



Fecha de realización: 15 setiembre 2022

 <p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	 <p>Acta de Sesión Ordinaria Presencial Consejo Regional 2022</p>
--	--

-=0=-

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
15 DE SETIEMBRE DEL 2022

-=0=-

Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

-=0=-

En la ciudad de Ayacucho, siendo las 09:00 de la mañana, dando la bienvenida a los asistentes, el señor Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, da inicio a la Sesión Ordinaria Vía Virtual de Consejo Regional programada su realización desde las instalaciones del Consejo Regional; conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Regional, concordante con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobado mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, en aplicación al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional; entre ellas, los artículos 16° y 17° del citado Decreto de Urgencia regulan el trabajo remoto, como implementación al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.2 del artículo 5° de la primera norma legal invocada establece que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; y, en su artículo 11° dispone que durante la vigencia del Estado de Emergencia, los Ministerios y las Entidades Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el citado Decreto Supremo; los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus competencias, Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2020-GRA/CR y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR.

Actuando como Secretaria Técnica la **Abogada EDITH ROCÍO QUISPE LAURA**, quien verifica (Artículo 45° del RIC) la asistencia de los señores consejeros regionales:

1. **ROGER PALOMINO VILCATOMA**, Presidente del Consejo Regional y Consejero Regional por la Provincia de La Mar.
2. **ELIZABETH PRADO MONTOYA**, Consejera Regional por la Provincia de Huamanga.
3. **JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
4. **DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ**, Consejero Regional por la Provincia de Huamanga.
5. **OSCAR ORÉ CURO**, Consejero Regional por la Provincia de Huanta.



6. **CLEOFÉ PINEDA GAMBOA**, Consejera Regional por la Provincia de Huanta.
7. **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, Consejero Regional por la Provincia de La Mar. **Ausente**. Con Licencia.
8. **MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA**, Consejero Regional por la Provincia de Vilcashuamán.
9. **WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
10. **WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Cangallo.
11. **EULOGIO CORDERO GARCÍA**, Consejero Regional por la Provincia de Fajardo.
12. **EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Huancasancos.
13. **YSABEL DE LA CRUZ JORGE**, Consejera Regional por la Provincia de Sucre.
14. **HERMILIO LINARES NEYRA**, Consejero Regional por la Provincia de Lucanas.
15. **CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES**, Consejero Regional por la Provincia de Parinacochas.
16. **VERÓNICA SILVIA VARGAS HUAYTA**, Consejera Regional por la Provincia de Páucar del Sara Sara.

PCR – ROGER PALOMINO VILCATOMA: Con el quórum reglamentario se da por iniciada la presente Sesión, conforme a la agenda convocada.

AGENDA.



CONSEJO REGIONAL

CITACIÓN N° 020- 2022 - GRA/CR

El señor Presidente del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo prescrito por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 31433; Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2021-TR, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N°055-2021 y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Convoca a los señores miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional Ayacucho a Sesión Ordinaria presencial

FECHA : Jueves 15 de setiembre de 2022

HORA : 08:30 a.m.

LUGAR : Sala de Sesiones del Consejo Regional

AGENDA:

1. **Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica; que consta de dos (02) Secciones; dos (02) Títulos; dieciocho (18) Capítulos; ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y dos anexos (02); los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional. Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.
2. **Informe de Fiscalización** sobre uso irregular de vehículo institucional de placa EAG 970 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho. Consejero Regional Javier Berrocal Crisóstomo.
3. **Informe de Fiscalización** sobre presuntos beneficios a familiares directos del Consejero Regional Wilber Huashuayo Hinoastroza en la etapa de evaluación de la AEO – Asociación de Productores Pampas Verdes el Pampinito en el Fondo Concursable PROCOMPITE 2020. Consejero Regional Javier Berrocal Crisóstomo.
4. Otros

Ayacucho, 09 de setiembre de 2022



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE

DESARROLLO DE LA SESIÓN.**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 01 de setiembre del año 2022.
Secretaría Técnica sírvase dar lectura de los acuerdos arribados.

STCR-Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Los acuerdos arribados en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre del año 2022, son los siguientes:

1. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, vuelva a comisión el Informe de Fiscalización selectiva a la obra del PRIDER, Proyecto: "Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho", C.U.I. N° 2050413. Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública. Para su mejora con algunas puntualizaciones en las conclusiones y recomendaciones.
2. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, vuelva a comisión, el Informe de Fiscalización selectiva practicada a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas – Chiara, Distrito de Chiara – Huamanga – Ayacucho", CUI 2181203. A cargo de la Comisión Permanente de Transportes y Comunicaciones..
3. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, el Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de bs Servicios de Salud del Hospital Coracora - Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho" - C.U.I. 2194672". Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.
4. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, el Informe de Fiscalización selectiva a la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Unidad Productora de bs Servicios de Salud del Hospital Coracora - Distrito de Coracora - Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho" - C.U.I. 2194672". Comisión Permanente de Infraestructura y Proyectos de Inversión Pública.
5. Se aprueba por unanimidad de los consejeros regionales presentes, el Informe de Fiscalización sobre presuntas irregularidades en la Agencia Agraria Sucre. Comisión Agraria.
6. Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes, el Informe de Fiscalización a la UGEL Huanta, a cargo de la consejera Cleofé Pineda Gamboa.
7. Se aprueba por mayoría de los consejeros presentes, el Informe de Fiscalización practicada al Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Complejo Arqueológico Chanka de Carapo, provincia Huanca Sancos Ayacucho" . CUI 2112361. Consejero Regional Edgar Olivares Yanqui.
8. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, el Informe de Fiscalización a la Evaluación e Implementación de la Propuesta Productiva "Mejoramiento de Capacidades Técnicas Productivas para Incrementar la Productividad de la Leche y sus Derivados. Asociación Pampas Verdes el Pampinito de la Comunidad de Pariahuanca distrito de Los Morochucos, provincia de Cangallo – Ayacucho. Presentado por el consejero Javier Berrocal Crisóstomo.
9. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, la justificación de inasistencia a sesión ordinaria presencial de fecha 18 de agosto del 2022, presentada por la consejera Verónica Vargas Huayta.
10. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, la solicitud de justificación de inasistencia a Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 18 de agosto del 2022, presentada por el consejero Welfrido Tenorio Velásquez.
11. Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, fijar fecha de sesión ordinaria, el 15 de setiembre para agendar y debatir el tema ROF, prioritariamente.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores Consejeros, alguna observación al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre del año 2022. No habiendo observaciones al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre del año 2022, se somete a voto para su aprobación.

A favor, en contra o abstenciones.

Secretaria Técnica llevar el control de votos e informar el resultado.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: RESULTADO: 15 votos a favor.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por unanimidad de los consejeros regionales presentes, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre del año 2022. Secretaria Técnica, dar lectura los documentos a tratar en la siguiente estación.

STCR Abog. EDITH ROCÍO QUISPE LAURA: Se tiene los siguientes documentos:

2. ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Mediante documentos emitidos por la PCR se ha convocado a los funcionarios del GRA, su participación con la exposición del ROF.
2. Documento presentado por el consejero Dante Medina Gutiérrez. Proyecto de ordenanza regional de conformar la comisión anticorrupción de Ayacucho.
3. Se ha enviado a cada consejero regional mediante WhatsApp la notificación 31031 del 21 de agosto 2022. Referente al caso interpuesto por la Vice Gobernadora del GRA

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pasan a Orden del Día. Continuamos con:

3. ESTACIÓN DE INFORMES:

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Estuvimos en la ciudad de Ica en comisión de servicio por invitación de la MRDLA, los tres miembros que representamos al Consejo Regional para participar en la asamblea extraordinaria; el 1 de setiembre fuimos en bus y no se ha utilizado el vehículo institucional, el 2 de setiembre participamos del inicio de esta asamblea en horas de la tarde en el auditorio del Gobierno Regional, a cargo del GRDS, luego palabras del presidente de la asamblea de la MRDLA Abogado Boris Díaz Huamaní, quien a su turno manifestó la necesidad de consolidar el megaproyecto del tren transoceánico que incluye a las regiones de Lima, Arequipa, Ica, Ayacucho, Apurímac; así como ver el tema de la paridad de género en la MRDLA, pedido que se ha formulado en la sesión ordinaria que tuvimos realizada en Abancay; el 3 de setiembre se ha continuado con esta reunión para ver el mega proyecto del transoceánico, al respecto previa a las deliberaciones se ha concluido que no se cuenta con una información adecuada y se ha determinado solicitar a través de la presidencia, una audiencia al MTC para hacer el seguimiento, toda vez que ese proyecto no sería de carga, sino que estaría a favor de las empresas mineras del sur, es lo que manifestó el colega consejero delegado de la región Apurímac señor Lauriano Aparco Cueva; luego se abordó el tema de paridad de género, previo los análisis y la participación de la mujer en la toma de decisiones en el ámbito de la MRDLA así como la participación en las asambleas de colegas mujeres consejeras, se arribó a conformar una comisión de revisión del estatuto y otros relacionados, cuya comisión encabeza la suscrita.

Asimismo, durante estos 4 años no se tuvo una visita mancomunada a las obras que se viene ejecutando a través de la MRDLA en las diferentes regiones conformantes, en ese sentido se ha tenido deliberaciones y aportes de los asistentes y se ha llegado a la conclusión de poder continuar y realizar una visita a las regiones en los lugares y distritos donde se vienen ejecutando los proyectos dentro de la MRDLA toda vez que no se cuenta con un informe sólido referente a estos proyectos.

Debo informar en lo personal, el viático estuvo asignado para dos días, pero he hecho uso para un día.





NOTARÍA GUAFLÍA MACHACA
AV. URB. LA VIGILANCIA
CALLE 100 N.º 1000

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto, los ~~asambleístas~~ de la MRDLA que representamos al Consejo Regional hemos participado de esta sesión extraordinaria. En realidad se ha debatido un proyecto macro regional ferroviario desde San Juan de Marcona hasta Andahuaylas uniendo 4 regiones, según informaciones que hemos podido recoger el proyecto en mención se encuentra en la fase de elaboración de perfil reforzado, así lo llaman técnicamente, informaron que este proyecto contempla servicio mixto, tanto de carga como se pasajeros.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: Para agregar a la información que vienen realizando, manifestar que también hemos hecho algunos trabajos pendientes a cerca de la fiscalización de obras que viene haciendo la MRDLA, como el puente Challhuan, Incachaca, proyecto Palto; en este sentido, se ha dado tarea a algunos consejeros de las provincias cercanas a la jurisdicción hacer las coordinaciones pertinentes para que de alguna forma podamos fiscalizar esos grandes proyectos.

El 6 de setiembre he participado en la expoferia lanzado por PROMPERU en Lima, con la presencia de los gobernadores regionales de Apurímac y de Ayacucho, funcionarios de la MRDLA, varios ministros como el de agricultura, el de medio ambiente, el de turismo, donde en la región de Apurímac el 16, 17 y 18 de setiembre va haber una expoferia de productos de calidad exportable, donde van a ofrecer productos de las diferentes regiones que conforma la MRDLA, también con participación de otros países como Chile, entre otros; va ser una feria prácticamente por primera vez bajo el mando de la MRDLA.

CR OSCAR ORÉ CURO: Durante el mes de setiembre se ha realizado algunas actividades, el tema de turismo últimamente en la región Ayacucho y en especial en la provincia de Huanta, se viene gestando ciertos conflictos de intereses de los sitios, lugares turísticos o zonas turísticas a razón de la presencia de personas privadas donde el Estado ha invertido y con la actitud de mercantilizar están degradando y dañando la imagen de la actividad turística; visité Tablaccacca con la DIRCETUR, con el GRRNGMA, con el DDC, estas instituciones son los entes rectores que tienen que dar las orientaciones, promover técnica, legal y administrativamente el desarrollo de la actividad turística; existen diversas zonas turísticas en nuestras provincias, el GRA y los gobiernos locales están dando poca importancia, donde se ha hecho mejoras y de la noche a la mañana aparecen nuevos dueños privados y están haciendo modificaciones, alteraciones al orden natural lo que es la esencia propia de lo que es un paisaje turístico. DIRCETUR ayer ha enfatizado a los privados que no se trata de construir porque tengo dinero, sino, dentro del marco normativo para garantizar a que los turistas que acuden puedan recibir calidad de servicio.

Se ha visitado Acos Vinchos el tema de PROCOMPITE la crianza de cuyes interesante, actividad que genera recursos económicos, cientos de familias son beneficiarias, el invertir más presupuesto en PROCOMPITE trae más resultados a corto y mediano plazo y esto es base de una política de desarrollo socio económico de la región.

Se ha fiscalizado el tema de los centros de crianza de truchas, específicamente Tutumbaro y preocupante porque DEVIDA ha invertido presupuesto en el VRAE 2020, 2021, 2022 donde ha habido muerte masiva de truchas, casi todos los productores que se dedican a esta actividad se han visto perjudicados, algunos han quebrado porque DEVIDA lamentablemente lejos de garantizar una buena calidad de otorgarlos alevinos o semillas de trucha, han otorgado semillas con defectos biológicos dando origen a la muerte masiva el 2020, 2021; se tiene que solicitar informe de DEVIDA porque estamos hablando de un presupuesto importante.

Se ha recorrido con el DIREPRO la promoción de repoblamiento de truchas en Ccanccayllo en la laguna de Huachoccocha, lugar muy interesante que tiene un atractivo potencial turístico natural, laguna de mucha importancia para la provincia de Huanta distrito de Uchuraccay, centro poblado de Ccanccayllo, donde se hizo el análisis biológico a través de los especialistas de la DIREPRO que han determinado que es una laguna





2403

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

favorable. Asimismo nos hemos constituido a los ríos de Carhuaurán, Ccano, Calicanto y Tutumbaro donde también se va a hacer el repoblamiento.

Nuevamente viajé a la ciudad de Lima, es indignante la actitud de los funcionarios de AGRORURAL, creo cambiaron al ministro, un ministro que no tenía esa voluntad de poder resolver las demandas de la región Ayacucho y a nivel nacional, el problema del sector agrario no solamente es la compra de urea, sino, los diversos proyectos que tenemos encaminados para el financiamiento y uno de ellos es Esmeralda, lamentablemente está identificado el afán de obstruir el normal avance, hemos exhortado juntamente con el señor GRA, el director de PRIDER, especialistas, pero la población este domingo manifiesta que medidas vamos a emprender.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El 8 del presente ...(audio muy bajo, no se escucha)... en un albergue municipal, vemos ese estado que se encuentra casi en un abandono, estamos tan cerca a la UGEL Huamanga y como es que esta institución está en esa condición; hace 15 días han designado un docente más para que pueda atender. Asimismo, a petición de la comunidad solicitó a la IE secundaria que también se encuentra con tres aulas prefabricadas bastante deplorables, terreno tienen, sino, parece que no hay una mirada; también su centro de salud está en una atención satelital y por lo tanto hay mucha necesidad en esta población.

El 9 de los corrientes se ha tenido reunión en la Mesa de Concertación, en mesa temática de pueblos indígenas se ha hecho una evaluación de las actividades de pueblos originarios el 8 y 9 que hemos tenido, que va derivar en un foro regional para ver el estado situacional de los pueblos originarios andino amazónicos y las comunidades campesinas en la región de Ayacucho.

El 7 hemos tenido la convocatoria pre foro sobre semillas nativas y locales, se ha hecho la invitación a todas las instancias, Ayacucho participó, es un encuentro nacional, hemos participado con dos ponentes de Chirapaq. Es necesario la conservación, la creación de un banco, la mirada a la conservación de nuestras semillas nativas en una región bio diversa; por lo tanto, también se va a dar un foro nacional el 23 y 24 de octubre en la ciudad de Huancayo como un segundo encuentro para poder ver la ley de semillas.

Por otra parte, el 13 de los corrientes ha sido un día importante para la escuela de arte Felipe Guamán Poma de Ayala de nuestra región que cumple 70 años de vida institucional; es importante resaltar el aporte de este centro superior a través de sus profesionales que ahí se forman.

Ayer se ha tenido un encuentro nacional sobre la ley de recursos hídricos, la ley de agricultura familiar y en especial la ley de semillas que es muy importante, y que se tome en cuenta la necesidad de los pueblos que no están considerados dentro de estas normatividades y la necesidad que se quiere poner en las familias de subsistencia, los agricultores de autoconsumo, esta población vulnerable espera mucho de nosotros.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Hace dos días en este recinto tuve una reunión con los funcionarios de la DIRESA específicamente con la Dirección General de Salud Ambiental para ver la vigilancia sanitaria en los sistemas de agua potable y la inocuidad de los alimentos, participaron el Ingeniero Juan Berrocal y la Ingeniera Rosaluz Basilio, quienes han compartido toda la información amplia que vienen realizando a nivel de la región, nos han dado a conocer que los alcaldes distritales y municipalidades provinciales no están tomando en cuenta con seriedad este trabajo. Dentro de esta dirección no se tiene presupuesto, con un presupuesto ínfimo de 800 mil soles nada se puede hacer a nivel regional, no se tiene los implementos necesarios, para algunos análisis tienen que trasladar a la ciudad de Lima, falta equipos, falta el fortalecimiento de capacidades; en ese sentido es urgente ver esto con mucha atención porque es importante el tema de prevención, en nuestra región está avanzando el cáncer al estómago y si no veos el tema de prevención en el cuidado del agua y en nuestros alimentos, estamos alimentando más este mal. Desde ya traslado a mis colegas de la comisión de saneamiento y ambiente de





la cual también soy integrante para poder ver y general políticas públicas en el tema de prevención pero sobre todo haciendo la incidencia es el tema de presupuesto.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Si bien es cierto que la región Ayacucho y la política actual se ha visto el trabajo de como dinamizar la economía en la familia campesina, toda la vida hemos discutido ese tema, tenemos GRDS, GRDE entre otros aspectos pero nunca han visto el tema de como dinamizamos ni como erradicamos la violencia familiar, dice que la violencia familiar puede erradicarse nada más haciendo capacitaciones al sector vulnerable y no así al sector que vulnera los derechos de una persona, totalmente equivocada la política, los conceptos; sin embargo, como consejero regional a falta de ello hemos tratado de articular, hemos buscado mecanismos, buscar gestiones a nivel nacional y luego internacional, de modo que hemos concretado la presencia de una cooperación internacional para la provincia de Cangallo, han hecho un estudio de diagnóstico situacional sobre una actividad productiva consistente en fortalecer a las asociaciones productivas en tema de cuycultura y porcicultura, gracias a ello la cooperación internacional de Holanda ha mandado su profesional experto pagando su pasaje hasta el aeropuerto y del aeropuerto tenía que correr a mi cargo, de esa manera se está fortaleciendo y hay una buena evaluación, hay un documento que nos enviaron de Holanda que puede masificarse a nivel de la región Ayacucho. La GRDE que tenga un proyecto productivo, a través de este se puede ayudar a las mujeres afectadas y que están en sector vulnerable, esta cooperación internacional están dispuestos a enviarnos profesionales especialistas en diferentes aspectos, con tal que solicitemos, presentemos las condiciones necesarias y que haya voluntad de trabajo.

Hemos tenido reunión sobre el problema de falta de empadronamiento de los agricultores en la región Ayacucho, porque esta mala experiencia de la falta de padrón, hemos tenido pérdidas muy importantes en nuestra región, por ejemplo Junín se llevó el presupuesto de emergencia agraria porque tienen actualizado su padrón general.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más participaciones, continuamos. Cabe precisar que la sesión de hoy como lo habíamos manifestado en la sesión anterior, tiene prioridad en el tema del ROF.

4. ESTACIÓN DE PEDIDOS:

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Solicito conformar una comisión de investigación por el tema del concurso interno de méritos de ascenso y cambio de grupo ocupacional 01-2021 a cargo de la oficina regional de administración y la oficina de recursos humanos del GRA por existir vicios de nulidad en la RER 365-2022 y las bases del concurso; se ha dado estos ascensos y está ocurriendo cierta discrepancia, nosotros como fiscalizadores tengamos que investigar este tema, porque estos ascensos no se habrían dado respetando las normas incluso en la misma ley de SERVIR.

Es necesario poner en conocimiento de los señores consejeros los trámites que se ha hecho con respecto a pedir al área de informática, lógicamente al GG, a Administración con respecto a implementarnos con el sistema del SIAF al Consejo Regional, nosotros como consejeros y como autoridades no vamos a estar yendo a cada oficina a suplicar que por favor detallen los pedidos en cuanto al seguimiento del gasto presupuestal considerando los temas específicamente de la ubicación de órdenes de servicio, órdenes de compra, y todo ello, esto es engorroso, yo estoy en el trabajo de la Comisión de Energía y Minas y necesito tener información detallada y no puede ser que de mala voluntad nos atienden; esto como CR lo habíamos solicitado el 2019, el 2020 inclusive y se hizo trámites ante la GG, quisiera un informe; el señor Ataucusi de Contabilidad supo manifestar que la señora Tracy Mancilla tiene este SIAF y que debo consultar con ella; al parecer ningún consejero tiene conocimiento de esto.

Con respecto al orden que vamos a seguir en el desarrollo de la aprobación del ROF, es necesario que el área competente, en este caso todo el equipo técnico del ejecutivo,





sustente todo el ROF sobre el contenido del texto, luego de ello vendrán las apreciaciones de los señores consejeros, finalmente viene la sustentación del presidente de la comisión con respecto al dictamen; esto ya es validar en forma plena el contenido del texto ROF.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Es el tema del RIC que prácticamente está durmiendo en sus laureles, nunca nos hemos reunido este año, pido en mi condición de miembro de la comisión, una fecha para poder reunirnos, de lo contrario presentaré mi renuncia y se elija a otro miembro, estamos a punto de finalizar esta gestión y seguimos con el mismo RIC.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Sobre los 30 millones designado para la implementación de estrategias de apoyo a la mujer rural que ha sido encargado a AGROIDEAS y a AGRORURAL y quisiéramos saber los mecanismos y las estrategias que se están empleando en la región de Ayacucho para el emprendimiento de las mujeres rurales, queremos saber cuál es el mecanismo que se está utilizando en la región. Que informen en sesión.

Asimismo el tema de empadronamiento de los productores, el año pasado se estaba viendo el tema, unos estaban a cargo de AGRORURAL y otros por FONCODES me parece; cuáles son los caminos con los que se está trabajando sobre el padrón real, que nos informes el avance o implementación.

Una vez más solicitar acciones por parte del CR, porque las informaciones que solicitamos al ejecutivo no se nos quiere atender, muchas veces con cierta soberbia y pese a ello no es oportuna las atenciones.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Solicito a través que la GRDE exponga en sesión el plan de compras en el marco de la implementación de la ordenanza cómprole a Ayacucho, si está reglamentado o no, todos los años lo mismo y a la fecha no se sabe.

Asimismo información de la situación actual del parque industrial que no se sabe en qué situación se encuentra.

De igual forma, sobre los terrenos de Canaán que se ha propuesto para feria de agricultores y que hasta la fecha deben implementar, que informen en sesión en que situación se encuentra.

También tiene que ver la GRDE sobre la situación del padrón general de los productores, porque es una política nacional. Necesitamos informe por cada provincia.

Que informe también cuanto monto se ha gastado en el FICAFÉ, cuando pedimos para una feria agraria no quieren soltar no 5 mil soles, pero para este FICAFÉ han soltado millones, es un desequilibrio totalmente injusto.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: Hace más de un mes he solicitado información sobre grandes ciudades a su despacho de la PCR, pero hasta ahora no tengo conocimiento cuál ha sido el resultado de ese pedido, creo los pedidos se tienen que enumerar, se hacen muchos pedidos y no se atiende, o solamente esa estación de las sesiones es para cumplir el reglamento, la estructura, no creo. Solicito cuales son los acuerdos del GRA frente al proyecto de grandes ciudades.

Por otro lado, hace una semana los trabajadores del OPEMAN han tenido un desfase en el tema de sus pagos de remuneraciones, falta de apoyo logístico y sobre todo, su tercer expediente que está para ser aprobado a fin de tener presupuesto hasta el mes de diciembre, solicito que se curse y se nos informe en qué estado actual está y que solución permanente se le va a dar.

Algunas asociaciones me han hecho llegar documentos, tengo el informe 018 de PRODUCE donde igualmente llama la atención que la asociación de productores agropecuarios del Perú hayan hecho la consulta sobre estos actos de PROCOMPITE, frente a ello donde en su artículo 2 dice que el saldo de dinero se disponga para una





segunda convocatoria, eso en una primera oportunidad se había denegado, creo que ahí debe accionar el CR, el GRA.

Sobre los presupuestos transferidos año tras año a la MRDLA pido que me autorice viajar para pedir información en que han gastado los dineros transferidos, o conformar dos colegas que viajen y hagan el informe.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Lo que acaba de decir el colega Dante, creo que en una próxima ocasión se le puede integrar; en mi caso, soy parte por primera vez y siempre he sido insistente desde el primer año sobre el tema de la MRDLA, y no nos han informado los colegas que han integrado el 2019, el 2020, el 2021, algunos por la pandemia dijeron. Este año en la asamblea que tuvimos he sido enfática en pedir esa información, no solamente estamos para ir a reunirnos, tenemos que hacer la incidencia de donde está el presupuesto; pero, hay algunos proyectos que se están ejecutando sin el presupuesto del GRA, acá también va el compromiso de cada colega, en su provincia que se está ejecutando, en las obras que está haciendo la MRDLA. En el caso de Huanta es el puente Challhuán y debo decir con satisfacción que si se está avanzando con limitaciones que ha habido y ahí va el informe que estamos preparando, para ese puente Challhuan el GRA no ha dado ni un sol, ha sido el MTC a través de la región de Huancavelica.

Pido que el día de hoy solamente nos avoquemos al tema del ROF, que los demás temas sean tratados en una siguiente sesión y se programe en el presente mes.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más pedidos estos serán tratados en Orden del Día; sin embargo, antes de entrar al desarrollo de la agenda, el pedido realizado por la consejera Cleofé Pinera no puede esperar; por tanto, debemos verlo como una cuestión previa.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Me sumo al pedido de la consejera Cleofé Pineda y de la consejera Elizabeth Prado, sobre el tema ROF considero lo más acertado.

CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: Está bien que el ejecutivo va exponer, pero van a leer todas las 200 páginas que contiene el ROF??, esto es un trabajo técnico y que va ser revisado todavía por SERVIR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se tomará en cuenta colega Dante su apreciación en el momento de entrar a la agenda uno que es el ROF, desde luego respetando el RIC.

Bien, se somete a voto la cuestión previa planteada por la consejera Cleofé Pineda Gamboa, que en esta sesión se desarrolle únicamente el tema del ROF.

A favor, en contra o abstenciones.

RESULTADO: 10 votos a favor. 04 votos en contra. Cero votos en abstención.

(El resultado lo da el PCR, no menciona nombres de quienes han votado).

Se deja constancia que el CR Heiser se encuentra con licencia y el CR Dante Medina no ha emitido su voto en esta ocasión, ha solicitado permiso por una emergencia familiar, que en breve estará retornando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se aprueba por mayoría de los consejeros regionales presentes, el tratamiento en Sesión Ordinaria del día de hoy como agenda única: Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho (...).

Previamente consejero Edgar Olivares consultarle, si el dictamen que tengo en físico acá, es por mayoría, solamente cuenta con las firmas del presidente y del secretario. Adelante usted para informar.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: El dictamen es por unanimidad. En la última reunión que tuvimos en la comisión, hemos aprobado el dictamen por unanimidad,



posiblemente la colega Elizabeth Prado que es miembro vocal, no haya firmado por falta de tiempo.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Es cierto que hemos tenido la última reunión con respecto a la revisión del dictamen y todos los documentos que debe contener su aprobación mediante una directiva que obliga la Secretaría Pública de Gestión; eso es lo que hemos visto; pero, señor presidente de la comisión usted sabe que no hemos hecho revisión al texto mismo del ROF, es por eso mi abstención en la firma, no se ha dado el tiempo para la revisión porque ha mencionado el señor presidente de comisión que se había dado a conocer a cada uno de los señores consejeros regionales sobre el texto del ROF. Hay que decir las cosas en el sentido completo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Pregunto a la consejera Elizabeth Prado, si autoriza o no su firma en este dictamen.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: No señor PCR, pongo a consideración de todos los miembros del Consejo Regional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Este dictamen está siendo presentado solo por mayoría.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Nosotros como comisión de planeamiento no elaboramos el ROF, podemos leer y para eso se ha circulado hace más de un mes y medio, la que elabora es una comisión técnica del ejecutivo que es responsable y quien legaliza el documento; ahora, el ROF lo leemos todos, puede haber observaciones en ciertos puntos y para eso va haber una exposición del ejecutivo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: El dictamen no lo firma el equipo técnico, lo firman los miembros de la comisión al cual pertenece, la colega Prado ha manifestado que no autoriza su firma; entonces, deben arreglar en el punto 5.2 y decir que es por mayoría de la comisión de planeamiento.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, tiene que haber madurez y coherencia, en la sesión anterior pregunté a la comisión y dijeron que ya habían dictaminado, y ahora nos contradecimos, luego dijeron que solo se había dictaminado el dictamen y no el ROF; estamos en el cuarto año y no sabemos el RIC, por lo menos debemos saber por experiencia cuales son nuestras funciones.

Habiéndose corroborado, se ordena a la comisión corregir este dictamen en la parte que indique se aprueba por mayoría y no por unanimidad.

Se tiene la propuesta planteada por la consejera Elizabeth Prado, sobre el ROF, el siguiente orden:

1. Sustento texto del ROF a cargo del equipo técnico del ejecutivo.
2. Participaciones de los consejeros con sus opiniones, apreciaciones, inquietudes y todo lo que puedan expresar.
3. Sustento del dictamen a cargo del presidente de la Comisión de Planeamiento.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Estuve revisando el ROF que nos han enviado hace más de un mes mediante el grupo de WhatsApp que tenemos, hay varias observaciones y posiblemente cada uno de nosotros tengamos otras observaciones. Si vamos a tomar la exposición artículo por artículo, la verdad este ROF contiene transcripciones que se han hecho definitivamente de la LOGR; considero que hay puntos que directamente y puntualmente se le preguntaría al equipo técnico, porque tal o cual cosa han considerado.

CR OSCAR ORÉ CURO: El Consejo Regional como órgano colegiado debemos de validar todo el procedimiento técnico administrativo que se ha seguido, si contiene o no todos los requisitos que la norma dispone; en mérito a ello que el equipo técnico haga la exposición sucinta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No habiendo más participaciones, por mi parte voy a discrepar con el orden que ha planteado la consejera Elizabeth Prado, que es totalmente inverso a lo que establece el RIC, la comisión tiene que sustentar de acuerdo al dictamen, después de eso el pleno tiene que debatir y en el transcurso de este debate van a surgir preguntas, inquietudes, dudas, objeciones; ahí sí el equipo técnico





justamente tiene que estar atento al debate y tiene que ir tomando nota para que se le haga la consulta correspondiente a través del presidente de la comisión de planeamiento responsable de la exposición del dictamen, ese es el procedimiento, pero, se está pidiendo que se debata al revés, no puede ser así, no evadamos nuestras responsabilidades y trabajemos de acuerdo a lo que establece el RIC. Sin embargo, la propuesta realizada va ser objeto de consulta, pero yo, como PCR advierto cual es el procedimiento.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Señor PCR en realidad sus apreciaciones no están totalmente claras. El señor presidente de la comisión va sustentar el contenido del ROF?, él no tiene la especialidad que tienen los técnicos en la material, no coincide, no es que nos agarremos del RIC, hay situaciones que tenemos que adoptar un mecanismo para mejor entender y para eso está el equipo técnico que expongan para que los señores consejeros se ubiquen en el contexto, cuales son las normas, si no hay eso entonces que van a opinar? no es que no cumplamos nuestras funciones y esperar que el ejecutivo nos lo diga.

Lo veo a usted señor PCR con cierta diferencia hacia mi persona, cada cosa que digo siempre trata de decir que es incorrecto, que es al revés, no es así, señor PCR, depongamos nuestras diferencias y hagamos un trabajo mucho más profesional en este espacio.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Es cierto en el RIC contempla los procedimientos a seguir, pero podemos ser flexibles, el objetivo es tener actualizado los documentos de gestión que es el ROF porque las gestiones anteriores en ocho años no lo han hecho, urge la actualización; pero los mayores insumos de este ROF nos lo va dar el equipo técnico; por ello, coincido con la colega Prado y finalmente hasta el propio dictamen pueda tener algunos cambios, porque vamos a aprobar el dictamen y después vamos a debatir el contenido y es donde va surgir algunas inquietudes; por consiguiente, apelo al Pleno del CR considerar la flexibilidad.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto lo he dicho, el RIC establece el procedimiento a seguir, sin embargo se pone a consulta la propuesta que sea al revés.

Se somete a voto la moción planteada por la consejera Elizabeth Prado, el orden del desarrollo de la única agenda a tratar el día de hoy, sobre el ROF:

1. Sustento texto del ROF a cargo del equipo técnico del ejecutivo.
2. Participación de los miembros del Consejo Regional, con sus opiniones, apreciaciones, inquietudes y todo lo que puedan expresar.
3. Sustento del dictamen a cargo del presidente de la Comisión de Planeamiento.

A favor, en contra o abstenciones.

RESULTADO: 12 votos a favor. 01 voto en contra. 01 voto en abstención.

(El resultado lo da el PCR, no menciona nombres de quienes han votado).

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Cuestión previa. Si se va desarrollar artículo por artículo va llevar muchísimo tiempo, queremos las comparaciones del ROF viejo con el ROF nuevo, El ejecutivo debe tener esa comparación para hacer más ágil el sustento y el debate.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Los colegas que tengamos alguna inquietud en cada punto ya podemos estar planteando y no esperar el final para hacer nuestras participaciones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. No habiendo oposición expresa al planteamiento realizado por la colega Cleofé Pineda, queda aprobado, con la recomendación por parte de esta PCR, que el colega que vaya a participar sea preciso y vaya al punto en cuestión, si a eso otro colega va añadir, evitar redundar en lo mismo.



5. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

AGENDA ÚNICA Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica; que consta de dos (02) Secciones; dos (02) Títulos; dieciocho (18) Capítulos; ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y dos anexos (02); los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional. Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

Señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, adelante usted con la presentación del equipo técnico a sustentar el ROF 2022 del GRA.

GRA – GG – Ingeniero: WILHELM GILBERTO ORÉ CHIPANA: Cordial saludo a cada uno de los señores consejeros regionales.

Estamos presentes para poder presentar y aclarar dudas, temas y lógicamente que no todos conocemos los procedimientos con relación al ROF, para ello estamos el equipo técnico integrado por la GRPPAT, la SGDI y la ORAJ, ellos están designados bajo un memorando en mérito al oficio 226 del 13 de setiembre 2022.

Este proyecto del ROF ha esperado mucho, desde el 2013 que no ha podido llegar a buen puerto, seguramente por muchas dificultades; sin embargo, desde el año 2021 que empiezo como GG se ha tenido 20 observaciones a las 3 presentaciones que se hizo, las que han ido siendo absueltas, algunas hasta hace poco; pero, todo este espíritu tiene que llevarnos al objetivo que es aprobar.

Estuve escuchando las expresiones de algunos consejeros, que esto tendría que pasar a SERVIR, no es así, si en caso hoy día de aprueba el paso siguiente es elevar a la PCM y dentro de la aprobación ahí nos haga alguna recomendación o no, recién vamos a empezar con los siguientes procedimientos, SERVIR es el órgano rector de los recursos humanos que seguramente va tener que ver en la organización de los cargos funcionales ... (sin audio)...

Es importante este documento de gestión, nosotros estamos de salida, sin embargo no queremos dejar pasar de este año, sabemos que una calidad de servicio dentro de una institución pública depende bastante de los servidores y funcionarios y justamente esto es para hacer el tránsito al SERVIR, ustedes lo han pedido con muchos documentos.

Sin más que agregar doy pase a la GRPPAT quien junto a los demás funcionarios van a estar presentes en el transcurso del desarrollo de esta exposición, para responder las consultas que pudieran realizar los señores consejeros.

GRA – GRPPAT – Economista: MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA:

Buenos días a todos los señores consejeros.

Es de necesidad primordial tener este instrumento técnico normativo que va orientar la gestión del GRA.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



ANTECEDENTES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL ROF DEL GORE AYACUCHO





**PROCESO DE ACTUALIZACION DEL ROF
GORE AYACUCHO**



2013



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 017 - 2013- GRA/CR

Ayacucho, **20 SET. 2013**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Ayacucho en Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre de 2013, trató el tema relacionado a la Declaración de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 300-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 31 de mayo del 2013, el Señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional los actuados sobre la petición de declarar en Proceso de Reestructuración al Gobierno Regional de Ayacucho; solicitud que acompaña el Informe N° 001-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho que da referencia a la necesidad de declarar al Gobierno Regional de Ayacucho en proceso de Reestructuración, incluyendo a sus organismos públicos descentralizados y desconcentrados, con fines de cumplir con eficiencia, eficacia y legalidad la función encomendada; asimismo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Oficio N° 1270-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, como instancia ejecutiva, garantiza la asignación financiera con la finalidad de dar continuidad al proceso de reestructuración orgánica y modernización de la gestión pública del Gobierno Regional de Ayacucho, con Opinión Legal N° 374-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA, de fecha 27 de mayo del 2013 el letrado Opina por la procedencia de la Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho a fin de establecer una mejor funcionabilidad del mismo; con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización del Estado, establece que el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que la aprobación de la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establecerá la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; asimismo menciona ser de alcance a los Gobiernos Regionales, por lo que cada una de ellas deberá tomar medidas para servir mejor al ciudadano, desarrollar una gestión pública para resultados y contribuir al desarrollo nacional, regional y local;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en la Tercera Disposición Transitoria, señala que el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, menciona en su inciso b) Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles depuesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con Servir;

Que, las acciones de modernización de la Gestión Pública, están orientadas a incrementar sus niveles de eficiencia, mejora la atención a la ciudadanía y optimizar el uso de los recursos públicos. Para tal efecto, los Gobiernos Regionales están facultados para disponer su Reorganización, Restructuración, Fusión y Disolución de sus entidades, empresas y organismos públicos en tanto se dupliquen funciones o se provean similares servicios a los brindados, integrándose competencias y funciones a fines;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en usos de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- DECLARAR en Proceso de Reestructuración y Alineamiento el Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la presente Ordenanza, y la Conformación de una Comisión de Reestructuración, que será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, Comisión, que deberá emitir el Plan de Trabajo de elaboración del Proyecto de los instrumentos de gestión Institucional para su posterior aprobación.

Artículo Tercero.- ESTABLECER un plazo de ciento veinte (120) días, a fin de que el Ejecutivo emita un informe ante el Consejo Regional, sobre la implementación de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación, en la ciudad de Ayacucho a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA
WALTER QUINTERO CARRERA
PRESIDENTE

FOR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho a los 20 días del mes de setiembre del año dos mil trece.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL
Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional (Lo Acuerdo Consejo Regional) la misma que concierne y transcripción oficial Expedida por ésta Secretaría de Ayacucho GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL
Walter Quintero Carrera
Secretario del Consejo Regional

2015

ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el auditorium del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao Nº 122 a horas 3.00 p.m. del día 27 de marzo del año dos mil quince; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General Ing. Pedro Rivera Cea en su calidad de Presidente de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y con la asistencia de los señores miembros CPCC. Carlos Chumbe Huauya Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, miembro; Abog. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales Director Regional de Asesoría, miembro; Abog. Gabriela Caveró Esparza en representación del Director Regional de Administración, miembro; Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática, en su calidad de Secretario Técnico; representante de las Direcciones Regionales Sectoriales de Salud, Lic. Walter Bedriñana Carrasco; Energía y Minas, Ing. Juan Uriel Ramos Alarcón; Trabajo y Promoción del Empleo, Sr. Juan Carlos Llamocca; Dirección Regional de la Producción, Sr. Mike Pillaca Tingo y representantes del Sindicato de Trabajadores de Salud, Sr. Luis Requejo Yance; Sr. Marcelino Huamán de la Cruz, Agricultura; Sr. Félix Mendoza Huamán, Transportes y Comunicaciones; Sr. Darwin Vargas Quispe, Educación y Unidad Ejecutora Sede Regional, Sra. Alicia Pacheco del Villar; se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Instalación de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

En primer término se ha verificado el quórum de reglamento por el secretario técnico, seguidamente el señor Presidente de la Comisión, informa sobre los antecedentes y las razones de la reunión; asimismo propone tratar el orden del día, sobre la instalación de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; luego de los comentarios de los integrantes de la Comisión sobre el tema de la agenda; el señor Presidente de la Comisión procede a instalar la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; finalmente quedando instalada dicha Comisión Central con la juramentación del señor Presidente de la Comisión y de los integrantes de la Comisión Central.

Siendo a horas 4.30 p. m. se levanta la reunión y suscriben al pie del presente en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Regional de Asesoría Jurídica

[Signature]
Dr. Gerardo F. Ludeña González
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
[Signature]
Lic. Carlos Chumbe Huauya
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
CPCC WALTER OCHOA CUBA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
[Signature]
CPCC Carlos Chumbe Huauya
GERENTE REGIONAL

SUT - GRAY
Sindicato Unitario de Trabajadores del OEA
[Signature]
ALICIA PACHECO DEL VILLAR
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Lic. Darwin Vargas Quispe
SECRETARIO GENERAL



164



4

[Handwritten signature]
 ANGELO GONZALEZ S.

[Handwritten signature]
 ANGEL S. LEON P.
 SECRETARÍA REGIONAL



ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el ambiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122 2do.piso, a horas 4.00 p.m. del día 03 de junio del año dos mil quince; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General Ing. Pedro Rivera Cea en su calidad de Presidente de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y con la asistencia de los señores miembros CPCC. Carlos Chumbe Huauya Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, miembro; Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales, Director Regional de Asesoría Jurídica, miembro; CPCC. Katy Vargas Cruzatt en representación de la Dirección Regional de Administración, miembro; Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática, en su calidad de Secretario Técnico; representantes de la Direcciones Regionales Sectoriales: de Salud, Econ. Tulio Gil Guillén; Trabajo y Promoción del Empleo, Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca; de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ing. Eloy Juan Macetas Oré; de Agricultura, Econ. Alfonso Anaya Romani; de la Producción, Ing. Mike Fredy Pillaca Tingo; de Comercio Exterior y Turismo, Ing. Sinthia Milagros Caballero Ruiz; de Energía y Minas, Ing. Juan Uriel Ramos Alarcón y representantes del Sindicato de Trabajadores de Salud, Sr. Luis Antonio Requejo Yance; de Agricultura Sr. Marcelino Huamani de la Cruz; Transportes y Comunicaciones, Sr. Guido Vargas Lindo; Sr. Darwin Vargas Quispe, de Educación (CGTP) y Unidad Ejecutora Sede Regional, Sra. Alicia Pacheco del Villar; se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Conformación del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
- Otros de importancia

En primer término se ha verificado el quórum de reglamento por el secretario técnico, seguidamente el señor Presidente de la Comisión Ing. Pedro Rivera Cea, comunica las razones de la reunión y propone a los integrantes de la Comisión Central tratar inmediatamente el orden del día, sobre la Conformación del Equipo Técnico Regional del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y otros de importancia; luego de los comentarios, informes y propuestas de los miembros de la Comisión sobre los temas de la agenda; se llega a los siguientes Acuerdos:

- a) Primer acuerdo, se nombra los integrantes del **Equipo Técnico Regional**, el mismo que debe aprobarse por acto Resolutivo; integrado por los siguientes profesionales:
- Abog. Econ. Augusto Berrocal Ordaya; representante de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho como Coordinador.
 - Econ. Benjamín Carbajal Quijano; representante de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, Integrante.
 - Econ. Tulio Gil Guillen; representante de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Integrante.
 - Econ. Alfonso Anaya Romani; representante de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Integrante.
 - Econ. María Elena Rúa Ochoa; representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, Integrante.
 - Ing. Carlos Carreño Miranda; representante de la Dirección Regional de la Producción Ayacucho, Integrante.
 - Econ. Carlos Oriundo Rojas; representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho, Integrante.
 - CPCC. Jorge Iparraguirre Jaúregui; representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho, Integrante.
 - Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca; representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho, Integrante.
 - Lic. Adm. Maritza Flavia Osorio Pérez; representante de la Dirección Regional de Energía y Minas Ayacucho, Integrante.
 - Econ. Roque Jacinto Vásquez Calderón; representante de Archivo Regional Ayacucho, Integrante.
 - CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez; representante de PRIDER Ayacucho, Integrante.





- b) Segundo acuerdo; que el Equipo Técnico Regional deberá elaborar el Plan de Trabajo debidamente formulado, en la que debe incluirse los requerimientos presupuestales y logísticos necesarios; dicho Plan de trabajo debe ser presentado y sustentado a la Comisión Central en un periodo de 07 días, luego de la publicación del acto Resolutivo. Asimismo se acuerda, que los representantes de cada dependencia del Gobierno Regional de Ayacucho; debe proponer la conformación de las Sub Comisiones de trabajo Interno, para la elaboración de la propuesta técnica de reestructuración al interior de cada Dependencia Regional; en dicha Sub Comisión debe integrar en forma obligatoria el responsable de la Oficina de Racionalización las que hace las veces; con la finalidad de asesorar, brindar información y dar las facilidades del caso.
- c) Se fija la próxima reunión de la Comisión Central de reestructuración para el día 18 del presente mes a horas 4 p.m. con la participación del Equipo Técnico Regional.

Siendo a horas 6.00 p. m. se levanta la reunión y suscriben al pie del presente en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeación, Presupuesto y Negocios
[Signature]
CPCC Carlos Chumbe Huayra
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Intercompleto Ppto. y Neg. Terr. y Neg. de Desarrollo Inst. de Trabajo Interno
[Signature]
Gustavo Sánchez Rodríguez
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
[Signature]
Gerardo F. Ludeña González
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Lto. Adm. WALTER DUNTERO CARRAJAL
Director Regional de Administración

SUT - GRAY
Sindicato Unitario de Trabajadores del GRAY
[Signature]
ALICIA PACHECO DEL VILLAR
SECRETARIA GENERAL



ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el ambiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122 2do.piso, a horas 4.00 p.m. del día 18 de junio del año dos mil quince; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General Ing. Pedro Rivera Cea en su calidad de Presidente de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y con la asistencia de los señores miembros Econ. William Joel Pinedo Salas en representación de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, miembro; Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales, Director Regional de Asesoría Jurídica, miembro; Abog. Wilman Salvador Uriol en representación de la Dirección Regional de Administración, miembro; Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática, en su calidad de Secretario Técnico; conformantes del Equipo Técnico Regional Abog. Augusto Berrocal Ordaya en su calidad de Coordinar y representantes de la Direcciones Regionales Sectoriales: de Salud, Sr. Ray E. Cárdenas Gutierrez; Educación Econ. Benjamín Carbajal Quijano; de Agricultura, Econ. Alfonso Anaya Romani; Transportes y Comunicaciones, Econ. María E. Rúa Ochoa; Trabajo y Promoción del Empleo, Abog. Juan Carlos Llamocca Machuca; de Vivienda, Construcción y Saneamiento, CPCC. Jorge Iparraguirre Jauregui; de la Producción, Ing. Carlos Carreño Miranda; de Comercio Exterior y Turismo, Sinthia Caballero Ruiz y Econ. Carlos Oriundo Rojas; Archivo Regional, Econ. Roque Vásquez Calderón; PRIDER, CPCC. Eusebio Yupanqui Suarez y representantes del Sindicato de Transportes y Comunicaciones, Guido Vargas Lindo y la Unidad Ejecutora Sede Regional, Sra. Alicia Pacheco del Villar; se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Instalación del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
- Coordinaciones para la elaboración del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional y tomar acciones para el inicio del proceso.

En primer término se ha verificado el quórum de reglamento por el secretario técnico, seguidamente el señor Presidente de la Comisión Ing. Pedro Rivera Cea, hace conocer las razones de la reunión y propone a los participantes de la reunión tratar inmediatamente el orden del día; acto seguido luego de los comentarios del caso, realiza la instalación del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y seguidamente comienza el debate sobre el segundo tema de la agenda sobre la elaboración del Plan de Trabajo y otros temas de importancia para el inicio del proceso de reestructuración; llegando a los siguientes ACUERDOS:

- Aclarar el acta de reunión de fecha 03 de junio; que se acordó la participación de los Consejeros Regionales especialmente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, en el proceso de reestructuración..
- La elaboración del Plan de Trabajo para el proceso de reestructuración; con el aporte de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Regional.
- Agilizar en un plazo más breve posible, la conformación de las Sub Comisiones por parte de las Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional y PRIDER por acto Resolutivo; para el inicio de los trabajos relacionado a la reestructuración en cada sector del Gobierno Regional de Ayacucho y luego alcanzar la Resolución emitida de la conformación de las Sub Comisiones a la Comisión Central.
- Promover la organización de Taller de Capacitación para el día 30 de junio del presente año todo el día con el apoyo del Grupo de Trabajo de Descentralización, con la participación de los miembros de la Comisión Central; el Equipo Técnico Regional y las Subcomisiones de las Direcciones Regionales Sectoriales y otras dependencias involucradas. Los temas a considerarse es el siguiente: Modernización de la Gestión Pública; Diseño Organizacional; temas de relacionado a la reestructuración (diagnóstico para analizar la problemática); competencias transferidas de los Ministerios al Gobierno Regional; consideración en los instrumentos de gestión



de temas transversales; exposición sobre experiencia organizacional del Gobierno Regional de Huancavelica y otros de importancia.

- Creación de un correo Grupal en Gmail por parte de la Subgerencia de Desarrollo Institucional; para transmitir informaciones necesarias a la Comisión Central, Subcomisiones y Equipo Técnico Regional.
- Se debe suspenderse el trámite de aprobación de los principales documentos de gestión institucional (ROF, CAP, MOF) relacionados al proceso de reestructuración.
- Finalmente el Plan de Trabajo adecuadamente elaborado y socializado, debe remitirse oportunamente a la Comisión Central para su análisis, conformidad, aprobación y dar el inicio del proceso.
- Reunión próxima día 02 Julio del presente año; para tratar sobre el Plan de Trabajo en el auditorium del Gobierno Regional a horas 3 p.m. a 6 p.m.

Siendo a horas 6.00 p. m. se levanta la reunión y suscriben al pie del presente en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
CPCC Carlos Chumbe Huauya
GERENTE REGIONAL

SUT - GRAY
Sindicato Unitario de Trabajadores del G.
ALICIA PACHECO DEL VILLAR
SECRETARIA GENERAL

24 AGO 2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
FEDATARIO



ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el auditorium de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho, ubicado en el Jr. Libertad N° 532 2do.piso, a horas 8.30 a.m. del día 18 de Setiembre del año dos mil quince; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General Dr. Richard Prado Ramos en su calidad de Presidente de la Comisión Central del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y con la asistencia de los señores miembros de esta Comisión Central, asimismo de los integrantes del Equipo Técnico Regional de Reestructuración; se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Exposición del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional, sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
- Sensibilización a la Comisión Central y Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, según programa.
- Otros

En el desarrollo del programa elaborado se tienen las siguientes exposiciones:

- El señor Miguel Figueroa, de la Oficina de Descentralización, quien toca el tema "Introducción de los objetivos de modernización del estado
- El señor Raul Sayas, de la CTB - PRODERN, expone el tema: Gestión del Territorio bajo el enfoque paisajístico y multidimensional.
- Los sres. Abraham Cárdenas y Carlos Oriundo exponen el tema: Plan de trabajo del equipo Técnico Regional de Reestructuración
- El señor Jorge Cruzado de CTB - PRODERN, toca el tema de Propuesta preliminar del modelo del Sistema Regional Ambiental.

Luego de las intervenciones con observaciones y propuestas en cada uno de los temas, por parte de los asistentes, se acuerda

- Solicitar la actualización de la Ordenanza Regional sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional Ayacucho.
- Solicitar la aprobación del Plan de Trabajo y el cronograma de actividades.
- Exigir a la Alta Dirección liderar el proceso de modernización de la gestión pública regional.
- La Alta Dirección deberá formalizar los acuerdos interinstitucionales entre el GRA, Agencia Belga de Desarrollo, GyZ Alemana, UNICEF, CEPRODEMA

Encargar a la secretaria de la comisión central, remitir estos acuerdos a la alta dirección

No habiendo mas que tratar se termina la reunión, siendo la 1.00 p.m., firmando al pie los presentes en señal de conformidad.

SUT. GRAY
Sindicato Unificado de Trabajadores del GRA
AYACUCHO
FELICIA PACHICO DEZ VILLAR
SECRETARIA GENERAL

Richard Prado Ramos
Gerente General



[Signature]
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN

[Signature]
DIRECCIÓN

[Signature]

[Signature]
Manda Pena
DIREPRO

[Signature]
Pablo Viquez
Archivo

[Signature]
DIRECCIÓN

[Signature]
DIRECCIÓN



166



NOTARÍA GUDelia MACHACA
AYACUCHO

[Signature]
SUTSA - AYACUCHO

[Signature]
YANAP - DRA

[Signature]
23265377

[Signature]
SITABRESA

[Signature]
PRIDER

[Signature]
VICTOR E. SANCHEZ

[Signature]
D. J. J. J.

[Signature]
DRIPE - SUT - GRAY

[Signature]
GRONMA

[Signature]
Pasc. JAYOS SANCHEZ
PRIDER - CS
ANT DEL.

[Signature]
F. G. G. G.

[Signature]

[Signature]
CARITO MACEANCA R
SOOI

[Signature]

[Signature]
Delegada p. H. M.



ACTA DE REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION CENTRAL Y EL EQUIPO TECNICO REGIONAL SOBRE EL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el ambiente de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122, a horas 8.00 a.m. del día 05 de octubre del año dos mil quince; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gobernador Regional (e) Profesor Victor De La Cruz Eyzaguirre en su calidad de Autoridad Máxima del Gobierno Regional de Ayacucho; con la presencia de los integrantes de la Comisión Central y Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; los señores: Ing. Mario César Pizarro Quispe, representante de la Gerencia General Regional; Lic. Adm. Justo Chávez Guillén, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Lic. Adm. Abdul Falconí Romani, Dirección Regional de Administración, Lic. Adm. Abraham Cárdenas Palomino Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática; Abog. Aldo Rivera Muñoz, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; Ing. Synthia Caballero Ruiz, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Mike Fredy Pillaca Tineo, Director Regional de la Producción; Ing. Eloy Juan Macetas Oré, Director Regional de Vivienda y Construcción; Prof. Luis Hinostroza Gonzales, Director Regional de Archivo; Ing. Pedro Rivera Cea, Director Ejecutivo de PRIDER; Sra. Alicia Pacheco Del Villar, Secretaria General del Sindicato de la sede Regional; del Equipo Técnico Regional el señor Abog. Augusto Berrocal Ordaya en su calidad de Coordinar y representantes de la Direcciones Regionales Sectoriales: Agricultura, Econ. Alfonso Anaya Romani; Transportes y Comunicaciones, Econ. María E. Rúa Ochoa; Vivienda, Construcción y Saneamiento, CPCC. Jorge Luis Iparraguirre Jauregui; Producción, Ing. Carlos Carreño Miranda; Comercio Exterior y Turismo, Econ. Carlos Oriundo Rojas; Energía y Minas, Lic. Adm. Flavia Marissa Osorio Pérez; Archivo Regional, Econ. Roque Vásquez Calderón y algunos integrantes de la Sub Comisiones de reestructuración; se reunieron con la finalidad de tratar la única agenda: Aprobación del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y absolver los acuerdos de la reunión de trabajo del día 18 de Setiembre 2015.

En primer término el señor Gobernador Regional, Profesor Victor De La Cruz Eyzaguirre; apertura la reunión y hace conocer las razones de la reunión haciendo conocer los documentos recibidos en su Despacho procedente de la Comisión Central y del Equipo Técnico Regional de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, relacionado a procedimientos a cumplir para dar la continuidad a los trabajos encomendados y asimismo como de los acuerdos de la reunión de trabajo del día 18 de setiembre; y seguidamente propone a los participantes de la reunión, a tratar inmediatamente el tema de la agenda.

Acto seguido, luego de los comentarios pertinentes del caso; el señor Gobernador Regional, cede la palabra al Coordinador del Equipo Técnico del proceso de reestructuración, Abog. Augusto Berrocal Ordaya; para que pueda informar a detalle sobre los avances de los trabajos encomendados sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; en efecto el Coordinador del Equipo Técnico Regional, informa sobre las actividades cumplidas a la fecha, principalmente las acciones realizadas por el Equipo Técnico Regional para la elaboración del Plan de Trabajo para dar el inicio del proceso de reestructuración y señaló que dicho plan de trabajo, fue remitido oportunamente a la Comisión Central de reestructuración para que se someta a su revisión y aprobación; asimismo se ha referido sobre la vigencia de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GR/CR y la posibilidad de su actualización de la indicada norma regional .

Seguidamente el señor Gobernador Regional; solicita la participación del Ing. Pedro Rivera Cea Director Ejecutivo de PRIDER, que en su condición de Ex Gerente General; pueda informar sobre los avances del proceso de reestructuración; en efecto informó sobre los avances y las diversas reuniones que ha tenido como Ex Presidente de la Comisión Central de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y asimismo el señor Gobernador Regional solicita opiniones y alcances sobre el tema de la reunión; en efecto luego de las opiniones, propuestas y pedidos de los participantes, en especial por la Sra. Alicia Pacheco Del Villar en su condición de secretaria técnico del sindicato de la sede del Gobierno Regional.

Luego de los comentarios y sugerencias, se procede a la revisión del Plan de Trabajo elaborado por el Equipo Técnico Regional, con la participación activa de los asistentes; efectivamente se ha levantado algunas observaciones para la absolución del Equipo Técnico Regional, principalmente relacionado a los montos presupuestales estimados para la realización de algunas actividades, que debe ajustarse a la real necesidad para su



160

aprobación, también es necesario precisar sobre el tema de las estrategias y otros puntos del Plan de trabajo para su correcta aplicación; finalmente se llega a los siguientes ACUERDOS con respecto al punto de la agenda:

- Aprobar el Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional, con el levantamiento de las observaciones señaladas en la presente reunión de trabajo.
- Es pertinente solicitar la opinión legal de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GR/CR de fecha 20 de setiembre del 2013, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; con fines de actualizar o no, la indicada Ordenanza Regional.
- Con la opinión de los participantes se acuerda la necesidad de contratar a un profesional para efectos de facilitar y sistematizar las informaciones y trabajos como resultado del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y asimismo se contrate un personal técnico para que apoye al Equipo Técnico en las tareas administrativas.
- Con relación a la participación de la Cooperación Belga-PRODER y GIZ Alemana es necesario pactar los compromisos, previa reunión que deberá tener el Equipo Técnico Regional.
- El Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración y la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática deberá proponer a los cuatro profesionales que se dediquen al trabajo de reestructuración la mayor parte de su tiempo.
- El Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización deberá asignar el presupuesto necesario para los trabajos de reestructuración.

Siendo a horas 11.20 a. m. se levanta la reunión y suscriben al pie del presente en señal de conformidad.

24 AGO 2022
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Organización Territorial
Dr. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLET
Gerente Regional

GOBIERNO REGIONAL
Presidencia
Consejo
Regional
AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. de Desarrollo Institucional e Informa
Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial
Gustavo Abadía Cordero Salomón
SUB GERENTE

Rosario Vázquez C.
DNI: 23801833
Archivo Regional
Esp. en Arch. V.

MARIO C. Pizarro Q.
G.G. (e).

Augusto Berrocal Andoys
Coordinador CTR.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Sr. Adm. ABDÚN MALDONADO ROMANI
Director Regional de Administración

SUT - GRAY
Sindicato Unitario de Trabajadores del GRA
ALICIA PACHECO DEL VILLAR
SECRETARIA GENERAL

Carlos Orundo Rojas
Secretario ETR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Municipal de Desarrollo Social
DIRECCIÓN DE TRABAJO
ROMÁN MUÑOZ
Mag. Aldo Rivera Muñoz
DIRECTOR REGIONAL

A - Araya 12.
Abnarras

Lucy y plines

Maria Rios

GOBIERNO REGIONAL
Secretaria
Consejo
Regional
AYACUCHO

ACTA DE REUNION DE INFORME Y CORDINACION DE LA COMISION CENTRAL Y EL EQUIPO TECNICO REGIONAL SOBRE EL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

En la ciudad de Ayacucho, en el ambiente de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122, a horas 03:40 p.m. del día 15 de Abril del año dos mil dieciséis; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General el Ing. Alberto Morote Sánchez en su calidad de Presidente de la comisión central del procesos de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; con la presencia de los señores miembros de la Comisión Central y Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, los señores: Econ. Benjamín Carbajal Quijano, representante de la Dirección Regional de Educación; Econ. María Elena Rúa Ochoa representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Econ. Roque Vázquez Calderón, representante de la oficina de Archivo Regional; Econ. E. Augusto Berrocal Ordaya Coordinador Equipo Técnico Regional; Ccp. Eusebio Yupanqui Suarez, representante del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado; Lic. Emiliano Chuchon Castro, representante de la Oficina de Descentralización; Econ. Carlos Oriundo Rojas, representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Econ. Rafael Quispe Vilcapoma, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Ing. Edgar Bonilla Yaranga Asesor; Ing. Reynaldo Achahuanco Curi, Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática; Cpc. Jorge Iparraguirre Jáuregui representante de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; representantes de los Sindicatos de Trabajadores de los Diferentes sectores del Gobierno Regional de Ayacucho; se reunieron con la finalidad de tratar la siguiente agenda: Informe sobre los avances de la contratación del facilitador para el trabajo de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; Asignación del presupuesto por parte de la oficina de Racionalización; Aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo del Equipo Técnico Regional del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

En primer término el Sr. Gerente General: Dio apertura a la reunión dando lectura a la Resolución Ejecutiva Regional 247-2015 de la conformación de la comisión Central de Reestructuración y de los integrantes de la Comisión; Así como de los Artículos de dicha Resolución Ejecutiva y da las razones de la reunión haciendo conocer los temas puestos en agenda; De la misma manera dio lectura de la Resolución Ejecutiva Regional 447-2015 de conformación del Equipo Técnico y de los miembros que los conforman.

Acto seguido, luego de los comentarios pertinentes del caso; el Sr. Gerente General, cede la palabra al Sr. Coordinador de la Comisión de Reestructuración Sr. Econ. Abog. Augusto Berrocal Ordaya; Exponiendo los trabajos previos realizados por dicha comisión y dando lectura a la aprobación del presupuesto de la suma de 80.000.00 nuevos soles para su ejecución; Dando a conocer la remisión de los Términos de Referencia para la contratación de un Facilitador Externo y un especialista administrativo cuya remisión documental se realizó el día 02/03/2016; Solicitando la celeridad de la aprobación y ejecución del requerimiento para dar inicio al trabajo de reestructuración.

Seguidamente retomando la conducción de la sesión por parte del Sr. Gerente General Presidente de la Comisión Central de reestructuración, realizando un análisis de las actividades a realizar; Así como el comentario sobre la reunión extraordinaria con el Concejo Regional y sugiriendo el local para el equipo de reestructuración ubicado en el Jr. Callado 224 donde se realiza los trabajos por los ingenieros de los colegios emblemáticos siendo un ambiente considerablemente amplio; Además de solicitar la ampliación del cronograma de trabajo de 120 días a 6 meses; Dando apertura para el inicio de los trabajos de la Comisión Central así como exhortando a los miembros de la Comisión Central de asistir a las reuniones citadas bajo pena de sanción administrativas contempladas dentro de las normas institucionales.

Seguidamente tomando la palabra el Sr. Carlos Oriundo realizando la sugerencia sobre la importancia de la presencia del Sr. Administrador del Gobierno Regional de Ayacucho y de la



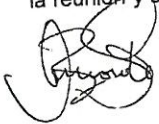



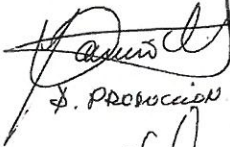

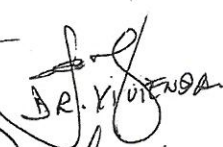


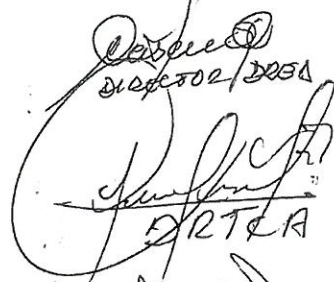

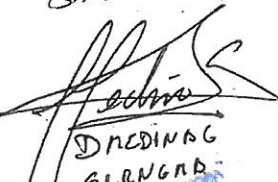

envergadura del trabajo de la comisión; Así como de la implementación de Bienes materiales y equipos tecnológicos.

Prosiguiendo con la participación del representante del SUT GRA cuestionando la representación del Sr. Administrador por un personal de la Oficina de Administración; Además de recomendar la integración y comunicación de la Comisión Central y lograr encaminar el trabajo de dicha Comisión señalando la disposición de apoyo y no estar en contra de la modernización del Gobierno Regional de Ayacucho.

Acto seguido el Sr. Gerente General Sr. Alberto Morote Sánchez, abordó el tema de la liberación de labores a 4 trabajadores para la realización del trabajo de reestructuración exclusiva; Luego de los comentarios e informes se llega a los siguientes acuerdos:

- a) La realización de la contratación del facilitador; Así como del especialista administrativo y la habilitación del local para los trabajos de la comisión de reestructuración.
- b) Realizar los trabajos de inicio y apertura del Equipo Técnico en el ambiente designado el día martes 19/04/2016 a las 04:00 p.m.

Siendo las 04:45 p.m. luego de realizar el reconocimiento del ambiente propuesto por el Sr. Gerente General; Por parte de los miembros de la Comisión Central y Equipo Técnico se levanta la reunión y suscriben al pie del presente en señal de conformidad.





ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

En la ciudad de Ayacucho, en el ambiente del Auditorio de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122, a horas 5:30 p.m. del día **Lunes 31 de Octubre de 2016**; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General el Ing. Edwin Erick Caro Castro en su calidad de Presidente de la Comisión central del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; con la presencia de los señores miembros de la Comisión Central y Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, los señores: Lic. Simón Cáceres Mendoza, Director de la Dirección Regional de Educación; Medico. Hugo Enrique Huamán Brizuela, Director de la Dirección de Salud; Abog. Miro Castro La Torre, Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo; Ing. Américo Sulca Quispe, Director de la Dirección Regional de Producción; Abog. Edith Huamán Mitma, Directora de la Dirección Regional de Energía y Minas; Econ. Juana Quispe Montes, Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Ing. Jaime Salas Zagarra, Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; Lic. Rosa Limaco Badajos, Directora de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción; Lic. Margot Palacios Huamán, Directora de la Dirección Regional de Archivo Regional; Ing. Eduardo Huacoto Díaz, Director del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado; Econ. Rafael Quispe Vilcapoma, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Lic. Emilio Chuchón Castro, Director de la Oficina de descentralización; Lic. Orlando Pérez García - Blásquez, Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática; Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco, Directora Regional de Administración; Abog. Augusto Berrocal Ordaya, coordinador de la Comisión Técnica de Reestructuración, y como veedores; la Sra. Alicia Pacheco del Villar, Secretaria General del Sindicato de la Sede Regional, Sr. Zósimo Mendoza Fernández, representante del Sindicato de la Dirección Regional de Agricultura, Abilio Valenzuela Chipana, representante del Sindicato de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

En primer término el Sr. Gerente General, Ing. Edwin Erick Caro Castro, dio apertura a la reunión y solicitó al Secretario Técnico, Lic. Orlando Pérez García - Blásquez, que se registre la asistencia a los miembros de Comisión Central.

Se procedió a computar la asistencia a los 21 miembros que componen la Comisión Central, de los cuales estuvieron presentes 18 miembros, las 03 ausencias fueron: del Director Regional de Educación, del Representante del Sindicato de Educación y del Representante del Sindicato de Salud, con el cuórum mayoritario se procedió con la reunión.

Acto seguido el Sr. Gerente General, Ing. Edwin Erick Caro Castro, dio la palabra **la Consultor Lic. Walter Ledesma Estrada** para exponga el trabajo realizado por los miembros de la Comisión Técnica, concluida esta se inició una rueda de intervenciones por parte de la miembros de la Comisión Central. Se observó que la i) Oficina Regional de Estudios e Investigación sea incluida en la nueva propuesta como Sub Gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y no como parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y la siguiente observación fue que la ii) Unidad de Comunicaciones forma parte en la nueva estructura de la Secretaria General y no como una unidad dependiente de la Gobernación. Concluida esta se pusieron a votación las dos propuestas formuladas.



158



- a. Que la Oficina Regional de Estudios e Investigación sea incluida en la nueva propuesta como sub gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y no como parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras:
 - i. A favor que la Oficina Regional de Estudios e Investigación, sea una Sub Gerencia de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial _____ 08 Votos
 - ii. A favor que la Oficina Regional de Estudios e Investigación forme parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras como una sola Sub Gerencia _____ 04 Votos
 - iii. Abstenciones _____ 06 Miembros

- b. Que la Unidad de Comunicaciones forma parte en la nueva estructura de la Secretaría General y no como una unidad dependiente de la Gobernación
 - i. A favor que la Unidad de Comunicaciones forma parte en la nueva estructura de la Secretaría General _____ 08 Votos
 - ii. A favor que la Unidad de Comunicaciones forme parte como una unidad dependiente de la Gobernación _____ 02 Votos
 - iii. Abstenciones _____ 08 Miembros

Acto seguido el Sr. Gerente General, Ing. Edwin Erick Caro Castro, sometió a votación la aprobación de la Propuesta de Reestructuración para ser remitida al Consejo Regional para su aprobación.

El Secretario Técnico, Lic. Orlando Pérez García – Blásquez, procedió con llevar a cabo la votación, la cual fue aprobada por unanimidad, por los miembros de la Comisión Central.

La Señora. Alicia Pacheco del Villar, Secretaria General del Sindicato de la Sede Regional, solicitó que se reconozca vía acto resolutive a los Miembros de la Comisión Técnica y Comisión Central por las labores realizadas en el cumplimiento de la Propuesta de Reestructuración de la Sede Central del Gobierno Regional.

Siendo las 09:00 pm el Sr. Gerente General, Ing. Edwin Erick Caro Castro, levanto la reunión y se suscribe al pie del presente en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Wilton Cáceres Mendoza
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Econ. LICIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Secretaría Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Econ. RAFAEL VILCAPOMA
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento y Acond. Territ.
Sub Gerencia de Asesoría, I.T.S.I. e Informática
Lic. ORLANDO PÉREZ GARCÍA - BLÁSQUEZ
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina Fiscal y Asesoría Jurídica
Abog. EDUARDO CÉSAR HUAYOTO DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Programa Regional de Ingreso y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
ING. EDUARDO CÉSAR HUAYOTO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. JOSÉ EFRAÍN PARLAS ZEGARRA
DIRECCIÓN REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION
[Signature]
Ing. Américo Suiza Quispe
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION
[Signature]
Lic. Rosa G. Limaco Salas
DIRECTORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
[Signature]
Abog. Edith Huamán Palma
DIRECTORA

[Signature]
Pedro Acamari Ori

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ARCHIVO
[Signature]
Lic. MARGOT PALACIOS HUAMAN
DIRECTORA REGIONAL

SUT - GRAY
Sindicato Unitario de Trabajadores del ORA
[Signature]
ALICIA PACHECO DEL VILLAR
SECRETARIA GENERAL





**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

En la ciudad de Ayacucho, en los ambientes del auditorium del Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122, a horas 3:30 p.m. del día martes 03 de octubre del 2017; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General CPCC. Carlos Chumbe Huauya en su calidad de Presidente de la Comisión Central, Equipo Técnico del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; con la presencia de los señores miembros de la Comisión Central: CPCC. Yuri Cortez Paz Vergara, CPCC. Teofilo Prado Leon, CPCC. Mario Enrique León Bendezú, CPCC. Juan Flores Rojas, Med. Gualberto Segovia Meza, Lic. Edgar J. Meneses Gavilan, Abog. Wilman Salvador Uriol, Ing. Nadieszha Minaya Ángeles, Ing. Victor M. Martinez Fernades, Econ. Max. Torre Cordoya, Ing. Eduardo Huacoto Diaz, Lic. Ignacio Garamendi Berrocal, Sra. Alicia Pacheco del Villar Secretaria del Sindicato del GRA, Sr. Edward Yupanqui Secretario del Sindicato de Salud, Sr. Zosimo Mendoza Secretario del Sindicato de Agricultura, Secretario del Sindicato de Transportes, Sr. Mariano Osnayo Secretario del Sindicato de Educación.

En primer término el Sr. Gerente General, CPCC. Carlos Chumbe Huauya, dio apertura a la reunión y solicitó al Sec. Técnico, CPCC Mario Enrique León Bendezú, que se registre la asistencia a los miembros de la Comisión Central.

Se procedió a computar la asistencia a los miembros que componen la Comisión Central, parte del Equipo Técnico y Directores Sectoriales y con el cuórum mayoritario se procedió con la reunión.

Acto seguido el Sr. Gerente General, CPCC. Carlos Chumbe Huauya, tomó la palabra para socializar referente al Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, esta propuesta con un acompañamiento técnico.

El equipo técnico por intermedio del señor Augusto Berrocal informo sobre el proceso de reestructuración que inicio en el año 2015. Poniendo en conocimiento que el equipo técnico cumplió con presentar los informes y elevo tres ejemplares a la comisión central.

En primer lugar tomó la palabra el Ing. Harol Galvez Ugarte, Gerente Regional de Infraestructura, quien manifiesta que de acuerdo a la última Estructura Orgánica alcanzada por el Equipo Técnico, observa que se debe tomar mayor énfasis en el GRI, en razón a que no se está considerando la Sub Gerencia de Supervisión, el cual debe ser parte de la Gerencia General y no del GRI, a la vez se creen las Sub Gerencias de Obras, Estudios y Liquidación.

Seguidamente, tomó la palabra el Ing. Aristo Berrocal Sub Gerente de Supervisión y Liquidación quien manifestó que debe existir una gerencia de supervisión aparte de liquidación teniendo en cuenta que debe ser una sub gerencia de Liquidación y Transferencia con lo cual se estaría reordenando.





Posteriormente, tomó la palabra el Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente manifestando que se debe analizar bien sobre esta Gerencia. Después tomó la palabra el sub gerente de recursos naturales, señalando que se debe analizar estas sub gerencias sus funciones.

Luego, tomó la palabra el Director de Archivo Regional Lic. Ignacio Garamendi Berrocal el cual dijo que la estructura del organigrama se hace de acuerdo a la demanda.

Enseguida, tomó la palabra el señor Antonio García servidor de la Gerencia de Desarrollo Económico quien manifestó que la comisión técnica no ha realizado coordinaciones con algún representante de dicha gerencia, para esto se debe tener en cuenta el marco normativo.

El señor Víctor Curí Secretario del Sindicato de Agricultura tomó la palabra, quien señaló que se tiene que explicar sobre la manera cómo van a quedar las agencias agrarias porque en el organigrama se nota que van a depender de las direcciones sub regionales.

Acto seguido tomó la palabra el Ing. Nils Castro Rúa responsable de la Unidad de Informática, preocupado por la nueva estructura, se debe tener en cuenta la Ley Marco de modernización del Estado – Sistema de la Electronalidad.

Posteriormente tomó la palabra el Ing Carlos Morales Director de la Oficina de Planificación de la Dirección Regional Agraria, quien dijo que se debe hacer un punto de quiebre viendo cómo se va a optimizar las políticas públicas solicitando una ampliación para poder analizar bien sobre como quedarían las agencias agrarias según esta reestructuración.

La Dirección Regional Agraria está presentando un documento solicitando ampliación para ver sobre el sector agrario.

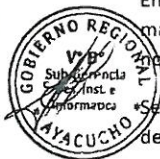
Luego, hizo uso de la palabra el señor Víctor Samanez manifestando que hacen las cuatro gerencias regionales.

Enseguida tomó la palabra el Director Regional de Educación Lic. Víctor Calderón Pillaca, manifestando que habría problemas técnico normativo debido que ellos dependen normativamente del Ministerio de Educación.

Seguidamente tomó la palabra la Señora Alicia Pacheco Secretaria del Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional, quien dio las aclaraciones sobre el proceso de reestructuración.

Después de haber escuchado todo los pedidos es equipo técnico por intermedio del señor Augusto Berrocal y el señor Alcides Quispe se hizo todas las aclaraciones quedando esclarecido los pedidos.

Posteriormente tomó la palabra el señor Yuri Cortez Paz Vergara Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestando que los gerentes anteriores no han tomado en serio esto de la reestructuración por lo que se ha tenido que tomar el activo y pasivo sobre la propuesta de la reestructuración el cual se debe establecer un plazo



✓





para hacer algunos ajustes en la propuesta de la estructura, igual manera se tiene que plasmar, mejorar el cual pide un plazo de 15 días para poder consensuar sobre la reestructuración.

Luego tomo la palabra el señor Teófilo Prado León el cual sostiene que se debe corregir el organigrama el cual se formula hasta el tercer nivel y otros al segundo nivel, también dijo que se debe modificar porque existen algunas falencias en la propuesta de la estructura orgánica.

Finalmente, previo acuerdo se determinó en tener una última reunión con los directores de las diferentes Direcciones Regionales Sectoriales a fin de definir y concluir con la propuesta y presentación de la Estructura Orgánica al Consejo Regional de Ayacucho, para el día miércoles 11 de octubre del 2017 a horas 3:30 en la Gerencia General Regional.

Siendo las 16.20 horas del día 03 de Octubre de 2017 se dio por concluido con dicha reunión, llevado a cabo en los ambientes del auditorium de la sede del Gobierno Regional.

Para lo cual se suscribe al pie del presente en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento PPD y Accond. Terril.
Sub Gerencia de Planeamiento Territorial
C.P.C. Yari M. Viquez Paz Vergara
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento PPD y Accond. Terril.
Sub Gerencia de Desarrollo Mat. e Informática
C.P.C. Mario Enrique León Bendezu
MARIO ENRIQUE LEON BENDUZU
SER. TECN. COM. CONT.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GER. REG. PLANEAMIENTO PPD Y ACCOND. TERRIL.
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
Esp. EN F. J. ...



"REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TECNICO DE REESTRUCTURACIÓN"

DIA: Martes 03 de octubre de 2017
LUGAR: Auditorio de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
01	JUAN FLORES ROSAS	Ger. Gen	Asesor	
02	Ygnacio Canamacha Benmal	Jur. Archiv Reg.	Director	
03	Nadiegda Mimaya Angulo	Dir. de la Producción	Directora	
04	César Rodolfo Vargas	SGRNGHA	GERENTE	
05	Beas Obregon Villantoy	SGRNGHA	Sub Gerente	
06	Luis G. Aronés Infante	PRIDER	Apoyo Planif. y Prog.	
07	Gualberto Segovia Heza	DIRESA	Director Regional	
08	Roberto De la Cruz Ortiz	DIRESA	Dir. Ejec. Plan. y Fin.	
09	Max Torre Córdova	DRV Cys	Director	
10	Edgar J. Moneses Gavilán	DREA	Director	
11	Aleides Quispe Baturo	SGPI	DIRECTIVO	
12	Luis Pacheco de Villan	SUT - GRAY	Sec. Gral.	
13	José Meza Mendizola	ORH	Ejec. Adm.	
14	WILLIAM GOMEZ AGUIRRE	Dir. ORH	DIRECTOR	
15	Edmundo Huaco Díaz	PRIDER	Director	
16	VICTOR CURI LOPEZ	DRAA	PLT APROBADO	
17	Eusebio Yagariño	PRIDE	Miembro Comité	
18	Victor Calderon Pillaca	DRAA	Dir. Adjunto	
19	Alfonso Huayra Roman	DRAA	Planificador	
20	OSWALDO MONSIELES CHAVEZ	DRAA	Planificación	
21	H. Antonieta Guerra	GRA	Secretaria	
22	Victor Sacuanari Ortiz	AREI	Representante	
23	Juan V. Ramos Vozquez	GRDS	Coord. Reg. DDHMYR	
24	Edgardo Lara Roman	GRDS	Sub Gerente de Honor	
25	Karen Rivera Quispe	PRIDER	Asistente Técnica	
26	F. Marisa Oviedo Torres	DREMA	Rep. Político	
27	JOSUAIN CASTILLO VIZQUEZ	GRDS	GERENTE	





NOTARÍA GUILLERMO MACHAGA

28	CABALLERO RUIZ SINTHIA	DIRECTOR	DIRECTORA	
29	Gra. Fernando, Eugenio	OREI	Ingeniero	
30	Recho Ceraman	Humano de OPA	Tec. Robot	
31	Eduar Y. Espinoza Villanueva	Sindicato de la PIRESA Ayacucho	Secretario	
32	Ylleana Maldonado Núñez	SURESA - AYAC	prof. Técnica	
33	LUIS IVAN OBREGÓN ROJAS	DREMA	ADMINISTRATIVO	
34	Nils Castro Rúa	U.Z.	Responsable	
35	Reynaldo Achachunco Corti	UI	Ingeniero	
36	Mario Yajayta Lizcano	STICA		
37	MARIANO C. OSWALDO GUILLÉN	SITAS-DREMA		
38	ZOSIMO Mendoza Funonda	SUTRA-DADA	Sic. General	
39	FRANCO ANDRÉS GARCÍA UERDA	GADE-SBTP	SUB GERENTE	
40	MARCELO E. RUIZ	DRITA	CO. TECNICO	
41	Aristeo S. Barral Herrera	SGSL	Sub-Gerente SGP	
42	Angel Maldonado S.	SGSL	Ingeniero de obra	
43	JUAN JOSÉ HUAYTA	SGSL	"	
44	MIRO R. CASTRO LA TORRE	DRTPE	Miembro ETR	
45	HUANAN MITRA Edith	DREM	Directora Subgerente. DIN	
46	Aracelis Aliaja Hernandez	GRDP		
47	RUTH Chacachi Palomares	GADE	Encargada General	
48	CARLOS H. CARREÑO MIRANDA	DIREPRO	Planificador	
49	Zosimo Rivero M.	SGSL	SGSL	
50	WILMAN SALVADOR URIL	DRETA	Director	
51	Abraham Cordova Polanco	GG-GBTP	Sede RRG	
52	CONRADO MENDOZA POJAN	DIRETUA	Especialista	
53	Adriano Constantino Yáñez	GRDS	Miembro ETR. GRA	
54	MARIO F. LEÓN BENDIZI	SGDI	SUB GERENTE	
55	Yuri M. Cortez Pa. Vergara	GRPPAT	GRPPAT	
56	TEOFILO PABLO JUAN	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	
57				



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

En la ciudad de Ayacucho, en los ambientes de la sala de reuniones de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ubicado en el Jr. Callao N° 122, a horas 3:30 p.m. del día **jueves 27 de setiembre 2018**; se reunieron bajo la convocatoria del señor Gerente General Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel en su calidad de Presidente de la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, CPC. Yuri Cortéz Paz Vergara como miembro, Abog. William Trujillo Peña como miembro, Lic. Adm. Julio Luís Berríos Feria como miembro, CPC. Mario E. León Bendezú como Secretario Técnico, Econ. Federico Arturo Hoffmeister Gima como miembro, Econ. Pedro Huamaní Oré Sub Gerente de Planeamiento, Abog. William Gomez Aponte Director de la Oficina de Recursos Humanos y Econ. Abog. Augusto Berrocal Ordaya Coordinador del Equipo Técnico de Reestructuración.

En primer término el Sr. Gerente General, Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, dio apertura a la reunión y solicitó al Sec. Técnico, CPCC Mario Enrique León Bendezú, que se registre la asistencia a los miembros de la Comisión Central.

Se procedió a computar la asistencia a los miembros que componen la Comisión Central, parte del Equipo Técnico y Directores Sectoriales y con el quórum mayoritario se procedió con la reunión.

Acto seguido el Sr. Gerente General, Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, tomó la palabra para socializar referente al Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, conjuntamente con los miembros de la Comisión Central y el Coordinador del Equipo Técnico del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

El equipo técnico por intermedio de su Coordinador señor Augusto Berrocal Ordaya, informa sobre el proceso de reestructuración, manifestando que este proceso se inició en el año 2015. Poniendo en conocimiento que el **Equipo Técnico cumplió con la labor encomendada**, procediendo con presentar los informes y trabajos concluidos a la Gerencia General Regional en noviembre del año 2016, así mismo señaló que ya se tienen concluidos el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, en función al Proceso de Reestructuración del GRA, el que una vez aprobado dicho proceso se reajustará de acuerdo a las observaciones de darse el caso.

El Presidente de la Comisión Central Gerente General del GRA Lic. Adm. Efraín Pillaca Esquivel, manifiesta que este proceso de Reestructuración está demorando, razón por la cual solicita a todos los miembros de la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho a fin que, de acuerdo a lo observado por los miembros de la comisión y de los sectores, se evalúe y se modifique y así proceder con remitir al Consejo Regional para su validación y aprobación.





En primer lugar tomó la palabra el CPC. Mario Enrique León Bendezú, quien hace de conocimiento que los sectores: Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Salud, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de RR.NN. y Gestión del Medio Ambiente efectuaron sus observaciones a la propuesta de la estructura orgánica del GRA, solicitando que se consideren sus propuestas, por lo que solicita a la Comisión Técnica que previa evaluación de los requerimientos y la propuesta del Equipo Técnico, la Comisión Central conjuntamente con el Coordinador del Equipo Técnico de reestructuración del Gobierno Regional Ayacucho, Abogado Augusto Berrocal Ordaya se determine y concluya favorablemente en beneficio del Gobierno Regional de Ayacucho.

Seguidamente el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC Yuri Cortez Paz Vergara toma la palabra, manifestando que es necesario que se modifique y actualice la Estructura Orgánica del GRA presentado por el Equipo Técnico, el cual debe enmarcarse en la normatividad vigente y modificar dicha estructura de acuerdo a lo discernido por toda la Comisión Central del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

Posteriormente el Director de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. Adm. Julio Luís Berríos Fera, señala que la Estructura Orgánica del GRA tiene que estar enmarcada en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, el que reemplazó al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y de acuerdo a la realidad de nuestra institución.

Seguidamente el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. William Trujillo Peña, sugiere se agilice y se concluya con dicha labor enmarcada dentro del marco normativo y legal.

Finalmente todos los miembros de la Comisión Central y el Coordinador del Equipo Técnico de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho concluye con el trabajo y la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho para ser remitido al Consejo Regional de Ayacucho para los fines correspondientes. La cual se adjunta al presente.

Acto seguido todos los miembros que participaron en la presente reunión, cumplieron previo análisis con las labores encomendadas a fin de plasmar la nueva Estructura Orgánica del GRA, el cual está enmarcada en la normativa vigente actual.

Siendo las 5:40 p.m. del día 27 de setiembre del año 2018 se dio por concluido con la reunión, el cual se llevó a cabo en los ambientes de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Para lo cual se suscribe al pie del presente en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. EFRAN MACHACA ESQUVEL
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Ger. Reg. Planeamiento, Presupuesto y Acond. Terril.
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica e Informática

CPC. Yuri M. Cortez Paz Vergara
GERENTE REGIONAL
CPC. Mario Enrique León Bendezú
SUS GERENTE





REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TECNICO DE REESTRUCTURACIÓN

DIA: 27 de setiembre de 2018
 LUGAR: Ambiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho
 convocado mediante Memorando Multiple N° 163-2018-GRA/GG

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
	Erafin Pillaca Erquivel	G. General	G. General	
	Mario F. León Benítez	S.G.D.I.I.	SUB GERENTE	
	Roberto Sza Cuy Huancaya	G.O.	Asesor	
	Augusto Berrocal Ordoñez	ORAJ	Abogado	
	William. GÓMEZ APOINTE	RE. L.H.	DIRECTOR ABOGADO	
	Wilber David Trujillo Peña	ORAJ	DIRECTOR	
	Pedro Huamani Ore	SGP	Sub Gerente	
	Julio L. Berrios Favia	ORADM.	Sol	
	Luis Benavente Valqui	SGDI	COORDINADOR	
	Arturo Hoffmeister Bina	ORDE	GERENTE	
	Yuri M. Fortis Cuy Huancaya	ORPAT	Gerente	



REUNION DE LA COMISION CENTRAL Y EQUIPO TECNICO
DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION DEL G.R.A.

CONVOCA DA POR LA GERENCIA GENERAL CON MEMORANDO
MÚLTIPLE N°001-2018-GRU/66.

DÍA : JUEVES 17 DE ENERO DE 2019.

HORA : 03.00 P.M.

LUGAR : AUDITORIO SEDE REGIONAL.

SE DIÓ INICIO CON LA REUNION A HORAS 03.30 P.M., ESTANDO EN LA OFICINA PRINCIPAL EL GERENTE GENERAL EPE. EFRAIN DOROTE HUARANOS, EL COORDINADOR ABOG. AUGUSTO BERROCAL ORDAYA Y LA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL PROF. ELIZABETH PRADO MONTOYA, ASIMISMO LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO EN SU TOTALIDAD.

- EL GERENTE GENERAL DIÓ INICIO CON LA REUNIÓN, HACIENDO MENCIÓN QUE SU DESPACHO CONVOCÓ A ESTA REUNIÓN PARA LA EXPOSICIÓN ANTE LA COMISIÓN CENTRAL ACTUAL SOBRE EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO 2016. ASIMISMO MANIFESTÓ, QUE ANTE LA NO PRESENCIA DE LOS DIRECTORES REGIONALES SECTORIALES, GERENTES REGIONALES, CONSULTA A LOS PRESENTES SI SE SUSPENDERÁ O NO ESTA EXPOSICIÓN, DANDO EL USO DE LAS PALABRAS AL COORDINADOR ABOG. AUGUSTO BERROCAL ORDAYA.

- EL COORDINADOR ABOG. AUGUSTO BERROCAL ORDAYA, SEÑALA QUE EN ESTA CONVOCATORIA ESTÁN PRESENTES EL EQUIPO TECNICO EN SU TOTALIDAD, DANDO A CONOCER DE MANERA RESUMIDA SOBRE CÓMO SE INICIÓ ESTE PROCESO Y LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA. SEGUIDAMENTE HACE OBSERVACIÓN LA AUSENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN ESTA REUNIÓN, SEÑALANDO QUE ES NECESARIA Y URGENTE LA EXPOSICIÓN DETALLADA SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA ESTE PROCESO, EL CUIDADO QUE DEBE DARSE PARA DESCENTRALIZARSE PARA LOGRAR LAS METAS Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, POR LO QUE PROPONE SE SUSPENDA ESTA REUNIÓN Y

151

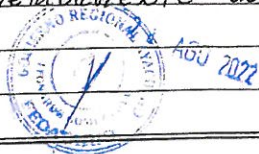


SE GARANTICE LA PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS EN UNA PROXIMA REUNION, MANIFESTANDO QUE JUSTAMENTE ESTE TIPO DE ACTITUDES SE DIÓ EN LOS EX-FUNCIONARIOS DE LA GESTION ANTERIOR, GENERANDO RETRASO ASI COMO OBSERVACIONES TARDIAS DE LOS MIEMBROS, LO QUE IMPEDIA SU APROBACION OPORTUNA, POR LO QUE SOLICITA LA PRESENCIA PASIVA TANTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION CENTRAL Y DEL EQUIPO TECNICO, Y QUE YA ESTE PROCESO DEBE APROBARSE CON CARACTER URGENTE Y QUE NO SIGA RETARDÁNDOSE.

- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL PROF. ELIZABETH PRADO MONTOYA, MANIFESTÓ QUE ESTE PROCESO DEBE DARSE DE UNA VEZ, Y QUE ESTÁ ENTERADA COMO SE HA TRABAJADO ESTE PROCESO. ASIMISMO, OPINA QUE SE SUSPENDA, SEÑALANDO QUE SOLICITÓ OPORTUNAMENTE A FIN QUE LE ALCANZEN UNA COPIA SOBRE ESTE TEMA Y QUE NO HAN CUMPLIDO HASTA EL MOMENTO, ADEMAS QUE ESTA REESTRUCTURACION ES NECESARIA PARA UNA MEJOR ATENCION Y SERVICIO A LOS USUARIOS, ASI COMO EN LAS PROVINCIAS Y QUE EL CONSEJO REGIONAL ESTÁ PRUESTO PARA QUE SE DÉ ESTE PROCESO.

- EL ABOG. AUGUSTO BERROCAL ORDÓÑA, HACE MENCION QUE ESTE PROCESO DEBE DARSE, YA QUE ESTA PROPUESTA HA SIDO ELABORADA POR EL EQUIPO TECNICO, QUE ESTÁ CONFORTADO POR EL PERSONAL CON AMPLIA EXPERIENCIA, Y QUE ESTE TRABAJO HA SIDO ELABORADO CON MUCHO CUIDADO, YA QUE LA INSTITUCION HA PASADO POR MUCHA ETAPAS (ORDENAMIENTO, ETAP, ETC), Y QUE ESTAS ACCIONES SEAN PARA ULTIMAR DETALLES.

ADENAS QUE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ELABORE EL INFORME TECNICO Y LA DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA EL INFORME LEGAL, ADEMAS SOLICITÓ AL GERENTE GENERAL SE DÉ EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD PARA SU APROBACION, PORQUE ANTERIORMENTE UN POCO MÁS SE CONSULTARA A ESA TRABAJADOR.





- EL GERENTE GENERAL, HACE RECONOCIMIENTO AL EQUIPO TÉCNICO POR HABER TRABAJADO ESTA PROPUESTA. SE SUSPENDE LA REUNIÓN PARA EL DÍA VIERNES PRÓXIMO 25 DE ENERO 2019 A HORAS 05.00 P.M. EN LA SALA DE CONFERENCIAS DEL G.R.A.

SE LEVANTA LA REUNIÓN SIENDO HORAS 04.30 P.M., FIRMANDO AL PIE DE LA PRESENTE, LOS ASISTENTES, EN SEÑAL DE CONFIRMACIÓN.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Car. Reg. Planteo Nuevo Ppto. y Acand. Territ.
Sub Gerencia de Desarrollo Econ. e Infran. Urb.
Econ. Luis...
SI





30

REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TÉCNICO DE REESTRUCTURACIÓN DEL G.R.A.

LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A TRAVÉS DEL MEMORANDO MÚLTIPLE NO 030-2019-GRA/GG, CONVOCÓ A REUNIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TÉCNICO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, EN RAZÓN A HABERSE POSTERGADO LA CONVOCATORIA ANTERIOR Y POR FALTA DE QUORUM NO SE REALIZÓ, POR LO QUE SE OTÓ PARA EL:

DÍA: VIERNES 25 DE ENERO DE 2019.

HORA: 05.00 P.M.

LUGAR: SALA DE CONFERENCIAS DEL G.R.A.

AGENDA: EXPOSICIÓN DEL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO A LA COMISIÓN CENTRAL, POR INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS AL G.R.A. Y NUEVOS CONSEJEROS REGIONALES.



- EL MGR. EFRÁN FLORES HUARANCA, GERENTE GENERAL DEL G.R.A., DIÓ INICIO A LA REUNIÓN, HACIENDO MENCIÓN QUE ESTA REUNIÓN SE REALIZA DESPUÉS DE HABERSE SUSPENDIDO LA ANTERIOR, Y QUE EN ESTA OCASIÓN SE REALIZARÁ LA EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN ANTE LA COMISIÓN CENTRAL, Y QUE POSTERIORMENTE SE HARÁ ANTE EL CONSEJO REGIONAL Y SU POSTERIOR APROBACIÓN. ASIMISMO SEÑALA QUE ES NECESARIO Y URGENTE ESTE PROCESO PARA QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA FUNCIONAR REALMENTE EN BENEFICIO DE LA REGIÓN, ASÍ COMO SE ACTUALICE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN PARA UN MEJOR SERVICIO.

SEGUIDAMENTE, HAYÓ LISTA SEÑALANDO A CADA FUNCIONARIO POR SECTOR, RECOMENDANDO QUE DE MANERA CONJUNTA Y SEGÚN LA EXPOSICIÓN SE APROBEE ESTA PROPUESTA, DANDO EL USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR GENERAL.

- EL COORDINADOR GENERAL ABOG. AUGUSTO BERRIOCAL ORDAYA, SEÑALÓ QUE ESTE TRABAJO REALIZADO POR EL EQUIPO TÉCNICO, HA SIDO CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD "ANÁLISIS DEL PROCESO". ASIMISMO, SEÑALA QUE SE DEBE APROBAR ESTA PROPUESTA, PORQUE ES DEMASIADO TIEMPO QUE SE VIENE DEMORANDO PARA SU APROBACIÓN.



149



SEGUIDAMENTE DIÓ INICIO A LA EXPOSICIÓN RESUMIDA DE CÓMO
Y POR QUÉ SE DA ESTE TRABAJO, DETALLANDO ANTE UNA PANTALLA
GIGANTE INSTALADA EN LA SALA DE CONFERENCIAS PARA UNA
MEJOR VISIÓN DE LOS PRESENTES.

AL FINALIZAR SU EXPOSICIÓN MANIFESTÓ, QUE ESTE TRABAJO FUE EVALUADO
POR EL EQUIPO TÉCNICO Y QUE POR EL CONSTANTE CAMBIO DE FUNCIONARIOS
EN LA GESTIÓN ANTERIOR SE HA DETORADO, ASÍ COMO POR DESINTERÉS DEL
ANTERIOR CONSEJO REGIONAL.

- EL GERENTE GENERAL PREGUNTÓ SI EN ESTE TRABAJO SE TORÓ SERVICIOS DE
UNA CONSULTORÍA.

- EL ABOG. SUGUETO BERROCAL ORDOÑA, RESPONDIÓ QUE NO SE TORÓ LOS
SERVICIOS DE UNA CONSULTORÍA, PERO SÍ LOS SERVICIOS DE UN FACILITADOR,
A QUIEN SE LE ABONÓ S/ 30,000.00 SOLES, DECLARANDO QUE EL EQUIPO
TÉCNICO EN NINGÚN MOMENTO GANESÓ PRESUPUESTO O FONDO ALGUNO,
DANDO PASE PARA LA EXPOSICIÓN AL ECON. CARLOS ORUNDO ROSAS.

- EL ECON. CARLOS ORUNDO ROSAS, MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO, ANUFIÓ
DETALLADAMENTE EL TRABAJO DE LA "PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN EN
EL TERA "DISEÑO SITUACIONAL DEL GRA", DANDO USO DE LA PALABRA
AL ECON. ABRAHAM PALOMINO CÁRDENAS.

- EL ECON. ABRAHAM PALOMINO CÁRDENAS, MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO,
EXPONE DETALLADAMENTE SOBRE LA "ESTRUCTURA ORGÁNICA", ESPECIFICANDO
LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES ESTRUCTURADAS SEGÚN JERARQUÍAS.

- SEGUIDAMENTE EL ECON. ALEJES QUISEP EBRUJANA, PROCEBIÓ CON LA
EXPOSICIÓN SOBRE LA "ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS OFICINAS SUBREGIONALES,
MODIFICACIONES, PRESUPUESTO QUE VIENEN PLANEANDO LAS OFICINAS
DESCENTRALIZADAS", Y QUE ÉSTAS OFICINAS NO TIENEN POTESTAD DE ÉSTAS
FUNCIONES DEBEN DEBERÍAN EXISTIR, SEÑALANDO QUE EL PRESUPUESTO
QUE LAS OFICINAS DESCENTRALIZADAS VIENEN PLANEANDO ES IRREGULAR
PORQUE ES PRESUPUESTO DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES. HACE
ATENCIÓN QUE PARA CORREGIR TODO ESTO ESTÁ ENCARCADA EN LA PROPUESTA,
TODO ESTO PARA UN MEJOR SERVICIO Y MÁS ÁGIL.



- EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA DIRECCION REGIONAL AGUADO, MANIFIESTA QUE ES LA CUARTA VEZ QUE PARTICIPA EN ESTE TIPO DE REUNIONES DE ESTAS CONICIONES, MUY ENFATICO RECLAMA QUE LAS OBSERVACIONES QUE HICIERON COMO SINDICATO, NO HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA POR EL EQUIPO TECNICO, Y QUE ESTE TIPO DE PROPUESTA SE HA EJECUTADO EN LA REGION HUANCAYELLES, EL CUAL HA FINAADO Y QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO NO PUEDE CAER EN ESE ERROR, Y QUE EL SINDICATO DE LA DRAA HA CONSTATADO EN ESA REGION LA MALA EXPERIENCIA CON ESTOS PROCESOS.
- ASIMISMO, SEÑALÓ QUE EN RESUMEN EL PROBLEMA ES DE PERSONAS, EL CENTRALISMO POR UNA MALA GESTION Y QUE SE ADECUEN EL TRABAJO DEL EQUIPO TECNICO SOBRE EL CASO DE LAS OFICINAS SUBREGIONALES (INCORPORAR PARA MANEJAR SECTORES EN CADA PROVINCIA, TENIENDO QUE LIDERAR LAS OFICINAS SUBREGIONALES, LO CUAL NO ESTAN DE ACUERDO), POR LO QUE REITERA EL RECHAZO A LA PROPUESTA ACTUAL.
- EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, HACE OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACION DEL G.R.S., LUEGO DE MANERA DETALLADA ANALIZAR Y OBSERVAR SOBRE LA PROPUESTA, FINALIZANDO QUE COMO REPRESENTANTES NO ACEPTAN SU APROBACION.
- EL ABOG. AUGUSTO BERROCAL ORDAYA, SE REFIERE A LAS OBSERVACIONES Y RECLAMOS DE LOS DIRIGENTES SINDICALES, DECLARANDO QUE LOS SINDICATOS DENTRO DE LA COMISION CENTRAL ESTAN CONSIDERADOS COMO VEEDORES, DEJANDO A LA COMISION CENTRAL PARA SU ANALISIS Y DETERMINACION SOBRE LA PROPUESTA.
- EL GERENTE GENERAL SEÑALA QUE LA COMISION CENTRAL REVISARA Y ANALIZARA ESTE TRABAJO, MANIFIESTANDO QUE DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA SE TRABAJARA A FIN DE APROPIARSE PARA UN MEJOR ENFOQUE DE ESTE PROCESO, QUE TIENE QUE TRABAJARSE PENSANDO EN UNA GESTION EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y POBLACION MAS NECESITADA DE LA REGION.





FINALIZANDO LA REUNIÓN SIENDO HORAS 07.00 P.M.
DEZ OUSRO DÍA Y FIRRANDO AL PIE LOS PARTICIPANTES
EN SEÑAL DE CONFORTIDAD .

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Of. Reg. Municipalidad Pro. y Ases. Econ.
Sub Gerente de Desarrollo Econ. e Inversión
[Signature]
Econ. Luis M. Bermúdez Valqui
SUB GERENTE





RELACION DE FUNCIONARIOS Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES QUE CONFORMAN LA COMISION CENTRAL Y EQUIPO TECNICO DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DÍA: VIERNES 25 DE ENERO DE 2019 - HORA: 05.00 P.M.

REUNIÓN CONVOCADA PARA LA EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN ANTE LA COMISIÓN CENTRAL NUEVA

Nº ORD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ESTRUCTURADA Y/O SECTOR	CELULAR Y/O RPM - RPC	FIRMA
1	CARLOS ORLANDO BOTA	SEC. TECNICO ETR	DIRECCION	958808686	
2	Abraán Velázquez Cuyank	SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	99085863	
3	Wilson Villaluz Cisternas	GRPPAT	GRA - SECC. CENTRAL	988006109	
4	JUAN E. JUANPE SUAREZ	DIRECCION ASISTIDA	GRA - SECC. CENTRAL	968233422	
5	CARLOS A. ROSAS HUAROSA	DIRECTOR	UNIDAD * COMUNICACIONES	988966166	
6	Efraín Miranda Robles	DIRECCION	DIRECCION	966095820	
7	Clevis Jirón Gamba	Consejo Regional	CONSEJO	946619458	
8	Humberto Chumbe Huayta	DIRECCION	DIRECCION	99388383	
9	Claudio Kawan Rivera Galispe	Tecnico Administr.	PRIDER	984062521	
10	Edgar Martinez Erasmo	Abogado Asesor	GRUPERA	947970054	
11	Walter Pedraza Carrasco	Director Reg. Salud	DIRECCION	990980558	
12	Ruben A. Dusspe Bederman	DIRECCION	SGPI	97826762	
13	Zoroberto Contreras Yauco	DIRECCION	DREA.	28226658	
15	Roberto Contreras Yauco	GRDS ETR	GLNS	9998822284	
15	HIPO R. CASTRO LA TORRE	DRTPE - GTR	DRTPE	99070955	
16	Raouf Vasquez Cardenas	Especialista A.	DIRECCION OS ASISTIDA	966163830	
17	Maria E. Risa Jansa	Resp. Plan.	DRTCA	966186046	
18	Abraham Cardenas Jirón	ESP. DISEÑO	4 - D.T.I. - GRA	966037561	
19	Carla Cuyank Cuyank	COMUN. DMOSSA	COMUN. DMOSSA	989949214	





REUNIÓN DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TÉCNICO
SOBRE LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL G.R.A.

EL CPC. EFRASÍN ROROTE HUARANCA, GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, CONVOCÓ A UNA REUNIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CENTRAL Y EQUIPO TÉCNICO, SEGÚN DETALLE:
DÍA: VIERNES 08 DE FEBRERO DE 2019.

HORA: 04.00 P.M.

LUGAR: AMBIENTE DESPACHO GERENCIA GENERAL

ASUNTO: EXPOSICIÓN SUPLENDA PROPUESTA PARA EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

EL GERENTE GENERAL DIÓ INICIO CON LA REUNIÓN, ESTANDO PRESENTES LOS DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN, SALUD, TRANSPORTES Y AGRARIO, ASÍ COMO EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SECCIONAMIENTO TERRITORIAL, EL DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, EL SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA.

SEGUIDAMENTE HICÓ LA EXPOSICIÓN EL GRPAT - CPC. WILIAN VILHEZ C. SOBRE EL TEMA, DETALLANDO AMPHAMENTE.

AL FINALIZAR LA EXPOSICIÓN, EL GRPAT SE COMPROMETIÓ A REMITIR A CADA UNO DE LOS ASISTENTES, UNA COPIA DE PROPUESTA DE LA NUEVA REESTRUCTURACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN.

SIENDO HORAS 05.30 P.M. CULMINÓ LA REUNIÓN, POR LO QUE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN AL PIE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento Pres. y Record. Terr. y
Sub Gerencia de Desarrollo Inst. e Informático
Econ. Luis M. Bermúdez Valqui
SUB GERENTE



14

2016



**DIAGNÓSTICO
ORGANIZACIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO EN EL MARCO
DEL PROCESO DE
REESTRUCTURACIÓN**

EQUIPO TÉCNICO DE REESTRUCTURACIÓN DEL
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



AYACUCHO, AGOSTO DE 2016





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 5

I. HIPÓTESIS DIAGNÓSTICAS 7

II. VARIABLES 7

III. DIAGNÓSTICO DE FACTORES EXTERNOS 7

 3.1. Principales deficiencias del Estado (Fuente: D.S. N°04-2013-PCM)..... 7

 3.2. Datos que respaldan la Política de Modernización de la Gestión Pública en el Gobierno Regional 9

IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL..... 22

 4.1. Situación de Documentos de Gestión 22

 4.2. Recursos Humanos 22

 4.3. Infraestructura 23

 4.4. Recursos para Funcionamiento..... 24

 4.5. Capacitación de personal 24

 4.6. Designación de Funcionarios 24

 4.7. Burocracia y atención al usuario 24

 4.8. Direcciones Regionales Sectoriales 25

 4.9. Sub Regiones y Unidades Operativas..... 25

 4.10. Articulación del Gobierno Regional con los Gobiernos Locales 25

 4.11. Funciones transferidas 26

 4.12. Presupuesto 27

 4.13. Actores Institucionales..... 27

V. DIAGNÓSTICO DE CULTURA ORGANIZACIONAL, GESTIÓN INSTITUCIONAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERCEPCIONES, OPINIONES Y ACTITUDES FRENTE AL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN 28

 5.1. GRADO ACADÉMICO..... 28

 5.2. EJES DE POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN 28

 5.3. PILARES DE POLÍTICAS DE MODERNIZACIÓN 29

 5.4. CALIFICACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO 29

 5.5. CALIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 31

 5.6. VALORACIÓN DE TENDENCIAS (MEJORAS O DETERIOROS) DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 33

 5.7. COMPETENCIAS MÁS IMPORTANTES A DESARROLLAR 35

 5.8. VALORACIÓN DE LA ACTITUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GRA 35

 5.9. MEDICIÓN DE LAS PRINCIPALES DEFICIENCIAS DEL ESTADO PRESENTES EN EL GRA..... 36

 5.10. SITUACIÓN AL 2024 CON NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA 41





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

VI. ANÁLISIS DE LIMITACIONES PARA EL PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS43
 CONCLUSIONES.....51
 RECOMENDACIONES52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Índice Global de Competitividad del Perú.....9
 Tabla N° 2: Índice de Desarrollo Humano de Ayacucho9
 Tabla N° 3: Cumplimiento de información solicitada por la Secretaría de Gestión Pública.....12
 Tabla N° 4: Ubicación del Perú en el ranking Mundial de Innovación12
 Tabla N° 5: Diferencias y controversias según tipo y región15
 Tabla N° 6: Brecha de inversión en el Perú16
 Tabla N° 7: Nivel de exportaciones del Perú por región, periodo 2012 - 2016.....17
 Tabla N° 8: Expediente de denuncias de servidores públicos, año 201518
 Tabla N° 9: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de 2° grado en comprensión lectora19
 Tabla N° 10: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de 2° grado en Matemática.20
 Tabla N° 11: Evolución del Presupuesto (PIA).....21
 Tabla N° 12: Ejecución Presupuestal22
 Tabla N° 13: Funciones Transferidas - Ley N° 2786726
 Tabla N° 14: Calificación de la cultura organizacional del GRA30
 Tabla N° 15: Calificación de elementos de la gestión institucional en el GRA32
 Tabla N° 16: Perfil de valoración de tendencias de la estructura organizacional del GRA.....34
 Tabla N° 17: Perfil de valoración de la actitud de los participantes en el proceso de reestructuración del GRA.....36
 Tabla N° 18: Medición de las principales deficiencias del estado presentes en el GRA36
 Tabla N° 19: Medición de las principales deficiencias del estado presentes en el GRA por sedes39
 Tabla N° 20: Percepción de la situación del GRA al 2021 con nueva estructura orgánica41
 Tabla N° 21: tendencia de la Percepción de la situación del GRA al 2021 con nueva estructura orgánica42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Aporte de Ayacucho al PBI nacional, año 2014.....10
 Gráfico N° 2: Aporte de Ayacucho al PBI Nacional10
 Gráfico N° 3: Número de empresas exportadoras en el Perú y Ayacucho.....11
 Gráfico N° 4: Satisfacción con la democracia América Latina.....13
 Gráfico N° 5: Niveles de Conflictividad Social en el Perú.....14
 Gráfico N° 6: Promedio de demora en contrataciones y adquisiciones en el Perú, periodo 2012 al 201418
 Gráfico N° 7: Índice de Competitividad Regional20
 Gráfico N° 8: Nivel académico de los trabajadores del GRA28
 Gráfico N° 9: conocimientos de los ejes de política de modernización29
 Gráfico N° 10: Conocimiento de las políticas de modernización29
 Gráfico N° 11: Calificación de la cultura organizacional del GRA31
 Gráfico N° 12: Calificación de elementos de la gestión institucional en el GRA33
 Gráfico N° 13: Competencias a desarrollar en el GRA.....35





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

AYACUCHO

DIAGNOSTICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO DE REESTRUCTURACION

COMISION CENTRAL DE REESTRUCTURACION GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

- Ing. EDWIN ERICK CARO CASTRO PRESIDENTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
- Econ. RAFAEL QUISPE VILCAPOMA MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- Abog. SUMER RAUL APAICO MEDINA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA
- Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO MIEMBRO
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION
- Lic. Adm. ORLANDO PÉREZ GARCIA-BLASQUEZ SECRETARIO TECNICO
SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- Méd. HUGO E. HUAMÁN BRIZUELA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
- Lic. SIMON CÁCERES MENDOZA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
- ING. WILFREDO AYALA ZAGA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA
- Ing. JAIME E. SALAS ZEGARRA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- Ing. AMERICO SULCA QUISPE MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION
- Econ. FLORENCIO P. HUAMANÓRÉ MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
- Abog. EDITH HUAMÁN MITMA MIEMBRO
DIRECTORA REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
- Lic. Adm. ROSA G. LÍMACO BADAJOS MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO
- Abog. MIRO CASTRO LA TORRE MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO
- ALICIA PACHECO DEL VILLAR VEEDORA
SECRETARIA SINDICATO SEDE GRA
- DARWIN VARGAS QUISPE VEEDOR
SECRETARIO SINDICATO EDUCACION
- LUIS A. REQUEJO YANCE VEEDOR
SECRETARIO SINDICATO SALUD
- ZOSIMO MENDOZA FERNANDEZ VEEDOR
SECRETARIO SINDICATO AGRICULTURA
- GUIDO VARGAS LINDO VEEDOR
SECRETARIO SINDICATO TRANSPORTES Y C.



W-VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

**NOTARIA GUDIELIA MACHACA
AYACUCHO**

**EQUIPO TECNICO REGIONAL DE REESTRUCTURACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO**

- | | |
|---|--------------------|
| • Econ. Abog. ERASMO AUGUSTO, BERROCAL ORDAYA | COORDINADOR |
| • Econ. CARLOS, ORIUNDO ROJAS | SECRETARIO TECNICO |
| • Lic. Adm. ABRAHAM CARDENAS PALOMINO | INTEGRANTE |
| • Econ. RAUL CUCHUÑAUPA CARDENAS | INTEGRANTE |
| • Econ. BENJAMIN, CARBAJAL QUIJANO | INTEGRANTE |
| • Econ. NILO MUÑOZ ROCHA | INTEGRANTE |
| • Lic. ALFREDO CONTRERAS YANCE | INTEGRANTE |
| • Ing. JUAN QUISPE HUAYTA | INTEGRANTE |
| • Econ. Abog. RUBEN ALCIDES QUISPE BEDRIÑANA | INTEGRANTE |
| • Econ. FLORENCIO PEDRO HUAMANI ORE | INTEGRANTE |
| • Econ. ALFONSO, ANAYA ROMANI | INTEGRANTE |
| • Econ. MARIA ELENA, RUA OCHOA | INTEGRANTE |
| • Ing. CARLOS, CARREÑO MIRANDA | INTEGRANTE |
| • Sr. ORLANDO PEREZ GARCIA BLASQUEZ | INTEGRANTE |
| • Lic. Adm. FLAVIA MARISSA, OSORIO PEREZ | INTEGRANTE |
| • CPCC. JORGE, IPARRAGUIRRE JAUREGUI | INTEGRANTE |
| • Abog. MIRO CASTRO LA TORRE | INTEGRANTE |
| • Econ. ROQUE VASQUEZ CALDERON | INTEGRANTE |
| • CPCC. EUSEBIO YUPANQUI SUAREZ | INTEGRANTE |

FACILITADOR

LIC. ADM. WALTER LEDESMA ESTRADA

GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACION

- Lic. EMILIANO CHUCHON CASTRO
COORDINADOR DE GTEMAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

PRESUPUESTO 2016: ORDINARIO

META : N° 039 TRANSFERENCIAS DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS





INTRODUCCIÓN

El presente Diagnóstico Organizacional elaborado por el Equipo Técnico Regional del Proceso de Reestructuración y el consultor, corresponde a la política institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre el Proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro del marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión y la Ordenanza Regional 017-2013-GRA/CR.

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, expresa; "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, todas estas instancias, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

El Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa lo siguiente; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

El bajo desempeño del Estado, se refleja en la poca confianza de la población y bajos niveles de satisfacción ciudadana. Por otro lado, aún persisten marcadas desigualdades sociales y territoriales, distribución de la riqueza considerada por la gran mayoría de la población como injusta, lo que se refleja en un grado alto de insatisfacción con el sistema político y económico, altos niveles de conflictividad social que afectan la gobernabilidad democrática. Desde hace mucho tiempo en el Perú, la ciudadanía exige un mejor estado, presente, activo y efectivo en todo territorio nacional.



5

W. VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

AYACUCHO

El trabajo de Diagnóstico refleja el esfuerzo que ha tenido, el equipo técnico regional de reestructuración para recopilar la información, es así que se han desarrollado 25 reuniones de trabajo, exposiciones técnicas, talleres y encuestas, en la ciudad de Ayacucho y todas las provincias del departamento de Ayacucho, donde participaron 1,619 trabajadores entre consejeros regionales, funcionarios, directivos y servidores públicos, se aplicaron 663 encuestas individuales, se tomó en cuenta informes estadísticos existentes, relevantes y confiables.

El estudio de diagnóstico será el documento fuente y base que sirva para elaborar la propuesta de la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, las Direcciones Regionales Sectoriales y otros organismos, programas o proyectos autónomos, igualmente el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional.





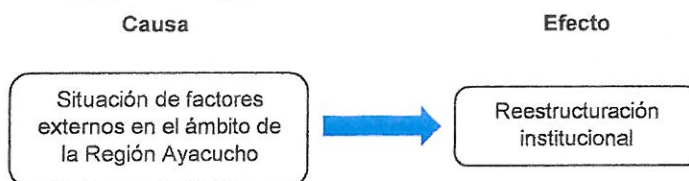
Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

I. HIPÓTESIS DIAGNÓSTICAL

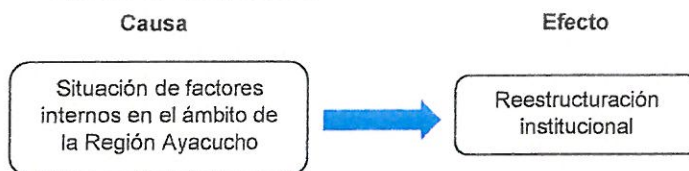
- H1. Si existen factores externos en el ámbito territorial de la Región de Ayacucho que se encuentran en una situación deteriorada y en niveles bajos, será necesario desarrollar el proceso de reestructuración del Gobierno Regional.
- H2. El análisis de factores internos a nivel de la institución y los resultados de la percepción, opinión y actitudes de las autoridades, funcionarios y trabajadores, en caso de expresar una situación de cambio, dará lugar a la implementación de la reestructuración del Gobierno Regional.

II. VARIABLES

Variable de la Hipótesis 1.



Variable de la Hipótesis 2.



III. DIAGNÓSTICO DE FACTORES EXTERNOS

3.1. Principales deficiencias del Estado (Fuente: D.S. N° 04-2013-PCM)

- Falta de claridad del rol del CEPLAN.
- Falta de claridad en los objetivos y políticas del Estado.
- No se asegura el alineamiento de las políticas nacionales y sectoriales con las territoriales.



W. VILCHEZ

7





NOTARÍA GUDIELIA MACHACA



Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

- Desvinculación de los planes; PDC, PEI, POI con los programas presupuestales.
- Diseño bajo un modelo de gestión funcional y sin claridad en los procesos que deben realizar.
- La estructura orgánica y documentos de gestión imponen normas uniformes para una diversidad organizacional sin considerar la heterogeneidad de realidades regionales.
- Infraestructura física precaria.
- Equipamiento y mobiliario obsoletos.
- Personal disperso y fraccionado con sobrecostos en coordinación y tramitación.
- Carencias en la planificación y gestión de TICs
- Débil articulación intergubernamental e intersectorial.
- Inadecuada política y gestión de recursos humanos:
- Distintos regímenes laborales.
- Marco legal que trata de estandarizar sin adaptarse a la heterogeneidad de la realidad.
- Falta de políticas adecuadas de incentivos.
- Deficientes condiciones de contrato.
- Inadecuada determinación de perfiles.
- Inadecuados procesos de planificación, selección, contratación y evaluación del desempeño.
- Ausencia de políticas de capacitación y desarrollo de capacidades y competencias.
- Las autoridades no valoran la gestión del personal.
- Capacitaciones decididas de manera unipersonal.
- Organización de cursos basados en necesidades de corto plazo que no obedecen a una política de capacidades.
- Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades
- Las instituciones no cuentan con tableros de indicadores cuantitativos y cualitativos para monitorear su gestión
- La información para tomar decisiones no pasa por un riguroso control de calidad
- Los datos no están centralizadas en bases consolidadas, ordenadas y confiables



W. VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA
AYACUCHO

3.2. Datos que respaldan la Política de Modernización de la Gestión Pública en el Gobierno Regional

Existen datos importantes que miden la performance institucional del Gobierno Regional en los resultados e impactos en el desarrollo de infraestructura, desarrollo social, económico y medio ambiental. Para desarrollar el diagnóstico externo se han tomado en cuenta las variables sociales con la finalidad de realizar una comparación con otras regiones del país.

Tabla N° 1: Índice Global de Competitividad del Perú

AÑO	PERÚ	UBICACIÓN*	VAR.
2006	3 90	78°	
2011	4 11	73°	2.32%
2016	4 21	69°	-0.65%

* De un total de 142 países.

Fuente: GCI, Países por Índice de Competitividad

El Perú ha mejorado su posición internacional, pasando del puesto 78° al puesto 69°, esto significa que existen mejoras en las variables macroeconómicas con énfasis en las exportaciones.

Tabla N° 2: Índice de Desarrollo Humano de Ayacucho

AÑO	IDH
1993*	0.42
2004*	0.23
2014**	0.34

* FUENTE: Instituto peruano de Economía – Fichas Regionales 2015

** FUENTE: PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano

A nivel de Ayacucho se puede observar un descenso sustancial de 19 puntos en el IDH del año 1993 al 2004, mientras que en el siguiente periodo 2004 al 2014 se aprecia un ascenso de 11 puntos, en una clara recuperación dado principalmente por la actividad económica.



W VILCHEZ

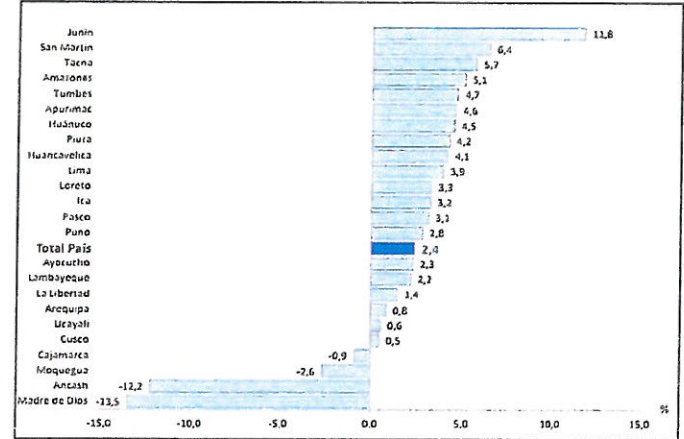




Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

Asimismo, según reporte de la SUNAT, la mortalidad empresarial en el Perú es de 0.667 o equivalente al 66.7%, es decir, anualmente en promedio 67 de cada 100 empresas cierran sus actividades

Gráfico N° 1: Aporte de Ayacucho al PBI nacional, año 2014 (Variación porcentual^{1/} anual)



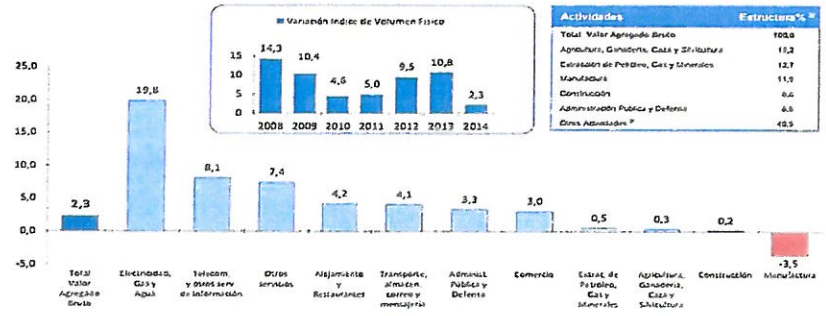
^{1/}Corresponde a la variación porcentual del índice de volumen físico

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el Departamento de Ayacucho, aporta con un 2.3% al PBI del país, lo que significa que si bien se encuentra por encima de otros departamentos se encuentra por debajo del promedio nacional.



Gráfico N° 2: Aporte de Ayacucho al PBI Nacional (Variación Porcentual^{1/} anual)



^{1/} Corresponde a la variación porcentual del índice de volumen físico

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Informática



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

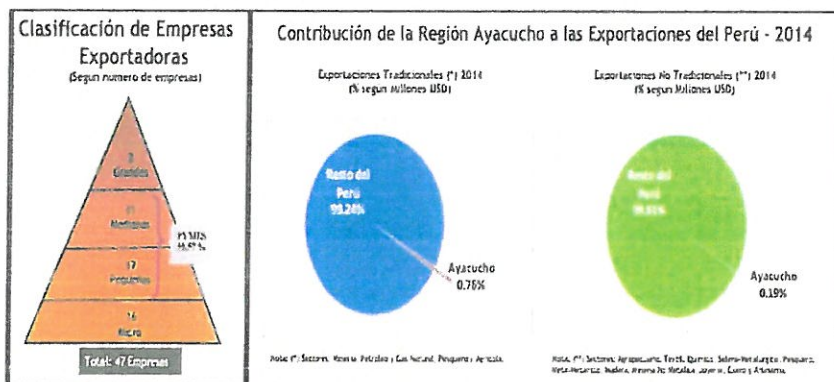
AYACUCHO

El Valor agregado o añadido que se muestra en el gráfico anterior da referencia al proceso de producción, el cual muestra el valor bruto de la producción menos los valores de consumo intermedio y del consumo de capital fijo en los diversos sectores.

Para el 2014 tenemos que el sector con mayor valor agregado en la región fue el de Electricidad, Gas y Agua. Mientras que el sector de Manufactura tuvo una representación negativa, el cual significa que hubo una disminución en la producción o incremento en los costos de producción.

A nivel de la Región el Valor Agregado bruto fue de 2.3, siendo un indicador muy bajo respecto a los seis (06) años anteriores.

Gráfico N° 3: Número de empresas exportadoras en el Perú y Ayacucho



FUENTE: SIICEX – Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior.

Según la información del Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior, en el año 2014, Ayacucho representó el 0.76% de las exportaciones tradicionales y el 0.19% de las exportaciones no tradicionales a nivel nacional.

El número total de empresas exportadoras en la región es de 47, de las cuales 16 son micro empresas, 17 pequeñas empresas, 11 medianas empresas y 3 grandes empresas. Por tanto, podemos señalar que el 94% de las empresas exportadoras son Micro, Pequeñas y Medianas empresas.



W. VILCHEZ

11





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GUEDELIA MACHACA

AYACUCHO

Tabla N° 3: Cumplimiento de información solicitada por la Secretaría de Gestión Pública

Cumplimiento	Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	100.00%
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	100.00%
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	100.00%
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	99.04%
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA	96.14%
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	90.84%
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	88.63%
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	88.10%
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	85.88%
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	85.25%
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	85.06%
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	82.65%
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	77.54%
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	76.67%
GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO	72.10%
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	66.02%
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	56.82%
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	54.51%
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	53.78%
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	44.39%
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	42.65%
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	39.66%
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	38.80%
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	29.64%
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	27.42%

FUENTE: SIICEX – Sistema Integrado de Información de Comercio Exterior.

La Secretaría de Gestión Pública ha solicitado a todas las Regiones de Perú información de las empresas exportadoras correspondientes, de las cuales solo las Regiones de Libertad, Ica y Amazonas han cumplido el 100% de la información solicitada.

Ayacucho es una de las regiones que no ha cumplido con el requerimiento, solo se ha cumplido con un 39.66% del total de la información solicitada.

Tabla N° 4: Ubicación del Perú en el ranking Mundial de Innovación

Año	Perú	Total de países
2010	88	132
2011	83	125
2012	75	141
2013	69	142
2014	73	143
2015	71	141
2016	71	128

Fuente: The Global Innovation 2010 al 2016





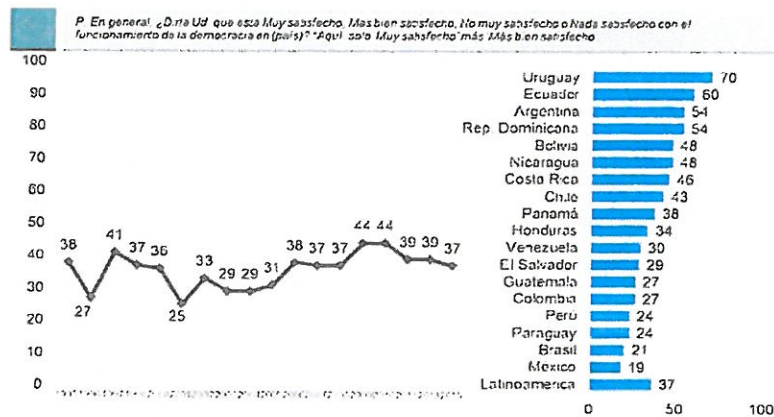
Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

AYACUCHO

El Índice Global de Innovación usa 81 indicadores para ejecutar la medición, tanto por las capacidades sobre la innovación como por los resultados que se puedan medir. Los indicadores analizan las medidas clásicas de la innovación, como pueden ser el nivel del desarrollo e investigación.

La evolución en el ranking que tiene el Perú desde el 2010 es positivo pese a que el año 2014 se ha tenido una baja en la tabla de posición, pero existe una recuperación para el año 2015 y 2016.

Gráfico N° 4: Satisfacción con la democracia América Latina periodo 1995 - 2015



Fuente: Latinobarómetro 1995 - 2015

A nivel de América Latina se tiene resultados de la satisfacción con la democracia desde el año 1995 al 2015, lo cual viene oscilando entre 25% a 44%, teniendo un promedio de 35.6% de satisfacción con la democracia.

El Perú, en el año 2015, muestra que la población se encuentra satisfecha con la democracia en un 24%, ubicándose por debajo del promedio a nivel de Latinoamérica.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

Gráfico N° 5: Niveles de Conflictividad Social en el Perú



Los Conflictos Sociales tiene que el 41.5% es de tipo minería y el 12.2% de Hidrocarburos, en lo que concierne al tipo laboral es de 0% de un total de 41 casos.

Los conflictos presentados a nivel nacional han sido atendidos solo entre 39% a 44%, significando que los conflictos no son atendidos en más de 55%.

Las Regiones de Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, Lima, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali no han presentado conflictos sociales durante el periodo. Dicho comportamiento se ve reflejado por el trabajo que la ONDS-PCM viene realizando un trabajo preventivo en dichas regiones, gestionando los casos cuando todavía están en el nivel de diferencias o controversias.





Tabla N° 5: Diferencias y controversias según tipo y región

REGION										Total
Amazonas		2		1						3
Ancaash						12		3		15
Apurimac						2		1		3
Arequipa			1			2	1			4
Ayacucho				1		2	1	2		6
Cajamarca		1				5				6
Cusco		1				1		2		4
Huanuco						7				7
Huancavelica		2	1			1		1		5
Ica						2		1		3
Ilanca		1	2	1		4		3		11
La Libertad			1		1	1				3
Lambayeque										
Lima - Callao	1			1		1		1		5
Loreto					3			1		4
Madre de Dios		1		1				2		4
Moquegua								1		1
Pasco						3		2		5
Piura	1			1	5		2			9
Puno						5		1		6
San Martín										
Tacna	1		1				1			3
Tumbes								1		1
Ucayali					1			3		4
Multirregional		1	1	1						3
Nacional										
Total	3	2	9	8	13	2	46	4	23	110

Fuente: Sistema de Información de la ONDS-PCM, actualizado al 30 de junio de 2016

Las diferencias y controversias hace referencia a los fenómenos sociales que se encuentran en la etapa de prevención, vale decir, sin que se haya producido el escalamiento de tensiones sociales.

Hasta junio de 2016, se han registrado 110 casos, de los cuales 6 casos se encuentran presentes en la Región Ayacucho de tipo de Hidrocarburo, Minería, Minería informal y otros. Ayacucho representa el 5.5% de diferencias y controversias a nivel nacional.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GUEDEJA MACHACA
AYACUCHO

Tabla N° 6: Brecha de inversión en el Perú
(Millones de dólares del año 2015)

Sector	Brecha a mediano plazo 2016-2020	Brecha 2021-2025	Brecha a largo plazo 2016 - 2025
Agua y Saneamiento ¹	6,970	5,282	12,252
Agua potable	1,624	1,004	2,628
Saneamiento	5,345	4,278	9,623
Telecomunicaciones	12,603	14,432	27,036
Telefonía móvil	2,522	4,362	6,884
Banda ancha	10,081	10,070	20,151
Transporte	21,253	36,246	57,499
Ferrocarriles	7,613	9,370	16,983
Carreteras	11,184	20,667	31,850
Aeropuertos	1,419	959	2,378
Puertos	1,037	5,250	6,287
Energía	11,388	19,387	30,775
Salud	9,472	1,976	18,944
Educación ²	2,592	1,976	4,568
Inicial	1,037	585	1,621
Primaria	137	137	274
Secundaria	1,418	1,254	2,672
Hidráulico	4,537	3,940	8,477
TOTAL	68,815	90,734	159,549

¹ La brecha de agua y saneamiento solo considera acceso al servicio, no mejoras en las conexiones ya existentes y tratamiento de aguas residuales.

² La brecha de educación contempla únicamente incrementos en la cobertura. No toma adecuación funcional de los colegios, rehabilitación, o reforzamiento antisísmico.

Fuente: Plan Nacional de Infraestructura 2016 – 2025 / Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

El cuadro anterior nos muestra la brecha de infraestructura de mediano y largo plazo por sectores.

El sector de Transporte muestra una mayor brecha de inversión de más de 36 mil millones de dólares, mientras que el Sector Salud es el que presenta menor brecha de inversión, siendo este 1 976 millones de dólares.



W VILCHEZ

16





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NUTARÍA GUDIELIA MACHACA
AYACUCHO

Tabla N° 7: Nivel de exportaciones del Perú por región, periodo 2012 - 2016
(Millones de dólares FOB)

REGIÓN	Millones US\$ FOB 2012	% Participación 2012	Millones US\$ FOB 2016	% Participación 2016	% Acumulado 2016	%Var Promedio 2012-2016
UIMA	3,428.58	28.68%	1,682.55	22.79%	22.79%	-16.30%
AREQUIPA	981.97	8.21%	987.50	13.38%	36.17%	0.14%
CALLAO	1,098.10	9.19%	648.34	8.78%	44.95%	-12.34%
ICA	1,070.84	8.96%	628.68	8.52%	53.47%	-12.47%
ANCASH	1,266.88	10.60%	563.52	7.63%	61.10%	-18.33%
PIURA	679.07	5.68%	487.86	6.61%	67.71%	-7.93%
LA LIBERTAD	686.31	5.74%	456.92	6.19%	73.90%	-9.67%
MOQUEGUA	711.19	5.95%	360.67	4.89%	78.79%	-15.61%
CAJAMARCA	830.77	6.95%	354.86	4.81%	83.59%	-19.16%
PUNO	218.41	1.83%	339.59	4.60%	88.19%	11.67%
CUSCO	173.98	1.46%	205.23	2.78%	90.97%	4.22%
APURIMAC	21.60	0.18%	135.60	1.84%	92.81%	58.29%
PASCO	317.98	2.66%	132.37	1.79%	94.60%	-19.68%
JUNIN	98.78	0.83%	130.75	1.77%	96.37%	7.26%
LAMBAYEQUE	48.92	0.41%	75.56	1.02%	97.40%	11.48%
AYACUCHO	61.17	0.51%	45.45	0.62%	98.01%	-7.16%
TACNA	71.80	0.60%	40.96	0.55%	98.57%	-13.09%
HUANUCO	18.74	0.16%	34.92	0.47%	99.04%	16.83%
TUMBES	34.44	0.29%	31.13	0.42%	99.46%	-2.49%
HUANCAVELICA	85.85	0.72%	11.06	0.15%	99.61%	-40.09%
MADRE DE DIOS	5.35	0.04%	7.99	0.11%	99.72%	10.52%
SAN MARTIN	21.46	0.18%	7.28	0.10%	99.82%	-23.67%
UCAYALI	10.91	0.09%	7.15	0.10%	99.92%	-10.04%
LORETO	9.35	0.08%	5.07	0.07%	99.98%	-14.19%
AMAZONAS	2.35	0.02%	1.11	0.02%	100.00%	-17.05%
TOTAL	11,955	100%	7,382	100%		-11.35%

FUENTE: SUNAT / Gerencia de Estudios Económicos ADEX – Inteligencia Comercial

Se tiene que las exportaciones a nivel nacional en el 2012 fueron de 11 955 millones de dólares precio FOB, de los cuales Ayacucho tuvo una representación de 61.17 millones de dólares siendo en mayor proporción las exportaciones tradicionales. Para el año 2016, las exportaciones a nivel nacional disminuyeron en un 11.35% respecto al año 2012. Ayacucho también tuvo una disminución en sus exportaciones en un 7.16% respecto al 2012.



W. VILCHEZ

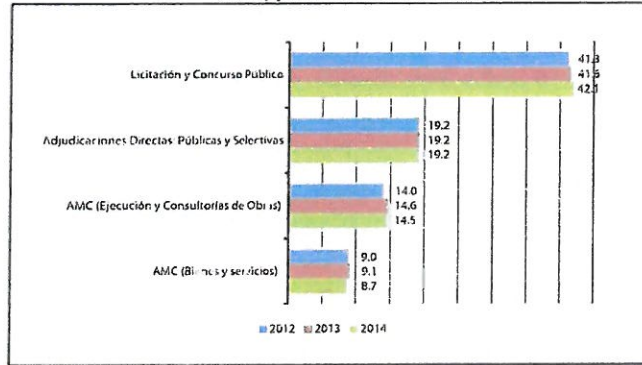
17





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
AYACUCHO

Gráfico N° 6: Promedio de demora en contrataciones y adquisiciones en el Perú, periodo 2012 al 2014

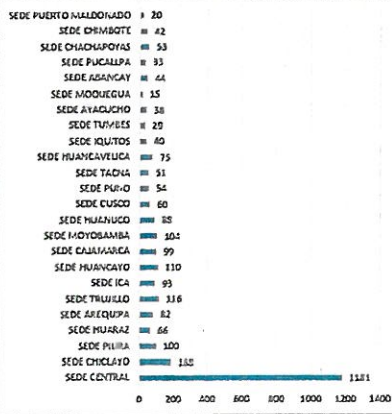


FUENTE: OSCE – Oficina de estudios económicos

Las contrataciones y adquisiciones del estado, a nivel nacional, se han caracterizado por su demora por el exceso de normas y procesos burocráticos; el Gobierno Regional de Ayacucho no es ajeno a esta situación tal como nos lo demuestra el gráfico anterior, donde podemos apreciar los días de demora en el otorgamiento de la buena pro en estos procesos, siendo las licitaciones y concursos públicos los que más días demoran con un promedio de 41 días de proceso. Las que en menos días se resuelven son las Adjudicaciones de Menor Cuantía (bienes y servicios) con un promedio de 09 días.

Tabla N° 8: Expediente de denuncias de servidores públicos, año 2015

AMBITO DE COMPETENCIA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%
SEDE CENTRAL	395	536	448	819	520	1349	1181	5758	33%
SEDE CHICLAYO	85	95	115	125	110	150	168	870	6%
SEDE PIURA	68	80	90	127	107	189	103	779	5%
SEDE HUARAZ	90	120	63	119	95	177	66	739	5%
SEDE AREQUIPA	90	89	78	103	102	162	82	711	5%
SEDE TRUJILLO	70	73	68	120	72	139	116	658	4%
SEDE ICA	36	54	115	128	89	131	93	627	4%
SEDE HUANCAYO	67	60	34	93	83	171	110	595	4%
SEDE CAJAMARCA	33	49	32	83	57	132	99	492	3%
SEDE MOYOBAMBA	30	46	32	44	48	111	101	435	3%
SEDE HUANUCO	37	37	27	78	63	104	88	432	3%
SEDE CUSCO	34	27	39	69	56	103	60	388	3%
SEDE PUNO	43	49	43	44	30	115	54	378	2%
SEDE TACHA	47	32	31	42	57	96	51	358	2%
SEDE HUANCAYELICA	15	33	41	53	36	87	76	340	2%
SEDE IQUITOS	20	30	31	48	43	69	40	281	2%
SEDE TUMBES	10	14	27	45	35	109	29	260	2%
SEDE AYACUCHO	19	25	17	33	20	101	38	253	2%
SEDE MOQUEGUA	33	41	25	32	42	56	15	241	2%
SEDE ABANCAY	15	38	35	19	25	57	44	234	2%
SEDE PUCALLPA	10	12	13	51	35	60	33	204	1%
SEDE CHACHAPOYAS					35	73	53	161	1%
SEDE CHINBOTE							42	42	0%
SEDE PUERTO MALDONADO						11	20	31	0%
TOTAL	1266	1540	1405	2272	2141	3734	2761	15239	



FUENTE: Contraloría General de la República – Departamento de Denuncias





En lo que respecta a los Actos de Corrupción de los Servidores Públicos, la Contraloría General de la República nos muestra que del 2009 al 2014 se ha experimentado un incremento considerable de denuncias de corrupción a nivel nacional y de igual forma a nivel de la sede Ayacucho, pasando de 19 casos a 101 denuncias al 2014; sin embargo para el 2015 esa cifra disminuyó a 38 expedientes de denuncia registrados. Estas cifras nos indican que en cuanto a la corrupción, Ayacucho representa el 2% del total nacional.

Tabla N° 9: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de 2° grado en comprensión lectora

Comprensión de textos									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PERÚ	15.9	16.9	23.1	28.7	29.8	30.9	33.0	43.5	49.8
Sexo									
Femenino	16.9	18.7	25.2	30.7	32.4	32.8	35.1	45.6	52.5
Masculino	14.9	15.2	21.0	26.8	27.2	29.0	30.9	41.4	47.2
Área									
Urbana	20.9	22.6	28.9	35.5	36.3	37.5	38.5	49.7	55.1
Rural	5.6	5.4	11.6	7.6	5.9	7.0	10.4	16.7	18.5
Gestión									
Pública	11.9	11.9	17.8	22.8	23.0	24.0	27.6	38.1	45.1
Privada	33.0	37.7	43.0	48.6	50.3	51.4	47.3	57.4	61.3
Región									
Ayacucho	7.8	13.7	21.8	34.6	48.3

(...) No disponible.

Fuente: MINEDU- UMC. Muestra de Control de Evaluación Censal de Estudiantes 2007 – 2015

Por el lado del sector educación, los resultados de la evaluación censal que se realiza cada año a los estudiantes de 2do grado de educación primaria, nos muestran un avance considerable en comprensión lectora, pues las cifras nos muestran pasamos de un 7.8% en el 2007 a un 48.3% en el 2015, estando casi igual que los resultados nacionales que se encuentran en un 49.8%, es decir, que en Ayacucho el 48.3 % de los estudiantes entienden lo que leen.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

Tabla N° 10: Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de 2° grado en Matemática

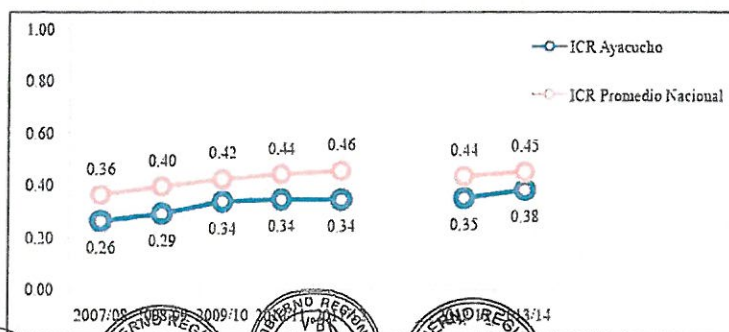
		Matemática								
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
PERÚ	7.2	9.4	13.5	13.8	13.2	12.8	16.8	25.9	26.6	
Sexo										
Femenino	6.9	8.9	12.5	12.7	11.9	11.4	14.7	23.6	27.3	
Masculino	7.5	9.9	14.5	14.8	14.5	14.1	18.9	28.2	25.9	
Área										
Urbana	8.6	11.0	16.8	16.4	15.8	15.2	19.4	28.9	29.1	
Rural	4.6	6.2	7.1	5.8	3.7	4.1	6.5	13.1	12.3	
Gestión										
Pública	6.3	8.0	10.9	11.7	11.3	11.5	15.8	25.7	27.5	
Privada	11.1	15.3	23.2	20.9	18.9	16.5	19.6	26.4	24.6	
Región										
Ayacucho	6.2	8.6	7.7	4.3	10.1	25.6	30.1	

(...) No disponible.

Fuente: MINEDU- UMC. Muestra de Control de Evaluación Censal de Estudiantes 2007 – 2015

En cuanto al área de matemática, los resultados de la evaluación censal nos muestran también un avance significativo; las cifras nos muestran que pasamos de un 6.2% en el 2007 a un 30.1% en el 2015, cifra que superó a los resultados nacionales que se encuentran en un 26.6%, es decir, que en Ayacucho el 30.1% de los estudiantes pueden realizar operaciones matemáticas sin dificultades.

Gráfico N° 7: Índice de Competitividad Regional

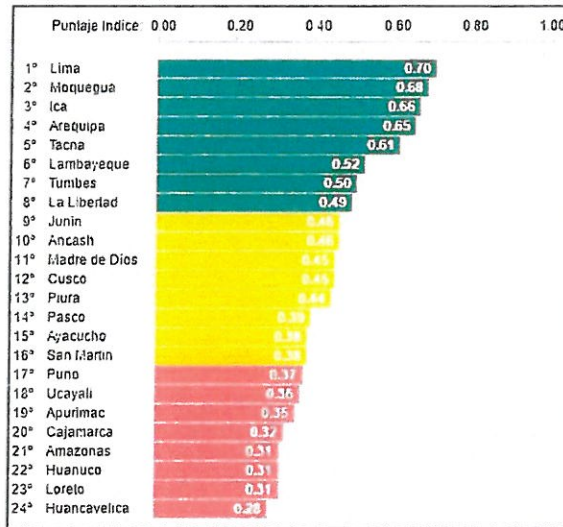




Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GULLERIA MACHACA

AYACUCHO



Fuente: Consejo Nacional de la Competitividad

Con relación al índice de competitividad regional, Ayacucho se encuentra en el puesto número 15 con un 0.38 lo que nos indica que Ayacucho no es muy competitivo a nivel nacional. Sin embargo, se ha experimentado un ligero incremento en este índice a lo largo de los años, pasando de un 0.26 en los periodos 2007/08 a un 0.38 para el 2013/14, que en relación al promedio nacional estamos a un 0.07 de diferencia, pues el ICR Promedio Nacional para este periodo se encuentra en 0.45.

Tabla N° 11: Evolución del Presupuesto (PIA)

(En soles)

AÑO	PIA TOTAL	PIA AYACUCHO	%
2006	45 578 687 682	325 564 025	0.71%
2011	88 460 619 913	535 589 696	0.61%
2016	138 490 511 244	826 345 153	0.60%

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF



W. VILCHEZ

21





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

AYACUCHO

El gráfico anterior nos muestra, la evolución de Presupuesto Institucional Anual (PIA) durante los periodos 2006, 2011 y 2016. Si bien es cierto, las cifras nos muestran un incremento aparente del presupuesto para Ayacucho, sin embargo, en relación al presupuesto nacional, nuestra proporción a disminuido pasando de 0.71% en el 2006 a un 0.60% en el 2016.

Tabla N° 12: Ejecución Presupuestal

AÑO	EJECUCIÓN PERÚ	EJECUCIÓN AYACUCHO
2006	89.7%	90.1%
2011	81.7%	80.8%
2016*	25.4%	30.5%

* Avance a 11 de mayo de 2016

Fuente: Portal de Transparencia Económica - MEF

La tabla N° 12 nos muestra que la ejecución presupuestal en términos porcentuales ha venido disminuyendo, influenciados por factores como la formulación y aprobación de proyectos, decisiones políticas, cambio de funcionarios y/o responsables de área, etc. En el 2006 se tuvo una ejecución presupuestal del 90.1%, pasando a un 80.8% en el 2011; y para el mes de mayo de 2016 la ejecución presupuestal se encontraba en el 30.5%, cifra que no es muy alentadora en el avance presupuestal.

IV. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

4.1. Situación de Documentos de Gestión

Como es de conocimiento general, los documentos de gestión: Estructura Orgánica; ROF; CAP; CNP y MOF, etc. datan de los años 2007 y 2008, aplicables a esos tiempos, prácticamente desfasados a la realidad actual.

4.2. Recursos Humanos

a) Actualmente no se conoce con exactitud cuántos trabajadores vienen prestando servicios en el GRA; toda vez que se aprecia el mal manejo de acciones de personal como los contratos de personal por diferentes modalidades y como efecto de ello el personal contratado que fuera cesado



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

AYACUCHO

viene retornando por mandato judicial de cosa juzgada y como consecuencia de ello hay mucho hacinamiento de las diferentes Unidades Estructuradas del Gobierno Regional y asimismo en los últimos años hay nuevos ambientes implementados en las diferentes zonas de la ciudad de Ayacucho.

- b) Estas acciones administrativas inadecuadamente encaminadas viene incrementando la planilla de remuneraciones de personal de manera significativa.
- c) A la fecha coexisten 02 regímenes laborales que son:
- El Decreto Legislativo N° 276, son servicios personales, aquí se encuentran ubicados los funcionarios, directivos y servidores públicos, nombrados designados, encargados y contratados.
 - Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de "Contratación Administrativa de Servicios- CAS".
 - A la fecha se tiene un aproximado de 200 trabajadores de los cuales cerca de 100 ya tendrían estabilidad laboral.
 - La afectación presupuestal mensual es aproximadamente de S/. 350 000.00
- d) Aún existe personal contratado por locación de servicio comúnmente llamado servicios no personales, regido por el código civil y personas con afectación presupuestal órdenes de servicio. Esta modalidad de contratación ha sido la puerta abierta en diferentes gestiones, que ha generado la estabilidad laboral por desnaturalización de contratos de personal.
- e) Es menester precisar que cada periodo de gestión ha dejado cargas económicas negativas con el consecuente otorgamiento de derechos laborales e incremento de personal mayormente en los Órganos de Apoyo y Asesoramiento, sin una adecuada racionalización de personal.

4.3. Infraestructura

- a) El Gobierno Regional de Ayacucho, a la fecha no tiene un local donde funcione con todos sus órganos estructurados; el local de la sede central es un local antiguo considerado inhabitable por defensa civil y hacinado.
- b) Se tiene diversos locales propios y alquilados en diversos lugares de la ciudad metropolitana de Ayacucho; muchas veces los ambientes no cuentan con las condiciones adecuadas.



23





4.4. Recursos para Funcionamiento

- a) Las condiciones de trabajo se ven afectadas por los recursos insuficientes.
- b) Se cuenta con equipos de cómputo en condiciones que van de regular a deficiente.
- c) Deficiente asignación de los equipos de cómputo (falta coberturar a todos los trabajadores).
- d) Los materiales de Oficina son deficientes.
- e) Insuficiente mobiliario y equipos de ingeniería con la última tecnología.
- f) Hacinamiento de personal en pocos y pequeños ambientes.
- g) Alquileres, mantenimiento, personal de limpieza, seguridad, pago de servicios básicos electricidad, agua, internet y otros, incrementan el gasto de funcionamiento del Gobierno Regional de Ayacucho.

4.5. Capacitación de personal

En la sede del Gobierno Regional y en otras dependencias del Gobierno de Ayacucho, no existe una adecuada política de capacitación, tampoco cuenta con un Plan de Desarrollo de Personas aprobado, generalmente estas capacitaciones no son supervisadas, verificadas ni tiene efecto multiplicador.

4.6. Designación de Funcionarios

La designación de funcionarios y directivos desde los años 2003, han sido sin criterios meritocráticos, solo políticos que ha sido perjudicial para el eficiente y eficaz manejo del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha venido observando poco o mínima contribución en el logro de su visión, misión, objetivos y acciones estratégicos de desarrollo y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

Un funcionario o Directivo debe ser igual o mejor preparado que los trabajadores a su cargo que imparta o intercambie conocimientos y experiencias.

4.7. Burocracia y atención al usuario

En el Gobierno Regional de Ayacucho, subsiste latente la burocracia caracterizada por los siguientes aspectos:

- a) Centralización de procesos de selección, contratos en general y toma de decisiones.
- b) Bajo nivel de simplificación administrativa.



W. VILQUEZ





- c) No se aplica el silencio administrativo.
- d) Existe procedimientos administrativos tediosos.
- e) Mucha demora en la atención de solicitudes.
- f) Demasiada demora en la resolución de los recursos administrativos.
- g) Falta de información adecuada al usuario.
- h) Falta de decisión de los funcionarios de rango medio.
- i) Poca mística de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones.
- j) Maltrato de algunos trabajadores en la atención al usuario.
- k) Demasiado uso de papeletas de salida.

4.8. Direcciones Regionales Sectoriales

- a) En la Sede Regional y las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional no articulan las acciones de desarrollo de manera adecuada dentro del marco del Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan Estratégico institucional.
- b) Las Gerencias Regionales realizan poco seguimiento y monitoreo.
- c) Continúa la centralización de los presupuestos y acciones administrativas.
- d) Los procedimientos administrativos de las Direcciones Regionales son tediosos. Falta implementar procedimientos y TUPA para las funciones transferidas.

4.9. Sub Regiones y Unidades Operativas

- a) Desde hace tiempo las Sub Regiones y Unidades Operativas, se encuentran desimplementadas, descuidadas y desatendidas, no pueden funcionar adecuadamente al servicio de las Provincias, Distritos y Centros Poblados que lo conforman y bajo nivel de autoridad.
- b) El presupuesto asignado es insuficiente y carecen de personal profesional y técnico capacitado.
- c) Limitada independencia en la toma de decisiones.

4.10. Articulación del Gobierno Regional con los Gobiernos Locales

- a) Existe escasa articulación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil.
- b) Los instrumentos de Gestión como los Planes Estratégicos de Desarrollo y Planes Estratégicos Institucionales se articulan como es debido.



W. VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUDÉLIA MACHACA

- c) Los presupuestos participativos no se cumplen con escasa vigilancia ciudadana.
- d) Existe centralismo en el manejo presupuestal.

4.11. Funciones transferidas

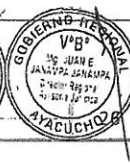
Buscando acercar el Estado a los ciudadanos más homogéneamente en todo el país, hace una década se inició un profundo proceso de transformación, que significó la transferencia de funciones y recursos desde el nivel central a los gobiernos regionales y locales (Ley N° 27783 y Ley N° 27867) para que, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa sirvieran de manera más cercana y efectiva a la ciudadanía. El proceso de descentralización satisfizo aspiraciones y necesidades largamente postergadas y también ha generado nuevas expectativas por mayor inclusión y oportunidades para el desarrollo.

Sin embargo, esta transferencia de funciones y los escasos recursos transferidos no han sido acompañados por una adecuada asistencia técnica por las Secretaría de Descentralización y Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

En este contexto, desde la década pasada y conforme a la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, se han transferido más de 185 funciones a los Gobiernos Regionales, las que están explícitas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, estas funciones transferidas principalmente a los Órganos de Línea del Gobierno Regional, se detalla en la siguiente matriz.

Tabla N° 13: Funciones Transferidas - Ley N° 27867

Artículo	Sector	N° de Funciones Transferidas
47°	Educación, cultura, ciencia, tecnología	21
48°	Trabajo y Promoción del Empleo	12
49°	Salud	16
50°	Población	06
51°	Agraria	17
52°	Pesquería	10
53°	Ordenamiento territorial	10
54°	Industria	07
55°	Comercio	05



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GUDELIA MALHACA

56°	Transportes	08
57°	Telecomunicaciones	05
58°	Vivienda y saneamiento	08
59°	Energía y Minas	08
60°	Desarrollo social e igualdad de oportunidades	08
61°	Defensa civil	05
62°	Adjudicación de terrenos propiedad del estado	03
63°	Turismo	18
64°	Artesanía	12
	Producción	06
	TOTAL	186

Muchas de estas funciones transferidas no se encuentran insertadas en el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades Estructuradas de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Regionales Sectoriales, lo que amerita actualizar o reestructurar este instrumento administrativo.

4.12. Presupuesto

El presupuesto asignado como gastos de funcionamiento o gastos corrientes siguen teniendo la igual tendencia proporcional desde hace 08 años, por tanto insuficientes para cubrir la necesidad institucional.

4.13. Actores Institucionales

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente
- Sede Central del GRA.
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional Agraria
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo



W. VILCHEZ





NOTARÍA GUDELIA MACHACA
AYACUCHO

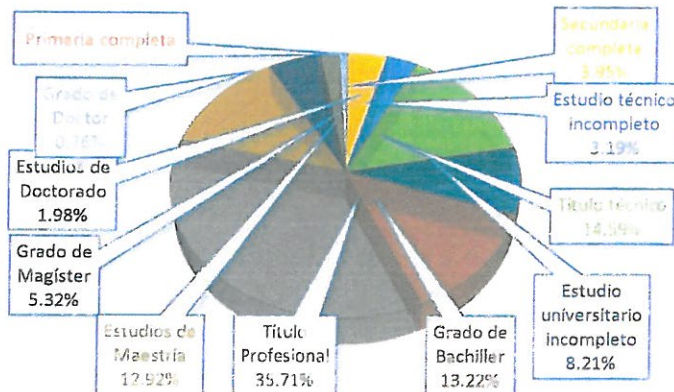
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de la Producción
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Archivo Regional
- PRIDER

V. DIAGNÓSTICO DE CULTURA ORGANIZACIONAL, GESTIÓN INSTITUCIONAL, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERCEPCIONES, OPINIONES Y ACTITUDES FRENTE AL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN

5.1. GRADO ACADÉMICO

A nivel del Gobierno Regional de Ayacucho, el nivel profesional es predominante ya que este nivel incluye a los que tienen de un Grado de Bachiller, Título Profesional, Estudios de Maestría, Grado de Magíster, Estudios de Doctorado y Grado de Doctor. Los factores más influyentes para esta tendencia creciente es la política de profesionalización; así podemos darnos cuenta según el gráfico siguiente que los Titulados tienen la mayor cifra porcentual, es decir, 36 de 100 trabajadores del Gobierno Regional de Ayacucho, tienen sólo Título Profesional.

Gráfico N° 8: Nivel académico de los trabajadores del GRA



Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.2. EJES DE POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN

En relación al conocimiento de los ejes de política de modernización, se puede apreciar que del total de participantes el 62 % lo desconoce, este desconocimiento es uno de los factores que impiden o crean resistencia al proceso de modernización.



W. VILCHEZ

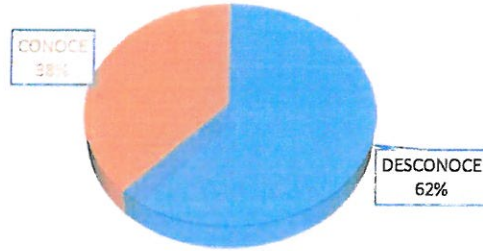




Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA
Regional de Ayacucho

Gráfico N° 9: conocimientos de los ejes de política de modernización

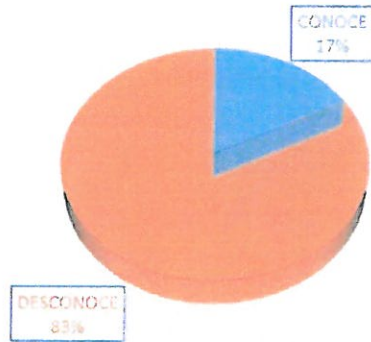


Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.3. PILARES DE POLÍTICAS DE MODERNIZACIÓN

En cuanto a los pilares de las políticas de modernización se ha evidenciado un desconocimiento muy notorio en relación a este tema de parte de los participantes con un 91% del total.

Gráfico N° 10: Conocimiento de las políticas de modernización



Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.4. CALIFICACIÓN DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

La cultura organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho tiene una calificación negativa preponderante en casi todos sus factores, en segundo orden se encuentra la situación media, que de por sí ya forma parte de una situación no deseable de calificación. El factor que tiene la calificación más negativa es que "la gestión no es participativa" con un 52% y la de menor



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GUELLIA MACHACA

calificación negativa es que "las personas no se sienten importantes con un 33%.

Tabla N° 14: Calificación de la cultura organizacional del GRA

	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO			
	Situación Negativa	Situación Media	Situación Positiva	
No existen oportunidades para progresar	46%	33%	21%	Existen oportunidades para progresar
El clima laboral no es motivador	47%	36%	17%	El clima laboral es motivador
No existe cooperación entre trabajadores	44%	38%	18%	Existe buena cooperación entre trabajadores
La gestión no es participativa	52%	35%	13%	La gestión es altamente participativa
No existe buen trato de niveles jerárquicos altos	47%	33%	20%	Existe buen trato de niveles jerárquicos altos
La relación entre los trabajadores no es armoniosa	42%	37%	21%	La relación entre los trabajadores es armoniosa
Las personas no están comprometidas con la institución	44%	34%	22%	Las personas están muy comprometidas con la institución
No hay cooperación entre compañeros	44%	38%	19%	Existe alta cooperación entre compañeros
Las personas no se sienten importantes	33%	39%	29%	Las personas se sienten muy importantes
No se promueve el desarrollo personal	48%	34%	18%	Se promueve el desarrollo personal
No se valora la creatividad e iniciativas	50%	34%	16%	Se valora la creatividad e iniciativas

Fuente: Encuesta de diagnóstico

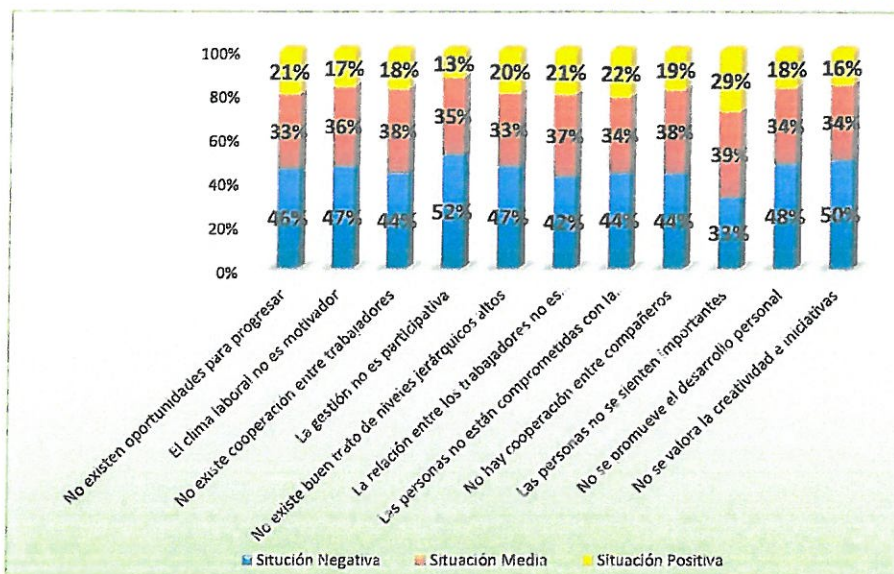


W. VILCHEZ

30



Gráfico N° 11: Calificación de la cultura organizacional del GRA CUCHO



Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.5. CALIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Por su parte, la Gestión Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho tiene también una calificación negativa preponderante en todos sus factores, y en segundo orden se encuentra la situación media, que de por sí ya forma parte de una situación no deseable de calificación. El factor que tiene la calificación más negativa es que "los procedimientos son burocráticos" con un 59% y la de menor calificación negativa es que "el personal desconoce sus responsabilidades" con un 37%.



W. VILCHEZ

31





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA
AYACUCHO

Tabla N° 15: Calificación de elementos de la gestión institucional en el GRA

Situación negativa	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO			Situación positiva
	Situación Negativa	Situación Media	Situación Positiva	
Los procesos en el trabajo son obsoletos	42%	45%	13%	Los procesos en el trabajo son modernos
La información y comunicación no es efectiva	44%	40%	16%	Información y comunicación es efectiva
La evaluación no cumple su propósito	43%	40%	17%	La evaluación cumple con su propósito
Los métodos de trabajo son obsoletos	42%	41%	17%	Los métodos de trabajo son modernos
No se cumplen los objetivos institucionales	41%	39%	20%	Se cumplen todos los objetivos institucionales
La toma de decisiones no es efectiva	42%	39%	19%	La toma de decisiones es efectiva y asertiva
El reconocimiento de personal no es significativo y no motiva	52%	35%	13%	El reconocimiento de personal es justo y motivador
La capacitación es deficiente	51%	36%	14%	La capacitación es efectiva y equitativa
El personal desconoce sus responsabilidades	37%	38%	25%	El personal tiene alto nivel de conocimiento de responsabilidades
La asignación de recursos es inoportuna e insuficiente	52%	36%	12%	La asignación de recursos es oportuna y suficiente
Los procedimientos son burocráticos	59%	29%	12%	Los procedimientos están simplificados
La tecnología utilizada es obsoleta	39%	38%	23%	La tecnología utilizada es moderna

Fuente: Encuesta de diagnóstico

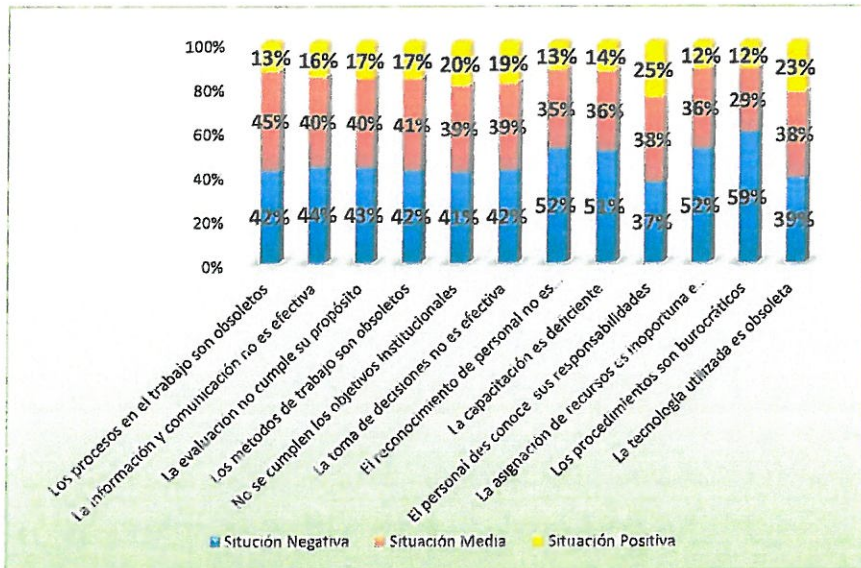


32





Gráfico N° 12: Calificación de elementos de la gestión institucional en el GRA



Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.6. VALORACIÓN DE TENDENCIAS (MEJORAS O DETERIOROS) DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En este aspecto, se puede evidenciar que la estructura organizacional en los últimos años se ha mantenido igual o no se logra definir su situación, por tanto, no se ha evidenciado mejoras en cada uno de los factores evaluados.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARIA GUEDELIA MACUACA

AYACUCHO

Tabla N° 16: Perfil de valoración de tendencias de la estructura organizacional del GRA

	Definitivamente ha empeorado	Sigue igual	No logro definir	Ha mejorado un poco	Definitivamente si ha mejorado
Factor de análisis	2	-1	0	1	2
Carga laboral			●		
Cobertura de servicios			●		
Calidad de servicios			●		
Demanda de la población			●		
Problemas de coordinación			●		
Centralismo		●			
Comunicación		●			
Niveles Jerárquicos		●			
Innovación		●			
Trabajo en equipo		●			
Trabajo aislado de oficinas		●			
Cumplimiento de funciones		●			
Cumplimiento de objetivos		●			
Cumplimiento de la misión y visión		●			
Gestión de Valores		●			
Gestión de recursos humanos		●			
Desempeño de funcionarios		●			
Simplificación administrativa		●			
Procedimientos administrativos		●			
Toma de decisiones		●			
Monitoreo y evaluación		●			

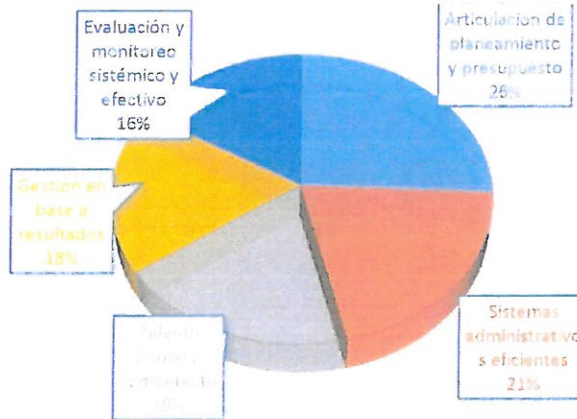




5.7. COMPETENCIAS MÁS IMPORTANTES A DESARROLLAR

Las competencias más importantes a desarrollarse en el Gobierno Regional de Ayacucho para impulsar el cambio y llegar a una adecuada modernización con mejores y óptimos resultados de gestión están descritos en el siguiente gráfico. El más importante es la Articulación de planeamiento y presupuesto. Todos estos factores o variables deben de ser tomados muy en cuenta y ser impulsados para un adecuado desarrollo.

Gráfico N° 13: Competencias a desarrollar en el GRA



Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.8. VALORACIÓN DE LA ACTITUD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN DEL GRA

Frente al proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, los participantes tienen expectativas positivas, es decir, una actitud expectante y favorable de involucramiento para que este proceso tenga resultados muy óptimos.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho



Tabla N° 17: Perfil de valoración de la actitud de los participantes en el proceso de reestructuración del GRA

	Muy Bajo	Bajo	No Definido	Alto	Muy Alto
Concepto	-2	-1	0	1	2
Tengo vínculo emocional con el proceso			●		
Creo que voy a obtener beneficios			●		
Estoy atento a la reestructuración				●	
Mis expectativas por satisfacer mis necesidades				●	
Estoy motivado a experimentar cambios				●	
Comprendo y comparto los propósitos de la reestructuración				●	
Estoy convencido de los resultados positivos				●	
Creo en la capacidad de las personas para lograr los cambios en la				●	

Fuente: Encuesta de diagnóstico

5.9. MEDICIÓN DE LAS PRINCIPALES DEFICIENCIAS DEL ESTADO PRESENTES EN EL GRA

Las deficiencias presentes en el Gobierno Regional de Ayacucho, enumeradas en el gráfico siguiente, tienen calificaciones de alta y en algunos casos muy altos, es decir, todos estos factores están muy presentes y remarcados.

Tabla N° 18: Medición de las principales deficiencias del estado presentes en el GRA

N°	FACTOR	BAJO			MEDIO			ALTO		MUY ALTO		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Falta de claridad del rol de CEPLAN									●		
2	Falta de claridad en los objetivos y políticas del estado									●		
3	No se asegura el alineamiento de las políticas nacionales y sectoriales con los territoriales.										●	
4	Desvinculación de los planes PDC, PEI, POI con los programas presupuestales										●	
5	Diseño bajo un modelo de gestión funcional y sin claridad en los procesos que deben realizar										●	
6	Estructura orgánica rígida y desfasada.										●	

Continúa en la siguiente página.



W. VILGHEZ

36





NOTARÍA GUDELIA MACHACA



Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

N°	FACTOR	BAJO			MEDIO			ALTO		TOTAL		
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	Estructura orgánica rígida y desfasada.									●		
7	Los documentos de gestión no consideran la heterogeneidad de realidades regionales.									●		
8	Infraestructura física precaria.									●		
9	Equipamiento y mobiliario obsoletos.								●			
10	Personal disperso y fraccionado con sobrecostos en coordinación y tramitación.									●		
11	Carencias en la planificación y gestión de TICs.									●		
12	Débil articulación intergubernamental e intersectorial									●		
13	Distintos regímenes laborales.									●		
14	Marco legal que trata de estandarizar sin adaptarse a la heterogeneidad de la realidad.									●		
15	Falta de políticas adecuadas de incentivos.										●	
16	Deficientes condiciones de contrato.									●		
17	Inadecuada determinación de perfiles.									●		
18	Inadecuados procesos de planificación, selección, contratación y evaluación del desempeño.										●	
19	Ausencia de políticas de capacitación y desarrollo de capacidades y competencias.										●	
20	Organización de cursos basados en necesidades de corto plazo.										●	
21	Debil seguimiento, monitoreo y evaluación.										●	
22	La información para tomar decisiones no pasa por un riguroso control de calidad.										●	
23	Los datos no están centralizadas en bases consolidadas, ordenadas y confiables.										●	
24	No se conocen con exactitud cuántos trabajadores trabajan en el GRA.										●	
25	Funciones inadecuadamente asignadas.										●	
26	Coexistencia de regímenes laborales: D Leg.278, CAS, D Leg.728, Locación de servicios y otros.										●	
27	Creciente afectación presupuestal para gasto corriente.										●	

Continúa en la siguiente página





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

SECRETARÍA GUBERNATIVA GUEDELIA MACHACA

AYACUCHO

12	SUB REGIÓN DE FAJARDO	
13	DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA	M
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	N
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	O
16	SUB REGIÓN PARINACOCNAS (CORA CORA)	P
17	SUB REGIÓN PÁUCAR DEL SARA SARA	Q
18	SUB REGIÓN CANGALLO	R
19	DIRCETUR	S
20	SUB REGIÓN LA MAR	T
21	DREMA	U
22	DIREPRO	V
23	SUB REGIÓN HUANTA	W
24	SUB REGIÓN SUCRE (QUEROBAMBA)	X
25	SUB REGIÓN LUCANAS (PUQUIO)	Y

Tabla N° 19: Medición de las principales deficiencias del estado presentes en el GRA por sedes

N°	FACTOR	BAJO	MEDIO	ALTO	INDICADORES
1	Falta de claridad del rol de CEPLAN		S-T	A-B-D-E-G-H-I-K-L-M-O-W	F-P-Q-R-S-U-V-W-X-Y
2	Falta de claridad en los objetivos y políticas del estado		D-E-K-N-P-R-T-W	A-B-C-F-G-H-I-J-L-M-O-Q-S-U-X-Y	V
3	No se asegura el alineamiento de las políticas nacionales y sectoriales con los territoriales.		E	A-B-D-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-R-S-T-V-W-X-Y	S-P-Q-R
4	Desvinculación de los planes PDC, PEI, POI con los programas preupuestales		E	A-D-F-G-H-I-K-L-N-O-P-R-S-T-W-X	B-N-O-M-Q-R-S-W-X
5	Diseño bajo un modelo de gestión funcional y sin claridad en los procesos que deben realizar		S	A-B-D-E-F-H-I-J-K-L-M-N-O-R-T-W-X-Y	L-M-P-Q-R-S
6	Estructura orgánica rígida y desfasada.		G	D-H-K-L-M-O-S-T-W	A-B-C-E-F-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-U-V-W-X-Y
7	Los documentos de gestión no consideran la heterogeneidad de realidades regionales.		E-S	B-D-G-H-K-L-M-O-R-T-V-W-X-Y	R-H-I-P-Q-R-S-P-Q-R-U

Continúa en la siguiente página.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho



NOTARÍA GUDELIA MACHACA

Nº	FACTOR	BAJO	MEDIO	ALTO	OTRO
8	Infraestructura física precaria		Q-S-V	L-O-P-R-T-W	A-B-C-D-E-G-H-I-J-K-L-M-N-X-Y
9	Equipamiento y mobiliario obsoletos.	V	B-E-L-N-O-R	A-C-D-H-I-K-P-S-T-U-W-X	F-G-J-M-N
10	Personal disperso y fraccionado con sobre costos en coordinación y tramitación.		E-R	D-F-G-H-K-L-M-N-O-S-T-W-Y	A-B-C-E-I-P-Q-R-U-V-X
11	Carencias en la planificación y gestión de TICs		E-R-X	B-D-H-I-K-L-M-N-O-S-T-V-W	A-C-E-G-I-R-Q-U-V-Y
12	Débil articulación intergubernamental e intersectorial		L-N	B-D-E-F-G-I-K-O-R-S-T-V-W	A-C-E-H-J-P-Q-U-V-Y
13	Distintos regímenes laborales.		S	B-D-E-K-L-O-T-W-Y	A-C-E-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
14	Marco legal que trata de estandarizar sin adaptarse a la heterogeneidad de la realidad.		S	A-B-D-E-H-I-K-L-N-O-R-T-V-W-Y	C-F-G-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
15	Falla de políticas adecuadas de incentivos.		L-R	D-J-K-S-T-V-W-X	A-B-C-E-F-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
16	Deficientes condiciones de contrato.			D-E-H-J-K-L-N-O-R-S-T-W-X	A-B-C-E-F-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
17	Inadecuada determinación de perfiles.		C	E-J-K-L-O-P-R-T-V-W-X	A-B-D-E-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
18	Inadecuados procesos de planificación, selección, contratación y evaluación del desempeño			D-E-I-L-N-O-S-T-W-X	A-B-C-E-F-H-I-J-K-L-M-N-P-Q-R-U-V-X
19	Ausencia de políticas de capacitación y desarrollo de capacidades y competencias.		J	E-F-L-N-R-T-Y	A-B-C-U-Y-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-S-U-V-W-X
20	Organización de cursos basados en necesidades de corto plazo.		N	D-E-F-G-H-I-K-L-O-R-S-V-W-X-Y	A-B-C-E-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
21	Debil seguimiento, monitoreo y evaluación.		N	D-E-F-J-K-L-O-R-S-T-V-X-Y	A-B-C-E-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
22	La información para tomar decisiones no pasa por un riguroso control de calidad.			D-E-F-H-I-K-L-N-O-R-S-T-V-W-Y	A-B-C-E-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
23	Los datos no están centralizadas en bases consolidadas, ordenadas y confiables			B-D-E-F-G-H-I-J-K-L-N-O-R-S-T-U-V	A-C-E-J-M-P-Q-W-X-Y
24	No se conocen con exactitud cuántos trabajadores trabajan en el GRA.			A-B-C-D-G-K-L-O-P-Q-T-V-W	E-F-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
25	Funciones inadecuadamente asignadas.		P-S	B-C-D-F-J-K-L-N-O-R-T-V-W-X	A-E-G-I-M-N-P-Q-R-U-V-X
26	Coexistencia de regímenes laborales: D.Leg 276, CAS, D.Leg 728, Locación de servicios y otros.			B-D-H-J-K-O-S-T-W-Y	A-C-E-F-I-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
27	Creciente afectación presupuestal para gasto corriente		S-U	B-C-D-E-I-K-L-O-P-R-T-W-Y	A-E-G-H-I-J-M-N-P-Q-R-U-V-X
28	Se cuenta con equipos de cómputo en condiciones que van de regular a deficiente.		B-F-I-N-O	A-C-D-E-G-J-K-L-M-P-Q-R-S-T-V-X-Y	A-F-I-W



[Handwritten signature]

W-VILCHEZ

40





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho



Continúa en la siguiente página.

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

N°	FACTOR	BAJO	MEDIO	ALTO
29	Infraestructura inadecuada y dispersa.		L-O-S	D-E-F-R-T
30	Centralización procesos y toma de decisiones			E-K-O-T-W
31	Bajo nivel de simplificación administrativa			B-D-E-I-K-L-O-S-T-W
32	Falta de información adecuada al usuario.		S	A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-N-O-P-Q-R-T-U-V-W-Y
33	Poca mística de los trabajadores en el cumplimiento de sus funciones.		K-N-P-U	B-C-D-E-F-G-H-I-J-L-M-O-Q-R-S-T-V-X-Y
34	Maltrato al usuario o administrado.	U	K-N-P-S	A-B-C-D-E-F-G-H-I-L-M-O-Q-R-T-X-Y

Fuente: Talleres de diagnóstico

5.10. SITUACIÓN AL 2021 CON NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA

En términos generales la percepción de cómo estaría al 2021 el Gobierno Regional de Ayacucho con nueva estructura orgánica, es que si habrá un avance o mejorará a un gran nivel, tal y como lo podemos apreciar en los siguientes gráficos.

Tabla N° 20: Percepción de la situación del GRA al 2021 con nueva estructura

N°	FACTOR	Estará muy deteriorado	Empeorará	Seguirá igual	Habrà un avance	Mejorará a un buen nivel	Llegará a un nivel óptimo
1	Insatisfacción de usuarios	0%	0%	1%	67%	31%	0%
2	Percepción de los trabajadores sobre su desarrollo	0%	0%	1%	45%	54%	0%
3	Clima laboral	0%	1%	5%	53%	40%	1%
4	Efectividad de la planificación	0%	0%	6%	47%	43%	4%
5	Duplicidad de funciones	1%	4%	7%	45%	35%	8%
6	Rendimiento de las personas	0%	0%	0%	37%	58%	5%
7	Proridades para el usuario o administrado	0%	1%	1%	43%	51%	4%
8	Problemas mas recurrentes en la organización	0%	5%	7%	66%	20%	1%
9	Cambios externos a los que tiene que responder	0%	0%	1%	71%	28%	0%
10	Eficacia del control	0%	0%	2%	37%	57%	4%



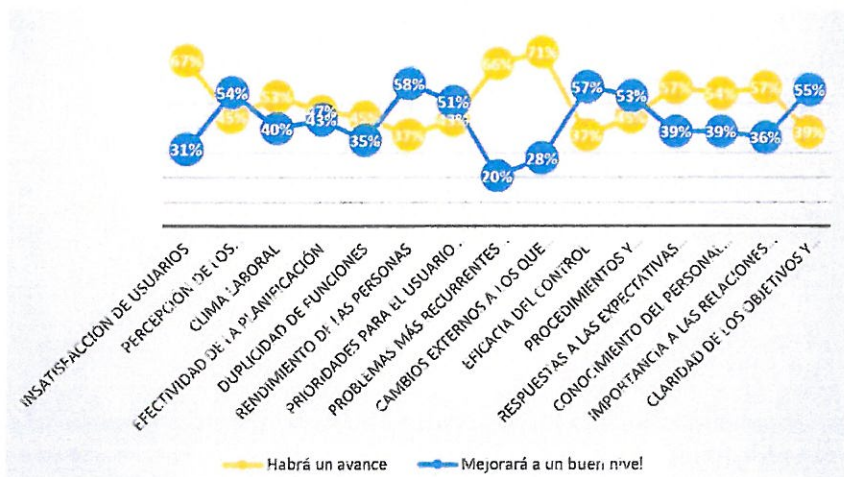


Continúa en la siguiente página.

N°	FACTOR	Estará muy deteriorado	Empeorará	Seguirá igual	Habrà un avance	Mejorará a un buen nivel	Llegará a un nivel óptimo
11	Procedimientos y operaciones debidamente reglamentados	0%	0%	0%	45%	53%	2%
12	Respuestas a las expectativas y necesidades	0%	0%	1%	57%	39%	4%
13	Conocimiento del personal sobre los resultados de la evaluación	0%	0%	5%	54%	39%	2%
14	Importancia a las relaciones interpersonales	0%	0%	6%	57%	36%	1%
15	Claridad de los objetivos y metas	0%	0%	0%	39%	55%	6%

Fuente: Talleres de diagnóstico

Tabla N° 21: tendencia de la Percepción de la situación del GRA al 2021 con nueva estructura orgánica



Fuente: Talleres de diagnóstico



Four official stamps from the Government of Ayacucho:

- Stamp 1: Subsecretaría de Inst. e Informática
- Stamp 2: V°B° Presidente Regional de Planeamiento Presupuestal y A.T. W VILCHEZ
- Stamp 3: V°B° Mg. JUAN E. JANSUPA JANSUPA Director Regional de Planeamiento Presupuestal y A.T.
- Stamp 4: V°B° Gerencia General





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

AYACUCHO

VI. ANÁLISIS DE LIMITACIONES PARA EL PLANTEAMIENTO DE ESTRATEGIAS

CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL	
FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Reforma del servicio regional	<ul style="list-style-type: none"> • Hay centralismo y burocracia. • Inadecuada estructura orgánica. • Por falta de cambio de actitud de servidores.
Fortalecer capacidades para la gestión descentralizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Normas no aprobadas ni implementadas para el Desarrollo Humano. • Desconocimiento y falta de voluntad política de funcionarios de turno.
Rediseño organizacional para fortalecer la institucionalidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Resistencia al cambio del personal nombrado. • Oposición a nuevas propuestas. • Falta de socialización del proceso de organización. • Información inoportuna (extemporánea).
Desarrollo de infraestructura, social, económico y ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • No existen planes de competitividad regional. • Injerencia política sin tomar en cuenta las necesidades de la población (priorización). • Desarticulación de las dependencias del GRA. • Incumplimiento de planes.

DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL	
FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Gobernabilidad con transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción y colusión institucionalizada. • Alta incidencia de corrupción en todos los niveles. • Presencia de la corrupción e incapacidad de funcionarios.
Gobernabilidad con descentralización y desconcentración.	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas que promueven el centralismo. • No existe voluntad política por descentralizar. • Resistencia a la adopción de nuevos modelos.
Delimitación y transferencia de competencias y funciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo político y administrativo. • Documentos de gestión no están claros, no delimitan competencias. • No existe una verdadera descentralización en el GRA y al interior de provincias. • Predominio del centralismo regional.
Autonomía y capacidad de uso de presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Normas administrativas a favor del centralismo y toma de decisiones. • Injerencia política y no técnica. • Por intereses personalistas en la programación y ejecución del presupuesto.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN PARA RESULTADOS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Generación de impactos en la población y los recursos territoriales.	<ul style="list-style-type: none"> No existe condición para la participación de la población. Falta de credibilidad. Por el centralismo. No se respetan los documentos (planes). Accionar desarticulado de dependencias del GRA.
Cambios en el comportamiento de la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la aceptación, el interés y el compromiso de la sociedad. La inversión se orienta a infraestructura y no sociales. Por la desconfianza que genera desinterés.
Producir lo que realmente necesita la población.	<ul style="list-style-type: none"> No se cumplen los objetivos estratégicos del plan. Cada gobierno implementa su propia política de propuesta electoral. Por mala decisión de los funcionarios de turno. No se toma en cuenta las demandas de la comunidad.
Gestionar desde la demanda, lo que valora la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> No existen políticas inclusivas y participación ciudadana en toma de decisiones. Decisión política. Restricción presupuestal. Por imposición vertical de la autoridad.

IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Participación ciudadana en el desarrollo territorial.	<ul style="list-style-type: none"> No existe información a la población y condiciones de participación ciudadana. Falta de credibilidad de la población con los políticos. Por el debilitamiento de organizaciones sociales.
Aseguramiento de variables públicas.	<ul style="list-style-type: none"> No existe política de implementación en base a los indicadores en los diferentes sectores el cual hace que no se logren las metas o productos diseñados. Toma de decisiones inoportunas e inadecuadas. Limitados lineamientos de políticas Regionales. Por intervención desarticulada del GRA.
Diálogo y concertación.	<ul style="list-style-type: none"> Posición política del oficialismo. La sociedad civil no tiene representatividad regional, es centralista (MCLCP). Falta de liderazgo. Duplicidad de documentos de gestión. Inadecuada planificación concertada de sectores. Por incumplimiento de acuerdos adoptados.
Políticas efectivas para el desarrollo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> No se implementa de acuerdo al PDCR. Cada gobierno implementa su propia política.



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo desarticulado de objetivos • Los sectores no atacan los problemas del sector • Incumplimiento de planes y cambios de autoridades constantes.
--	--

SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL

SEDE I: PERSONAL DE CONSEJO REGIONAL, GRENCIA GENERAL, PROCURADURÍA Y DN

CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Reforma del servicio regional	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de liderazgo y decisión política. • Resistencia al cambio por parte del recurso humano (falta de motivación). • Falta de capacitación de los funcionarios, no tienen horizontes claros. • Falta de interés del gobernantes de turno.
Fortalecer capacidades para la gestión descentralizada.	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una política de capacitación adecuada. • Manejo centralizado de recursos financieros. • Falta de precisión de ejes de desarrollo, no se descentraliza, deficiente situación a nivel territorial. • Escaso conocimiento y compromiso de las autoridades relacionado a la descentralización • Falta de decisión política.
Rediseño organizacional para fortalecer la institucionalidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de liderazgo y de una estructura adecuada. • Por los cambios constantes de funcionarios. • Limitada identificación de debilidades de GRA, identificación de procesos, se orienta más a la funcionalidad. • Voluntad política, para implementar oportunamente el rediseño organizacional. • Dejadedez de las autoridades de turno.
Desarrollo de infraestructura, social, económico y ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de una planificación adecuada priorización o integración. • Falta de decisión política. • No se enfoca a resultados, no se ve la parte social, no se evalúan en indicadores. • Débil descentralización y desconcentración inadecuada. • Incumplimiento de los planes de desarrollo regionales.

DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Gobernabilidad con transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de valores y desconocimiento de la normatividad. • Conflictos de interés políticos, no se da importancia a los valores éticos, no se rinden cuentas oportunamente



	<ul style="list-style-type: none"> • Por existir alta corrupción, intereses creados por el gobierno de turno.
<p>Gobernabilidad con descentralización y desconcentración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión política, adecuada normativa y capacitación para contar con personal diario. • Falta de una estructura orgánica descentralizada / desconcentrada. • Falta de política públicas regionales, debilidades organizacionales (centralizada), concentración de Presupuesto por interés políticos.
<p>Delimitación y transferencia de competencias y funciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de planificación, concentración y articulación con las instituciones públicas. • Falta de decisión política. • Falta de liderazgo, interés político. • Por falta de transferencia de recursos económicos (presupuesto) del gobierno central lo cual es insuficiente. • Desidia de las autoridades por implementar el ejercicio de competencias y funciones.
<p>Autonomía y capacidad de uso de presupuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Injerencia de la alta dirección en el manejo de presupuesto. • No se les da categoría de unidad ejecutora. • Interés políticos, falta de identificación de la problemáticas, no hay calidad de gastos. • Falta de instrucción de los gobernantes y funcionario de turno para la programación y ejecución Presupuestal. • Exceso de centralismo de gobierno nacional y regional.

IMPLEMENTAR UNA GESTION PARA RESULTADOS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
<p>Generación de impactos en la población y los recursos territoriales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada socialización de las acciones realizadas. • Por qué no se cumplen los objetivos y acciones estratégicos. • Falta de estrategias de intervención de organismos de asesoramiento; no cumplen su función, los órganos de línea no ejecutan en los objetivos. • El usuario está ausente en la identificación de sus problemas. • No se hace una planificación integral para resultados.
<p>Cambios en el comportamiento de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de sensibilización y débil prestación de servicios públicos. • Escasos compromiso de los funcionarios y servidores en el servicio público. • Conformismo, dificultad en el cambio de estilos de vida, limitada involucración de sus autoridades. • Falta de coordinación con los involucrados. • No se aprovechan el desarrollo de capacidades y



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 NOTARIA GUEDELIA MACHACA

habilidades humanas y sociales AYACUCHO	
Producir lo que realmente necesita la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Débil participación de la sociedad civil en la toma de decisiones. • Por falta de planificación adecuadas de las acciones de desarrollo. • Falta de un diagnóstico, desconocimiento de las necesidades públicas, desconocimiento del valor público, no existe continuidad a los objetivos de planes.
Gestionar desde la demanda, lo que valora la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de priorización a partir de la demanda poblacional • Planes inadecuados y descontextualizados con la realidad; deben de ser revisados para que se ejecutan los planes (orientado a resultados). • No se valoran la participación de involucrados. • Por existir una planificación virtual de arriba hacia abajo.

IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Participación ciudadana en el desarrollo territorial.	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo nivel de convocación a los involucrados del desarrollo. • Débil implementación de políticas públicas. • Falta de empoderamiento de la población. • No se respeta el presupuesto participativo.
Aseguramiento de variables públicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Escases de recursos públicos. • Baja atención de las necesidades más impulsivas de la población conforme a los indicadores de desarrollo. • Intervención y desarticulación, enfoque de presupuesto a indicadores (mejorar). • Falta de información de los objetivos y metas. • Las necesidades del público no se ajustan a la realidad.
Diálogo y concertación.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de decisión de política. • Débil inclusión y convocatoria a la sociedad; nivel de organización. • Desconocimiento, socialización, comunicación entre la sociedad civil y sus autoridades. • Existencia del interés particular sobre el interés común. • No están organizaos eficientemente las organizaciones de base.
Políticas efectivas para el desarrollo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de planes de desarrollo. • Escaso cumplimiento de las políticas integrales de la sociedad. • Desconocimiento del Gobierno de Turno, limitado presupuesto; falta de empoderamiento de la población objetivo para lograr sostenibilidad. • Existencia de políticas públicas aisladas. • Desconocimiento de lo problemático regional que



W VILCHEZ



Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho 352
NOTARÍA GUEZELIA MACHACA

se traduce en políticas públicas. **AYACUCHO**

SEDE CENTRAL

SEDE II: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL, INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Reforma del servicio regional	<ul style="list-style-type: none"> Porque prima el interés de grupo y personal de quienes dirigen la gestión sobre el interés colectivo. Estrategia organizacional inadecuada. Escasa decisión política e ineficiente propuesta de área competente. Débil cultura organizacional.
Fortalecer capacidades para la gestión descentralizada.	<ul style="list-style-type: none"> Direccionamiento inadecuado en la toma de decisiones. Limitada capacitación especializada. Débil decisión política en temas de descentralización. Por concepciones políticas centralistas y limitada asignación presupuestal.
Rediseño organizacional para fortalecer la institucionalidad.	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia al cambio. Falta de empoderamiento institucional. Inexistencia de propuestas técnicas e involucramiento de trabajadores. Débil toma de decisiones y limitado liderazgo.
Desarrollo de infraestructura, social, económico y ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada planificación. Debilidad organizacional y presupuestal. Débil planeamiento territorial integral, y falta de articulación. Predominio de intereses políticos y partidarios.

DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Gobernabilidad con transparencia.	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de corrupción. Intereses personales y políticos. Decisión política. No se toma en cuenta a los actores sociales y sociedad civil.
Gobernabilidad con descentralización y desconcentración.	<ul style="list-style-type: none"> Continuidad del centralismo. Toma de decisiones centralizadas. Decisión política.
Delimitación y transferencia de competencias y funciones	<ul style="list-style-type: none"> Intereses de grupo. Intromisión y decisiones centralizadas de funciones.





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 NOTARIA GUEDELIA MACHACA

	<ul style="list-style-type: none"> • Por interés y poco involucramiento de los actores. • No existe descentralización presupuestal ni fiscal.
Autonomía y capacidad de uso de presupuesto.	<ul style="list-style-type: none"> • Mal uso de presupuesto. • Inadecuada asignación de presupuesto; gestión centralizada de gasto. • Por decisiones políticas de interés. • Limitado personal técnico en provincias. • Influencias políticas externas y discriminación del RR.HH existentes en la zona.

IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN PARA RESULTADOS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Generación de impactos en la población y los recursos territoriales.	<ul style="list-style-type: none"> • Decisión política inadecuada y débil involucramiento de la población beneficiaria. • No se respetan los acuerdos del presupuesto participativo, clima de desconfianza generalizado. • Uso inadecuado de recursos. • No hay calidad en la ejecución de gasto.
Cambios en el comportamiento de la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Mala percepción de los proyectos marginando a la población beneficiaria. • Limitada cultura sobre gobernabilidad y participación ciudadana. • Débil proceso de cambio. • Indiferencia por desconfianza de sus autoridades.
Producir lo que realmente necesita la población.	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de consulta a la población beneficiaria. • No se toma en cuenta la demanda priorizada de la población • Débil participación ciudadana. • Decisión política equivocada.
Gestionar desde la demanda, lo que valora la sociedad.	<ul style="list-style-type: none"> • Débil participación de los involucrados. • Por decisión política negativa e intereses grupales. • Débil planeamiento de desarrollo. • No se respeta los acuerdos colectivos.

IMPLEMENTAR POLITICAS PUBLICAS

FACTORES	¿Por qué no se logran adecuadamente?
Participación ciudadana en el desarrollo territorial.	<ul style="list-style-type: none"> • Escasa participación de la población y desinterés. • Pérdida del nivel de credibilidad del poder político. • No se generan instrumentos de participación ciudadana. • Indiferencia y falta de difusión de información.
Aseguramiento de variables	• Ausencia del gobierno central, gobierno regional



W VILCHEZ





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

ESTANIA SUELEIA MACHACA
 AYACUCHO

públicas.	y gobierno local. <ul style="list-style-type: none"> • Limitada articulación, escasa concertación de los actores claves. • Desconocimiento de generación de políticas regionales. • Malversación de fondos.
Diálogo y concertación.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de una instancia competente en coordinación y concertación y propositiva. • Limitada voluntad política y cumplimiento de compromisos asumidos. • Desconfianza de la población ante sus autoridades. • Débil articulación entre sociedad y estado.
Políticas efectivas para el desarrollo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Burocratismo que impide lograr la implementación de políticas públicas regionales – locales. • No se da el valor real a los recursos potenciales de la región. • Políticas diversificadas acorde a las necesidades de la población. • Poca credibilidad en sus autoridades.




CONCLUSIONES

Se aprecia que las variables de causa y efecto de las hipótesis se comprueban a nivel de diagnóstico, concluyendo que existen factores externos en el ámbito territorial de la Región de Ayacucho que se encuentran en una situación deteriorada y en niveles bajos, por otro lado, de acuerdo al análisis de factores internos a nivel de la institución y los resultados de la percepción, opinión y actitudes de las autoridades, funcionarios y trabajadores, se aprecia que expresan una situación de cambio, por lo que se justifica y amerita la implementación de la reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho.

- El gobierno Regional ha formulado su misión y visión institucional, no obstante que, de acuerdo al diagnóstico existen limitaciones de orden estructural y funcional que se encuentran en condición de factores de riesgo para su consecución.
- La institución no actualiza sus principales documentos de gestión hace 9 años, situación que distorsiona la toma de decisiones y la generación de duplicidad de funciones.
- Se percibe que los procesos y procedimientos son en muchos casos obsoletos y burocráticos, adicionalmente, existen áreas que duplican la labor de fiscalización.
- Se han transferido funciones a los sectores del gobierno regional que no se encuentran respaldadas por los documentos de gestión, esta situación viene generando demoras, incertidumbre y desorden en el proceso de descentralización.
- Existe un buen nivel de expectativas de parte de la población para que el gobierno regional mejore su desempeño institucional llevando a cabo la reestructuración.
- La posición de Ayacucho respecto a las demás regiones en términos de indicadores e índices de desarrollo humano, competitividad y gestión presupuestal está en términos generales en un proceso de recuperación, lo cual es necesario asegurar.
- Las competencias de los trabajadores para los próximos años se han identificado resaltándose que el vínculo de planeamiento con presupuesto es una de las principales necesidades sentidas.



V. VILCHEZ

51





Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho

NOTARÍA GUDELIA MACHACA
AYACUCHO

- El trabajo de diagnóstico ha sido participativo, desarrollándose en las 11 provincias del Departamento y en todos los sectores. Se han desarrollado 25 talleres en los cuales se han realizado trabajos de grupo y recojo de informaciones.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda desarrollar el proceso de Reestructuración en el Gobierno Regional de Ayacucho, teniendo como respaldo el estudio de diagnóstico, principalmente considerando que existe un buen nivel de aceptación de esta acción estratégica en todos los grupos ocupacionales.
- De acuerdo a los resultados del diagnóstico de cultura y gestión organizacional, los trabajadores han podido expresar sus percepciones, opiniones y actitud, por lo tanto es un documento que recoge información valiosa válida para los próximos años, en tal sentido se recomienda que se tome en cuenta para establecer las políticas de gestión en el Gobierno Regional.
- Se debe continuar con las demás etapas del proceso de reestructuración institucional con el soporte obtenido en el diagnóstico, asegurando principalmente 4 aspectos: fortalecer el enfoque de Resultados en la gestión, mejora de Procesos, crear e implementar políticas efectivas de desarrollo y profundizar la descentralización y desconcentración institucional.



2019



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR

Ayacucho, 23 DIC 2019

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, trató el tema relacionado a aprobar la Actualización de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 192° en su Inciso 1) indica que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo es concordante con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que para su administración económica y financiera constituye un Pliego Presupuestal; y para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2019-GRA/CR, de fecha 29 de octubre de 2019 se aprueba el Informe N° 001-2019-GRA-CR/CPATGI, de fecha 11 de octubre de 2019, presentado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, concluye que se declare Improcedente la petición formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, por haber transcurrido en exceso el plazo concedido de 120 días, para la presentación y aprobación del informe final; así como ha variado el marco normativo y legal emitidos por el Gobierno Nacional hasta la fecha; además comunica que existe negligencia y omisión de funciones de la Comisión Central, para llevar a cabo la implementación del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho en su debida oportunidad, recayendo responsabilidades funcionales en los funcionarios y servidores que conformaron la precitada comisión, conformado según Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES. La Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, recomienda que se emita una nueva Ordenanza Regional a fin de disponer la actualización y/o ajuste de los documentos técnicos sobre el proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, encarga a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional la elaboración de la nueva propuesta del Proyecto de Ordenanza Regional del Proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 029-2019-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 15 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión técnica favorable del Proyecto de Ordenanza Regional, que actualiza el proceso de reestructuración orgánica del GORE Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR; luego dicha Gerencia mediante el Oficio N° 1425-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2019, remite al Gerente General Regional la opinión técnica favorable del proyecto de ordenanza regional, para aprobar la actualización de vigencia de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 054-2019-PCM, que aprueba los lineamientos de la Organización del Estado; que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado; y dispositivos legales considerados en la presente Ordenanza Regional;

Que, a través de la Opinión Legal N° 074-2019-GRA/GG-ORAJ, de fecha 15 de noviembre de 2019, emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y remitido a la Gerencia General del

1.



100



I.

Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR

Gobierno Regional de Ayacucho, en relación a la opinión legal favorable, la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la actualización de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, que DECLARÓ en proceso de reestructuración y alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la política nacional de modernización de la gestión pública, incluyendo los organismos públicos descentralizados y desconcentrados, a la emisión de la presente ordenanza regional; en el marco a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 18 de mayo de 2018, que aprueba los lineamientos de la organización del Estado;

Que, mediante Oficio N° 938-2019-GRA/GR-GG, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Gerente General Regional, remite al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, la opinión técnica y opinión legal, con sus respectivos antecedentes, con relación al proyecto de Ordenanza regional del Proceso de Reestructuración Orgánica del GORE – Ayacucho, con las propuestas para su implementación;

Que, la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 setiembre 2013, que declara en Proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados; y, en cumplimiento al artículo segundo de la misma norma regional, el órgano ejecutivo a través del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2016-GRA/GR, se conforma el Equipo Técnico Regional, encargado de organizar y elaborar la propuesta del proceso de reestructuración; cuyo resultado fue la presentación del Diseño y Estructura Organizacional Institucional; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, la cual se tiene que actualizarse en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria aprobado mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, la que conlleva a arribar a la actualización de la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, de fecha 20 de setiembre de 2013, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba su Reglamento; declara al Estado Peruano en proceso de Modernización de la Gestión del Estado, con la finalidad de mejorar la gestión pública orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados; y a constituir un Estado democrático descentralizado y en contexto; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el numeral 3° de la apuesta central, prescribe que la gestión pública está orientada a resultados al servicio del ciudadano y en el rubro 3.2 señala los cinco pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; el numeral 9.2 del artículo 9° de la mencionada Ley establece que, la autonomía administrativa de gobierno es la facultad de organizarse internamente, reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; el literal c) del artículo 35° de la citada Ley, describe como competencia exclusiva aprobar su organización interna y su Presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala en el numeral 1, literal c) del artículo 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; el artículo 12°, prescribe que "El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente"; el artículo 13° indica que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; el literal a) del artículo 15°, señala que una de las atribuciones del Consejo Regional, es "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"

I.





I.

Ordenanza Regional N° 017-2019-GR/CR

Que, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a través del artículo 45° y 46°, refiere que los sistemas funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado y señala que los Sistemas Administrativos es de aplicación Nacional; que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la Administración Pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1026, publicado en el diario oficial El Peruano, el 21 de junio de 2008, se establece un régimen especial facultativo para los Gobiernos Regionales y Locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral. Para tal efecto la precitada norma, precisa que tiene por finalidad facultar a los gobiernos regionales y locales a implementar un proceso de modernización institucional integral para mejorar los servicios a la ciudadanía y potenciar el desarrollo de sus jurisdicciones, así como hacer efectivo el traslado de recursos humanos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales en el marco del proceso de descentralización. El proceso de modernización institucional integral comprende aspectos de reestructuración, simplificación administrativa, orientación a resultados, mejora de la calidad del gasto y democratización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 18 de mayo de 2018, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, a fin que estas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía., regula también los principios generales, niveles organizacionales, órganos de las entidades, criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas, creación de comisiones, grupos de trabajo o comités, creación, fusión, adscripción, cambio de dependencia y extinción de entidades, documentos de gestión organizacional (ROF), proceso de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones (MOP); entre otras;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, publicado en el diario oficial El Peruano, el 09 de agosto de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, el objetivo de la directiva es regular el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado referidos a la aprobación o modificación de Reglamentos de Organización y Funciones – ROF, creación de entidades públicas del ámbito nacional, regional y local, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos de un sector a otro del Poder Ejecutivo, y; regular la verificación posterior aleatoria contemplada en la Séptima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1446, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018, se modifica la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; donde indica en el numeral 6-A.5, del Artículo 6-A, que las modificaciones a la estructura orgánica de una entidad en el marco de un proceso de fortalecimiento organizacional se rigen por los criterios de diseño y estructura de la administración pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 19 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; en el literal e) del numeral 7.1 del artículo 7°, establece que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros. El funcionamiento comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia;

Que, en ejercicio de su rectoría, la Secretaría de Gestión Pública establece relaciones de coordinación, en lo que corresponda, principalmente con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el marco de sus respectivas competencias;

I.



I.

Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR

Que, mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 30 de diciembre de 2018, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, con el fin de concordar sus disposiciones con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como precisar el alcance de algunas de sus disposiciones para su mejor comprensión y aplicación por parte de los operadores;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de febrero de 2019, se modifica la Directiva N° 001-2018-SGP, "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado"; en relación a sus objetivos, definiciones, sustento de un proyecto normativo de creación de entidades, procedimiento para emitir opinión previa de la secretaria de gestión pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, contenido básico de un informe técnico y plan inicial de actuación por creación de entidad del poder ejecutivo (ministerio, organismo público, programas, proyectos especiales), finalidad, sustento de un proyecto normativo que aprueba o modifica un ROF, sustento de un proyecto normativo de documento de organización y funciones provisional-DOFP en el marco de una declaratoria de fortalecimiento organizacional, sustento de un proyecto, disposiciones complementarias finales y los modelos de los anexos;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituye para su administración económica - financiera un pliego presupuestal;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 38° del cuerpo legal acotado establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de sus competencias;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la actualización de los documentos y disposiciones contenidos en la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 setiembre 2013, que aprueba el Proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus Organismos Públicos descentralizados y desconcentrados; y todo lo actuado por el Equipo Técnico Regional, en el marco a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificatoria aprobado con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y demás normas conexas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la presente Ordenanza Regional, Reconformando la Comisión Central de Reestructuración Orgánica, que será aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, dando cuenta al Consejo Regional.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, el plazo de 120 días hábiles, a partir de la publicación de la presente Ordenanza Regional, para la actualización de la Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, para que el ejecutivo remita el informe final al pleno del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia General la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al artículo 42° de la Ley N° 27867, concordante con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para su promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

I.



98



I.

Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
COMISARIO REGIONAL
[Signature]
Prof. ESTEBAN ESCOBAR MONTOYA

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



2020

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INFORMATICA



**PROPUESTA DE DISEÑO ORGANIZACIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
2020.**

AYACUCHO-SETIEMBRE 2020





2504

**ALTA DIRECCION GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Lic. HEISER A. ANAYA ORIUNDO PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL

DIRECCION EJECUTIVA

CPC. CARLOS A. RUA CABAJAL GOBERNADOR REGIONAL
CPC. GLORIA S. FALCONI ZAPATA VICE GOBERNADORA
LIC. IVAN R. CISNEROS QUISPE GERENTE GENERAL REGIONAL

COMISION DE REESTRUCTURACION ORGANICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

- Lic. IVAN ROGER CISNEROS QUISPE PRESIDENTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
- CPC. WILLIAN VILCHEZ CISNEROS MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- Abog. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
- CPC. ALIXIS VELASQUEZ CAYAMPI MIEMBRO
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
- Lic. Adm. ABAHAM CARDENAS PALOMINO SECRETARIO TECNICO
SUBGERENTE DE DESARR. INSTITUCIONAL E INFORM.
- Lic. Adm. JUSTO CHAVEZ GUILLEN MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
- Lic. Com. MARIA LORENA HERMOZA SOTOMAYOR MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- ING. WILHELM G. ORE CHIPANA MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Biolg. WILLIAM AYALA HINOSTROZA MIEMBRO
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

EQUIPO TECNICO DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

- Lic. Adm. ABRAHAM CARDENAS PALOMINO JEFE DE EQUIPO
- Lic. Adm. VICTOR CARRASCO AGUADOS INTEGRANTE
- Lic. Adm. ALEJANDRO VILLACRESIS ESPINOZA INTEGRANTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

PRESUPUESTO 2020 : ORDINARIO

META : N° 067 APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL



2



SUSTENTO TÉCNICO

PROPUESTA DE DISEÑO ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (Actualizada con Normas e Informaciones Vigentes).

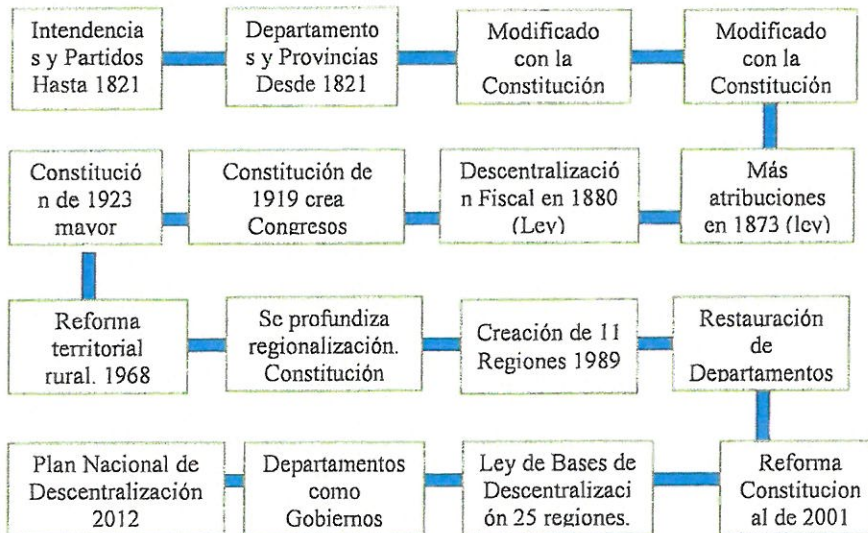
El proceso de descentralización efectiva que no le dé más poder al Gobierno Regional, sino que le reconozca más poder a la sociedad y para ello es necesario crear una institución capaz de cumplir con esas expectativas y necesidades, la sociedad tiene que verse realmente atendida en su desarrollo.

De lo contrario se genera una institución súper-poderosa que atiende a los débiles y que no tienen ni poder ni representatividad como sociedad y por lo tanto, el Gobierno Regional actúa a espaldas de ella y de acuerdo a sus expectativas institucionales.

El centralismo político, administrativo y económico, lo arrastramos desde la época colonial, cuando el Virrey concentró el poder político y económico en la capital, en cuanto recaudación de impuestos y decisiones de gobierno.

I. ANTECEDENTES

Grafico N° 01 Proceso Político, Administrativo y Económico del Perú



Fuente : ETRR-2016.



Tabla N° 01: Índices de Centralismo

Indicador	Lima y país	Huamanga y Provincias
Proporción de industrias	55%	72%
Concentración de la población	33% (nacional)	34% Urbano y rural
Ingresos	90%	85%
		Presupuesto (hay Provincias con 0.5%)
Espacio territorial	0.3%	6.8%

Elaboración: ETRR-2016.

Tabla N° 02: Ayacucho: Número de empresas MYPIME

Provincia	Micro	Pequeña	Mediana	Total MIPVME
HUAMANGA	10	57	15	10544
HUANUCO	1	1	1	16514
URUBAMBA	1	1	1	16514
AYACUCHO	1	1	1	16514
AREQUIPA	1	1	1	16514
CAJAMARCA	1	1	1	16514
PIURA	1	1	1	16514
MOQUEGUA	1	1	1	16514
TACNA	1	1	1	16514
W. VILCHEZ	1	1	1	16514
Total	14,229	476	15	14,740

Fuente: Base de datos SUNAT 2012
Elaboración: Ministerio de la Producción / Dirección de Estudios Económicos de MYPE e Industria

Fuente: Base de Datos SUNAT 2012

Elaboración: Ministerio de la Producción / Dirección de Estudios Económicos de MYPE e Industria

Se pasó de una regionalización con fines fiscales para controlar la tributación con fines de desarrollo.

Descentralización.- Alude al hecho de realizar una reforma profunda mediante un proceso de devolución de poderes políticos, administrativos y económicos del gobierno central a las entidades sub nacionales de gobierno.

Desconcentración.- Es la delegación del ejercicio de las competencias desde el nivel de gobierno central hacia los niveles de gobierno subnacionales.



4



Región.- Conjunto de unidades territoriales geo - económicas, con diversidad de recursos naturales, sociales e institucionales, integradas, histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que componen distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales (Ley de Bases de la Descentralización N° 27783).

II. MODELOS DE REGIONALIZACIÓN

2.1. Regionalización transversal

Propuesta de Pulgar Vidal (1940), tiene como objetivo de que cada región pueda contar con recursos naturales de las tres regiones Costa, Sierra y Selva, surgen un total de nueve regiones político-administrativas.

2.2. Regionalización geopolítica

Planteado por Edgardo Mercado Jarrín, quien considera la conformación de cinco núcleos de cohesión, bajo los criterios geoeconómicos, geohistóricos y geoestratégicos, surgen cinco núcleos.

2.3. Propuesta de Regionalización del Ejecutivo

El marco legal, es la Ley de Bases de Regionalización, Ley N°. 24650 publicado el 11 de febrero de 1,988.

III. GENERACIÓN DE VENTAJAS EN LA REGIÓN

3.1. Mayor eficiencia en la Gestión Regional

Asumir gradualmente mayores funciones y recursos para financiar su viabilidad y sostenibilidad. Capacidad de ejercer una mejor representación de los intereses y demandas de la población.

3.2. Desarrollo social equitativo

Armonización y coordinación de las políticas sociales que serán implementadas, facilitar las coordinaciones territoriales de políticas sociales, mejoramiento gradual de la calidad de vida, compatible con el desarrollo humano sostenible.

3.3. Posibilidad de ejecutar proyectos de inversión pública de competencia

Administración eficiente de recursos, la cual pasa por el uso adecuado de los montos destinados a los gastos de inversión.



5





3.4. Desarrollo de oferta exportable e intercambio comercial

La conformación de espacios geográficos más integrados, generará mercados más amplios y atractivos a la inversión.

Retos para una verdadera descentralización a través de la regionalización:

1. Proveer de manera eficiente los servicios a la comunidad
2. Promover la inversión privada nacional o extranjera
3. Articulación de las políticas públicas
4. Fortalecimiento de las capacidades institucionales
5. Expandir las bases tributarias regionales
6. Liderazgo para conducir procesos de desarrollo regional

La Diseño Organizacional del Gobierno Regional, tiene como objetivo central, contribuir para que la gestión institucional logre ser efectiva en los resultados, el cumplimiento de la misión institucional, adaptar a la organización al enfoque de procesos y orientar la creación y cumplimiento de políticas sociales, teniendo en cuenta las demandas sociales. En este propósito, se debe enfocar en que las Unidades Organizacionales Desconcentradas impulsen en las Provincias su propio proceso de desarrollo territorial, en el que paulatinamente se otorgue cada vez más autonomía administrativa y presupuestal, este esfuerzo implica los siguientes factores:

- Mayor protagonismo de la población en la identificación de sus problemas y soluciones.
- Promover la participación en espacios de discusión y decisión de las sub regiones.
- Garantizar un proceso de desarrollo sostenible.
- Cambios en la cultura de la sociedad (antivalores), para trascender a una región democrática y moderna.

La opción en la estrategia de desconcentración es a través de la creación y fortalecimiento de las Gerencias Territoriales a través de las Unidades Ejecutoras con conducción propia pero sin disminuir la institucionalidad de los sectores presentes en cada ámbito de las Gerencias Territoriales Subregionales.

Los cambios institucionales tienen impacto en los propósitos de la institución, que en el caso del Gobierno Regional está dado por la consolidación geoeconómica y sostenible



6





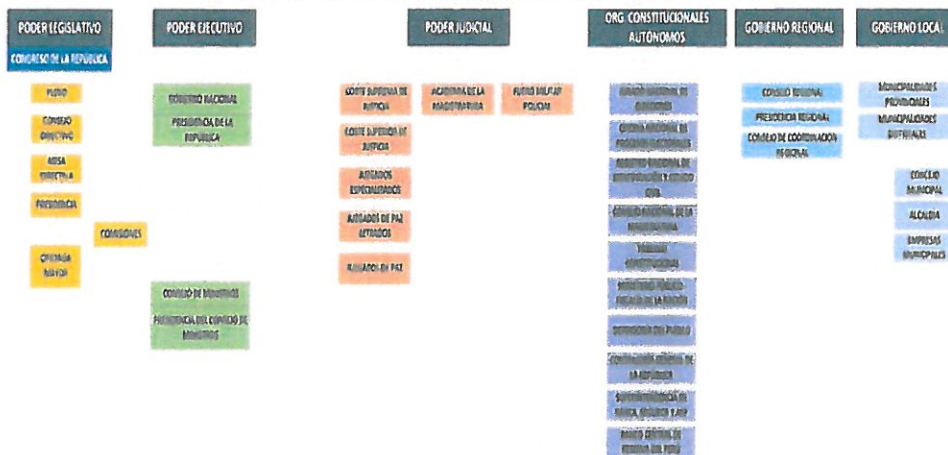
integrando cultura, historia, recursos, sociedad, representatividad del Estado, ejercicio del Gobierno a nivel regional y desempeño administrativo y económico.

IV. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO - REGIÓN

El Estado peruano está organizado en base a los poderes que representa:

- **PODER LEGISLATIVO.-** Denominado también Congreso de la República, encargado de dar normas.
- **PODER EJECUTIVO.-** Denominado también Gobierno Nacional, que es el que aplica las normas y conduce la acción del gobierno, realiza la gestión del Estado.
- **PODER JUDICIAL.-** Es el que resuelve los conflictos que se presentan en la sociedad y entre ésta y el Estado.
- **ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.-** No conforman parte de ningún poder del Estado, responden y representan principalmente a la sociedad.
- **LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.-** Conformado por tres entes que no se subordinan entre ellos; el Consejo Regional, la Gobernación Regional y el Consejo de Coordinación Regional.

Gráfico N° 02: Estructura Orgánica del Estado Peruano



Fuente: Presidencia de Consejo de Ministros

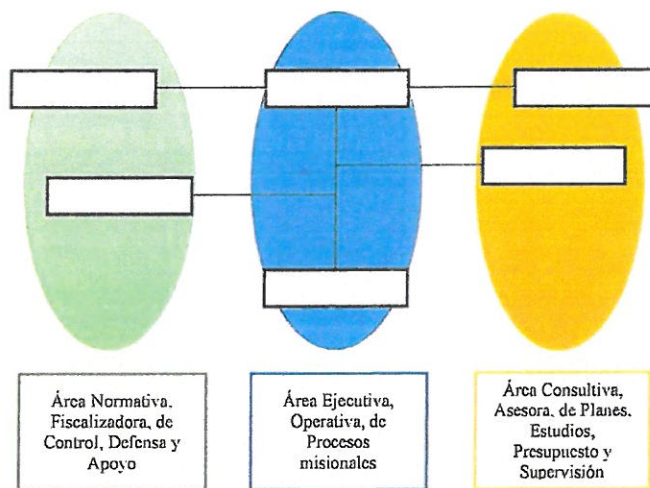
Art. 191° de la Constitución Política del Perú: "...La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por





los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como "órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades..."

Gráfico N° 03: Componente normativo, ejecutivo y consultivo del Gobierno



Elaboración: ETRR-2016.

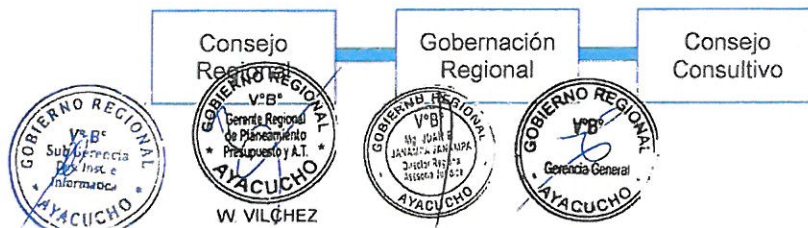
Art. 192° de la Constitución; "... los Gobiernos Regionales son competentes para: Aprobar su organización interna..."

La organización en base a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se define con una estructura orgánica que tiene los siguientes elementos estructurales:

- **EL CONSEJO REGIONAL.-** Es el órgano *normativo y fiscalizador* del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales.
- **LA PRESIDENCIA REGIONAL.-** Es el órgano *ejecutivo* del gobierno regional.
- **EL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.-** Es un órgano *consultivo* y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades.

Gráfico N° 04 Sistema de Gobierno Ley Orgánica

Sistema de Gobierno



8



V. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

Gráfico N° 05: Organización del Gobierno Regional



Elaboración: ETRR-2016.

El organigrama es una representación gráfica que representa la estructura orgánica del Gobierno Regional, en ella se visualizan las múltiples relaciones e interacciones que tienen los diferentes órganos, esta herramienta administrativa tiene como fin mostrar las relaciones jerárquicas, de coordinación y competencias en una organización.

5.1. Misión del Gobierno Regional de Ayacucho

“Organizar y conducir el desarrollo integral y sostenible de la región, de manera participativa, inclusiva, transparente y con enfoque prospectivo”.

5.2. Visión de la Región Ayacucho al 2021

“Ayacucho es una región con sólida identidad cultural, comprometida con el desarrollo humano como estrategia fundamental del cambio social; su proyección al futuro está basada en las capacidades humanas de mujeres y hombres, que han desarrollado una estructura productiva diversificada, competitiva, ambientalmente sostenible y articulada al mercado nacional e internacional, que garantiza una buena calidad de vida para todos. El proceso de transformación regional se sustenta en instituciones modernas y transparentes, liderazgos de calidad, el tejido social fortalecido y el ejercicio de la participación ciudadana en la gestión pública”.

5.3. Modelo Organizacional

Un “modelo” a una representación de la realidad, la cual es utilizada para plantear un problema o situación con el fin de analizar su naturaleza, desarrollar o comprobar supuestos o hipótesis y que permite una mejor comprensión del fenómeno real al cual dicho modelo representa.





De acuerdo a la Universidad de Stanford, un modelo presenta dos funciones representativas. Por una parte representan algo específico del mundo, los cuales dependiendo de su naturaleza pueden agrupar una serie de fenómenos o de datos y pueden representar una teoría, en el sentido que este modelo interpreta las leyes y los axiomas de esa teoría.

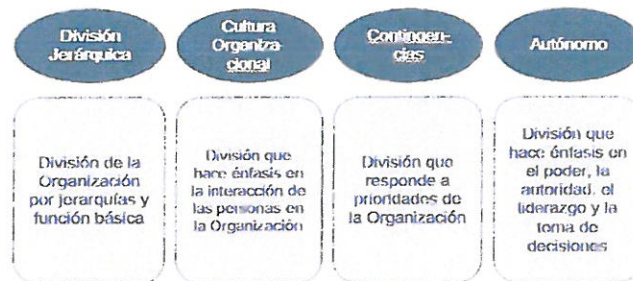
Según la teoría de sistemas un modelo de datos presenta los siguientes componentes:

- a) Objetos, entidades que existen y que son manipuladas
- b) Atributos, las características básicas de los objetos
- c) Relaciones, la forma en como estos objetos se vinculan.

El "modelo organizacional" viene a ser la representación de una organización existente o deseada, el cual permite comprobar supuestos, analizar los fenómenos relacionadas con esta e interpretar los resultados y productos finales. Este "modelo organizacional" está constituido por sus componentes, las características de sus componentes y las relaciones existentes entre ellos, las cuales los vinculan y dan sentido al modelo.

El modelo organizacional del Gobierno Regional es un modelo integral de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico N° 06: Modelo para el diseño

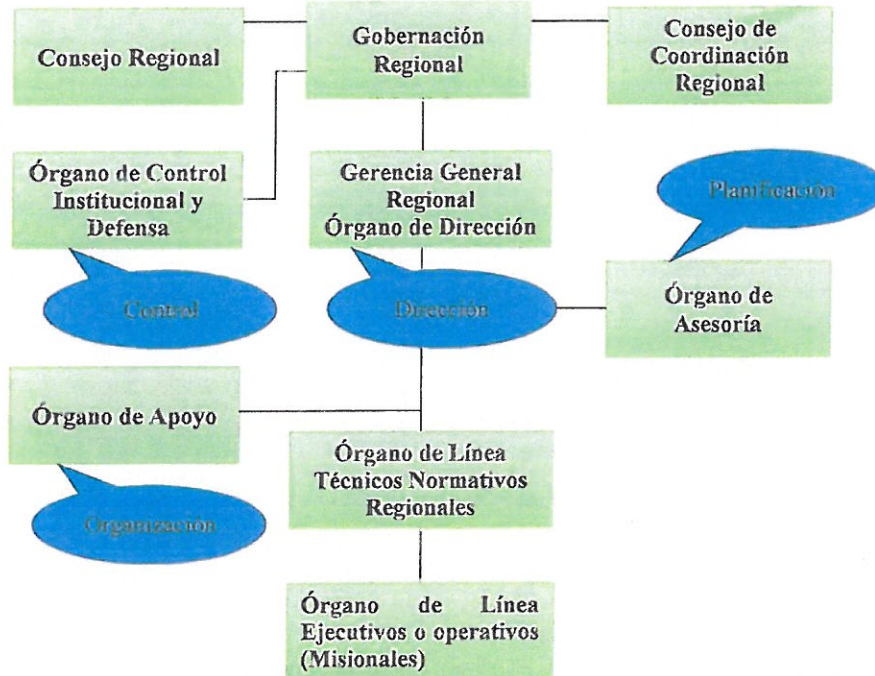


Elaboración: E.T.R.R.del GRA.

Toda organización en el proceso de diseño institucional debe conformar los Órganos Estructurales, en concordancia con la teoría organizacional de la ciencia administrativa, de tal manera que pueda cumplir con la lógica necesaria de funcionamiento. El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones ni actos de gobierno (Ley N° 27867); en tal sentido se muestra a continuación cómo debe estar conformado el Gobierno Regional por Órganos Estructurados:



Gráfico N° 07: Estructura según órganos



Elaboración: ETRR-2016.

De acuerdo al D.S. N°054-2018-PCM, para el Diseño Organizacional se debe observar los criterios señaladas en el art. 6° el siguiente:

- Estrategia y prioridades institucionales
- Bienes y servicios que presta, evaluando el nivel de cobertura y demanda
- Recursos y capacidad operativa
- Tiempo de Operación de la Entidad
- Nivel de especialización de las Funciones Sustantivas
- Factores externos que pudiesen afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas
- Nivel de Riesgo en los procesos para la provisión de bien o servicios
- Normas sustantivas aplicables



El Artículo 9° del DS N°054 establece las funciones por nivel organizacionales de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **ALTA DIRECCIÓN:** Dirigir la entidad, supervisar sus actividades, reglamentar y aprobar políticas públicas, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa de la entidad.
- b) **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:** Orientar la labor de la entidad y de sus distintos órganos mediante actividades tales como: planificación, presupuesto, organización, asesoría jurídica.
- c) **ÓRGANOS DE APOYO:** Ejercer las actividades de administración interna que permiten el desempeño eficaz de la entidad y sus distintos órganos en el cumplimiento de las funciones sustantivas. Entre estas funciones pueden incluirse el sistema de contabilidad, sistema de recursos humanos, sistemas de información y comunicación, gestión financiera, gestión de medios materiales, servicios auxiliares.
- d) **ÓRGANOS DE LÍNEA:** Formular, ejecutar y evaluar políticas públicas y en general realizar las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir las misión institucional como los objetivos y acciones estratégicas de la entidad en el marco de las funciones que las normas sustantivas atribuyen a ésta.
- e) **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Son órganos de la entidad con funciones específicas, asignadas en función al enfoque territorial determinados. Actúan en representación y por delegación de ésta dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción.

Existen los siguientes tipos de órganos y unidades orgánicas:

- Órganos de Alta Dirección
- Órganos Consultivos
- Órgano de Control Institucional y de Defensa
- Órganos y Unidades Orgánicas de Asesoramiento
- Órganos y Unidades Orgánicas de Apoyo
- Órganos y Unidades Orgánicas Línea o Misionales
- Órganos y Unidades Orgánicas Desconcentrados



13



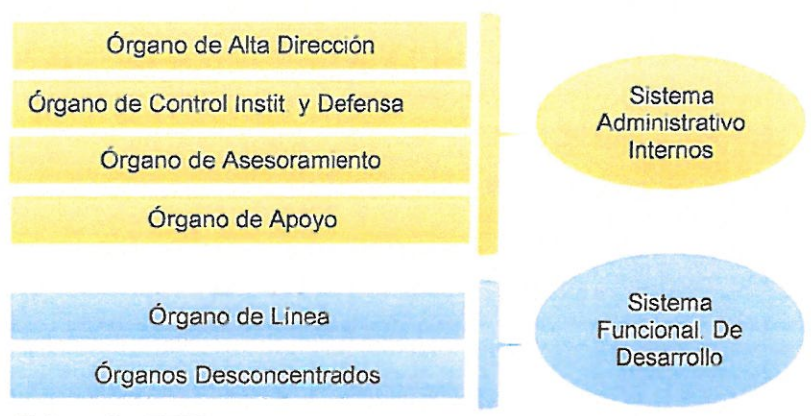


Los criterios para la creación de un órgano o unidad orgánica, por norma señala los siguientes criterios, sin embargo es necesario analizar la realidad y la atención de necesidad institucional, los criterios que señala por norma es :

- Tener más de 15 personas
- Carga administrativa que lleve a una nueva función
- Necesidad de independizar servicios o tareas

Conforme lo señala la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en las instituciones públicas existe dos tipos de sistemas; el sistema administrativo y el sistema funcional, que en el Gobierno Regional se estructura de la siguiente manera considerando los tipos de órganos estructurales:

Gráfico N° 08: Relación de sistemas y órganos



Elaboración: ETRR-2016.

En lo que respecta a los elementos del proceso administrativo, que las organizaciones tienen en base a la teoría científica de la administración, es necesario alinearlos con los sistemas administrativos instituidos por norma a nivel nacional:

Gráfico N° 09: Gestión y Sistemas Administrativos



Elaboración: ETRR





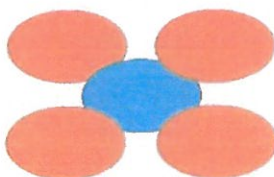
La Estructura Orgánica y los documentos de gestión se actualizan en el marco de la Ley de Modernización del Estado y para garantizar el desarrollo, teniendo en cuenta que la razón de ser del Gobierno Regional es asegurar políticas que disminuyan y eliminen las inequidades, desequilibrios y fortalezcan las condiciones para mejorar la calidad de vida de la población, reordenar el territorio y hacer más efectivos los mecanismos de acceso y uso de los recursos productivos de manera sostenible. Por ello es necesario reconocer a las Gerencias Territoriales Subregionales dentro del enfoque territorial como instancias de gestión política, administrativa y presupuestal.

El diseño de un Gobierno Regional es un proceso multidimensional que tiene que asegurar el impacto sostenido en la población, reordenamiento territorial, promoción económica, generar oportunidades para el uso de los recursos, implementar políticas y mecanismos para disminuir la inequidad y lograr que se fortalezcan las instituciones de los sectores que incorpora, en tal sentido, un factor fundamental es la descentralización y desconcentración.

VI. MODELOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN

En el siguiente modelo, las unidades desconcentradas participan con mayor delegación de acuerdo a su especialización. Esto significa que no se crea una unidad ejecutora, sino una unidad de coordinación.

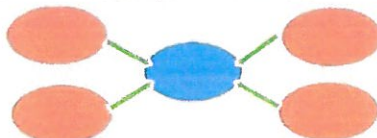
Gráfico N° 10: Unidad ejecutora a nivel de coordinación



Elaboración: ETRR-2016.

El modelo siguiente, muestra una desconcentración en la cual se crea una unidad ejecutora y todos los sectores contribuyen y utilizan para lograr sus objetivos y metas.

Gráfico N° 11: Unidad Ejecutora a nivel de desconcentración

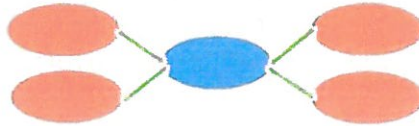


Elaboración: ETRR-2016.



Un tercer modelo mixto es en el cual se mantienen las unidades ejecutoras a nivel sectorial y a la vez se fortalece la Gerencia Territorial Subregional como entidad de coordinación y a la vez como unidad ejecutora.

Gráfico N° 1: Unidad ejecutora a nivel de coordinación y sectorial



Elaboración: ETRR-2016.

6.1. Análisis de funciones transferidas

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, señala en su Art. 5° que la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

En cuanto a las funciones exclusivas.- Se aprecia que, con la estructura organizacional actual no se han desarrollado adecuadamente, entre las más afectadas se encuentran las siguientes:

- Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

Por la escasa desconcentración presupuestal y falta de empoderamiento de capacidades a los órganos de línea no se ejecuta un desarrollo integral en la Región.

- Promover y ejecutar las inversiones públicas en el ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Por el centralismo, no se lleva a cabo la promoción.

- Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de organización y demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

Por la falta de presencia del Estado en las Provincias no se organiza adecuadamente.





6.2. Análisis Comparativo Presupuestal del Pliego; Gobierno Regional Ayacucho

En el Ministerio de Economía y Finanzas los únicos sectores que son reconocidos como unidades ejecutoras son; Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones y PRIDER, no existiendo ninguna Oficinas Subregionales que tenga esta categoría de Unidad Ejecutora.

Esto nos permite afirmar que Ayacucho, es una de las regiones con menor número de unidades ejecutora del país que limita la presencia y liderazgo que debe asumir como representación del Estado, atender de manera más equitativa las necesidades de las Provincias. Considerando que el PIA del GRA del Departamento de Ayacucho el 2020 es de 1,413,708,449 Soles y el PIM 1,798,953,048 Soles.

Tabla N° 4: Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho

Pliego 444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO			
Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Avance %
001-770: REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL	373,265,028	475,240,960	39.5
008-1309: REGION AYACUCHO-PROG.REG. DE IRRIGACION Y DES. RURAL INTEGRADO - PRIDER	41,578,898	66,450,588	16.9
100-771: REGION AYACUCHO-AGRICULTURA	20,415,979	24,823,480	51.1
200-772: REGION AYACUCHO-TRANSPORTES	30,087,893	39,544,189	20.7
300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	73,198,306	77,327,654	64.5
301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	26,773,332	33,765,783	66.3
302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	76,481,244	86,936,777	69.6
303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	41,753,635	48,075,995	70.5
304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	19,606,382	22,294,806	70.4
305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	84,309,953	101,240,805	72.9
307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	80,599,815	98,922,199	69.3
308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	180,610,988	203,126,366	69.0
309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	20,381,330	24,181,193	63.0
310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	21,460,718	25,324,884	72.0
311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	24,212,377	28,785,514	67.8
312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	11,186,885	14,209,826	62.7
400-774: REGION AYACUCHO-SALUD	23,743,528	42,656,121	53.1
401-1024: REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	46,530,180	116,648,859	54.1
402-1025: REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	25,015,648	33,152,603	69.2
403-1045: REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	40,649,193	49,925,821	70.7
404-1046: REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	21,026,485	25,060,184	68.0
405-1321: REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	28,767,744	37,270,456	64.2
406-1382: GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	60,037,135	72,449,188	72.9
407-1489: GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	17,024,358	22,382,506	63.4
408-1490: GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	22,991,415	31,176,291	69.3

Fuente: MEF-2020



18



Tabla N° 5: Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica
Pliego 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Avance %
001-799: REGION HUANCVELICA-SEDE CENTRAL	218,730,847	273,425,457	27.1
002-1048: REGION HUANCVELICA-GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA	15,107,516	9,554,503	53.4
005-1300: REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	17,468,145	18,513,858	59.9
006-1301: REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	20,282,611	16,782,313	67.0
007-1302: REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	21,050,250	18,406,636	65.0
008-1303: REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA	10,991,009	6,905,069	37.8
009-1304: REGION HUANCVELICA- GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES	9,232,107	6,594,957	27.8
010-1305: REGION HUANCVELICA- LUCHA CONTRA LA POBREZA	10,008,749	13,540,103	24.1
100-800: REGION HUANCVELICA-AGRICULTURA	10,533,858	13,170,572	70.8
200-801: REGION HUANCVELICA-TRANSPORTES	38,149,404	46,564,946	31.7
300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	29,107,837	30,156,881	69.2
307-1385: GOB. REG. HUANCVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	53,491,815	60,710,123	71.5
308-1637: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL SURCUBAMBA	24,733,476	29,896,212	76.3
309-1638: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL ACOBAMBA	44,826,076	50,266,502	70.1
310-1639: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL HUANCVELICA	119,352,717	134,470,887	76.1
311-1640: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL HUAYTARA	32,792,933	37,041,799	68.8
312-1641: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL TAYACAJA	94,296,199	106,435,250	69.1
313-1642: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	28,459,229	32,376,288	72.7
314-1643: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL CHURCAMP	42,735,662	50,381,464	76.2
400-803: REGION HUANCVELICA-SALUD	16,587,678	32,664,274	51.3
401-1000: GOB. REG. HUANCVELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	34,192,689	58,565,046	66.6
402-1627: GOB. REG. HUANCVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	14,261,411	19,297,028	59.7
403-1645: GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	28,981,270	32,879,313	63.7
404-1646: GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	14,412,365	22,022,006	73.6
405-1647: GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD ANGARAES	12,602,756	19,149,131	81.8
406-1648: GOB. REG. HUANCVELICA - RED DE SALUD HUANCVELICA	32,216,433	41,389,886	69.4

Fuente: MEF-2020

Haciendo un comparativo entre el Gobierno Regional de Ayacucho y Huancavelica; en Ayacucho el Presupuesto está centralizado en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho y mientras en Huancavelica esta descentralizada por Gerencias Subregionales. Esta situación que se observa en el Gobierno Regional de Ayacucho, no ayuda en su Desarrollo socio- económico Integral de las provincias, en comparación a la Región de Huancavelica; por cuanto se asigna mayor presupuesto para los Proyectos de Desarrollo Provincial.

VII. DESCONCENTRACIÓN EN LAS GERENCIAS TERRITORIALES SUBREGIONALES

De acuerdo al análisis del diagnóstico realizado en las Provincias, se ha logrado identificar situaciones que corrobora los aspectos que también han sido referidos por informes, oficios y otros documentos remitidos por distintas unidades orgánicas del Gobierno Regional, entre los más relevantes, se encuentran los siguientes:



19





- a) Implementación deficiente de las oficinas con mobiliario, equipos de computación y otros bienes necesarios para el cumplimiento de su labor.
- b) Ausencia de políticas efectivas para revertir la presencia deficiente del Estado.
- c) Deficiente capacidad para liderar los procesos de desarrollo, articulando con los gobiernos locales y los actores en el ámbito de su territorio, teniendo en cuenta que la micro regionalización es una estrategia básica para articular el territorio con el Gobierno en todos sus niveles.
- d) Personal que pertenece a las Oficinas Subregionales, se encuentran destacados en la sede central, disminuyendo el nivel de operatividad.
- e) El personal que se encuentra laborando en las Oficinas Subregionales no están fortalecido en sus capacidades profesionales y técnicas.

Existen experiencias exitosas de otras regiones a las cuales se envió personal para realizar un intercambio de experiencias, como resultado se ha obtenido la siguiente información:

- Emisión de Ordenanzas Regionales importantes para promover la descentralización, creando Unidades Ejecutoras, Formuladores y Evaluadoras.
- Otorgamiento de mayor presupuesto a las subregiones; muchas de ellas son unidades ejecutoras que ejerce autoridad y responsabilidad frente a las Unidades Ejecutoras Sectoriales.
- Fortalecimiento del principio de autoridad y capacidad de coordinación interinstitucional.
- Desconcentración administrativa a través de mayor autonomía en los procesos y procedimientos institucionales.
- Alineamiento más efectivo de los planes a nivel regional.
- Mayor fortalecimiento de capacidades de personal.
- Rediseño de la estructura institucional y documentos de gestión para fortalecer el proceso de descentralización y desconcentración.
- Dotación de infraestructura, mobiliario, equipos, enseres, etc. necesarios para la labor de las oficinas.
- Reorientación de las Gerencias de Línea hacia la labor técnico-normativa, supervisión e evaluación.

Existen estrategias identificadas en las experiencias de éxito que se pueden analizar y aplicar de manera adaptada a la realidad de Ayacucho, como entre otras se mencionan a las siguientes:



20



- Promover la creación de Unidades Ejecutoras, Formuladoras y Evaluadoras en las Gerencias Territoriales Subregionales.
- Reestructuración de la institución y actualización de los documentos de gestión.
- Fortalecer la función técnico-normativa de supervisión y evaluación de las Gerencias de Línea.
- Fortalecer el enfoque de procesos en el Planeamiento y Organización Territorial.
- Desconcentrar las funciones para dotar de capacidades en la gestión de los Programas Presupuestales.
- Promover las políticas de modernización de la gestión del Estado.
- Fortalecer las competencias del personal que labora en las subregiones en la actual propuesta en Gerencia Territoriales Subregionales, e implementar con más recurso humano, devolviendo a quienes han sido destacados a la sede central.

VIII. DESCONCENTRACIÓN A NIVEL DE SECTORES

8.1. Estructura Gerencial

El artículo 12° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiriéndose al órgano ejecutivo del Gobierno Regional; señala una estructura básica que se organiza en Gerencias Regionales y establecidas en niveles organizacionales de Alta Dirección, Sistemas Administrativos de asesoramiento y de apoyo y los sistemas Funcionales como órganos de línea conforme lo determine cada Gobierno Regional; dentro este marco normativo el diseño organizacional propuesta, se adopta la Estructura Gerencial en su mayor parte de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho; basados en los principios básicos de la Administración Moderna de planeamiento, organización, dirección y control y asimismo en los principales principios del procedimiento administrativo general de legalidad, el debido procedimiento, razonabilidad, imparcialidad, presunción de la veracidad, celeridad, eficacia, simplicidad, responsabilidad y entre otros contenidos en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General vigente.

El uso de Gerencias también es utilizado en las instituciones que ejecutan obras, en tal sentido su uso es generalizado en los Gobiernos Regionales, Locales y Unidades Ejecutoras que ejecutan presupuestos.

8.2. Estructura de las Direcciones

En cuanto el uso de estructura orgánica con la denominación de las Direcciones Regionales está generalizado para las instituciones públicas principalmente por los



21



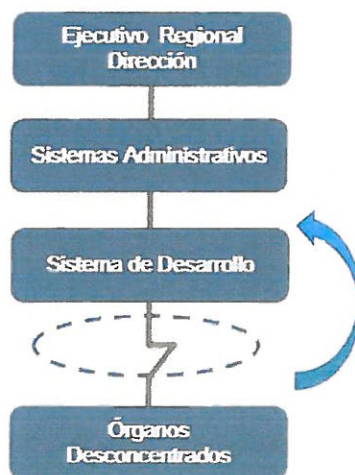
Ministerios del Gobierno Nacional, por cuanto se relaciona al cumplimiento de funciones especializada, normativa y de planeamiento.

8.3. Unidad Ejecutora

Las Unidades Ejecutoras (MEF) son las encargadas de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran. Es un nivel descentralizado u operativo en las entidades públicas. Cuenta con nivel de desconcentración administrativa y presupuestal que:

- a) Determina y recauda ingresos
- b) Contrae compromisos
- c) Devenga gastos
- d) Ordena pagos con arreglo a la legislación
- e) Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas
- f) Informa sobre el avance y cumplimiento de metas
- g) Recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento
- h) Emite o coloca obligaciones de deudas

Gráfico N° 2: Unidades Ejecutoras a nivel de Pliego Regional



Fuente: ETRR-2016.



22





33-1

IX. COMPETENCIAS REGIONALES

1. Planificar el desarrollo de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado Regional en coordinación con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su Región.
3. Aprobar su organización interna y presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
4. Promover y ejecutar las inversiones públicas regionales en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos.
5. Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.
6. Promover la formación de empresas y corporaciones regionales.
7. Facilitar la apertura a los mercados internacionales para la agricultura, agroindustria, artesanía, actividad forestal y otros sectores productivos.
8. Desarrollar circuitos turísticos.
9. Concretar acuerdos con otras regiones fomentando el desarrollo económico, social y ambiental.
10. Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, con excepción de los terrenos municipales.
11. Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción.
12. Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional.
13. Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, proponiendo las iniciativas legislativas correspondientes.
14. Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.
15. Otras que señala la Ley.



23





X. GESTIÓN POR RESULTADOS

La implementación del Presupuesto por Resultados, promueve en su etapa de incorporación, instrumentos de programación presupuestaria estratégica, metas físicas, indicadores de resultados y el desarrollo de pruebas de evaluación.

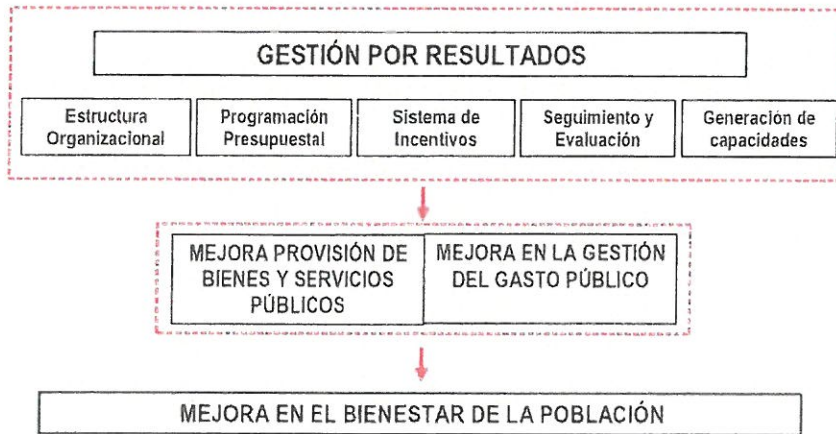
El Gobierno Regional deberá iniciar el desarrollo de la Programación Estratégica y los Indicadores de Desempeño, a fin de aportar información para la gestión basada en resultados.

La norma ordena que los indicadores de resultados son de uso obligatorio para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Asimismo, los Pliegos presupuestarios están obligados a sustentar sus proyectos de presupuesto y ejecución sobre la base de la información generada por los indicadores de resultados y las evaluaciones específicas.

La Gestión por Resultados tiene como uno de sus factores clave a la Estructura Orgánica como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 3: Factores de la Gestión por Resultados



Fuente: MEF.

La Gestión por resultados es:

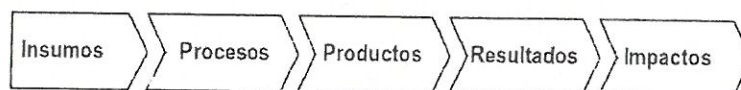




- Una Orientación a los resultados e impactos, sin perder atención en los insumos, procesos y productos asociados a ellos.
- Enfoque hacia el ciudadano como cliente.
- Clara identificación de Unidades de Responsabilidad.
- Retroalimentación a los procesos de toma de decisiones del Estado.

En la siguiente figura se puede apreciar cómo se conectan los distintos insumos, productos y resultados.

Gráfico N° 4: La Cadena de Resultados



Fuente: ETRR-2016.

XI. MODELO DEL GOBIERNO REGIONAL

11.1. Sistemas Funcionales y Administrativos

Los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. Sólo se crean por Ley.

Cada uno de ellos está a cargo de un ente rector que es su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento (Art. 45° LOPE).

11.1.1. Sistemas Administrativos:

Tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso, son los siguientes:

Entidades Rectoras:

1. Gestión de Recursos humanos (PCM – SERVIR)
2. Abastecimiento (MEF – OSCE)
3. Presupuesto Público (MEF)



25





4. Tesorería (MEF – DNTP)
5. Endeudamiento Público (MEF – DENEPE)
6. Contabilidad (MEF – CONTADURÍA PÚBLICA)
7. Inversión Pública (MEF – DGPM)
8. Planeamiento Estratégico (PCM – CEPLAN)
9. Defensa Judicial del Estado (MINJUS – CNDJE)
10. Control (CONTRALORIA)
11. Modernización de la Gestión Pública (PCM – SGP)

Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Los **sistemas administrativos** tienen relación con las funciones de administración interna que se ejercen en apoyo al cumplimiento de las funciones sustantivas, están referidas a la utilización eficiente de los medios y recursos materiales, económicos y humanos que intervienen en el ciclo de la gestión pública para la provisión de servicios públicos. Se ejecutan a través de sus órganos de línea, apoyo y asesoría, según corresponda.

Análisis del Sistema Administrativo

- La coordinación con los órganos de apoyo, es débil y burocrático.
- Los sistemas administrativos están desintegrados.
- Las decisiones de Gobierno y Gerencia General no fluyen de manera oportuna.
- El control y monitoreo no mide adecuadamente la gestión.
- Falta desarrollar capacidades de gestión.
- Se ha debilitado la organización, dirección y ejecución de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, sistemas de información óptimos, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los Sistemas Administrativos Gubernamentales.
- Falta la fluidez de información entre las áreas administrativas y las gerencias de línea.
- No existe una visión compartida entre los trabajadores y las áreas de la organización.
- No se comprende adecuadamente la misión, los roles y competencias de la institución.
- La Oficina de Recursos Humanos está cumpliendo un rol netamente operativo, no de gestión de recursos Humanos como: clima organizacional, análisis de puestos,



26





reclutamiento, capacitación, evaluación para mejora continua, desarrollo de líneas de carrera, políticas de reconocimiento, gestión de rendimiento y otros.

- En la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, existe limitaciones en el cumplimiento adecuado de sus funciones en cuanto a la mejora continua de los métodos, gestión de procesos y la simplificación administrativa a falta de profesionales capacitados. La unidad funcional de Tecnología de Información no ha optimizado los flujos de información de toda la organización; cumple la función de soporte técnico; no amplía su visión de mejorar la TIC.
- Las oficinas Administración, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Patrimonio trabajan de manera burocrática; sobre pasan el personal necesario establecido conforme a la norma.
- La Oficina de Abastecimiento no da una respuesta oportuna a los requerimientos de la institución; muchas veces son criticados.

11.1.2. Sistemas Funcionales:

Los sistemas funcionales tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado.

Los sistemas funcionales están relacionados al cumplimiento de las funciones sustantivas que caracterizan a cada una de las entidades públicas. Mediante estos sistemas se gestionan las materias que se le encargan a una institución por ley, y se ejecutan a través de sus órganos de línea originándose los servicios que le corresponden a la institución.

Las materias son agricultura, ambiente, comercio, turismo, economía, salud, educación, trabajo, mujer, desarrollo social, transporte, comunicaciones, saneamiento, producción, energía, minas, justicia, defensa, interior, gestión de riesgo de desastres, etc., y dan lugar a sistemas como, el sistema integral de salud, el sistema educativo, las cadenas productivas, el sistema de agua y alcantarillado, sistemas productivos, sistema vial, sistema de riego, sistema energético, sistema judicial, etc.

Análisis del Sistema Misional o Funcional

- Los productos y servicios de la organización, no identifican un apoyo claro de la institución para ofrecer oportunidades.
- No se tiene uniformidad en la orientación hacia el producto o el proceso.
- No existe relación de impactos con los stakeholders externos.
- No existe un mecanismo de medición del impacto de la imagen institucional.
- No se evalúa el impacto de los proyectos ejecutados tanto productivos, sociales, de infraestructura y de RRHH y Medio ambiente



27



- Los proyectos son en su mayoría es de infraestructura y ejecutados de manera centralista, lo que distorsiona la naturaleza institucional del Gobierno Regional.
- El monitoreo que realiza la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mide la ejecución de la obra pero no responde al sistema de planeamiento.
- No se articula los sectores y con los programas nacionales.
- Las sub-regiones ahora Gerencias Territoriales están disminuidas en sus capacidades de gestión.
- Existe mala imagen del Gobierno Regional que genera un futuro incierto y la pérdida de confianza en lo que se hace internamente en la institución.
- Baja participación de los stakeholders en el PDRC, no existe visión compartida.
- La Cultura percibida es mantener el estatus quo, de preservar el sistema tal como está y frustrar todo esfuerzo de cambio.

XII. UNIDADES ORGANIZACIONALES DE LOS GOBIERNO REGIONALES

12.1. COMPARATIVO GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, HUANCAVELICA Y AYACUCHO.



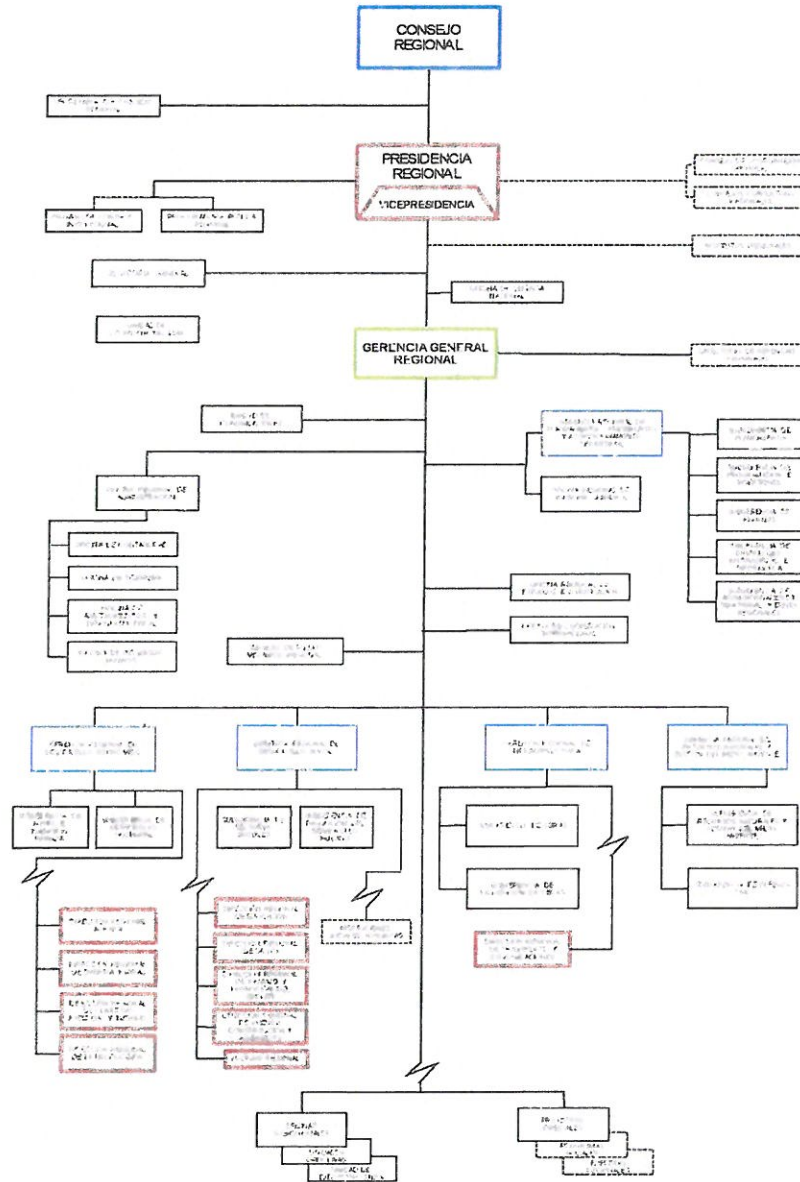


Gráfico N° 7: Organigrama Estructural Vigente del Gobierno Regional de Ayacucho





En el Gobierno Regional de Arequipa, las Unidades Organizacionales Sectoriales se encuentran distribuidas como Gerencias Regionales en el órgano de línea con dependencia directa a la Gerencia General Regional. Ver la Estructurada.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene a las Unidades Organizaciones Sectoriales se tiene distribuidas como Direcciones Regionales Sectoriales con dependencia directa de cuatro (04) Gerencias Regionales: Desarrollo Social, Economía, Infraestructura, y Recursos Naturales y Gestión Ambiental, según corresponda. Se encuentran ubicadas en el órgano de línea. Ver Estructurada.

En caso del Gobierno Regional de Ayacucho, las Unidades Organizacionales Sectoriales se encuentran desconcentradas en cuatro (04) Gerencias Regionales del órgano de línea: Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Esta ubicación hace que las funciones de las Gerencias se encuentren distribuidas en estos sectores con autonomía administrativa. Sin embargo existen 3 niveles de toma de decisión. Ver Estructura-2007.

12.2. UNIDADES ORGÁNICAS SUB REGIONALES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AREQUIPA, HUANCVELICA Y AYACUCHO.

Por otro lado el Gobierno Regional de Arequipa, al igual que el Gobierno Regional de Huancavelica, tiene descentralizada a las Oficinas Operativas Provinciales (Sub Regionales), contando con mayor autonomía administrativa y presupuestal. Ver Estructurada.

El Gobierno Regional de Huancavelica las Gerencias Sub Regionales lo tiene de manera descentralizada haciendo que estas tengan mayor autonomía administrativa y presupuestal. Ver Estructura.

Mientras que en el Gobierno Regional de Ayacucho, las Oficinas Sub Regionales se encuentran desconcentradas, teniendo autonomía administrativa y no presupuestal. Ver Estructura-2007.



32





Tabla N° 6: Ranking de Índice de Competitividad Regional

Región	Puesto			
	2017	2018	2019	2020
Arequipa	6.4	6.9	6.8	6.6
Huancavelica	3.1	3.0	2.7	2.9
Ayacucho	4.0	4.0	4.1	3.8

Fuente: Instituto Peruano de Economía.

Tabla N° 7: Identificación de puntos de cambio

Situación actual	Situación de cambio
Consejo Regional se encuentra por encima de la Gobernación como si fuera un órgano Ejecutivo. Tiene relación vertical y jerárquica. Distorsiona su labor normativa y fiscalizadora.	Consejo Regional debe estar en el área normativa y de fiscalización y paralelo a la Gobernación como lo establece la Constitución Política y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
No existe una Area o Unidad Organizacional que ve el tema de Integridad Institucional; siendo muy importante como Política de Estado	Creo es oportuno la creación de una Oficina Regional de Integridad Institucional; la Entidad Regional, debe practicar los principios éticos y valores para la buena marcha institucional con cierta autonomía en las decisiones.
No se cuenta con la unidad organizacional que forme parte del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Defensa y Seguridad .	Debe existir un órgano que forme parte del SINAGERD, como Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Defensa y Seguridad. En propuesta absorbe las funciones del Sistema de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana en funciones puntuales.
La Oficina de Recursos Humanos cumple funciones operativas y no desempeña su rol con amplitud conforme a la norma vigente, con la implementación de los sub sistemas de Gestión de Recursos Humanos.	La actual propuesta Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, se describe la importancia de los siete Sub Sistemas de Desarrollo de Gestión de Recursos Humanos, que debe implementarse adecuadamente para la mejor Administración Regional.



33



<p>La Oficina de Estudios e Investigación desarrolla sus actividades con dependencia directa con las Gerencia General Regional, que solo realizada trabajos de Estudios de Infraestructura , el cual genera puntos críticos para el Gobierno Regional de Ayacucho, debe articular con todas las Gerencias Regionales de Desarrollo de manera Integral.</p>	<p>En la propuesta actual La Oficina Regional de Estudios e Estadística es parte importante en la modernización del Estado y debe estar articulado al Desarrollo Integral en las diversas dimensiones, en tal sentido, siguiendo en el mismo nivel jerárquico es más funcional que esté ubicado con dependencia de la Gerencia General Regional.</p>
<p>La Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones desarrolla sus actividades con dependencia directa con las Gerencia Regional de Infraestructura, lo cual genera puntos críticos de controversia, con riesgo de ser juez y parte en la participación de la ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional.</p>	<p>En la propuesta actual La Oficina Regional de Supervisión; no solamente debe supervisar proyectos de Infraestructura, también debe supervisar Proyectos de otras dimensiones social, económico y de recursos naturales y debe estar articulado al Desarrollo Integral en las diversas dimensiones de Desarrollo, en tal sentido, siguiendo en el mismo nivel jerárquico es más funcional que esté ubicado con dependencia en la Gerencia General Regional.</p>
<p>La Unidad de Coordinación de Lima; tiene dependencia de la Secretaría General.</p>	<p>La Unidad de Coordinación de Lima debe ser parte de la nueva denominación Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como tal debe cumplir las funciones en esta instancia.</p>
<p>Servicio de Equipo Mecánico es una unidad que depende de Gerencia General, la misma que debe derivar sus peticiones permanentes a Administración y éste a su vez a Abastecimiento, generando puntos críticos de coordinación.</p>	<p>El servicio de equipo mecánico es parte del Sistema de Abastecimiento. Por otro lado, debe aplicarse la simplificación administrativa y el principio de Unidad de Mando, dado que las coordinaciones permanentes son con Administración y abastecimiento.</p>



<p>Las Gerencias de Línea; Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Recursos Naturales e Infraestructura, están asumiendo roles de Ejecución, con débil labor técnico normativa Regional, de seguimiento, monitoreo y evaluación.</p>	<p>Las Gerencias de Línea aseguran los 4 Ejes del Desarrollo, sin embargo deben cumplir de prioridad una labor técnico normativa, de seguimiento y evaluación, para la implementación de políticas, estrategias de desarrollo, contribuir con iniciativas legislativas y asegurar el desempeño de las variables sociales y modernización del Estado.</p>
<p>Existe débil articulación y coordinación de las Direcciones Regionales Sectoriales con sede en la Capital del Departamento, con las Unidades Organizacionales instaladas en la diversas Provincias de la Región muchas veces como Unidades Ejecutoras, esto no permite que asuman un rol efectivo en la Desarrollo Económico, Social, Cultural; en la Gestión Presupuestal y Administrativa.</p>	<p>En la nueva propuesta se plantea la Implementación de las Gerencias Territoriales en cada Provincia con la finalidad de mejorar la capacidad Ejecutiva y Operativa del Gobierno Regional, que contribuya en el Desarrollo económico, social, cultural y otros de cada una de las provincias, con lo cual se asegura el proceso de cumplimiento de la misión institucional.</p>
<p>Las Gerencias Subregionales no se encuentran con la capacidad necesaria para ser desconcentradas.</p>	<p>Ahora las Gerencias Territoriales Sub Regionales deben obtener una desconcentración adecuada de los sistemas administrativos, presupuesto y la integración de las actuales Unidades Ejecutoras de cada Provincia.</p>

Fuente: ETRR y modificado con la propuesta nueva.

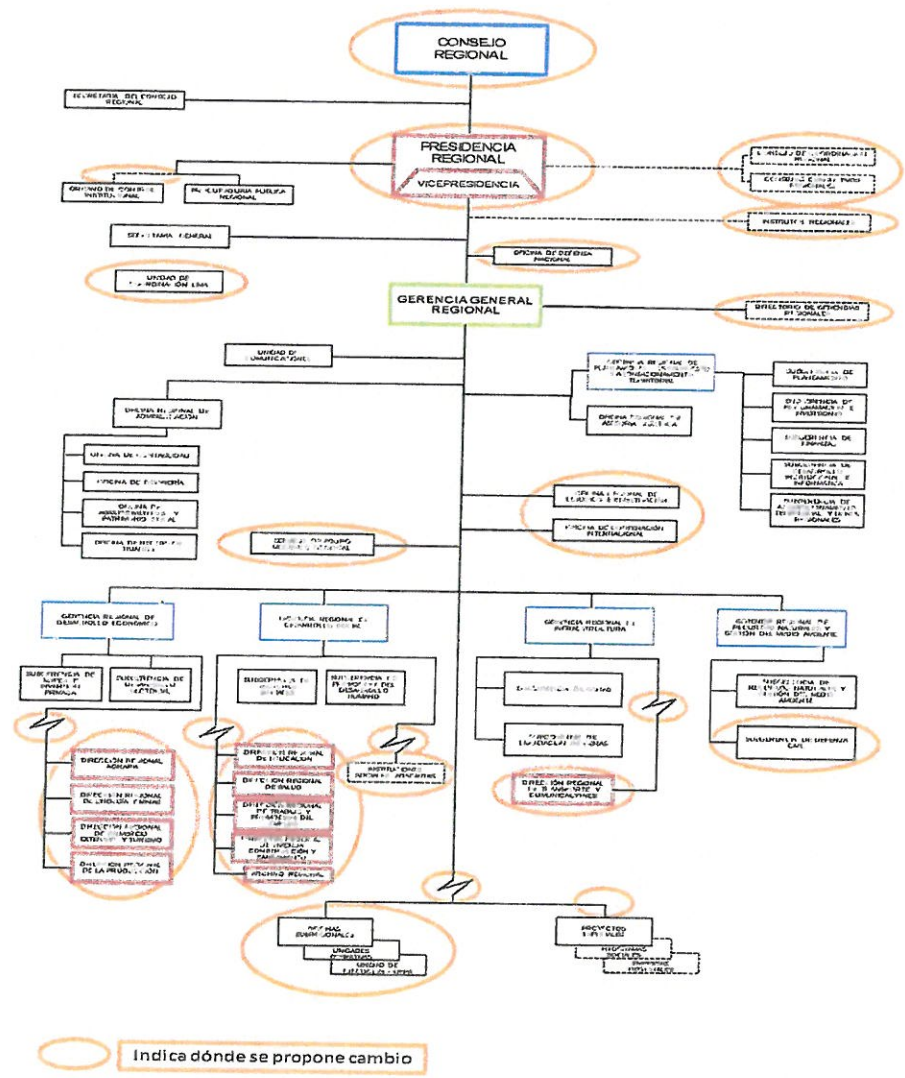


35



12.2. PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA

Gráfico N° 19: Cambios Identificados en el Organigrama Estructural Vigente

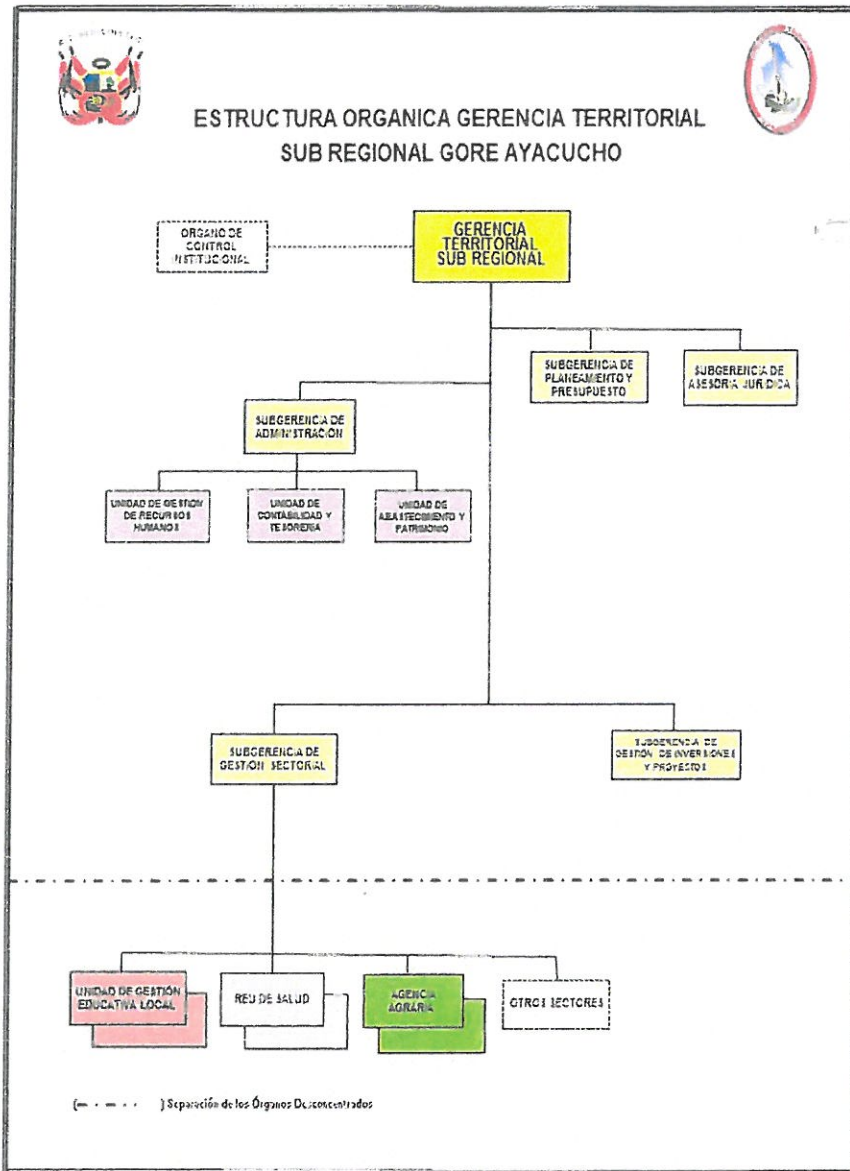


Fuente: ETRR-2016.



W VILCHEZ





Elaboración Propia

Gráfico N° 21: Propuesta Estructura Organizacional de Gerencias Territoriales del Gobierno Regional de Ayacucho





12.3. Análisis de Procesos

Las Gerencia Regionales de línea cumplen un rol muy importante en el Gobierno Regional conforme al art. 29° y 29°A, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; son órganos técnico normativo Regional, seguimiento, monitoreo y evaluación de las Unidades Organizacionales, que bajo su responsabilidad se encuentra y cumplen la Misión Institucional; también son los llamados órganos operativos las Direcciones Regionales Sectoriales que encuentran en 3er. Nivel jerárquico organizacional, que mantiene la articulación y coordinación estrecha con las Gerencias Regionales de Línea; en caso de Gerencia Regional de Infraestructura aún persiste incorporado dentro de sus actividades la ejecución de proyectos de inversión. La relación con la misión institucional en el aspecto de ejecución de proyectos de inversión es débil por el impacto de estar centralizado.

Es de observar que el principal proceso de gobierno, se encuentra no solo interrumpido sino también con riesgo de caer en inconsistencia funcional, ya que la Constitución Política y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales solo reconoce la función ejecutiva a la Gobernación Regional, mientras que el Consejo Regional tiene una función normativa y fiscalizadora. Por lo tanto, si está ubicado en una línea de autoridad por encima de la Gobernación Regional significa que estaría haciendo las veces de superior jerárquico que además es parte del Ejecutivo, esto es materia de modificación.

Es necesario precisar que las funciones claves de las Gerencias de Línea en el Gobierno Regional son de evaluar, proponer, e implementar políticas y fines objetivos, además de realizar la normalización para los sectores. Es conveniente en este sentido que las Direcciones Regionales cumplan la Misión Institucional con mayor autonomía decisional.

La situación de la Defensa Judicial del Estado, en este sentido, la Procuraduría Regional mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a los lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúa con autonomía e independencia en el



39





ámbito de su competencia; en armonía con el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1326-2017, previo concurso de méritos.

El proceso de servicio interno, que se encuentra en una ubicación que no permite al sistema de logística completar su ciclo, adicionalmente se contraviene con las normas del sistema nacional de abastecimiento que precisa tomar en cuenta criterios de eficacia y eficiencia. El principal interés de Abastecimiento se centra en la resolución de los problemas técnicos y orgánicos. En primer lugar se va a denominar equipos a aquellos artículos que suponen unidades físicas completas con una función técnica o táctica bien definida; los cuales no son transformados ni consumidos por el personal que procede a suministrar. En esta categoría se incluyen los diversos conjuntos mecánicos, eléctricos, electrónicos, etc.

Los Proyectos Especiales que estén a cargo del Gobierno Regional deben tener un sistema de gestión que le permita asegurar políticas en un periodo de gestión, en tal sentido, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales reconoce al gobernador 4 años de mandato, con poder Ejecutivo, esto permite una mayor autonomía en el manejo de los Proyectos Especiales, además que descarga y agiliza la toma de decisiones del Gerente General Regional quién debe asumir mayor atención a las Gerencias Regionales y Gerencias Territoriales. Por otro lado la Ley N° 27867 (LOGR) en el artículo 12° precisa que la Gerencia General Regional coordina y dirige las gerencias regionales y se complementa con órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Control, no precisa otras unidades orgánicas.

Tabla N° 8: Macro Procesos de 2° Nivel

MACROPROCESO 1: Normar, regular y proponer iniciativas legislativas.
MACROPROCESO 2: Promover el desarrollo integral regional; social, económico, ambiental y de infraestructura de manera concertada y participativa.
MACROPROCESO 3: <i>Promover, normar y brindar asistencia técnica a las inversiones públicas en el ámbito regional.</i>
MACROPROCESO 4: Diseñar, formular, evaluar y ejecutar políticas,



40





programas y proyectos con enfoque de resultados.
MACROPROCESO 5: Proveer servicios de apoyo a las diferentes instancias de la organización con enfoque de procesos.
MACROPROCESO 6: Proveer servicios de asesoramiento y defensa de los intereses del gobierno regional como representante del Estado.
MACROPROCESO No. 7: Planear, Organizar, Ejecutar sistemas administrativos.
MACROPROCESO 8: Planificar, organizar, dirigir y controlar.
MACROPROCESO No. 9: Conducir las actividades en materia de comunicaciones (interno y externo), y relaciones con la población y otros grupos de interés.
MACROPROCESO 10: Asegurar una gestión transparente, inclusiva y de Transformación Digital.

Elaboración: ETRR-2016.

Principios para la adecuada regulación de sistemas y procesos en la gestión pública:

1. Eficiencia y Prudencia
2. Responsabilidad fiscal
3. Transferencia y credibilidad
4. Capacidad de pago
5. Centralización normativa y descentralización operativa



W. VILCHEZ

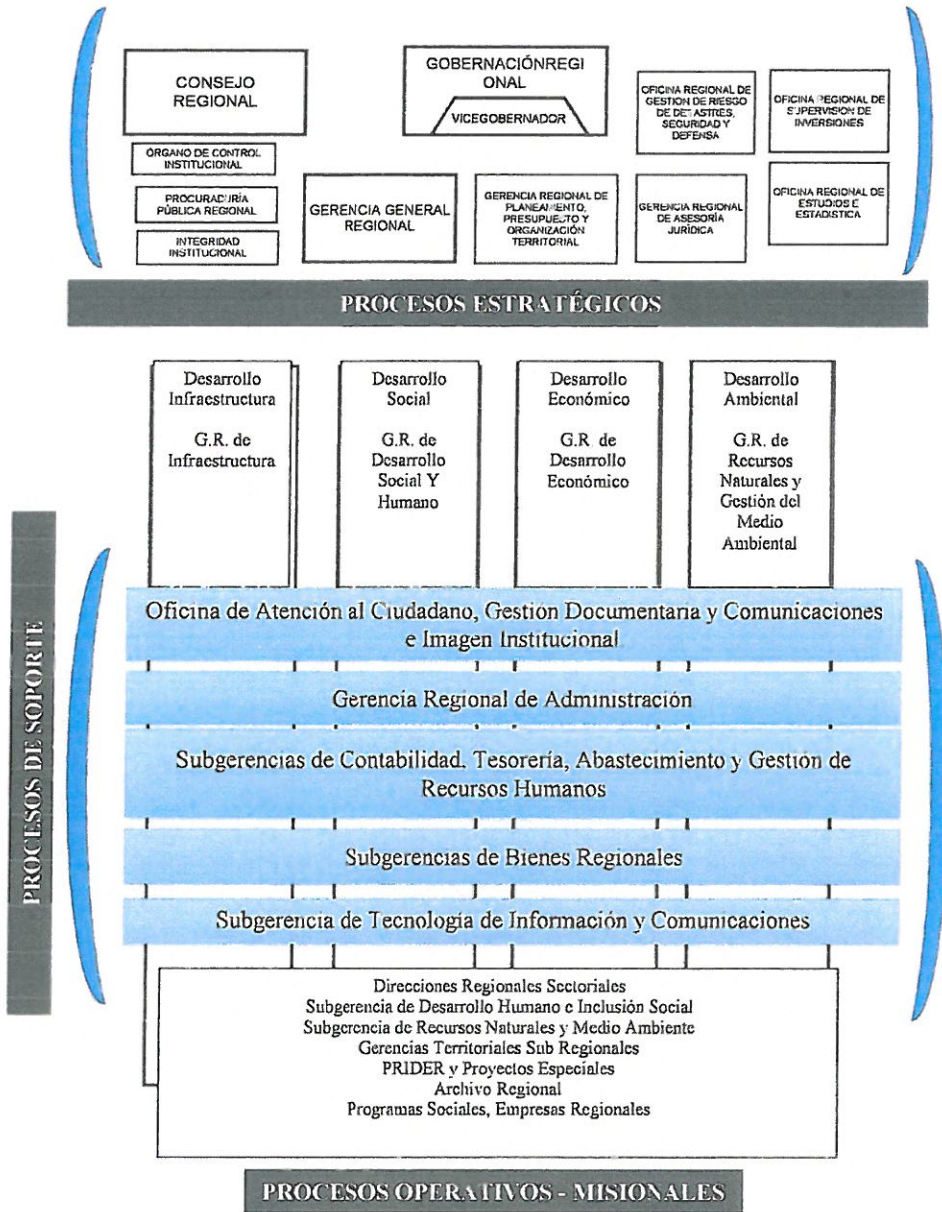


41





Gráfico N° 28: Estructura Orgánica en base a Macro Procesos de 1° Nivel



PROCESOS DE SOPORTE

Fuente: ETRR-modificado





INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

MACROPROCESOS

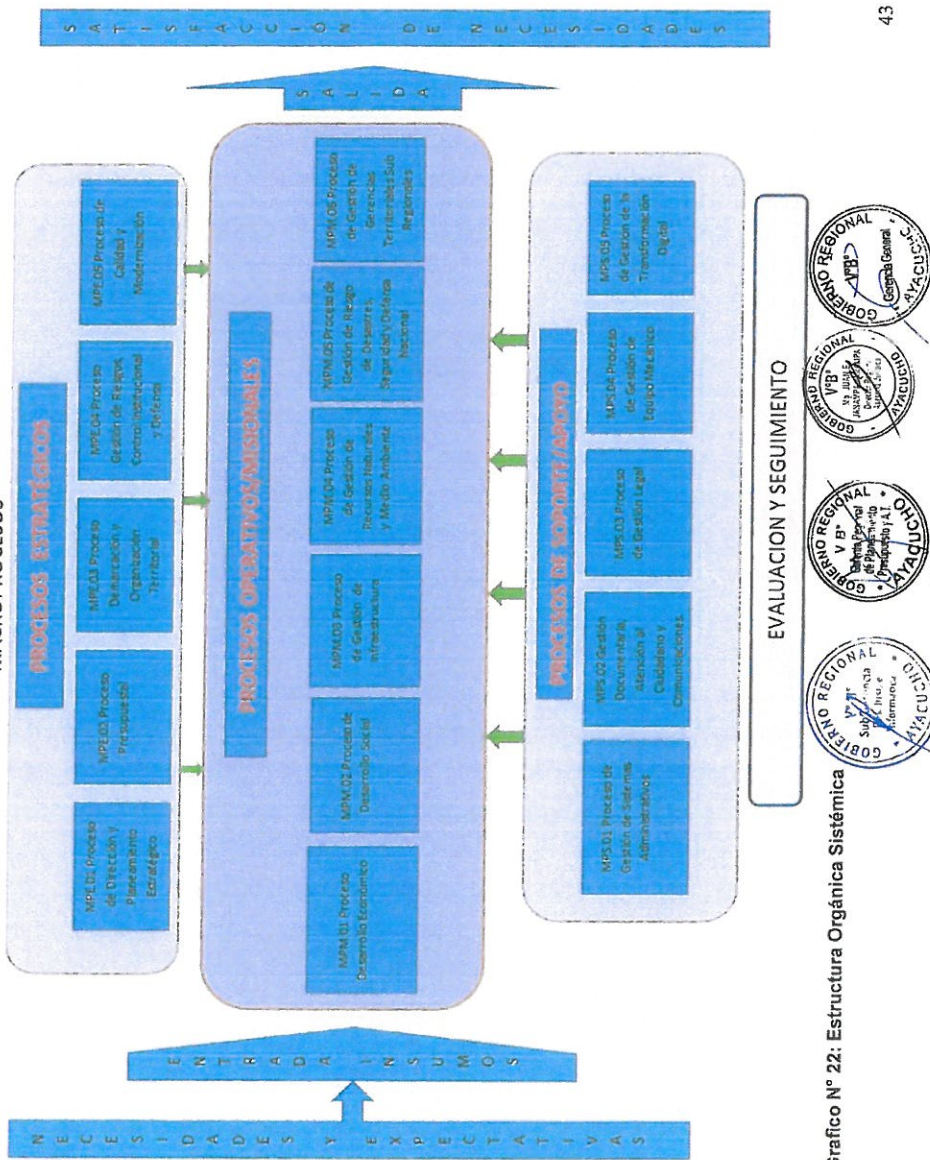


Gráfico N° 22: Estructura Orgánica Sistemática



A D M I N I S T R A T I V O T E C N I C O - N O R M A T I V O O P E R A T I V O

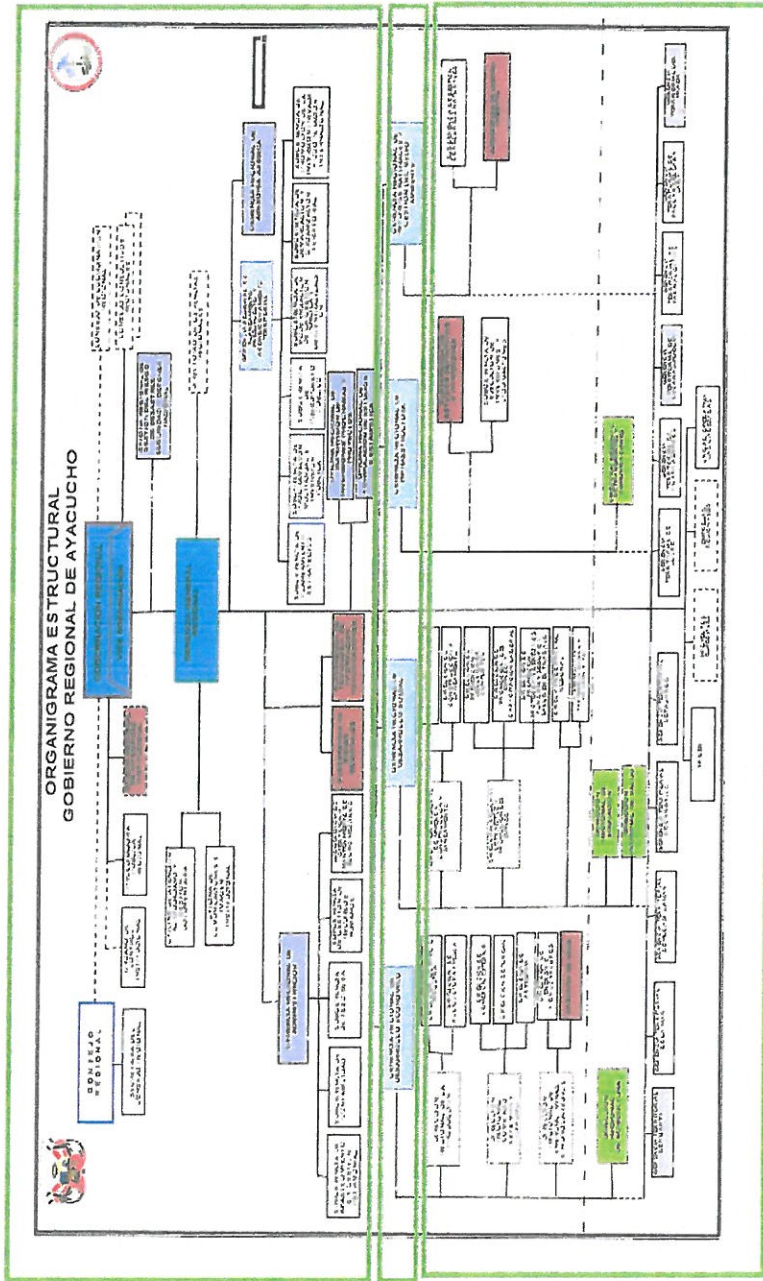


Gráfico N° 23: Identificación de Sistemas Administrativos y Funcionales



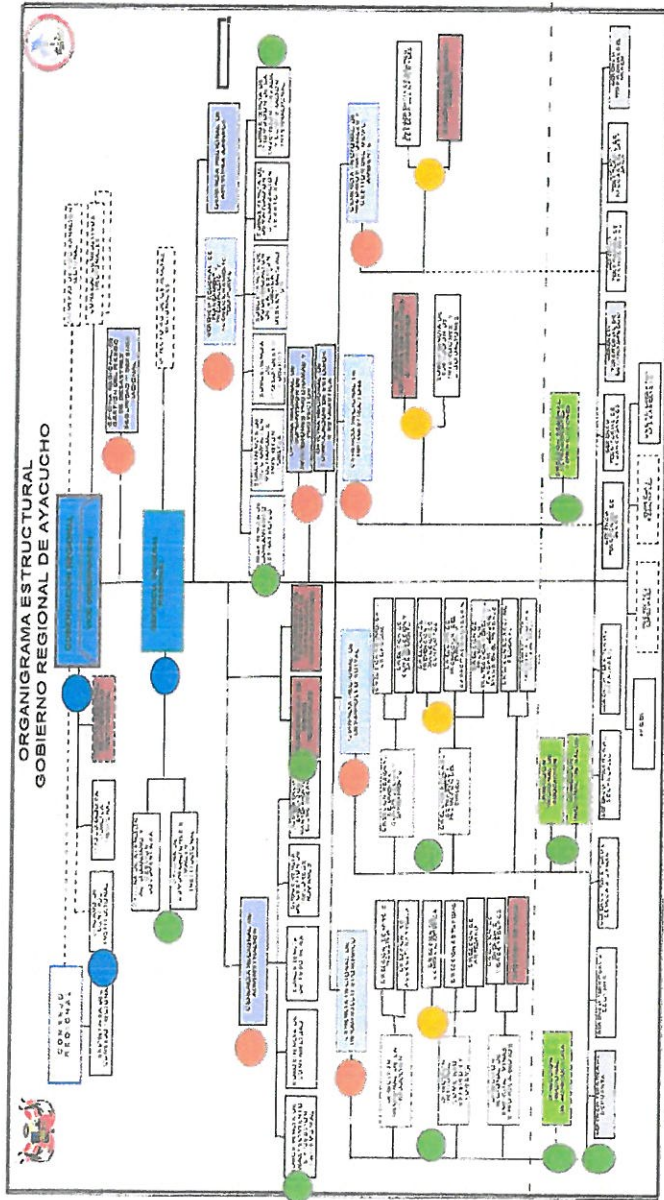
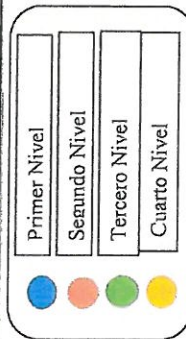


Gráfico N° 24: Identificación de Niveles Organizacionales



W VILCHEZ





Tabla N° 9: Relación Matricial

GERENCIAS REGIONALES	DIRECCIONES REGIONALES
DESARROLLO ECONÓMICO	Dirección Regional Agraria. Dirección Regional de Energía y minas. Dirección Regional de Comercio exterior y Turismo. Dirección Regional de la Producción.
DESARROLLO SOCIAL	Dirección Regional de Educación. Dirección Regional de Salud. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Archivo Regional Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social
INFRAESTRUCTURA	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE	Subgerencias de Ejecución de Inversiones y Estudios Definitivos Subgerencia de Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente

GERENCIAS REGIONALES	ADMINISTRACIÓN	PLANEAMIENTO	CONTROL Y DEFENSA
DESARROLLO ECONÓMICO	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
DESARROLLO SOCIAL	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y GESTIÓN PATRIMONIAL	SUBGERENCIA MULTIANUAL DE INVERSIONES	



W. VILCHEZ



INFRAESTRUCTURA	SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO PÚBLICO	
AMBIENTE	SUBGERENCIA DE TESORERIA	SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIALES		SUBGERENCIA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	
GERENCIAS TERRITORIALES SUB REGIONALES		SUBGERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA Y COOPERACION INTERNACIONAL	
PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES			

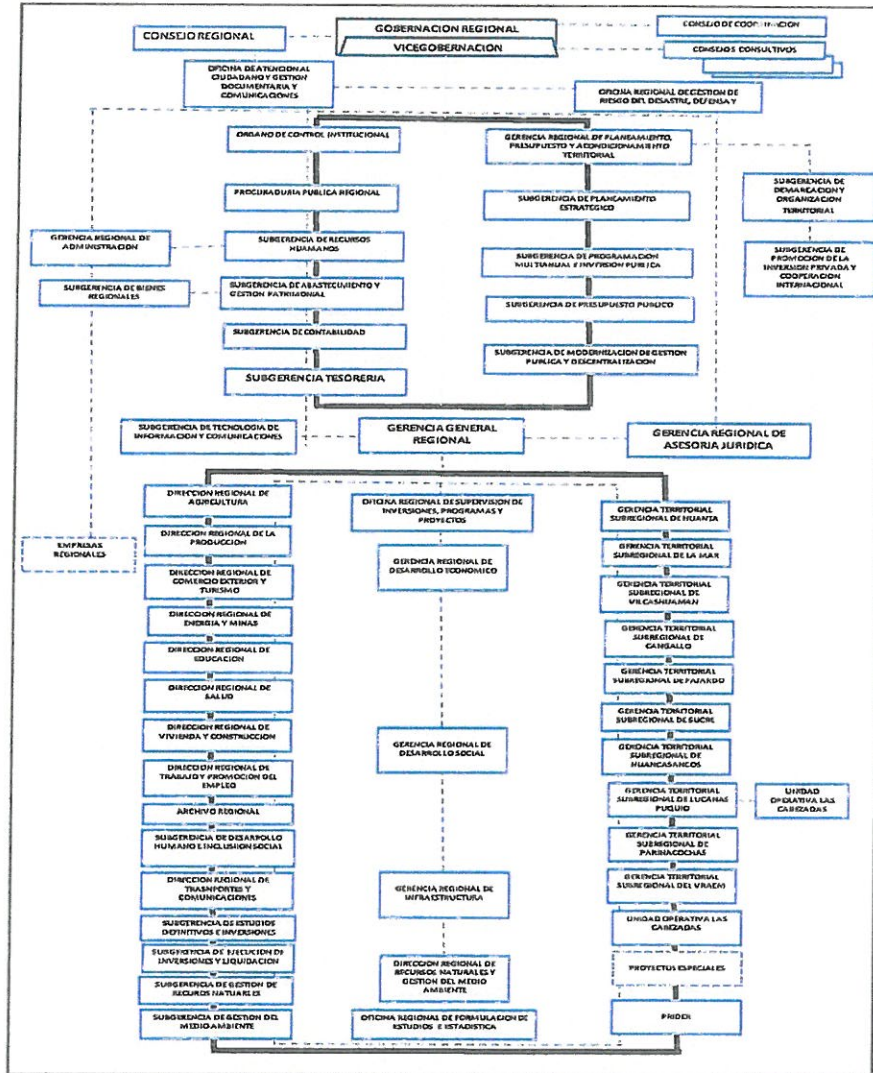
Fuente: ETRR-2016.



W. VILCHEZ



Gráfico N° 25: Propuesta de Diseño Organizacional Matricial por Sistemas Gobierno Regional Ayacucho



Estructura actualizada con propuesta nuevo





Tabla N° 10: Sustento Técnico Normativo de la propuesta

Elemento	Justificación
Gestión Pública	Es la dinámica operacional de las instituciones que orientan el trabajo hacia el logro de Resultados. Énfasis en lo operacional, las reglas, personas, recursos y relaciones son elementos de la Administración. La gestión pública se concentra en el manejo de procesos.
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios en base a planes - Mayor independencia y fortalecimiento de Recursos Humanos - Gobierno Regional técnico normativo - Procesos, resultados - Transversalización de la gestión
Matricial	Dos líneas de control. Con frecuencia con sucursales.
Organización del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Enfocado en la población - Basada en procesos. Se sustituyen los puestos por procesos. - Se presentan resultados, se fortalece la autonomía. - Se trabaja con líderes de equipos.
Dependencia de Gerencia General	Implica que las Unidades Organizacionales ascienden en el nivel jerárquico, pueden tener mayor desconcentración. Por su naturaleza los órganos de línea son de sistema funcional. Si las Gerencias Regionales son técnico normativas, no puede haber duplicidad de funciones.

Regiones	En el Perú existen 24 Departamentos y Provincias Constitucional, gobernados por 25 Gobiernos Regionales. Las Provincias y Distritos son gobernados por Municipalidades.
Poder de Gobierno	El poder se distribuye en tres niveles de gobierno; Nacional, Regional, Local. Todos producen normas y ejecutan políticas, planes y programas de acuerdo a su competencia.
Competencias	Existen; competencias exclusivas, compartidas y delegadas.
Creación de Valor	Apunta al propósito de la institución. Pasar de la gestión de recursos a la gestión de rendimientos. El valor para el



	ciudadano se traduce en facilidades, economía, tranquilidad, superación, disfrute, orgullo, identidad, emociones, menos problemas, etc.
Gerencia	Gerencia tiene su origen en el sector privado, está más relacionado con el logro de objetivos y lograr la satisfacción del cliente. Es el arte de pensar, dirigir y actuar y obtener resultados. La denominación de gerencia solamente se acepta para el caso de aquellas entidades que prestan servicios y ejecutan obras y se estructuran bajo el criterio de organización empresarial. Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
Dirección	Corresponde a la denominación de un elemento de la Administración. Hace referencia a la toma de decisiones de alto nivel. Identifica a los puestos de más alto nivel en una organización pública. Requiere descentralización o desconcentración. Implica dirigir la organización, supervisar, reglamentar y aprobar políticas. Puede ser la más alta autoridad administrativa. Es una denominación para entidades rectoras de los sistemas administrativos, para ministerios y organismos con relación sectorial.
Descentralización	Transferencia de responsabilidades. Para tener éxito se debe fortalecer la organización y democratizar las decisiones.
Institución Pública	Construcción social donde se interrelacionan actores, recursos, capacidades, normas, que toman sentido en la satisfacción de necesidades de la población a través de la creación, regulación e implementación de políticas.
Gobierno Regional	Sirve a los intereses del Estado y de la Sociedad. El Gobierno se ejerce por la capacidad del Ejecutivo Regional (Gobernación y los procesos misionales), se regula, fiscaliza y norma por el Consejo Regional
Comité de Gerentes	Los Asesores en la Alta Dirección no constituyen unidades orgánicas sino equipos de trabajo. Sus Acuerdos tiene responsabilidad compartida

Fuente: ETRR-2016



50





BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Estado Peruano 1993.
- ✓ Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ D.S.N° 030-2002-PCM; Aprueba Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- ✓ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- ✓ Ley 30057, Ley de Servicio Civil.
- ✓ D.S. N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Políticas de Estado del Acuerdo Nacional
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- ✓ Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 – MEF, sesión de Consejo de Ministros 21-agosto-2019.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- ✓ Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, 27-junio-2008.
- ✓ Decreto Legislativo N° 604, Ley de organización y funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, 30-abril-1990.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, 13-octubre-2005.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
- ✓ Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres-LIO
- ✓ Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- ✓ Ley 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, 27-Diciembre 2002.
- ✓ Resolución Ministerial N° 282-2014-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de Gestión Descentralizada Año 2014.





- ✓ Ley 28112, Ley marco de la Administración Financiera del Sector Público, Nov.2003.
- ✓ Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, 22-Julio-2002.
- ✓ Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, Aprueban la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 125-2013-PCM; Aprobación del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización de Estado y modificatoria.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2007-GRA/CR.
- ✓ Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, aprobación del CAP.
- ✓ Decreto Regional N° 003-2019-GRA/CR, Establece la Política Regional de Gobierno al 2022.
- ✓ Ordenanza Regional N° 017-2013 y 017-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional que declara en proceso de reestructuración.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR, se reconforma la Comisión encargada del proceso de Reestructuración.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2020-GRA/GR, que aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión encargada del proceso de Reestructuración
- ✓ Otras normas legales aplicables a la materia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política del Perú. Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. Ley N°26922, Ley Marco de Descentralización.
3. Ley N°28478, Ley de Seguridad y Defensa Nacional
4. Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Ley N°26922, Ley Marco de Descentralización.
6. Ley N°28478, Ley de Seguridad y Defensa Nacional
7. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
8. D.S. N° 030-2002-PCM; Aprueba Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
9. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
10. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
11. Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización de Estado y modificatoria.
12. Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2007-GRA/CR.
13. Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR, aprobación del CAP.
14. ORDENANZA REGIONAL N°036-2014-GRSM/CR Aprueba el nuevo reglamento de Organización y Funciones y el nuevo Rediseño Organizacional del Gobierno Regional de San Martín.
15. ORDENANZA REGIONAL N°010 2015 – Arequipa Aprueba el nuevo organigrama del Gobierno Regional de Arequipa y sus modificatorias 033-2015 y 307-2015.
16. Ordenanza Regional N° 338-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 25/04/2016; que aprueba el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Huancavelica.
17. Oficio N°018-2016-GRA-GG-GRRNGMA. Remite propuesta sobre la autonomía funcional de las Oficinas Subregionales.
18. Memorando Múltiple N°004-2016-GRA/GR-GG. Autonomía funcional de Subregiones.



52





- 19. INFORME N°011-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDTBR. Acciones en viaje de Comisión a la Región Huancavelica.
- 20. <http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/05/Sensibilizacion-Regional-Modernizacion-de-la-Gestion-Publica.pdf>
- 21. <http://athanorperu.com/descargas/02Dise%20os%20Organizacionales%20en%20el%20Peru.pdf>
- 22. <http://pyme.lavotx.com/tipos-de-estructura-organizacional-en-el-sector-pblco-4232.html>
- 23. <http://gestion.pe/empleo-management/como-estructurar-diseno-organizacional-crecimiento-sostenible-2130060>
- 24. Resultado de Talleres de Trabajo.
- 25. Procesamiento de Encuestas.
- 26. Documentos institucionales "informes, viajes de pasantía, memoriales, etc."
- 27. Informe N° 011-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDTBR, Conclusiones del Informe a la Región Huancavelica.
- 28. Varios documentos remitidos 2019 y 2020 por las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.





2021

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

PERU Presidencia del Consejo de Ministros
Secretaría General

05 FEB 2021

Registro: Hora: Firma: *[Signature]*

Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres.
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

FIRMA DIGITAL
PCM
Firmado digitalmente por CUSMA SALDAÑA Heber FALC 50164299208
Secretario (E) de Gestión Pública(E)
Motivo: S1 y el autor del documento
Fecha: 01.02.2021 21:22:12 -05:00

66

Lima, 01 de Febrero del 2021
OFICIO N° D000069-2021-PCM-SGP

Señor
LIC. IVAN ROGER CISNEROS QUISPE
Gerente General
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Jr. Callao N° 122 - Ayacucho
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA TRÁMITE DOCUMENTARI

03 FEB 2021

Doc: 2680601
Exp: 2190785
Firma: *[Signature]*

Asunto : Solicitud de opinión previa favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho

Referencia : Oficio N° 780-2020-GRA/GR-GG

GOBIERNO REG. AYACUGRPPAT
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informático

09 FEB 2021

Hora: Reg. N°:
Folio: *08* Firma: *[Signature]*

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención del oficio de la referencia, mediante el cual solicita opinión previa favorable respecto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, sobre el particular, la Sub Secretaría de Administración Pública ha emitido el informe N° D000015-2021-PCM-SSAP, el mismo que esta Secretaría hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

08 FEB. 2021

RECIBIDO *08*

Folios: Hora: *12:10* Firma: *[Signature]*

Documento firmado digitalmente

HEBER CUSMA SALDAÑA
SECRETARIO (E) DE GESTIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



DECRETO N° *182* GRA/GR-GG-GRPPAT

Sub. Desarrollo Institucional

Informe y absolver observaciones

FECHA: *08/02/21* V°B°.....



08 FEB 2021



DECRETO N° *1155* 20 *21* GRA-GG

Para : *GRPPAT*

CONCORDANTES Y FINES

Atención urgente

CO: Abog. Carlos KALLUZ

Ayacucho, *05* de *02* de *2021*

Este es un documento firmado digitalmente por el Sr. Heber Cusma Saldaña, Secretario (E) de Gestión Pública, en su calidad de Representante del Poder Ejecutivo Regional de Ayacucho, el día 01 de febrero del 2021, en Lima, Perú. Para más información consulte el sitio web: <https://gduchudadazo.gob.pe/registro/verifica> Cve. NU5515G





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración Pública

"Defensa de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Perseverancia y la Independencia"

Lima, 01 de Febrero del 2021

INFORME N° D00015-2021-PCM-SSAP

A : **HEBER CUSMA SALDAÑA**
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA (e)
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

De : **HEBER CUSMA SALDAÑA**
Subsecretario de Administración Pública
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asunto : Solicitud de opinión previa favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho..

Referencia : PROVEIDO N° D000784-2020-PCM-SSAP (21DIC2020)

Fecha Elaboración: Lima, 29 de enero de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 000780-2020-GRA/GR-GG, el Gerente General del Gobierno Regional Ayacucho remite el expediente del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, solicitando opinión previa favorable para su aprobación.

COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA (SGP)

- 1.2 Conforme a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, se establecen los criterios de diseño y estructura de la administración pública, en ese mismo sentido el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, siendo una de sus funciones, emitir opinión técnica en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.
- 1.3 Mediante los artículos 41, 42 y 44 del ROF de la PCM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establece que la Secretaría de Gestión Pública ejerce la rectoría del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, tiene a su cargo las materias de organización, estructura y funcionamiento de la administración pública, asimismo, tiene por función emitir opinión técnica sobre proyectos de normas que proponen la aprobación del ROF.
- 1.4 El artículo 51.2 de los Lineamientos de Organización del Estado establece que las entidades que no forman parte del Poder Ejecutivo pueden solicitar a la Secretaría de Gestión Pública opinión técnica respecto a sus propuestas de ROF, en ese sentido y siendo que se ha solicitado la emisión de opinión técnica previa, corresponde proceder con la evaluación de la propuesta.



Firmado digitalmente por JAVÉ
ARIAS Patricia Mercedes FAU
2018092026 aut
Método: Doy V° B°
Fecha: 01.02.2021 16:05:45 -05:00





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración PúblicaNOTARÍA GUDALUPE MACHACA
AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

II. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA PROPUESTA DEL ROF

El expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un Gobierno Regional debe contener la documentación:

Adjunta		Adjunta	No adjunta
1	Proyecto de Ordenanza regional	X	
3	Proyecto de ROF	X	
4	Informe Técnico elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces	X	
5	Informe Legal	X	

De la revisión del expediente se advierte que se cumplió con presentar la documentación indicada.

III. ANALISIS DEL INFORME TÉCNICO

- 3.1 El informe técnico debe cumplir con el contenido que se precisa en el artículo 47 de los Lineamientos de Organización del Estado, según se trate de una modificación de estructura orgánica o de una modificación parcial.

De la revisión del informe técnico N° 001-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGD], se observa que el mismo ha sido emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que se encuentra debidamente visado, y sustenta la propuesta de modificación de ROF por aplicación del literal a. del numeral 46.1 de lo Lineamientos de Organización del Estado, inciso que esta referido a la modificación de la estructura orgánica, este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización.

- 3.2 En la Sección 1: Justificación de la necesidad, debe describirse la problemática organizacional y debe sustentar la necesidad de la estructura orgánica propuesta, es decir los factores o condiciones que impiden o dificulten a la entidad a cumplir con sus objetivos institucionales. Entre los problemas se señala la antigüedad de los documentos de gestión y vigentes y además se indica que las Direcciones Regionales sectoriales de educación, salud, agricultura, transportes y comunicaciones, producción, comercio exterior y Turismo, Energía y Minas, Vivienda y construcción, Trabajo y promoción del empleo cuentan con sus propios ROF conforme los lineamientos técnicos orientados por los Ministerios del Sector.

Al respecto mencionar que sólo al Gobierno Regional le corresponde establecer su estructura organizacional en un ROF, así mismo las Direcciones Regionales forman parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional, en tal sentido sus funciones deben estar contenidas en este documento de gestión, y finalmente mencionar que de manera excepcional las Direcciones de Salud y Educación pueden establecer su organización en un Manual de Operaciones (MOP).





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración Pública

NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

AYACUCHO

"Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- 3.2.1 Tiempo de operaciones; nivel de riesgo de los procesos para la provisión de los Bienes, Servicios y factores externos que podrían afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas y la gestión de proyectos de desarrollo que presta, evalúa a nivel de cobertura y demanda en el Gobierno Regional.

En el desarrollo de este problema, en general señalan que es necesario realizar este análisis; sin embargo no se evidencia cual es el problema en concreto, así por ejemplo se debe indicar cuales bienes y servicios se vienen afectando y de qué manera afectan el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional.

- 3.2.2 Vínculo laboral de servidores, volumen de trabajo, recursos, capacidad operativa, conocimiento para la atención de bienes, servicios y otros, optimicen su uso, con fin de lograr los fines y tiempo de operación.

Es de precisar que el vínculo laboral de servidores, no constituye parte de la problemática cuya solución se realice a través de la modificación del ROF, dicho esto tampoco en este acápite de desarrolla la problemática que actualmente afronta el GORE, tales como el volumen de trabajo o capacidad operativa, no presentándose evidencia tales como altos inventarios, incumplimientos de plazos de atención, entre otros, los que deben ilustrarse con datos.

- 3.2.3 Normas sustantivas aplicables y nivel de especialización de las funciones sustantivas, factores externos que podrían afectar el cumplimiento de las funciones y el nivel de riesgo en la gestión por procesos institucionales.

En el desarrollo de este problema, se señala la importancia de cada uno de los criterios, incluso se recurre a la doctrina para establecer algunas definiciones, sin embargo no se aprecia el desarrollo de problemas que afronte el GORE en torno a estos criterios; así por ejemplo se utiliza el criterio de normas sustantivas aplicables, ello se refiere a justificar por ejemplo la creación de una unidad de organización cuando la entidad recibe competencias adicionales por Ley. En ese sentido corresponde que se evidencie la problemática que le significa al GORE, por ejemplo la falta de especialización de funciones sustantivas.

De la revisión de esta sección se concluye que no se ha desarrollado la problemática organizacional del GORE Ayacucho.

- 3.3 En la Sección 2 . Análisis de racionalidad corresponde el análisis de 3 rubros, la justificación de la estructura orgánica, la identificación y justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de línea del GORE y finalmente el análisis de no duplicidad de funciones.

a) **Justificación de la estructura orgánica**

En este rubro se debe justificar la estructura orgánica propuesta, tomando en cuenta, tanto el número de niveles organizacionales como el número de unidades de organización por nivel organizacional, cumpliendo con los criterios de los artículos 6 y 16 de los Lineamientos de Organización del Estado.





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración Pública

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

*Visión de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

En el informe se indica que se ha adoptado una estructura Gerencial, basados en los principios básicos de la Administración Moderna, mencionando incluso la LPAG, sin embargo no menciona a los Lineamientos de Organización del Estado, que es la única norma en materia organizacional para el Estado Peruano y que es de cumplimiento para todas las entidades públicas, al margen de ello, un aspecto que resalta es lo referido a consolidar todos los ROF existentes (Direcciones Regionales) en uno sólo Reglamento de Organización y Funciones.

1. Desactivación de la Oficina de Defensa Nacional y crear la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, con dependencia directa de la Alta Dirección.

En el informe se explican los cambios realizados pero no se justifican la razón de la necesidad de contar con una unidad de organización que congregue 2 materias, más aun cuando la materia de Defensa Civil de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se encuentra cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Con a la Gestión de Riesgos y Desastres, la rectoría es ejercida por el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM, y en el marco del SINAGERD ya existe establecida una organización para la implementación, toda vez que esta materia es de naturaleza transversal a los 3 niveles de gobierno, así las funciones normativas y de asistencia técnica en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción, son de competencia del CENEPRED, y las mismas funciones en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación son de competencia del INDECI, finalmente las funciones de seguimiento a la implementación de la política en materia de riesgos y desastres están a cargo del CONAGERD.

Con relación a las funciones que deben cumplir las entidades, cabe señalar que los Lineamientos para la estrategia de implementación de la Política, establece que deben elaborar y ejecutar planes específicos de Gestión de Riesgos de Desastre y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación, asimismo deben:

- Impulsar la institucionalización de la Gestión de Riesgos y Desastres en los documentos de Gestión y Planes de Desarrollo.
- Adecuar el ROF estableciendo las funciones en materia de Gestión de Riesgos y Desastres
- Incluir en el POI y en el PEI, planes específicos
- Conformar e instalar grupos de trabajo
- Definir los mecanismos para asegurar la articulación interinstitucional para concentrar esfuerzos.

Con relación a la materia de Seguridad y Defensa Nacional, cabe señalar que el Reglamento del Sistema de Defensa Nacional, aprobado con del DS 037-2013-PCM establece en su art. 17 que los Organismos Públicos deberán entre otros, optimizar el funcionamiento de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional o de las que hagan sus veces, lo mismo se indica en el art. 19, es decir que la propia norma prevé que estas funciones puedan ser atribuidas a otra unidad de organización.

En ese orden de ideas, y no habiendo sustentado la problemática organizacional en la Sección 1, no se encuentra justificación ni racionalidad en la propuesta, correspondiendo incorporar las funciones relativas a ambas materias en la unidad de organización más afín.





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Subsecretaría de Administración Pública



NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

Decreto de la Unidad de Organización Nº 001 para Mayoría y Acondicionamiento del 2001 ante la Independencia

2. Modificaciones en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Aquí en el informe técnico se relatan los cambios pero no se justifican bajo ninguno de los criterios establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado, siendo la propuesta la siguiente:

Estructura Actual	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Planeamiento • Sub Gerencia de Programación e Inversiones • Sub Gerencia de Finanzas • Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática • Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial-Vienes 	<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico • Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones • Sub Gerencia de Presupuesto Público • Sub Gerencia de Modernización de Gestión Pública y Descentralización • Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial • Sub Gerencia de Promoción Privada y Cooperación Internacional

- De la propuesta la única justificación corresponde a la unidad de informática, en los demás casos no se encuentra, así por ejemplo cual es a razón de incorporar una Sub Gerencia de Presupuesto Público, por otro lado no se explica cuál es la razón de incorporar la materia de descentralización, y se debe explicar si el acondicionamiento territorial es equivalente a la materia de Demarcación y Organización Territorial, tampoco se hace mención alguna a la Sub Gerencia de Finanzas. Finalmente con relación a la Sub Gerencia de Promoción Privada y Cooperación Internacional se establece que asume parte de las funciones en tema de inversión privada, las que actualmente se encuentra a cargo de un órgano de línea, lo que debe analizarse con mayor cuidado toda vez que las funciones sustantivas sólo pueden ser ejecutados por órganos de línea.

3. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia de Infraestructura

La propuesta es dividirla en dos unidades de organización, según el siguiente detalle:

	Dependencia actual	Nueva dependencia
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Infraestructura	Gerencia General Regional como Oficina Regional de Supervisión de Inversiones, Programas y Proyectos Gerencia de Infraestructura como Sub Gerencia de Ejecución de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

		Inversiones y Liquidaciones
--	--	-----------------------------

Con respecto a las funciones de supervisión se alude a recomendaciones técnicas para ampliar funciones de supervisión no sólo a los proyectos en infraestructura sino a todos los proyectos de las demás Gerencias Regionales, la otra razón es que la Gerencia Regional de Infraestructura al tener la función de supervisión estaría incurriendo en una figura de juez y parte.

Al respecto en la Sección 1, no se evidencian problemas de supervisión por parte de los órganos de línea cuya solución se encuentre en constituir una Oficina Regional para la supervisión, más aun cuando la actividad de supervisión es inherente a todo órgano de línea, en ese sentido la justificación presentada carece de evidencia, siendo necesario precisar que las unidades de organización sólo se crean por aplicación de los criterios establecidos en los Lineamientos de Organización del Estado, no responden a recomendaciones.

4. Oficina Regional de Estudios e Investigaciones

La propuesta es dividirla de la siguiente manera:

	Nueva dependencia
Oficina Regional de Estudios e Investigaciones (actual unidad formuladora de Inversiones)	Gerencia General Regional como Oficina Regional de Estudios y Estadística (Estudios de preinversión y Evaluación- Unidad Formuladora)
	Gerencia de Infraestructura como Sub Gerencia de Estudios Definitivos e Inversiones
	(Elaboración de Expedientes Técnicos- Unidad Ejecutora)

De lo propuesto, resulta preocupante que la materia de estadística la concentren a una determinada especialidad, siendo que la información estadística es requerida para todas las actividades, por lo que se sugiere revisar la propuesta en este aspecto. Si bien no se encuentra el criterio técnico y asimismo no se ha desarrollado en la sección 1, la propuesta es coherente con las disposiciones vigentes.

5. Oficina Regional de Administración

Estructura Actual	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal Oficina de Recursos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Contabilidad Sub Gerencia de Tesorería Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial Sub Gerencia de Recursos Humanos





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Subsecretaría de Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

	<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico
--	--

Con relación a las denominaciones para los Gobiernos Regionales, cabe señalar que en los LINEAMIENTOS N° 02-2020-SGP QUE ESTABLECEN ORIENTACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –ROF Y EL MANUAL DE OPERACIONES -MOP, se indica que en los casos de Gobiernos Regionales, los Órganos de Administración Interna se denominan Gerencias Regionales y sus Unidades Orgánicas Sub Gerencias u Oficinas, por lo que la propuesta tiene viabilidad técnica; sin embargo debe justificarse la incorporación de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico, evidenciando la problemática en la sección 1 y utilizando uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado que justifiquen su incorporación, toda vez que lo señalado en el informe, le correspondería a la Sub Gerencia de Abastecimiento Gestión Patrimonial.

6. Unidad funcional de Bienes Regionales

Se propone constituirlo como sub gerencia de bienes nacionales dependiente de la Gerencia General Regional, al igual que las otras unidades de organización debe justificarse su incorporación a través de uno o más de los criterios de organización del estado, para cuyo efecto debe evidenciarse la cantidad de propiedades del GORE, a fin de evaluar la carga laboral y la cantidad de personal que laborará en esta Sub Gerencia.

7. Unidad Funcional de Informática

Se propone constituirlo como un órgano de apoyo dependiente de la Gerencia General Regional, para lo cual aluden normativa vigente, al respecto mencionar que las unidades de organización no se crean en el marco de sistemas administrativos ni funcionales, en ese orden de ideas, si bien queda claro que esta unidad funcional presta servicios de manera permanente, razón por la cual corresponde incorporarla en la estructura orgánica como una unidad de organización y deje su naturaleza temporal, no se justifica la razón por la cual deba constituir un órgano de segundo nivel, pudiendo constituirse como una unidad de organización dependiente de la Gerencia Regional de administración, en todo caso, de persistir en un órgano, es necesario evidenciar la necesidad y la problemática actual que afronta el Gobierno Regional por no contar con este órgano.

8. Unidad de Comunicaciones

Se propone cambiar su denominación a Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, no presentándose observaciones al respecto.

9. Oficina de servicio de equipo mecánico

Se propone cambiar su dependencia a la Gerencia Regional de Administración como Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Equipos Mecánicos, al respecto se han formulado observaciones en el numeral 5.

10. Gerencia Regional de Desarrollo Económico





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Estructura vigente	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada Sub Gerencia de Desarrollo SEctorial 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Producción <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Mype e Industria - Dirección de Acuicultura y Pesca Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Comercio Exterior - Dirección de Turismo - Dirección de Artesanía Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Energía e Hidrocarburos - Dirección de Minas Dirección Regional de Agricultura (tendrá su propio MOP, por eso no se desarrolla)

Con relación a esta Gerencia Regional, es de resaltar la decisión de suprimir a las Sub Gerencias y sólo considerar a las Direcciones Regionales, como sustento se indica que venían duplicando funciones, debe agregarse cuales; a fin de mitigar el riesgo de no eliminar funciones de naturaleza sustantiva y permanente.

Otro aspecto importante es que incorporan a las Direcciones Regionales como parte de la estructura, sin embargo se menciona que constituyen órganos desconcentrados por ser unidades ejecutoras, al respecto sólo reiterar que las Direcciones Regionales forman parte de la estructura organizacional del Gobierno Regional, no constituyen órganos desconcentrados, aun tengan a su cargo una unidad ejecutora; y así cuenten con un MOP, sus funciones se incorporan en el ROF institucional.

La propuesta presentada debe ser complementada con la justificación para cada una de las Direcciones Regionales y las Direcciones a su cargo, utilizando uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado y demostrando que su incorporación en el ROF, le permitirá al GORE en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, así por ejemplo se aprecia una Dirección de Acuicultura y Pesca, entonces la propuesta debe estar sustentada en su necesidad que responda a lo busca desarrollar el GORE en estos rubros para los siguientes años, ¿qué servicios brinda o va a brindar?, ¿cuál es la brecha?, ¿es fuente de desarrollo para la región?, ¿Tienen objetivos estratégicos relacionados?, etc.

11. Gerencia Regional de Desarrollo Social

Estructura vigente	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> Sub Gerencia de Sectores Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión Pública

Subsecretaría de Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Humano y Archivo Regional • Dirección Regional de Vivienda y Construcción • Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo • Dirección Regional de Educación (desconcentrado) • Dirección Regional de Salud (desconcentrado) 	<ul style="list-style-type: none"> -Dirección de Vivienda y Urbanismo -Dirección de Construcción y Saneamiento • Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo <ul style="list-style-type: none"> --Dirección de prevención y conflictos laborales -Dirección de promoción del empleo y capacitación laboral -Dirección de Promoción, Protección, Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo • Dirección Regional de Educación (desconcentrado) • Dirección Regional de Salud (desconcentrado) - Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social - Dirección de Archivo Regional
--	--

La propuesta presentada debe ser complementada con la justificación para cada una de las Direcciones Regionales y las Direcciones a su cargo, es de señalar que en LINEAMIENTOS N° 02-2020-SGP QUE ESTABLECEN ORIENTACIONES SOBRE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES –ROF Y EL MANUAL DE OPERACIONES -MOP, se establece que en el caso de las unidades de línea de los GORE corresponde la denominación de Dirección Regional, siendo que la denominación de Sub Gerencia aplica para las unidades de Administración Interna.

No se aprecia la justificación de la propuesta con el uso de uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, por lo que se presentan observaciones en la misma línea que en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

12. Gerencia Regional de Infraestructura

Estructura vigente	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Obras • Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras • Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, (desconcentrado) 	<ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Estudios Definitivos e Inversiones - Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Liquidaciones - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración PúblicaNOTARÍA GUEDELIA MACHACA
AVACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

No se aprecia la justificación de la propuesta con el uso de uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, los que deben demostrarse con evidencia por lo que se presentan observaciones en la misma línea que en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, reiterando lo mismo en relación a la naturaleza de la desconcentración.

13. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Estructura vigente	Estructura propuesta
<ul style="list-style-type: none"> • Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente • Sub Gerencia de Defensa Civil 	<ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Recursos Naturales - Sub Gerencia de Gestión Ambiental

No se aprecia la justificación de la propuesta con el uso de uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, los que deben demostrarse con evidencia por lo que se presentan observaciones en la misma línea que en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, reiterando lo mismo en relación a la naturaleza de la desconcentración, y denominaciones.

14. Otros

- **Secretaría de Consejo Regional**
NO corresponde incorporarlo como unidad de organización, de ser el caso debe justificarse su incorporación en el ROF bajo los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, toda vez que lo indicado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no debe interpretarse como la existencia de una unidad de organización.
- **Vice Gobernación Regional**
NO corresponde incorporarlo como unidad de organización, de ser el caso debe justificarse su incorporación en el ROF bajo los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, toda vez que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no lo contempla.
- **Oficina Regional de Control Institucional**
Debe decir Órgano de Control Institucional, según las disposiciones del ente rector.
- **Oficina Regional de Integridad Institucional**
Al ubicarse como unidad de organización de administración interna debe decidirse si será considerada como de apoyo o asesoramiento.

b) Justificación técnica y legal de las funciones sustantivas asignadas a los órganos de línea

En el informe técnico se ha consignado las normas legales que le aplican a cada uno de los órganos de línea, sin embargo en este parte del informe corresponde justificar





PERU

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría de Gestión
PúblicaSubsecretaría de
Administración Pública

NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

técnica y legalmente cada una de las funciones de los órganos de línea, de ahí que se recomienda el uso de las fichas técnicas para simplificar esta tarea. En ese sentido falta completar el referido análisis.

c) **Análisis de no duplicidad de funciones**

De igual forma en el informe se indica las acciones realizadas, pero no se aprecia el análisis de duplicidad de funciones; en el caso de los GORE, el riesgo de presentarse duplicidad de funciones es con respecto a algunos ministerios que aun tienen presencia en el territorio, es el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, o también con Municipalidades de la jurisdicción. En ese sentido debe revisarse las funciones que ejecutan otras entidades y también revisar si se presentan funciones similares entre las unidades de organización del propio GORE, en ese sentido debe complementarse este análisis. Es de señalar que corresponde al GORE incorporar en el ROF sólo aquellas funciones que ya le fueron transferidas.

3.4 **Sección 3: Recursos Presupuestales**

No se presentan observaciones respecto de la información consignada.

IV. **REVISIÓN DE LA PROPUESTA DE ROF**

Se aprecia que la propuesta presenta el ROF del GORE Ayacucho en dos secciones, sin embargo en el caso de entidades que no forman parte del poder ejecutivo corresponde presentar al ROF en una sección única, de acuerdo al modelo que se indica en el Anexo 4 de la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP. Por lo que se recomienda realizar su adecuación.

Estructura de acuerdo a los Lineamientos de Organización del Estado	Estructura propuesta	Comentario
	Presentación	No corresponde, debe retirarse, tampoco deben colocarse fotos.
	Introducción	No corresponde, debe retirarse,
a) Título Primero : De las Disposiciones Generales <ul style="list-style-type: none"> • Naturaleza Jurídica • Jurisdicción • Funciones Generales de la Entidad • Base Legal 	Título Primero: De las Disposiciones Generales <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo • Contenido • Ámbito de Aplicación • Jurisdicción • Base Legal • Naturaleza • Finalidad y Objetivos del GORE • Funciones Generales y Específicas • Principios 	Se recomienda retirar del Título Primero : Objetivo, contenido, ámbito de aplicación, Finalidad y Objetivos del GORE, funciones Específicas, Principios, Competencias y Lineamientos de Política. Por no corresponder al contenido de un ROF.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

<p>b) Título Segundo: De la estructura orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órganos de Alta Dirección • Órganos Consultivos • Órgano de Control Institucional • Órganos de Apoyo • Órganos de Asesoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias • Lineamientos de Política <p>Título Segundo: De la estructura orgánica funcional</p> <ul style="list-style-type: none"> • De los Órganos de Gobierno • Órgano Ejecutivo de Gobierno y de Dirección • De los órganos consultivos y de coordinación • Del órgano de Control Institucional • De los órganos de Defensa Jurídica e Integridad Institucional • Órganos de Apoyo a la Alta Dirección • Órganos del sistema de administración interna • Órganos de Apoyo • Órganos de Asesoramiento 	<p>A los Gobiernos Regionales le corresponde desarrollar una estructura orgánica, retirar funcional.</p> <p>Retirar el capítulo no existe ese tipo de órganos, debe ir el órgano de Alta Dirección</p> <p>Retirar el capítulo no existe ese tipo de órganos, debe ir el órgano de Alta Dirección</p> <p>Retirar del capítulo lo concerniente a integridad institucional.</p> <p>Retirar el capítulo no existe ese tipo de órganos.</p> <p>Retirar el capítulo no existe ese tipo de órganos.</p>
---	---	--





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

<ul style="list-style-type: none"> • Órganos de Línea • Órganos Desconcentrados 	<ul style="list-style-type: none"> • De los órganos de los sistemas funcionales • Órganos de Línea • De los Programas Regionales, Proyectos Especiales, Empresas Regionales y Unidad Operativa • De los Sistemas Funcionales Desconcentrados • Sección tercera <p>ANEXO</p>	<p>Retirar el capítulo no existe ese tipo de órganos.</p> <p>Puede ir en un acápite a parte pero al final</p> <p>Retirar el capítulo lo concerniente a sistemas funcionales, no existe ese tipo de órganos.</p> <p>Retirar toda esta sección, no corresponde al contenido de un ROF.</p> <p>Sólo debe ir el organigrama del GORE Ayacucho, retirar todo anexo adicional.</p>
---	--	--

De la revisión realizada, se verifica que la propuesta no responde al modelo de estructura de una entidad que no forma parte del Poder Ejecutivo.

V. CONCLUSIONES

- 5.1 El informe técnico no desarrolla la problemática organizacional del GORE Ayacucho, ni justifica la incorporación de unidades de organización, utilizando uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, debidamente evidenciados.
- 5.2 No se presenta el análisis de duplicidad de funciones ni el análisis técnico legal de cada una de las funciones de los órganos de línea.
- 5.3 El Proyecto de ROF no responde al modelo de estructura de una entidad que no forma parte del Poder Ejecutivo.

VI. RECOMENDACIONES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tanto el Informe técnico como el proyecto del ROF deben adecuarse a los Lineamientos de Organización del Estado, por lo que se recomienda realizar la adecuación y remitir una nueva versión.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

HEBER CUSMA SALDAÑA
Subsecretario de Administración Pública
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

cc:



DECRETO N° GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
PASE A: Lic. Secretario
PARA: CANCELACIÓN CON VOTO. LA
SOLICITUD Y ADECUACIÓN DE LA
SOLICITUD A LA ORGANIZACIÓN S.P.R.T.
AL LIC. ALEJANDRO VILLACRES
Ayacucho, 29 de Julio del 2011



2022



Primera subsanación SECRETARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO

GG - SISGEDO
Reg. DOC. 3365109
2190785

CARGO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 21 FEB 2022

OFICIO N° 198 -2022-GRA/GR-GG.

Señor
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA
21 FEB. 2022
Reg. Libro: 257 Folios: 128103
Hora: 12:51p. Firma: [Signature]

Presente.-

Asunto : Remito proyecto ROF

Ref. : Oficio N°157-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir el documento de la referencia, conteniendo proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF con las observaciones subsanadas por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, el mismo que elevo para su conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. WILHELM ORE CHIPANA
Gerente General

C.c.
Archivo





NOTARÍA GUDIELIA MACHACA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

DOC	3363811
EXP	2190785

Ayacucho, 18 FEB 2022

OFICIO N° 157 -2022-GRA/GR-GG-GRPPAT



Señor
Ing. WILHELM G. ORÉ CHIPANA
Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho

Presente.-

Asunto: Remito Proyecto del ROF, con las observaciones subsanadas

Ref. : a) Informe Técnico N°008-2022- GRA/GRPPAT
SGDI
b) Oficio N°157-2021-GRA/CR-CPPATGI/ECG

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento b) de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, remite el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF con las observaciones subsanadas, a través del documento a) de referencia; el mismo que remito para su conocimiento y solicito se derive al Consejo Regional, contenido en ciento veintiséis (0126) folios y tres (03) anillados.

Hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Mercedes M. Morote Echavarría
GERENTE REGIONAL

C.c:
-Archivo
-AMPI/
18/02/22





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 008-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDI

Doc.	3363285
Exp.	2190485

Señor : Econ. MERCEDES MOROTE ECHAVARRÍA
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T

ASUNTO : Remite Informe de Subsanción de Observaciones del Proyecto ROF Formuladas por Consejo Regional

REF. : Oficio N° 157-2021-GRA/CR-CPPPATGI/ECG

FECHA : Ayacucho, 18 de febrero del 2022.



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en cumplimiento de las normas legales del rubro de la referencia; para hacerle llegar, la información sustentatoria de la propuesta de actualización y modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; que a continuación procedo a detallar:

ANTECEDENTES:

- Se tiene en primer orden la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre 2013, por la necesidad de actualizar los documentos de gestión institucional del Gobierno Regional de Ayacucho; se declaró en Proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho, a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, incluyendo sus organismos Públicos descentralizados y desconcentrados, encargando a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho la implementación de la Ordenanza y la conformación de una Comisión de Reestructuración, por Acto Resolutivo; con el objetivo de coordinar y promover la actualización de los principales instrumentos de Gestión Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Durante el Ejercicio Presupuestal del año 2019, mediante Oficio N° 007-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, de fecha 09-01-2019; el Ex Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática de la GRPPAT; comunicó al Gerente General Regional de la actual gestión periodo 2019-2022, sobre el estado situacional del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho. Posteriormente, mediante diversos Documentos e Informes, se incide en comunicar a la Alta Dirección del estado situacional real, del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, iniciada y desarrollada en los ejercicios presupuestales 2015 y 2016.
- Así mismo la Ordenanza Regional N° 017, aprobado en el mes Diciembre 2019; y teniendo en cuenta la demora y/o imposibilidad de ser aprobado oportunamente el requerimiento, más el tiempo transcurrido y siendo la necesidad apremiante y prioritaria de la actual Gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, para contar con nuevos instrumentos de Gestión Institucional debidamente actualizado, previa coordinación con las instancias competentes, promueve la continuidad del proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; procediendo con la modificatoria de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Marzo 2015, respecto a la Reconfiguración de la Comisión de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho y señalando que la nueva Comisión de Reestructuración, sea la más ágil, comprometida, consecuyente y que debe contar con menor cantidad de



integrantes y que asimismo garantice de manera eficiente y eficaz la culminación del Proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho.

- Por las razones señaladas, y al amparo del artículo segundo de la propia Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR, se conformó la nueva Comisión de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/GR de fecha 06 de noviembre 2019; encargada del Proceso de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho, Presidiendo la Comisión el Gerente General Regional, y siendo integrantes los Gerentes Regionales de: Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Infraestructura; Desarrollo Económico; Desarrollo Social y, de Recurso Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como los Directores de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina Regional de Administración, además del Subgerente de Desarrollo Institucional e Informática, como Secretario Técnico.
- La nueva Comisión de reestructuración conformada; luego de instalarse, toma acuerdos muy importantes para la continuidad del proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional Ayacucho y en una de las reuniones de trabajo previa evaluación y discusión de las razones técnicas; acuerda encargar a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que por función y como órgano técnico, asuma la responsabilidad de actualizar y modificar la propuesta del diseño organizacional y elaboración de la nueva propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; por su puesto, sin dejar de tomar en cuenta la propuesta del Diseño Organizacional y Reglamento de Organización y funciones entregados en el ejercicio presupuestal del 2016 por el Equipo Técnico Regional de apoyo al proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; que sirvió de base para elaborar la nueva propuesta.
- En efecto, la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la GRPPAT, al asumir dicha responsabilidad, luego de evaluar el contenido de la propuesta anterior y advirtiendo ciertos desfases en el contenido del documento propuesto en el año 2016; conforme a la última norma; procede a implementar las acciones a fin alinear la propuesta anterior, al D. S. N° 054-2018-PCM, del 18 mayo 2018, que aprueba los lineamientos de organización del Estado, y modificado por el D. S. N° 131-2018-PCM, publicado con fecha 30 de diciembre 2018; donde la indicada norma establece un conjunto de aspectos técnicos a considerar; como el artículo 14° que precisa los alcances sobre órganos desconcentrados; el artículo 17° sobre Programas; el artículo 18° sobre los Proyectos Especiales; Grupos de Trabajo; creación de órganos y unidades Orgánicas; sobre los anexos; los artículos 53° y 54° respecto al Manual de Operaciones y su estructura, donde asimismo señala que en la Organización de Gobiernos Regionales prevalece el enfoque territorial que vela por la integración de las funciones y actividades sectoriales y excepcionalmente las Direcciones Regionales de Salud y Educación; previo sustento de la necesidad, pueden contar con Manual de Operaciones, entre otros aspectos técnicos.
- Posteriormente con la aprobación de la Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR, del mes de diciembre 2019, por parte del Consejo Regional; se implementa diversas acciones con la finalidad de alinear a las disposiciones establecidas en dicha norma Regional; en atención a ello se ratifica la reconfiguración de la Comisión Orgánica de Reestructuración mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR aprobado con fecha 19 de febrero del presente año. Dicha Comisión, fue instalada y aprobó su Plan de Trabajo, con la finalidad de dar la continuidad al proceso de reestructuración y asimismo dicha comisión autorizó la redacción, ajustes y proceder con la conformidad de los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.





- Finalmente, mediante Oficio N° 157-2021-GRA/CR-CPPPATGI/ECG, se eleva al despacho de Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, el informe N° 045-2021-GRA/CR-SCR-JRAP que señala observaciones al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, solicitando atención y absolución de las observaciones del presente expediente.

BASE LEGAL:

Es necesario señalar las principales normas que facultan la elaboración del presente documento de Gestión Organizacional para el Gobierno Regional de Ayacucho, que se indican el siguiente detalle:

- **Ley N° 27680**, que modifica los artículos 188° al 193° y 199° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política de Perú, sobre la Descentralización; específicamente en el artículo 191°, que reconoce a los Gobiernos Regionales, la autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y asimismo coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. También reconoce la estructura orgánica básica de Gobiernos Regionales.
- La **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, como norma sustancial, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y asimismo **establece la estructura orgánica básica** de Gobiernos Regionales del país y también señala las funciones transferidas del Gobierno Nacional.
- La **Ley N° 29158**, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es una norma muy importante que establece un conjunto de principios y lineamientos como: el servicio al ciudadano, organización, competencias, funciones, atribuciones, relaciones; entidades públicas, ejecutores, especializados, reguladores; programas y proyectos, entre otros del poder ejecutivo. También establece, sobre los sistemas funcionales, administrativos y sus entes rectores. Manifiesta que los sistemas funcionales, que tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas con participación de varias entidades del Estado, y los sistemas administrativos, que tiene la finalidad de regular la utilización de los recursos en las entidades públicas, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso y están referidos a las once (11) materias con su correspondiente órgano rector.
- La **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, cuyo fin es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

El **D. S. N° 004-2013-PCM**, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en su numeral 2.3, Objetivo de la política, señala como objetivo general; "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país". Asimismo, señala como uno de los pilares de la política de modernización de la gestión pública la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional. En esta última se debe tomar en cuenta la existencia de los estamentos básicos, mecanismos de coordinación, criterios de diseño y temas contingentes, como la capacidad de responder a los cambios en lo político, social, económico, etc.





- El D. S. N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su art. 7º, literal e) regula sobre la estructura, organización y funcionamiento del Estado y señala que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objetivo de su creación y atender a las necesidades de las personas.
- El D. S. N° 054-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y su modificatoria D. S. N° 131-2018-PCM, precisa muchos aspectos no esclarecidos en la norma original, y agrega en las disposiciones complementarias, que para la Organización de Gobiernos Regionales, prevalece el **enfoque territorial velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución y las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales**, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional y excepcionalmente las Direcciones Regionales de Educación y Salud, que previo sustento de la necesidad pueden contar con su Manual de Operaciones, entre otros.
- La Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, que regula el sustento Técnico y Legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, referidos a la aprobación, o modificación del ROF, creación de entidades públicas nacional, regional y local, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos, así como la verificación posterior aleatoria.
- Las Ordenanzas Regionales N°s. 017-2013-GRA/CR y 017-2019-GRA/CR; facultan a los Gobiernos Regionales, implementar el proceso de reestructuración orgánica y la actualización y modificación de su Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, alineadas a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- A través de los Lineamientos N° 01-2020-SGP, Funciones Estandarizadas en el marco de los Sistemas Administrativos, se establece los Lineamientos para orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo rectoría del Poder Ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado.

ANALISIS:

- Sobre las observaciones formuladas en el Informe N°45-2021-GRA/CR-SCR-JRAP de fecha 23 de diciembre del 2021, en los extremos de los aspectos específicos, en el literal c), se manifiesta que *"no se cuenta con un estudio de dimensionamiento de la entidad, el mismo que servirá para determinar la cantidad de servidores civiles, para lograr una producción óptima de bienes y servicios"*, sin embargo tal observación presenta evidente sesgo al no considerar los procesos de modernización del estado en los extremos de la implementación de las políticas en materia de recursos humanos, en especial sobre la planificación y dotación de los recursos humanos en la entidad, cuyo proceso de inicio se encuentra a responsabilidad directa de la Oficina de Recursos Humanos bajo los parámetros señalados por su ente rector la Autoridad del Servicio Civil, y regulado a través de la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000069-2021-SERVIR-PE, en donde "se establecen y precisan normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la ejecución del análisis situacional de su estructura de recursos humanos y la dotación de personal", advirtiéndose que **es un proceso totalmente distinto y posterior a la reestructuración orgánica de las entidades, máxime, la reestructuración orgánica de la entidad constituye el primer paso y requisito indispensable** para dar inicio a las acciones de estructuración, ordenamiento, racionalización y dotación de personal dentro de las entidades públicas,





el mismo que se encuentra enmarcado dentro de los procesos de tránsito al régimen del Servicio Civil, siendo competente la Oficina de Recursos Humanos para la elaboración del mapeo de puestos y mapeo de procesos y otros documentos de gestión en materia de recursos humanos, los mismos que culminaran en el Cuadro de Puestos de la Entidad conforme se encuentra previsto en el Decreto Supremo N°016-2021-PCM, concordante con lo previsto en la Directiva N°001-2021-SERVIR-GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°00068-2021-SERVIR-PE – "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", en cuyo numeral 5.1 establece como condiciones previas que "5.1.1. La entidad pública debe contar con un Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, de corresponder, elaborado en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, y con un Manual de Clasificador de Cargos, de corresponder, y un Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de conformidad con lo establecido en la directiva aprobada por SERVIR; y el numeral 5.1.2. La entidad pública debe procurar contar con una estructura organizacional que no demande cambios en el corto plazo". Se colige entonces, que la observación efectuada a través del Informe N°45-2021-GRA/CR-SCR-JRAP interpreta erróneamente de manera inversa el orden de prelación en cuanto al planeamiento y dotación de los recursos humanos, cuyo devenir legal inicia con la aprobación de una nueva estructura orgánica acompañada con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para posteriormente con esta base, se efectúe reordenamiento del recurso humano en la entidad según competencias y procesos, conforme lo establece la Autoridad del Servicio Civil en sus normas técnicas.

- Del mismo modo, cuando se manifiesta que la propuesta de Organigrama y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), debe ser efectuada con la participación de directivos y trabajadores involucrados en las unidades orgánicas correspondientes, se acoge la sugerencia, sin embargo el nivel de involucramiento directo de los servidores debe realizarse por cuenta de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto inicie la fase de estructuración, ordenamiento, racionalización y dotación de personal, la misma que es posterior a la fase técnica de aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), conforme lo hemos descrito en el numeral precedente, en ese entender resulta innecesario poner a debate previo un tema estrictamente técnico, siendo que tal hecho podría devenir en conflicto de intereses con la masa trabajadora. Y transgrediría lo establecido en el Reglamento de la Ley N°31188 – Ley de negociaciones colectivas en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM, el mismo que prescribe en su artículo 7° numeral 7.2 que:

"7.2 Por consiguiente, no son objeto de la negociación colectiva, en ninguno de los niveles señalados en el artículo 5 de la Ley, entre otras, las siguientes materias:

- La estructura de las entidades del Sector Público.
- La aprobación, modificación, implementación u otra acción referida a los planes y políticas nacionales y/o sectoriales, de competencia de las entidades del Sector Público.
- Las atribuciones de dirección, administración y fiscalización de las entidades del Sector Público, incluyendo el ejercicio de la potestad disciplinaria.
- La aplicación o interpretación de normas de orden público.
- La regulación, condiciones para el acceso, meritocracia, capacidad y progresión en la carrera, así como supuestos dirigidos a su exclusión o inaplicación, o la incorporación de beneficios que afecten o desnaturalicen los conceptos propios de cada régimen laboral."

En ese entender, llevar un aspecto exclusivamente técnico a consulta de los servidores no solo resulta innecesario, sino que transgrede el ordenamiento legal establecido mediante el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, por cuanto la masa trabajadora u organizaciones sindicales no cuentan con atribuciones legales para formular, observar





o decidir en alguna medida sobre la materia, no obstante, solo a manera informativa se ha efectuado la socialización, sin embargo ello no corresponde a una instancia revisora ni de opinión para su aprobación, en ese contexto, será la Oficina de Recursos Humanos quien a través de sus potestades y competencias, llegada la oportunidad socializará e involucrará a los trabajadores bajo sus propios procedimientos.

- Sobre las recomendaciones vertidas en el Informe N°45-2021-GRA/CR-SCR-JRAP, sugiere una mayor atención al enfoque de gestión por procesos en el diseño organizacional de las unidades orgánicas consideradas críticas y controversiales, debemos aclarar que justo este enfoque se encuentra subsumido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones, no obstante los mismos serán formulados a través del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), esta herramienta determina el valor económico, el número de personas, razón, proceso y dimensionamiento; en ese entender se requiere de manera urgente la aprobación del ROF de la entidad, para dar inicio a todas las acciones subsecuentes de modernización de la entidad, de manera alineada a la Política de Modernización de la Gestión Pública, el mismo que prevé como uno de sus pilares la implementación del Servicio Civil meritocrático.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por todo lo expuesto se concluye que fueron absueltas y esclarecidas bajo el marco normativo de los lineamientos de organización del estado, cada una de las observaciones realizadas por el asesor de la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.
- Asimismo, concluir que el Gobierno Regional de Ayacucho, viene operando a la fecha, con documentos de gestión desactualizados con 15 años de antigüedad (2007 último ROF vigente), hecho que impide continuar con la actualización de los demás documentos de gestión como es el Cuadro de Asignación Provisional – CAP, el Mapeo de Perfiles y Puestos - MPP y a nivel de las Direcciones Sectoriales, es importante para la continuidad de los Manuales de Operación MOP. Esta actualización permitirá la adecuada gestión técnica administrativa institucional en el marco de los lineamientos de organización del estado y la gestión moderna del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Finalmente se solicita elevar dicho expediente al Consejo Regional a través del despacho de Gerencia General, para los fines correspondientes conforme lo disponen las normas vigentes y solicitar su aprobación del presente documento de gestión mediante Ordenanza Regional.

Lo que se informa para su conocimiento, aprobación preliminar y trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento Ppto y Acond. Terr.
Sub Gerencia de Desarrollo Inst. e Informática

Lic. Adm ANAM PALOMINO IPURRE
SUB GERENTE

C.c.
Archivo.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

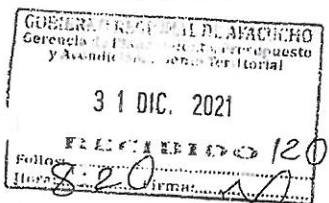
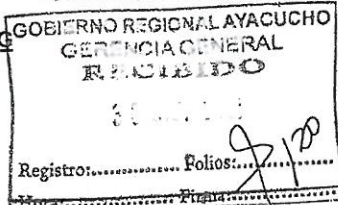
Ayacucho, 29 de diciembre de 2021

OFICIO N° 157-2021-GRA/CR-CPPPATGI/ECC

Señor:

ING. WILHELM ORE CHIPANA
Gerente General
Gobierno Regional de Ayacucho

PRESENTE. -



Asunto: Devuelve expediente del Proyecto ROF del Gobierno Regional de Ayacucho

Ref. : Informe N° 45-2021-GRA/CR-SCR-JRAP
Oficio N° 1301-2021-GRA/GR-GG
Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza N°003-2012.

Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo, al amparo de lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención al Informe de la referencia presentado por el Econ. Rolando Alfaro Pacheco - Profesional de apoyo a la Comisión Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, quien efectuó el estudio y evaluación del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ayacucho 2021 y sedes desconcentradas del GRA y remitir a su Despacho el expediente con la finalidad de subsanar de observaciones formuladas, en ese contexto adjunto al presente expediente, esperando que en plazo oportuno sea devuelto a esta instancia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

C.R. EULOGIO CORDERO GARCIA
Presidente de la Comisión de Planeamiento PATy



DECRETO N° 4956
GRA/GR-GG-GRPPAT
56 Desarrollo Institucional
Archivo
FECHA 31/12/21

M. MOROTE

DECRETO N° 13328-2021 IGRAGG
Para G.R.P.P.A.T.
Absolver las observaciones
Ayacucho, 30 de Dec 2021





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 019 -2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII

R.Doc	3609777
R.Exp.	2858941

A : Econ. MERCEDES MOROTE ECHAVARRÍA
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T

ASUNTO : Remite Informe de Subsanación de Observaciones del Proyecto ROF Formuladas por Consejo Regional

REF. : Oficio N° 029-2022-GRA/CR-CPPACGI

FECHA : Ayacucho, 15 de Junio del 2022.



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en cumplimiento de las normas legales del rubro de la referencia; para hacerle llegar, la información sustentatoria de la propuesta de actualización y modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; que a continuación procedo a detallar:

ANTECEDENTES:

- Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- A través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades públicas. Además, señala como finalidad, que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.
- Así mismo, mediante Ordenanza Regional N° 017, aprobado en diciembre del año 2019; refrenda la necesidad prioritaria de apoyar el proceso de actualización de los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, para contar con nuevos instrumentos de Gestión Institucional alineados a la normatividad vigente de la modernización de la gestión pública, previa coordinación con las instancias competentes, promueve la continuidad de las comisiones y grupo de trabajo para el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; realizando finalmente en el año 2020 la entrega de un proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual fue remitido a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, al Consejo Regional de Ayacucho y a su vez a la Secretaría de Gestión Pública – SGP de la PCM, para su evaluación y fines correspondientes, proyecto que fue devuelto en febrero del año 2021 mediante Oficio N° D000069-2021-CPM-SGP para las absoluciones de las observaciones realizadas por el ente rector.
- Asimismo, precisar que, en el marco de las funciones y competencias de las unidades orgánicas, la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la GRPPAT, es



Segunda subsanación



SECRETARÍA GUDIELIA MACHACA

AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 019 -2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII

R.Doc	3609777
R.Exp.	2858941

A : Econ. MERCEDES MOROTE ECHAVARRÍA
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T

ASUNTO : Remite Informe de Subsanación de Observaciones del Proyecto ROF Formuladas por Consejo Regional

REF. : Oficio N° 029-2022-GRA/CR-CPPACGI

FECHA : Ayacucho, 15 de Junio del 2022.



Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en cumplimiento de las normas legales del rubro de la referencia; para hacerle llegar, la información sustentatoria de la propuesta de actualización y modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; que a continuación procedo a detallar:

ANTECEDENTES:

- Mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- A través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades públicas. Además, señala como finalidad, que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.
- Así mismo, mediante Ordenanza Regional N° 017, aprobado en diciembre del año 2019; refrenda la necesidad prioritaria de apoyar el proceso de actualización de los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho, para contar con nuevos instrumentos de Gestión Institucional alineados a la normatividad vigente de la modernización de la gestión pública, previa coordinación con las instancias competentes, promueve la continuidad de las comisiones y grupo de trabajo para el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho; realizando finalmente en el año 2020 la entrega de un proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual fue remitido a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, al Consejo Regional de Ayacucho y a su vez a la Secretaría de Gestión Pública – SGP de la PCM, para su evaluación y fines correspondientes, proyecto que fue devuelto en febrero del año 2021 mediante Oficio N° D000069-2021-CPM-SGP para las absoluciones de las observaciones realizadas por el ente rector.
- Asimismo, precisar que, en el marco de las funciones y competencias de las unidades orgánicas, la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la GRPPAT, es





la autoridad técnico normativo regional, integrante del sistema administrativo de modernización de la gestión institucional y es responsable de conducir, coordinar, proponer, diseñar, monitorear y evaluar los procesos de modernización de la gestión institucional y acciones de descentralización en el Gobierno Regional. En tal sentido, de aquí en adelante, esta subgerencia inicia el proceso de subsanación de las observaciones de manera planificada y con asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública correspondiente.

- Que, mediante Oficio N° 198-2022-GRA/GR-GG de fecha 21 de febrero del 2022, se remite por segunda vez, las subsanaciones de las observaciones formuladas al expediente proyecto ROF, realizadas por la Comisión de Planeamiento del Consejo Regional, cabe precisar que en esta etapa se realizó previamente la reunión de socialización del proyecto en sesión del consejo regional de fecha 11 de abril del presente, con participación de la sectorista de la Secretaría de Gestión Pública que venía acompañando dicho proceso, quien señaló la aprobación de la estructura orgánica del proyecto ROF del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Mediante Oficio N° 609-2022-GRA/GG, de fecha 13 de abril del presente, se solicita la prioridad y celeridad respectiva para la aprobación del expediente ROF, precisando que dicha demora viene generando perjuicio y peligro de omisión en la formulación de los demás documentos de gestión; señalando que el primer envío que ya contaba con aprobación de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, fue remitido con fecha 07 de diciembre del 2021, para su evaluación y aprobación correspondiente.

BASE LEGAL:

Es necesario señalar las principales normas que facultan la elaboración del presente documento de Gestión Organizacional para el Gobierno Regional de Ayacucho, que se indican el siguiente detalle:

- **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, como norma sustancial, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y asimismo establece la estructura orgánica básica de Gobiernos Regionales del país y también señala las funciones transferidas del Gobierno Nacional.
- **Ley N° 31433**, que modifica los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de consejos regionales. Asimismo, mediante las disposiciones complementarias modificatorias se modifica el artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado ("Ley 30225") y el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil ("Ley 30057").
- **Ley N° 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, cuyo fin es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- **El D. S. N° 004-2013-PCM**, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; en su numeral 2.3, Objetivo de la política, señala como objetivo general; "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país". Asimismo, señala como uno de los pilares de la política de modernización de la gestión pública la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional. En esta última se debe tomar





en cuenta la existencia de los estamentos básicos, mecanismos de coordinación, criterios de diseño y temas contingentes, como la capacidad de responder a los cambios en lo político, social, económico, etc.

- El D. S. N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su art. 7°, literal e) regula sobre la estructura, organización y funcionamiento del Estado y señala que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objetivo de su creación y atender a las necesidades de las personas.
- El D. S. N° 054-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y su modificatoria D. S. N° 131-2018-PCM, precisa muchos aspectos no esclarecidos en la norma original, y agrega en las disposiciones complementarias, que para la Organización de Gobiernos Regionales, prevalece el **enfoque territorial velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución y las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales**, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional y excepcionalmente las Direcciones Regionales de Educación y Salud, que previo sustento de la necesidad pueden contar con su Manual de Operaciones, entre otros.
- La Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, que regula el sustento Técnico y Legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, referidos a la aprobación, o modificación del ROF, creación de entidades públicas nacional, regional y local, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos, así como la verificación posterior aleatoria.
- Las Ordenanzas Regionales N°s. 017-2013-GRA/CR y 017-2019-GRA/CR; facultan al Gobierno Regional de Ayacucho, implementar el proceso de reestructuración orgánica y la actualización y modificación de su Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, alineadas a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- A través de los **Lineamientos N° 01-2020-SGP**, Funciones Estandarizadas en el marco de los Sistemas Administrativos, se establece los Lineamientos para orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo rectoría del Poder Ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado.

ANÁLISIS:

- En atención a la observación N° 01, señalar que en efecto el Artículo 7° del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, precisa al Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador del primero nivel organizacional, como tal detalla las atribuciones y funciones que a éste le asiste. Asimismo, precisar que el organigrama es la representación gráfica de una estructura orgánica, la cual permite reflejar visualmente las distintas unidades de organización y sus relaciones jerárquicas de acuerdo a las líneas de autoridad, es ese sentido precisar que el Consejo Regional y la Gobernación Regional **pertenecen ambos al primer nivel organizacional**, pero en diferentes tipos de órganos, siendo el consejo regional órgano normativo y fiscalizador y la Gobernación órgano de Gobierno; por ello fueron graficados en el mismo nivel de línea horizontal; sin embargo, **también puede corresponder ser graficado de la forma que señala la observación**, debido a la naturaleza de sus funciones y competencias.





- En atención a la observación N° 02, señalar que **se incorporó las modificaciones dispuestas por el Artículo 3° de la Ley N° 31433 de fecha 6 de marzo del presente año en curso, que modifican los artículos 14°, 15°, 16°, 21°, 24°, 39° y 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**; los cuales fortalecen el proceso de la gestión pública de los gobiernos regionales en diferentes materias, así mismo fortalece la función fiscalizadora de los Consejos Regionales en materia de atribuciones, relación de participación y transparencia y facilidades para las labores de fiscalización.
- En relación al numeral a) que a la letra menciona: *"No se tendría evidencia de que los órganos administrativos, integrantes del Gobierno Regional de Ayacucho, hayan sido partícipes en la socialización, validación y/o conformidad..."*, señalar que el proceso de formulación de un Reglamento de Organización y Funciones de una entidad pública, es el resultado de un diseño organizacional, es decir, del análisis y aplicación de un conjunto de criterios y principios en materia organizacional, dispuestos en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; sin embargo señalar que dicho proceso de formulación del proyecto ROF **si contó con la participación y validación de las diferentes unidades de organización** que formalizan la estructura orgánica, como a continuación se detallan:
 - Recordar que el proceso de formulación del proyecto ROF, lo inician las diferentes comisiones técnicas y grupos de trabajo del proceso de reestructuración, integradas por **servidores nombrados de planta de la entidad y servidores y funcionarios de los sectores desconcentrados**, que estuvieron formalizados mediante actos Resolutivos y Ordenanzas Regionales desde el año 2013 como son: Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2015-GRA/PRES de fecha 16 de Marzo 2015, Ordenanza Regional N° 019-2019-GRA/CR.
 - Una vez culminado, entregado y presentado el producto final "proyecto ROF" en el año 2020, por todas estas comisiones y grupos de trabajo a lo largo de estos años, es elevado ante el consejo regional y la Secretaría de Gestión Pública – SGP de la PCM, donde es éste, ente rector en materia organizacional quien formula observaciones al presente proyecto, formulado por todas estas comisiones y grupos de trabajo.
 - A partir de allí en el año 2021, se inicia con el proceso de subsanación de observaciones de la SGP, con una planificación organizada y sostenida, que además contó con el acompañamiento y la asistencia técnica del ente rector en esta materia; ya que es requisito necesario contar con la aprobación de éste para la continuidad de los demás documentos de gestión que de ésta se desprenderán.
 - Asimismo, reiterar como detalla en el Informe Técnico N° 008-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII, de fecha 18 de febrero del presente, que el proceso de subsanación, modificación y adecuación que fue sufriendo el presente expediente ROF, durante las asistencias técnicas con la SGP, fueron socializándose en las diferentes reuniones del equipo de gestión, **como consta en las actas adjuntas al presente documento** (Se adjunta acta de socialización con el equipo de gestión).
 - En el mismo contexto reiterar que también se realizó la gestión para la socialización del presente documento de gestión, mediante Memorando N° 1755-2021-GRA/GR-GG, ante los trabajadores de la entidad, en respuesta a la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de la entidad, convocatoria a la cual nadie se presentó, argumentando de forma posterior, cruce de actividades con el proceso de ascenso que venía desarrollándose por aquel entonces; frente a este hecho mencionar que elevar a un aspecto exclusivamente técnico a consulta de los servidores no solo resulta innecesario, **sino que transgrede el ordenamiento**





legal establecido mediante por el Decreto Supremo N°008-2022-PCM, por cuanto la masa trabajadora u organizaciones sindicales no cuentan con atribuciones legales para formular, observar o decidir en alguna medida sobre la materia, no obstante, igual se decidió realizar la socialización solo a manera informativa, sin embargo no tuvo participación de los convocados (Se adjunta acta de socialización con Sindicato de Trabajadores)

En tal sentido se concluye que la conformidad y aprobación de los órganos administrativos desconcentrados, se encuentran contenidos en el informe técnico sustentatorio, **conteniendo las funciones generales de sus sectores correspondientes** y que forma parte del expediente de ROF, como se detalla:

- Dirección Regional de Agricultura: Oficio N° 790-2022-GRA/GGR—GRDE-DRA-DR, de fecha 18 de mayo del 2022.
 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: Oficio N° 790-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de abril del 2022.
 - Dirección Regional de Salud: Oficio N° 292-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, de fecha 13 de mayo del 2022.
 - Dirección Regional de Educación: Oficio N° 1105-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 16 de mayo del 2022
 - Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER: Oficio N° 238-2021-GRA/PRIDER-DG, de fecha 27 de abril del 2021.
- En relación al numeral b) que señala: *"no se encuentra anexado la exposición de motivos, el mismo que constituye el fundamento o justificación de la iniciativa legislativa..."*, respecto a este punto detallar que el literal D) del Subcapítulo VI, del Capítulo II de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, precisa el contenido del expediente del proyecto de ROF de un Gobierno Regional, que está conformado por los siguientes documentos:
 - Proyecto de Ordenanza Regional: aprobando el ROF, visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ó la que haga sus veces y la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
 - Proyecto de ROF: aprobando el ROF, visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ó la que haga sus veces y la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
 - Informe Técnico: elaborado por área técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ó la que haga sus veces
 - Informe legal: elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica ó la que haga sus veces, que valida las normas legales de forma integral, expuestas en el proyecto de ROF.
- En tal sentido señalar que el expediente remitido contiene todo el expediente completo señalado por la presente norma. Sin embargo, precisar que la observación de "exposición de motivos" corresponde a un Ministerio u Organismo Público que pertenece al Poder Ejecutivo, como se señala en el literal C) del Subcapítulo VI, del Capítulo II de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, consecuentemente se concluye por las consideraciones señaladas, que **no corresponde a este nivel la observación de presentación de exposición de motivos.**
- En relación a los numerales c) y d) que señalan *"...las Oficinas Territoriales Provinciales, considerados también como órganos de ejecución local y responsables de la ejecución del recurso presupuestal asignado. En ese extremo, no se precisa claramente, si las Oficinas Territoriales Provinciales, antes denominado Oficinas Subregionales, podrían realizar procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras superiores a 8UIT..."*, al respecto señalar lo siguiente:



- En el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021-SERVIR-GDSRH aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000069-2021-SERVIR-PE, en donde se establecen y precisan normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la ejecución del análisis situacional de su estructura y dotación de personal, se advierte que el Manual de Perfiles y Puestos, antes denominado Manual de Organización y Funciones MOF, es el documento de gestión en el que se encuentran de forma detallada y estructurada las funciones, atribuciones y responsabilidades por cada perfiles de puestos; por lo cual en ese marco se resume que **no corresponde en este documento técnico, precisar el detalle, forma y operación de la función de contrataciones de bienes y servicios.**
 - En el marco general del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al ordenamiento técnico, los temas de asignación y crédito presupuestario como procedimiento administrativo se encuentra regulado en el Artículo 41° del D.L 1440 y el Artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, precisando que este acto administrativo le asiste y corresponde a las Oficinas de Administración o quien haga sus veces dentro de una Unidad Ejecutora; en ese mismo marco, señalar que conceptualmente la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos Presupuestarios, que administra los ingresos y gastos públicos. Bajo todos los contenidos normativos, conceptuales y procedimentales señalados, se concluye los órganos estructurados denominados Oficinas Territoriales Provinciales no se enmarcan en esta figura presupuestal, ya que el presente documento ROF solo describe la organización estructural y funcional, y que la solicitud y necesidad de asignar mayores recursos corresponde bajo la gestión de una Unidad Ejecutora, el cual no corresponde a esta instancia su atención.
- Respecto al numeral e), que redunda nuevamente en las funciones generales de los sectores Salud y Educación, reiterar que las funciones generales de los órganos administrativos desconcentrados, se encuentran en los informes de funciones sustantivas enviadas por cada sector para la consolidación en el expediente del ROF y que se encuentran **contenidos en el informe técnico sustentatorio, conteniendo las funciones generales de sus sectores correspondientes** y que forma parte del expediente de ROF, como se detalla:
 - Dirección Regional de Agricultura: Oficio N° 790-2022-GRA/GGR—GRDE-DRA-DR, de fecha 18 de mayo del 2022.
 - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: Oficio N° 790-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 04 de abril del 2022.
 - Dirección Regional de Salud: Oficio N° 292-2022-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OEPF, de fecha 13 de mayo del 2022.
 - Dirección Regional de Educación: Oficio N° 1105-2022-GRA/GG-GRDS-DREA-DIR, de fecha 16 de mayo del 2022
 - Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural – PRIDER: Oficio N° 238-2021-GRA/PRIDER-DG, de fecha 27 de abril del 2021.
 - Respecto a los demás numerales, que señalan falta de sustento normativo en el cambio de denominación de las diferentes unidades estructuradas (Gerencias y Subgerencias, Oficinas), niveles de jerarquías entre órganos de asesoramiento de apoyo y línea; señalar que dichas denominaciones se encuentran sustentadas en el Informe técnico, sección I: Justificación de la Estructura y sección II: Justificación de las Funciones, que cuentan como marco normativo en el Subcapítulo IV Denominación de las Unidades de Organización, de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;





sin embargo precisar del mismo modo, que dichos aspectos técnicos fueron también formulados con acompañamiento y asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, como ente rector en materia de organización del estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por todo lo expuesto se concluye que fueron absueltas y esclarecidas bajo el marco normativo de los lineamientos de organización del estado, cada una de las observaciones realizadas por el asesor de la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.
- Asimismo, concluir que el Gobierno Regional de Ayacucho, viene operando a la fecha, con documentos de gestión desactualizados con 15 años de antigüedad (2007 último ROF vigente), hecho que impide continuar con la actualización de los demás documentos de gestión como es el Cuadro de Asignación Provisional - CAP, el Mapeo de Perfiles y Puestos - MPP y a nivel de las Direcciones Sectoriales, es importante para la continuidad de los Manuales de Operación MOP. Esta actualización permitirá la adecuada gestión técnico administrativa institucional en el marco de los lineamientos de organización del estado y la gestión moderna del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Finalmente se solicita elevar dicho expediente al Consejo Regional a través del despacho de Gerencia General, para los fines correspondientes conforme lo disponen las normas vigentes y solicitar su aprobación del presente documento de gestión mediante Ordenanza Regional.

Lo que se informa para su conocimiento, aprobación preliminar y trámite correspondiente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Ger. Reg. Planeamiento Ppio. y Acond. Territ.
Sub Gerencia de Desarrollo Inst. e Institucional
Lic. Adm. ANAW PALOMINO IPURRE
SUB GERENTE

C.c.
Archivo.

En el marco del literal D) del Subcapítulo VI, del Capítulo II de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se remite el expediente del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, que contiene:

- Proyecto de Ordenanza Regional, 01 ejemplar, de 04 folios
- Proyecto de ROF, 03 ejemplares (anillados), de 172 folios cada anillado
- Informe Técnico, 01 anillado de 156 folios
- Informe legal, 01 anillado, de 42 folios





Tercera subsanación de la GUDELIA MACHACA

CAJON



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL



478
original
05

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 25 AGO 2022

OFICIO N° 1136 -2022-GRA/GR-GG.

Señor:
ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional Ayacucho.
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

CIUDAD. -

Asunto : Remito proyecto de ROF para aprobación

Ref. : Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI
Informe N° 060-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT
Informe N° 061-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT

GG - SISGEDO
Reg. Nro. 3752360
2040205
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA
25 / 08 / 2022
Reg. Libro: 1410 Folios: 478
Nota: 12:35 Firma: Ruy

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en el marco de los documentos de la referencia, elevar a vuestro Despacho el expediente actualizado, que contiene el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho para su tratamiento de parte del Consejo Regional y que culmine en su aprobación mediante Ordenanza Territorial.



Al respecto, con el Informe N° 061-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT, se alcanza la información complementaria solicitada por la Comisión de Presupuesto, Planeamiento y Gestión Institucional del Consejo Regional con el Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI, en un total de 475 folios:

- Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI, de devolución con 296 folios.
- Proyecto de Ordenanza Regional, 01 ejemplar, de 04 folios
- Proyecto de ROF, 03 anillados de 173 folios cada anillado
- Informe técnico N° 017-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII, 01 anillado de 156 folios
- Informe legal N° 042-2021-GRA/ORAJ-D-CALL, 01 anillado de 42 folios

Asimismo, el Informe N° 060-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT, por el cual la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable complementaria a ser anexada al proyecto de ROF del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por último, cabe señalar que la elaboración del proyecto de ROF, ha considerado los lineamientos sectoriales señalados en los numerales del 6.2.1 al 6.2.5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCMISGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado; así como lo dispuesto en el Artículo 44.- Contenido del Reglamento de Organización y Funciones del Capítulo I, Título IV Documentos de Gestión Organizacional, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Agradeciendo anticipadamente la diligencia que se le brinde a la presente y que esto derive en una oportuna aprobación del documento de gestión por ende repercutirá en mejoras en la gestión del Gobierno Regional de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Ing. WILHELM ORE CHIPANA
Gerente General

C.c.
Archivo





3759804-3040266
 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066)-410997 - Ayacucho



NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 RECIBIDO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Registro:..... Folios:.....
 Hora:..... Firma:..... 02

INFORME N° 060 - 2022-GRA/GR-GG-GRPPAT

SEÑOR : Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
 Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho

ASUNTO : Opinión complementaria a Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

REF. : a) Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI
 b) Informe Técnico 017-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII

FECHA : Ayacucho, 24 de agosto de 2022.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia y elevar la opinión complementaria de respaldo al expediente que sustenta la modificación (actualización) para su aprobación de parte del Consejo Regional de Ayacucho del proyecto de Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco del procedimiento guiado en los numerales del 6.2.1 al 6.2.5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCMISGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado; así como lo dispuesto en el Artículo 44.- Contenido del Reglamento de Organización y Funciones del Capítulo I, Título IV Documentos de Gestión Organizacional, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM,



Firmado digitalmente por:

MOROTE ECHAVALCÓN

MERCEDES MIGLYA

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 24/08/2022 10:44:03-0500

Informe detalle:

ANTECEDENTES:

- 1.1 Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI, por el cual la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional del Consejo Regional, solicita opinión adicional/complementaria al Despacho de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Ayacucho.
- 1.2 Informe Técnico 017-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Institucional, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente con sustento técnico del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para su aprobación por el Consejo Regional.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, como norma sustancial, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y asimismo establece la estructura





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066) 410197 - Ayacucho



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

orgánica básica de Gobiernos Regionales del país y también señala las funciones transferidas del Gobierno Nacional.

- 2.2 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, cuyo fin es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para la mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.
- 2.3 Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su art. 7° literal e) regula sobre la estructura, organización y funcionamiento del Estado y señala que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objetivo de su creación y atender a las necesidades de las personas.
- 2.4 Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y su modificatoria D. S. N° 131-2018-PCM, precisa muchos aspectos no esclarecidos en la norma original, y agrega en las disposiciones complementarias, que para la Organización de Gobiernos Regionales, prevalece el enfoque territorial velando por la integración de las funciones y actividades sectoriales que tengan sinergias positivas en su ejecución y las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional y excepcionalmente las Direcciones Regionales de Educación y Salud, que previo sustento de la necesidad pueden contar con su Manual de Operaciones, entre otros.
- 2.5 Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, que regula el sustento Técnico y Legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado, referidos a la aprobación, o modificación del ROF, creación de entidades públicas nacional, regional y local, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos, así como la verificación posterior aleatoria.
- 2.6 Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del año 2007, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, que precisa las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, como órgano técnico responsable de supervisar y conducir la formulación de los instrumentos de gestión institucional y normas de la sede regional y Órganos Desconcentrados.



Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 24/08/2022 16:44:31-06002.5



III. ANÁLISIS:

En cumplimiento de sus funciones la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como *órgano técnico* en materia de organización, estructura y funcionamiento de la gestión institucional en el marco de las normas de modernización del estado ha elaborado¹ el proyecto del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, de acuerdo a la necesidad de la demanda por servicios públicos que brinda el Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que está concordante con su funcionalidad, operatividad y su tangible disponibilidad

¹ El Informe 066-2022-GRA/CR-CPPATGI, precisa los hitos y señala los antecedentes desde marzo de año 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066)-40197 - Ayacucho



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

de los recursos presupuestarios aprobados en las Leyes Anuales de Presupuesto.

De la revisión al Informe Técnico y sus antecedentes, se señala que cumple con las formalidades y aspectos técnicos en estricta sujeción a los Lineamientos N° 02-2020-SGP, aprobado con Resolución de Gestión Pública N° 05-2020-PCM-SGP y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueban los Lineamientos de Organización del Estado.

Justificación de la necesidad (actualizar) : El proyecto de ROF recoge la problemática en la organizacional institucional, que en el periodo de catorce años (14) transcurridos desde el último ROF vigente de la entidad, ha generado grandes brechas en la prestación del servicio público y limitaciones en el cumplimiento de sus objetivos institucionales de la entidad Gobierno Regional de Ayacucho y por ende afecta al logro de la Misión Institucional, siendo apremiante la necesidad de actualizar y reordenar la forma de reorganización y asignar o reasignar las funciones y competencias en nuevos contextos.

Análisis de racionalidad (o consistencia): El proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, como documento de gestión institucional promueve la articulación de los objetivos y las prioridades institucionales contenidos en los Planes Regionales y permitirá a la entidad establecer gestión por procesos para una mejora en la prestación del servicio que demandan los ciudadanos, en cumplimiento de las funciones generales y específicas, asimismo implica la modificación y separación de las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas de la estructura vigente, aprobado en el año 2007 y asimismo consolida los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional y PRIDER, aprobados en los diferentes años y están vigentes a la fecha, y se consolida como único Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo tanto la propuesta del diseño organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones, como principal instrumento de gestión institucional.

Análisis de recursos presupuestales: En esta sección detalla, al Gobierno Regional de Ayacucho, como Pliego Presupuestal; integrado por 25 Unidades Ejecutoras, el cual administra recursos públicos aprobados en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto, que financian principalmente planillas del personal activo de los sectores de Educación y Salud, asimismo, el proyecto de ROF no genera demandas adicionales de gasto a Tesoro Público, considerando que se trata de un documento de gestión que propende actualizar procesos y gestión, racionalizando los recursos humanos y logísticos, con perspectiva de generar cambios en la calidad de vida de la población.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Bajo las consideraciones arriba expuestas, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo las opiniones técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática y emite opinión favorable al trámite del proyecto del ROF 2022, considerando que cumple con los criterios técnicos normativos y presupuestales para la elaboración y aprobación de conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2018-



Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2022 16:44:44-0500





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (066)-410097 - Ayacucho



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

PCM, y sus modificatorias con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y en cumplimiento del numeral 6 2.5 de la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, se recomienda su trámite correspondiente al Consejo Regional de Ayacucho para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

Finalmente, y sin perjuicio de los antecedentes, se recomienda **ANEXAR** el presente Informe como Información complementaria al Expediente de Reglamento de Organización y Funciones, remitido al Consejo Regional, mediante Oficio N° 833-2022-GRA/GR-GG, de acuerdo a lo requerido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MERCEDES M. MOROTE ECHAVARRÍA
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional de Ayacucho



Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/08/2022 18:46:00-05

C.c
rmm
24.08.2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Calle N° 122 - Teléfono - (066) 40197 - Ayacucho



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

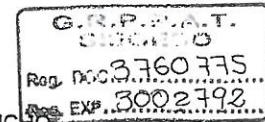
INFORME N° 061 - 2022-GRA/GR-GG-GRPPAT

SEÑOR : Ing. WILHEM G. ORÉ CHIPANA.
Gerente General.
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

ASUNTO RECIBIDO : Información complementaria al proyecto ROF.

REFERENCIA 25 AGO 2022 : Oficio N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI

FECHA: Folios: 475
Hora: Firma:
Ayacucho, 24 de agosto de 2022.



Por el presente me dirijo a su despacho y en atención al documento de referencia, y elevar la información complementaria y subsanación documentaria para el expediente del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones ROF, solicitada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional y que a continuación detallo:



Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA -
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2022 12:01:33-0500

1. En atención al literal a), informar que el numeral 6.2.5 de la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, señala "El Gobierno Regional o Municipalidad proponente puede remitir a la SGP su proyecto de ROF para opinión técnica, no siendo este un requisito previo para continuar con el trámite de su aprobación". (folios 461-473)

En tal sentido, una opinión favorable de la PCM no es requisito previo para la aprobación del proyecto de ROF, sin embargo, y atendiendo a las coordinaciones establecidas con la PCM y con la intención de perfeccionar el proyecto de ROF se ha subsanado las observaciones señaladas en el Oficio N° D000069-2021-PCM-SGP durante el año 2021 - documento sustento: plan y cronograma de trabajo en coordinación con SGP de la PCM.

- Así mismo recordar que estas acciones fueron materia de permanentes socializaciones sostenidas durante los meses de abril a agosto del presente año fiscal 2022 con la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, que además contó con la participación de la sectorista de SGP en la sesión virtual del 11 de abril - documento sustento: correo electrónico de la sectorista de SGP validando el proyecto ROF, por ello en cumplimiento al numeral 6.2.4 de la Directiva, el expediente que sustenta la propuesta ROF.

2. En relación al numeral b), se adjunta copia fedatada del acta de instalación de la comisión central de reestructuración, de fecha 27 de marzo del año 2015 (02 caras), convocada por la Gerencia General Regional, en su calidad de presidente de la Comisión y la Subgerencia de Desarrollo Institucional en su condición de secretario técnico de la comisión. (folio 460)
3. De los numerales c) y d), se adjuntan copias fedatadas de 10 (diez) actas de trabajo de la comisión de reestructuración desde el año 2015 hasta el año 2019: (folios 444 - 459)
 - a) Acta de reunión de trabajo de la comisión de reestructuración, de fecha 03 de junio del año 2015, que tuvo como agenda:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Callao N° 122 - Teléfono - (060) 40997 - Ayacucho



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Conformación del equipo técnico regional del proceso de reestructuración Gobierno Regional de Ayacucho.
 - Otros
- b) Acta de reunión de trabajo de la comisión de reestructuración, de fecha 18 de junio del año 2015, que tuvo como agenda:
- Instalación del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 - Otros
- c) Acta de reunión de trabajo de la comisión de reestructuración, de fecha 18 de setiembre del año 2015, que tuvo como agenda:
- Exposición del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 - Sensibilización a la Comisión Central y Equipo Técnico Regional del proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 - Otros
- d) Acta de reunión de trabajo de la comisión de reestructuración, de fecha 05 de octubre del año 2015, que tuvo como agenda:
- Aprobación del Plan de Trabajo del Equipo Técnico Regional, con el levantamiento de observaciones señaladas en la presente reunión
 - Solicitar opinión legal de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 017-2013
 - Otros
- e) Acta de reunión de trabajo de la comisión de reestructuración, de fecha 15 de abril del año 2016, que tuvo como agenda:
- Avances sobre la contratación de servicios de un facilitador para el desarrollo del tema
 - Otros
- f) Acta de reunión de la comisión de reestructuración, de fecha 31 de octubre del año 2016, que tuvo como agenda:
- Exposición de Plan de Trabajo propuesto por el servicio de consultoría (Lic. Walter Ledesma Estrada)
 - Otros
- g) Acta de reunión de la comisión de reestructuración, de fecha 03 de octubre del año 2017, que tuvo como agenda:
- Socialización de avances del proyecto desde el año 2015, realizado por el Señor Augusto Berrocal
 - Otros
- h) Acta de reunión de la comisión de reestructuración, de fecha 27 de setiembre del año 2018, que tuvo como agenda:
- Informe de término de la labor encomendada por parte del Equipo Técnico de Reestructuración
 - Otros
- i) Acta de reunión de la comisión de reestructuración, de fecha 17 de enero del año 2019, que tuvo como agenda:



Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 12:01:45-0500





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Jr. Calle N° 122 - Teléfono - (066) 40997 - Ayacucho



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Exposición ante la Comisión Central, sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho (suspendida por falta de quorum)
 - Otros
 - j) Acta de reunión de la comisión de reestructuración, de fecha 25 de enero del año 2019, que tuvo como agenda:
 - Exposición ante la Comisión Central, sobre el proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho
 - Otros
4. Respecto al literal e), señalar que las observaciones al proyecto ROF formuladas por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, fueron subsanadas en el año 2021 por la Subgerencia de Desarrollo Institucional en el marco de sus competencias y funciones, con el Informe Técnico N° 009-2021-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, así mismo socializadas en las permanentes reuniones de trabajo virtuales y presenciales con la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional. (folios 409-443)
5. En relación al literal f), es pertinente señalar que la Subgerencia de Desarrollo Institucional, es el órgano técnico en materia de organización, estructura y funcionamiento de la gestión institucional en el marco de las normas de modernización del estado y al amparo del Artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del año 2007, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, que precisa las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Institucional, entonces la SGDI es la responsable funcional de la elaboración de los documentos de gestión que corresponda. Se adjunta copia del ROF vigente. (folios 406-408)
6. Finalmente, en relación al literal g), señalar que las comisiones: Comisión central de reestructuración y el equipo técnico regional, fueron las encargadas de la formulación y desarrollo del Diagnóstico Situacional del Reglamento de Organización y Funciones vigente (2007), en los años 2016 y 2020: (folios 108-001)
- Diagnóstico Organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado en agosto del 2016, por el equipo Técnico de Reestructuración del GORE Ayacucho (01 anillado de 54 folios)
 - Diagnóstico Situacional del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado en setiembre del 2020, por la Comisión Central de Reestructuración del GORE Ayacucho (01 anillado)



Es cuanto informo a Ud. para que vuestro Despacho le brinde el trámite correspondiente, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
MOROTE ECHAVARRIA
MERCEDES MIGLYA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/08/2022 12:01:53-05



Firmado digitalmente
MERCEDES M. MOROTE ECHAVARRÍA
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial
Gobierno Regional de Ayacucho





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N°230 - Ayacucho Telf. (066)783350

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año Regional del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido"



Doc. 3952783

EXP. 3002792

296 fol
05 Abril

Ayacucho, 22 de agosto de 2022

OFICIO N° 066-2022-GRA/CR-CPPATGI

SEÑORA:

Econ. MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHAVARRÍA.

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA
Gobierno Regional Ayacucho

CIUDAD.-

ASUNTO: Solicita subsanación documentaria de sustento técnico del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho.

REF. : Informe Legal N° 05-2022-GRA/GG-ORAJ de fecha 09 de agosto de 2022.

Oficio N° 833-2022-GRA/GR-GG de fecha 16 de junio de 2022.

Oficio N° 671-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 16 de junio de 2022.

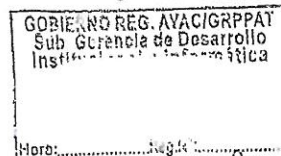
Informe Técnico N° 019-202-GRA/GG-GRPPAT-SGDII de fecha 15 de junio de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Presidencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, y en atención del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; para comunicarle que en Sesión de Trabajo de fecha 15 de agosto de 2022 y Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 18 de agosto de 2022, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y en el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, respectivamente; acordó que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, subsane la documentación técnica del sustento del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco normativo de los Lineamientos N° 002-2022-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PC-SGP, y demás normas conexas, conforme se detalla a continuación:

01. Proyecto de Ordenanza Regional aprobado el ROF, visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
02. Proyecto de ROF visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces.
03. Informe Técnico elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces, como órgano responsable de la elaboración del ROF.
04. Informe Legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valide la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones (en caso de obrar, solo invocar el documento).

Por otro lado, adicionalmente se requiere la subsanación documentaria de los siguientes medios sustentatorios:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N°230 - Ayacucho Telf. (066)783350

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año Regional del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido"

- 29
- a) Opinión Técnica favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros del proyecto de ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, toda vez que por Informe N° D000015-2021-PCM-SSAP de fecha 01 de febrero de 2021, formulado por la Sub Secretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), respecto a la solicitud de opinión previa favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, solicitado por Oficio N° 780-2020-GRA/GR-GG, concluye que el informe técnico no desarrolla la problemática organizacional del GORE Ayacucho, ni justifica la incorporación de unidades de organización, utilizando uno o más de los criterios de los Lineamientos de Organización del Estado, debidamente evidenciados; no se presenta el análisis de duplicidad de funciones ni el análisis técnico legal de cada una de las funciones de los órganos de línea; y el proyecto de ROF no responde al modelo de estructura de una entidad que no forma parte del Poder Ejecutivo; y recomienda que realizar la adecuación y remitir una nueva versión, por cuanto tanto el informe técnico como el proyecto del ROF deben adecuarse a los Lineamientos de Organización del Estado.
 - b) Acta de Instalación de la Comisión encargada del proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho (en adelante Comisión Técnica), conformada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR de fecha 19 de febrero de 2020, que ratifica el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/GR de fecha 06 de noviembre de 2019.
 - c) Actas de Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR, por la cual se sociabiliza y aprueba el primer proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, así como el proyecto final de ROF del GORE Ayacucho, luego de ser observada por la Sub Secretaría de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), conforme se tiene del Informe N° D000015-2021-PCM-SSAP de fecha 01 de febrero de 2021.
 - d) Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Ayacucho con las Direcciones Regionales Sectoriales, y el Informe Técnico de respaldo del proyecto de ROF, formulado por las Direcciones Regionales Sectoriales de la jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho (Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, etc.).
 - e) Informe Final de la Comisión Técnica del Gobierno Regional de Ayacucho, por la cual declaran aprobar el proyecto con la subsanación de las observaciones deducidas por la Sub Secretaría de Administración Pública (SSAP) de la PCM del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - f) Disposición por la cual se habría delegado a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional para la elaboración del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GORE Ayacucho, con asistencia técnica de la Sub Secretaría de Administración de la PCM, invocado en el Informe N° D000069-2022-PCM-SGP-SSAP de fecha 16 de febrero de 2022.
 - g) Informe del Diagnóstico Situacional del vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR de fecha 19 de marzo de 2007.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido N°230 - Ayacucho Telf. (066)783350



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año Regional del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido”

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al literal c) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), solicita la subsanación documentaria del sustento técnico del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco normativo de los Lineamientos N° 002-2022-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PC-SGP, y demás normas conexas.

Esperando su pronta atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
E. Olivares Yanqui
EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
CONSEJERO REGIONAL



Doc: 3723067
Exp: 3002792



INFORME LEGAL N° 05 - 2022-GRA/GG-ORAJ

Para : **EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI**
Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho.

De : **JUAN E. JANAMPA JANAMPA**
Director Regional de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe sobre Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del GRA

Referencia : Oficio N° 061-2022-GRA/CR-CPPPATGI

Fecha : Ayacucho, 09 de Agosto del 2022.

Que, ha sido orientado nuevamente los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de parte del Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho, a efectos actualizar la Opinión Legal emitida por este órgano de asesoramiento sobre la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho. En ese sentido, cumpla con emitir el siguiente pronunciamiento; en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1.1.- Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre de 2013, el Gobierno Regional de Ayacucho fue declarado en Reestructuración y Alineamiento, incluyendo sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados a la emisión de la presente Ordenanza Regional, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27658 – Ley de Modernización de la Gestión del Estado, en el contexto de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, encargándose la implementación a la instancia de Gerencia General del Ejecutivo, para que en el plazo de 120 días eleve al Consejo Regional los resultados para su aprobación dicho documento.

1.2.- Que mediante Ordenanza Regional N° 017-2019-GRA/CR, de fecha 23 de Diciembre del año 2019, el Consejo Regional Aprueba la actualización de los Documentos y Disposiciones contenidos en la Ordenanza Regional N° 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre del 2013 que aprueba el proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública incluyen sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados y encarga al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, reconfigurando la Comisión Central de Reestructuración Orgánica mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el plazo de 120 días hábiles, dando cuenta al Consejo Regional

1.3.- Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2020-GRA/GR de fecha 19 de febrero del 2020, se ratifica el artículo 1° de la resolución Ejecutiva Regional N° 640-2019-GRA/PRESA de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante el cual se ha reconfigurado la única comisión, encargada del proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho

1.4.- Que, mediante Oficio N° 263-2020-GRA/GG-GRPPAT-SGDI de fecha 14 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se dio continuidad al proceso de Reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo cual presenta un anillado del informe técnico sustentatorio para la opinión favorable de la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, un diagnóstico organización del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del



29

marco de proceso de reestructuración, un anillado de la propuesta del diseño organizacional actualizado del Gobierno Regional de Ayacucho un anillado de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) un informe técnico para la propuesta de implementación del Manual de Operaciones de la Direcciones Regionales de Agricultura, Transportes y Comunicaciones y asimismo del PRIDER, falta los sectores de Educación y Salud y solicita se elabore el informe legal correspondiente.

1.5 Mediante Informe N° 017-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGDII de fecha 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional presenta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la información sustentatoria de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho

II.- ANÁLISIS:

Que, a efectos de emitir un juicio de valor fundado en derecho y en observancia estricta del Principio de Legalidad y el debido procedimiento, apegado a la Constitución, la Ley y el Derecho, se esgrime la siguiente fundamentación desde una óptica estrictamente legal en los términos siguientes

El artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, la Ley N° 27902, establece que: *"Los gobiernos regionales que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en pliego presupuestal"*.

El artículo 192º de la Constitución Política del Perú, señala: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (.....) 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional"*.

Por su lado, el artículo 10º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: *"Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1. Competencias Exclusivas; de acuerdo al artículo 35º de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783 son las siguientes: Literal c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, y las leyes anuales de presupuesto"*.

El literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

La Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, estableció un Proceso de Modernización de la Gestión Pública, lo cual declaró al Estado en Proceso de Modernización a todo nivel, y orientado al Estado eficiente de la Administración Pública, estableciendo entre otras disposiciones los criterios para el diseño y estructura de la administración pública, referidas a normas de organización interna de las entidades, la misma que con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se consolida el Proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades





de la administración pública, la misma que contiene los criterios técnicos de simplicidad y flexibilidad para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración pública en cuyo mérito se ha ceñido el presente Reglamento, igualmente las disposiciones en cuanto a criterios de diseño y estructura de la administración pública que contempla el artículo 6º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, Ley Nº 27658.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 003-2018-PCM/SGP de fecha 30 de julio del 2018, se resolvió aprobar la Directiva Nº 001-2018-SGP, Directiva que Regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3º de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, en todo aquello que les sea aplicable.

Que, la Directiva en comento precisa entre sus objetivos que es un documento que regula el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado referidos a la aprobación o modificación de Reglamentos de Organización y Funciones- ROF, creación de entidades públicas de ámbito nacional, regional y local, cambio de dependencia de programas y proyectos especiales y cambio de adscripción de organismos públicos de un sector a otro del Poder Ejecutivo.

En ese contexto, mediante Ordenanza Regional Nº 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre de 2013, el Consejo Regional de Ayacucho declaró en Proceso de Reestructuración y Alineamiento el Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública incluyendo sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados. Posterior a ello mediante Ordenanza Regional Nº 017-2019-GRA/CR, de fecha 23 de Diciembre del año 2019, Aprobó la actualización de los documentos y disposiciones contenidos en la Ordenanza Regional Nº 017-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre del 2013, que aprobó el proceso de Reestructuración y Alineamiento del Gobierno Regional de Ayacucho a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que incluyen a sus Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Regional acotada mediante Resolución Ejecutiva Nº 075-2020-GRA/GR de fecha 19 de febrero del 2020, se aprobó RATIFICAR, el artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 640-2019-GRA/PRES de fecha 06 de noviembre de 2019; a través del cual ha reconfigurado la única Comisión, encargada del proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional de Ayacucho. Dicha Comisión de reestructuración, conforme a sus atribuciones delego el trabajo para la elaboración de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática. Es así que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, luego de una serie procesos internos, logra presentar un informe sustentatorio y desarrolla la propuesta de aprobación/modificación del ROF del GRA, por aplicación del literal a. del numeral 46.1 del artículo 46 de los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Manual de Operaciones MOP, contenidas en la documentación que se detalla a continuación: Un anillado del Informe Técnico Sustentatorio, Un anillado de Diagnostico Organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco del proceso de Reestructuración, Un anillado de la propuesta del Diseño Organizacional actualizado del Gobierno Regional de Ayacucho 2020, Un anillado de la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado con la participación de todas las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho y un Informe Técnicos, para la propuesta de implementación del Manual de Operaciones de las Direcciones Regionales de Agricultura y Transportes y Comunicaciones.

En esa línea, el Gobierno Regional de Ayacucho, actualiza y modifica su estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con la finalidad de cumplir sus fines y objetivos señalados en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas en materia de Organización del Estado referente a los Gobiernos Regionales; debiendo ajustar sus Funciones Generales y



Específicas a los requerimientos de la organización del Gobierno Regional de Ayacucho dentro del marco de sus competencias, atribuciones y las funciones transferidas del Gobierno Nacional, establecidos en las Normas Legales Sustantivas y Específicas vigentes. El fin es buscar fortalecer la cultura y el clima organizacional, el funcionamiento óptimo de los Sistemas Administrativos y Funcionales (misionales) de la Entidad debidamente articulados entre sus unidades Organizacionales, buscando la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y otros instrumentos de gestión implementados y buscando en lo posible la no duplicidad de esfuerzos y optimizando de los escasos recursos asignados por el Gobierno Nacional.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP de fecha 30 de julio del 2018, se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que Regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 3° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que les sea aplicable.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-SGP, se aprueba los lineamientos que establecen las orientaciones sobre el Reglamento de Organización de Funciones – ROF y el Manual de Operaciones MOP, en cuyo contenido regula sobre el EXPEDIENTE QUE SUSTENTA UN PROYECTO DE ROF DE UN GOBIERNO REGIONAL, que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un Gobierno Regional contiene los siguientes documentos: Proyecto de ordenanza regional aprobando el ROF, visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces. 2. Proyecto de ROF visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces. 3. Informe técnico elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces, como órgano responsable de la elaboración del ROF. 4. Informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones.

Que, dicho marco normativo señala que EL INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE ROF debe estar sustentada en un Informe Técnico el cual contiene hasta un máximo de tres secciones, así como anexos, según se trate de una modificación de la estructura orgánica, una modificación parcial o por creación de una entidad, tal y como se muestra en el siguiente cuadro. Cuadro N° 3.- Resumen del contenido de un Informe Técnico Sustentatorio Contenido Informe Técnico Sustentatorio Modificación estructura orgánica (Supuestos A, B y C) Modificación parcial que no afecta estructura orgánica. (Supuestos G, H, I y J) Modificación parcial por disminución de la estructura orgánica. (Supuestos D, E y F) Creación de entidad Sección 1 Justificación de la necesidad, Sección 2 Análisis de racionalidad a. Justificación estructura b. Justificación funciones c. No duplicidad Sección 3 Recursos presupuestales y Anexos Organigrama,

La Directiva N° 001-2018-SGP, "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado", en su Capítulo VI señala: SUSTENTO DE UN PROYECTO NORMATIVO QUE APRUEBA O MODIFICA UN ROF, señala en su Numeral 6.2.1. "El expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un Gobierno Regional contiene la siguiente documentación:

- a) En caso la modificación de la estructura orgánica conlleve a un incremento del número de unidades de organización de una o más niveles organizacionales del Gobierno Regional:
 - a.1. El proyecto de ordenanza regional
 - a.2. El Proyecto del ROF
 - a.3. El Informe técnico al que se refiere el artículo 47° de los Lineamientos de Organización del Estado, elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces del Gobierno Regional proponente. Dicho Informe podrá incluir el anexo que contiene las Fichas Técnicas.





a.4.El Informe Legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional proponente, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización y la no duplicidad de funciones.

En esa línea, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional comunicó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la información sustentatoria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en el cual concluye que se tiene la necesidad de formular la modificación y actualización del documento de gestión Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; por cuanto dicho documento técnico normativo de gestión organizacional de la Entidad, constituye la segunda norma regional de mayor jerarquía y de mucha importancia en el proceso de la institucionalización del Gobierno Regional de Ayacucho, después de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que rige a nivel Nacional para todos los Gobiernos Regionales y para la identificación de las funciones que deben ser asumidas por las Unidades Organizacionales del Gobierno Regional de Ayacucho; en la estructura organizacional propuesta, que en su primera etapa se ha realizado los procedimientos necesarios para la aprobación del Diseño Organizacional por la Comisión de Reestructuración Orgánica Vigente, en base a la propuesta del año 2016, ajustando a la actual realidad y a los últimos lineamientos de Organización del Estado y asimismo se elaboró la nueva propuesta (versión preliminar) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

La propuesta de la Estructura Orgánica y su correspondiente ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la actualización, modificación y separación de las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas de la estructura vigente, aprobado en el año 2007 y asimismo consolida los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales Sectoriales, Archivo Regional y PRIDER, aprobados en los diferentes años y están vigentes a la fecha, y se consolida como único Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; a través de ello se pretende optimizar los procesos operativos para la mejora en la prestación de los bienes, servicios y acciones de desarrollo a través de los proyectos de inversión pública a favor de la población en general de la Región de Ayacucho; por lo tanto la propuesta del diseño organizacional y el Reglamento de Organización y Funciones, como principal instrumento de gestión institucional. El proceso de reestructuración del Gobierno Regional de Ayacucho, está orientada a elevar el nivel de eficiencia, eficacia y la optimización del uso de los recursos asignados en beneficio del ciudadano dentro del marco de las normas de modernización de la gestión pública Regional.

Que, en el informe de la Subgerencia de Desarrollo Institucional se precisa los órganos y unidades orgánicas desactivadas, separadas y categorizadas para la adecuada prestación de los servicios y tareas, conforme al siguiente detalle: DE LOS ÓRGANOS DE ALTA DIRECCION

"La nueva Oficina Regional de Integridad Institucional; se crea como órgano de segundo nivel organizacional; en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; dicha creación está basada por acuerdo y recomendación realizado en el evento organizado en la ciudad de Cajamarca; con participación del Presidente de la República y Ministros de Estado; evento del I GORE Digital organizado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros y el III Cumbre sobre la Descentralización, organizado por la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR y Gobierno Regional de Cajamarca; en tal sentido la creación de este órgano se justifica, por cuanto se debe implementar en la Estructura Organizacional de los Gobiernos Regionales, dentro del marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021. Por la importancia de las funciones que debe asumir este nuevo órgano; se realiza esta propuesta de creación y su implementación se realizará con el mismo presupuesto institucional existente; pensamos que vía rotación interna se asignará el potencial humano necesario, por cuanto existe en algunas oficinas y dependencias mucha carga de personal administrativo y que muy bien pueden asumir funciones en materia de Integridad Institucional; por lo tanto estaría justificada la creación de este nuevo órgano.

DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO





- La Oficina de Defensa Nacional de la estructura vigente, continúa vigente
- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, se registran cinco (05) unidades orgánicas estructuradas con la denominación de Subgerencias de: Planeamiento, Programación e Inversiones, Finanzas, Desarrollo Institucional e Informática y Acondicionamiento Territorial-Bienes Regionales dependientes de la indicada Gerencia Regional. Dichas denominaciones en atención a las nuevas normas de actualización de cada materia y el proceso de descentralización de materias y competencias, se propone en este nuevo Reglamento de Organización y Funciones la modificación de denominaciones de la siguiente forma:

Denominación Actual	Denominación Propuesta
Sub Gerencia de Planeamiento	Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
Sub Gerencia de Programación e Inversiones	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
Sub Gerencia de Finanzas	Sub Gerencia de Presupuesto Institucional
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática	Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Institucional y Descentralización
Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial	Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial

Dicha propuesta nace conforme a la estructura básica que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; encargada de dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y proponer las políticas y estrategias para el desarrollo de acciones relacionadas a planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, descentralización, presupuesto público, programación multianual de inversiones, promoción de la inversión privada, demarcación y organización territorial en concordancia con la norma legal vigente en el Gobierno Regional de Ayacucho.

La función que cumple esta Gerencia Regional, como órgano de asesoramiento principalmente en los temas indicados, implica el proceso de toma de decisiones, de la prospectiva para proyectarse al futuro con un panorama de mayor visión, con la finalidad de lograr objetivos y metas previstas. Asimismo, dentro del marco del principio de especialidad señala que las entidades integran sus competencias y funciones según su afinidad y complementariedad. En este contexto, dentro del marco de las normas legales, se realiza la siguiente modificación, del ROF anterior:

La Unidad de Informática, se separa o se independiza de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la GRPPAT del ROF vigente; la propuesta es una Unidad Orgánica denominada Subgerencia de Tecnología de Información y Telecomunicaciones; se independiza los servicios y acciones por la importancia que tiene en la transformación Digital del Gobierno Regional, dentro del marco de la Ley aprobada por el Gobierno Nacional a través de Secretaría de Gobierno Digital de la PCM; por lo tanto se da mayor valor para el cumplimiento de las funciones como uno de los ejes de la política nacional de modernización de la Gestión Pública y conforme al compromiso existente a través de la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.





Esta independización conforme lo dispone la norma legal vigente en materia de Transformación Digital del País; siendo ahora como Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Gerencia General Regional, ya que ésta dependencia no se puede confundir como una área de soporte informático interno; conforme a las Normas Nacionales vigentes, existe un conjunto de procesos y procedimientos de especialización que promueve el Órgano Rector, la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM; cuyas funciones que debe cumplir no solamente abarca la Sede Regional, sino también responsabilidades en los Sectores de Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones, entre otros sectores del Pliego Gobierno Regional. Conforme a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es un eje fundamental en materia de Gobierno Electrónico. Ahora depende de la Gerencia General Regional, como órgano de apoyo.

Añadir como sustento para esta propuesta de Unidad Orgánica de tercer nivel, debido a la naturaleza del servicio permanente de sus funciones que brinda en la entidad, la falta de este representa actualmente no poder desarrollar estrategias competitivas de innovación tecnológica y manejo inteligente de la información, entendiéndose además que es un órgano que brinda soporte y asistencia técnica a las Redes y Unidades desconcentradas del Pliego Regional, en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, norma con rango de Ley, que tiene por finalidad establecer el marco jurídico para diseñar y prestar servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Asimismo, promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y transformación digital de la entidad. En ese sentido el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR ha determinado su política general de Gobierno al 2022 el cual se divide en seis ejes y 17 temas prioritarios. En su eje 3: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO. Punto 4. Implementación de gobierno digital. Como se puede ver existe la necesidad de lograr la transformación digital del Gobierno Regional de Ayacucho, constituyendo un órgano de apoyo a fin de que este pueda contar con recursos para lograr la política que se plantea a nivel nacional y regional

La creación de este nuevo órgano permitirá desarrollar y mantener ventajas competitivas a través de la innovación. Esto es un imperativo para las organizaciones contemporáneas. Lograr este objetivo supone un uso eficiente de la información y el conocimiento, para lo cual las tecnologías de información constituyen un recurso estratégico. Sabemos que estas tecnologías no producen por sí mismas los cambios deseados; se necesita un esfuerzo administrativo liderado por profesionales con buen entendimiento de las tecnologías de información y gran capacidad gerencial.

Asimismo, el Grupo el Trabajo en materia de Descentralización perteneciente en la actualidad a la Gerencia General Regional, se desactiva para formar parte de la Subgerencia de Modernización de la Gestión Institucional y Descentralización; teniendo en consideración el tiempo de permanencia como Grupo de Trabajo al interior del Gobierno Regional casi más de 12 años, sin mayores resultados en su accionar como Grupo de Trabajo, y que según norma los Grupos de Trabajo tienen permanencia limitada.

La Oficina de Cooperación Internacional, que pertenece directamente a la Gerencia General Regional en el ROF vigente; ahora pertenece a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la denominación modificada de Subgerencia de la Inversión Privada y Cooperación Internacional, asimismo asume parte de las funciones en el tema de inversión privada de la Subgerencia de MYPE e Inversión Privada del anterior ROF, que se desactivada como parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; por cuanto no ha tenido trascendencia en el cumplimiento de sus funciones y ha venido cumpliendo acciones duplicando funciones operativas con otras dependencias del Gobierno Regional.

La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia de Infraestructura del ROF vigente; se ha visto por conveniente independizar este servicio de la siguiente manera, las





2)

funciones de la Subgerencia de Supervisión, ahora se categoriza como Oficina Regional de Supervisión de Inversiones, Programas y Proyectos, con dependencia directa de la Gerencia General Regional, por recomendación técnica para ampliar funciones de supervisión no solamente de los proyectos de inversión en infraestructura; más al contrario se buscará especializar la supervisión de proyectos y actividades en temas de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por cuanto en el ROF vigente, solo supervisa proyectos de Infraestructura dejando a un lado el resto de los proyectos relacionados al tema Económico, Social y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y también se podría señalar que la estructura orgánica vigente, como parte de la Gerencia de Infraestructura estaría catalogado como juez y parte en la supervisión de Obras que ejecuta a través de la misma Gerencia Regional de Infraestructura a cargo de la indicada dependencia. Por otra parte las funciones de Liquidación de Proyectos y/u Obras, también se separa para formar parte en la Subgerencia de Ejecución de Inversiones y Liquidaciones antes Subgerencia de Obras, como parte integrante de la Gerencia Regional de Infraestructura, para asumir la responsabilidad de liquidar muchos proyectos de inversión pública, que a la fecha muchos que se ejecutaron en años anteriores no cuenta con liquidación técnico-financiero de proyectos de inversión.

La actual Oficina Regional de Estudios e Investigaciones del ROF vigente; se ha visto por conveniente independizar de la siguiente manera, las funciones de la Oficina Regional de Estudios e Investigaciones como Unidad Formuladora de Inversiones, se categoriza como Oficina Regional de Estudios y Estadística, con dependencia directa de la Gerencia General Regional, por recomendación técnica para asumir funciones de Estudios de Pre inversión y Evaluación no solamente de los proyectos de inversión en infraestructura; más al contrario se buscará especializar esta dependencia para asumir funciones ampliadas en la elaboración de Estudios de Pre inversión, Evaluación e Información Estadística de los proyectos de inversión y actividades en temas de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; por cuanto según el ROF vigente, solo elabora Estudios netamente de Infraestructura dejando a un lado el resto de los proyectos relacionados al tema Económico, Social y de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Por otra parte, las funciones de Elaboración de Expedientes Técnicos que ha venido asumiendo dicha Oficina Regional, también se separa por norma de Invierte Perú; para formar parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, como Subgerencia de Estudios Definitivos e Inversiones, para asumir la responsabilidad como Unidad Ejecutora de Elaborar los Estudios Definitivos e Inversiones (Expedientes Técnicos) de proyectos de inversión pública. Asimismo, a ésta Oficina Regional se le ha añadido las funciones en materia de Estadística por tener mayor relación al tema de Estudios de Pre inversión, por cuanto en la Sede del Gobierno Regional se adolece de una área fundamental en materia de administración de la Estadística Regional, a falta de ello no se tiene al día muchas informaciones requeridas por el Gobierno Nacional y Regional para la mejora de la Gestión Pública Regional.

Por otra parte, es necesario recalcar, que el cambio de denominación de las unidades orgánicas, obedece a las normas sustantivas y decretos supremos y otras normas que emanan del poder ejecutivo, así como que se vienen dándose las nuevas tendencias respecto a los sistemas administrativos para el sector público; esta propuesta se encuentra como parte de los sistemas administrativos internos del órgano de asesoramiento.

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Oficina Regional de Administración, en el Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, se registran cuatro (04) unidades orgánicas con las denominaciones de: Oficinas de; Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y Recursos Humanos, con dependencia directa de la Oficina Regional de Administración; estas Unidades Estructuradas se mantienen como tal, solo fue modificado en la denominación como Subgerencias, en la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones-ROF 2020; modificando con las denominaciones de la Subgerencia de: Abastecimiento y Gestión Patrimonial, Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos y agregando Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Administración, por razones técnicas y para



28^a

la buena Administración de las maquinarias y equipos; de las indicadas Subgerencias fueron estandarizados las funciones conforme lo señala la norma legal vigente en materia de Sistema Administrativos Internos.

La Unidad de Comunicaciones, mantiene dependencia directa de la Alta Dirección del Gobierno Regional, por la misma naturaleza de sus funciones. En el ROF vigente, se registra como órgano estructurado denominado: Unidad de Comunicaciones; en el presente proyecto ROF-2020, se considera con la denominación de: Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en razón del cumplimiento de las funciones que debe coordinar y asistir en forma cotidiana y presencial tanto a la Gerencia General Regional y al Gobernador Regional, cumpliendo sus funciones establecidas en el ROF.

La Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, que pertenecía directamente a la Gerencia General Regional en el ROF vigente, ahora pertenece a la Gerencia Regional de Administración, como Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipos Mecánicos; con la finalidad de que la administración de las maquinarias y equipos pesados del Gobierno Regional sean más eficientes y adecuadas en su administración y cumplimiento de funciones en el Pliego Gobierno Regional de Ayacucho.

DE LOS ÓRGANOS DE LINEA

Son órganos y unidades orgánicas que ejercen funciones sustantivas de nivel técnico normativo y/o de prestación de bienes y servicios. El Reglamento de Organización y Funciones del 2007 vigente, registra cuatro (04) Gerencias Regionales y en la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2020 se mantienen igual número y denominación de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Desarrollo Social, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como Segundo Nivel Organizacional.

Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, registran dos subgerencias: Subgerencia de MYPES e Inversión Privada y la Subgerencia de Desarrollo Sectorial; dichas Subgerencias se suprimen por ser Unidades Orgánicas operativas que han venido duplicando funciones. Asimismo, se aprecia cuatro (04) Direcciones Regionales Sectoriales de línea, como órganos Desconcentrados del Gobierno Regional. En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2020, se hizo un reordenamiento de los órganos estructurados, de la siguiente manera: La Dirección Regional de Agricultura como órgano desconcentrado por ser Unidad Ejecutora y las Direcciones Regionales de Producción, de Comercio Exterior y Turismo y de Energía Minas e Hidrocarburos como órganos de Tercer Nivel Organizacional y del Nivel Jerárquico de los Órganos de Línea dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, según el detalle siguiente:

Dirección Regional de la Producción, bajo su administración y dirección se encuentran dos (02) Unidades orgánicas de cuarto nivel organizacional, que son las siguientes: Dirección de MYPE e Industria y Dirección de Acuicultura y Pesca; que se mantiene conforme a la estructura anterior.

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, bajo su administración y dirección se encuentran tres (03) Unidades orgánicas en el cuarto nivel organizacional, que son las siguientes: Dirección de Comercio Exterior, Dirección de Turismo y la Dirección de Artesanía, se mantienen igual a la estructura anterior.

Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, bajo su administración y dirección se encuentran dos (02) Unidades orgánicas del cuarto nivel organizacional: la Dirección de Energía e Hidrocarburos y la Dirección de Minas. Se separa en las dos Unidades señaladas, con la finalidad de brindar un adecuado servicio al ciudadano y para atender las funciones transferidas del Gobierno Nacional; no ocasionará ningún gasto adicional, implementándose con los mismos recursos administrados por la indicada Dirección Regional.



La Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un Órgano Desconcentrado, que contará con su propio Manual de Operaciones para su adecuado funcionamiento y que se sustentará debidamente.

Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, registra las dependencias siguientes: Subgerencia de Sectores Sociales; la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano y Archivo Regional, también cuenta con cuatro (04) Direcciones Regionales Sectoriales de Vivienda y Construcción; Trabajo y Promoción del Empleo y como Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional las Direcciones Regionales de Educación y de Salud, así como las Aldeas Infantiles con la denominación de Instituciones Sociales Adscritas.

En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2020, se hizo un reordenamiento de los órganos estructurados, de la siguiente manera: Se tiene dos (02) Direcciones Regionales Sectoriales como órganos de tercer nivel organizacional y otros órganos desconcentrados, como se describe en el detalle siguiente:

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo su dirección y administración están dos (02) Unidades orgánicas del cuarto nivel organizacional, que son los siguientes: Dirección de Vivienda y Urbanismo y la Dirección de Construcción y Saneamiento, se mantiene la estructura anterior.

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, bajo su administración y dirección se encuentran tres (03) Unidades orgánicas del cuarto nivel organizacional y son las siguientes: Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales, Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y la Dirección de Promoción, Protección, Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo; se mantiene igual a la estructura anterior.

La Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud, son *Órganos Desconcentrados* pertenecientes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, estas Direcciones Regionales contarán con sus propios Manuales de Operaciones para su mejor funcionamiento y la prestación de servicios.

La Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, será una unidad estructurada del nivel operativo, de la Gerencia de Desarrollo de Social, esta Subgerencia absorbe a las instituciones sociales adscritas (llamadas Aldeas Infantiles).

La Dirección de Archivo Regional, depende de la Gerencia de Desarrollo Social por la naturaleza de sus funciones, está ubicada en el cuarto nivel organizacional y se mantiene igual a la estructura anterior.

Gerencia Regional de Infraestructura, el Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, registran dos (02) Subgerencias estructuradas: Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como tiene bajo su administración a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano Desconcentrado.

En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2022, de la misma forma se hizo un reordenamiento y cambio de las denominaciones de los órganos estructurados, de la siguiente manera: Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos y la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, consignados en el cuarto nivel organizacional. La Gerencia Regional de Infraestructura, tiene bajo su administración un Órgano Desconcentrado: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, según el Reglamento de Organización y Funciones 2007 vigente, registra dos Subgerencias denominadas: Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Subgerencia de Defensa Civil.

En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones 2020, se mantienen las dos (02) unidades orgánicas estructuradas, de la siguiente manera: Subgerencia de Gestión de Recursos Naturales, la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Defensa Civil,



283

todos en el cuarto nivel organizacional; se separa las funciones para brindar un mejor servicio al ciudadano y cumplir la transferencia de funciones. Mientras la Subgerencia de Defensa Civil, se separa de la Gerencia Regional y se categoriza como Oficina Regional de Gestión del Riego de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional, dependiente de la Alta Dirección, por la naturaleza de sus funciones.

DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Es necesario comentar del nuevo Enfoque de Desarrollo Territorial de una organización de desarrollo, como los Gobiernos Regionales, se percibe como la necesidad de desarrollar la gestión pública con un enfoque más integral frente a un escenario territorialmente en un ámbito de influencia Regional; por cuanto existe ciertas particularidades muy especiales en cada territorio provincial y distrital de una Región como la Región de Ayacucho, como el de heterogeneidad, dinámica de crecimiento poblacional y desafíos diferentes en el aspecto político, social, económico y cultural, que permite adoptar el enfoque territorial para el desarrollo integral y sostenible de un territorio Regional y esto significa, la construcción de las políticas públicas, los objetivos y acciones estratégicos de desarrollo de acuerdo a una prioridad establecida, que permita lograr los fines y objetivos de la Entidad, con el fin de promover la equidad e inclusión social integral del territorio.

La Ley Orgánica del poder ejecutivo, establece funciones de los sistemas administrativos y funcionales, que se debe cumplir en cada nivel de Gobierno; especialmente en las dependencias de los Gobiernos Regionales, definiendo su campo específico que debe implementarse en la formulación de los diseños organizacionales de cada entidad con la finalidad de lograr la eficiencia y eficacia en la gestión pública; esto significa que debemos elaborar nuestros documentos de gestión institucional con enfoque territorial desconcentrada, así como se viene enfocando con la creación de las unidades ejecutoras que administran recursos presupuestales en el ámbito del territorio Regional; dando mayor atención a través de los órganos centrales como las Gerencias Regionales y las Direcciones Regionales Sectoriales, que brindar el directo monitoreo, seguimiento y evaluación y la asistencia técnica permanente a los Órganos Territoriales Subregionales.

Las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación, Salud, Agricultura y Transportes y Comunicaciones; son Unidades Ejecutoras, como tal contarán con sus propios Manuales de Operaciones; adoptando una estructura funcional desconcentrada al igual que las Gerencias Territoriales para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades como entidades de tipo "B".

Las denominadas Oficinas Subregionales existentes en diferentes Provincias de la Región de Ayacucho en el ROF vigente, fueron creadas en el año 1985 como Oficinas Microregionales con capacidad operativa para llevar adelante el Desarrollo Económico Social y Cultural de las Provincias del Departamento de Ayacucho; dichas dependencias tienen la función de supervisar, monitorear y brindar la asistencia técnica correspondiente a las Unidades de Gestión Educativa Local; las Redes de Salud, las Agencias Agrarias y otras dependencias ubicadas en cada una de las provincias de la Región de Ayacucho; para buscar fortalecer el proceso de empoderamiento bajo el enfoque territorial de estas Oficinas Subregionales Territoriales; teniendo como finalidad principal, mejorar la gestión administrativa con línea de autoridad y responsabilidad debidamente definida.

El Cuadro Comparativo siguiente, se observa a detalle la separación de servicios o funciones con nuevas denominaciones, de los órganos y unidades orgánicas necesarias para el cumplimiento de las funciones exclusivas, compartidas y delegadas asignadas al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado, La Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la LOPE. Los órganos y unidades orgánicas han merecido la modificatoria debidamente fundamentada, a través de un análisis de la coherencia organizacional y alineada a la norma legal vigente por niveles organizacionales solamente en la Unidad Ejecutora Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho"



28
1

En tal consideración realizado un Análisis Funcional de la propuesta del ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario que el Gobierno Regional de Ayacucho, cuente con un Reglamento de Organización y Funciones, para una adecuada gestión organizacional y administrativa de sus Unidades Organizacionales en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; puesto que a través del indicado instrumento técnico normativo, se formaliza los fines y objetivos, la estructura organizacional, las líneas de coordinación, la autoridad y responsabilidad, las funciones generales y específicas en todos los niveles organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho; elaborado dentro del marco de los lineamientos de Organización del Estado; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, normas de los Sistemas Administrativos Internos, las normas sustantivas o misionales o de aplicación general de los sistemas funcionales en las diversas materias, relacionadas con sus atribuciones y competencias del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, propone el traslado y la adscripción de algunas funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la estructura orgánica vigente, que a su vez se modifica sus denominaciones conforme a la norma legal vigente. Por lo que la estructura orgánica propuesta es acorde a las funciones asignadas por el Estado al Gobierno Regional de Ayacucho.

De igual forma, del Análisis de no duplicidad de Funciones se advierte que la propuesta de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, tiene niveles organizacionales que cumplen funciones Sustanciales o Misionales a partir de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico, Social, Infraestructura y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cada uno de ellos con los órganos operativos las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación, Salud, Agricultura, Transportes y Comunicaciones; Producción, Comercio Exterior, Energía y Minas, Vivienda y Construcción, Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional, conforme lo establece la normativa legal vigente. Las unidades organizacionales funcionales que cumplen la Misión Institucional, acorta y agiliza la cadena de mando y facilita ubicar en esos niveles a personal profesional con categorías suficientemente válidas, se busca contar con servidores capaces, formular políticas claras y procedimientos ágiles, promoviendo la desconcentración de ciertas atribuciones en el personal profesional o especializado, evitando la duplicidad de funciones entre órganos, Unidades Orgánicas y Sub Unidades Orgánicas y conforme al análisis realizado a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones se encuentra elaborado dentro del marco de los lineamientos de Organización del Estado y principalmente de las Unidades Organizacionales que cumplen las funciones operativas y se observa que no existe duplicidad funciones salvo de las Unidades Organizacionales Territoriales Sub Regionales existentes en las Provincias y por lo tanto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica avala a la propuesta materia del presente Opinión Legal.

Que el expediente que sustenta la modificación del ROF del Gobierno Regional de Ayacucho contiene el Proyecto de ordenanza regional aprobando el ROF, visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces. 2. Proyecto de ROF visado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces. 3. Informe técnico elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces, como órgano responsable de la elaboración del ROF. Y el presente Informe legal elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones.

Que, en consecuencia, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, tomando como antecedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gestión, integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyo que la propuesta del ROF, cumple con los lineamientos para la elaboración y aprobación, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, aprobada por el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, ha sido





elaborado bajo los criterios técnicos normativos contenidos en la Ley N° 27568 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.

III.- CONCLUSION:

Por las consideraciones expuestas, in fine de la presente, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1. RECOMENDAR la aprobación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gestión, integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por cuanto esta propuesta del ROF, cumple con los lineamientos para la elaboración y aprobación, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, ha sido elaborado bajo los criterios técnicos normativos contenidos en la Ley N° 27568 Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública.
2. OTORGAR la conformidad de la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización que cumple los sistemas funcionales o misionales del Gobierno Regional de Ayacucho y asimismo no existe la duplicidad de las funciones entre Órganos, Unidades Orgánicas, Sub Unidades Orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones propuesto en el expediente principal.

Sin otro particular, quedo de Ud.,

Atentamente,

c.c. Archivo
JEJ/



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Mg. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Teléfax: (066)287263

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido”



Ayacucho, 03 de agosto de 2022.

OFICIO N° 061 -2022-GRA/CR-CPPPATGI

SEÑOR:

Abog. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA.

Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho.

CIUDAD.-

ASUNTO : Solicita Informe Legal actualizado para la aprobación de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho.

REF. : Oficio N° 833-2022-GRA/GR-GG de fecha 16 de junio de 2022.
Nota Legal N° 42-2021-GRA/ORAJ-D-CALL de fecha 02 de diciembre de 2021.
Opinión Legal N° 138-2020-GRA/GG-ORAJ de fecha 20 de noviembre de 2020.
Opinión Legal N° 19-2020-GRA/GR-ORAJ-CALL de fecha 28 de octubre de 2020.

Es grato dirigirme a usted, previo saludo cordial y en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional de Ayacucho; ejerciendo la prerrogativa de requerimiento de información dispuesta por el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, y para fines del sustento del dictamen en atención del literal c) del artículo 135° del RIC; solicitamos el Informe Legal para la aprobación de la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, en atención al numeral 4 del literal D) del Subcapítulo VI del Capítulo I de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, la cual establece que el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de un Gobierno Regional, contiene el INFORME LEGAL elaborado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones.

Sobre el particular, como antecedente, se tiene la Nota Legal N° 42-2021-GRA/ORAJ-D-CALL de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Abog. Carlos A. Lavy León, Abogado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por la cual simplemente recomienda reponer los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de elevar el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del GRA por ante la Comisión correspondiente para su análisis y discusión respectiva, para luego ser sometido al pleno del Consejo Regional para su aprobación o desaprobación, según sea el caso. En este punto, no se pronuncia expresamente sobre la legalidad y/o validez del proyecto del ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, sin tener en cuenta lo prescrito en los Lineamientos N° 02-2020-SGP. Sobre el particular, debo recordarle que la llamada NOTA LEGAL no constituye ningún Informe Legal, tampoco existe como tal dentro del ordenamiento jurídico de la Administración Pública, conforme lo establece el numeral 7.2.1 del Lineamiento N° 001-2021-JUS/VMJ - "Lineamiento para la Atención de Solicitudes de Dictámenes Dirimentes, Opiniones Jurídicas e Informes Legales", aplicable al caso, donde precisa que las solicitudes de opiniones jurídicas son presentadas respecto a los alcances de una o más normas jurídicas de efectos generales o sobre la naturaleza jurídica de la institución comprendida en una norma jurídica de efectos generales, con relación a una situación o relación jurídica concreta o sin referencia, a caso concreto alguno.

Página 1 de 2





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho
Telefax: (086)287263



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!”
“Año del Bicentenario de la Inmolación de María Parado de Bellido”

Por otro lado, por Opinión Legal N° 138-2020-GRA/GG-ORAJ de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, opina inapropiadamente DECLARAR VIABLE la aprobación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por cumplir con los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y a su vez otorga la conformidad de la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización que cumple los sistemas funcionales o misionales del Gobierno Regional de Ayacucho y no se percibe la duplicidad de las funciones entre Órganos, Unidades Orgánicas, Sub Unidades Orgánicas del ROF propuesto en el expediente principal; y para finalmente recomendar se eleve el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho para su trámite por ante la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la opinión técnica favorable. De igual modo, por Opinión Legal N° 19-2020-GRA/GR-ORAJ-CALL de fecha 28 de octubre de 2020, nuevamente, el Abog. Carlos A. Lavy León, se limita a recomendar que se eleve a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que previamente convoque a los Representantes de Trabajadores del Gobierno Regional de la Sede Central y Sectores para la sociabilización de dicha propuesta del ROF del Gobierno Regional de Ayacucho.

Por las consideraciones expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, debe emitir INFORME LEGAL actualizado respecto a la propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, que valide la legalidad de las funciones sustantivas asignadas a las unidades de organización de la entidad y la no duplicidad de funciones, teniendo en cuenta el marco legal establecido en el numeral 4 del literal D) del Subcapítulo VI del Capítulo I de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP.

El informe legal solicitado, deberá ser presentado en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contado desde el día siguiente de la recepción del presente documento, bajo responsabilidad.

Esperando su atención oportuna, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI
CONSEJERO REGIONAL

CC:
Arch:
CR:yjmeh
DOC.: 3710795
EXP.: 3002792

Esto es señores consejeros el camino que ha transcurrido este documento de gestión. Ciertamente habrá por las mismas condiciones del documento algunas observaciones, algo que podamos compartir, sin embargo resalto que tenemos que avanzar, dar primeros pasos, los documentos de gestión son perfectibles, se pueden mejorar en el tiempo y no necesariamente los documentos de gestión se tienen que caer para volver a levantarse, tranquilamente se pueden modificar.


Doy pase a la SGDI para entrar de lleno al tema de sustento del ROF.

(...)





Fecha de realización: 15 setiembre 2022

 <p>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO CONSEJO REGIONAL</p>	<h1>Acta de Sesión Ordinaria Presencial Consejo Regional 2022</h1>
--	--

-=0=-

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL DE FECHA
15 DE SETIEMBRE DEL 2022

-=0=-

Convocada y Presidida por el señor ROGER PALOMINO VILCATOMA
Presidente del Consejo Regional

-=0=-

Segunda parte del Acta

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Vamos a entrar al detalle del ROF, en esta parte de la exposición señores consejeros se les pide mayor atención, y desde luego no hay un documento perfecto, en el camino iremos mejorando.

AGENDA ÚNICA Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica; que consta de dos (02) Secciones; dos (02) Títulos; dieciocho (18) Capítulos; ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; y dos anexos (02); los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional. Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

Señora SGDI, adelante usted con el sustento técnico.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Buenos días señores consejeros. Quiero resaltar que la primera parte del proyecto ROF que ha expuesto la GRPPAT contiene la documentación sustentatoria, resumen de todo lo que se ha venido trabajando desde el año 2013 hasta la actualidad. Es necesario saber y conocer.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

SETIEMBRE 2022





CRITERIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTA LA MODIFICACIÓN DEL ROF DE UNA ENTIDAD PÚBLICA

(Numeral F, Subcapítulo VI, Capítulo II, de los Lineamientos N° 02-2020-SGR aprobado con R.S.G.P N° 05-2020-PCM-SGP)

(Artículo 47, Capítulo II, Título IV, del D.S N° 054-2018-PCM)

F. DEL INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE ROF

La atribución del ROF debe estar sustentada en un Informe Técnico el cual contiene hasta un máximo de tres versiones, así como anexos, según se trate de una modificación de la estructura orgánica, una modificación parcial o por creación de una entidad, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 3. Resumen del contenido de un Informe Técnico Sustentatorio

Contenido Informe Técnico Sustentatorio	Modificación estructura orgánica (Cuadros A, B y C)	Modificación parcial que no afecta estructura orgánica (Cuadros G, H, I y J)	Modificación parcial por distribución de la estructura orgánica (Cuadros K, L y M)	Creación de entidad
Sección 1				
Justificación de la necesidad	✓		✓	✓
Sección 2				
Análisis de racionalidad				
A. Justificación de estructura	✓		✓	✓
B. Justificación de funciones	✓	✓	✓	✓
C. Justificación de recursos presupuestales	✓			✓
Sección 3				
Anexos				
Plan Estratégico	✓			✓
Plan Técnico de Operación de Área (PTO)	✓			✓
Cuadro de Personal (CP)	✓			✓

1. Se debe adjuntar a los anexos del Informe Técnico Sustentatorio el contenido de los cuadros de personal y presupuesto.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 46. Aprobación o modificación del ROF

46.1. Se requiere la aprobación o modificación del ROF de las entidades que se encuentran en los siguientes supuestos:

- El ROF orgánico que se modificó originalmente, o que se modificó por el primer Reglamento de Organización y Funciones.
- Por haberse producido cambios en la estructura orgánica de la entidad, o por haberse producido cambios en la distribución de las funciones, o por haberse producido cambios en la asignación de recursos presupuestales.
- Por haberse producido cambios en la estructura orgánica de la entidad, o por haberse producido cambios en la distribución de las funciones, o por haberse producido cambios en la asignación de recursos presupuestales.

Artículo 47. Contenido del Informe Técnico por modificación de la estructura orgánica

47.1. El Informe Técnico Sustentatorio que se debe presentar para la aprobación o modificación del ROF de las entidades que se encuentran en los supuestos señalados en el artículo 46.1, debe contener los siguientes contenidos:

Sección 1. Justificación de la necesidad

En esta sección se debe describir la pertinencia de la modificación y explicar la necesidad de la modificación de la estructura orgánica y de las funciones, para lo cual se debe describir las funciones, actividades y el personal que se requiere para la entidad.

Sección 2. Análisis de racionalidad

En esta sección se debe explicar la necesidad de la modificación de la estructura orgánica y de las funciones, para lo cual se debe describir las funciones, actividades y el personal que se requiere para la entidad.

Sección 3. Anexos presupuestales

En esta sección se debe explicar la necesidad de la modificación de la estructura orgánica y de las funciones, para lo cual se debe describir las funciones, actividades y el personal que se requiere para la entidad.



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (Factores Y Condiciones Que Dificultan La Prestación Del Servicio Público)

- A. Antigüedad de los documentos de gestión:** se tiene
- ROF del año 2007 – O.R
 - MOF del año 2008 – O.R
 - CAP y CNP del año 2007 – O.R 022-207GRA/CR

Es necesario mencionar, que las Direcciones Regionales Sectoriales, aún cuentan con sus propios ROF y MOF, los mismos que fueron aprobados en años anteriores conforme a los lineamientos técnicos orientados de sus sectores y dentro del marco D.S N° 043-2006-PCM, derogada por el D.S N° 054-2018-PCM. Consecuentemente se genero grandes brechas en la prestación de los servicios

- B. Ausencia de procesos:**
- La ausencia de funciones actualizadas e incorporación de funciones transferidas, no garantiza al GORE Ayacucho realizar la adecuada gestión técnico administrativa institucional en sus diversas competencias y atribuciones que ejecuta en el ámbito de la Región; debido a la ausencia de procesos en las diferentes etapas del cumplimiento de la misión institucional y las diversas funciones generales y específicas asignadas se ven limitadas en la prestación eficiente de los bienes, servicios y acciones de desarrollo que debe brindarse de manera integral y sostenible.



- C. Actualización de demás documentos de gestión:**
- Debido a la falta de un ROF actualizado a las nuevas normas de modernización del estado, también ha generado la falta de actualización de los demás documentos de gestión, como:
- En materia de organización de RR.HH: CAP, PAP, MPP, instrumentos de gestión orientados a determinar y medir el crecimiento institucional, necesidad de perfiles y puestos, nivel y grado de operación, especialización de ciertas funciones.
 - En materia de organización y estructura: nuevas plataformas e innovación de los sistemas TUPA, SUT, TUSNE; que desarrolla la actualización e incorporación de procedimientos administrativos estandarizados, no estandarizados y servicios prestados en exclusividad que han sido transferidos desde los diferentes Ministerios

- D. Necesidad de optimización de control y coordinación:**
- Se tiene debilidades en la determinación de las funciones, consecuentemente se generan vacíos administrativos para el cumplimiento de las funciones de responsabilidad, por lo cual urge la necesidad de ejercer estrategias y mecanismos de control y optimización de los procesos y funciones, bajo una visión prospectiva y estratégica como los sistemas de control interno y sus componentes, gestión de riesgos de la organización entre algunas.





ANÁLISIS DE CONSISTENCIA

Que, el Artículo 12° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, regula los Lineamientos para establecer el Organigrama Estructural y el ROF, la misma que está condicionada a la necesidad administrativa y disponibilidad presupuestal de acuerdo a la coherencia entre la estructura orgánica propuesta y los objetivos Institucionales.

El nuevo Organigrama Estructural y el ROF que se pretende adoptar, nos va permitir enmarcarnos dentro de la Ley N° 28175 - LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, que en su Artículo primero establece que la precitada Ley tiene como finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana y al desarrollo de los valores morales y éticos para obtener mayores niveles de eficiencia.



RECURSOS PRESUPUESTALES

En esta sección se detalla, al Gobierno Regional de Ayacucho, como Pliego Presupuestal, integrado por 25 Unidades Ejecutoras, el cual administra recursos públicos aprobados en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto, que financian principalmente planillas del personal activo de los sectores de Educación, Salud, Transporte y Agricultura principalmente; asimismo el proyecto ROF no genera demandas adicionales de gasto al Tesoro Público, considerando que se trata de un documento de gestión que propende actualizar procesos y gestión, racionalizando los recursos humanos y logísticos, con perspectiva de generar cambios en la calidad de vida de la población.



CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIGENTE Y LA PROPUESTA 2022

ORGANISMO Y UNIDADES ORGANICAS	ROF 2021		PROPUESTA 2022	
	NÚMERO DE SERVIDORES	PRESUPUESTO	NÚMERO DE SERVIDORES	PRESUPUESTO
Organismo y Prestador	8	843 761.00	12	843 761.00
Organos de Asesoramiento	15	2 702 360.00	11	2 702 360.00
Organos de Asesoramiento	45	1 157 158.00	55	1 478 274.00
Organos Control Institucional	15	225 854.00	15	225 854.00
Organos de Defensa Jurídica e Integridad	6	151 888.00	14	151 888.00
Organos de Asesoramiento	76	2 657 650.00	109	2 657 650.00
Organos de Asesoramiento	113	2 005 505.00	136	2 005 505.00
Organos de Asesoramiento	255	6 780 400.00	341	7 008 363.00
TOTAL GENERAL	391	15 101 447	718	15 812 010




NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
CONSEJO REGIONAL (Artículo 3. Ley N° 31433, Modificaciones a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: <ol style="list-style-type: none"> i. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional. ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. iii. Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente. iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. • Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.


NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
GOBERNACIÓN REGIONAL (Artículo 3. Ley N° 31433, Modificaciones a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	<p>El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto. • Promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad. • Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.


NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL (Artículo 3. Ley N° 31433, Modificaciones a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)	<p>Defensa judicial de los intereses del Estado La procuraduría pública de gobierno regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente.</p> <p>Las procuradurías públicas de gobiernos regionales son parte del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia.</p> <p>Los procuradores públicos del gobierno regional remiten trimestralmente al consejo regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son de carácter públicos</p>





NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
<p>Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales - Subgerencia de Gestión Ambiental (Convenio de Delegación de competencias en materia ambiental entre el MTC y GORE Ayacucho R.E.R 122-2021-GRA/GR) (Convenio N° 181-2019-VIVIENDA, delegación de competencias en materia ambiental entre MVSC y GORE 543-2019-GRA/GR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental: Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP), Plan de Cierre, etc., en el desarrollo de las actividades económicas a nivel regional, implementando las acciones correctivas y/o las sanciones correspondientes Clasificar y Otorgar Certificación Ambiental a los proyectos de inversión pública y/o privada, en el marco del proceso de transferencia de funciones de los Ministerios al Gobierno Regional. Otorgar Certificación en materia ambiental de la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para proyectos de inversión de saneamiento, edificaciones, transportes y otros, que cuenten con clasificación anticipada de alcance territorial del GRA. Asimismo, aprobar o pronunciarse con relación a las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, planes de cierre, planes de abandono, planes de cese temporal u otros instrumentos derivados de la DIA, haciendo cumplir las disposiciones del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y las normas establecidas por los Ministerios, en materia de Certificación Ambiental



NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
<p>Gerencia Regional de Infraestructura (Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) (Artículos 4° y 19° de la Ley N° 29981-SUNAFIL) Resolución Administrativa N° 074-2021-ANA-AAAX MANTARO-ALA-AYACUCHO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir, organizar, planificar, coordinar, controlar, supervisar, monitorear y realizar el seguimiento en la implementación de acciones de desarrollo regional a través de la infraestructura pública en el ámbito Regional. Formular y ejecutar la inversión pública en el ámbito Regional incorporando el componente de análisis de riesgo de desastres en todo el ciclo de proyectos. Garantizar el requerimiento y uso de materiales e insumos en ejecución de inversiones que garanticen la seguridad y sostenibilidad de las obras de infraestructura. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de las inversiones durante la ejecución física de estos. Disponer a la dependencia bajo su mando, la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Disponer la formulación del expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. Responsabilizarse de la fase de ejecución del ciclo de inversiones tanto física y financiera de las inversiones PIP y no PIP, en coordinación y articulación con las instancias del gobierno nacional, regional y local. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DCPM y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Monitorear la ejecución de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollen según el Plan de Inversiones, en base a procedimientos y normatividad vigente. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. Promover y gestionar proyectos de Impacto regional por las modalidades de Asociación Público - Privado, Obras por Impuesto y otros.



NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIONES
<p>Gerencia Regional de Infraestructura (Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) (Artículos 4° y 19° de la Ley N° 29981-SUNAFIL) Resolución Administrativa N° 074-2021-ANA-AAAX MANTARO-ALA-AYACUCHO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover y gestionar proyectos de Impacto regional por las modalidades de Asociación Público - Privado, Obras por Impuesto y otros. Participar en la formulación de Planes y Programas de Inversiones del Gobierno Regional. Ejecutar proyectos de emergencia, en concordancia a la normatividad legal y técnica vigente. Participar, ejecutar, monitorear y evaluar por proyectos de inversión que estén alineados a objetivos y acciones estratégicas de los planes estratégicos operativos correspondientes, considerando los factores de riesgo de desastre y el mapa de peligro de la Región Ayacucho. Impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de gestión de su competencia. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en los artículos 4° y 19° de la Ley N° 29981-SUNAFIL. Participar en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional del Regional del Gobierno Regional de Ayacucho. Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional y promover su evaluación e informar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Ayacucho, sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones. Participar en la formulación del presupuesto Institucional en coordinación con los órganos de línea, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal. Administrar los recursos económicos y financieros asignados a la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento de las normas internas establecidas. Administración y gestión de los recursos por utilización de la Infraestructura del Sistema Hidráulico Mayor Cachi, en la Región de Ayacucho Cumplir y hacer cumplir las normas sustantivas y directivas emitidas por el sector de Transportes y Comunicaciones. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.





NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

NUEVAS FUNCIONES INCORPORADAS

ORGANO O UNIDAD ORGANICA	FUNCIONES
<p>Gerencia Regional de Infraestructura - Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (Artículo 3° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito terrestre) (Decreto Supremo N° 026-2020-MTC, que implementa la licencia de conducir electrónica, la tarjeta única de circulación electrónica y el certificado de habilitación vehicular especial electrónico)</p>	<p>EN MATERIA DE TRANSPORTES. La Dirección de Transporte Terrestre, es un órgano de línea responsable de regular las autorizaciones, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte terrestre, acuático y aéreo (aeródromo) y Servicios de Circulación y Seguridad Vial, las siguientes funciones:</p> <p>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.</p> <p>b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.</p> <p>c) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico administrativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de forma que establezca los dispositivos legales sobre la materia.</p> <p>d) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustre de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.</p> <p>e) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a Ley.</p> <p>f) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.</p> <p>g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.</p> <p>h) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, licencia de conducir electrónico y el certificado de habilitación vehicular especial electrónico, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el MTC.</p>

EL EXPEDIENTE ROF PRESENTA

DENOMINACION	CANTIDAD	DENOMINACION	CANTIDAD
SECCIONES	2	GERENCIAS REGIONALES	9
TITULOS	2	SUBGERENCIAS	19
CAPITULOS	18	OFICINAS	5
ARTICULOS	150	OFICINAS REGIONALES	3
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES	8	DIRECCIONES REGIONALES	9
ANEXOS	2		

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

VIGENTE	PROPUESTA
<p>ÓRGANOS NORMATIVO Y DE FISCALIZACIÓN Consejo Regional</p>	<p>ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR Consejo Regional Secretaría de Consejo Regional</p>
<p>ÓRGANOS CONSULTIVOS, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN Consejo de Coordinación Regional Consejos Consultivos Regionales Institutos Regionales</p>	<p>ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN Consejo de Coordinación Regional Consejos Consultivos Regionales</p>
<p>ÓRGANOS EJECUTIVOS Alta Dirección Presidencia Regional Vicepresidencia Regional Gerencia General Regional</p>	<p>ÓRGANO DE GOBIERNO Gobernación Regional Vice Gobernación Regional Oficina de Defensa Nacional</p>
<p>ÓRGANOS DE CONTROL Y DEFENSA JUDICIAL Órgano de Control Institucional Procuraduría Pública Regional</p>	<p>ÓRGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN Gerencia General Regional Órganos de Apoyo a la Alta Dirección Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria</p>
	<p>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Órgano de Control Institucional</p>
	<p>ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA E INTEGRIDAD Procuraduría Pública Regional Oficina Regional de Integridad Institucional</p>





CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

VIGENTE	PROPUESTA
ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial S.G de Planeamiento S.G de Programación e Inversiones S.G de Finanzas S.G de Desarrollo Institucional e Informática S.G Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales Oficina Regional de Asesoría Jurídica Oficina Regional de Estudios e Investigación Oficina de Cooperación Internacional	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial S.G de Planeamiento Estratégico S.G de Programación Multianual e Inversiones S.G de Presupuesto Institucional S.G de Modernización Institucional S.G de Demarcación y Organización Territorial Gerencia Regional de Asesoría Jurídica Oficina Reg. Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas Oficina Regional de Formulación de Estudios y Estadísticas S.G Oficina de Cooperación Internacional
ÓRGANOS DE APOYO Oficina Regional de Administración Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería Oficina de Abastecimiento y patrimonio fiscal Oficina de Recursos Humanos Servicio de equipo mecánico regional	ÓRGANOS DE APOYO Gerencia Regional de Administración S.G de Abastecimiento y Servicios Auxiliares S.G de Control Patrimonial S.G de Contabilidad S.G de Tesorería S.G de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos S.G de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo S.G de Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento



CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

VIGENTE	PROPUESTA
ÓRGANOS DE LÍNEA Gerencia Regional de Desarrollo Económico S.G de MYPES e Inversión Privada S.G de Promoción del Desarrollo Sectorial Gerencia Regional de Desarrollo Social S.G de Sectores Sociales S.G de Promoción del Desarrollo Humano Gerencia Regional de Infraestructura S.G de Obras S.G de Supervisión y Liquidación Gerencia Regional de RR.NN y Medio Ambiente S.G de RR.NN y Gestión del Medio Ambiente S.G de Defensa Civil	ÓRGANOS DE LÍNEA Gerencia Regional de Desarrollo Económico Dirección Regional de la Producción Dirección de MYPE e Industria Dirección de Acuicultura y Pesca Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Dirección de Comercio Exterior Dirección de Turismo Dirección de Artesanía Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Dirección de Energía e Hidrocarburos Dirección de Minas Gerencia Regional de Desarrollo Social Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Dirección de Vivienda y Urbanismo Dirección de Construcción y Saneamiento Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral Dirección de Prom. Protec. Derechos Fundament y Seg. Salud en el Trabajo Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social Dirección de Archivo Regional



CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA

VIGENTE	PROPUESTA
	Gerencia Regional de Infraestructura S.G de Estudios Definitivos e Inversiones S.G de Ejecución de Inversiones Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente S.G de Gestión de Recursos Naturales S.G de Gestión Ambiental S.G de Defensa Civil

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 Oficinas Subregionales
 Unidades Operativas
 Unidad de Ejecución Programa Ayacucho – AGORAH
 Direcciones Regionales Sectoriales
 Proyectos y Programas Especiales
 Proyecto Especial de Desarrollo Ganadero – PEGA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 Dirección Regional de Agricultura Ayacucho
 Dirección Regional de Educación Ayacucho
 Dirección Regional de Salud Ayacucho
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural (PRIDER)
 Oficinas Subregionales territoriales
 Unidades Operativas



CONCLUSIONES:

Por todas las consideraciones señaladas, se concluye en la necesidad de aprobación del presente documento técnico normativo del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, el cual consecuentemente beneficiará en:

- Se tendrá formalmente incorporadas un total de 84 funciones y competencias transferidas en diferentes materias, a lo largo de estos años desde el 2007 hasta la actualidad.
- Consecuentemente quedará subsanado el tema de responsabilidades administrativas, por cumplimiento y desempeño de funciones no descritas en los documentos de gestión.
- Las Direcciones Regionales Sectoriales, podrán formular sus Manuales de Operación, actualizando e incorporando sus funciones transferidas en materia de su competencia.
- Se dará inicio al procedimiento de tránsito al SERVIR, ya que para éste es requisito contar con un ROF alineado a los criterios del marco normativo de modernización del Estado, definidos por la SGP - PCM



CONCLUSIONES:

- Consecuentemente se iniciará con la formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el dimensionamiento de la entidad. El cual contribuirá a la mejora de la prestación de los servicios públicos que brinda el Gobierno Regional de Ayacucho.
- Del mismo modo, continúa la aprobación del SUT - TUPA, el cual permitirá incorporar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad actualizados en atención a las funciones transferidas, el cual permitirá mejorar las captaciones e ingresos de manera significativa.
- Concluir que todos los documentos de gestión, son instrumentos orientados a contribuir en la mejora de la prestación de regulaciones y servicios públicos, en beneficio de la población de la Región de Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



GRACIAS





CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: La exposición preparada por la SGDI son las normas últimas que se han dado para ser incorporadas al ROF, hay dos ROF que han enviado al Consejo Regional, uno, hace más de 30 días que es el no actualizado, y el otro, es la última versión que nos enviaron hace 5, 6 días en la que se está incorporando todas las nuevas funciones que se han dictado, o sea, se ha actualizado. Esto es la exposición de la SGDI Ana María, todavía no es el ROF.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Efectivamente es así, esta exposición que vengo haciendo está contenido en el ROF, es una de las últimas observaciones que hizo la Comisión de Planeamiento del CR, hemos subsanado y hemos remitido al CR y a la comisión correspondiente.

He realizado un breve resumen del expediente ROF, no estamos todavía detallando el documento ROF en sí, estamos señalando los documentos que anteceden a un ROF y también el marco normativo de cómo se elabora y como se envía un expediente ROF, qué cosas debe contener y todo ello.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Entramos a debate. Participaciones señores consejeros.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Ha concluido la SGDI la exposición del sustento técnico legal sobre el ROF, falta la exposición del contenido del texto ROF, no puede haber debate aún.

Señora SGDI a través de la PCR, con respecto al presupuesto ha indicado en el cuadro de su exposición de que no demandaría adicionales al gasto del tesoro público, quisiera saber, esto necesita una opinión del área respectiva o del equipo técnico que lo ha trabajado en el sentido de que ratifique el incremento; porque de 591 servidores van a pasar a 728 y el monto anterior que se tiene es de S/.16,101,447 y al año 2022 a la aprobación de este documento se incrementaría a S/.16,812,010 hay una diferencia, esto está dentro del marco del rango de la norma que lo permite?



CUADRO COMPARATIVO DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIGENTE Y LA PROPUESTA 2022

ORGANIZACIONES ORGÁNICAS	ROF 2021		PROPUESTA 2022		DIFERENCIA	%
	NÚMERO DE SERVIDORES	PRESUPO	NÚMERO DE SERVIDORES	PRESUPO		
Órgano Normativo y Fiscalizador	8	843 761.00	10	843 761.00		
Órgano de Asesoría	19	1 731 360.00	24	1 731 360.00		
Órgano de Asesoría	46	1 227 158.00	53	1 078 274.00		
Órgano de Control Institucional	15	225 824.00	15	225 824.00		
Órgano de Desarrollo e Igualdad	6	132 269.00	14	132 269.00		
Órgano de Asesoramiento	78	1 697 830.00	109	1 641 361.00		
Órgano de Apoyo	113	2 205 503.00	125	2 361 353.00		
Órgano de Línea	266	6 780 400.00	341	7 100 368.00		
TOTAL GENERAL	591	16,101,447	728	16,812,010		

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: En efecto hemos presentado dos momentos en esta exposición, primero, los antecedentes desde el año 2013 donde hemos hecho una línea de tiempo hasta la actualidad con todos los documentos; el segundo, muestra un resumen técnico de no solamente los criterios que se necesita para formular un ROF, sino también de los principales cambios y contenidos que en síntesis la estructura presenta en este ROF.





GRA – GRPPAT – Economista: MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: EIA sustento técnico que hemos venido a exponer son los que ya lo ha mencionado la SGDI, que en síntesis resume los cambios sustanciales, entendemos que hay tres criterios técnicos para la actualización de estos documentos de gestión:

1. La necesidad de la entidad de modernizar sus funciones o sus servicios
2. La consistencia de que efectivamente las funciones que vamos a incorporar, tengan consistencia con nuestras funciones como GRA y demás sectores
3. El espacio presupuestal

No solamente los documentos de gestión, sino, cualquier acción administrativa que se genere dentro de las entidades, no deben ocasionar recursos adicionales al tesoro público, se maneja con cargo al propio recurso que se encuentra presupuestado.

Esto es una tentativa de recursos que ha sido producto del trabajo desarrollado por la comisión del 2013 al 2016; sin embargo, es todo un proceso porque hay que entender que el ROF engloba la estructura orgánica y engloba solo funciones generales de los órganos estructurados, más no así el costeo que eso va venir posteriormente, uno con el MOP y otro con el CAP; en el CAP vamos a determinar en base a lo que se está proponiendo en la estructura, se va costear cuanto es lo que representa el tema de personal para el GRA, entonces en ese proceso y en ese momento se tendrá como una información de costeo más acertado porque hay que tener en cuenta que en el tema de recursos humanos también, si es que se va optar por el tránsito a SERVIR, habrán trabajadores que van a acogerse por ese régimen, otros nos quedaremos en la 276, el CAS que va seguir permanente por la ley 31131, entonces todos esos temas los vamos a analizar se entiende en su momento.

Por ahora discutir temas presupuestales es adelantarnos al proceso porque, este documento de gestión no reúne estructura, sino, solo funciones; todos los órganos no solamente de apoyo y de línea vienen detrás de un tema normativo, ya existen instancias rectoras, es por eso que recursos humanos se está convirtiendo en una gerencia regional porque tiene al sistema nacional de recursos humanos cuya responsabilidad recae en SERVIR, antes recursos humanos era una oficina más de administración, lo mismo está sucediendo con abastecimiento que también tiene su sistema nacional de abastecimiento; entonces, en esa necesidad de modernización de los sistemas administrativos del Estado es que también se está introduciendo e incorporando esa mirada que debemos dar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Señora SGDI adelante con la exposición del contenido del texto ROF, artículo por artículo.

Señores consejeros, a fin de hacer ágil el tiempo, se deja autorizada la participación de cada uno de ustedes en el preciso momento que lo consideren, dirigiéndose directamente a la funcionaria que viene haciendo la exposición.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Bien señores consejeros.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO (ROF)

AYACUCHO - PERÚ

2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	06
SECCION PRIMERA	
TITULO PRIMERO	
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	
CAPITULO I	
Naturaleza Jurídica, Adscripción, Jurisdicción.....	07
CAPITULO II	
Funciones Generales y Específicas.....	08
CAPITULO III	
Base Legal.....	10
SECCION SEGUNDA	
TITULO SEGUNDO	
CAPITULO IV	
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL.....	17
CAPITULO V	
DEL ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR	
Consejo Regional.....	21
Secretaría Técnica de Consejo Regional.....	25
CAPITULO VI	
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
Gobernación Regional.....	27
Vice Gobernación Regional.....	30
Oficina de Defensa Nacional.....	31
CAPITULO VII	
DE LOS ÓRGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN	
Gerencia General Regional.....	31
Oficina de Cooperación Internacional.....	33
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.....	36
	2





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.....	37
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.....	39

CAPITULO VIII
DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

Consejo de Coordinación Regional.....	43
Consejos Consultivos Regionales.....	44

CAPITULO IX
DEL ÓRGANO CONTROL INSTITUCIONAL

Oficina Regional de Control Institucional.....	45
--	----

CAPITULO X
DE LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA E INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL

Procuraduría Pública Regional.....	50
Oficina Regional de Integridad Institucional.....	52

CAPITULO XI
DEL ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.....	55
Subgerencia de Planeamiento Estratégico.....	57
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.....	59
Subgerencia de Presupuesto Institucional.....	61
Subgerencia de Modernización Institucional.....	64
Subgerencia de Demarcación y Organización Territorial.....	66
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.....	67
Oficina Reg. Superv. y Liquidación de Inversiones y Prog.....	70
Oficina Regional de Estudios de pre inversión y Estadística.....	72

CAPITULO XII
DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Gerencia Regional de Administración.....	74
Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.....	77
Subgerencia de Gestión Patrimonial.....	81
Subgerencia de Contabilidad.....	83
Subgerencia de Tesorería.....	85
Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico.....	87
Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos.....	88
Subgerencia de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo.....	89
Subgerencia de Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento.....	90

3





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Unidad de Gestión de Relaciones Humanas y Capacitación90

CAPITULO XIII
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO..... 91
Dirección Regional de la Producción..... 93
 Dirección de MYPE e Industria..... 95
 Dirección de Acuicultura y Pesca..... 96
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo 98
 Dirección de Comercio Exterior..... 99
 Dirección de Turismo.....100
 Dirección de Artesanía.....102
Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos 103
 Dirección de Energía e Hidrocarburos..... 105
 Dirección de Minas.....107

Órgano Desconcentrado
Dirección Regional de Agricultura Ayacucho..... 110

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL..... 111
Dirección Regional de la Vivienda, Construcción y Saneamiento..... 114
 Dirección de Vivienda y Urbanismo..... 116
 Dirección de Construcción y Saneamiento..... 118
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo..... 120
 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales..... 122
 Dirección de Promoción de Empleo y Capacitación Laboral.....124
 Dirección de Promoción, Protección de Derechos Fundamentales
 y Seguridad, Salud en el Trabajo..... 126
Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social..... 127
Dirección de Archivo Regional 133
Órgano Desconcentrado
Dirección Regional de Educación 135
Dirección Regional de Salud 141

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA..... 143
 Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos 145
 Subgerencia de Ejecución de Inversiones..... 146
Órgano Desconcentrado
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones..... 149

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE 151**
Subgerencia de Gestión de Recursos Naturales..... 153
Subgerencia de Gestión Ambiental..... 155
Subgerencia de Defensa Civil..... 157

CAPITULO XIV

4





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



DE LOS PROGRAMAS REGIONALES, PROYECTOS ESPECIALES, EMPRESA REGIONALES Y UNIDAD OPERATIVA..... 158
Programa Regional de Irrigaciones y Desarrollo Rural (PRIDER)..... 159
Unidades Operativas..... 162

CAPITULO XV
DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES DESCONCENTRADOS
Oficinas Subregionales Territoriales (10)..... 163

CAPITULO XVI
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES..... 166

CAPITULO XVII
DE LOS RÉGIMENES..... 168

CAPITULO XVIII
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES..... 169

ANEXOS
Anexo 01: Organigrama del Gobierno Reg. de Ayacucho..... 172
Anexo 02: Organigrama de las Ofc. Territoriales Provinciales..... 173





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



PRESENTACIÓN

Permítanme presentar el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho; el mismo que fue elaborado como una propuesta técnica por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo la conducción, monitoreo asesoramiento, seguimiento y aprobación, de la Comisión Regional de Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional Ayacucho, conformada en cumplimiento a las Ordenanzas Regionales N°s. 017-2013-GRA/CR y 017-2019-GRA/CR; principalmente dentro del marco de la norma legal sustantiva y específica, señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como de los Lineamiento de Organización del Estado y las diversas normas legales vigentes, dispuestas por los órganos rectores de los sistemas administrativos y funcionales del Estado; siendo éstas las normas básicas para la determinación de las funciones generales y específicas, conforme a las competencias de los diferentes órganos estructurados, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho.

La presente propuesta, es el documento técnico normativo de gestión organizacional, que se elaboró con la participación activa y la conformidad de cada una de las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho; cuyo objetivo general del presente documento de gestión y como segunda norma principal, después de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; es la de reglamentar y establecer el marco normativo de gestión administrativa, determinando de manera detallada la estructura orgánica, las atribuciones, competencias, funciones generales y específicas, líneas de autoridad y responsabilidad, del Gobierno Regional de Ayacucho, entre otros, con la finalidad de cumplir los objetivos, las acciones estratégicas y metas establecidas en sus principales instrumentos de gestión institucional.

Ayacucho, Mayo 2022

CPC. CARLOS RÚA CARBAJAL
Gobernador Regional de Ayacucho



6





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

SECCIÓN PRIMERA

TÍTULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, ADSCRIPCIÓN, JURISDICCIÓN DEL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 1°.- NATURALEZA JURÍDICA

El Gobierno Regional de Ayacucho, es una entidad con persona jurídica de derecho público, que emana de la voluntad del pueblo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional sobre Descentralización; Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización y su modificatoria; así como el artículo 2° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2°.- ADSCRIPCIÓN

Los Gobiernos Regionales son los que se encargan de las instituciones públicas encargadas de la administración superior de cada uno de los departamentos, con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, en el marco de un Estado unitario y descentralizado. Se componen de dos órganos: un Consejo Regional y un Gobernador Regional (hasta antes de 2015 se usó el término de Presidente Regional).

ARTÍCULO 3°.- JURISDICCIÓN

La jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho comprende las provincias, distritos y centros poblados del ámbito territorial del Departamento de Ayacucho; de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 189° de la Ley 27680, de Reforma Constitucional.

El presente Reglamento de Organización y Funciones es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho,

7





CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Artículo 3° de la sección primera, título primero, capítulo I, página 7

ARTÍCULO 3°.- JURISDICCIÓN

La jurisdicción del Gobierno Regional de Ayacucho comprende las provincias, distritos y centros poblados del ámbito territorial del Departamento de Ayacucho; de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 189° de la Ley 27680, de Reforma Constitucional.

Se debe mencionar las 11 provincias, es decir, la cantidad de provincias, y si acaso se crease otra provincia se deja un poco abierto a los 118 distritos y posibles distritos que serán creados.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: En efecto el artículo 3° señala tal cual se aprecia; sin embargo, quiero precisar que cumpliendo el esquema de los ROFs de los demás gobiernos regionales, se recomienda dejar abierto, supóngase que mañana se crea una nueva provincia o distrito. Este ROF estaba construido de una forma diferente hasta el año pasado, mañana posiblemente se van a transferir más funciones, este documento es perfectible y vamos a seguir actualizando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Opino que debe quedar abierto, no por ese detalle indicando cantidad vamos a estar actualizando cada vez.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Señor PCR no es necesario que usted haga replica a la explicación de la SGDI, simplemente se le pregunta al consejero consultante si está de acuerdo, satisfecho con la absolución, o persiste, y si no persiste continuamos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos en debate consejera Elíizabeth, usted no puede atribuirse en indicar a la PCR que debe decir o que no debe decir.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Hay que ser más ejecutivos, más ágiles, está explicando la SGDI la razón porque debe quedar abierto esta parte del artículo 3°.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Debe aparecer ahí las estancias, porque es parte de la división geopolítica del país, estamos llegando solamente a nivel de centros poblados donde hay un alcalde; este problema justamente estamos teniendo con un anexo en la provincia de Parinacochas.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: El ROF no es un documento que hace la delimitación política de nuestra estructura como región, para eso tenemos otros documentos de delimitación regional donde describe hasta el nivel que precisa el consejero de Lucanas.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Pido que cuando no encontremos un punto de acuerdo los consejeros, recién podemos tener la intervención de los asesores.

Frente al planteamiento del colega Hermilio, las estancias están representadas por los centros poblados, no es dable considerarlo en este documento.

CR OSCAR ORÉ CURO: El ROF también se desprende de la LOGR, tenemos que orientarnos por la misma ley; por otro lado, sí es necesario que el asesor puntualmente participe para no dilatar el tiempo nosotros discutiendo sin argumento legal.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto así es. Se encuentran con nosotros el asesor legal del GRA Abogado Juan Janampa y el asesor de la Comisión de Planeamiento del CR el Abogado Rufino Enciso, quienes en el momento que crean oportuno tengan a bien de pedir la palabra a fin de esclarecer dudas que pudieran existir. Cuando decimos distritos, provincias, centros poblados abarca comunidades, anexos, caseríos, etc. está todo incluido en el concepto de centro poblado, no se está excluyendo.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Conforme señor PCR.

GRA – ORAJ – Abogado_ JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Muy buenas tardes señores consejeros. La propuesta debe quedar como está porque hay que entender que el ROF tiene coherencia con la LOGR, que dice:

de conformidad con el artículo 3° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo N° 189° de la Ley 27680, de Reforma Constitucional.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Continuamos





órganos estructurados y unidades orgánicas; la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, Oficinas Territoriales, Subgerencias; Oficinas, Programas, Proyectos Especiales y Empresas Regionales, Unidad Operativa y/o que se puedan crear en el marco del presente Reglamento.

CAPITULO II

ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

a) FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional de Ayacucho de conformidad con lo establecido en el artículo 45º de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, cumple las siguientes funciones generales:

- **Función normativa y reguladora.**- Elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios según su competencia.
- **Función de planeamiento.**- Diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Función administrativa y ejecutora.**- Organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.
- **Función de promoción de las inversiones.**- Incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientadas a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin.
- **Función de supervisión, evaluación y control.**- Fiscalizar la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.

b) FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO REGIONAL:

Las funciones específicas del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con lo establecido por el artículo 46º de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.



8

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: En el artículo 4º, última viñeta, página 8, sobre funciones generales y específicas del GRA.

- **Función de supervisión, evaluación y control.**- Fiscalizar la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil.





Sin embargo en el artículo primero decimos el GRA es una entidad con personería jurídica con autonomía política, económica y administrativa. **Donde está lo económico en esta parte? Considero que debe decir así:**

- Función de supervisión, evaluación y control: Fiscalizar la gestión económica y administrativa.

Consulta al equipo técnico.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Como podemos apreciar, detalla funciones generales, normativa, planeamiento, administrativa y promoción, y precisamente regula las funciones administrativas del GRA; entonces, va evaluar y va controlar los procedimientos administrativos. Los procedimientos de carácter presupuestal tienen sus propios marcos normativos y tienen otros instrumentos que desde el MEF disponen. El ROF está orientado a la gestión administrativa y regional.

GRA – GRPPAT – Economista: MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Está refrendado en el artículo 45° de la LOGR. El ROF una vez más lo decimos, reúne las funciones generales del GRA.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Cuando la función de supervisión, evaluación y control dice fiscalizar la gestión administrativa regional, la función administrativa regional abarca el gasto presupuestal, la gestión administrativa tiene una base y un sustento presupuestal y por tanto está incluido.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Cuando hablamos de naturaleza jurídica ahí si menciona autonomía política, económica y administrativa; será demasiado considerar esto en fiscalizar la gestión económica y administrativa?

CR OSCAR ORÉ CURO: Esto está escrito en la LOGR no se puede aumentar porque no estamos modificando la ley, esto es parte de la ley, el ROF son las reglas de juego del GRA que estamos cogiendo como marco genérico.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El ROF se caracteriza sobre todo por su generalidad, los detalles corresponde a otro documento de gestión que es el MOP.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Por eso dije que este ROF es una transcripción, que cosa vamos a modificar.

GRA – SGDI – Licenciada: ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La parte normativa legal de este documento técnico ...(interrumpe el CR Eulogio)...

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Señor PCR someta a voto y ya está, que cosa estamos debatiendo si es lo mismo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejero Eulogio usted ha hecho una consulta entonces hay que escuchar la respuesta. Cuando se hace un análisis a una norma, no se hace artículo por artículo, sino, en su integridad, un artículo está amarrado a otro, entonces, no hay que ver un árbol sino todo el bosque, si vamos a entrar a un análisis de artículo por artículo la verdad nos vamos a perder.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: La última función del GRA señala función de supervisión, evaluación y control. Este término es una copia del artículo 45° de la LOGR, entonces la pregunta sería, qué es acto administrativo, son todas las resoluciones que dicta el ejecutivo donde está la parte económica, la parte financiera, la parte administrativa; es decir, todo está en conjunto y ese acto es fiscalizable, todas las resoluciones que emite el ejecutivo le compete como función general, en esa línea no podemos agregar más porque estaríamos redundando.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Conforme con la aclaración.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Continuamos





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y la Ley de Bases de la Descentralización, son funciones específicas Transferidas al Gobierno Regional, aquellas señaladas en los artículos que se mencionan de manera específica, en las que corresponde a las Direcciones Regionales Sectoriales, y a los Órganos de Línea en materia de: ambiente y ordenamiento territorial, población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, defensa civil, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, entre otras, conforme a la siguiente especificación:

- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.
- Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa.
- Funciones en materia de salud.
- Funciones en materia de población.
- Funciones en materia agraria.
- Funciones en materia pesquera
- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial.
- Funciones en materia de industria.
- Funciones en materia de comercio.
- Funciones en materia de transportes.
- Funciones en materia de telecomunicaciones.
- Funciones en materia de vivienda y saneamiento.
- Funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos.
- Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades.
- Funciones en materia de defensa civil.
- Funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.
- Funciones en materia de turismo, y
- Funciones en materia de artesanía.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



CAPITULO III

ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

La Base Legal comprende las normas sustantivas y adjetivas que regula el funcionamiento general del Gobierno Regional de Ayacucho están señaladas en las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado Peruano 1993.
- Políticas de Estado del Acuerdo Nacional
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30055 y 31433.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento
- Ley N° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios, Directivos y Servidores Públicos del Estado.
- Ley N° 29976; Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.
- Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo
- Ley N° 28059; Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
- Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de Altos Funcionarios, Autoridades del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1436, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM; establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, incluyéndose la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, Modificación al Plan Nacional de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

10





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Decretos Supremos N°s. 038-2004-PCM, 052-2005-PCM, 021-2006-PCM y 036-2007-PCM; que aprueban los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución Ministerial N° 282-2014-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de Gestión Descentralizada del año 2014.

DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

Recursos Humanos

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 1442, Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley 276.

Abastecimiento

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del D. Legislativo N° 1439
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Presupuesto Público

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Endeudamiento Público

- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

11





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Contabilidad

- Ley N° 27312, Ley de Gestión de la Cuenta General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Ley N° 20164, respecto a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado.

Tesorería

- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y deroga Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1252.
- Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, aprobado en Sesión de Consejo de Ministros.

Planeamiento Estratégico

- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Procuraduría Pública Regional.

- Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado
- Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1326, funciones de procuradores públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de Protección para el denunciante de Actos de Corrupción y Sanción de las Denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.
- Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

12



CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Base legal, artículo 5°, página 12 Procuraduría Pública Regional. Está vigente esta norma. Perfecto.

- Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado

Esta norma ha sido derogada

- Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

En las disposiciones complementarias, derogatoria indica, punto uno, el decreto legislativo dice, derogación, deróguese los siguientes dispositivos normativos el decreto legislativo 1068 que crea el sistema de defensa jurídica del Estado y su reglamento.

- Decreto Legislativo N° 1326, funciones de procuradores públicos.

Está vigente pero se repite en el último que mencionan. Sería mejor poner uno solo con la denominación de la norma, se repite.

- Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de Protección para el denunciante de Actos de Corrupción y Sanción de las Denuncias realizadas de mala fe.

Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera, el primero que menciona es decreto legislativo y el segundo que menciona es decreto supremo que aprueba el reglamento de ese decreto legislativo, por tanto los dos deben ir

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Si ustedes quieren considerarlo, no hay ningún inconveniente. Reiterar que es un decreto supremo.

- Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068.

Eso ha sido derogado con el DS 018-2019 disposición complementaria derogatoria dice, decreto supremo 017-2018 decreto supremo que aprueba el reglamento del decreto legislativo 1068 del sistema de defensa jurídica del Estado.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Efectivamente esa norma está derogada. Exclúyase.

Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Igualmente derogada esta norma. Exclúyase.

Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Señor PCR, dejémoslo en stand by esta parte de la Procuraduría Pública Regional, mientras avanzamos hasta llegar al punto nuevamente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De acuerdo. Continúe señora SGDI.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Seguimos con la presentación.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Órgano de Control Institucional

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento".
- Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG, que aprueba el Reglamento de los Organos de Control Institucional y sus modificatorias; Resolución de Contraloría N°s. 099-2010-CG y 220-2011-CG.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental y su modificatoria.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

Modernización de la Gestión Institucional

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, que aprueban la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado.
- Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Lineamientos para la elaboración del TUPA.
- Directiva N° 002-2017-SERVIR/GDSRH, normas para la elaboración del Mapeo de Procesos y el Plan de Mejoras.

13





CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Sobre el Órgano de Control Institucional, para dar a conocer a los señores consejeros, que mi persona se ha acercado al auditor de OCI del GRA y hay una preocupación el hecho de haber considerado en este ROF, el cambio de OCI por ORCI, el señor auditor menciona que esto no ha sido consultado con su persona, que para cualquier cambio, modificación, denominación con respecto a las instancias de la Contraloría General de la República tienen que tener una opinión previa; no sería posible cambiar de denominación en vista que el documento de la Contraloría General de la República está en sus normas, en su reglamento, en sus directivas, tipificado con la nominación de OCI a nivel de todo el Estado Peruano, no hay una norma que haya dispuesto que a libre disposición de las entidades puedan cambiar la denominación a ORCI – Órgano Regional de Control Institucional. Dicho esto, sería conveniente seguir poniendo la nominación de OCI – Órgano de Control Institucional, salvo haya alguna situación que determine la Contraloría.

Artículo 5° Base Legal, Órgano de Control Institucional, tercera viñeta, página 13.

Sobre la

- Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Fue derogada por ley 30742.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Efectivamente está derogada. Exclúyase.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores funcionarios del equipo técnico del ejecutivo, tener mucho cuidado en la elaboración de este tipo de documentos como es el ROF, hay normas que han sido derogadas, ustedes tienen abogados, hacer mejor filtro.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Estamos tomando nota de las observaciones, sin embargo recordarles que en el año 2019 este proyecto ROF ya estaba formulado, posiblemente haya normas derogadas inclusive mañana podría haber otra, pero recalcar que esta actualización del marco normativo no supone modificaciones de estructura porque están las otras normas.

El organigrama precisa OCI, no ORCI, entonces los nuevos marcos normativos seguramente están cambiando las denominaciones, sin embargo el organigrama final está como OCI.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A veces en ese afán de innovar agregamos una palabrita y puede cobrar una connotación más allá de lo que establece la ley, y eso puede generarnos problemas, mejor respetemos lo que establece la ley, y en la ley obviamente establece su ámbito.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Artículo 5° Base Legal, Órgano de Control Institucional, cuarta viñeta, página 13.

Esta norma está sin efecto con resolución 01-2022

- Resolución de Contraloría N° 099-2010-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2014-CG/GCSII, denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento".

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos notando que usted consejera Elizabeth ha revisado minuciosamente este proyecto de ROF y tiene un listado de normas que ya no están en vigencia; por tanto, esta PCR le solicita alcanzar dicho listado a los funcionarios del equipo técnico del ejecutivo, así como a la comisión que usted también es miembro, para la revisión correspondiente.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: De acuerdo señor PCR, es necesario que el equipo técnico se sirva revisar todo lo que corresponde a la base legal, porque es de mayor interés en la Contraloría y en la Procuraduría, son entes de control con propias normas que les establece sus funciones y todo el marco jurídico que sostiene a esas entidades; entonces, hay que tener mucho cuidado, también con las competencias y funciones que están contenidas en el marco legal de las demás.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo revisar el marco legal contenido en el CAPITULO III, Artículo 5° BASE LEGAL páginas 11 a 16 del proyecto ROF, para excluir las normas que hayan sido derogadas e incluir nuevas normas relacionadas, que habrían entrado en vigencia.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Corresponde subsanar al equipo técnico del ejecutivo, Por otro lado, felicitar a la colega Elizabeth Prado por haber hecho la revisión detallada ley por ley, si está vigente o no está vigente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Continuamos. Adelante señora SGDI

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Bien.

SECCION SEGUNDA

TITULO SEGUNDO

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL

ARTÍCULO 6°.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, competencias y funciones generales y específicas el Gobierno Regional de Ayacucho, cuenta con la estructura orgánica siguiente:

- 01. DEL ORGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR**
 - 01.1. Consejo Regional**
 - 01.1.1. Secretaría Técnica del Consejo Regional
- 02. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO**
 - 02.1. Gobernación Regional**
 - 02.2. Vice Gobernación Regional**
 - 02.2.1. Oficina de Defensa Nacional
- 03. DE LOS ORGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN**
 - 03.1. Gerencia General Regional**
 - 03.1.1. Oficina de Cooperación Internacional
 - 03.1.2. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - 03.1.3. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
 - 03.1.4. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- 04. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN**
 - 04.1. Consejo de Coordinación Regional**
 - 04.2. Consejos Consultivos Regionales**
- 05. DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 05.1. Oficina Regional de Control Institucional**



17

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Artículo 6°, punto 5 del OCI, página 17.
Cómo queda esa denominación.

- 05. DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 05.1. Oficina Regional de Control Institucional**

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: En la estructura está como OCI





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Al respecto, cuando dice regional seguramente entiéndase a su ámbito de intervención.

CR - Asesor Comisión Planeamiento – Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Buenas tardes a todos los señores consejeros regionales y señores funcionarios del GRA.

Tenemos de acuerdo a normas la ley orgánica del sistema nacional de control y la contraloría de la república, y sus modificatorias, ahí viene expresamente órgano de control institucional, salvo que sea una dependencia de la misma contraloría que dice gerencia regional de control; pero, en instituciones públicas como el GRA no se debe salir del marco legal de la contraloría, que es solamente OCI.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Pero entendemos el órgano como la instancia temática de control institucional, lo que se está observando es la denominación, porque a partir del sistema de control institucional que viene a ser el órgano de control institucional se desprende la oficina regional de control institucional que es justamente las funciones que hace la oficina de control institucional porque ellos son los que hacen los planes para todas las OCIs de las direcciones regionales sectoriales y también la regional de control institucional ha ido a muchas unidades ejecutoras a hacer fiscalización; entonces, vamos a poner OCI sin el ORCI entiendo quizá se perdería en concepto de la integralidad o la territorialidad que implica.

A posterior o avanzando, esta instancia ya no va depender de nosotros en el marco de la ley que se menciona de la progresividad de incorporación porque nosotros ya hemos transferido lo que es bienes y servicios y el tema del CAS, solamente está como pendiente de transferencia a la contraloría, la 2.1, que es el personal nombrado que está todavía adscrito a esta instancia, se está avanzando en ese sentido porque incluso la Contraloría nos ha pedido información de los bienes, personal y cuanto es lo que cuesta para la transferencia, esto a la larga ya no va estar con nosotros, se va ir presupuesto y todo a ser manejado por la Contraloría General de la República.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Para precisar sobre algunos cursos que nosotros hemos asistido, nos han manifestado, la Contraloría, que estaban realizando algunos cambios debido a las quejas que hay porque los OCIs están a cargo de un alcalde, de un gobernador regional, entonces están modificando y es por eso ya la ORCI; entonces, como dijo la funcionaria va depender directamente de la Contraloría General de la República y paulatinamente en las provincia va ser así, pero en las regiones ya está tomada la decisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Oficina con órgano no hay que confundir, podría ser la denominación oficina regional de la oficina de control institucional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Para que llegar a tanta confusión, no estoy hablando porque se me ocurre, me gustaría que este proceso hubiese sido ratificado por el responsable de cada dependencia y ya se hubiera agilizado toda esta situación.

Es cierto que está en tránsito la cuestión de la dependencia administrativa y funcional de los OCIs pero la última directiva de los OCIs 020-2020 y esa es la que rige, en ninguna parte autoriza que alguna entidad cambie de denominación a las instancias que están contenidas en la estructura de la Contraloría General de la República, si acá dice que es OCI, entonces es esa la denominación.

Este capítulo tenemos que pedir una opinión previa a OCI que es especializado en el tema, para no entrar en discusiones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hay una comisión que ha trabajado el ROF, no es que se puede pedir opinión a cada gerencia, a cada sub gerencia, al sindicato, bien claro establece la ley de negociación colectiva e inclusive prohíbe la participación de algunas entidades que tendrían intereses en diseñar el ROF a su medida o a su interés, entonces, todo eso tiene que quedar claramente establecido.

CR OSCAR ORÉ CURO: Para mí personalmente es preocupante cuando miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento del CR a estas alturas cuestionemos ciertos términos que se debió haber hecho llegar las observaciones, antes.





Mi pedido es que en este punto se suspenda la agenda del ROF y retomemos la agenda programada, esto que hemos estado tratando ahora poco o nada se ha avanzado, es la una de la tarde y estamos viendo observaciones bastante minuciosas y creo que esto no va prosperar y vamos a entrar a un debate que al final del día no se va aprobar, que vamos a aprobar si va seguir habiendo observaciones y cuando hay de por medio que van a solicitar opinión legal. Someta a voto mi pedido y exhortar a los integrantes de la Comisión de Planeamiento del CR bajo las normas que los ampara haga su trabajo de la mano con el equipo técnico para que no generemos este tipo de discusiones.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Este proyecto ROF se encuentra en la Comisión de Planeamiento del Consejo Regional desde el 7 de diciembre del 2021, todavía cuando era presidente de esta comisión el consejero Eulogio Cordero, hasta el momento nos han alcanzado tres observaciones por escrito las cuales todas han sido subsanadas, también hemos tenido múltiples reuniones en esta sala del CR en forma presencial, virtual y todo lo demás. El procedimiento para aprobar lo hemos detallado inicialmente, no está sujeta a la consulta de las unidades orgánicas.

En el tema puntual nosotros como parte técnica nos sujetamos a lineamientos y criterios técnicos, este documento es de carácter técnico.

Respecto al tema del OCI, disculpen señores, pero noto percepciones acá, no existe ningún cambio de denominación, si vemos la estructura final del ROF vamos a ver que la OCI está con líneas puteadas que significa que está en transferencia, no tiene dependencia directa del GRA; es más, que tal vez en el siguiente mes ya no lo vamos a dibujar en nuestro organigrama.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Acabamos de escuchar, la SGDI nos ha dicho con claridad que la pelota ha estado en nuestra cancha desde el año pasado y no hemos hecho ni un gol hasta ahora. Todo esto que estamos haciendo ahora debieron haberlo trabajado antes a nivel de comisión; hasta ahora no estamos siendo autocríticos, me incluyo, no estamos haciendo observaciones realmente sustantivas, más estamos haciendo observaciones de forma que de fondo, esta agenda está con un rótulo de urgente y considero que debemos continuar, no posponer. Si vamos hacer observaciones que sean relevantes, de fondo, que tenga sustento legal y técnico, pero que pasa si digo “creo que es así” o “me parece” o “considero”, “debería”, eso es totalmente subjetivo, es un gusto o es un parecer.

Volviendo al tema de OCI, cuando dice ORCI la GRPPAT lo ha precisado, se refiere al ámbito territorial, las funciones están detalladas en la ley, en el reglamento de OCI, nosotros en ningún momento como Consejo Regional vamos a cambiar que la OCI ya no dependa o siga dependiendo, eso viene desde el Congreso de la República a propuesta que en su momento lo ha hecho la Contraloría General de la República.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: La petición del colega Oscar Oré no lo ha puesto a consulta, yo de igual modo ratifico ello.

Todos en sí vamos a hacer el papel o el trabajo que debieron cumplir los miembros de la comisión, la revisión se ha tenido que hacer a consciencia; entonces, que en esta sesión pretendamos artículo por artículo observar, en realidad estamos haciendo el trabajo de la comisión. Pido consulte señor PCR retorne este ROF a la comisión para su revisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Por alusión los miembros de la Comisión de Planeamiento. Consejero Berrocal, adelante.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Parece hasta un juego. Hemos votado al inicio de la sesión estableciendo reglas y ahora dicen otra cosa, señor PCR haga respetar lo



que se ha acordado, o sea, porque no me parece voy a proponer otras reglas de juego? No es así.



CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: El ROF ha sido manejado desde el año 2013 a través de socializaciones del ejecutivo, ellos son los que han conformado un equipo técnico, ellos tendrían que haber revisado. Sigamos señor PCR con el desarrollo de esta sesión.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Hay que continuar, un poco de paciencia y tolerancia, hay documentos que son sumamente complicados, para eso nos pagan una dieta y creo que está justificado un día de trabajo; hay situaciones que son inquietudes no lo digo porque se me ocurre, sino, porque he hecho las consultas respectivas porque la comisión en su debido tiempo no lo hizo, pero yo he puesto a conocimiento del presidente de la comisión, señor revisemos, sentémonos a revisar, su respuesta era que vamos a revisar si no somos técnicos, si nosotros no conocemos de eso, para ese fin ha habido una comisión de especialistas, etc., ante esa negativa, lamentablemente no me ha escuchado.

No quieren que yo vierta opiniones sobre el contenido del ROF? ese ha sido el problema? un poco de voluntad y sigamos señor PCR.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: ...(audio se escucha)... es una comisión técnica pero socializando con las direcciones ...(audio entrecortado)...

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Creo que es la primera vez que los miembros de una comisión, un integrante en una sesión pueda observar el trabajo de su propio equipo, esto es un documento amplio y si el presidente de la comisión no la ha escuchado debió haber presentado un documento al presidente de la comisión y a la PCR, y si no hubo eso, vamos a esperar un espacio como este para decir esto está mal, eso es así o eso es así; seguramente la colega tendrá más observaciones que hacer, ella es miembro de la comisión, la colega Elizabeth Prado; entonces, vamos a seguir y más adelante que diga, este punto está mal, bueno, urge una revisión de quienes estamos aquí.

CR OSCAR ORÉ CURO: Esto es una llamada de atención que se debe hacer a los miembros de la comisión de planeamiento del CR, a estas alturas hacer este tipo de debates es una pérdida de tiempo. Retiro mi propuesta y hay que seguir señor PCR.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: No podemos caer en juegos, hemos venido para este tema del ROF, no se está respetando el orden que se ha aprobado para el desarrollo de esta agenda, tengamos un poco de paciencia y que se continúe.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El consejero Oscar Oré ha retirado la moción que había planteado, de volver a comisión.

Por otro lado, la comisión debería defender el contenido del ROF, los que deberíamos estar refutando somos los demás consejeros que no somos miembros de la comisión; sin embargo, ya estamos en camino y vemos muchas debilidades, a veces vemos los errores en otros y no vemos en nosotros mismos.

Continuamos. Adelante señora SGDI

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Bien.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



06. DE LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

- 06.1. Procuraduría Pública Regional
- 06.2. Oficina Regional de Integridad Institucional

07. DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 07.1. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Organización Territorial
 - 07.1.1. Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
 - 07.1.2. Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversiones
 - 07.1.3. Sub Gerencia de Presupuesto Institucional
 - 07.1.4. Sub Gerencia de Modernización Institucional
 - 07.1.5. Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial
- 07.2. Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- 07.3. Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas
- 07.4. Oficina Regional de Formulación de Estudios y Estadística

08. DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

- 08.1. Gerencia Regional de Administración
 - 08.1.1. Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
 - 08.1.2. Subgerencia de Control Patrimonial
 - 08.1.3. Subgerencia de Contabilidad
 - 08.1.4. Subgerencia de Tesorería
 - 08.1.5. Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico
- 08.2. Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos
 - 08.2.1. Subgerencia de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo
 - 08.2.2. Subgerencia de Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento

09. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

- 09.1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico
 - 09.1.1. Dirección Regional de la Producción
 - 09.1.1.1. Dirección de MYPE e Industria
 - 09.1.1.2. Dirección de Acuicultura y Pesca
 - 09.1.2. Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 - 09.1.2.1. Dirección de Comercio Exterior
 - 09.1.2.2. Dirección de Turismo
 - 09.1.2.3. Dirección de Artesanía
 - 09.1.3. Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 - 09.1.3.1. Dirección de Energía e Hidrocarburos
 - 09.1.3.2. Dirección de Minas

18





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Órgano Desconcentrado

09.1.4. Dirección Regional de Agricultura Ayacucho

09.2. Gerencia Regional de Desarrollo Social

09.2.1. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

09.2.1.1. Dirección de Vivienda y Urbanismo

09.2.1.2. Dirección de Construcción y Saneamiento

09.2.2. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

09.2.2.1. Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales

09.2.2.2. Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

09.2.2.3. Dirección de Promoción, Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo

09.2.3. Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social

09.2.4. Dirección de Archivo Regional

Órganos Desconcentrados

09.2.5. Dirección Regional de Educación Ayacucho

09.2.6. Dirección Regional de Salud Ayacucho

09.3. Gerencia Regional de Infraestructura

09.3.1. Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos

09.3.2. Subgerencia de Ejecución de Inversiones

Órganos Desconcentrados

09.3.3. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

09.4. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

09.4.1. Subgerencia de Gestión de Recursos Naturales

09.4.2. Subgerencia de Gestión Ambiental

09.4.3. Subgerencia de Defensa Civil

10. DE LOS PROGRAMAS REGIONALES PROYECTOS ESPECIALES, EMPRESAS REGIONALES Y UNIDAD OPERATIVA.

10.1. Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural - PRIDER

10.2. Unidades Operativas

11. DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES DESCONCENTRADOS

11.1. Oficinas Subregional Territorial (10)



19





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



12. DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

- 12.1. Con los Poderes del Estado.
- 12.2. Con los Gobiernos Regionales, Locales y Mancomunidades.
- 12.3. Con las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil.

13. DE LOS REGIMENES

- 13.1. Del Régimen Laboral
- 13.2. Del Régimen Económico y Financiero

14. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

15. ANEXOS

- Anexo 01: Organigrama del Gobierno Regional de Ayacucho
- Anexo 02: Organigrama de las Oficinas Territoriales Subregionales





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



CAPITULO V

01. DEL ÓRGANO NORMATIVO Y FISCALIZADOR

01.1. CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO 7°.- Naturaleza y Atribuciones del Consejo Regional

El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del primer nivel organizacional del Gobierno Regional, le corresponde las funciones, atribuciones y prerrogativas que establece la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales, representantes las cada una de las once (11) Provincias de la Región Ayacucho, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado y/o Presidente del Consejo Regional que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado o Presidente.

El Consejo Regional, se rige por su Reglamento Interno, que se aprueba mediante Ordenanza Regional. El Consejo Regional contará con una Secretaría Técnica para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 8°.- De su funcionamiento

El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes.

Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio (1/3) del número legal de consejeros. La clasificación de las Sesiones del Consejo Regional se señala a continuación:

1. De Instalación.
2. De Apertura del Año Legislativo.
3. De Clausura.
4. Ordinarias.
5. Extraordinarias.
6. Especiales y/o Solemnes.
7. Reservadas.
8. Descentralizadas.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Debiendo realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad.

Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones.

A través del portal electrónico del Gobierno Regional se difunde a la ciudadanía la agenda y las actas de las sesiones.

La función normativa la ejerce a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta ordenanzas y acuerdos regionales de obligatorio cumplimiento en la región. La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los consejeros regionales y/o comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional, así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte.

ARTICULO 9°.- Atribuciones del Consejo Regional

Son atribuciones del Consejo Regional, los siguientes:

- a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional.
- c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- d) Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.
- e) Aprobar su Reglamento Interno.
- f) Fijar la remuneración mensual del Gobernador, Vice Gobernador y las dietas de los Consejeros Regionales.
- g) Declarar la vacancia y suspensión del Gobernador, Vice Gobernador y los Consejeros Regionales.
- h) Autorizar conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el

22





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Gobernador Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.

- i) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.
- j) Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley.
- k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

El Consejo Regional está facultado para:

- i. Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del consejo regional.
 - ii. Solicitar al gobernador regional o al gerente general regional información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros. El gobernador regional o el gerente general regional están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
 - iii. Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.
 - iv. Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros.
- l) Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
 - m) Proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la Constitución y la Ley.
 - n) Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
 - o) Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales.
 - p) Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana.

23





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- q) Aprobar el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas y el Programa de Desarrollo Institucional.
- r) Proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- s) Aprobar las autorizaciones de viaje al exterior que efectúe en comisión de servicio oficial, el(la) Gobernador(a) Regional, Vice Gobernador(a), Consejeros(as) Regionales y trabajadores(as) del Gobierno Regional.
- t) Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.
- u) Aprobar las licencias y/o permisos que soliciten los miembros del Consejo Regional, y el Gobernador(a) del Gobierno Regional Ayacucho, hasta por el lapso de 45 días naturales y si ésta fuese mayor, se someterá a los procedimientos y plazos establecidos en el Reglamento Interno.
- v) Las demás que le correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO 10°.- Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales

Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales:

- a) Proponer normas y acuerdos regionales.
- b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa
- c) Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.
- d) Asistir a las Sesiones del Consejo Regional y las Comisiones correspondientes, con derecho a voz y voto.
- e) Pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del gobierno regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendarios, bajo responsabilidad del gerente general regional.
- f) Rendir cuentas de su labor. Para tal efecto, llevan a cabo, al menos, una audiencia pública anual de rendición de cuentas en la provincia que representan.
- g) Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

ARTÍCULO 11°.- Responsabilidades e incompatibilidades de los Consejeros Regionales

- a) El cargo de Consejero Regional es incompatible:
- Con el ejercicio de cualquier otra función pública proveniente de elección popular.



24





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Con la condición de gerente, apoderado, representante, mandatario, abogado, accionista o miembro del directorio de empresas o de instituciones que tienen con el Gobierno Regional, contratos de obras, de suministro o de aprovisionamiento, administración de rentas públicas o prestación de servicios públicos.
- Con cargos similares en empresas que, durante el mandato de los Consejeros Regionales, obtengan concesiones de los Gobiernos Regionales, así como en empresas del sistema crediticio financiero supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

b) Los Consejeros Regionales son responsables:

- **Solidariamente**, por los acuerdos que adopten salvo que dejen expresa constancia de su voto en contra.
- **Individualmente**, por los actos violatorios de las Leyes, en el ejercicio del cargo.

Los Consejeros Regionales no pueden ejercer cargos en el Gobierno Regional, salvo que hayan sido elegidos siendo trabajadores, en cuyo caso gozarán de licencia durante el tiempo que dure su cargo.

Los Consejeros Regionales no pueden intervenir a favor de terceros en causas pendientes con el Gobierno Regional.

01.1.1. SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

ARTICULO 12°.- La Secretaría Técnica del Consejo Regional, es una unidad orgánica de apoyo del Consejo Regional, de segundo nivel organizacional; cumple la función de apoyo para el ordenamiento de trabajos y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas. Es responsable de programar, ejecutar y coordinar el apoyo administrativo y legal del Consejo Regional, coordinando sus actividades y ejecutando las directivas que se imparten. Su sigla es **STCR**.

El secretario técnico de esta unidad orgánica, es un cargo de confianza, designado por el Gobernador Regional, a propuesta de una tema de profesionales elevada por el Pleno del Consejo Regional, aprobado por Acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros del Consejo Regional; y, para los efectos de su organización funcional podría contar con un asesor, quien a su vez deberá suplir en caso de ausencia del secretario.

El cargo de secretario técnico de Consejo Regional mantiene dependencia administrativa del despacho de la Gobernación Regional Ayacucho, y jerárquica, técnica y funcionalmente del despacho del Consejero Delegado o Presidente del Consejo Regional.



fácilmente por ejemplo a la oposición podrá decirle, hazle cometer ese error, o por este asunto lleva una sesión; no, no, es imposible que el señor GR a pesar que sea una terna esté designando al ST, eso es incongruente, además estaría transgrediendo a la independencia del CR. Mi sugerencia es que el Pleno del Consejo Regional presenta una terna al presidente del CR y sea él quien determine y designe, nada tendría que ver el ejecutivo en designar al ST del CR.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Entendemos designación al acto administrativo que irroga al GR a designar a los funcionarios, ese personal es parte del GRA, no es la figura de que el GR lo va poner, es el acto administrativo de designación en la formalidad que corresponde a la GRA de emitir sus resoluciones ejecutivas de designación de funcionarios en el marco de sus atribuciones.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Lo que menciona la GRPPAT es correcto, pero en el proyecto ROF debería indicar con esas precisiones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El segundo párrafo del artículo 12° que el CR eleva una terna, obviamente de esa terna es el GR el que elige, no necesariamente va elegir al más competente, sino, esa decisión va tener mucho de subjetividad. Pregunto al equipo técnico nos precise si se puede modificar esa parte para que la elección y designación del ST sea atribución exclusiva del CR.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Lamentablemente de acuerdo a las disposiciones que emana de la administración pública, el ejecutivo es el único que tiene capacidad de designación, el CR cuya competencia es solo proponer, ante eso no se puede hacer otra cosa, ese es el marco de ley que nos rige, sino, estaríamos transgrediendo una facultad que no nos corresponde, lamentablemente es así hasta que haya una autonomía distinta y expresadas dentro de la misma constitución, LOGR y otras.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Es el CR quien va elevar al ejecutivo una terna, de tres personas y el ejecutivo simplemente va designar bajo acto resolutivo, no va poner a otro profesional de su confianza.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Como lo ha manifestado la consejera Elizabeth Prado, efectivamente el acto administrativo de designación de funcionarios, solo corresponde al ejecutivo; el procedimiento de cómo, no se precisa en este proyecto ROF, sino, en el siguiente documento de gestión MOP.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: Acá como que habría una trampa, porque es una terna que definitivamente va contar con la voluntad del GR, entonces, porque necesariamente va ser una terna, si hablamos de propuestas, que el CR haga llegar una sola propuesta al GR.

CR - Asesor Comisión Planeamiento – Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Básicamente el tema de la ST está establecido en la LOGR, pero, genéricamente. La última ley 31433 que ha salido en marzo 2022, en la cual faculta al CR pueda proponer una terna para designar al ST de Procesos Disciplinarios, porque hasta la fecha a ese STPAD lo designa el ejecutivo, entonces, ahí no hay independencia de ese STPAD por eso se da dicha ley.

En el caso de la STCR he visto en otros RICs no habla de terna, simplemente dice a propuesta del CR un profesional habilitado, colegiado, no necesariamente debe ser una terna, como dice el consejero Javier Berrocal puede ser una sola propuesta y eso el ejecutivo valida mediante resolución para efectos de pago de haberes, lamentablemente el CR no tiene autonomía económica. Es decisión del Pleno del CR.



CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 12° tercer párrafo, página 25, dice:

El cargo de secretario técnico de Consejo Regional mantiene dependencia administrativa del despacho de la Gobernación Regional Ayacucho, y jerárquica, técnica y funcionalmente del despacho del Consejero Delegado o Presidente del Consejo Regional.

El tema de la Secretaría Técnica recién está siendo incorporado, pregunto a la SGDI, dice "la dependencia administrativa" explícitamente es una dependencia de la Gobernación Regional? entendiéndolo el espíritu y la naturaleza de un Consejo Regional de ser fiscalizador, tiene que ser a la GR exactamente? o a la administración del ejecutivo.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: En esa misma línea mi participación. Artículo 12° segundo párrafo, página 25, dice:

El secretario técnico de esta unidad orgánica, es un cargo de confianza, designado por el Gobernador Regional, a propuesta de una tema de profesionales elevada por el Pleno del Consejo Regional, aprobado por Acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros del Consejo Regional; y, para los efectos de su organización funcional podría contar con un asesor, quien a su vez deberá suplir en caso de ausencia del secretario.

Estamos hablando del Consejo Regional, en esto como que vamos a continuar cuando debería el CR con una terna u otra forma elegir a su ST; pero, como es cargo de confianza designado por el GR justamente de ahí deriva el tercer párrafo "mantiene dependencia administrativa del despacho de la GRA".

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Respondiendo a los señores consejeros, la Secretaría Técnica del CR, hay una confusión con la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, que son diferentes, acá se está señalando la creación de la unidad de la ST del CR; recordemos que en el ROF 2007 aún vigente sólo tenemos como unidad organización Consejo Regional; en esta propuesta es el CR con su ST porque administrativamente si cumple los criterios de organización, maneja un equipo de recursos humanos y demás criterios que precisa la norma y la designación del ST es a propuesta, según últimas modificaciones que se dieron en la norma.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: La respuesta de la SGDI no entendí.

CR - Asesor Comisión Planeamiento – Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Mi persona está encargada de la actualización del RIC del CR se tiene un avance del 80%, se ha estado revisando muchos RICs de otros gobiernos regionales y en varios de estos han puesto Secretario Técnico, es lo que tenemos también. Ahí podemos aumentar, estoy poniendo una propuesta en el RIC que vengo elaborando, para que no se vea afectada la gobernabilidad respecto la Secretaría Técnica, porque con esa propuesta del ROF da a entender que quien designa al ST es el GR; ahí debería decir a propuesta del CR por acuerdo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Cuestión previa. Lo que menciona el asesor del CR está contenido en el proyecto ROF, en el mismo artículo 12° segundo párrafo.

El secretario técnico de esta unidad orgánica, es un cargo de confianza, designado por el Gobernador Regional, a propuesta de una tema de profesionales elevada por el Pleno del Consejo Regional, aprobado por Acuerdo de la mitad más uno del número legal de sus miembros del Consejo Regional; y, para los efectos de su organización funcional podría contar con un asesor, quien a su vez deberá suplir en caso de ausencia del secretario.

CR JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO: El legislativo, el ejecutivo, ahí está diciendo que el CR eleve una terna y el GR verá lo conveniente cuál de las ternas elige. Si el GR pone al ST que lleva la sesión de CR y otras atribuciones más, entonces el señor GR



PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Quisiéramos cambiar esta norma, pero prácticamente es un desagregado de la LOGR donde claramente establece que nosotros como CR dependemos presupuestalmente del ejecutivo.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Esta disposición sobre la terna, en que norma está establecida.

CR - Asesor Comisión Planeamiento – Abogado RUFINO ENCISO SULCA: Esto de la propuesta está en la LOGR, sino, que esto ha estado establecido siempre así en el ROF del GR donde han puesto esa condición, no bajo un marco legal, sino digamos por la costumbre. Es decisión del Pleno.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Que se verifique si el tema de terna para la designación de ST del CR tiene un marco legal o jurídico, y si no hubiera una norma, la designación será a propuesta única, para efectos del acto resolutorio del ejecutivo. Opiniones colegas.

CR OSCAR ORÉ CURO: Cuestión previa. Para que surta efecto el acto jurídico mediante resolución que va emitir el GR, si o si tiene que haber una terna, se va designar a un funcionario y como legislativo se va elevar una propuesta, no se puede imponer y decir "sabes que me pones al señor" el legislativo no puede imponer, para designar a un funcionario público no es cualquier personal, es uno que tiene un rango, un nivel ocupacional, por tanto desde mi punto de vista tiene que ser en base a una terna.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Suponiendo que fuera una propuesta única y el CR haya hecho un mal filtro, el GR tiene la facultad de rechazar esa propuesta pero debidamente sustentada y pide otra propuesta, podría ser, y se eleva otra propuesta que nace del CR.

Se somete a consulta mediante voto a mano alzada, lo siguiente:

Si **no** hubiera una ley o una norma que diga de manera taxativa que necesariamente tiene que haber una terna, como Pleno se estaría elevando propuesta única para la designación de ST del CR.

RESULTADO: 10 votos por propuesta única. 5 votos en contra. Cero abstenciones.

(El resultado lo da el PCR, no menciona nombres de quienes han votado)

Por mayoría de los consejeros regionales presentes, se acuerda:

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, previa verificación de normas legales, corregir el artículo 12° segundo párrafo, página 25 del proyecto ROF, sobre designación del ST del CR a propuesta única del CR para efectos del acto resolutorio correspondiente.

Bien. El artículo 12° tercer párrafo, observado por la consejera Elizabeth Prado.

El cargo de secretario técnico de Consejo Regional mantiene dependencia administrativa del despacho de la Gobernación Regional Ayacucho, y jerárquica, técnica y funcionalmente del despacho del Consejero Delegado o Presidente del Consejo Regional.

Porque la "dependencia administrativa" necesariamente a la GRA.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Esa dependencia administrativa se refiere justamente al acto administrativo de designación a través de una resolución, es decir el GR puede designar y también puede retirar la confianza, es solamente por formalidad administrativa, es su función y facultad del GR designar. No tiene más allá un tema de dependencia.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Entonces la interpretación es en ese sentido. Continuamos.





Para el cumplimiento de sus funciones, mantiene relaciones de coordinación con los diferentes órganos del Gobierno Regional, así como con organismos públicos y privados nacionales, regionales y locales, vinculados al ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 13°.- Son funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Regional:

- a) Conducir la marcha administrativa del Consejo Regional.
- b) Participar en los procesos de planificación, organización y coordinación de las actividades del Consejo Regional e informar de ello a sus miembros.
- c) Coordinar con el Consejero Delegado y/o Presidente del Consejo Regional, la formulación de la agenda de las Sesiones del Consejo Regional y asistirlo en su desarrollo.
- d) Notificar por encargo del Consejero Delegado y/o Presidente del Consejo Regional, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional.
- e) Certificar las autógrafas y actuar de fedatario de las Ordenanzas, Acuerdos Regionales, Actas y demás actos propios de las funciones del Consejo Regional.
- f) Actuar como Secretario en las Sesiones del Consejo Regional en calidad de Relator y a solicitud de los miembros del Consejo, en cualquier reunión de coordinación con los estamentos del Gobierno Regional, así como proyectar las Ordenanzas y Acuerdos Regionales.
- g) Redactar el Diario de Debates y el Resumen del Acta de las sesiones del Consejo para ser distribuido, a los Consejeros Regionales dentro de los siete (07) días hábiles siguientes.
- h) Entregar a los miembros del Consejo Regional, con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, la documentación suficiente sobre los temas a tratarse en las sesiones del Consejo Regional, que permitan un conocimiento previo para participar en las sesiones.
- i) Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las ordenanzas y acuerdos emitidos por el Consejo Regional, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su aprobación.
- j) Firmar con el Consejero Delegado y/o Presidente del Consejo Regional, la documentación que corresponda de conformidad con las funciones.
- k) Coordinar y controlar la publicación en el portal electrónico de Transparencia Estándar del Gobierno Regional, las convocatorias, agendas, actas de Sesiones, Ordenanzas, Acuerdos e informaciones requeridas en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- l) Llevar actualizado los libros de actas del Consejo Regional y custodiar los libros de las Comisiones.
- m) Informar al Ejecutivo del Gobierno Regional la asistencia de los miembros del Consejo Regional a las Sesiones convocadas durante cada mes, a fin de disponer el pago de las dietas.



26

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 13° literal b, página 26, dice:

- b) Participar en los procesos de planificación, organización y coordinación de las actividades del Consejo Regional e informar de ello a sus miembros.





Las acciones de administración y supervisión se deben incorporar, porque tiene que supervisar a los asesores, técnicos el cumplimiento de sus funciones, así como supervisar el cumplimiento de las normas que emite el CR.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Las funciones específicas y sustantivas se va dar en el siguiente documento de gestión donde se va precisar los alcances de estas funciones. De aprobarse este ROF, el RIC del CR tiene que alinearse a este documento y van a poder ustedes precisar el cumplimiento de esa función.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Si tomamos de referencia nuestro RIC, está totalmente desfasado, es por eso que sería conveniente que aquí se vea una acción de supervisión y de administración, me parece que está incompleta esta propuesta porque a raíz de este documento vamos a incorporar en el nuevo RIC. Lo veo así, salvo mejor parecer de los señores consejeros.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Repito nuevamente el ROF solamente señala funciones generales, no podemos describir el procedimiento de cómo se va cumplir esa función.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: No estoy hablando de función específica, me refiero también en términos generales.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La LOGR ha sido modificada por muchas otras leyes, inclusive este año hace poco ha sido modificada, por consiguiente el nuevo RIC del CR se viene trabajando teniendo en cuenta estas nuevas normas, justamente el nuevo RIC no podemos aprobar antes del ROF.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Los secretarios técnicos de los consejos regionales tienen funciones administrativas y de supervisión? o no, en todo caso es necesario completar todas las funciones que tiene.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: El ST es el personal de más alto nivel administrativo en el CR, es inherente a su función y a ese nivel le corresponde administrar y supervisar, sino fuera así, quien tendría la función de controlar toda la parte administrativa y supervisar el cumplimiento de las normas que emite el CR.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Que se complete el literal b) del artículo 13°.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, previa consulta con especialistas, precisar y completar el literal b) del artículo 13° página 26.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: En el literal t) del artículo 13° página 27, dice:

- t) Organizar, dirigir y supervisar la Mesa de Partes y el Archivo de la Documentación e Información del Consejo Regional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Específico es el archivo, no como función.

Bueno, lo de administrativo lo admito, está contenido en algunos literales; pero los secretarios técnicos también supervisan, si no lo ven por conveniente, retiro la observación.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Artículo 13° literal h) página 26, dice:

- h) Entregar a los miembros del Consejo Regional, con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, la documentación suficiente sobre los temas a tratarse en las sesiones del Consejo Regional, que permitan un conocimiento previo para participar en las sesiones.

No es 48 horas, es con 5 días de anticipación. Que se corrija.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En efecto, señores del equipo técnico del ejecutivo, de manera especial pido desde esta PCR, que todas las normativas referidas al CR deben contenerse en este proyecto de ROF, tal vez haya otras partes que se nos esté pasando, no siempre vamos a advertir todos los errores que existen.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, corregir, no es 48 horas, es con 5 días de anticipación.



Continuamos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- n) Verificar los expedientes a someterse, para la aprobación en el Consejo Regional, por parte de las respectivas comisiones del Consejo, así como los respectivos informes técnicos y legales conforme a la normatividad vigente.
- o) Entregar los Libros de Actas a las Comisiones Permanentes, Especiales, Investigadoras y de los actos Solemnes, previa legalización y/o certificación.
- p) Facilitar el trabajo de las Comisiones formadas en el Consejo Regional.
- q) Asignar a los Asesores los temas y asuntos, estableciendo el plazo de entrega del encargo, bajo responsabilidad, en coordinación con los Presidentes de Comisión y/o Consejeros Regionales.
- r) Proponer al Ejecutivo la designación del fedatario del Consejo Regional.
- s) Gestionar la información del Consejo Regional para la página WEB.
- t) Organizar, dirigir y supervisar la Mesa de Partes y el Archivo de la Documentación e Información del Consejo Regional.
- u) Otras funciones que le sean asignadas por escrito y/o petición verbal de los miembros del Consejo Regional.

02. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

02.1. GOBERNACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 14°.- Es el órgano ejecutivo del primer nivel organizacional del Gobierno Regional de Ayacucho; que está representado por el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de la Región, elegido por voluntad popular para un periodo de cuatro (04) años, y es el representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

El Gobernador Regional, desempeña el cargo a dedicación exclusiva, con la sola excepción de la función docente; percibe una remuneración mensual fijada por el Consejo Regional.

Es responsable de la conducción y ejecución de las políticas públicas regionales de la entidad, a través de sus órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados, a fin de fomentar el desarrollo regional sostenible y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de la población, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y la política general de Gobierno Central.

El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley. Mantiene relaciones interinstitucionales con el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, con otros Gobiernos Regionales, Universidades, Colegios Profesionales, Centros de Investigación y otras instituciones públicas y privadas comprometidas con el desarrollo regional.



27





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ARTÍCULO 15°.- El Gobernador Regional cumple las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las políticas públicas regionales a su cargo y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, para la buena marcha institucional del Gobierno Regional.
- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
- c) Designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de las Subregiones Territoriales, Subgerentes, Directores y/o funcionarios públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.
- d) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional, implementando los controles internos en su ejecución.
- e) Presentar y dirigir la gestión del proceso presupuestario regional y la programación multianual de inversiones de conformidad con las normas presupuestales.
- f) Conducir la gestión presupuestaria por resultados, en beneficio de la población regional, a través de la prestación de servicios y el logro de las metas.
- g) Dictar Decretos Regionales, Resoluciones Ejecutivas Regionales y otros documentos normativos, los actos administrativos que corresponda, serán suscritas con el Gerente General Regional, Gerentes Regionales y Directores Regionales.
- h) Dirigir y supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Regional, y velar por su cumplimiento.
- i) Disponer la correcta administración de los bienes y las rentas del Gobierno Regional.
- j) Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional; a través de las Gerencias Regionales y/u Órganos Operativos, de acuerdo con la misión del Gobierno Regional.
- k) Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.
- l) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional (CCR), pudiendo delegar tal función en la Vice Gobernación Regional.
- m) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo de la Secretaría de Descentralización de la PCM, Agencia Peruana de Cooperación Internacional y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.
- n) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos

28





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- bienes, servicios y activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.
- o) Participar en las sesiones del Consejo Regional; cuando lo considere necesario o cuando éste lo invita, con derecho a voz.
 - p) Presentar la Memoria Anual y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.
 - q) Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad.
 - r) Proponer al consejo regional las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional
 - s) Presentar al Consejo Regional:
 1. El Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).
 2. El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
 3. El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
 4. El Programa de Competitividad Regional.
 5. El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.
 6. El Programa de Desarrollo Institucional.
 7. Las propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y de estrategias de acciones macroregionales.
 - t) Proponer al Consejo Regional las iniciativas legislativas.
 - u) Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el Consejo Regional.
 - v) Promover y celebrar convenios con instituciones académicas, universidades y centros de investigación públicos y privados para realizar acciones de cooperación, capacitación, asistencia técnica e investigación.
 - w) Promover y participar en eventos de integración y coordinación macroregionales.
 - x) Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la participación ciudadana.
 - y) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos y acciones estratégicos institucionales señaladas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).
 - z) Aprobar el diagnóstico de brechas como instrumento de gestión para el Programa Multianual de Inversiones y disponer su actualización.
 - aa) Disponer la ejecución de las inversiones, a partir de la formulación y aprobación de expedientes técnicos o equivalentes.
 - bb) Convocar a audiencia pública regional, dos veces al año, para dar cuenta de los logros y avances alcanzados en cada semestre.
 - cc) Delegar funciones, otorgando facultades en su representación.
 - dd) Las demás que le corresponda de acuerdo a Ley.



29

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 15° literal b) y d) página 28, dice:

- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.





- d) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional, implementando los controles internos en su ejecución.

Debería ser uno solo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Ahí dice:

- b) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.

Esto está bien; pero abajo dice:

- d) Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional, implementando los controles internos en su ejecución.

Implementando los controles internos en su ejecución? como va implementar los controles internos en su ejecución ...(diálogo varias voces, no se entiende)... la d) no debe ir.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Está hablando en proponer y ejecutar el presupuesto, entonces cuando se ejecuta lo va hacer implementando los controles internos en su ejecución.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, artículo 15° literal b) se elimina y queda el literal d).

Señores consejeros, señores funcionarios del GRA, siendo las dos de la tarde con cuatro minutos, se suspende el desarrollo de la presente sesión, por espacio de una hora. Gracias. Hasta entonces.

Continúa Sesión Ordinaria presencial – 3.00 pm. del día jueves 15 de setiembre 2022.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Siendo las tres de la tarde con 6 minutos, previa verificación de quórum correspondiente, reiniciamos el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria presencial.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Cabe mencionar en resumen que esta propuesta del nuevo ROF, durante el año 2021 la PCM nos devolvió con observaciones y casi todo el año 2021 nos hemos pasado subsanando dichas observaciones; a la fecha, cuenta con el visto bueno de este ente rector. Las leyes no son estáticas, son dinámicas y en efecto vienen sufriendo modificaciones día a día.

Hemos solicitado hace dos días a la sectorista de la PCM para que pueda acompañarnos en la sesión de hoy, se nos ha comunicado que la Secretaría de Gestión Pública se encuentra desde el día viernes de la semana pasada presentando la nueva política de modernización y está formulando su reglamentación, o sea, nosotros estamos en una política pero ahorita hay otra; están desarrollando un conjunto de talleres todo setiembre y todo octubre.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Sabemos que este proyecto de ROF de ser aprobado va ser elevado a la PCM donde también será objeto de análisis, evaluación todavía; por tanto, lo ideal hubiese sido que la comisión este trabajo que estamos haciendo acá, lo haya hecho a nivel de comisión y el debate se hubiera dado a otro nivel. Pero, teniendo como antecedente el debate de toda la mañana del día de hoy, vamos a escuchar a los miembros de la comisión, así como a los demás colegas. Adelante.

CR OSCAR ORÉ CURO: Mi persona desde un inicio ha planteado y vuelvo a plantear, esto tiene todo un conducto, un camino a seguir, reitero nosotros somos un órgano colegiado, no somos expertos en la materia, así como se ha aprobado otros instrumentos de gestión, que se dé curso, si vamos a seguir con el debate analizando artículo por artículo al fin y al cabo el ente rector las instituciones que realmente tienen que dar las garantías técnico legal, van a observar, de qué va servir haber debatido todo un día. En ese sentido, con las apreciaciones que se han hecho, se someta a su aprobación y se





otorgue la responsabilidad técnica y legal al ejecutivo, porque es la instancia que debe garantizar el éxito de este instrumento de gestión. Nosotros como órgano colegiado tenemos conocimiento que hay instancias que van a tener que revisar desde un punto de vista técnico y administrativo, seguramente se van a dar observaciones y una vez subsanadas dirigidas hacia el ente rector nuevamente se someterá al CR con todo el perfeccionamiento. Se someta a voto para su aprobación, salvo mejor parecer.

CR MARIO BENIGNO VALDÉZ OCHOA: En este aspecto hay que reconocer las meas culpas y tendríamos que ver si el dictamen se aprueba, se desaprueba o vuelve a comisión; si bien es cierto estábamos a la par e este proceso Ucayali con Ayacucho, y se sabe que Ucayali ya lo han aprobado, entonces, es un precedente que ellos han tenido mayor interés. En ese sentido, nos toca la buena toma de decisiones considerando que este documento no es perfecto, sino, perfectible.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El planteamiento suyo señor PCR y las apreciaciones que habrán surgido en la hora de almuerzo de algunos consejeros parece ser que se ha cambiado de decisión en vista de que esto ya ha sido aprobado desde el inicio la forma y el mecanismo y la metodología de trabajo; en realidad lo que pedimos es ser un poquito más prácticos, qué observaciones hay, ver a los señores consejeros que quieran expresar, ese derecho de expresarme en algunos aspectos nadie me lo puede impedir, decir que la PCM lo va revisar plenamente, entonces, con eso está bien, no sé si de esa manera es la responsabilidad de los consejeros, decir que otra instancia vea por la organización interna del GRA del cual somos autoridades, un poquito que es contraproducente algunas apreciaciones, yo sé que se cansan, es aburrido para unas personas, pero lamentablemente es una obligación que debimos haber hecho llegar con anticipación, yo, he expresado a la comisión varias veces revisemos, revisemos, revisemos antes de que entre al Pleno, pero nada, si se imponen que puedo hacer.

Pido que cosas puntuales podamos ver, mejorar y someter a su aprobación el dictamen.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Continuemos con el mismo mecanismo que aprobamos al inicio, donde hay puntos de observación que se haga la observación y donde no haya hay que seguir pasando, no sé porque hay ese apuro o tomar las decisiones en donde, las decisiones se toman aquí en el Pleno, no fuera del recinto.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: No hay ninguna decisión tomada afuera, obviamente hubo ideas y estoy poniendo esas ideas al Pleno.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Esto ha sido elaborado por el equipo técnico del ejecutivo, pero vayamos a las observaciones de fondo, no de forma, lo han dicho claramente los funcionarios del equipo técnico que esto es un marco general, se especifica en los demás documentos por venir, entonces, continuemos y no perdamos tiempo en algo que no trasciende.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El derecho de todo consejero es preguntar y debe responder la persona que tiene el conocimiento sobre el tema, se distorsiona todo cuando usted señor PCR hace comentarios y las cosas se van de lado; posiblemente para mí sea una duda y para usted sea un conocimiento pleno.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Debí haber otro dictamen en minoría, lo que observo es que la misma comisión está observando su propio dictamen, el Pleno no está para hacer el trabajo de la comisión y eso no queremos entender, no admitimos nuestro error y encima todavía nos reímos, eso no es así colegas, aprendamos a admitir los errores.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Tenemos un acuerdo como desarrollar la sesión de hoy y llevamos redundando, repitiendo; ha quedado claro que lamentablemente la comisión no haya articulado y concluido en las opiniones, pero la opinión es libre.

Es de nuestro interés algunos puntos o muchos de los que tenemos acá, es un documento directriz y tenemos aportes que hacer. Pido continuar la sesión con esta agenda.



CR DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ: A lo largo de toda la mañana hemos visto que el documento va sufrir cambios sustanciales, hemos visto que hay normas que han sido derogadas, que otras se van a incluir, va haber cambios y eso quiere decir que hoy día no vamos a aprobar, va tener que volver a comisión y la comisión va tener que enviar al ejecutivo para que vuelva a emitir una opinión legal y técnica de todo lo que se ha cambiado; el ente rector que es la PCM es el que va regular y también va hacer algunas o muchas observaciones quizá. Soy de la idea que continuemos con la sesión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Continuamos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



02.2. DE LA VICE GOBERNACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 16°.- La Vice Gobernación, es un órgano integrante de la Alta Dirección del Gobierno Regional; tiene la facultad de reemplazar las funciones de la Gobernación Regional, en casos de licencia concedida al Gobernador por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión, vacancia o comisión de servicio, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo.

La Vice Gobernación tiene las siguientes funciones:

- a) Cumplir las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue la Gobernación Regional.
- b) Presentar iniciativas de ordenanzas, convenios, reglamentos y otros instrumentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Proponer al Gobernador Regional las políticas y estrategias para impulsar el desarrollo regional.
- d) Efectuar el seguimiento de la implementación de ordenanzas, reglamentos, directivas, convenios vigentes y proponer estrategias para su cumplimiento.
- e) Apoyar al Gobernador en la revisión de políticas, normas y planes de desarrollo y proponer acciones para su viabilidad.
- f) Conducir el Consejo de Coordinación Regional, por delegación del Gobernador Regional; así como realizar las coordinaciones con el Consejo Regional.
- g) Supervisar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho, según su competencia.
- h) Supervisar y evaluar, en coordinación con las Gerencias Regionales, la ejecución y calidad de los servicios públicos y administrativos que brindan las Unidades Ejecutoras, Oficinas Territoriales, Unidades Operativas y demás órganos del Gobierno Regional.
- i) Implementar las decisiones y acuerdos determinados por el Consejo Regional, en armonía con las normas vigentes.
- j) Proponer y participar en la formulación de los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho.
- k) Coordinar con las autoridades regionales, locales y representantes de la sociedad civil.
- l) Presidir las Comisiones que son delegadas por el Gobernador Regional.
- m) Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades técnico administrativas de la Vice Gobernación Regional.
- n) Reemplazar al Gobernador Regional en caso de ausencia y/o licencia concedida por el Consejo Regional.
- o) Otras funciones que expresamente los delegue el Gobernador.

30





CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 16° literal i) página 30, dice:

- i) Implementar las decisiones y acuerdos determinados por el Consejo Regional, en armonía con las normas vigentes.

Mi pregunta es, función de la GR o función de la VGR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A simple vista estoy viendo demasiadas funciones de la Vice Gobernación, estos agregados es de la LOGR o es propuesta que ha hecho llegar la Vice Gobernación, porque todos sabemos que la Vice Gobernación cumple funciones del Gobernador Regional en ausencia de este.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Las funciones anteriores que anteceden señala que la Vice Gobernación cumple funciones en ausencia o en representación de la persona del Gobernador Regional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Habría que aclarar, estando en ausencia el señor GR. Sería función de ambas autoridades.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Quizás cuando las decisiones vayan de manera directa dirigida a la Vice Gobernación.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Se debe precisar en el sentido, “en caso de ausencia del señor GR”

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: En la parte de arriba señala.

02.2. DE LA VICE GOBERNACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 16°.- La Vice Gobernación, es un órgano integrante de la Alta Dirección del Gobierno Regional; tiene la facultad de reemplazar las funciones de la Gobernación Regional, en casos de licencia concedida al Gobernador por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión, vacancia o comisión de servicio, con todas las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En todo caso la i) estaría por demás.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Todas las funciones que están contempladas acá, es en ausencia del GR; el marco inicial del artículo está indicando así, entonces tendría que regir ese mismo sentido para todas las funciones contenidas consecuentemente. Además esta disposición del artículo 16° es copia de la LOGR, pero, se pudo haber hecho mejor redacción, es una autoridad elegida por votación popular como lo dice en el caso del GR, bueno, si lo quieren considerar así no tengo inconveniente porque está de acuerdo a la ley. Hay que ponerse de acuerdo si esta introducción del artículo 16° afecta todos los artículos expuestos abajo, o sea, todos son en ausencia, suspensión u otro?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Es un traslado de lo que señala el marco normativo de los gobiernos regionales, esto es un esquema general, el siguiente documento será donde se van a precisar los procedimientos y detalles de cada una de las funciones.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Como dice la SGDI tiene que ir un marco normativo, pero aquí se están asignando funciones en ausencia, entonces tendría que mencionar lo que dice la norma, que reemplaza al GR en casos de licencia concedida por el Consejo



Regional que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, cumplir funciones de coordinación y aquellas que expresamente delegue el GR, percibe las remuneraciones correspondientes a cargo sin derecho a dieta.

Eso sería el marco normativo que debe ir en este artículo 16° de la Vice Gobernación, sin asignar las funciones, porque reemplaza al GR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Esta parte como se enfocaría

- g) Supervisar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho, según su competencia.

O sea la Vice Gobernación va tener sus funcionarios aparte. Creo que hay puntos en estas funciones de la VGR que está por demás. Obviamente cuando el GR se ausenta y deja a la Vice Gobernación encargada de la GR si cumple esta función, pero acá no está bien enfocado. Igual está el inciso h).

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La formulación de este documento comprende a la comisión que se ha conformado y se ha ido reconfigurando en muchos años, que se ha trabajado en equipo, hay actas con funcionarios, con personal, con consejeros en la socialización; asimismo este documento ha sido elevado al ente rector quien ha dado una validación porque se enmarca dentro del marco general de las normas de los gobiernos regionales.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En los incisos g), h) i) se podría agregar la frase “en calidad de gobernador encargado”.

- g) Supervisar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Gobierno Regional de Ayacucho, según su competencia.
- h) Supervisar y evaluar, en coordinación con las Gerencias Regionales, la ejecución y calidad de los servicios públicos y administrativos que brindan las Unidades Ejecutoras, Oficinas Territoriales, Unidades Operativas y demás órganos del Gobierno Regional.
- i) Implementar las decisiones y acuerdos determinados por el Consejo Regional, en armonía con las normas vigentes.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Señores consejeros, desde mi punto de vista está correcta la propuesta del proyecto ROF en esta parte, por lo siguiente. La VGR establecido en el artículo 16° de este proyecto ROF es una copia del artículo 23° de la LOGR que nos especifica en qué casos asume la VGR las funciones de la GR y solo en esos casos tiene que tener sus funciones previstas.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Solamente la VGR cumple funciones en reemplazo de la GR, pero aquí están asignando funciones a la Vice gobernación que no guarda relación con las funciones de la Gobernación Regional, está mal, simplemente cumplir las funciones en reemplazo de la GR tal como está estipulado en la LOGR, pero acá han puesto funciones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En su momento podría prestarse a interpretaciones equivocadas de quienes asuman este cargo y generar una especie de paralelismo a la GR ...(audio sin volumen o se alejó del micro)...

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo y a la Comisión de Planeamiento, esta parte del proyecto ROF queda en consulta para un mejor análisis a fin de ser considerado con mayor precisión. Artículo 16° literal i) página 30.

Continuamos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



OFICINAS DE APOYO AL ÓRGANO DE GOBIERNO

02.2.1. OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 17°.- La Oficina de Defensa Nacional, creada en concordancia con el Decreto Supremo N° 016-2006-DE-SG, Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG y el Decreto Supremo N° 009-2006-DE-SG, es un órgano de asesoramiento de la Gobernación Regional en materia de planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de seguridad y defensa nacional, sus funciones son las siguientes

- Asesorar al despacho de la Gobernación Regional y la Alta Dirección en asuntos relacionados a Defensa Nacional, conforme a su competencia.
- Formular los objetivos y políticas regionales en materia de Defensa Nacional, en concordancia con la política general de seguridad nacional.
- Planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de defensa nacional, en el ámbito regional.
- Planear, coordinar y desarrollar acciones para fortalecer y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Compatibilizar y articular los planes estratégicos regionales con políticas de seguridad y defensa nacional.
- Coordinar y concretar acciones pertinentes a la defensa nacional, con los gobiernos locales a nivel provincial y distrital, así como con la población del ámbito regional.
- Optimizar el funcionamiento de las Oficinas de Defensa Nacional.

CAPÍTULO VII

03. DE LOS ORGANOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

03.1. GERENCIA GENERAL REGIONAL

ARTÍCULO 18°.- Gerencia General Regional.

La Gerencia General Regional es el órgano ejecutivo de dirección superior, del primer nivel organizacional, responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, está a cargo de un Gerente General Regional, quien es designado por el Gobernador Regional. Coordina directamente las acciones técnico-administrativas con las diferentes Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y otras dependencias. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gobernación Regional.

ARTÍCULO 19°.- Son funciones de la Gerencia General Regional:

- Dirigir, supervisar, administrar, coordinar y controlar las actividades de los

31





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- órganos del sistema administrativo interno, sistemas funcionales y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.
- b) Proponer a la Gobernación Regional, Políticas y Estrategias para impulsar acciones de desarrollo Regional y evaluar el nivel de su implementación.
 - c) Revisar, monitorear, supervisar la formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programas, Proyectos y Actividades de Inversión Pública y de la Tecnología de Información del Gobierno Regional, y someter a consideración del Gobernador Regional, para su aprobación y trámite ante las instancias pertinentes.
 - d) Emitir Resolución Gerencial General Regional en el marco de su competencia, suscritas con las Gerencias Regionales y las Direcciones, que correspondan.
 - e) Coordinar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas, proyectos, actividades regionales de carácter sectorial y multisectorial, conforme a los objetivos y acciones estratégicos señalados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Planes Operativos y el Programa de Inversión Pública Multianual.
 - f) Coordinar y fomentar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y las organizaciones del ámbito regional, la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto para el desarrollo regional.
 - g) Supervisar en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Organización Territorial, la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto del Gobierno Regional.
 - h) Efectuar el monitoreo, seguimiento y control de calidad de la ejecución de estudios de pre-inversión e inversión, programas, proyectos y actividades de inversión pública del Gobierno Regional.
 - i) Supervisar, disponer y evaluar la ejecución y la calidad de los servicios públicos y administrativos que brindan las Direcciones Regionales Sectoriales y Oficinas Territoriales por encargo del Gobernador Regional; así mismo, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos especiales y programas sociales del Gobierno Regional.
 - j) Promover, vigilar y monitorear la inclusión de la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación estratégica y operativa del Gobierno Regional de Ayacucho: Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Planes estratégicos específicos, programas y proyectos de desarrollo.
 - k) Integrar el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - l) Formular, impulsar y monitorear la ejecución de programas presupuestales y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional y disponer su evaluación permanente a través de parámetros e indicadores de gestión.
 - m) Cumplir y hacer cumplir la normatividad que regula los sistemas administrativos y sistemas funcionales.
 - n) Promover, coordinar, participar e implementar acuerdos arribados en el

32





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Comité de Gerentes previa coordinación con la Gobernación Regional.
- Informar periódicamente a la Gobernación Regional y bajo responsabilidad sobre la gestión administrativa y financiera del Gobierno Regional.
 - Otras funciones que le sean asignadas por el Gobernador Regional.

03.1.1. OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 20°.- La Oficina de Cooperación Internacional, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es autoridad técnico-normativo regional en materia de su competencia; encargada de impulsar, formular, ejecutar, y evaluar las políticas y estrategias de Promoción de la Inversión Privada y Sistema de Cooperación Internacional, y brindar asesoramiento en materia de cooperación financiera nacional y extranjera. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 21°.- Sus funciones son las siguientes:

- Formular, proponer e implementar políticas, estrategias sobre promoción de la inversión privada en la Región de Ayacucho, en concordancia con las Políticas Nacionales, Plan de Desarrollo Regional Concertado, Planes Estratégico Institucional, Planes Territoriales y Planes de Desarrollo Locales y demás normas legales vigentes.
- Programar, dirigir, ejecutar, controlar y monitorear el proceso de promoción de la inversión privada y la Agencia de Desarrollo Regional en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- Coordinar y mantener una relación técnico funcional con la Dirección de Políticas de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector en la materia, así como con la Agencia de Promoción de la Inversión, en su calidad de organismo promotor de la inversión privada.
- Establecer alianzas estratégicas con el gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, la empresa privada y la sociedad civil con el objeto de promover la inversión privada en activos, empresas, proyectos, obras públicas de infraestructura y servicios, de acuerdo con las normas vigentes en materia de Promoción de la Inversión Privada.
- Coordinar con los demás órganos, unidades orgánicas, programas regionales, proyectos especiales, órganos desconcentrados, órganos descentralizados y otras instancias del Gobierno Regional de Ayacucho, así como con los gobiernos locales, entidades públicas y privadas, en materia de promoción de la inversión privada, en el ámbito de su competencia.
- Formular y sustentar el Plan Regional de Promoción de la Inversión Privada, donde se establezcan lineamientos, prioridades, metas, directivas, criterios, disposiciones estratégicas de acción, y financiamiento, considerando las políticas nacionales, regionales y sectoriales que contribuyan al desarrollo regional.

33





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- g) Formular, sustentar, promover e implementar un Programa de Promoción de la Inversión Privada, incluyendo los instrumentos necesarios para su implementación, para la búsqueda de financiamiento y la promoción de la inversión privada, en coordinación con los órganos e instancias competentes.
- h) Planificar, organizar, dirigir, implementar y controlar las estrategias para promover la formulación y ejecución de proyectos de inversión con intervención del sector privado.
- i) Promover e implementar mecanismos de intervención para fomentar la inversión privada efectuando el monitoreo y evaluación de sus resultados.
- j) Formular, sustentar, promover e implementar las asociaciones público privadas y proyectos en activos, como modalidades de participación de la inversión privada de acuerdo a las diferentes formas y condiciones establecidas en las normas sobre la materia y las disposiciones dictadas por la Alta Dirección y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en materia de inversión privada.
- k) Ser el ente coordinador y de gestión entre la empresa privada y el Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de promover la inversión privada en nuestra región.
- l) Generar, implementar y mantener actualizado permanentemente el banco de proyectos, acorde al Plan de Desarrollo Concertado, Planes Estratégicos Sectoriales y Planes de Desarrollo Locales, relacionado con la promoción de la inversión privada.
- m) Promover la intervención del sector privado en proyectos de inversión pública, en el marco de la Ley N° 29230 con la finalidad de reducir las brechas de infraestructura y de servicios en la Región.
- n) Recibir, procesar, y proponer ante la Alta Dirección su implementación y/o rechazo de propuestas de iniciativas privadas presentadas por el sector privado en el marco de la Ley N° 29230.
- o) Implementar y mantener el archivo técnico de las iniciativas privadas de inversión que hayan sido presentadas, evaluadas y/o aprobadas en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- p) Proponer y gestionar la implementación de una plataforma de información que oriente a los inversionistas potenciales, empresas privadas sobre oportunidades de inversión, conforme a las normas sobre la materia.
- q) Concentrar los reportes de ejecución presupuestales (Convenios, adendas, Certificadores de Inversión Pública Regional) en el marco de la Ley N° 29230.
- r) Proponer la conformación de Comités Especiales y/o Comisiones Técnicas, para implementar políticas y mecanismos en materia de inversión privada.
- s) Brindar apoyo técnico a los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada para la mejor conducción de los procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la inversión privada.
- t) Formular, sustentar, promover e implementar directivas que establezcan lineamientos internos en el Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de



34





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- optimizar los procedimientos y consecución de objetivos y metas en materia de inversión privada.
- u) Promover, gestionar y supervisar la inversión privada a través de convenios de Cooperación Interinstitucional en el ámbito región.
 - v) Promover la suscripción de Adendas a los Convenios Regionales dentro de la Ley N° 29230, notificando a las Empresas Privadas y otros de su suscripción.
 - w) Coordinar y recepcionar de los inversionistas nacionales o extranjeros, los proyectos de inversión sobre activos, empresas, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, susceptibles de ser ejecutados por el sector privado.
 - x) Brindar asesoramiento técnico especializado en los asuntos de su competencia y/o encargos de la Alta Dirección.
 - y) Proponer Acuerdos al Consejo Regional para la priorización de proyectos a ser ejecutados dentro de los alcances de la Ley N° 29230.
 - z) Participar en las acciones directas de promoción de inversiones privadas, públicas o compartidas a ser desarrolladas en la región Ayacucho.
 - aa) Proponer e implementar las políticas y estrategias para desarrollar las acciones de cooperación técnica Internacional, en el Gobierno Regional de Ayacucho.
 - bb) Coordinar y mantener relación técnico funcional con la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI en su calidad de responsable del sistema funcional de cooperación técnica internacional en el Gobierno Regional de Ayacucho, en el ámbito de su competencia.
 - cc) Elaborar un Programa de Cooperación Técnica Internacional, incluyendo los instrumentos necesarios para su formulación, para la búsqueda de financiamiento, en coordinación con los órganos competentes.
 - dd) Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de incorporación de los recursos o bienes entregados por donaciones y otros de naturaleza similar, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, informando a las instancias competentes.
 - ee) Emitir informes y proyectos de Resolución sobre la aceptación y/o aprobación de las donaciones de Entidades cooperantes, a fin de ser aprobado por la Gobernación Regional.
 - ff) Planificar, organizar, dirigir y supervisar los procesos de gestión de convenios, adendas u otro tipo de acuerdos interinstitucionales que celebre el Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de las normas sobre la materia; salvo de aquellas unidades de organización a las que se les haya delegado dicha competencia.
 - gg) Organizar y mantener actualizado la relación de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG) que operan en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional, según requisitos señalados en la normatividad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI.
 - hh) Emitir opinión técnica para la inscripción o renovación de ONG, ante la APCI y llevar actualizado su registro, así como para la aprobación de la adscripción de los expertos, voluntarios y becarios en los Proyectos que se ejecutan en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - ii) Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial relacionados con el ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.

35





CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Artículo 20° y artículo 21° página 33, esta oficina de cooperación internacional no ha tenido una acción en los cuatro años que vamos a cumplir de esta gestión, salvo un proyecto de quinua en Vilcas Huaman, en el resto no se da la presencia.

03.1.1. OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ARTÍCULO 20°.- La Oficina de Cooperación Internacional, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es autoridad técnico-normativo regional en materia de su competencia; encargada de impulsar, formular, ejecutar, y evaluar las políticas y estrategias de Promoción de la Inversión Privada y Sistema de Cooperación Internacional, y brindar asesoramiento en materia de cooperación financiera nacional y extranjera. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

En este proyecto ROF se le da todas las funciones pero de qué manera se implementa, porque dentro de las funciones que indica el artículo 21° todas prácticamente no se reflejan en la realidad, no tiene local, no tiene personal, no hay apoyo entre otros que no cumplen.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Consejera Ysabel, usted está haciendo una crítica general de cómo viene funcionando dicha oficina, más no está haciendo una observación precisa.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La oficina de cooperación internacional viene funcionando con el ROF 2007 aún vigente, está en el grupo de asesoramiento, las funciones propuestas están en el marco de la LOGR. Sin embargo, en el siguiente documento debemos recomendar y precisar el procedimiento para el cumplimiento de esas funciones.

Con relación al local, al personal o demás aspectos, este no es el momento que estamos tratando.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Esta oficina en efecto no tiene presencia y parece que tiene más funciones que la GR, que la GG, irónicamente diría que las funciones se han copiado de alguna embajada.

Bueno, las observaciones que hagamos deben ser más claras y contundentes.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Entiendo que la colega Ysabel habla en el sentido de que determine el equipo técnico, quién de las instancias tiene las funciones de ver la implementación de esta oficina, la GR, la GG?.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Está a cargo de la GG. Habría que exigir más adelante que se implemente esta oficina como corresponde y empezar a fiscalizar.

Continuamos.

03.1.2. OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 22°.- La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, es una unidad orgánica de apoyo, del tercer nivel organizacional; dependiente de la Gerencia General Regional, responsable de programar, dirigir, coordinar, promover, ejecutar y controlar las actividades relacionadas a la comunicación, información, imagen institucional y acciones protocolares de la entidad; así como fortalecer y motivar la participación de los diferentes actores del Gobierno Regional, promover la mejora en su posicionamiento, percepción efectiva de la sociedad civil y la coordinación de las comunicaciones oficiales internos y externos de la entidad, de las diferentes actividades y acciones realizadas. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director.





ARTÍCULO 23° La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer a la Alta Dirección, el Plan de Comunicación Corporativa, la política de imagen institucional involucrando a todos los órganos y unidades orgánicas estructuradas del Gobierno Regional.
- b) Difundir y mantener informada a la opinión pública sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades más importantes del Gobierno Regional.
- c) Formular estrategias de difusión y publicación para potenciar la imagen del Gobierno Regional de Ayacucho.
- d) Realizar periódicamente el análisis del contenido de las opiniones e informaciones vertidas por los órganos de difusión y comunicación masiva relacionadas a las acciones del Gobierno Regional de Ayacucho.
- e) Elaborar y ejecutar notas de prensa permanentes y difundir a todos los medios de comunicación regional y nacional.
- f) Coordinar, programar y organizar las ceremonias, actos oficiales y protocolares en los que participe el Gobernador Regional, funcionarios o sus representantes.
- g) Organizar y convocar a las conferencias de prensa que programe la Alta Dirección.
- h) Organizar y mantener actualizado el Calendario Cívico local y regional.
- i) Elaborar y editar boletines de prensa, folletos, revistas, spots y otros tipos de publicaciones y coordinar la producción y difusión de material de información del Gobierno Regional.
- j) Mantener una comunicación permanente con las gerencias regionales, direcciones regionales, unidades ejecutoras y oficinas territoriales para realizar actividades en forma articulada.
- k) Controlar la operatividad de los equipos fotográficos, de video y equipo de cómputo.
- l) Editar y publicar la Memoria Anual del Gobierno Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- m) Organizar y establecer alianzas estratégicas con las municipalidades provinciales distritales y otras instituciones públicas y privadas.
- n) Elaborar, ejecutar, reformular, reprogramar y evaluar el Plan Operativo Institucional de la Oficina de Comunicaciones.
- o) Asistir y acompañar a la Gobernación Regional y Gerencia General Regional en las relaciones interinstitucional para fortalecer la gobernabilidad regional, con acciones de apoyo a la gestión, convocatoria, consenso y articulación con los diversos actores vinculantes al quehacer institucional del Gobierno Regional.
- p) Asistir y atender a los visitantes, autoridades regionales, nacionales y extranjeras interesadas en las diferentes actividades con el Gobierno Regional.
- q) Las demás funciones que le sean asignadas por la Gobernación Regional y la Gerencia General Regional.

03.1.3. OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ARTÍCULO 24°.- La Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, es una unidad orgánica de apoyo, de tercer nivel organizacional y cumple la función técnico-normativo regional, en materia de Gobierno Digital Regional; responsable de administrar, planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo, de comunicaciones, y operaciones técnicas. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 25°.- Son funciones de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones los siguientes:

- a) Formular, proponer y evaluar las políticas, estrategias y planes de gestión en materia de tecnologías de información, en concordancia con los objetivos y acciones estratégicas regionales relacionadas a la transformación digital y los principios de buen gobierno sobre la materia de Gobierno Digital.
- b) Implementar y cumplir con las normas legales vigentes, directivas, y lineamientos emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM, ente





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- rector del Sistema Nacional de Gobierno Digital.
- c) Formular y actualizar el Plan de Gobierno Digital, en concordancia con la norma legal vigente y dentro del marco de los objetivos trazados por la Alta Dirección y las necesidades de los órganos del Gobierno Regional.
 - d) Implementar la transformación Digital en coordinación con la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM y conforme con las normas técnicas existentes.
 - e) Diseñar, desarrollar, implantar, capacidades y mantener los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades operativas y de gestión, así como de los sistemas transversales a su cargo.
 - f) Formular y proponer políticas y normas de seguridad informática e implementar soluciones de protección de las redes, equipos y sistemas de información, en concordancia con las políticas de seguridad establecidas.
 - g) Efectuar la gestión técnica de los activos de tecnologías de información, coordinando con la Gerencia Regional de Administración, el mantenimiento y actualización de los respectivos inventarios.
 - h) Brindar soporte técnico a los usuarios de equipos y sistemas informáticos, así como el asesoramiento técnico a los órganos que requieran disponer de nuevas soluciones de tecnología o servicios acorde a sus necesidades.
 - i) Velar por la infraestructura tecnológica informática y de comunicación de datos, garantizando su operatividad, disponibilidad y seguridad.
 - j) Promover y dirigir la innovación tecnológica de las infraestructuras, plataforma y sistemas informáticos, alineado a las estrategias de arquitectura regional.
 - k) Implementar, gestionar y promover el uso de herramientas de inteligencia de gestión del conocimiento para la toma de decisiones de los diferentes órganos del gobierno regional.
 - l) Dirigir la implementación y gestión de los planes que aseguren la continuidad de los servicios e infraestructura de las tecnologías de información Regional y participar en otros planes relacionados con la gestión de riesgos tecnológicos, en coordinación con los órganos competentes.
 - m) Registrar y actualizar la información contenida en el portal institucional y el portal de transparencia estándar del gobierno regional, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Reglamentos sobre la materia y en coordinación con los órganos correspondientes, velando por la operatividad, disponibilidad y seguridad de los mismos.
 - n) Coordinar, dirigir y supervisar el uso de los recursos informáticos y de comunicaciones, proponiendo las directivas y lineamientos necesarios para garantizar su disponibilidad, legalidad y racionalidad.
 - o) Supervisar los trabajos encargados a terceros relacionado con la infraestructura tecnológica y el aplicativo del Gobierno Regional.
 - p) Diseñar, modelar, proponer y evaluar los procesos de gestión y operativos de los diferentes órganos para el cumplimiento y mejoramiento de sus funciones, impulsando el empleo intensivo de tecnologías de la información.
 - q) Cumplir con las directivas, lineamientos y normas emitidas por la Secretaría

38





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- de Gobierno Digital ente rector del Sistema Nacional Informático.
- r) Administrar técnicamente los sistemas interconectados del Estado (SIAF, SIGA), actividades de soporte que no requieran de la presencia y/o intervención del implantador del CONECTA-MEF.
 - s) Administrar técnicamente la sala de servidores y los equipos de telecomunicaciones (data center), de alojamiento de los sistemas interconectados.
 - t) Organizar, coordinar y controlar el registro e implementación de normas técnicas nacionales vigentes, licencias e inventario de hardware y software, y dirigir su implementación en las dependencias del Gobierno Regional.
 - u) Administrar la integridad, confiabilidad y seguridad en el acceso, y modificación de la Base de Datos institucional, así como establecer mecanismos de registro histórico de modificaciones, autenticación de los usuarios, auditoría y control de accesos a la Base de Datos.
 - v) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

03.1.4. OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

ARTÍCULO 26°.- La Oficina de Atención al Ciudadano y Administración Documentaria, es un órgano de apoyo administrativo de la Gestión Regional, del tercer nivel organizacional, depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional, encargada de programar, dirigir, coordinar, ejecutar, revisar, registrar, monitorear y realizar actividades de administración documentaria y del sistema de archivo documentario en el Gobierno Regional de Ayacucho. Está a cargo de un Director, que es un puesto de confianza designado mediante Resolución Ejecutiva Regional. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones está organizado por las unidades funcionales siguientes:

1. Unidad de Archivo Central Documentario
2. Unidad de Coordinación de Lima.

ARTÍCULO 27°.- La Oficina de Atención al Ciudadano y Administración Documentaria, tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar asistencia, asesoría y apoyo técnico-administrativo a la Alta Dirección, en materia de su competencia.
- b) Organizar, planificar, administrar, evaluar, ejecutar el centro de atención al ciudadano y sistema de administración documentaria, archivo central documentario y las actividades de la Unidad de Coordinación de Lima del Gobierno Regional.
- c) Proponer lineamientos técnicos, normas, y directivas en los campos funcionales de la gestión documental y del sistema de archivo documentario regional.
- d) Elaborar los proyectos de Decretos, Resoluciones Ejecutivas Regionales y demás normas, y documentos que disponga la Gobernación Regional,

39





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Gerencia General y coordinar sobre propuestas de normas con los órganos y unidades estructuradas del Gobierno Regional.
- e) Coordinar, asistir e informar al Gobernador Regional; al Gerente General Regional de las acciones y decisiones administrativas tomadas, elaborar documentos requeridos y demás acciones dispuestas conforme a su competencia.
 - f) Proponer indicadores de operatividad y de gestión, en los campos funcionales de su competencia.
 - g) Dar fe y autenticar, revisar, transcribir, expedir, consignar la numeración, registro, distribución, custodia de los actos administrativos y en su caso la publicación de los dispositivos, convenios y documentos oficiales del Gobierno Regional.
 - h) Proponer políticas y lineamientos de simplificación administrativa y modernización de la gestión documental
 - i) Desarrollar acciones de orientación ciudadana respecto a la presentación y trámite documentario.
 - j) Administrar, supervisar la gestión documental (recepción, registro, clasificación, derivación, atención, tramitación y archivo) del Gobierno Regional, haciendo uso de las tecnologías de la información y lineamientos de la política del Gobierno Digital.
 - k) Atender la información a los usuarios de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, a solicitud de parte y con arreglo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la entidad.
 - l) Supervisar el cumplimiento de las normas nacionales y regionales a nivel de la entidad en los campos de su competencia.
 - m) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos, así como, los mecanismos de protección a favor de los empleados públicos que denuncien el incumplimiento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento;
 - n) Evaluar y hacer seguimiento la administración y manejo de los archivos secretariales y periféricos de la sede del Gobierno Regional, como de sus órganos conformantes.
 - o) Implementar estrategias relacionadas con la transparencia pública y lucha contra la corrupción.
 - p) Implementar estrategias relacionadas con la gestión de reclamos normados por el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.
 - q) Mantener actualizado el directorio de los funcionarios, asesores y directivos, como consecuencia de las renunciaciones o remoción de los funcionarios de las diferentes Gerencias Regionales, Direcciones Regionales, Oficinas Territoriales, Subgerencias y otros, así como comunicar en forma oportuna a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones para su actualización del Directorio en la página web institucional del GORE Ayacucho.
 - r) Cumplir la función de Secretaría Técnica del Comité de Gerentes y llevar el

40





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- libro de actas de acuerdos, coordinar las convocatorias, elaborar documentos de gestión necesarios y otras, para logro de los fines y objetivos del comité.
- s) Participar en la convocatoria para las Audiencias de Rendición de Cuentas, llevar el libro de Actas de las Audiencias y coordinar su publicación conforme a las normas vigentes.
 - t) Programar y elaborar el plan de audiencias y coordinar las asistencias protocolares y oficiales de la Alta Dirección.
 - u) Coordinar y opinar, para el adecuado uso y actualización del aplicativo informático del sistema de gestión documentario regional, en estricta coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
 - v) Dirigir, organizar, planificar, monitorear, evaluar e implementar el centro de atención al ciudadano y administración documentaria, Unidad de Archivo Central documentario y la Unidad de Coordinación de Lima para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
 - w) Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por el Gobernador Regional y la Gerencia General Regional, en el ámbito de su competencia.

Unidad De Archivo Central Documentario

Es una unidad funcional de apoyo de la Oficina de Apoyo a la Gestión Regional, tiene por función:

- Mantener la disponibilidad, custodia y conservación de la información y documentación para fines utilitarios, legales, científicos y de trámite documentario en general.
- Digitalizar la documentación bajo su responsabilidad, en la base de datos del Archivo Central.
- Efectuar la certificación de los actos administrativos existentes en el Archivo Central del Gobierno Regional a petición de los usuarios conforme a las normas.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Director de la Oficina de Apoyo a la Gestión Regional.

Unidad de Coordinación Lima

La Unidad de Coordinación de Lima, es una unidad funcional de apoyo de la Oficina de Apoyo a la Gestión Regional; cuyo fin es apoyar en el sistema de trámite documentario en la ciudad de Lima, a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional. Cumple las siguientes funciones:

- Coordinar, organizar, registrar, ejecutar, monitorear y apoyar el trámite documentario en la ciudad de Lima; de los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.
- Apoyar en la ejecución de actividades, eventos y acciones organizados en la ciudad de Lima, por los diferentes órganos y unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Brindar apoyo y facilitar las gestiones que deben realizar los funcionarios, directivos y servidores, que realizar viajes en comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima.
- Apoyar en las diferentes gestiones que realiza el Gobierno Regional ante las diferentes entidades; Ministerios, Secretarías de la Presidencia de Consejo de Ministros, Embajadas, APCI; Contraloría General de la República, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Ministerio Público, Poder Judicial y otras instituciones públicas y privadas de la ciudad de Lima.
- Apoyar en las cotizaciones de precios, requerimiento de especificaciones técnicas y otros según necesidad de las dependencias del Gobierno Regional.
- Apoyar a los funcionarios, directivos y servidores en el requerimiento de audiencias, citas, reuniones de trabajo y gestiones que debe realizar con los funcionarios de los Ministerios del poder ejecutivo, poder legislativo, poder judicial, embajadas y otros.
- Coordinar, registrar, tramitar, controlar y realizar el seguimiento de los expedientes presentados y asimismo el recojo de los expedientes para los trámites a diferentes instancias del Gobierno Nacional e entidades públicas y privadas.
- Controlar, registrar y expedir constancias de permanencia de los viajes en comisión de servicios oficiales, realizados por los funcionarios, directivos y servidores del Gobierno Regional.
- Efectuar rendiciones oportunas de cuenta documentada de los gastos de fondos de caja chica.
- Gestionar las necesidades de la Unidad en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Gestión Regional.
- Otras funciones encomendadas por la Alta Dirección y el Director de la Oficina de Apoyo a la Gestión Regional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Artículo 27° tercera viñeta de la página 42, sobre las funciones de la unidad de coordinación de Lima.

- Apoyar en las cotizaciones de precios, requerimiento de especificaciones técnicas y otros según necesidad de las dependencias del Gobierno Regional.

Es función de dicha unidad de coordinación o es función exclusiva de la oficina de abastecimiento?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La unidad de coordinación Lima es una unidad funcional, no son orgánicas, tiene unidades funcionales de archivo documentario y coordinación de Lima.

Sabemos de acuerdo a la ley de contrataciones del Estado todo el tema de cotizaciones, estudio de mercado y demás, requeridos y orientados en la materia corresponde a otra unidad de organización; sin embargo, esta función es de apoyo según necesidad de las dependencias por su instancia de ubicación, precisamente es un ente de coordinación y de apoyo, no solo en este tema, sino, en los otros que señala, no tiene ninguna función de decisión, es solo de apoyo y de coordinación.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El tema de apoyo son cuestiones internas producto de las conversaciones que se puedan hacer entre las áreas y no necesita estar expreso en un documento de gestión.





Se retira esa función porque no corresponde a una oficina de enlace en la ciudad de Lima hacer este tipo de actividades.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, retirar la tercera viñeta del artículo 27° página 42, sobre funciones de la unidad de coordinación de Lima.

Continuamos.

ARTÍCULO 28°.- Directorio de las Gerencias Regionales.

El Directorio de Gerencias Regionales, es la instancia de coordinación de las diferentes acciones del Gobierno Regional y constituye una unidad funcional no orgánica. Está conformado por la Gobernación, Vice Gobernación, la Gerencia General Regional, y las Gerencias Regionales, Directores Regionales y Secretaría General, pudiendo participar otros funcionarios que acuerde el Directorio. Las sesiones y acuerdos, se realizan bajo la presidencia del Gobernador Regional, y serán llevados en un Libro de Actas.

Todos los miembros del Directorio, son solidariamente responsables de los acuerdos y las decisiones que se adopten, y de los Resultados que de ellos deriven, a condición de que voten en contra y además salven su voto, acto seguido de la votación, o de que lo comuniquen así al Gobernador Regional, dentro de las 24 horas de adoptado el acuerdo.

Tienen relación los acuerdos con las iniciativas Regionales, conformar Comisiones AD HOC, identificar deficiencias y brechas que se observen en los sistemas administrativos internos, funcionales y otros señalados en el Reglamento Interno. Asimismo; algunos Acuerdos del Directorio, según la importancia, serán aprobados por Decreto Regional. Las Sesiones se realizarán una (01) vez al mes o cuando el Gobernador lo convoque.

Para el adecuado funcionamiento, el Directorio cuenta con su propio Reglamento Interno, debidamente aprobado y la secretaría técnica los asume la Secretaría General del Gobierno Regional.

CAPÍTULO VIII

04. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

04.1. CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL

ARTÍCULO 29°.- El Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que señala la Ley. Su sigla es CCR.

El Consejo de Coordinación Regional está conformado por:

- El Gobernador Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vice Gobernador Regional.
- Los Alcaldes Provinciales de la Región.
- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actuará como Secretaría Técnica del CCR, debiendo presentar oportunamente los documentos para su análisis.

ARTÍCULO 30°.- Es función del Consejo de Coordinación Regional que los miembros del Consejo de Coordinación Regional, emitan opinión consultiva, concertando entre sí, sobre:

- a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- d) Otras que le encargue o solicite el Consejo Regional.

El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones ni actos de gobierno. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Consejo Regional decidir sobre lo pertinente.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



04.2. CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES

ARTÍCULO 31°.- Los Consejos Consultivos Regionales, son los órganos especializados, de concertación y de coordinación, de propuesta de estrategias de relevancia y de competencia Regional. Se crean por Ley o por iniciativa del Gobierno Regional a través de los órganos ejecutivos. Dichos Consejos estarán adscritos a la Gobernación Regional o a determinada Gerencia Regional, Dirección Regional Sectorial u órgano desconcentrado del Gobierno Regional, según se establezca en la respectiva norma. Estará compuesto por los representantes y dirigentes de las diferentes organizaciones de la Sociedad Civil, Gremios y Asociaciones de Productores, Direcciones Regionales Sectoriales, Instituciones Públicas y Privadas y Organismos Públicos Descentralizados del ámbito Regional, bajo la Presidencia del Gobernador Regional. Se registrarán por sus propios documentos de creación y reglamento interno de funcionamiento, según las atribuciones asignadas por la normatividad legal vigente. Los Consejos Consultivos no ejercen funciones, ni actos de gobierno.

ARTÍCULO 32°.- Los Consejos Consultivos del Gobierno Regional, obedecen a su organización y funcionamiento al cumplimiento de disposiciones legales vigentes y al vivo interés de la gestión regional por crear espacios de discusión, concertación y búsqueda constante de alternativas de solución a los problemas que afectan los sectores sociales, económicos, culturales y académicos de la Región, cuyos acuerdos e iniciativas contribuyan al diseño y aplicación de políticas regionales de desarrollo. Dentro de este contexto se busca, desarrollar lo siguiente:

- a) Asesorar y promover la concertación para alcanzar la gobernabilidad regional, con la articulación coherente de los esfuerzos del Gobierno Regional y el Sector Privado, que conlleve al desarrollo integral regional.
- b) Proponer espacios de coordinación y concertación para evitar la superposición de programas de ayuda social, para alcanzar una racional y oportuna utilización de los recursos comprometidos y definir prioridades geográficas o temáticas para la asignación de recursos.
- c) Promover el desarrollo de actividades conjuntas que permitan incorporar y asegurar la participación de la población en la ejecución de programas y proyectos.
- d) Promover el intercambio permanente de información entre las instituciones.
- e) Optimizar la inversión de la Región mediante la adecuada coordinación para la ejecución de proyectos.
- f) Efectuar el seguimiento y evaluar los avances y resultados de la ejecución de programas, proyectos concordantes con los planes de desarrollo regional.
- g) Elaborar el Reglamento Interno de Consejo, para el adecuado funcionamiento.
- h) Otras que permitan alcanzar los objetivos, dentro del marco legal.

44





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ARTÍCULO 33°.- La creación y organización de los Consejos Consultivos, debe ser aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional a propuesta de la Gobernación, o las Gerencias Regionales y órganos competentes, debiendo adjuntarse las Actas de constitución u organización de parte de los representantes y dirigentes que los integran.

Son Consejos Consultivos del Gobierno Regional, los siguientes:

- Consejo Regional de Salud
- Consejo Regional de Educación.
- Consejo Regional de Personas con Discapacidad
- Consejo Regional del Deporte.
- Consejo Regional de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Consejo Regional de la Juventud.
- Consejo Regional de la Mujer.
- Consejo Regional del Adulto Mayor.
- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa.
- Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Consejo Regional de Concertación Agraria.
- Consejo Regional de Camélidos Sudamericanos.
- Consejo Regional de Fomento a la Artesanía.
- Consejo Regional de Seguridad Vial.
- Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Consejo Regional de Competitividad
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana.
- Plataforma Regional de Defensa Civil.
- Comité Técnico Regional de Archivos.
- Agencia de Fomento para la Inversión Privada.
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER
- Agencia Regional de Desarrollo
- Otros.

CAPITULO IX

05. DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

05.1. OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 34°.- La Oficina Regional de Control Institucional, es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, de segundo nivel organizacional, cuya finalidad es llevar el control gubernamental en del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y

45





operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en el artículo 9° de la Ley N° 27785.

El Control Gubernamental, consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencial y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional es designado por la Contraloría General de la República, conforme a la normatividad legal vigente.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: El artículo 34° último párrafo, página 46

El Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional es designado por la Contraloría General de la República, conforme a la normatividad legal vigente.

Siempre va ir así como oficina regional?

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El sistema se llama Órgano de Control Institucional y la dependencia que operativiza este sistema es la Oficina Regional de Control Institucional.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Bien.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continuamos.

ARTÍCULO 35°.- Las principales funciones operativas de la Oficina Regional de Control Institucional son las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la CGR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual de la ORCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra la ORCI.
- i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados

46





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.
 - k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
 - l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra la ORCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal de la ORCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe de la ORCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.
 - m) Cumplir diligente y oportunamente, y de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos de la CGR.
 - n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.
 - o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Perfiles de Puestos, al presupuesto asignado y actualización de las funciones en el ROF, en lo relativo a la ORCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.
 - p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal de la ORCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
 - q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones de la ORCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.
 - r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.
 - s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
 - t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.
 - u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.

47





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- v) Emitir el Informe Anual al Consejo Regional en cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según corresponda y de conformidad a las disposiciones emitidas por la CGR.
- w) Coordinar, de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR, con los OCI de las entidades comprendidas bajo su ámbito o adscritas a éstas, a efecto de formular el Plan Anual de Control en coordinación con la CGR y realizar los servicios de control y servicios relacionados, con la finalidad de contribuir a un desarrollo óptimo del control gubernamental.
- x) Integrar y consolidar la información referida al funcionamiento, desempeño, limitaciones u otros aspectos vinculados a los OCI de las entidades comprendidas bajo su ámbito, cuando la CGR lo disponga.
- y) Informar a la CGR sobre cualquier aspecto relacionado con los OCI bajo su ámbito, que pueda afectar el desempeño funcional de los Jefes de OCI, a fin de ser evaluado por la CGR.
- z) Otras que establezca la CGR.

Las Funciones Operativas del Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional, son:

- Ejercer la función de dirección, supervisión y verificación en las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de Auditoría.
- Informar trimestralmente al consejo regional en sesión, acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República.
- Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control.
- Aplicar y mantener un adecuado control de calidad en todas las etapas del proceso de servicio de control posterior.
- Verificar permanentemente el desempeño de las comisiones auditoras, incluyendo al auditor encargado o jefe de la comisión y al supervisor de auditoría.
- Verificar que el contenido del informe se enmarque en la normativa de control gubernamental y cumpla con el nivel apropiado de calidad, conforme a los estándares de calidad establecidos, en busca de la eficiencia y eficacia en los resultados del control gubernamental.
- Realizar la evaluación del desempeño del personal a su cargo, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

Las Funciones Administrativas del Jefe de la ORCI, son las siguientes:

- Promover el mantenimiento de relaciones de respeto y cordialidad con el personal a su cargo y entre los mismos, a fin de cautelar un adecuado clima laboral.

48





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Requerir de forma sustentada, ante la entidad o la CGR, la asignación o contratación de personal, los recursos presupuestales y logísticos necesarios para el cumplimiento de las funciones del OCI.
- Asignar las funciones y responsabilidades conforme a la organización interna del OCI, los niveles y categorías del personal a su cargo.
- Promover la línea de carrera del personal a su cargo de acuerdo a las políticas de la CGR, o de la entidad según corresponda.
- Ejercer el control de permanencia y rendimiento del personal a su cargo.
- Solicitar de forma fundamentada que el personal del OCI que incurra en una deficiencia funcional; o de acreditar alguna de las situaciones establecidas como prohibiciones en el numeral VI de la Directiva N° 010-2008-CG "Normas para la Conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional", sea puesto a disposición de la unidad orgánica de personal de la entidad o la unidad orgánica que haga sus veces de la CGR, para la adopción de las acciones pertinentes.
- Gestionar que en los contratos suscritos por el personal de la ORCI, se incluya una cláusula de confidencialidad y reserva de la información a la cual tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.
- Participar como miembro de los Comités Especiales de Contrataciones y Adquisiciones, de acuerdo a las disposiciones legales, cuando el OCI sea el área usuaria de la adquisición de bienes o prestación de servicios y obras, materia de la convocatoria, en cuyo caso se encuentran habilitados para participar de dicho Comité, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. De igual forma, en cualquier proceso de selección de personal para el OCI, independientemente de la modalidad.
- Solicitar y gestionar ante la CGR o la entidad, el entrenamiento profesional, desarrollo de competencias y la capacitación del personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control u otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.
- Atender las denuncias conforme al ámbito de su competencia y a las disposiciones sobre la materia, emitida por la CGR.
- Cautelar el adecuado uso y conservación de los bienes asignados al OCI, debiendo destinarnos exclusivamente a las actividades propias relacionadas con sus funciones.
- Cautelar que el personal del OCI de cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos y prohibiciones de los funcionarios y servidores públicos, de acuerdo al Código de Ética de la Función Pública.
- Cautelar que el personal a su cargo, cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2008-CG "Normas para la conducta y Desempeño del Personal de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional".
- Adoptar las medidas pertinentes para cautelar, preservar y custodiar el acervo documentario del OCI. En caso se desactive o se extinga una entidad, el Jefe del OCI debe remitir al DOCI el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control y servicios relacionados.
- Efectuar la entrega de cargo del Jefe de OCI de acuerdo a las disposiciones emitidas por la CGR.
- Informar al Jefe de OCI, a través del medio que se establezca, la vinculación o desvinculación del personal del OCI y el cronograma anual de sus vacaciones y las de su personal.





CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 35°, página 46 al 50. Cómo se denomina esa dependencia OCI u ORCI.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Se denomina ORCI.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Qué disposición hay para cambiar de denominación? no hay una norma que haya dispuesto que a libre disposición de las entidades se cambie la denominación; porque el señor auditor manifiesta que para cualquier cambio, modificación, denominación con respecto a las instancias de la Contraloría General de la República tiene que haber una opinión previa, no es posible cambiar en vista que el documento de la Contraloría General de la República está contenido en sus normas, en su reglamento, en sus directivas con la nominación de OCI a nivel de todo el Estado Peruano.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: A fin de esclarecer ciertos aspectos con relación a este punto del proyecto ROF, y teniendo en cuenta también que hay otros aspectos que subsanar, este artículo 34° y 35° vamos a tratarlo de manera más exacta conversando con el jefe de la OCI del GRA a fin de tener las opiniones autorizadas porque a veces no todos los funcionarios somos opiniones autorizadas en estos temas.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Aparte de conversar con el responsable de OCI, se debe consultar igualmente a la Contraloría General de la República.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Ese sistema de control opera en una oficina, ahí no hay contradicción, lo determina a la oficina que lo están llamando oficina regional de control institucional, OCI es un sistema de acuerdo a ley, yo creo que esos dos conceptos se está confundiendo.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Que se revise y consulte en su integridad los artículos 34° y 35°. En las normativas de la CGR señala tanto en la resolución 163 como en la directiva 020-2020, no deben de recortar algunas funciones ya establecidas a los órganos de control institucional, por ejemplo, en una de las disposiciones que está en la misma ley indica, participar como invitado y sin derecho de voto en las reuniones convocadas por la alta dirección en la entidad a fin de tener conocimiento de las actividades que desarrolla la entidad; norma actualizada, en la norma anterior existe eso, pero lamentablemente porque lo retiran. Pido explicaciones. Necesita mínimamente participar mientras todavía no pertenezca totalmente a la CGR.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo se revise en su integridad y de manera exacta se precise los artículos 34° y 35° previas opiniones autorizadas y consultas a las instancias competentes.

Continuamos.

CAPITULO X

06. DE LOS ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

06.1. PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

ARTÍCULO 36°.- Procuraduría Pública Regional.

La Procuraduría Pública Regional es un órgano especializado, de segundo nivel organizacional, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Ayacucho, por mandato constitucional. Las procuradurías públicas de gobiernos regionales son parte del Sistema Administrativo de la Defensa Jurídica del Estado. El procurador público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. En el desempeño de sus funciones, actúa con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia.



Está a cargo de un Procurador Público Regional, designado mediante Resolución de la Procuraduría General del Estado, en armonía con el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 1326-2017, previo concurso de méritos. Depende jerárquica y funcionalmente del Gobernador Regional y se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional.

ARTÍCULO 37°.- Son funciones de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ayacucho:

- a) Remite trimestralmente al consejo regional un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos
- b) Ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Entidad, conforme a las disposiciones del ente rector.
- c) Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- d) Coordinar y solicitar, a todas las dependencias de la entidad pública, información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Estado.
- e) Evaluar el inicio de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado.
- f) Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Estado.
- g) Intervenir y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde participan de acuerdo al procedimiento señalado en el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- h) Emitir informes al titular de la entidad pública proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento al ente rector.
- i) Delegar representación a favor de los abogados/as vinculados a su despacho, de acuerdo a los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- j) Conciliar, deferir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, a partir de la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público, y conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
- k) Coordinar con el ente rector sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Estado.
- l) Las demás funciones que le corresponda en el marco de la normativa que regula el Sistema Administrativo de Defensa Judicial.

Obligaciones del Procurador del Gobierno Regional de Ayacucho:

- a) Cumplir los lineamientos, normas y procedimientos del Sistema.
- b) Ejercer sus funciones a dedicación exclusiva, con excepción de la labor docente universitaria, fuera de horario de trabajo.
- c) Informar al/a Procurador/a General del Estado sobre los asuntos y procesos a su cargo.
- d) Informar a los/as titulares de cada entidad pública sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solución amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otras similares, mediante las cuales se generen obligaciones al Estado.
- e) Participar en los procesos de evaluación de desempeño que disponga la Procuraduría General del Estado.
- f) Cumplir las disposiciones relacionadas con la estructura y organización de la Procuraduría Pública a su cargo, orientando la administración y gestión de casos que se encuentran bajo su competencia.

51





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- g) Disponer el registro de los falsos expedientes o legajos en situación de archivo definitivo, a efectos de distinguirlos respecto a la carga procesal que se encuentra en giro.
- h) Evaluar y proponer al Titular de la entidad consentir resoluciones, mediante informe sustentado en un análisis costo beneficio.
- i) Otras que establezca el Reglamento.

Prohibiciones del Procurador del Gobierno Regional de Ayacucho:

- a) Generar, aceptar o mantener situaciones en cuyo contexto se originen conflicto de intereses personales que puedan colisionar con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.
- b) Promover y/o realizar actividades de proselitismo político a través del uso indebido de su cargo o por medio de la utilización de infraestructura, bienes, personal o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.
- c) Utilizar información privilegiada, directa o indirectamente, a la que ha tenido acceso en el ejercicio de su cargo para participar en transacciones y operaciones financieras, comerciales o de cualquier otra índole incluso después de ejercer el cargo.
- d) Patrocinar causas contra la entidad pública cuyos intereses representó, hasta después de un (01) año de haber cesado en el cargo, a menos que sea en su defensa, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Dicha prohibición se extiende a los/as abogados/as de las procuradurías correspondientes.
- e) Participar o ejercer el patrocinio de terceros, servidores/as o funcionarios/as, por actos cometidos contra la entidad pública que representa o por delitos o materias que conoció en condición de procurador público, procurador especializado o procurador público ad hoc. Esta prohibición se hace extensiva a los/as abogados/as de las procuradurías correspondientes hasta un (01) año después de haber ejercido el cargo.
- f) Otras que establezca el Reglamento.

06.2. OFICINA REGIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 38°. - La Oficina Regional de Integridad Institucional, es un órgano de segundo nivel organizacional, encargado de asesorar y conducir los procesos en materia de integridad, para la prevención contra la corrupción, el respeto a la ética pública institucional y la promoción de la integridad al interior de la organización del Gobierno Regional de Ayacucho. La Secretaría de Integridad Pública, es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción. Ejerce la función de integridad con rango de un "Oficial de Integridad", sin afectar la relación

52





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



jerárquica o administrativa. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gobernación Regional y mantiene independencia técnica y funcional dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 39°.- Son funciones de la Oficina Regional de Integridad Institucional, las siguientes:

- a) Promover y proponer políticas de anti soborno, cumplimiento de la ética en la función pública, y proponer herramientas para enfrentar riesgos de corrupción en la gestión pública regional.
- b) Diseñar y proponer políticas y procedimientos para mejorar la gestión de las finanzas públicas.
- c) Proponer mecanismos y documentos técnico-normativos de la entidad; a fin de asegurar la implementación de normas nacionales emitidas en el marco del sistema funcional de integridad y lucha contra la corrupción.
- d) Desarrollar indicadores en materia de integridad y lucha contra la corrupción, que permitan el monitoreo y la adopción de políticas públicas.
- e) Diseñar, conducir el proceso que conlleva a la formulación y aprobación, y hacer seguimiento para su cumplimiento del Plan Regional de Integridad y de la Lucha Contra la Corrupción en la Gestión Pública Regional; dentro del marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra corrupción.
- f) Elaborar información periódica sobre cumplimiento, la calidad y accesibilidad de la información pública contenida en la página web, y el portal de transparencia estándar, de las diferentes dependencias en lo relacionado a las obligaciones que en materia de transparencia impone la ley.
- g) Recibir y orientar el correcto trámite de toda denuncia presentada por persona natural o jurídica, respecto a supuestos actos irregulares o incumplimiento de funciones por parte del trabajador o funcionario de la entidad.
- h) Participar en la organización de actividades de la comisión regional anticorrupción de Ayacucho constituyéndose en Secretaría Técnica de dicho espacio de concertación.
- i) Fomentar la conformación y operatividad de un sistema interno para la lucha contra la corrupción en la administración pública regional.
- j) Promover y coordinar con la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la entidad, las capacitaciones del personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública y la aplicación de valores y transparencia que garanticen un mejor servicio al ciudadano.
- k) Fomentar una cultura de la integridad, en el ámbito regional, a través de los organismos del sector público, sector privado, universidades, medios de comunicación y sociedad civil.
- l) Supervisar el cumplimiento de la normativa de transparencia en la gestión pública y acceso a la información pública, gestión de intereses y conflicto de interés.
- m) Apoyar en la identificación y gestión de riesgo de la corrupción.
- n) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como

53





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- supervisar su cumplimiento.
- o) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - p) Implementar y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
 - q) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente sobre transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
 - r) Coordinar con la máxima autoridad y los demás órganos estructurados, la planificación, ejecución, seguimiento, y evaluación del sistema de control interno.
 - s) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
 - t) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
 - u) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
 - v) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
 - w) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional.
 - x) Otras funciones, dadas mediante norma, o que le sean asignadas por la autoridad Regional.



54

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Es una nueva oficina dispuesta por mandato legal bajo el marco de la modernización de la gestión pública, está con SERVIR, está adscrita a la oficina de recursos humanos.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Con respecto a este tema, ya que van a revisar toda la parte legal del proyecto ROF, que norma específica hay con respecto a la creación de la oficina regional de integridad institucional; he revisado a no ser que me equivoque, que está sobre el plan anticorrupción.





GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: ... (audio sin volumen o se alejó del micro)... considerar en sus documentos de gestión estas oficinas que tienen vital importancia, en un marco de la situación de la corrupción que es política a nivel nacional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien. Continuamos.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



CAPITULO XI

07.1. DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

07.1. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 40°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es un órgano de asesoramiento, de segundo nivel organizacional, y autoridad técnico normativo Regional en asuntos de su competencia; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de planeamiento estratégico regional, programación multianual de inversiones, presupuesto público regional, acondicionamiento y organización territorial, modernización de la gestión pública regional y descentralización, promoción de la iniciativa privada y la cooperación internacional. Cumple funciones de asesoría técnica a la Alta Dirección, los órganos y unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional en materia de su competencia. Está a cargo de un Funcionario designado por el Gobernador Regional, con rango de Gerente Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 41°.- Cumple funciones generales y específicas en el ámbito de su competencia, además de las funciones transferidas en armonía con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el D. S. N° 021-2006-PCM, que son las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual de Inversiones, Modernización de la Gestión Pública y Descentralización, Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Internacional, y Demarcación y Organización Territorial en el Gobierno Regional.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas relacionadas con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual de Inversiones, Modernización de la Gestión Pública y Descentralización, Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Internacional, y Demarcación y Organización Territorial en el Gobierno Regional.
- c) Dirigir el proceso de modernización de la gestión institucional de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.
- d) Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad.
- e) Promover, asesorar y participar en la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública.
- f) Evaluar y proponer el Proyecto de Presupuesto Institucional Anual con una perspectiva de programación multianual y gestionar su aprobación.

55





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- g) Gestionar la aprobación de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) de la entidad.
- h) Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal del Pliego, elaborando proyecciones de gastos y de avance de metas financieras.
- i) Realizar la conciliación semestral y anual del marco legal del presupuesto de la entidad.
- j) Ejecutar las acciones correspondientes sobre la Programación Multianual de Inversiones de la región (PMI), de acuerdo a las normas y los lineamientos técnicos sobre la materia.
- k) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- l) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- m) Establecer coordinaciones con entidades públicas y privadas locales, nacionales e internacionales, sobre las acciones que contribuyan al mejor desarrollo y desempeño de los Sistemas Administrativos bajo responsabilidad de las Subgerencias.
- n) Proponer a la Alta Dirección los documentos o instrumentos de gestión elaborados por las diferentes Subgerencias, conforme a su competencia, para su evaluación y aprobación respectiva.
- o) Informar al Titular del Pliego sobre la ejecución financiera y cumplimiento de metas presupuestarias, en coordinación con los responsables de los programas presupuestales, responsables de los centros de costos y Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal.
- p) Supervisar y controlar los avances de la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión, evaluando el cumplimiento de metas y los indicadores de gestión estableciendo mecanismos de retroalimentación.
- q) Monitorear las fases del ciclo de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- r) Monitorear todas las fases del proceso presupuestario, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- s) Supervisar, dirigir y coordinar la formulación del Presupuesto Institucional en coordinación con la Subgerencia de Presupuesto Público hasta su aprobación.
- t) Proponer, dirigir y supervisar, la actualización y aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, con las dependencias del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y organizaciones de la sociedad civil.
- u) Coordinar con los responsables de los programas presupuestales, centros de costos de las unidades orgánicas y responsables de la administración del presupuesto dentro del Pliego, que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, se verifique la disponibilidad de recursos entre las Unidades Ejecutoras, en el marco de la normativa presupuestal vigente.
- v) Conducir y proponer el PIA para su aprobación de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al reporte Oficial de la DGPP, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos.
- w) Conducir y articular de manera transversal las acciones propias de la gestión presupuestaria, en la fase de ejecución de las unidades orgánicas del

56





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Gobierno Regional y otros sectores, en el marco de los Programas Presupuestales.

- x) Coordinar sobre la promoción de la inversión privada y sobre asuntos de cooperación internacional, de acuerdo a la normativa de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, (Inscripción o renovación de Organismos No Gubernamentales, registro de proyectos, planes operativos entre otros).
- y) Coordinar y supervisar la correcta asignación presupuestal en materia de acción de personal, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y la aprobación de los documentos de gestión que corresponda.
- z) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los de los gobiernos locales.
- aa) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
- bb) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macroregiones y acciones de descentralización.
- cc) Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, brindando el soporte técnico necesario para su funcionamiento.
- dd) Otras funciones según normas conexas y encomendadas por el Gerente General Regional.

ARTÍCULO 42°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones cuenta con la asistencia de las subgerencias siguientes:

- Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico
- Sub Gerencia de Programación Multianual e Inversión Pública
- Sub Gerencia de Presupuesto Público
- Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Pública y Descentralización
- Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial
- Sub Gerencia de Promoción de Inversión Privada y Cooperación Internacional

07.1.1. SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 43°.- La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y es la autoridad técnica normativo regional integrante del sistema nacional planeamiento estratégico; responsable de coordinar y ejecutar los procesos de planeamiento estratégico regional en el marco de los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; conduce, asesora y monitorea la formulación de políticas públicas regionales y

57





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



el Proceso de Presupuesto Participativo Regional. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Sub Gerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 44°.- Son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, las siguientes:

- a) Proponer al titular de Pliego la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico.
- b) Implementar las normas emitidas por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- c) Brindar asistencia técnica oportuna a la Comisión de Planeamiento Estratégico, a los órganos estructurados y territoriales del Gobierno Regional; así como a los Gobiernos Locales.
- d) Conducir el proceso de elaboración y actualización de documentos prospectivos en el marco de las normas y metodologías establecidas por el CEPLAN.
- e) Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco de las normas y metodologías establecidas por el CEPLAN.
- f) Consolidar la evaluación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional.
- g) Conducir el proceso presupuestario Participativo Regional.
- h) Elaborar la Memoria Anual de Gestión Institucional.
- i) Brindar asistencia técnica en la implementación de políticas públicas y participar en la implementación del enfoque territorial en el Gobierno Regional.
- j) Participar en la formulación de la Programación Multianual de proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Ayacucho.
- k) Informar a la Subgerencia de Presupuesto Público de la región, con anticipación al proceso de programación presupuestal, los objetivos estratégicos y las metas identificadas en el proceso de planeamiento estratégico, contenidas en el PEI y el POI correspondiente.
- l) Sustentar la articulación del Plan Estratégico correspondiente según el nivel de objetivo estratégico de acuerdo a lo establecido por la Directiva.
- m) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan, formulando el informe de Análisis Estratégico en forma coordinada.
- n) Elaborar y elevar al Titular del Pliego, la justificación para la modificación y/o actualización del Plan Estratégico.
- o) Participar y coordinar conforme a su competencia, en temas de modernización de la gestión institucional del Gobierno Regional de acuerdo a las normas y los lineamientos técnicos del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- p) Participar en reuniones técnicas Nacionales, Macro Regionales, Regionales

58





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- y Locales dentro del ámbito de su competencia.
- q) Participar, impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
 - r) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro del ámbito de su competencia.

07.1.2. SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 45°.- La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional y autoridad técnico-normativo regional, en gestión de inversiones; responsable de la Fase de Programación Multianual de Inversiones y del ciclo de inversión en el ámbito del Gobierno Regional. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Sub Gerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 46°.- Cumple las funciones específicas siguientes:

- a) Conducir la fase de Programación Multianual de Inversiones, del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- b) Elaborar y presentar el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad al Órgano Resolutivo, así como aprobar y registrar las modificaciones al PMI, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI del Gobierno Regional, conforme a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- d) Aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas a utilizarse en la fase de formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional de la Entidad de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e) Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento, en el ámbito de su competencia, se encuentren alineadas con los instrumentos emitidos y/o aprobados por la Programación Multianual de Inversiones de la Entidad.
- f) Coordinar y articular con los gobiernos locales para que sus respectivos PMI estén alineados con la política nacional y regional.

59





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- g) Realizar las evaluaciones ex post de las inversiones de acuerdo con lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- h) Emitir opinión a solicitud de la UF de su nivel de gobierno, así como solicitar opinión de la Dirección General del Tesoro Público del MEF respecto a los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento.
- i) Realizar el seguimiento previsto para la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, así como de las metas de producto y el monitoreo de la ejecución de las inversiones, de acuerdo a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j) Registrar a las UF y UEI del Gobierno Regional y a sus Responsables, así como registrar, actualizar y/o cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- k) Elaborar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tomando como insumo los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI de la Entidad.
- l) Proponer al órgano resolutorio los criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones del PMI, en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones, para su aprobación por el Gobernador Regional.
- m) Registrar las inversiones priorizadas en el Módulo del PMI de acuerdo al Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos por la DGPMI-MEF.
- n) Elaborar el Informe de aprobación, para la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores y registrar en el banco de inversiones.
- o) Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse, así como las que requieren financiamiento, se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la programación multianual de inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados.
- p) Emitir opinión a solicitud de los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras, sobre los proyectos o programas de inversión, a ser financiados con diferentes recursos públicos.
- q) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- r) Registrar en el Banco de Inversiones la sustitución de la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones prevista para ejecutar un proyecto de inversión.

60





- NOTARÍA CIUDAD MACHACA
AYACUCHO
- s) Brindar capacitación y asistencia técnica a los órganos del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto de las metodologías específicas y fichas técnicas de las inversiones.
 - t) Requerir la información actualizada del estado situacional de los activos generados con la ejecución de las inversiones por las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, para la elaboración del inventario de activos del Gobierno Regional de Ayacucho.
 - u) Realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el Módulo del PMI.
 - v) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI-MEF y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - w) Evaluar los resultados y el impacto de los estudios y proyectos ejecutados.
 - x) Otras que le asigne el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o aquellas que les corresponda por norma expresa.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 46°, literal b) y c) página 59. No sé si es error de digitación, o así es, lo siguiente:

- b) Elaborar y presentar el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad al Órgano Resolutivo, así como aprobar y registrar las modificaciones al PMI, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) Proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI del Gobierno Regional, conforme a lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Es órgano resolutorio? es correcta la denominación y a qué se refiere.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El órgano resolutorio es la Gobernación Regional. La PMI todos los años anualmente en el marco de la directiva del sistema de inversiones se actualiza con la multianualidad y este documento se aprueba con resolución ejecutiva regional. Es la Gobernación Regional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Entendido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continuamos.

07.1.3. SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 47°.- La Sub Gerencia de Presupuesto Público es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es autoridad técnico normativo regional, integrante del sistema nacional de presupuesto público; responsable de la conducción del proceso presupuestario Regional, en las fases de programación, formulación, control, evaluación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Gobierno Regional de Ayacucho. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Sub Gerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 48°.- Cumple las funciones específicas siguientes:

- a) Ejecutar y coordinar las fases del Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las que emita la Dirección General de Presupuesto Público como su ente rector.
- b) Formular e implementar los procedimientos y lineamientos para la gestión del proceso presupuestario en la entidad, brindando asesoramiento técnico y coordinando con los órganos y unidades ejecutoras.
- c) Gestionar la programación multianual, formulación y aprobación del presupuesto institucional, en coordinación con las unidades ejecutoras del pliego, garantizando que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los Programas Presupuestales y con la estructura presupuestaria.
- d) Consolidar, verificar y presentar la información que se genera en las unidades ejecutoras y centros de costos del pliego, respecto a la ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, de acuerdo al marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- e) Participar de las fases del proceso presupuestario a nivel pliego, en coordinación, en los casos que corresponda, con la Oficina General de Presupuesto Público o la que haga sus veces del Ministerio y brindando la información que se requiera.
 - f) Coordinar con el responsable del programa presupuestal en la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos, garantizando la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal, así como en la articulación transversal de las acciones de las unidades orgánicas del Pliego.
 - g) Coordinar y mantener relación estrecha técnico funcional con la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, dentro de su competencia.
 - h) Coordinar en forma permanente con los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados y otras instancias del Gobierno Regional, así como con los gobiernos locales, entidades públicas y privadas en materia de presupuesto público, en el ámbito de su competencia.
 - i) Asesorar a los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados y otras instancias del Gobierno Regional de Ayacucho, respecto a la implementación progresiva de metodologías de presupuesto por resultados, programas presupuestales en coordinación con la subgerencia de Planeamiento Estratégico.
 - j) Coordinar con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico la articulación entre los planes operativos y los presupuesto Institucionales, para cada período anual, cautelando la orientación de los recursos para la realización de las actividades y proyectos programados, en el marco de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico y presupuesto público.
 - k) Formular, sustentar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional Anual del Pliego y gestionar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en coordinación con las Unidades Ejecutoras, en el marco de la normatividad vigente emitida por el MEF.
 - l) Realizar la asignación y distribución de la Programación de Compromisos Anualizada (PCA) a todas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo al crédito presupuestario aprobado y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario.
 - m) Evaluar, Analizar y aprobar las modificaciones presupuestarias que se requieran, por las certificaciones presupuestales así como por la emisión de informes de disponibilidad presupuestal solicitados por la Gerencia Regional de Administración, Subgerencias, Direcciones Ejecutivas de Unidades Ejecutoras y/o en otras dependencias autorizadas.
 - n) Coordinar, formular y proponer alternativas de política presupuestaria, de conformidad con los Planes de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo, Presupuesto Operativo Institucional, para lo cual podrá implementar medidas que permitan unificar el presupuesto de todas

62





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, en base a la priorización de bienes, servicios y personal establecida por la Gerencia Regional de Administración.

- o) Coordinar la transferencia de asignaciones presupuestales, programas y proyectos de acuerdo a los requerimientos, así como coordinar la realización del Presupuesto Participativo Regional con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
- p) Efectuar el seguimiento, evaluar e informar periódicamente sobre el avance físico financiero del pliego presupuestal del Gobierno Regional, en coordinación con las Unidades Ejecutoras y orgánicas, órganos desconcentrados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y otras instancias del Gobierno Regional de Ayacucho.
- q) Formular, proponer y difundir las medidas de austeridad y racionalidad del gasto que establezcan la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ayacucho.
- r) Ejercer, de manera exclusiva y excluyente, las funciones y responsabilidades que corresponden al órgano de presupuesto de nivel regional conforme a las normas del sistema nacional de presupuesto público y en el marco de los instrumentos de gestión vigente.
- s) Informar sobre el avance de la ejecución financiera y física a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre las bases de la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Módulo de Procesos Presupuestarios.
- t) Proponer las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, así como realizar la incorporación de mayores recursos al presupuesto institucional vía crédito suplementario y transferencia de partidas.
- u) Monitorear y evaluar el presupuesto institucional, conforme establece las directivas emanadas por la Dirección General de Presupuesto Público.
- v) Formular y proyectar resoluciones de aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias necesarias a nivel institucional y programático a propuesta de las Unidades Ejecutoras del Pliego.
- w) Conducir el seguimiento respecto al cumplimiento de metas sobre la producción física y ejecución financiera de los programas presupuestales, en coordinación con los responsables de dichos programas.
- x) Monitorear y preparar los Estados Presupuestales para la Cuenta General de la República en estricta coordinación con la Subgerencia de Contabilidad.
- y) Realizar la evaluación semestral y anual del presupuesto de gasto público de acuerdo a la normatividad vigente.
- z) Realizar la conciliación del Marco Legal del Presupuesto Institucional del Pliego, en el marco de la normatividad vigente.
- aa) Implementar los mecanismos adecuados para la generación de ingresos presupuestarios de la región.
- bb) Preparar la información complementaria solicitada por la DGPP durante el

63





- período de la Programación Multianual Presupuestaria.
- cc) Optimizar las Acciones Centrales, Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - dd) Realizar la conciliación del Marco Legal del Presupuesto Institucional del Pliego, en el marco de la normatividad presupuestal vigente.
 - ee) Emitir opinión técnica en materia de su competencia.
 - ff) Realizar el control presupuestario de los gastos, exclusivamente en el seguimiento de los niveles de ejecución de gastos, respecto a los créditos presupuestarios aprobados.
 - gg) Participar en las gestiones relacionadas al proceso de conciliación del presupuesto del MEF.
 - hh) Otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o aquellas que les corresponda por norma expresa.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA:
Actualmente se llama sub gerencia de finanzas, se está cambiando de denominación en el marco del DL 1440 y del sistema nacional de presupuesto público y obviamente se están actualizando las funciones en base a la nueva normativa.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continuamos.

07.1.4. SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 49°.- La Sub Gerencia de Modernización de la Gestión Pública y Descentralización, es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico normativo regional, integrante del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y es responsable de conducir, coordinar, proponer, diseñar, monitorear y evaluar el procesos de modernización de la gestión pública y acciones de descentralización en el Gobierno Regional, dentro del marco de las políticas y objetivos institucionales. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Sub Gerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 50°.- Sus funciones, son los siguientes:

- a) Asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias.
- b) Coordinar e implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia.
- c) Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional y de procedimientos administrativos (TUPA), mapeo de procesos, elaboración del Manual de Procesos y otros instrumentos de gestión que corresponda conforme la normativa de la materia.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- d) Coordinar e implementar acciones vinculadas a la identificación, seguimiento y documentación de la gestión del conocimiento.
- e) Identificar e implementar oportunidades de integración de servicios en todas sus modalidades, para brindar mejores servicios estandarizados, no estandarizados y servicios prestados en exclusividad, brindados a la ciudadanía, en coordinación con el órgano rector de la materia.
- f) Impulsar, asesorar, coordinar, evaluar y hacer el seguimiento a nivel de los órganos y unidades orgánicas, Direcciones Regionales Sectoriales y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho, la implementación correcta de las normas nacionales y regionales en materia de organización institucional, simplificación administrativa, gestión por procesos y otros temas dentro del marco de la modernización de Gestión Institucional.
- g) Coordinar, asesorar, revisar y emitir opinión técnica sobre la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados, Oficinas Territoriales Subregionales, programas y proyectos del Gobierno Regional.
- h) Coordinar, revisar y emitir opinión técnica sobre elaboración, actualización y perfeccionamiento de Reglamentos, Directivas y lineamientos técnicos, que norman acciones de carácter general y específico en el Gobierno Regional de Ayacucho, y lo correspondiente a otros órganos y unidades orgánicas.
- i) Elaborar y proponer normas internas, fichas técnicas, procesos y otras que coadyuven a la gestión de calidad en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- j) Proponer la mejora continua en la organización institucional, reordenamiento y/o actualización de funciones, procesos y procedimientos, para buscar la eficiencia y eficacia, productividad, en la gestión de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional.
- k) Revisar, coordinar, participar y emitir opinión técnica sobre la coherencia, alineamiento y validación de las propuestas de aprobación de los documentos de gestión institucional remitidos por otros órganos y unidades orgánicas dentro del marco de la organización institucional.
- l) Coordinar, orientar y brindar asistencia técnica a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados en el ámbito del Gobierno Regional en temas de organización, gestión por procesos y modernización, racionalización y simplificación administrativa y otros temas conforme a su competencia.
- m) Promover, coordinar y articular políticas, planes y lineamientos técnicos de la gestión descentralizada y la organización institucional, con enfoque territorial en coordinación con la Secretaría de Descentralización
- n) Promover, monitorear, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las funciones y facultades transferidas en las dependencias del Gobierno Regional Ayacucho.
- o) Promover el desarrollo de capacidades y brindar asistencia técnica en temas de Modernización y Descentralización en las dependencias del Gobierno Regional, Gobiernos Locales y la Sociedad civil:
- p) Formular, proponer e implementar directivas internas de su competencia, principalmente en temas de modernización de la gestión pública y descentralización en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- q) Formular el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia conforme a la directiva interna aprobado, asimismo monitorear y evaluar su ejecución.
- r) Participar en reuniones y capacitaciones Nacionales, Macro Regionales, Regionales y Locales dentro del ámbito de su competencia.
- s) Otras funciones asignadas por el jefe inmediato dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.





GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Existe la recomendación de la Secretaría de Gestión Pública, que como es una unidad de organización bajo el marco normativo del DS 054-2018, 064-2020 y su modificatoria, se denomina ahora sub gerencia de modernización institucional.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Continuamos.

07.1.5. SUB GERENCIA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 51°.- La Sub Gerencia de Demarcación y Organización Territorial es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es autoridad técnico-normativo regional en materia de su competencia; responsable de conducir el proceso de ordenamiento y tratamiento de las acciones de Demarcación y Organización Territorial, a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio regional, ejecutar las políticas y planes en materia de demarcación territorial en el Gobierno Regional de Ayacucho. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Sub Gerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO 52°.- Sus funciones, son las siguientes:

- Formular y ejecutar planes, y políticas en materia de demarcación, organización y gestión territorial, en concordancia con los planes nacionales y regionales del Gobierno Regional Ayacucho.
- Planificar y desarrollar acciones de Demarcación, Organización y Gestión Territorial
- Orientar y participar en el diseño de los proyectos de conformación de macro regiones.
- Registrar y evaluar iniciativas y petitorios de la población organizada sobre acciones de demarcación territorial, según normativa vigente en Demarcación y Organización Territorial.
- Elaborar estudios de diagnóstico y zonificación territorial a nivel provincial y del ámbito departamental, en coordinación con el ente rector en Demarcación y Organización Territorial a nivel nacional.
- Aperturar, registrar y organizar los expedientes técnicos de saneamiento y organización territorial de los distritos y provincias en coordinación con el ente rector en Demarcación y Organización Territorial a nivel nacional.
- Organizar la base de datos de información técnica y cartográfica a nivel regional haciendo uso de los sistemas de información, geográfica y otros.
- Custodiar y administrar el acervo documental de estudios y documentación técnica cartográfica generada sobre demarcación y organización territorial.

66





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- i) Participar en acciones técnicas de su competencia en materia de demarcación, gestión y organización territorial a nivel nacional.
- j) Capacitar y/o sensibilizar a la población involucrada, en temas de demarcación y organización territorial.
- k) Elevar informes técnicos de propuesta que sean requeridos por el ente rector de demarcación y organización territorial del país, en la delimitación territorial de circunscripciones entre regiones y/o departamentos.
- l) Impulsar la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, en temas de demarcación y organización territorial.
- m) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro del ámbito de su competencia.

07.2. GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 53°.- La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es el órgano de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnico normativo regional en materia de su competencia, es responsable de asesorar y emitir opinión legal sobre asuntos de carácter jurídico y administrativo. Está a cargo de un funcionario de confianza, con rango de Gerente Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 54°.- Sus principales funciones, son las siguientes:

- a) Asesorar a la Alta Dirección, a los órganos y unidades orgánicas del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, en asuntos jurídicos y administrativos.
- b) Opinar sobre consultas de asuntos controversiales de carácter legal, que provienen de los diferentes órganos y unidades orgánicas con capacidad resolutoria del Gobierno Regional de Ayacucho.
- c) Analizar e interpretar las normas legales, materia de consulta de los órganos estructurados, cuando surjan duda en su interpretación.
- d) Revisar y visar las Resoluciones y Convenios propuestos por las instancias jerárquicas superiores (Gobierno Regional, Gerencia General, Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales) y otras instancias.
- e) Integrar comisiones y comités conforme a su competencia, asesorando en temas netamente técnico legales.
- f) Proyectar resoluciones autorizando al Procurador para iniciar las acciones legales en contra de instituciones o personas que tengan responsabilidad civil o penal.
- g) Absolver el Recurso Administrativo de Impugnación, con agotamiento de la vía administrativa en última instancia.
- h) Coordinar asuntos jurídicos, legales y de carácter administrativo, con los órganos de asesoría jurídica de las Direcciones Regionales Sectoriales,

67





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



órganos desconcentrados y Oficinas Territoriales Subregionales del Gobierno Regional.

- l) Emitir opinión de sustento técnico legal, sobre documentos de gestión institucional relacionados al ROF, TUPA, Directivas Generales y otros, como parte de los requisitos exigidos por el ente rector, para su aprobación correspondiente.
- j) Participar en representación de la Gerencia Regional en la formulación y reformulación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional y, elaborar reportes de evaluación de los indicadores de su competencia.
- k) Emitir opinión sobre consultas de acciones de cumplimiento (por pagos de luto, sepelio, 25 y 30 años), así como las demandas de procesos civiles.
- l) Concurrir a las audiencias y demás diligencias programadas por los Juzgados de la Causa y Salas Civiles.
- m) Concurrir a Audiencias de Conciliaciones Extrajudiciales.
- n) Participar durante el desarrollo de Informes Orales.
- o) Formular el Recurso Impugnativo de Apelación, contra las sentencias y resoluciones judiciales que contravengan los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho.
- p) Emitir opinión sobre la ejecución de sentencias judiciales en caso de ser necesario.
- q) Representar al Gobernador Regional en los procesos judiciales, arbitraje y de conciliación.
- r) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional y el Gobernador Regional, relacionadas con temas jurídicos legales o aquellas que les corresponda por norma expresa.

La Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento adecuado de sus funciones, se complementa con las Unidades Funcionales siguientes:

- Unidad de Asuntos Administrativos:
- Unidad de Asuntos Judiciales:
- Consejo Regional de Calificación – Secretaría Técnica

La Unidad de Asuntos Administrativos, tiene las funciones de:

- a) Estudiar y dictaminar sobre asuntos administrativos, solicitados por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y atender el requerimiento de opiniones y notas legales.
- b) Emitir opiniones y notas legales en cada uno de los expedientes organizados por los administrados, respecto a las pretensiones formuladas, en materia de Contrataciones del Estado, Arbitrajes, Conciliaciones y procesos Administrativos.
- c) Evaluar las opiniones y notas legales, en el marco de sus competencias.
- d) Atender el requerimiento ampliatorio de las opiniones y notas legales.
- e) Emitir proyectos de Resoluciones Ejecutivas Regionales y Resoluciones Gerenciales Regionales, con agotamiento de la vía administrativa.

68





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- f) Estudiar los expedientes materia de pronunciamiento, que dirima un conflicto de intereses suscitados entre dos personas trabajadores del Gobierno Regional.
- g) Absolver las consultas y demandas contenciosas administrativas (nulidad de Resoluciones Ejecutivas Regionales y Resoluciones Gerenciales Regionales), que involucre al Titular del Pliego.
- h) Realizar la defensa y la Administración pública del Gobierno Regional de Ayacucho, en la vía jurisdiccional de lo contencioso administrativo.
- i) Absolver Recursos Administrativos de Apelación, contra ciertos actos administrativos, expedidos por las diferentes unidades estructuradas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.
- j) Absolver consultas de los órganos estructurados del Gobierno Regional en asuntos de carácter legal, en caso de dudas y controversias.
- k) Otras que le encargue el Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

La Unidad de Asuntos Judiciales, tiene las siguientes funciones:

- a) Asumir la defensa de los procesos judiciales y arbitrales.
- b) Demandar y absolver procesos constitucionales.
- c) Contradicciones de procesos ejecutivos (obligaciones de dar suma de dinero).
- d) Absolver las demandas de procesos laborales y de procesos civiles.
- e) Concurrir a las audiencias y demás diligencias programadas por los Juzgados de la causa y Salas Civiles.
- f) Elaborar informes y alegatos según el caso.
- g) Concurrir a las Audiencias de conciliaciones extrajudiciales por delegación.
- h) Participar durante el desarrollo de Informes Orales por delegación.
- i) Concurrir a las Audiencias Orales por delegación.
- j) Formular recursos impugnativos contra las sentencias y/o resoluciones judiciales que contravengan los intereses del Gobierno Regional de Ayacucho.
- k) Emitir opinión sobre la ejecución de sentencias judiciales.
- l) Custodiar falsos expedientes judiciales.
- l) Otras que le encargue el Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

El Consejo Regional de Calificación – Secretaría Técnica, tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir informes legales respecto a la pretensión de reconocimiento de beneficios pensionarios, en el marco del D.S. N° 051-88-PCM.
- b) Convocar a Sesión, a los integrantes del Consejo Regional de Calificación.
- c) Emitir proyectos de Resoluciones Ejecutivas Regionales de reconocimiento o denegatoria de las peticiones formuladas.
- d) Remitir resoluciones y antecedentes administrativos autenticados a los sectores de origen del causante o del beneficiario (casos de invalidez), para su ejecución.
- e) Absolver Recursos Administrativos de Reconsideraciones y Apelaciones.

69





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- f) Remitir los recursos administrativos de apelación al Consejo Nacional de Calificación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).
- g) Asistir a las audiencias y demás diligencias judiciales programadas por los Juzgados de la Causa y las Salas Civiles.
- h) Formular Recursos Impugnativos de Apelación, contra las sentencias judiciales.
- i) Ejecutar las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada de reconocimiento y denegatoria del derecho pensionario, regulado por el D.S. N° 051-88-PCM, de los administrados.
- j) Absolver las diferentes consultas de los administrados y Direcciones Regionales Sectoriales.
- k) Atender el requerimiento de remisión de antecedentes administrativos debidamente autenticados del Consejo Nacional de Calificación.
- l) Custodiar resoluciones y antecedentes en la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Calificación.
- m) Otras que le encargue, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Ahora se denomina GRAJ, no ORAJ. De acuerdo a la ley dice que los órganos de los gobiernos regionales son a nivel gerencial y sub gerencial, está también en las directivas en ese sentido, los órganos de alta dirección en este caso de segundo nivel deben ser gerencias. El Estado quiere ser un ente eficaz y hay que gerenciar todas las dependencias para que tengamos resultados.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 54° literal f), página 67
 Es función de la GRAJ

- f) Proyectar resoluciones autorizando al Procurador para iniciar las acciones legales en contra de instituciones o personas que tengan responsabilidad civil o penal.

En vista de que hay también otra disposición legal en el que el señor GR es el que autoriza acciones que tenga que implementar el procurador; es también asesoría jurídica la que tiene que emitir resoluciones autorizando al procurador? a otra instancia de defensa judicial del Estado?

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Creo que hay un error en ese aspecto, en realidad quien debe proyectar resoluciones es la oficina de Secretaría General, es su función principal. La oficina de asesoría, es de asesoramiento, su función es asesorar, y asesoramos con informes, con opiniones legales, con notas legales, es la naturaleza funcional filosófica de asesoría; proyectar resoluciones no es su función. Se debe suprimir o modificar ese literal, es mi recomendación.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Todas las instancias o los entes especializados proyectan sus actos administrativos conforme a sus funciones, pasa por Secretaría General para que de la formalidad del caso para que se proceda a trámite, eso no sobrepone una función funcional especializada que tenemos como órgano del GR; o sea, los órganos especializados le damos ese insumo a la SG, no estamos sobreponiendo ninguna función, sino, estamos colaborando al trámite de la gestión conforme a nuestras funciones.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Acá se entiende que el señor asesor legal estaría en la obligación de proyectar resoluciones autorizando al procurador.





NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: En todo caso, señores consejeros si consideran que no corresponde, se retira ese literal.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En este caso, la GRPPAT determina retirar el literal f) del artículo 54°, página 67

- f) **Proyectar resoluciones autorizando al Procurador para iniciar las acciones legales en contra de instituciones o personas que tengan responsabilidad civil o penal.**

Se recomienda al equipo técnico del ejecutivo que, teniendo como referencia el marco legal, hay que mejorar la redacción en este punto y demás contenidos en el proyecto ROF y/o hay que hacer un traslado de las cormas también como corresponde.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo retirar el literal f) del artículo 54°, página 67

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 54° literal j) página 68.

Es función de asesoría jurídica?

- j) **Participar en representación de la Gerencia Regional en la formulación y reformulación del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional y, elaborar reportes de evaluación de los indicadores de su competencia.**

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: No corresponde. Se retira ese literal

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: La GRPPAT indica que no corresponde esa función y determina retirar el literal j) del artículo 54°, página 68.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo retirar el literal j) del artículo 54°, página 68.

Continuamos. **07.3. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES Y PROGRAMAS**

ARTÍCULO 55°.- La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas, es un órgano técnico, de segundo nivel organizacional y cumple la autoridad técnico-normativa regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional. Es responsable de dirigir, organizar, planificar y ejecutar la Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas, así como de actividades de inversión pública del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a los procedimientos de la normatividad legal vigente y directivas internas. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 56°.- Son funciones generales y específicas las siguientes:

- Ejercer la supervisión de control de manera permanente y directa durante la ejecución de inversiones y programas.
- Designar a supervisores y/o inspectores de obras y estudios mediante evaluación de méritos, dependiendo del costo del proyecto y en aplicación de las normas según el caso, por las diferentes modalidades de ejecución de las inversiones y programas.
- Supervisar y evaluar el avance físico financiero de la ejecución de las inversiones y programas aprobado en el programa multianual de inversiones, ejecutados por la modalidad de Administración presupuestaria directa e indirecta, con arreglo a la normatividad vigente.
- Fomular y proponer normas técnicas y procedimientos administrativos para la supervisión y/o inspección de las inversiones y programas que se ejecutan en las diferentes modalidades.

70





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- e) Verificar que previa a la aprobación del Expediente Técnico y disponibilidad presupuestal, inicio de ejecución de las inversiones y programas, se participe en la identificación y entrega de terreno, y la apertura del Cuaderno de Obra.
- f) Emitir informe de compatibilidad, dando la conformidad o viabilidad, previa revisión y evaluación de los Expedientes Técnicos y/o documentos equivalentes.
- g) Velar por el cumplimiento de los términos y plazos en la ejecución de las inversiones y programas
- h) Emitir opinión técnica responsable sobre la solicitud de obras adicionales y deductivos.
- i) Aprobar la solicitud de Ampliaciones de Plazos.
- j) Asesorar el seguimiento en materia de ejecución de las inversiones y programas de los sectores e instituciones públicas del ámbito regional.
- k) Cumplir y hacer cumplir las funciones descritas en la Directiva de Supervisión de Proyectos concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de proyectos de inversión por administración directa; y la Ley de Contrataciones del Estado, para proyectos de inversión por contrata.
- l) Promover capacitaciones que fortalezcan las acciones de supervisión al personal profesional y técnico del área y del ámbito regional.
- m) Participar en la formulación del programa anual y multianual de inversión pública de los proyectos, así como en la formulación de las bases, términos de referencia y documentación para procesos de selección en materia de supervisión.
- n) Coordinar y supervisar la liquidación física y financiera respectiva y cierre del registro en el banco de inversiones.
- o) Revisar, formular, evaluar, aprobar y/u observar la liquidación técnica financiera de las obras o inversiones y/o estudios concluidos que cuenten con la documentación sustentadora.
- p) Aprobar la liquidación técnica financiera de las inversiones y programas.
- q) Promover las transferencias de las inversiones y programas en el Gobierno Regional, posteriormente efectuadas las Liquidaciones.
- r) Formular normas y directivas internas para la supervisión y liquidación de inversiones y programas en la Región.
- s) Participar en la entrega de terreno cuando se trata de Obras por Contrata.
- t) Formular, impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
- u) Formular y proponer el Plan Operativo Institucional, el proyecto de presupuesto y el cuadro de necesidades de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas, así como monitorear y evaluar su ejecución.
- v) Evaluar la información del proceso de supervisión, elaborando indicadores de desempeño de las actividades de ejecución de los proyectos de inversión y mantenimiento.

71





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- w) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.

07.4. OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO 57°.- La Oficina Regional de Estudios de pre inversión y Estadística, es el órgano de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnica-normativa regional en materia de su competencia; responsable del estudio a nivel de pre inversión, en las fases de formulación y evaluación del ciclo de inversiones y conducir la información Estadística Regional. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 58°.- Sus funciones generales y específicas son las siguientes:

- a) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la Unidad Formuladora.
- b) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- c) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión, las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- d) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión, ni correspondan a gasto corriente.
- e) Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- f) Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- g) Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alinean con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados.

72





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- h) Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.
- i) Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
- j) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- k) Formular y evaluar proyectos de inversión y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias del Gobierno Regional y teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- l) Las Unidades Formuladoras, bajo responsabilidad, deben cautelar lo siguiente:
- No registrar como inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, aquellas intervenciones que tengan por finalidad realizar gastos de carácter permanente ni fraccionar proyectos de inversión.
 - No registrar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación en activos de unidades productoras que hayan sido objeto de dichas inversiones en un periodo de tres (03) años contados desde que culminó su ejecución. Lo establecido en el presente numeral no es de aplicación a las inversiones que deban implementarse ante la ocurrencia de eventos que hayan generado daños declarados por la entidad competente de acuerdo a la normativa de la materia.
- m) Revisar y evaluar el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, debidamente visado y firmado, remitido por la UEI, con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para su evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
- n) Evaluar y registrar en el Banco e Inversiones la sustitución e inclusión de la UEI. La UF evalúa la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera, siempre que se sustente contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera, para la ejecución de las inversiones respectivas.
- o) Evaluar la necesidad de agregar una UEI del Gobierno Regional para la ejecución de las inversiones, precisando en el respectivo registro, del Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión o el Formato N° 08-C:

73





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, para lo cual adjuntará el sustento de la capacidad técnica y financiera de la UEI.

- p) Evaluar y registrar en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda, con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.
- q) Brindar soporte especializado en cartografía, a las unidades estructuradas del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales, Oficinas Territoriales Subregionales y/o dependencias del Gobierno Regional.
- r) Organizar, coordinar, ejecutar y mantener actualizado el Banco de Información Estadística Regional, así como la elaboración y publicación de líneas de base, indicadores de gestión y de las estadísticas regionales.
- s) Programar, formular e implementar el Plan Regional de Estadística y evaluar en forma periódica.
- t) Procesar, recopilar, analizar y consolidar la información estadística Regional de las diferentes Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Oficinas Territoriales Subregionales del Gobierno Regional de Ayacucho, para la difusión correspondiente.
- u) Dirigir, coordinar, analizar y validar la información estadística en la materia de ejecución de proyectos a nivel regional y sectorial.
- v) Confeccionar cuadros, resúmenes, formatos, fichas, cuestionarios y otros documentos de información necesarios para las Acciones y Actividades de Control Interno.
- w) Gestionar la elaboración de aplicativos informáticos, para el procesamiento de informaciones estadísticas
- x) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.

CAPÍTULO XII

08. DE LOS ORGANOS DE APOYO

08.1. GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 59°.- La Gerencia Regional de Administración, es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativa regional en los Sistemas Administrativos Internos de su competencia; responsable de dirigir, planificar, organizar, coordinar, monitorear, hacer seguimiento y evaluar los sistemas administrativos internos de apoyo del Gobierno Regional, inherente a los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, Contabilidad, Tesorería y el Servicio de Equipo Mecánico. Encargada de suministrar el apoyo administrativo oportuno a los diferentes órganos, unidades orgánicas y/o

74





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



dependencias del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional, con rango de Gerente Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 60°.- Las funciones generales y específicas de la Gerencia Regional de Administración, son las siguientes:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de los recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, y mantenimiento y operación del servicio de equipo mecánico.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionado con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, de la entidad.
- d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos.
- f) Proponer, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, y de los bienes en almacén.
- h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j) Participar en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- o) Organizar, programar, dirigir y controlar la aplicación de los lineamientos técnicos de los procesos técnicos de los sistemas administrativos bajo su

75





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- administración.
- p) Supervisar y controlar la aplicación correcta de la normatividad legal emanada de los órganos rectores de los sistemas administrativos y otros, bajo su administración o competencia.
 - q) Proponer las mejoras continuas en los procesos y procedimientos que permitan optimizar el manejo de sistemas administrativos.
 - r) Supervisar las acciones del sistema de abastecimiento, relacionados con los procesos técnicos de contrataciones en sus diversas modalidades y formas, de servicios generales y almacén, que correspondan a su nivel organizacional.
 - s) Supervisar y disponer la formulación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, su aprobación y cumplimiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - t) Supervisar los procesos técnicos de registro contable y la formulación, análisis y presentación de los Estados Financieros del Gobierno Regional de Ayacucho y su relación técnico funcional con el respectivo ente rector.
 - u) Cautelar el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme a la normatividad vigente.
 - v) Supervisar los procesos técnicos y las acciones propias del Sistema de Tesorería en el Gobierno Regional de Ayacucho y su relación técnico funcional con el respectivo ente rector, que correspondan a su nivel organizacional.
 - w) Monitorear la administración y ejecución de los fondos de las diferentes fuentes de financiamiento, procesos técnicos y acciones propias del Sistema de Tesorería y su relación técnico funcional con el respectivo ente rector, que corresponda a su nivel organizacional.
 - x) Supervisar y disponer la presentación oportuna de los Plan Operativo Institucionales de los sistemas administrativos y la correspondiente evaluación.
 - y) Formular, impulsar y monitorear la aplicación de las estrategias y acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de gestión.
 - z) Gestionar los fondos Públicos provenientes del endeudamiento público, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
 - aa) Recibir y ejecutar desembolsos de Operaciones de Endeudamiento de acuerdo con la normativa vigente.
 - bb) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas, así como informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas.
 - cc) Otras funciones según norma legal vigente y que le sean asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 60° literal a) y b) página 75, dice:

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de los recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, y mantenimiento y operación del servicio de equipo mecánico.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionado con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.

Sabemos que recursos humanos pasa a ser gerencia, entonces no podría abarcar a otra gerencia.





GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El literal a) y b) y demás que mencione “recursos humanos” se corrige, y se retira el literal c) porque el PDP estará a cargo de la gerencia regional de recursos humanos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, hacer la corrección del literal a) y b) y demás que mencione “recursos humanos”, y se retira el literal c), artículo 60°, página 75.

Continuamos.

ARTÍCULO 61°.- La Gerencia Regional de Administración para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo de las

08.1.1. SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ARTÍCULO 62°.- La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares es una unidad orgánica de apoyo, del tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativo regional integrante del Sistema Nacional de Abastecimiento; responsable de realizar el proceso técnico de adquisición, contrataciones y disposición de bienes y servicios de los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho, en las condiciones de seguridad, calidad, oportunidad y costo adecuado; asimismo, es responsable de ejecutar acciones técnico administrativas de la institución. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Administración.

ARTÍCULO 63°.- Cumple las siguientes funciones:

- a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna sobre la operatividad del Sistema de Abastecimiento de la entidad.
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades de organización de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades.
- d) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad.
- e) Programar, dirigir, ejecutar y supervisar e informar dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los procesos de contratación de los bienes, servicios y de proyectos requeridos por el Gobierno Regional de Ayacucho.
- f) Organizar y prever la provisión oportuna de bienes y servicios, para las distintas dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.
- g) Controlar, monitorear los vehículos, equipos de telecomunicaciones, equipos de cómputo, fotocopiadoras, infraestructura institucional y otros asignados, para el cumplimiento de las diferentes acciones programadas y no programadas, así como su mantenimiento, vigilancia, seguridad, limpieza; buscando su uso racional y eficiente.
- h) Monitorear la fase de compromiso y devengado a través del Sistema

77





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- Integrado de Administración Financiera – Sector Público, de la adquisición de bienes y servicios, mediante las Órdenes de Compra, Servicios y otros.
- d) Elaborar y suscribir los contratos por las diferentes fuentes de financiamiento, gastos corrientes e inversiones, para la contratación y suministro de bienes y servicios, determinados en los procesos de selección por adjudicaciones directas y de menor cuantía.
 - j) Dirigir, convocar y brindar los lineamientos técnicos necesarios al Comité Especial Permanente para las acciones de ejecución de los procesos de selección por adjudicación directa y menor cuantía; así como asistir técnicamente en caso que el Comité Especial lo solicite, en los procesos de selección de Licitaciones y Concursos Públicos.
 - k) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Administración, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma.

La Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, complementa sus funciones con las siguientes UNIDADES FUNCIONALES:

- Unidad de Programación y Adquisiciones
- Unidad de Licitaciones
- Unidad de Almacén
- Unidad de Servicios Auxiliares

La Unidad de Programación y Adquisiciones.- Como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la administración financiera, comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante las cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y/u obras, para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir el logro de los resultados. Comprende las funciones complementarias de contratación, registro y gestión de contratos menores a 8 UIT, además de las siguientes:

- a) Formular proponer normas complementarias y/o directivas referidas a la contratación de bienes, servicios, proyectos, entre otros.
- b) Desarrollar actividades e instrumentos, mediante las cuales selecciona y formaliza la relación contractual para la adquisición de bienes, servicios y consultorías entre otros.
- c) Registrar los procedimientos de actividades e instrumentos para formalizar la tenencia de muebles e inmuebles, servicios y obras contratadas.
- d) Ejecutar el monitoreo, supervisión y administración de la ejecución de contratos de bienes, servicios y consultorías hasta su culminación.
- e) Elaborar órdenes de compra y de servicios, debidamente suscritas por el responsable de la Unidad de Programación y Adquisiciones y por el Director de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, a fin de efectuar el compromiso anual y mensual.
- f) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos y su provisión oportuna a las Unidades Estructuradas de la Unidad Ejecutora Sede del Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Ayacucho.

- g) Ejecutar contrataciones directas aprobadas por Resolución del Titular del Pliego, mediante compras corporativas, según corresponda.
- h) Ejecutar contrataciones mediante catálogo electrónico - PERÚ COMPRAS.
- i) Realizar la certificación, compromiso anual, mensual en el SIGA-SIAF de las compras menores a 8 UIT, y registro de CCI.
- j) Otras dispuestas por el Jefe Inmediato.

La Unidad de Licitaciones.- Es la encargada de los procedimientos de preparación, conducción y ejecución de selección hasta su culminación, la misma que puede estar a cargo de un Comité y/o de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Desarrolla las siguientes funciones complementarias:

- a) Formular y convocar a los procedimientos de selección, realizando a través de la publicación en el SEACE de las bases o las solicitudes de expresión de interés, conforme establece las normas vigentes.
- b) Implementar el registro de participantes, debiendo contar para ello con la inscripción vigente en el RNP, conforme al objetivo de la contratación y, a través del SEACE, con el fin de adherirse al procedimiento de selección.
- c) Registrar las consultas y observaciones de los procesos convocados, registrar el resultado en el Sistema Electrónico correspondiente y comunicar a los interesados.
- d) Evaluar las ofertas, mediante la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplieron con lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; con la finalidad de determinar la mejor puntuación y el orden de prelación de las ofertas.
- e) Identificar y calificar a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando el cumplimiento de los requisitos conforme a las bases.
- f) Elaborar y revisar el acta de la buena pro de parte del Comité de Selección y/o subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- g) Formular los Cuadros Comparativos de: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas, Evaluación y Calificación de propuestas Económicas, Cuadro del Puntaje Total y Orden de Prelación; y el Cuadro Valorizado de la Buena Pro, para la firma de los miembros del Comité Especial.
- h) Registrar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado el consentimiento de la Buena Pro, transcurrido los 5-8 días de efectuada, según sea el caso.
- i) Controlar, registrar y archivar los oficios, cartas, cuadros y actas que son aprobados y firmados por miembros del Comité Especial.
- j) Remitir el expediente del proceso ejecutado a la Unidad de Adquisiciones.
- k) Elaborar proformas de los contratos de los procedimientos de selección.
- l) Registrar los contratos provenientes del proceso de selección en el SEACE.
- m) Otras dispuestas por el Jefe Inmediato.

79





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



La Unidad de Almacén.- Es la encargada de administrar los bienes, como parte del proceso de gestión de recursos públicos que comprende las actividades: almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, además de regular el flujo de existencias. Tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir los procesos técnicos de Almacén: programación, registro, obtención, recepción, almacenamiento, distribución, mantenimiento y seguridad y otros procesos técnicos, conforme a las normas legales.
- b) Recepcionar, verificar y registrar los bienes que ingresan a la entidad, sea por orden de compra, donaciones, transferencias y/u otros, a través de la conformidad firmada por la misma.
- c) Registrar y actualizar las existencias en custodia de los bienes del estado, a través del control del área de almacén.
- d) Emitir los reportes contables a la oficina de contabilidad (póliza de entrada-salida) y efectuar la conciliación de forma mensual.
- e) Efectuar la distribución de los bienes en general, con pedido de comprobantes de salida (PECOSA), debidamente autorizado por las instancias correspondientes.
- f) Emitir el resumen de existencias de los bienes almacenados en forma trimestral.
- g) Realizar inspección y supervisión inopinada a los almacenes periféricos de la Sede Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.
- h) Elaborar el inventario de existencias físicas del almacén.
- i) Verificar la lista de artículos entrantes incluyendo las descripciones de su contenido, peso, volumen y valor, para planificar los procedimientos de almacenamiento.
- j) Recepcionar los productos y verificar que todos los artículos en la lista estén contabilizados.
- k) Inspeccionar todos los elementos para garantizar su calidad y buen estado y comprobar que no se produjeron daños durante el transporte.
- l) Actualizar los registros del almacén para incluir los artículos entrantes.
- m) Informar a los clientes sobre las políticas de instalación de almacenamiento y los costes de almacenamiento.
- n) Verificar el estado de los artículos que requieren condiciones especiales de almacenamiento.
- o) Velar por la seguridad y mantenimiento de los almacenes.
- p) Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato.

La Unidad de Servicios Auxiliares.- Cumple las siguientes funciones:

- a) Conducir y coordinar la seguridad, vigilancia y limpieza permanente de los locales de la institución.
- b) Realizar reparaciones y mantenimiento de los bienes muebles asignados a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho.



80





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- c) Efectuar el pago de los servicios básicos: agua, energía eléctrica, internet, teléfonos, Servicio de Administración Tributaria, entre otros.
- d) Supervisar y controlar el uso adecuado de los servicios básicos y suministro de las unidades de transporte.
- e) Velar por la operatividad y mantenimiento de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, servicios higiénicos, internet, etc.)
- f) Registrar y controlar el suministro de combustibles..
- g) Reportar mensualmente los bienes fiscalizados ante la SUNAT, mediante clave SOL, compra y uso de combustibles según autorización.
- h) Proponer normas o Directivas para el adecuado uso de los servicios
- i) Otras funciones que se sean asignadas por el Jefe Inmediato.

08.1.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 64°.- La subgerencia de Gestión Patrimonial es una unidad orgánica de apoyo de tercer nivel organizacional, y es la autoridad técnico-normativa Regional en materia de su competencia, se encarga de planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, según el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N°29151. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Administración.

La Subgerencia de Gestión Patrimonial, complementa sus funciones con las siguientes UNIDADES FUNCIONALES:

- Unidad de Bienes Muebles
- Unidad de Bienes Inmuebles

La Unidad de Bienes Muebles.- cumple las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar y desarrollar los procesos técnicos de acuerdo a la normatividad vigente del sistema nacional de bienes estatales.
- b) Coordinar, planificar y efectuar las acciones de registro, administración, disposición y control del patrimonio de bienes muebles de la Unidad Ejecutora sede del Gobierno Regional.
- c) Salvaguardar los bienes patrimoniales de la institución, proponiendo mecanismos de control que sean necesarios para la puesta en ejecución de esta responsabilidad.
- d) Efectuar la valorización de los bienes patrimoniales que carezcan de la respectiva documentación sustentatoria sobre su valor, mediante tasación; asimismo, de aquellos bienes que se encuentren en proceso de baja, subasta, donación o transferencia
- e) Realizar el ajuste o actualización del valor monetario de los activos fijos y a las existencias físicas de almacén, así como determinar la depreciación anual y la acumulada ajustada de los activos fijos, elaborando los respectivos

81





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- documentos fuentes para su ingreso a los registros patrimoniales y su procesamiento en los libros contables.
- f) Coordinar y velar por la conservación de los bienes patrimoniales del Gobierno Regional y los que corresponda a la Unidad ejecutora.
 - g) Organizar y actualizar permanentemente los inventarios de bienes de activo fijo, software y bienes no depreciables de la entidad.
 - h) Coordinar la implementación, administración y supervisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP) según su competencia.
 - i) Emitir dictamen previo a la transferencia de bienes correspondientes al patrimonio regional y los que administra en representación del Estado.
 - j) Registrar e incorporar los bienes y software adquiridos para su alta en el software SIGA Modulo Patrimonio.
 - k) Registrar las adquisiciones y transferencias de bienes patrimoniales
 - l) Realizar los actos de disposición de los bienes muebles según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.
 - m) Proponer la contratación de pólizas de seguro para los bienes de propiedad del Gobierno Regional y los que se encuentran bajo su administración.
 - n) Coordinar y supervisar con las oficinas o áreas que hacen las veces en materia de gestión patrimonial a nivel del Pliego Regional en lo referente a bienes muebles del Estado.
 - o) Gestionar y realizar la recuperación de bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, que por norma le son asignadas al Pliego del Gobierno Regional.
 - p) Emitir opinión técnica especializada en los aspectos de su competencia
 - q) Otras dispuestas por el Jefe inmediato.

La Unidad de Bienes Inmuebles.- cumple las siguientes funciones:

- a) Formular, proponer, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración, disposición, adquisición y adjudicación de los bienes inmuebles y terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales.
- b) Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad Municipal.
- c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes inmuebles de propiedad estatal, con excepción de la propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- d) Formular, organizar y ejecutar el Plan Regional de Saneamiento Técnico, Legal de bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.
- e) Elaborar, proponer y emitir la normativa de carácter regional sobre la administración de bienes inmuebles del Pliego Gobierno Regional.

82





- f) Ejercitar y ejecutar medidas correctivas y sancionadoras conforme a su competencia.
- g) Organizar y administrar el archivo documentario institucional de los bienes inmuebles.
- h) Implementar normas, directivas internas, actividades y acciones para la cautela y protección de los bienes inmuebles de la entidad
- i) Realizar el inventario de terrenos a nivel regional (sede, oficinas territoriales, direcciones regionales sectoriales y otras dependencias).
- j) Coordinar y articular acciones con las oficinas o áreas que hacen las veces en materia de control patrimonial a nivel del Pliego regional en lo referente a bienes inmuebles.
- k) Implementar el Sistema de Información Nacional de Bienes Inmuebles Estatales en el Gobierno Regional, incorporando la información en el sistema y actualizando periódicamente la misma.
- l) Incorporar en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, en lo que le compete, los actos de disposición, de adquisición y actos de administración de bienes inmuebles.
- m) Gestionar y realizar la recuperación de bienes de propiedad del Gobierno Regional o bienes que por norma le son asignadas.
- n) Realizar seguimiento, control y supervisión de los bienes inmuebles a nivel del Pliego del Gobierno Regional.
- o) Otorgar constancias y certificados de los terrenos privados para su saneamiento a favor de terceros (privados) primera inscripción de dominio, dentro del marco de la norma legal vigente.
- p) Defender y cautelar los predios estatales en coordinación con la Procuraduría Pública Regional.
- q) Participar en la formulación y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de gestión de su competencia.
- r) Otras funciones según norma legal y las asignadas por el Jefe inmediato, dentro del ámbito de su competencia.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 64° literal c), página 82, dice:

La Unidad de Bienes Inmuebles.- cumple las siguientes funciones:

- c) Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes inmuebles de propiedad estatal, con excepción de la propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Quando dice propiedad estatal, es amplio. Podemos precisar?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La unidad funcional de bienes inmuebles está a cargo del registro y demás actos de los predios bienes inmuebles del GRA en el marco de su legislación vigente; en ese sentido, todos los bienes o predios, inmuebles estatales que cuenta el GRA tienen que estar bajo el registro y administración de control patrimonial.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En el literal c) agregar “de propiedad estatal regional” porque después explica que está exceptuando lo que es locales y nacional.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 64° literal o), página 83, dice:

La Unidad de Bienes Inmuebles.- cumple las siguientes funciones:

- o) Otorgar constancias y certificados de los terrenos privados para su saneamiento a favor de terceros (privados) primera inscripción de dominio, dentro del marco de la norma legal vigente.

Es competencia de dicha unidad?

GRA – Control Patrimonial – Señorita LUCIN: Ese tema no lo ve los gobiernos regionales, es competencia de los gobiernos locales a través de catastro.



GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Al momento de socializar de manera virtual hemos alcanzado a todos los participantes jefes de oficinas y nos han ratificado todo el conjunto de funciones propuestas.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Hay un decreto supremo que faculta a las municipalidades y a las agencias agrarias, se tiene que mejorar ese tema en cuestión.

...(diálogos entre cruzados, no se entiende)...

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Se recomienda suprimir ese término porque no es competencia del GRA; es competencia de los gobiernos locales otorgar certificados o constancias de la zona urbanizada del que corresponde; de la zona que son ...(ininteligible)... es competencia como dice el consejero Linares, de las agencias agrarias, que ellos también pueden verificar y otorgar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: De acuerdo.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, retirar el literal o) del artículo 64° previas las consultas pertinentes.

Continuamos.

08.1.3. SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 65°.- La Subgerencia de Contabilidad, es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativa regional integrante del Sistema Nacional de Contabilidad Pública; responsable de conducir y aplicar los principios, procesos técnicos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante las cuales se revisa y evalúa el registro contable de operaciones de ingresos, gastos y complementarias en armonía con la normativa contable vigente. Regula la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios, así como su integración y consolidación para la Cuenta General de la República. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Administración.

ARTÍCULO 66°.- Son funciones de la Subgerencia de Contabilidad:

- a) Gestión los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad.
- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar el seguimiento y la evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad.
- c) Formular y proponer el manual de procedimientos contables de la entidad.
- d) Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.
- e) Elaborar los libros contables y presupuestarios.
- f) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes.
- g) Gestionar el registro contable del pliego, así como su actualización, en el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP).
- h) Integrar y consolidar la información contable del Pliego Regional para su presentación periódica.
- i) Supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas por parte del Titular de la entidad, para la presentación de información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales, así como el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera del ejercicio fiscal ante la Dirección General de Contabilidad Pública.
- j) Programar, dirigir, coordinar y supervisar la aplicación de la normativa de los procesos contables y la articulación del Sistema de Contabilidad a nivel regional con el Sistema Nacional de Contabilidad.
- k) Ejecutar las acciones de control previo y concurrente a los documentos administrativos, contables, técnicos y legales, así como documentos sustentatorios de gastos conforme a las normas vigentes en cada fase del proceso de registro.





- l) Realizar el registro de devengados a los compromisos de diversos gastos contraídos sobre la base de los documentos fiscalizados en control previo.
- m) Ejecutar la contabilización de registros de todas las operaciones de ingresos y gastos por toda fuente de financiamiento en cada proceso de compromiso devengado, girado y pagado, mensual y anual.
- n) Registrar la contabilización de operaciones complementarias de provisión para beneficios sociales, depreciaciones del período, asientos de ajustes y otros.
- o) Revisar, verificar, clasificar y registrar la rebaja administrativa en el SIAF de las rendiciones de gastos presentados de las entregas, a rendir cuenta, anticipos a contratistas y proveedores, y encargos generales otorgados, plasmados en notas de contabilidad.
- p) Recopilar, clasificar, codificar y analizar las cuentas contables, tributarias y laborales; así como las valoraciones de los proyectos, supervisiones, estudios, amortización de adelantos, liquidaciones de proyectos y la información del movimiento de las cuentas, diferenciando el gasto corriente y de capital.
- q) Verificar las informaciones financieras y presupuestales presentadas por las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional.
- r) Suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo de cada año siguiente.
- s) Conservar la documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas por un tiempo no menor de diez (10) años.
- t) Mantener actualizado los registros contables tanto principales como auxiliares de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, con el fin de mantener informado a los responsables de las ejecuciones sobre el saldo de las cuentas.
- u) Sustentar en Sesión del Consejo Regional, los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Anual para su aprobación.
- v) Coordinar con el área de soporte técnico de la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones del Gobierno Regional y conecta-MEF y control de calidad respecto al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público; además del mantenimiento, reindexamiento y modificación de los datos del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público.
- w) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Administración, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.

08.1.4. SUBGERENCIA DE TESORERÍA

ARTÍCULO 67°.- La Subgerencia de Tesorería, es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativa regional integrante del Sistema Nacional de Tesorería; responsable de conducir y ejecutar los principios, procesos técnicos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración del flujo financiero de toda fuente de financiamiento del Gobierno Regional de Ayacucho. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Administración.

ARTÍCULO 68°.- Son funciones de la Subgerencia de Tesorería:

- a) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en la entidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.

85





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- b) Proponer y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería.
- c) Gestionar la ejecución financiera del gasto en su fase de pago, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) o el que lo sustituya.
- d) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.
- e) Implementar la aplicación de medidas de seguridad para la custodia y traslado del dinero en efectivo, así como para la custodia de cheques y documentos valorados en poder de la entidad.
- f) Actualizar y ejecutar el registro, control y verificación de la autenticidad de las fianzas, garantías y pólizas de seguros en custodia de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente, así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-SP o el que lo sustituya por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería.
- g) Gestionar la declaración, presentación y pago de tributos y/u obligaciones que correspondan a la entidad con cargo a los fondos públicos, dentro de los plazos definidos y en el marco de la normatividad vigente.
- h) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento.
- i) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arcos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector.
- j) Implementar la gestión de riesgos fiscales en la entidad.
- k) Prestar asesoramiento y apoyo técnico en materia de su competencia.
- l) Asegurar el normal funcionamiento del proceso integral del manejo de fondos públicos en sus etapas de programación, recaudación, registro, y ejecución del fondo.
- m) Expedir constancias de pagos y certificaciones de transferencias a la CCI.
- n) Llevar el control y custodia de fondos y valores de la Unidad Ejecutora Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho.
- o) Elaborar comprobantes de pago, recibos de ingresos, anulaciones, y reversiones por toda fuente de financiamiento.
- p) Supervisar y controlar el pago a los proveedores, pago de remuneraciones, pensiones, y/o asignaciones del personal nombrado y contratado del Gobierno Regional de Ayacucho; así como las acciones del uso de los fondos de caja chica y encargos.
- q) Evaluar las acciones referidas al uso de los fondos de caja chica, estableciendo los procedimientos necesarios para su oportuna reposición.



86





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- r) Registrar, declarar y mantener actualizado el registro en el Modulo de Instrumentos Financieros (MIF) respecto de la información de todos sus activos y pasivos financieros conforme a las condiciones y periodicidad.
- s) Registrar la acreditación electrónica de responsables de firmas de Sub Cuentas y Cuentas Corrientes bancarias de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho.
- t) Suscribir el Acta de Conciliación al 31 de diciembre de cada año fiscal a nivel del Pliego en la Dirección General de Tesoro Público.
- u) Coordinar en forma oportuna con las áreas o responsables de la administración financiera del gobierno regional y direcciones territoriales; así como informar y remitir mensualmente el consolidado de la ejecución de ingresos a la subgerencia de contabilidad y Subgerencia de Presupuesto público.
- v) Elaborar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia.
- w) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Administración, dentro del ámbito de su competencia o aquellas que les corresponda por norma expresa.

08.1.5. SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE EQUIPO MECÁNICO

ARTÍCULO 69°.- La Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico (SEM-GRA), es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional, responsable de administrar, gestionar, supervisar y controlar la operación y mantenimiento del pool de maquinarias pesadas y livianas, agrícolas, implementos, equipos y otros. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Administración.

ARTÍCULO 70°.- Son funciones de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico, las siguientes:

- a) Administrar, supervisar y controlar las maquinarias pesadas y livianas, agrícolas e implementar las medidas técnicas para su operatividad y mantenimiento.
- b) Formular y proponer contratos y/o convenios por prestación de servicio de maquinaria pesada y/o liviano, previa coordinación y autorización del Gerente Regional de Administración, visto bueno del Gerente General Regional y teniendo en cuenta la directiva del Gobierno Regional de Ayacucho según corresponda.
- c) Formular y proponer contratos de maquinaria pesada y/o liviano, previa autorización del Gerente Regional de Administración, V°B° de Oficina de Control Patrimonial y teniendo en cuenta la Directiva del Gobierno Regional de Ayacucho según corresponda.



87





- d) Realizar inspecciones y visitas inopinadas a las unidades que operan en las zonas de trabajo, constatando el cumplimiento de los contratos y/o convenios.
- e) Programar el mantenimiento y/o reparación de maquinarias pesadas y livianos, previo control preventivo y correctivo conforme al POI.
- f) Prestar el servicio de maquinaria pesada en calidad de apoyo social, a las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, hasta por siete (07) días, suscribiendo Acta de Asignación de Maquinaria Pesada, con las respectivas autorizaciones de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional.
- g) Brindar ayuda inmediata a las emergencias suscitadas a nivel de la Región de Ayacucho con maquinaria pesada y vehículos, con el Reporte de Emergencia COER, de Defensa Civil, y en coordinación con la Gerencia General.
- h) Apoyar y/o brindar servicio con la maquinaria pesada y liviano a diferentes proyectos que ejecuta el Gobierno Regional en la modalidad de Administración Directa, mediante suscripción de Acta de Asignación de la maquinaria.
- i) Velar por el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos como contrapartida, conforme al expediente del proyecto u obra y de acuerdo al control de horas maquina (según valorización del TUPA-SUT del GRA vigente), y la adquisición de repuestos y servicio requeridos.
- j) Formular y proponer el proyecto de convenio de prestación de servicios de maquinaria pesada entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la otra parte solicitante del servicio.
- k) Otras funciones asignadas por el Gerente Regional de Administración y Gerencia General Regional o aquellas que les corresponda por norma expresa.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 70° literal f), i), j) páginas 88

- f) Prestar el servicio de maquinaria pesada en calidad de apoyo social, a las instituciones públicas de la Región de Ayacucho, hasta por siete (07) días, suscribiendo Acta de Asignación de Maquinaria Pesada, con las respectivas autorizaciones de la Gerencia Regional de Administración y Gerencia General Regional.
- j) Formular y proponer el proyecto de convenio de prestación de servicios de maquinaria pesada entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la otra parte solicitante del servicio.
- i) Velar por el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos como contrapartida, conforme al expediente del proyecto u obra y de acuerdo al control de horas maquina (según valorización del TUPA-SUT del GRA vigente), y la adquisición de repuestos y servicio requeridos.

En lo que concierne a las funciones de la sub gerencia de operación y mantenimiento de equipo mecánico, se tiene que precisar estos términos para no incurrir en lo mismo que ha sucedido, porque hemos visto la prestación de maquinarias y cómo dan el mantenimiento.

El literal f) es apoyo social entre instituciones públicas y el literal j) es prestación de servicios al solicitante del servicio; de igual modo el literal i) velar por el cumplimiento de los mantenimientos preventivos (...) esto ya habíamos discutido en un informe de fiscalización, no podemos dejar que cada obra ni siquiera dan mantenimiento a esas máquinas.

Porque ese dinero que está previsto en los expedientes técnicos no se transfiere o como se llame el término, a administración, porque este servicio mecánico depende de administración ahora; entonces, que sea administración quien vea por el mantenimiento de estas máquinas, más no así los encargados de cada obra. Es mi sugerencia con respecto a esos bienes del GRA.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Apoyo social a veces vienen comunidades, por ejemplo para una limpieza de una calle, etc., supongo que se refiere a eso. Seguramente han hecho todo un análisis de todas las demandas que ha habido y lo han incorporado, sino, no habría este marco legal y de otra manera atenderlos sería difícil.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Está bien esas funciones porque en las comunidades se da esa fortaleza, pero se tiene que especificar porque no vaya ser que esas maquinarias vayan a los mismos contratistas, por ejemplo.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Referente al punto f) no podemos dejar suelto, sería previo un informe de la GRI, porque es cierto se requiere a veces por emergencia u otros motivos, van solicitando las comunidades para brindar el apoyo entonces muchos de ustedes han solicitado a través de sus autoridades.

En cuanto al punto j) este convenio si está bien, tiene que haber un convenio con las instituciones públicas.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Para operativizar podría ser una directiva interna respecto a la asignación en convenio, sesión de uso de maquinarias del GRA, eso sí se puede plantear.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La GG no solo pedirá el informe correspondiente, sino, a otras instancias técnicas más que correspondan.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: El literal f) está restringiendo a las instituciones privadas, que son las personas cuyo derecho es privado como las asociaciones, pueblos jóvenes, club de madres; entonces se debe agregar, y entidades privadas sin fines de lucro. Por otro lado, indica 7 días porque solamente autoriza administración y GG. De igual manera el literal j) se firma convenio y son válidos, también agregar y entidades privadas sin fines de lucro.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Actualmente las obras que tenemos por administración directa que utilizan las maquinarias del SEM, dentro de los analíticos de la inversión consideran el tema de mantenimiento y de repuesto.

El año pasado hemos querido implementar con las camionetas con patrimonio, porque permanentemente vienen requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas, se le indicó a patrimonio que haga el costeo del total de camionetas de la entidad justamente para nosotros poder presupuestar esos recursos y poder asignar el recurso directamente a patrimonio para que cuide, cautele y ciertamente otorgue la conformidad; porque lo que vemos es que cada conductor trae su proforma de los talleres, etc., etc., sin embargo es el tema poco operativo, patrimonio nos manifiesta que ellos no saben el kilometraje de cada una de las camionetas y en qué tiempo se hacen los mantenimientos, entonces se tenía inconvenientes técnicos no solamente en el proceso, porque lanzar un proceso no veían más allá de cómo van a manejar el asunto de las conformidades porque no sabían que necesidades tenía tal o cual vehículo, no se tenía esa línea de base o estudio previo de cómo estaba el campo automotor que tenemos en el GRA. Entiendo que la misma figura se va plantear ahora con las maquinarias, cada maquinaria tiene diferentes características y diferentes requerimientos, se puede hacer el esfuerzo, por ejemplo este año hemos presupuestado más de 600 mil soles para el tema de seguros de maquinarias que nunca antes ha habido y sigue en proceso hasta ahora y cuál es la pertinencia en todo caso de eso; el año pasado incluso hemos comunicado al SEM y se ha comunicado a patrimonio que ya convoquen a los procesos para el tema de los seguros de las maquinarias, sin embargo hasta hoy sigue el proceso, no se puede avanzar por diversos motivos; entonces, hay temas internos de la misma administración que muchas veces no se mueve, que no tienen los funcionarios la mirada de poder implementar y que camine este procedimiento; nosotros lo podemos presupuestar siempre y cuando el SEM diga cuánto cuesta, los recursos del CANON también nos permite presupuestar en el tema de mantenimiento, porque como esto viene



de un IOAR la etapa de mantenimiento y operación corresponde también financiar con gastos corrientes, pero, la GRPPAT no tiene el costeo real.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: En cada expediente técnico está contenido lo que corresponde a operación y mantenimiento de maquinarias, sería difícil, es contradictorio a una ley emitir una resolución indicando que dicho presupuesto va ser tomado por la administración del GRA específicamente para encargarse al mantenimiento de operación de las maquinarias?

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Inversiones se maneja con la 2.6, tiene marco legal y lo que estamos viendo es el tema de mantenimiento y repuestos es la genérica 2.3, no se puede sacar de ahí para financiar; lo que sí podría el SEM como instancia en funciones de este tema, tenga que vigilar y concentrar y ver que efectivamente se hace en obra o no, o sea, no tanto como que se saque el presupuesto pero sí que se visibilice dentro de la inversión y que el SEM ahí pueda tener la autoridad en el tema de conformidades, de decir si esto va o no va, en qué estado están las maquinarias; esto debería ser una función también del SEM.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, mejorar la redacción y precisar el literal e) que habla de programar
 - e) Programar el mantenimiento y/o reparación de maquinarias pesadas y livianos, previo control preventivo y correctivo conforme al POI.

Y el literal i) habla de contrapartida

- i) Velar por el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos como contrapartida, conforme al expediente del proyecto u obra y de acuerdo al control de horas maquina (según valorización del TUPA-SUT del GRA vigente), y la adquisición de repuestos y servicio requeridos.

Considerando las observaciones que se vienen haciendo. Del artículo 70° página 88

Continuamos.

08.2. GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 71°.- La Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos, es un órgano de apoyo de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativa en materia de gestión de recursos humanos, integrante del Sistema Nacional de Recursos Humanos; responsable de dirigir, conducir, implementar y supervisar los procesos técnicos del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Gobierno Regional, dentro del marco de la normatividad legal vigente. Está a cargo de un funcionario designado por el Gobernador Regional, con rango de Gerente Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 72°.- Son funciones generales y específicas de la Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos, las siguientes:



88





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- a) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR y por la entidad Gobierno Regional Ayacucho.
- b) Aprobar lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión.
- c) Supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos.
- d) Realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión de personal al servicio de la entidad Gobierno Regional Ayacucho de acuerdo a las necesidades institucionales.
- e) Gestionar los perfiles de puestos de la entidad y brindar asistencia técnica en la materia a los demás órganos desconcentrados del Pliego Regional.
- f) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Personal del Servicio Civil y el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido que lo integra.
- g) Otras funciones que se establezcan en las normas reglamentarias y lo dispuesto por el ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos

ARTÍCULO 73°.- La Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo de las siguientes Subgerencias:

- Subgerencia de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo
- Subgerencia de Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento
- Subgerencia de Gestión de Relaciones Humanas y Capacitación

08.2.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 74°.- La Subgerencia de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo, es una unidad orgánica de apoyo, del tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativo en materia de diseñar, proponer y formular Políticas y Organización del Trabajo. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 75°.- Son funciones de la Subgerencia de Gestión de Políticas y Organización del Trabajo, los siguientes:

- a) Formular y ejecutar la planificación estratégica de administración gestión de Recursos Humanos.
- b) Asesoramiento técnico en la formulación de las políticas vinculadas a la gestión de Recursos Humanos que soliciten los órganos de línea, desconcentrados y Unidades Ejecutoras.

89





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- c) Plantear Estrategias, Políticas y procedimientos a fin de dinamizar y optimizar el sistema administrativo de Recursos Humanos en la Entidad Gobierno Regional Ayacucho.
- d) Formulación de diseño de Puestos y ejecución y control de administración de Puestos.
- e) Formular, administrar, gestionar y mantener actualizado el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de conformidad con las normativas en la materia.
- f) Difundir y cumplir la aplicación de la normativa nacional y regional gestión de recursos humanos a nivel de pliego presupuestal 444: Gobierno Regional Ayacucho.

08.2.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL EMPLEO, COMPENSACIÓN Y RENDIMIENTO

ARTÍCULO 76°.- La Subgerencia de Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento, es una unidad orgánica de apoyo, del tercer nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativo en materia de procesos de selección, reclutamiento e inducción del recurso humano. Está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 77°.- Son funciones de Subgerencia Gestión del Empleo, Compensación y Rendimiento, los siguientes:

- a) Efectuar los procesos técnicos de selección, vinculación, inducción, y periodo de prueba de personal dentro de su competencia.
- b) Mantener actualizado los legajos del personal activo, pensionistas e integrantes de modalidad formativa, asimismo, actualizar la base de datos escalafonaria del personal activo y pasivo.
- c) Efectuar el control de asistencia y permanencia del personal, establecidos de acuerdo a las normas vigentes.
- d) Emitir opinión y/o informes técnicos del desplazamiento de personal en dependencias y/o puestos de trabajo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes de acuerdo a la necesidad institucional.
- e) Gestionar los procesos disciplinarios que corresponda aplicar al personal a través de la secretaría técnica, de conformidad a la normatividad vigente.

UNIDAD DE GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 78°.- La Unidad de Gestión de Relaciones Humanas y Capacitación, es una unidad funcional de apoyo técnico-normativo en materia de formulación de planes, estrategias y acciones para el fortalecimiento de la cultura organizacional de la entidad. Está a cargo de un profesional designado por la

90





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Gerencia Regional de Gestión de Recursos Humanos con rango de jefe de unidad.

ARTÍCULO 79°.- Son funciones de la Unidad Gestión de Relaciones Humanas y Capacitación, los siguientes:

- a) Gestionar actividades de prevención y solución de conflictos surgidos con el servidor directamente, con las organizaciones sindicales y/o con ambas a la vez.
- b) Proponer y aplicar el plan de fortalecimiento de la cultura organizacional y gestionar el clima laboral de los servidores.
- c) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo.
- d) Gestionar el Plan de Desarrollo de las personas a partir de las necesidades de capacitación de los recursos humanos.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Son pocas las funciones que les han asignado, artículo 75° sub gerencia de gestión de políticas y organización del trabajo, 6 funciones; artículo 77° sub gerencia gestión del empleo, compensación y rendimiento, 5 funciones; artículo 79° unidad de gestión de relaciones humanas y capacitación, 4 funciones.

Es justificable la creación de todas estas sub gerencias o irán incorporando mayores funciones con las nuevas disposiciones cuando se implemente la ley de SERVIR?

GRA – RR.HH. – Director – Abogado LUIS RIVERA MEDINA: Cordiales saludos señores consejeros, voy a ceder el espacio a la parte técnica para mejor precisión.

GRA – RR.HH. – Analista Legal – Abogado VICENTE RICCIO: Cada una de las funciones implica un sin número de otras funciones más cuando las desagreguemos, por ejemplo, efectuar procesos técnicos de selección, vinculación, inducción y período de prueba al personal dentro de su competencia. La estructura técnica de SERVIR incluye 7 sub sistemas de recursos humanos y 23 procesos, en el literal a) del artículo 77° de este proyecto ROF, tiene toda una normativa independiente de alrededor de más de 67 a 70 artículos emitidos por el órgano rector que es SERVIR; entonces, en una sola palabra del ROF que es selección incluye todos los procesos debidamente regulados en normativas de SERVIR, lo mismo para el proceso de vinculación, es uno de los procesos del tercer sub sistema de SERVIR que es gestión del empleo. Ustedes ven pocas funciones pero cada una de las palabras selección, vinculación, inducción, período de prueba tienen toda una serie de procesos regulados por SERVIR, de repente está muy conciso pero efectivamente tiene un trasfondo enorme detrás de cada una de las palabras que se encuentran dentro de los artículos, parece una sola función pero si lo disgregamos y vamos a la parte técnica de la aplicación de cada una de ellas, es toda una normativa, cada una tiene una directiva tanto de SERVIR como nosotros podremos efectuar normativas internas que conduzcan cada uno de los procesos.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: En los artículos se ve más el tema sancionador y no así el tema de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los trabajadores.

GRA – RR.HH. – Analista Legal – Abogado VICENTE RICCIO: Está contenido en el artículo 79° literal d) página 91 del proyecto ROF, gestionar el plan de desarrollo de las personas a partir de las necesidades de capacitación de los recursos humanos; son documentos técnicos que tiene su base en SERVIR y detrás de ese pequeño párrafo de



dos líneas hay un sin número de competencias y funciones que se van a disgregar dentro del manual operativo de funciones.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Lo más importante es que se promueva lo que SERVIR promueve, la meritocracia, que va conducir a una mejora salarial y todo eso a un servicio de mejor calidad.

GRA – RR.HH. – Director – Abogado LUIS RIVERA MEDINA: Justamente esas dos sub gerencias se ha reducido al mínimo porque tenemos 7 sub sistemas y 23 procesos, entonces dada la naturaleza del trabajo técnico y todo lo demás, hemos incorporado esos 7 sub sistemas en 2 y cada uno internamente va tener funciones específicas.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien, con las precisiones que acabamos de escuchar, quedan estos artículos y solamente se recomienda al equipo técnico del ejecutivo realizar nueva revisión de las áreas del GRA en forma general.

Continuamos.

CAPÍTULO XIII

09. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

09.1. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 80°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es el órgano de línea de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativo Regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional; responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico empresarial integral con enfoque territorial, sostenible y equilibrado dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI; a fin de que esto se traduzca en oportunidades de desarrollo, incremento de empleo y bienestar para la sociedad regional en general, basados en los planes, programas, proyectos y actividades sectoriales, también dentro del marco de los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Mantiene una estrecha coordinación y ejerce funciones específicas misionales a través de las Direcciones Regionales Sectoriales de: Agricultura, Producción, Comercio Exterior y Turismo, Energía Minas e Hidrocarburos y las Oficinas Territoriales Subregionales del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho. Está a cargo de un Gerente Regional, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.



91





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ARTÍCULO 81°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los siguientes:

- a) Formular, proponer, conducir, regular, coordinar, supervisar y evaluar políticas, planes, programas, proyectos, actividades y servicios regionales en las materias de: Agro-pecuaria, pesquería, comercio, minería, hidrocarburos, energía, industria, turismo, promoción de las exportaciones regionales y artesanía, en concordancia con las políticas territoriales y el proceso de ordenamiento territorial, articulado a las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con las materias de su competencia, así como las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones, conforme a la normatividad vigente.
- c) Gestionar, coordinar y evaluar los procesos de cooperación y alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, con la finalidad de contribuir de manera articulada al desarrollo económico de la Región.
- d) Coordinar y proponer la política regional en materia del desarrollo productivo territorial, teniendo en cuenta las políticas y los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- e) Promover el establecimiento de alianzas estratégicas entre el sector público y privado, para que contribuyan al fortalecimiento de cadenas productivas competitivas y la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos.
- f) Formular y proponer el programa de promoción de inversiones y exportaciones regionales
- g) Formular y proponer la suscripción de convenios, contratos y/o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas, y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
- h) Diseñar políticas y estrategias que contribuyan a la gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales y Oficinas Territoriales del ámbito del Gobierno Regional.
- i) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, fondos concursables, PROCOMPITE y otros, a través de las dependencias competentes.
- j) Fomentar la competitividad regional, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos de impacto regional, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales y las Oficinas Territoriales del ámbito Regional.
- k) Proponer y coordinar la formulación de programas regionales, corredores económicos y de ciudades intermedias.
- l) Gestionar recursos económicos y financieros orientados a programas y proyectos de impacto regional en materia de desarrollo económico.
- m) Impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, así como los reportes de monitoreo y evaluación de indicadores de su competencia.

92





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- n) Fomentar y participar activamente en espacios de concertación pública-privada, plataformas de productos y servicios, que contribuyan al desarrollo económico de los productores rurales y cooperativas de la Región.
- o) Promover acciones de fomento y orientar la iniciativa privada en proyectos de inversión, el financiamiento público en proyectos productivos y en obras de infraestructura que impulsen el desarrollo y la complementariedad de los sectores productivos y de emprendimiento juvenil de la Región.
- p) Identificar y priorizar el riesgo en los procesos económicos y establecer planes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva.
- q) Conducir, dirigir la elaboración del Plan Operativo Institucional y su evaluación periódica.
- r) Coordinar y promover la elaboración y actualización del Plan Regional de Desarrollo Económico en coordinación estrecha con las Direcciones Regionales Sectoriales y Oficinas Territoriales correspondientes.
- s) Otras funciones conforme a norma legal y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 82° La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejerce las funciones misionales u operativas, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales siguientes:

- a) Dirección Regional de la Producción
 Dirección de MYPES e Industria
 Dirección de Acuicultura y Pesca
- b) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 Dirección de Comercio Exterior
 Dirección de Turismo
 Dirección de Artesanía
- c) Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 Dirección de Energía e Hidrocarburos
 Dirección de Minas

ÓRGANO DESCONCENTRADO

- d) Dirección Regional de Agricultura Ayacucho

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: En este proyecto ROF se ha quitado las dos sub gerencias que anteriormente estaban consideradas en la GRDE, cuál será el motivo, pero es importante las sub gerencias porque la GRDE es bastante amplio en cuanto a sus actividades, está la economía, agricultura, minas, producción, mypes; entonces, no habría la atención como debería ser, además donde estaría encajando el tema de PROCOMPITE ya que cada año se va implementando y va creciendo el presupuesto.

ARTÍCULO 82° La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejerce las funciones misionales u operativas, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales siguientes:

- a) Dirección Regional de la Producción
 Dirección de MYPES e Industria
 Dirección de Acuicultura y Pesca
- b) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 Dirección de Comercio Exterior
 Dirección de Turismo
 Dirección de Artesanía
- c) Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 Dirección de Energía e Hidrocarburos
 Dirección de Minas

ÓRGANO DESCONCENTRADO

- d) Dirección Regional de Agricultura Ayacucho





CR OSCAR ORÉ CURO: La estructura actual y la nueva que se pretende plantear, parece que se estaría poniendo a un rincón esta gerencia de mucha importancia que tiene mucho que ver con el desarrollo socio económico de la región.

Me llama la atención, porque a la DRAA se ha puesto como órgano desconcentrado, siendo Ayacucho una de las regiones agrícola, ganadera y que se considere a la DRAA así, no puede ser. Lejos de convertir la oficina de recursos humanos en gerencia a comparación de la GRDE las sub gerencias debieron subir de rango, es como que no se le está dando la importancia cabal, igualmente al tema turismo, agricultura y otros.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Un órgano desconcentrado ejerce las funciones propias especializadas de las cuales se delega un ente más arriba, en este caso la GRDE; la DRAA es una unidad ejecutora con su estructura orgánica adentro, ve especialidad la DRAA, ve los temas que le corresponde de acuerdo a sus funciones, la GRDE ejerce como una instancia inmediata superior de dirección porque GRDE tiene múltiples funciones en ese espacio y los órganos desconcentrados le operativizan esas funciones específicas.

CR OSCAR ORÉ CURO: En mi opinión no estaría bien estructurado, tenemos una gerencia regional y dentro de ella direcciones sectoriales y la DRAA debe estar en ese nivel, es como, por ejemplo la DREM tiene su oficina desconcentrada en la zona sur.

CR HERMILIO LINARES NEYRA: Lo que señala el consejero Oscar es cierto, con esto de oficina desconcentrada están limitando las funciones, donde está el principio de la descentralización. Habrá que sustentar mejor con gente que especializada de la PCM.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: El artículo 28° y 29° de la LOGR precisa quienes son los desconcentrados de las gerencias; la denominación de órgano desconcentrado es porque tienen autonomía, independencia e incluso son unidades ejecutoras, además de estar adscrito a la función de la GRDE.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Parece que la palabrita “desconcentrada” lo estamos interpretando en un sentido negativo; como nos están explicando tienen mayor autonomía, están más fortalecidas. ARDAY donde se ubica, creamos recientemente a través de una ordenanza regional, y porque la GRDE no tiene sub gerencias.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La DRAA están en mesas técnicas de trabajo y están desarrollando justamente su organigrama.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En estos momentos no vamos a tener una respuesta contundente de porque no se está considerando sub gerencias en la GRDE.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, revisar detalladamente la norma y los lineamientos técnicos correspondientes para determinar caso sub gerencias; asimismo incluir ARDAY o precisar dentro de que unidad estructurada va.

ARTÍCULO 82° La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ejerce las funciones misionales u operativas, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales siguientes:

- a) Dirección Regional de la Producción
 - Dirección de MYPES e Industria
 - Dirección de Acuicultura y Pesca
- b) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
 - Dirección de Comercio Exterior
 - Dirección de Turismo
 - Dirección de Artesanía
- c) Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos
 - Dirección de Energía e Hidrocarburos
 - Dirección de Minas

CR OSCAR ORÉ CURO: Actualmente la GRDE tiene 2 sub gerencias, nosotros somos una región agrícola, en otras regiones como Lambayeque existe la gerencia regional de agricultura y es un órgano desconcentrado porque el sector agrario depende mucho del gobierno central MIDAGRI; pero, nosotros como GR que importancia realmente le estamos dando al sector agrario, ninguna y con este nuevo ROF es como si le estaríamos disminuyendo porque cuál es la esencia de una gerencia.



CR HERMILIO LINARES NEYRA: En Arequipa hay una gerencia de educación, y como no se puede aplicar ese proceso acá.

Doctor: ... (no dijo su nombre)... Hace unos meses estuvimos en la PCM de la mano con la SGDI y el tema nomenclativo justamente nos explicaban, entre las sub gerencias y la dirección de los órganos desconcentrados se basa específicamente dentro de nuestra propia LOGR, entonces es el criterio que se ha aplicado en este proyecto ROF. El tema nomenclativo no incide en sus competencias.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Indican que la GRDE

ARTÍCULO 80°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es el órgano de línea de segundo nivel organizacional y es la autoridad técnico-normativo Regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional; responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo económico (...)

Porque en el tema de desarrollo económico se incluye una unidad ejecutora que es agricultura o porque se le crea esa dependencia. Siendo unidad ejecutora no tiene la posibilidad de ser una gerencia? eso muchas veces hemos discutido en la comisión, educación, salud, transporte y agricultura son unidades ejecutoras y porque supeditadas a una gerencia; no se puede lograr su independencia como lo dice la naturaleza de su creación? hay que diferenciar, GRDS es órgano de línea, gerencia regional de recursos humanos es órgano de apoyo, está la diferencia en eso? es por ello consideran? aquí consideran direcciones en la GRDE y no sub gerencias? es por eso?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Señores consejeros esta pregunta el 11 de abril en sesión de Consejo Regional con ustedes, se le formuló esa inquietud a la especialista y esa misma respuesta es lo que se ha hecho en este proyecto ROF, porque pertenecen estos órganos desconcentrados que llamamos nosotros a estas gerencias, porque así lo señala nuestra LOGR, la función salud y educación está dentro de GRDS, la función de agricultura está dentro de GRDE; porque Cusco, Arequipa están diferentes, lo ha dicho la funcionaria, Cusco ha aprobado su ROF hace poquito, tiene 15 gerencias, la funcionaria ha dicho que están con Cusco en mesas técnicas de trabajo porque han creado y no tienen como implementarlo. Huancavelica, Arequipa no están alineados por eso no pueden continuar con sus demás documentos de gestión.

Podemos tomar otros modelos de organización de nuestros pares, pero también entendamos que cada gobierno regional tenemos ciertas particularidades, ciertas diferencias; entonces, no porque lo haya hecho tal o cual nosotros podemos copiar.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Lo más claro en la respuesta hubiera sido que en las gerencias que son órganos de línea, sí están los órganos desconcentrados, por eso son direcciones; si son gerencias que son órganos de apoyo, no, en ese sentido va sub gerencias.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hay todo un manual y justamente ahí se explican los conceptos, cuando una dirección, cuando una gerencia. Bueno, cuando surjan dudas en ese sentido hay que esclarecer en base a ello.

CR WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ: Siendo una gerencia pilar para el desarrollo regional, se le dé una herramienta, un artículo, como suele ser por ejemplo la GRDS, por ejemplo la GRDS articula con la municipalidad, obliga; sin embargo la GRDE no puede articular por ejemplo para cumplir los PROCOMPITES distritales, la GRDE no tiene presupuesto. Cómo se puede dar una herramienta a esta GRDE.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Señores consejeros, comentarles que me he dado tiempo de leer las normas desde la Constitución Política hasta la ley orgánica de municipalidades, etc., y en realidad creo que las leyes peruanas son las mejores del mundo, el problema está en su implementación, a veces habiendo facultades no se ejerce, habiendo competencias no se están ejerciendo y no es una falla de las normas, es un tema de gestión del director o del gerente que en su momento asume el cargo, por ejemplo cuando se dice porque PROCOMPITE regional no articula con PROCOMPITE



NOTARÍA GUDELIA MACHACA

locales, habrá una prohibición para no articular? no hay prohibición, más bien hay leyes que si promueven esa articulación y eso de quien depende? es un tema de gestión, no es de la norma, de la ley propiamente dicha. Como una reflexión excelente lo que plantea el consejero Tenorio; la GRDE no tiene presupuesto, por qué no tendrá presupuesto? probablemente no plantean proyectos.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 81° literal i) página 92, dentro de las funciones de la GRDE dice:

- i) Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, fondos concursables, PROCOMPITE y otros, a través de las dependencias competentes.

La pregunta es, estoy de acuerdo que diga promover el desarrollo socio económico y ejecutar los planes y programas correspondientes; lo que no estoy de acuerdo es que él, es GRDE, ejecuta los fondos de PROCOMPITE? es necesario citar a PROCOMPITE que es una política nacional temporal indicar en un ROF?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Señalar que las funciones descritas en este proyecto ROF no son de las personas, son de las unidades de organización; la función de PROCOMPITE esta precisada dentro de las funciones de GRDE, no necesariamente requerimos de una unidad de organización un dibujito más en el organigrama para poder desarrollar esta función; precisamente la política de modernización está apuntando cada vez a reducir esos organigramas grandes, extensos, burocráticos. Sin embargo vamos a hacer la revisión y consulta.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: Estamos viendo a la GRDE, no al cargo o a la persona.

Es competencia de la GRDE o es competencia ejecutar los fondos concursables a la dirección de mypes e industria? porque como GRDE son normativos, son técnicos, control, supervisión, dictan políticas públicas pero no ejecutan fondos concursables, a mi entender.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Sería un tema del ordenamiento interno de la función porque la normativa de PROCOMPITE señala a la GRDE como responsable de todo el proceso; sin embargo, a efectos de que ejecute, operativice el proceso en sí, sería cuestión interna de la función que GRDE tendría que decidirlo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo hacer la revisión y consulta del caso en base a normas y precisar en la redacción. El artículo 81° literal i) página 92

Continuamos.

09.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 83°.- La Dirección Regional de la Producción, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional, es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, promotora de las actividades de las MYPE, la Industria, Acuicultura y Pesca, las mismas que contribuyen al desarrollo integral y sostenible en materia de su competencia, dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicas del PDRC y PEI, asimismo dentro del marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Es la responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones del Sector Productivo en concordancia con las políticas y estrategias Regionales y Nacionales y el plan sectorial; está a





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. También mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 84°.- La Dirección Regional de la Producción, tiene las funciones siguientes:

- a) Dirigir, supervisar, coordinar y evaluar el funcionamiento de los órganos estructurados a su cargo, impartiendo las directivas y dispositivos que sean de su competencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir las políticas y estrategias de las MYPE, Industria, Acuicultura y Pesca; así como los dispositivos técnico-normativos emitidos por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Ayacucho.
- c) Promover el diálogo y concertación con las organizaciones representativas de los sectores productivos público – privado y la sociedad civil, en temas de su competencia.
- d) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- e) Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- f) Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones de la región, así como para los niveles macroregional y nacional.
- g) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional.
- h) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia pesquera, industrial, acuícola y MYPE de la región.
- i) Promover la provisión de recursos financieros privados a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y unidades productivas orientadas a la exportación.
- j) Desarrollar e implementar sistemas de información y poner a disposición de la población, información útil referida a la gestión del sector.
- k) Dirigir, formular y evaluar el Plan Operativo Institucional e informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- l) Proponer a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional de Ayacucho, alternativas de política para el desarrollo de las actividades industriales, pesqueras y de Micro y Pequeña Empresa de la Región, en concordancia con la política sectorial, dispositivos legales y documentos técnico-normativos para el mejor desenvolvimiento de la institución;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- m) Aprobar por Resolución Directoral Regional los actos administrativos y técnicos que por mandato legal le corresponde.
- n) Formular y proponer convenios en las materias de industria, pesquería, Micro y Pequeña Empresa, dentro de su competencia.
- o) Otorgar derechos correspondientes a las personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades industriales, MYPES, acuícolas y pesqueras.
- p) Participar en la formulación y actualización del Plan Estratégico Institucional Regional del GORE Ayacucho.
- q) Participar en la formulación del presupuesto en coordinación con los órganos de línea, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal correspondiente.
- r) Cumplir y hacer cumplir las normas sustantivas y directivas emitidas por el Gobierno Regional y el Sector Ministerial pertinente.
- s) Administrar los recursos económicos y financieros de la Dirección Regional de Producción, en cumplimiento de las normas internas establecidas.
- t) Aplicar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones a las normas del sector, según corresponda.
- u) Formular y proponer normas internas que contribuyan a mejorar la gestión institucional.
- v) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado en lo que compete al sector.
- w) Disponer el apoyo técnico de suministros diversos a la Dirección Regional y demás órganos de la Dirección Regional.
- x) Dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las acciones administrativas correspondientes en el marco de la normatividad legal vigente con criterio de racionalidad de recursos, con oportunidad, eficiencia y eficacia.
- y) Controlar la ejecución del presupuesto institucional.
- z) Otras funciones dentro del marco de la norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional.

09.1.1.1. DIRECCIÓN DE MYPE E INDUSTRIA

ARTÍCULO 85°.- La Dirección de MYPE e Industria, es una unidad orgánica técnico operativo de la Dirección Regional de Producción, responsable de promover, ejecutar y supervisar en el ámbito regional los objetivos, políticas y estrategias orientadas al desarrollo y crecimiento de las actividades industriales y de la Micro y Pequeña empresa, conforme establecen las normas vigentes; teniendo en cuenta los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Está a cargo de un Directivo Superior, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas.

Cumple las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de fomento de la pequeña y micro empresa, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

95





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- b) Promover, incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterio de flexibilidad y simplificación administrativa
- c) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- d) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- e) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a las pequeñas y micro empresas, por parte del sector privado.
- f) Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales.
- g) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en las medianas y PYMEs y las unidades productivas orientadas a la exportación.
- h) Promover acciones que apoyen el desarrollo de la actividad industrial, en particular de la micro y pequeña empresa, con la participación de las entidades públicas y privadas, mediante la suscripción de convenios u otra modalidad de cooperación.
- i) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertado.
- j) Impulsar acciones para el fomento y promoción de las cooperativas, como empresas que promueven el desarrollo económico y social, según dispone las políticas nacionales.
- k) Promover el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la productividad y competitividad en el ámbito regional.
- l) Supervisar el cumplimiento y la correcta aplicación de las normas legales establecidas, en el ámbito de su competencia.
- m) Resolver como instancia regional en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de industria y fomento de la pequeña y micro empresa.
- n) Llevar registros administrativos en el ámbito de su competencia, imponiendo las sanciones respectivas, en armonía con la normatividad legal vigente.
- o) Otras funciones encomendadas por el Director Regional, y por norma legal en el marco de sus competencias.

09.1.1.2. DIRECCIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA

ARTÍCULO 86°.- La Dirección de Acuicultura y Pesca, es una unidad orgánica técnico operativo en materia de acuicultura y pesca de la Dirección Regional; dedicada al ordenamiento de la crianza de organismos acuáticos como peces, moluscos, crustáceos y plantas, donde interviene la actividad humana para la producción. Cuenta con funciones específicas, conforme establece la norma legal vigente en dicha materia. Está a cargo de un Directivo Superior, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas.

Sus funciones son las siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- a) Administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros, bajo su jurisdicción.
- b) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos bajo su jurisdicción.
- c) Promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque y procesamiento pesquero de su competencia, en armonía con las políticas y normas del sector, a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias sectoriales, en todas las etapas de las actividades pesqueras.
- d) Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos para la preservación y protección del medio ambiente.
- e) Velar y exigir el adecuado cumplimiento de las normas técnicas en materia de pesquería. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- f) Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuíferos, de acuerdo a la Ley de la materia.
- g) Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.
- h) Contar con registro de denuncias en materia ambiental (recibidas y atendidas) y su respectiva información y remisión a la MINAM.
 - l) Promover programas de investigación y adaptación de nuevas tecnologías de cultivo de especies piscícolas en la región, mediante su Estación Pesquera.
 - l) Autorizar el otorgamiento de certificados para pescadores artesanales u otros documentos dentro de su competencia.
- k) Evaluar la calidad ambiental de las actividades de pesca y acuicultura a menor escala y artesanal.
 - l) Analizar, evaluar y fiscalizar, el cumplimiento de las obligaciones ambientales conforme establece el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- m) Ejecutar actividades de capacitación técnica y transferencia tecnológica para elevar el nivel de gestión de los productores acuícolas de la región.
- n) Supervisar y fiscalizar las autorizaciones y concesiones acuícolas; así como a los agentes productivos de pesca, a fin de cumplir con las normas técnicas y dispositivos legales para lograr el desarrollo sostenible de la actividad.
- o) Otras funciones previstas en el RISPAC y la norma legal vigente y aquellas que le sean asignadas por el Director Regional de la Producción.



97





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



09.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

ARTÍCULO 87°.- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional y es la instancia de la más alta autoridad, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; responsable de organizar, planear, ejecutar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar los servicios públicos que contribuye al desarrollo integral y sostenible en materia de sus competencias, dentro del marco de los objetivos y las acciones estratégicas del PDRC y PEI y asimismo dentro del marco de las políticas nacionales, regionales, planes sectoriales y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Está a cargo de un funcionario con rango de Director Regional; depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, cuenta con tres direcciones de línea operativas. También mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 88°.- Son funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, según lo establecido la norma legal vigente, los siguientes:

- a) Dirigir la implementación de las funciones en materia de comercio exterior, turismo y artesanía establecida en los artículos 55°, 63° y 64° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales.
- b) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de comercio exterior, turismo y artesanía, en concordancia con la política nacional, regional y los planes sectoriales.
- c) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, en coordinación con las entidades del sector público competentes en la materia.
- d) Impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- e) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y los programas de desarrollo de las exportaciones, el turismo y la artesanía de la región.
- f) Formular, aprobar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes estratégicos regionales específicos, de comercio exterior, turismo y artesanía, con participación de los sectores públicos y privados, y del sector académico.



98





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- g) Implementar directivas y normas nacionales y regionales en materia de exportación, turismo y artesanía.
- h) Constituir y liderar espacios públicos, privados y de la academia, para el desarrollo de las exportaciones, el turismo y la artesanía (Red de Protección, CERX, COREFAR, otros)
- i) Promover y gestionar convenios, contratos y acuerdos con entidades públicas y privadas.
- j) Dirigir, evaluar y supervisar las acciones administrativas de la Institución.
- k) Aplicar las sanciones administrativas que correspondan en caso de infracciones a las normas del sector comercio, turismo y artesanía, según corresponda.
- l) Elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
- m) Dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- n) Formular y proponer la organización y normas internas, que contribuyan a mejorar la gestión institucional.
- o) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado en lo que compete al sector.
- p) Participar en espacios de coordinación públicos y privados de la región.
- q) Dirigir, elaborar, supervisar y evaluar el Plan Operativo Institucional e informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- r) Disponer el apoyo con suministros diversos a la Dirección Regional y demás órganos del sector.
- s) Participar en la formulación del presupuesto de la Dirección Regional, en coordinación con los órganos de línea.
- t) Dirigir, disponer y ejecutar las acciones administrativas necesarias para normal cumplimiento de sus funciones, con criterio de racionalidad de recursos, con oportunidad, eficiencia y eficacia.
- u) Controlar la ejecución del presupuesto institucional.
- v) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- w) Resolver en primera y segunda instancia los recursos impugnatorios vinculados a la prestación de servicios turísticos del ámbito regional.
- x) Otras funciones previstas según normas legales y/o por encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

09.1.2.1. DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO 89°.- La Dirección de Comercio Exterior, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que dirige las exportaciones regionales conforme lo establece las normas legales vigentes vinculadas al sector. Está a cargo de un Directivo Superior, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas. Cumple las siguientes funciones

99





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



operativas:

- a) Elaborar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo de la oferta exportable y de promoción de las exportaciones regionales.
- b) Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.
- c) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, PYMES y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones, por parte del sector privado.
- d) Asesorar a la Dirección Regional e instituciones públicas y privadas ligadas al sector.
- e) Promover y liderar espacios públicos, privados y de la academia, del sector exportador.
- f) Emitir normas y lineamientos técnicos materia de su competencia para el adecuado cumplimiento de las funciones.
- g) Otras funciones de su competencia y los encargos de la Dirección Regional de Comercio Exterior.

09.1.2.2. DIRECCIÓN DE TURISMO

ARTÍCULO 90° La Dirección de Turismo, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que dirige el desarrollo del turismo regional, conforme a lo establecido por las normas legales vigentes en dicha materia. Está a cargo de un Directivo Superior, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas. Cumple las siguientes funciones operativas:

- a) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región.
- c) Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.
- d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- e) Calificar a los prestadores de servicios turísticos de la región, de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional.
- g) Llevar y mantener actualizados los directorios de prestadores de servicios turísticos, calendarios de eventos y el inventario de recursos turísticos, en el ámbito regional, de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR.

100





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- h) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- i) Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario, de alcance regional.
- j) Disponer facilidades y medidas de seguridad a los turistas, así como ejecutar campañas regionales de protección al turista y difusión de conciencia turística, en coordinación con otros organismos públicos y privados.
- k) Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística.
- l) Declarar eventos de interés turístico regional.
- m) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales relacionadas con la actividad turística y el cumplimiento de los estándares exigidos a los prestadores de servicios turísticos de la región, así como aplicar las correspondientes sanciones en caso de incumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.
- n) Promover la suscripción de contratos, convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas.
- o) Promover la formación y capacitación del personal que participa en la actividad turística.
- p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.
- q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.
- r) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo regional.
- s) Proponer criterios técnicos para dar cumplimiento a los lineamientos de la política nacional de Turístico.
- t) Proponer la declaración de Zonas de Desarrollo Turístico prioritario de alcance regional.
- u) Fiscalizar el cumplimiento de la normatividad y reglamentación vigente vinculadas a la prestación de servicios turísticos y en el ámbito de su competencia, a través de operativos de fiscalización y/o inspección.
- v) Sistematizar y actualizar el archivo de sanciones por infracciones a la normatividad relacionada con la actividad turística.
- w) Elaborar el cuadro de infracciones y sanciones de la entidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
- x) Coordinar con otras dependencias y entidades públicas, para la realización de acciones de control de los servicios turísticos.
- y) Solicitar informes y comprobaciones que se consideren necesarios en resguardo del interés público.
- z) Expedir el certificado de calificación de prestador de servicio de transporte turístico terrestre interprovincial de ámbito nacional e internacional, siguiendo los procedimientos administrativos en la normatividad vigente

101





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- aa) Asesorar a la Dirección Regional en temas de su competencia
- bb) Promover y liderar espacios públicos y privados del sector turismo.
- cc) Otras funciones de su competencia conforme a la norma legal y los encargos de la Dirección Regional de Comercio Exterior.

09.1.2.3. DIRECCIÓN DE ARTESANÍA

ARTÍCULO 91° La Dirección de Artesanía, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, que promueve el desarrollo de la artesanía regional, conforme a lo establecido en la norma legal vigente. Está a cargo de un Directivo Superior, responsable del cumplimiento de los objetivos y metas.

Cumple las funciones operativas siguientes:

- a) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la artesanía, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Planificar concertadamente y ejecutar el desarrollo de la actividad artesanal de la región, mediante el aprovechamiento de potencialidades regionales.
- c) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad y productividad de la actividad artesanal en la región, con la participación de entidades públicas y privadas.
- d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico.
- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de la actividad artesanal y la aplicación de las políticas, normas y procedimientos específicos.
- f) Fomentar y autorizar ferias y exposiciones regionales, así como declarar eventos de interés artesanal orientados a promover el desarrollo de la artesanía de la región.
- g) Fomentar y promover la organización y formalización de los productores artesanales y fortalecimiento gremial en la región.
- h) Propiciar la conservación, preservación, rescate y desarrollo de las técnicas de producción tradicional artesanal en la región.
- i) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.
- j) Identificar oportunidades de inversión, difundir y promover el crecimiento de las inversiones en la actividad artesanal en la región, aprovechando sus ventajas comparativas y promoviendo la exportación de artesanías.
- k) Fomentar la innovación, la transferencia de tecnologías y la formación de artesanos, desarrollando instrumentos que posibiliten la generación y el acceso de las empresas artesanales de la región a nuevas tecnologías.
- l) Promover la calidad, la productividad, el valor agregado, la imagen y la diferenciación de los productos artesanales de la región.
- m) Asesorar a la Dirección Regional e instituciones públicas y privadas ligadas al sector, en materia de artesanía.

102





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- n) Promover y liderar espacios públicos, privados y de la academia del sector artesanía.
- o) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y derivada de encargos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

09.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 92°.- La Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, es el órgano ejecutivo desconcentrado del Gobierno Regional de Ayacucho; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de carácter sectorial en materia de energía, minas e hidrocarburos en el ámbito regional, en concordancia con las políticas Nacionales, Regionales y Planes sectoriales; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. También mantiene una estrecha coordinación con la Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 93°.- La Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, conforme lo establece la norma legal vigente, tiene las funciones siguientes:

- a) Formular, proponer para su aprobación, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de Ley, tanto para el sector Energía, como para el sector Minería, e hidrocarburos.
- c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal, y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.
- d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano-rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región.
- e) Otorgar concesiones para mini centrales de generación eléctrica.
- f) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar los programas de electrificación rural regional, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
- g) Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.
- h) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.
- i) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.
- j) Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su competencia.
- k) Otorgar autorizaciones, aprobaciones y certificaciones de; concesiones y servidumbres, y estudios ambientales en el ámbito de su competencia.

103





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- l) Fomentar el uso eficiente y racional de la energía, y el aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos renovables, así como promocionar el uso de fuentes de energía no convencionales.
- m) Fomentar la formalización de exploración, explotación y concesión de beneficios, de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.
- n) Promover y fiscalizar las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, aplicando las sanciones correspondientes. Así como implementar las acciones correctivas pertinentes.
- o) Desarrollar programas de capacitación sobre temas de Seguridad y Salud Ocupacional, y Ambiental del Sector.
- p) Difundir políticas de gestión del Sector Minero-Energético y procedimientos administrativos relacionados al caso.
- q) Formular y proponer la organización y normas internas mediante los instrumentos de gestión, que contribuyan a mejorar la gestión institucional.
- r) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado en lo que compete al sector.
- s) Participar en espacios de coordinación públicos y privados de la región.
- t) Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional y su evaluación e informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- u) Disponer apoyo técnico en suministros diversos a la Dirección Regional y demás órganos de dirección regional.
- v) Participar en la formulación del presupuesto de la Dirección Regional, en coordinación con los órganos de línea.
- w) Coordinar y proponer la incorporación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cuadro de necesidades de la Dirección Regional.
- x) Dirigir y ejecutar las acciones administrativas en el marco de la normatividad vigente, con criterio de racionalidad de recursos, oportunidad, eficiencia y eficacia.
- y) Remilir a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional las rendiciones de cuenta documentada para su control, registro y contabilización.
- z) Coordinar las acciones para efectivizar las Cobranzas Coactivas de Sanciones de Multas consentidas en vía administrativa.
- aa) Coordinar con la Procuraduría Pública Regional las acciones legales, para los casos de extracción ilícita de mineral en agravio del Estado, en zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesión.
- bb) Ejecutar acciones relacionadas con la transparencia pública y lucha contra la corrupción.
- cc) Controlar la ejecución del presupuesto institucional.
- dd) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.
- ee) Coordinar, supervisar y controlar acciones administrativas de la Unidad Administrativa de Enlace con sede en Puquio, por encontrarse la mayor parte de la actividad minera artesanal y productor minero. Dicha Unidad administrativa, es responsable de coordinar y gestionar la atención oportuna de los trámites pertinentes.
- ff) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las derivadas de encargos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 93° literal cc) página 104.

cc) Controlar la ejecución del presupuesto institucional.

Estamos hablando de las funciones de la DREM, entonces la función de controlar la ejecución del presupuesto institucional es muy genérico, tendría que controlar la ejecución del presupuesto institucional de la dirección.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Se va corregir.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, reemplazar “institucional” por “de la dirección”. El artículo 93° literal cc) página 104.

Continuamos.

09.1.3.1. DIRECCION DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 94° La Dirección de Energía e Hidrocarburos, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de promover el desarrollo sostenible de las actividades de hidrocarburos y electricidad; impulsando y apoyando la constitución de empresas privadas, así como orientar a los potenciales inversionistas sobre la aplicación de la legislación vigente y los procedimientos sectoriales a seguir. Está a cargo de un Directivo Superior responsable del cumplimiento de objetivos y metas.

Cumple las funciones operativas siguientes:

- a) Formular, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir y controlar los planes y políticas en materia de electricidad e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- b) Promover y orientar las actividades del uso sostenible de electricidad e hidrocarburos en beneficio de la población de la Región de Ayacucho.
- c) Elaborar e impulsar proyectos de energía (obras de energía y electrificación urbana rural), para el aprovechamiento de los recursos energéticos y ampliación de la frontera eléctrica de la Región.
- d) Evaluar, emitir informe técnico y proponer el otorgamiento de concesiones de distribución con una demanda no mayor a 30 MW, con fines de servicio público de electricidad, en el ámbito de la región.
- e) Evaluar y emitir informe técnico, y proponer el otorgamiento de establecimiento de servidumbre a favor de las concesiones de distribución hasta 30 MW, y de generación de Recursos Energéticos Renovables- RER hasta 10 MW, como Facultades Transferidas en el ámbito regional.
- f) Evaluar, emitir informe técnico sobre otorgamiento de autorizaciones y llevar el registro de generación de energía eléctrica con potencia instalada mayor a 500 Kw., y menos a 10 Mw (minicentrales), del ámbito regional.
- g) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regional, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
- h) Evaluar el desarrollo de programas energéticos, emitiendo informes técnicos.
- i) Elaborar el inventario de los recursos energéticos regionales y el potencial de hidrocarburos.
- j) Evaluar la aprobación de estudios de impacto ambiental para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios y gasocentros y plantas envasadoras de GLP).



105





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- k) Administrar y actualizar el Inventario Regional de Recursos Mineros de la Región, Unidades Operativas (exploración, explotación, beneficio), Pasivos Ambientales existentes y prevención de conflictos.
- l) Elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Anuales de Fiscalización de la Región para la pequeña minería, minería artesanal y de exploraciones, con base a los Términos de Referencia definidos por el Sector.
- m) Fiscalizar los planes y políticas en materia de electricidad de la región.
- n) Evaluar la aprobación, de ser el caso los estudios de Impacto Ambiental para la instalación de los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular- GNV.
- o) Evaluar la aprobación, de ser el caso, los Planes de Abandono para las actividades de electricidad y distribución, así como hidrocarburos (Grifos, Estaciones de Servicios, Plantas Envasadoras de Gas Licuado de Petróleo - GLP y Gasocentros).
- p) Coordinar y participar en talleres y Audiencias Públicas de Estudios de Impacto Ambiental Semi-detallado.
- q) Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización (para pequeña minería, minería artesanal y de exploraciones) en base a los Términos de Referencia señalados en dicho plan, con el objetivo de realizar las inspecciones en campo y emitir los respectivos Informes de Fiscalización.
- r) Proceder a aplicar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en caso de corresponder.
- s) Elaborar estadísticas, recopilando y analizando la información del sector hidrocarburos a nivel regional (Plan Referencial, Anuarios, Informes Mensuales).
- t) Elaboración de proyectos de energía (Petróleo, Gas Natural, GLP).
- u) Asesorar a la dirección y los diferentes órganos de la Dirección Regional, en asuntos de su competencia, proponiendo herramientas y directivas que permitan mejorar la gestión respecto a temas energéticos, a fin de optimizar la contribución del sector a la economía regional.
- v) Organizar, realizar, ejecutar estudio económico sobre posibles zonas de exploración y explotación de hidrocarburos y acceder a los terrenos identificados.
- w) Evaluar y emitir opinión técnica sobre aprobación de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA, Estudio de Impacto Ambiental-EIA y/o), para actividades de hidrocarburos (grifos, estaciones de servicios), así como de venta de gas natural vehicular al público.
- x) Elaborar, proponer y aplicar las políticas en materia de energía e hidrocarburos, en estricta coordinación con el Ministerio de Energía y Minas y el OSINERGMIN, así como de dictar las demás normas pertinentes.
- y) Fomentar el proceso de la actividad de hidrocarburos.
- z) Evaluar y emitir opinión técnico sobre asuntos de estudios ambientales de líneas de transmisión de alcance regional.
- aa) Proponer contratos y convenios para el otorgamiento y firma de autorizaciones, para explorar y explotación, conforme a las normas establecidas.
- bb) Participar en la Identificación e investigación de probables zonas donde se puede encontrar hidrocarburos.
- cc) Evaluar y emitir opinión técnica para aprobar de ser el caso, Planes de Abandono, en sus diferentes modalidades, para las Plantas de Abastecimiento de Hidrocarburos.
- dd) Otras funciones en base a norma legal vigente y las asignadas por la Dirección Regional.





CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 94° de la DREM **MARÍA GUDIELIA MACHACA** Sabemos que se ha dividido en 2, en el tema de funciones **todo lo que es minería y el otro es energía e hidrocarburo**, están separadas las funciones. El literal k) página 106. Analizar si le corresponde, porque habla de recursos mineros, recursos energéticos.

- k) Administrar y actualizar el Inventario Regional de Recursos Mineros de la Región, Unidades Operativas (exploración, explotación, beneficio), Pasivos Ambientales existentes y prevención de conflictos.

El literal l), q), r) página 106, corresponde a funciones de la dirección de minas.

- l) Elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Anuales de Fiscalización de la Región para la pequeña minería, minería artesanal y de exploraciones, con base a los Términos de Referencia definidos por el Sector.
- q) Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización (para pequeña minería, minería artesanal y de exploraciones) en base a los Términos de Referencia señalados en dicho plan, con el objetivo de realizar las inspecciones en campo y emitir los respectivos Informes de Fiscalización.
- r) Proceder a aplicar las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal en caso de corresponder.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Se va corregir.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, revisar, consultar y precisar el literal k) del artículo 94° página 106.
- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, corregir o trasladar el literal l), k), q) del artículo 94° página 106 a las funciones que corresponde a la dirección de minas.

09.1.3.2. DIRECCIÓN DE MINAS

Continuamos.

ARTÍCULO 95°.- La Dirección de Minas, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de dirigir, fiscalizar, supervisar, evaluar y ejecutar los lineamientos de política, planes, programas y actividades relacionados con la pequeña minería y minería artesanal del ámbito del Gobierno Regional y cuenta con funciones específicas, según lo establecido la norma legal vigente. Está a cargo de un Directivo Superior quien es responsable en el cumplimiento de objetivos y metas

Cumple las funciones operativas siguientes:

- a) Formular, evaluar los planes y políticas en materia de minería de la región, en concordancia con las políticas y planes sectoriales nacionales.
- b) Promover proyectos de inversión en el sector minería, en el marco de la Ley.
- c) Fomentar la formalización de exploración y explotación de los recursos mineros para la pequeña minería y minería artesanal.
- d) Investigar y emitir los informes correspondientes para resolver los casos de extracción ilícita de minería en agravio del Estado, en zonas donde se realiza explotación minera sin contar con título de concesión o auto de amparo.
- e) Proponer e implementar las acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal, así como supervisar y fiscalizar, las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- f) Evaluar y emitir informe técnico para la autorización de inicio y reinicio de actividades de exploración y explotación de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.
- g) Informar a la Dirección Regional y asimismo coordinar con la Gerencia Regional de Administración las acciones conducentes a la cobranza coactiva de multas consentidas en vía administrativa.
- h) Evaluar, informar y recomendar a la Dirección Regional, la aplicación de sanciones relacionadas con el incumplimiento de lo normado para la pequeña minería y minería artesanal.
- i) Planificar, coordinar y dirigir campañas de difusión e información de actividades y orientaciones relacionadas al desarrollo del sector minero a la sociedad civil.



107

136



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- j) Elaborar, alimentar y mantener actualizado el inventario regional de Recursos Mineros de la Región, de las Unidades Operativas (exploración, explotación, beneficio) y Pasivos Ambientales existentes.
- k) Supervisar e informar sobre las actividades de exploración y explotación, plantas de beneficios de los recursos mineros de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones con el Estado: Tributarias, Ambientales, Salud y Seguridad Ocupacional, Laborales y Sociales y aplicando las sanciones de Ley en caso de incumplimientos conforme a sus competencias.
- l) Procesar y analizar la información estadística sobre las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- m) Evaluar, procesar y emitir opinión respecto a las denuncias por contaminación proveniente de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- n) Ejecutar el Plan Anual de Fiscalización en el ámbito de su competencia (Pequeña Minería, Minería Artesanal y exploraciones) en base a los términos de Referencia señalados en dicho plan con el objetivo de: Realizar las Inspecciones de campo y Emitir los respectivos informes de Fiscalización
- o) Evaluar y emitir informe técnico para denuncias de Titulares Mineros de Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales por posible inundación, derrumbe o incendio de labores u otras en concesiones vecinas, asimismo por incumplimiento de las normas mineras y/o seguridad minera.
- p) Informar periódicamente a la Dirección Regional de las actividades mineras que se desarrolla en su zona de influencia.
- q) Elaborar y promover programas de desarrollo sostenible de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en coordinación con los Gobiernos Locales.
- r) Evaluar y supervisar planes de cierre de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- s) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental y los diferentes niveles de evaluación ambiental (Declaración de Impacto Ambiental-DIA, Estudio de Impacto Ambiental-EIA y otras evaluaciones ambientales) y sus modificaciones, para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- t) Otorgar concesiones mineras para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.
- u) Implementar las acciones correctivas para la pequeña minería y minería artesanal.
- v) Imponer las sanciones correspondientes para la pequeña minería y minería artesanal.
- w) Evaluar y otorgar el Certificado de Operación Minera a la pequeña minería y minería artesanal.
- x) Autorizar el inicio de las actividades de exploración y explotación de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal.



108





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- y) Aplicar sanciones referidas a incumplimiento de normas ambientales y de salud y seguridad ocupacional.
- z) Autorizar el minado de canteras de materiales de construcción.
- aa) Realizar cobranzas coactivas de sanciones de multas consentidas en vía administrativa.
- bb) Autorizar la operación de concesión, beneficio de minerales de productor minero artesanal.
- cc) Denunciar contra pequeños productores mineros y mineros artesanales, por incumplimiento de las normas mineras, ambientales y/o seguridad minera.
- dd) Otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, incluyéndose en esta función la recepción de petitorios, tramitación, otorgamiento de concesiones y extinción, y en general todo el Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos.
- ee) Elaborar y promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible de las actividades de la PM y MA en coordinación con los Gobiernos Locales.
- ff) Procesar y analizar la información sobre las acciones de conservación y protección ambiental mediante la implementación de un sistema de información ambiental en el ámbito de su competencia.
- gg) Elaborar y proponer normas técnicas y políticas de alcance regional relacionadas a la Minería, en el marco de su competencia, en coordinación con las instancias pertinentes.
- hh) Analizar, estudiar y evaluar el desarrollo sostenible de las actividades mineras, contribuyendo al desarrollo humano, así como la disminución del impacto ambiental.
 - ii) Promover el desarrollo integral de las actividades inherentes del sector, en el gobierno regional de Ayacucho.
 - jj) Mantener la coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y el Instituto Peruano de Energía Nuclear;
- kk) Autorizar la suspensión de actividades minero metalúrgicas;
- ll) Autorizar las inscripciones en el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros;
- mm) Aprobar los Programas de Inversión y Estudios de Factibilidad para los Contratos de Garantías y Medidas de Promoción a la Inversión, así como sus modificaciones y ejecuciones, en coordinación con las instancias pertinentes.
- nn) Aprobar la nómina de peritos mineros e imponer sanciones a los mismos en caso de incumplimiento a las normas que los rigen;
- oo) Aprobar los aspectos económicos y financieros del plan de cierre de minas;
- pp) Disponer y autorizar visitas de verificación en zonas donde se realicen actividades mineras;
- qq) Evaluar y dictaminar respecto a las solicitudes de áreas, de no admisión de petitorios mineros;
- rr) Otras funciones según la norma legal vigente y las asignadas por la Dirección Regional.

109





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ÓRGANO DESCONCENTRADO

09.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ARTÍCULO 96°- La Dirección Regional de Agricultura, es un órgano ejecutivo sectorial desconcentrado, del Gobierno Regional de Ayacucho; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, en materia agraria; responsable de dirigir, organizar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo rural y riego, dentro del marco de las políticas nacionales y regionales, los objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Planes Nacionales Sectoriales y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Desarrollo Rural y Riego - MIDAGRI, y Administrativa y Presupuestalmente con el Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Por ser órgano desconcentrado contará con su propio Manual de Operaciones (MOP).

ARTÍCULO 97°.- Las funciones generales y específicas de la Dirección Regional de Agricultura, incluida las transferidas según el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son las siguientes:

- a) Cumplir con las funciones transferidas según el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, especificadas en los incisos a) a la q).
- b) Formular y proponer políticas en materia agraria, concordantes con la política nacional sectorial para el desarrollo rural.
- c) Mejorar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, mediante los mecanismos de financiamiento, de aseguramiento agrario y recursos no reembolsables para los productores agrarios familiares, articulación comercial de los productos agrarios familiares, desarrollando programas de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para los productores agrarios familiares y empresariales, desarrollando un sistema integrado de información agraria.
- d) Reducir la proporción de los productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia, incrementando el acceso de los productores agrarios familiares de subsistencia al mercado financiero, recursos no reembolsables y de seguros, acceso a mecanismos de articulación comercial, incentivando la asociatividad, incrementado capacidades técnicas y diversificar las cadenas de valor con productos más rentables y sostenibles, incrementando el acceso

110





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- a insumos agrarios de calidad y acceso a la información agraria del productor agrario familiar de subsistencia.
- e) Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible, mediante el acceso a los recursos naturales de producción en los productores agrarios, implementando prácticas agrarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la producción, mejorando la generación de información de los recursos naturales para la producción agraria.
- f) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las que sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico dentro del ámbito de su competencia.

09.2. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 98°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, es el órgano de línea técnico normativo regional en materia de su competencia en el Gobierno Regional; es responsable de coordinar las acciones tendientes a lograr el desarrollo social integral y sostenible con enfoque territorial dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicos establecidos en el PDRC y PEI; en materias de educación, salud, vivienda, trabajo y promoción del empleo, población, desarrollo social e igualdad de oportunidades, ejecutando los planes, programas, proyectos y actividades en asuntos de su competencia.

Mantiene estrecha coordinación y ejerce funciones específicas misionales a través de las Direcciones Regionales Sectoriales de: Educación; Salud; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Trabajo y Promoción del Empleo; la Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Dirección de Archivo Regional y las Gerenciales Territoriales Subregionales del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; está a cargo de un Gerente Regional, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: Artículo 98° página 111, la GRDS es importante porque sus funciones y responsabilidades son sumamente amplias, anteriormente contaba con 2 sub gerencias y ahora se deja con una; por tanto es necesario que se considere 2 sub gerencias toda vez que ven consejos consultivos y mucho más.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Tiene una sub gerencia efectivamente, donde tiene incorporadas funciones en materia de población, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, tiene casi 3 páginas de funciones; sin embargo se va volver a revisar y determinar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, revisar, consultar y determinar, sobre dos sub gerencias en la GRDS. Artículo 98° página 111.

Continuamos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- e) Monitorear y evaluar políticas públicas, programas, proyectos y actividades regionales en materia de educación, salud, vivienda, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e inclusión social e igualdad de género, así como en aspectos relacionados con la participación activa de las mujeres, jóvenes, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas en condiciones de discapacidad, víctimas del conflicto armado interno, y personas que habitan en áreas rurales, comunidades campesinas y pueblos indígenas, entre otros grupos en situaciones de vulnerabilidad en el ámbito del Gobierno Regional, de acuerdo a las políticas y los planes nacionales y sectoriales de manera articulada y concertada, incorporando metas e indicadores que permitan medir el cierre de las brechas de desigualdades sociales de género en el desarrollo regional.
- f) Participar en los espacios de concertación y articulación regional para proponer estrategias y políticas sobre equidad de género; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, discapacidad, violencia y trata de personas.
- g) Promover convenios con Instituciones Públicas y Privadas, Académicas, Centros de Investigación Pública y Privados, y Cooperación Técnica Internacional relacionados a capacitación, asistencia técnica e investigación, que contribuyan a desarrollar medidas para superar las brechas de género, la vulneración de los derechos humanos y problemas de discriminación, racismo, exclusión e inequidad.
- h) Identificar y priorizar el riesgo de los procesos sociales y establecer planes de gestión prospectiva, correctiva y reactiva, en el ámbito de su competencia.
- i) Integrar el equipo de trabajo regional sobre gestión del riesgo de desastres, medio ambiente y otros.
- j) Participar en las sesiones de las Comisiones de Gestión Inter gubernamental: Educación, Salud, Vivienda, Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otros.
- k) Gestionar y facilitar la articulación y cooperación intergubernamental para mejorar la calidad educativa de la región.
- l) Formular inversiones públicas incorporando el análisis de riesgo de desastre en todo el ciclo del proyecto.
- m) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres del Gobierno Regional de Ayacucho.
- n) Formular, impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
- o) Promover la formulación del Plan Regional de Archivo; así como la creación de Archivos Sectoriales y Subregionales en las provincias.
- p) Dirigir, supervisar, evaluar el funcionamiento adecuado y cumplimiento de funciones de los ladeas Infantiles y Puericultorio Andrés Vivanco, bajo su administración a nivel Regional.



112





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



En materia de Población.

- q) Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y controlar los programas en materia de población a nivel regional, en coordinación con la política y el plan nacional de población en concordancia con los gobiernos locales.
- r) Promover la educación e información en materia de población, contribuyendo a consolidar una cultura demográfica y a propiciar en todos los grupos y sectores sociales, hábitos de vida saludables y prácticas orientadas a la solución de los problemas de población, en especial la reversión de los saldos migratorios negativos provinciales, la redistribución espacial de la población y la atención al envejecimiento demográfico.
- s) Programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad de las ciudades para absorber flujos migratorios.
- t) Promover la incorporación de criterios y previsiones demográficos en los planes y programas de desarrollo urbano y regional, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- u) Generar alternativas a la emigración rural a través del fortalecimiento de capacidades productivas, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros poblados, que permitan la atención a las necesidades de la población rural dispersa y aislada.
- v) Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.

En materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades.

- w) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos locales.
- x) Coordinar la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional, coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso.
- y) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.
- z) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas



113





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

- aa) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional, las empresas privadas y sociedad civil en los programas sociales de lucha contra la pobreza, desarrollo social e igualdad de oportunidades.
- bb) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.
- cc) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.
- dd) Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes mujeres y personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- ee) Otras funciones según norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 100° La Gerencia Regional de Desarrollo Social, tiene a su cargo de las Direcciones Regionales y dependencias ejecutivas siguientes:

ÓRGANOS DE LÍNEA OPERATIVOS

- a) Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
 - Dirección de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección de Construcción y Saneamiento
- b) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
 - Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales
 - Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral
 - Dirección de Promoción, Protección de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) Dirección de Archivo Regional
- d) Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- a) Dirección Regional de Educación Ayacucho
- b) Dirección Regional de Salud Ayacucho

09.2.1. DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 101°.- La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional en materia de vivienda, construcción y saneamiento; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de carácter sectorial en materia de su competencia señalada en el ámbito Regional, en concordancia con las políticas y estrategias del Estado, objetivos y acciones estratégicas establecidos en el

114





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



PDRC y el PEI, planes sectoriales y otros lineamientos; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. También mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 102°- Son funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la norma legal vigente, las siguientes:

- a) Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- b) Promover la ejecución de programas de vivienda urbanos y rurales, canalizando los recursos públicos y privados, y la utilización de los terrenos del gobierno regional y materiales de la región, para programas municipales de vivienda.
- c) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.
- d) Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.
- e) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
- f) Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.
- g) Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia, del Consejo Nacional de Tasaciones.
- h) Asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.
- i) Dirigir, coordinar y evaluar las acciones en materia de vivienda, urbanismo, construcción, saneamiento y medio ambiente, impartiendo las normas, directivas y dispositivos que sean de su competencia.
- j) Ejecutar el presupuesto institucional aprobado en concordancia con las normas vigentes sobre el particular.
- k) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo en su ámbito orgánico.
- l) Promover y difundir la ejecución de programas de vivienda en el área rural y urbana.
- m) Incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales, en coordinación con los gobiernos locales.
- n) Realizar las acciones para obtener el apoyo financiero de cooperación técnica nacional e internacional para el desarrollo de los proyectos de vivienda, construcción y saneamiento.
- o) Difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, así como evaluar su aplicación.

115





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- p) Ejecutar acciones de promoción, asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento.
- q) Analizar y proponer el perfeccionamiento y modificaciones de las normas reglamentarias del sector, para su aplicación a nivel regional.
- r) Cumplir y hacer cumplir las normas técnicas y administrativas emitidas por el Gobierno Regional en materia de su competencia.
- s) Aprobar por Resolución Directoral los actos administrativos y técnicos que por mandato legal le corresponde.
- t) Promover los Contratos y Convenios relativos a los asuntos propios del sector.
- u) Expedir Resoluciones Directorales, autorizando y resolviendo en primera instancia administrativa los recursos impugnativos formulados, por los órganos correspondientes.
- v) Realizar los reportes necesarios para medir los indicadores de gestión y disponer que las demás Unidades Orgánicas cumplan con esta disposición.
- w) Ejecutar acciones de apoyo en promoción y asistencia técnica en programas transversales de gestión del riesgo, medio ambiente y otros.
- x) Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su competencia.
- y) Participar en la formulación del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
- z) Participar en la formulación del presupuesto en coordinación con los órganos de línea, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal.
- aa) Dirigir, disponer y ejecutar las acciones administrativas necesarias para normal cumplimiento de sus funciones, con criterio de racionalidad de recursos, con oportunidad, eficiencia y eficacia.
- bb) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro del ámbito de su competencia.

09.2.1.1. DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO

ARTÍCULO 103°.- La Dirección de Vivienda y Urbanismo, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; responsable de la ejecución, desarrollo y construcción de viviendas y promover el urbanismo; así como, urbanizar, ordenar y normar el uso de los espacios de los centros urbanos, haciéndolos apropiados para vivir en el marco de las políticas nacionales del programa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Sus funciones operativas conforme a la norma legal vigente, son las siguientes:

- a) Promover la ejecución de programas de vivienda dentro de los lineamientos técnicos establecidos; con materiales de la región, en el ámbito urbano y rural.

116





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- b) Determinar las zonas donde se han de llevar a cabo los proyectos piloto, en materia de vivienda, en los ámbitos rurales y urbanos.
- c) Promover la ejecución de los Programas de Vivienda y Saneamiento, a solicitud de los Gobiernos locales.
- d) Coordinar con los Gobiernos Locales el padrón actualizado de las Asociaciones de Vivienda, Pueblos Jóvenes y Comités pro Obras, entre otros, y brindar asistencia técnica en la concretización de sus objetivos y acciones.
- e) Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el desarrollo de Programas de Vivienda.
- f) Desarrollar y promover el sector vivienda y urbanismo a nivel regional.
- g) Establecer las líneas de acción para la investigación en el ámbito urbano y rural, priorizando los niveles de intervención en concordancia con los lineamientos de política de su competencia.
- h) Formular, coordinar y ejecutar la política del sector, en materia de vivienda y urbanismo.
- i) Propiciar la formulación y seguimiento de experiencias piloto en materia de vivienda y urbanismo.
- j) Identificar, evaluar y seleccionar terrenos públicos y privados posibles de ser utilizados en programas habitacionales.
- k) Promover el desarrollo de proyectos habitacionales piloto en áreas de expansión urbana, con la finalidad de incentivar la participación del sector privado en la construcción de viviendas de interés social.
- l) Planear, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de vivienda y urbanismo.
- m) Aplicar, impartir y controlar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas que emita la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- n) Difundir los planes nacionales de vivienda y urbanismo.
- o) Promover, coordinar, formular y conducir programas de asistencia técnica para el desarrollo de programas habitacionales dirigidos a las familias de menores recursos.
- p) Coordinar, concordar y formular propuestas de ordenamiento territorial, con fines de complementariedad físico espacial y redistribución poblacional.
- q) Promover la formulación y ejecución de Convenios con Gobiernos Locales sobre el Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Región.
- r) Realizar los reportes necesarios para medir los indicadores de gestión.
- s) Proponer, difundir y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, en el marco de su competencia, en el ámbito urbano y rural.
- t) Formular y coordinar, ejecutar la política del sector en materia de expansión urbana, creación y reasentamiento de centros poblados de manera articulada con los sectores vinculantes del Gobierno Regional y sectoriales en el marco del Plan Estratégico.

117





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- u) Conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos en la región, en coordinación con la entidad pertinente.
- v) Promover mecanismos de articulación con los gobiernos locales y la sociedad civil, para la implementación de las políticas y normas del poder ejecutivo.
- w) Las demás funciones que le sean asignadas por el Director Regional y conforme a norma legal vigente.

09.2.1.2. DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 104°.- La Dirección de Construcción y Saneamiento, es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de ejecutar las políticas de desarrollo, construcción de viviendas y saneamiento. Tiene las siguientes funciones operativas, conforme lo establecido en la norma legal vigente:

- a) Ejecutar, evaluar y monitorear los planes de construcción de vivienda y saneamiento, de alcance regional.
- b) Evaluar la ejecución de Políticas Sectoriales Regionales, en materia de construcción de vivienda y saneamiento.
- c) Difundir y coordinar con los gobiernos locales los Planes y Políticas de construcción de vivienda y saneamiento.
- d) Evaluar y supervisar los Estudios de Impacto Ambiental, en materia de construcción de vivienda y saneamiento a nivel regional.
- e) Promover y difundir las actividades inherentes del Plan Regional de construcción de vivienda, en concordancia con el Plan Nacional de Vivienda en el ámbito regional.
- f) Promover la ejecución de Programas de construcción de Vivienda en sectores urbanos y rurales de la región, canalizando los recursos públicos y privados.
- g) Promover la Inversión privada en proyectos habitacionales y de saneamiento.
- h) Promover e incentivar la participación de la sociedad civil (Universidades, ONGs y otras instituciones involucradas), en la solución de la problemática de vivienda, en el ámbito regional.
- i) Celebrar convenios con los gobiernos locales para brindar asistencia técnica en la elaboración de catastros y ejecución de planes de construcción de vivienda y saneamiento.
- j) Promover fondos rotatorios de construcción de vivienda.
- k) Contar con un registro de promotores privados en la región.
- l) Promover la ejecución de programas de construcción de vivienda, a través del sector privado, en coordinación con los gobiernos locales.
- m) Proponer las políticas para la participación del sector privado en la gestión o inversión en Programas de construcción de Vivienda y Saneamiento.



118



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- n) Coordinar y supervisar el funcionamiento de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Construcción y Saneamiento, en el ámbito regional.
- o) Desarrollar y promover el Sector Construcción y Saneamiento a nivel regional.
- p) Difundir los Planes, Políticas y Normas del Sector Construcción y Saneamiento.
- q) Identificar y explorar posibles fuentes de financiamiento o cooperación interna y externa, que faciliten el logro de los objetivos de la política nacional de vivienda, en la región.
- r) Evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Vivienda en la región y el de la normatividad referida a la edificación de viviendas.
- s) Adecuar la normativa nacional a la realidad regional.
- t) Promover programas, proyectos y estudios de construcción de viviendas y saneamiento, ambientalmente equilibrados, en beneficio de la población, en coordinación con los gobiernos locales.
- u) Propiciar la investigación científica y tecnológica, a través de la presentación de nuevas alternativas de construcción de viviendas y saneamiento adecuadas a la región.
- v) Promover, coordinar y formular programas de asistencia técnica y capacitación para autoridades e instituciones.
- w) Promover proyectos pilotos con sistemas no convencionales orientados a la industria de la construcción de viviendas.
- x) Desarrollar cursos, seminarios, simposios, foros y conferencias, entre otros, en materia de construcción y saneamiento.
- y) Apoyar la elaboración de estudios de pre-inversión y definitivos.
- z) Promover el financiamiento de los servicios de saneamiento, a través de los programas del sector.
- aa) Participar en la elaboración de los requerimientos técnicos y financieros que sean necesarios, en apoyo del desarrollo de los proyectos a cargo de los gobiernos locales.
- bb) Apoyar la elaboración y evaluación de proyectos de saneamiento, con fondos de cooperación internacional.
- cc) Apoyar técnicamente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento, en cuanto a operación, mantenimiento, ordenamiento y modernización de los servicios.
- dd) Formular, diseñar, ejecutar programas de construcción de vivienda y saneamiento, a solicitud de los gobiernos locales.
- ee) Promover convenios con los gobiernos locales, para ejecutar programas de construcción de vivienda y saneamiento y brindar asistencia técnica.
- ff) Emitir resoluciones de aprobación de aranceles de Planos prediales, concordantes con las normas legales vigentes, en el ámbito de la región.
- gg) Coordinar con el Consejo Nacional de Tasaciones la actualización de los aranceles.

119





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- hh) Proponer el estudio de los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas del Consejo Nacional de Tasaciones.
- ii) Promover, la participación del sector privado para desarrollar contribuir y normar la construcción de infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural de manera coordinada y articulada con los gobiernos locales.
- jj) Promover y apoyar la elaboración y aplicación de estudios e investigaciones referidos a los diferentes aspectos de la actividad de la construcción y saneamiento.
- kk) Elaborar estudios y expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y obras de saneamiento y Medio Ambiente en coordinación con los órganos pertinentes.
- ll) Participar en la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de Capacidades y asistencia técnica en materia de construcción.
- mm) Desarrollar e implementar mecanismos de supervisión para la implementación de las políticas nacionales, regionales y sectoriales.
- nn) Elaborar estudios y expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y obras de saneamiento en coordinación con la Subgerencia de Programación Multianual de Inversión Pública.
- oo) Realizar los reportes necesarios para medir los indicadores de gestión.
- pp) Coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar Programas y Proyectos de inversión en viviendas y urbanismo, y actividades relacionadas a la Dirección de Vivienda y Urbanismo.
- qq) Participar en la formulación de los catastros urbanos de las provincias y distritos de la Región, que llevan a cabo las respectivas municipalidades.
- rr) Participar en la revisión y aprobación de los aranceles de los planos prediales en base a las normas técnicas vigentes sobre la materia.
- ss) Participar en la formulación del Plan Anual de Inversiones y actividades relacionadas a Obras de Construcción, Saneamiento y Medio Ambiente.
- tt) Las demás funciones que le sean asignadas por el Director Regional y norma legal correspondiente.

**09.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**

ARTÍCULO 105°.- La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, es el órgano técnico ejecutivo del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional en materia de Trabajo y Promoción del Empleo; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de carácter sectorial en materia de su competencia señalada en el ámbito Regional; en concordancia con las políticas y estrategias del Estado, objetivos y acciones estratégicas establecidos en el PDRC y el PEI, planes sectoriales y otros lineamientos de acuerdo a Ley; depende técnica y normativamente de su respectivo Ministerio, Administrativa y Presupuestalmente de la Unidad Ejecutora Sede Regional; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y

120





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. También mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

ARTÍCULO 106°.- Son funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme lo establece la norma legal vigente, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo, y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- c) Formular, ejecutar los planes de promoción de la pequeña y microempresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada de actividades y servicios regionales.
- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo y promoción del empleo, aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley en el ámbito de su competencia.
- k) Conducir y ejecutar en la región, la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.



121





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- l) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y microempresa.
- m) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de micro y pequeña empresa.
- n) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- o) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- p) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Proponer políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- s) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.
- t) Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su competencia.
- u) Participar en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional del Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.
- v) Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional y su evaluación e informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- w) Participar en la formulación del presupuesto en coordinación con los órganos de línea, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal.
- x) Cumplir y hacer cumplir las normas sustantivas y directivas emitidas por el sector.
- y) Administrar los recursos económicos y financieros de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento de las normas internas establecidas.
- z) Otras funciones señaladas por Ley y las asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro del ámbito de su competencia.

**09.2.2.1. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE
 CONFLICTOS LABORALES**

ARTÍCULO 107°.- Es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional, encargado de proponer y ejecutar las políticas regionales y

122





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



funciones de prevención y solución de conflictos en materias laborales de relaciones colectivas e individuales de trabajo, así como la prevención y solución de conflictos laborales y defensa legal del trabajador.

Cumple las siguientes funciones operativas:

- a) Garantizar y promover el ejercicio de los derechos fundamentales, en el ámbito laboral, reconocidos en la Constitución Política del Perú e instrumentos internacionales, en cuanto se refiere: al trabajo, empleo y la protección social, libertad de trabajo, erradicación del trabajo infantil y forzoso, protección a la madre, persona con discapacidad y la no discriminación al trabajo.
- b) Coordinar, proponer, monitorear y evaluar la política regional en materias socio-laborales de relaciones individuales y colectivas de trabajo; así como la difusión de las normatividades emanadas del Ministerio de Trabajo.
- c) Promover espacios regionales y locales de diálogo social y concertación laboral entre los actores más representativos de la Región de Ayacucho.
- d) Ejecutar los lineamientos y los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas socio laborales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la defensa legal y asesoría gratuita al trabajador.
- e) Diseñar, proponer proyectos y ejecutar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para fomentar el conocimiento y cumplimiento de la normatividad en materia laboral.
- f) Conocer y resolver en segunda instancia los recursos de apelación interpuesto por los administrados, contra las resoluciones emitidas por la primera instancia del procedimiento sancionador.
- g) Promover mecanismos compositivos en los conflictos colectivos (conciliaciones, reunión de extra proceso, reuniones informativas, mesas de diálogo).
- h) Promueve la conciliación administrativa como un mecanismo alternativo de solución de un conflicto individual.
- i) Emitir constancias de inscripción en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) y Registro de Organizaciones Sindicales de Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada (ROSAP), renovación de juntas directivas, modificación de la composición de la junta directiva y la modificación de estatutos.
- j) Emitir constancias de inscripción de registro de federaciones y confederaciones.
- k) Declarar la improcedencia o legalidad de la huelga, siempre que sean de alcance local o regional conforme a la normativa vigente.
- l) Registrar las constancias de trabajo a tiempo parcial, sujeto a modalidad y obra específica.
- m) Registrar convenios de alimentos.
- n) Aprobar, registrar y renovar contrato de trabajadores extranjeros.
- o) Aprobar, el registro de renovación y modificación del reglamento Interno de Trabajo.

123





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- p) Sellar libros de Actas, de afiliación y contabilidad de las organizaciones sindicales.
- q) Tramitar la inscripción y/o renovación del registro nacional de trabajadores de Construcción Civil.
- r) Participar y representar a la dirección regional de trabajo, en reuniones y eventos que se convoque expresamente.
- s) Otras funciones según norma legal vigente y las delegadas por el Director Regional de Trabajo.

**09.2.2.2. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y
CAPACITACIÓN LABORAL**

ARTÍCULO 108°.- Es una unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de ejecutar políticas regionales en materia de promoción de empleo y autoempleo, migración laboral, promoción laboral para personas con discapacidad, información de mercado de trabajo, capacitación laboral y reconversión laboral; así como de convenios de modalidades formativas laborales, orientación vocacional, certificación de competencias laborales y desarrollo de recursos humanos. Conforme lo establece la norma legal vigente, tiene las funciones operativas siguientes:

- a) Convocar a las instancias regionales vinculadas a la elaboración de las políticas en las materias de trabajo, formación profesional, promoción de empleo, formación profesional y capacitación laboral en el ámbito regional.
- b) Emitir informes y estudios técnicos que respalden las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y capacitación laboral en el ámbito regional.
- c) Diseñar e implementar estudios técnicos de promoción del empleo, políticas regionales de formación profesional sobre la base de las políticas nacionales.
- d) Formular y ejecutar planes y programas de inversión en materias de promoción del empleo, formación profesional y capacidad laboral.
- e) Promover, desarrollar y difundir estudios e investigaciones sobre el mercado de trabajo regional y su vinculación con otros mercados.
- f) Ejecutar y supervisar el desarrollo de la encuesta de variación mensual del empleo.
- g) Monitorear los servicios de información, asesoría e intermediación laboral que brindan los centros de empleo que se implementen en la región.
- h) Llevar el registro de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral. Así como de las empresas promocionales para las personas con discapacidad.
- i) Difundir la normatividad de igualdad de oportunidades.
- j) Diseñar estrategias de promoción de la formación profesional de los recursos humanos, de las empresas de la región.
- k) Ejecutar el servicio de información, asesoría e intermediación de buscadores de empleo en empresas e instituciones públicas y privadas.

124





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- l) Monitorear los servicios de información, asesoría e intermediación de buscadores de empleo que brindan los Centros de Información Laboral - CIL que se implementen en la región.
- m) Ejecutar y supervisar el servicio de beneficiarios de modalidades formativas laborales.
- n) Promover el acceso de los pequeños inversionistas a los servicios financieros y de desarrollo empresarial, que favorezcan su mayor competitividad.
- o) Realizar Registros de autorización, modificación, duplicados y cierres: del Libro Especial de convenios de modalidades formativas laborales; Autorización de Registros y Prórroga de los convenios de modalidades formativas en Jornada u horario nocturno.
- p) Convocar a la realización de extra procesos.
- q) Convocar a los actores y agentes socio económicos vinculados a empleo y formación profesional.
- r) Difundir la legislación laboral, como mecanismo de prevención de los conflictos laborales.
- s) Regular, simplificar y descentralizar los procedimientos laborales y en especial la conciliación, la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos a la solución de los conflictos laborales.
- t) Realizar eventos y/o actividades para la difusión de la normativa laboral.
- u) Inspeccionar y verificar las denuncias por incumplimiento de pago de derechos y beneficios laborales del trabajador en las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- v) Inspeccionar y verificar las agencias privadas de empleo y el cumplimiento de las normas de modalidades formativas laborales y las denuncias sobre discriminación.
- w) Inspeccionar y verificar el cumplimiento de derechos y beneficios sociales de los trabajadores de las micro y pequeñas empresas, que permitan mejorar las condiciones de empleo de este Sector, conforme a las políticas nacionales y sectoriales.
- x) Concertar las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región.
- y) Organizar talleres, en los que participen todos los actores involucrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- z) Promover, coordinar, ejecutar y supervisar la certificación ocupacional, la normalización de competencias laborales, el autoempleo y la reconversión laboral.
- aa) Promover, formular y proponer convenios y alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas en materia de promoción del empleo, formación profesional y capacitación para el trabajo.
- bb) Promover la mano de obra regional y local en las inversiones y la creación de plazas especiales de empleo para las personas con discapacidad.
- cc) Planificar y ejecutar acciones de orientación vocacional e información ocupacional.

125





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- dd) Diseñar e implementar estrategias de difusión de la demanda y oferta laboral, utilizando las tecnologías de información y Comunicación (TIC).
- ee) Otras funciones por norma legal vigente y encomendadas por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

09.2.2.3. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 109°.- Es una Unidad orgánica de línea, técnico operativo de la Dirección Regional; responsable de formular políticas públicas, orientadas a la promoción de la libertad sindical, erradicación de trabajo forzoso, erradicación de trabajo infantil, igualdad de oportunidades y no discriminación entre otros derechos fundamentales en el trabajo y bienestar social, así como en materia de seguridad y salud de trabajo. Según lo establece la norma legal vigente, tiene las siguientes funciones operativas:

- a) Formular y ejecutar la política regional y sectorial, en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con aquellos sectores que se vinculen.
- b) Formular y proponer las normas regionales y sectoriales, así como dictar directivas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales laborales, y de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Supervisar la promoción del desarrollo de una cultura de respeto en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y seguridad y salud en el trabajo.
- d) Formular y proponer para su aprobación los planes, programas y proyectos sectoriales de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en materia laboral, y de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Promover y participar en el proceso de negociación y suscribir convenios intergubernamentales con instituciones en materia de promoción, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales en el ámbito laboral y seguridad en el trabajo, conforme a la norma legal de la materia.
- f) Promover la defensa de los derechos de los trabajadores, con el fin de armonizar las relaciones laborales.
- g) Proponer y normar procedimientos con enfoque diferencial de género, buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida.
- h) Proponer programas, estudios y acciones que permitan coordinar con las autoridades competentes, la promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de los trabajadores y empleadores.
- i) Inscribir y renovar la inscripción en el Registro de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral.

126





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- j) Denunciar el incumplimiento de pago de derechos y beneficios laborales por parte de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral.
- k) Inscribir y renovar la inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad.
- l) Denunciar sobre discriminación en las ofertas de empleo.
- m) Autorizar, modificaciones, duplicado, y cierres del Libro Especial de Convenios de Modalidades Formativas Laborales.
- n) Registrar y prorrogar los convenios de las diferentes modalidades formativas laborales.
- o) Autorizar, registrar y prorrogar convenios en jornada u horario nocturno.
- p) Registrar el Programa Anual y Extraordinario de Capacitación Laboral Juvenil.
- q) Registrar del Plan de actualización para la reinserción laboral y de sus modificaciones.
- r) Inscribir y renovar el registro de Agencias Privadas de Empleo.
- s) Las demás funciones según norma legal vigente y las asignadas por la Dirección Regional.

09.2.3. SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 110°.- La Subgerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, es una Unidad orgánica técnico operativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; responsable de ejecutar programas sociales en beneficio de la población en el ámbito Regional de Ayacucho, cuyos fines, objetivos y metas se ejecutan en un periodo de tiempo determinado. Conforme establece la norma legal vigente, cumple las siguientes funciones:

En Materia de Población:

- a) Formular y ejecutar las políticas regionales de desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria e igualdad de oportunidades para la promoción, protección y vigilancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en situación de abandono, los albergados en las aldeas infantiles, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y población afectada por conflicto armado interno y familias en función a la problemática regional y en concordancia con la política nacional de lucha contra la pobreza y vulnerabilidad, y los planes nacionales existentes.
- b) Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales en materia de población, desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria y de promoción, prevención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en situación de abandono, los albergados en las aldeas infantiles, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias en concordancia con la política nacional de Lucha contra la pobreza y vulnerabilidad.

127





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- c) Incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, las políticas, planes nacionales, estrategias, programas y proyectos de desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria e igualdad de oportunidades, con especial énfasis en la niñez y adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afectada por el conflicto armado interno y familias en concordancia con la política general del gobierno nacional.

En materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades

- d) Formular y ejecutar las políticas en el ámbito regional a través de un proceso participativo con los gobiernos locales provinciales y distritales y en el marco de las políticas sociales nacionales.
- e) Aprobar, coordinar y diseñar mecanismos de articulación con los gobiernos locales, entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, en materia de desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria, e igualdad de oportunidades para la promoción, protección y vigilancia de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afectada por conflicto armado interno y familias, con criterios de equidad y en concordancia con la política nacional de lucha contra la pobreza y vulnerabilidad.
- f) Elaborar instrumentos normativos sobre el funcionamiento de los programas regionales de desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y familias.
- g) Incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, las políticas, planes nacionales, estrategias, programas y proyectos, en materia de desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria e igualdad de oportunidades, con especial énfasis en niñez y adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afectada por el conflicto armado interno y familias, en concordancia con la política general del gobierno nacional.
- h) Incorporar en el presupuesto participativo de la región, proyectos orientados al desarrollo e inversión social, seguridad alimentaria e igualdad de oportunidades, con especial énfasis en la niñez y la adolescencia, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afectada por el conflicto armado interno y familias, en concordancia con la política general del gobierno nacional.
- i) Coordinar con las instancias competentes la elaboración de la canasta de alimentos y dieta regional, la misma que será utilizada para definir las dietas y canastas de alimentos provinciales.
- j) Promover la incorporación por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y regionales, en igualdad de oportunidades, con equidad de género, para el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado y la calidad de los servicios, de acuerdo a los planes nacionales, con énfasis en la promoción y protección de los derechos

128





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias.
- k) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, incorporando las políticas, objetivos y planes nacionales en materia de atención integral a la infancia, protección social e inversión social.
 - l) Participar en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas sociales transferidos del sector, en coordinación con el Gobierno Nacional, e implementar las recomendaciones producto de las acciones de monitoreo y evaluación.
 - m) Implementar el sistema de información a nivel regional de los diversos programas sociales transferidos del sector a los gobiernos locales y proveer la información al nivel nacional.
 - n) Mantener un registro actualizado de las instituciones y organizaciones que realizan acciones de: Prevención de la desnutrición en la región y de prevención y protección a la población en situación de vulnerabilidad en el ámbito regional
 - o) Articular las políticas y programas nacionales, y regionales orientados a la superación de la pobreza en el marco del plan de desarrollo local.
 - p) Brindar asistencia técnica, capacitación y apoyo a los gobiernos locales (provinciales y distritales) para la gestión de los programas sociales transferidos del sector, de acuerdo a los planes y políticas nacionales y regionales.
 - q) Elaborar en coordinación, mecanismos y sistemas de evaluación y supervisión para garantizar que los programas sociales ejecutados por los gobiernos locales cumplan con las metas establecidas con la región, en el marco de la estrategia de lucha contra la pobreza, llegando a su población objetivo.
 - r) Supervisar, monitorear y evaluar en coordinación con otros sectores, el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales, los planes, las políticas en materia de seguridad alimentaria, desarrollo e inversión social en igualdad de oportunidades, programas sociales transferidos en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes nacionales y la calidad de los servicios en favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población afectada por el conflicto armado interno y familias, así como coordinar y participar en la evaluación del impacto de los mismos, con el Gobierno Nacional.
 - s) Poner en funcionamiento y/o fortalecer e implementar un sistema de información del programa de atención a personas y familias vulnerables, que entre otros, evalúe y monitoree el cumplimiento de los planes nacionales y/o aspectos relevantes de la política de seguridad alimentaria, desarrollo e inversión social y otras estrategias de superación de la pobreza orientadas a la niñez, adolescencia, mujer, juventud, personas con discapacidad,

129





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- personas adultas mayores, población afectada por el conflicto interno y familias.
- t) Coordinar con el gobierno nacional el diseño del Sistema Regional de Información que permita el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los planes nacionales y otros aspectos relevantes de las políticas de seguridad alimentaria, desarrollo e inversión social y otras estrategias de superación de la pobreza, y vulnerabilidad orientadas a la niñez, adolescencia, mujer, juventud, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto interno y familias.
 - u) Determinar, emitir y aplicar normas y procedimientos para la selección, contratación, permanencia, desarrollo y supervisión del personal, que cumple funciones en materia de desarrollo social en el gobierno regional.
 - v) Elaborar y proponer instrumentos normativos sobre la operatividad de los programas sociales considerando la particularidad de la región y la normatividad nacional.
 - w) Promover y difundir las estrategias de lucha contra la pobreza y la malnutrición y de atención integral a la primera infancia.
 - x) Promover y apoyar el desarrollo de programas y proyectos de alcance interprovincial para la formación de ejes de desarrollo.
 - y) Definir canastas regionales para los programas de apoyo alimentario, considerando la producción de los recursos potenciales de la región, en coordinación con los gobiernos locales.
 - z) Diseñar estrategias de información, educación y comunicación (IEC) orientadas a la prevención de la violencia política, así como de la violencia familiar y sexual en contra de mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y la trata de personas, a nivel regional, promoviendo una cultura de paz.
 - aa) Dirigir y ejecutar acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual en contra de niñas niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y la trata de personas, a nivel regional.
 - bb) Promover y garantizar la participación ciudadana y de las organizaciones y actores regionales en la cogestión y vigilancia de los programas sociales a través de un sistema regional de participación ciudadana
 - cc) Formular lineamientos generales para la elaboración de los planes de participación ciudadana regional, de gestión y vigilancia de los programas sociales, de lucha contra la pobreza, vulnerabilidad, seguridad alimentaria, e inversión social, orientados a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, niños y niñas en situación de abandono, población afectada por el conflicto armado interno y familias.
 - dd) Impulsar la planificación participativa y concertada de los programas de desarrollo e inversión social y seguridad alimentaria, dirigido a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas

130





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias, en el marco de lucha contra la pobreza y vulnerabilidad, en su jurisdicción.
- ee) Implementar y/o adecuar las campañas regionales de IEC que promuevan la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas sociales transferidos, en la lucha contra la pobreza y vulnerabilidad, priorizando la niñez, adolescencia, juventud, mujer, adulto mayor, persona con discapacidad, población afectada por el conflicto armado interno.
- ff) Promover y fortalecer canales de concertación como mesas, redes, comités de vigilancia, u otros mecanismos, entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad a nivel regional.
- gg) Programar y formular el presupuesto regional (estimación de ingresos y gastos por toda fuente) para las acciones y programas relacionados al desarrollo de capacidades humanas, generación del empleo y red de protección social.
- hh) Aprobar e Impulsar la celebración de convenios en los programas de lucha contra la pobreza, de seguridad alimentaria, desarrollo e inversión social, con énfasis en las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias, a nivel regional.
- ii) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y nacional, de empresas públicas y privadas, y sociedad civil, en los programas de lucha contra la pobreza, seguridad alimentaria y desarrollo e inversión social, en especial de aquellos orientados a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias de la región, así como para la prevención de riesgos naturales y/o producidos por el hombre.
- jj) Incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientadas a impulsar el desarrollo de los recursos regionales a través de proyectos y propuestas de lucha contra la pobreza y vulnerabilidad, con especial énfasis, en los dirigidos a la promoción y protección de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno y familias.
- kk) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y nacional y de las empresas públicas y privadas de la región en los programas relacionados al desarrollo de capacidades humanas, generación del empleo y red de protección.
- ll) Promover, coordinar y dirigir las políticas de igualdad de oportunidades, en los programas sociales de lucha contra pobreza y vulnerabilidad, seguridad alimentaria e inversión social, con énfasis en la promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno, en el marco de una cultura de paz.

131





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- mm) Formular y aprobar las políticas orientadas a la inclusión y promoción de la igualdad de oportunidades de las comunidades nativas y campesinas en coordinación con los Gobiernos Provinciales y Distritales.
- nn) Incorporar en su Plan de Desarrollo Regional Concertado, políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de la igualdad de oportunidades de las comunidades nativas y campesinas, particularmente de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto interno y familias.
- oo) Ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.
- pp) Elaborar y aprobar normas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de las personas, en particular de las niñas y niños.
- qq) Diseñar políticas regionales para la promoción de los derechos, de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad del ámbito regional, en el marco de las políticas nacionales y en coordinación con los gobiernos provinciales y distritales.
- rr) Promover, coordinar y dirigir las políticas de igualdad de oportunidades, en los programas sociales de lucha contra pobreza y vulnerabilidad, seguridad alimentaria e inversión social, con énfasis en la promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores, población afectada por el conflicto armado interno, en el marco de una cultura de paz.
- ss) Brindar asistencia técnica, capacitación para el fortalecimiento de capacidades de gobiernos locales, gestión de los programas de seguridad alimentaria, desarrollo e inversión social, con énfasis en la protección integral a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, y personas afectadas por el conflicto armado interno.
- tt) Incentivar y apoyar las actividades del sector privado nacional y extranjero orientadas a la red de protección social.
- uu) Coordinar y monitorear la implementación de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, por parte de los gobiernos locales con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional.
- vv) Formular políticas, promover y monitorear acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.
- ww) Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.
- xx) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

132





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- yy) Formular políticas y acciones de asistencia social, protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad, orientados a la priorización y promoción de las comunidades campesinas y nativas en el ámbito de su jurisdicción.
- zz) Formular y evaluar los planes operativos institucionales y el presupuesto anual por fuentes de financiamiento.
- aaa) Informar periódicamente a la Gerencia General Regional y la Gobernación Regional sobre los avances en la ejecución de sus planes, presupuesto y otras requeridas.
- bbb) Otras funciones por norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia Regional, dentro del ámbito de su competencia.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 110° paginas 127 al 133. Sub gerencia de desarrollo humano e inclusión social en materia de población, luego dividen en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, es bastante extensa las funciones que les han recargado a esta sub gerencia; tiene la capacidad operativa para hacer todo este trabajo con poblaciones vulnerables, niños, madres adolescentes, discapacitados, etc.?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Vamos a volver a revisar, sin embargo precisar que se ha socializado con la señora GRDS actualmente en el cargo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo revisar, evaluar, consultar y determinar. Artículo 110° páginas 127 al 133.

09.2.4. DIRECCIÓN DE ARCHIVO REGIONAL

Continuamos.

ARTÍCULO 111°.- La Dirección de Archivo Regional, es un órgano técnico operativo del Gobierno Regional; instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, en materia de administración de archivos históricos y otros, según norma, y es conformante del Sistema Nacional de Archivos; responsable de dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones en materia de la actividad archivística en el ámbito Regional; en concordancia con las políticas y estrategias del Sistema Nacional de Archivos, los objetivos y las acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional y/o lineamientos según la Ley; depende técnica y normativamente de Archivo de la Nación, administrativa y presupuestal de la Unidad Ejecutora Sede Regional; está a cargo de un funcionario público con rango de Director de Archivo Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. También mantiene una estrecha coordinación con la Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

La Dirección Regional de Archivo para el mejor desenvolvimiento de sus funciones cuenta con dos áreas funcionales de línea: Unidad de Archivo Intermedio y Unidad de Archivo Histórico, así como cuenta con la Unidad funcional desconcentrada, con sede en la Provincia de Parinacochas.

ARTÍCULO 112°.- Son funciones generales y específicas de la Dirección de Archivo Regional, las siguientes:

- a) Dirigir, ejecutar, coordinar, evaluar, controlar y supervisar la política archivística, en función de la política general de gobierno, los planes de desarrollo y en estrecha coordinación con los organismos vinculados a nivel regional.
- b) Adecuar y aplicar las normas y políticas públicas que emite el órgano rector del sistema Nacional de Archivos, en el Archivo Regional y Archivo Administrativo de las instituciones y entidades.



CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: ... (no se escucha, audio muy bajo)... mal la redacción, dice la dirección regional de archivo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Es lo mismo dirección de archivo regional con dirección regional de archivo, si digo dirección regional de archivo, lo veo como la DREA, etc., y si digo dirección de archivo regional, lo veo como una oficina pequeña, hay un cambio sustancial a nivel de connotación; no se trata de proponer así sin el análisis del caso señores funcionarios del equipo técnico.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Esta unidad de organización ha sido observada en el conjunto de oficinas que observó la PCM y en 2,3 ocasiones me reuní con los funcionarios de la oficina de archivo de nuestra ciudad, la observación de la PCM era que tienen que alinearse al sistema nacional de archivo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El equipo técnico tiene que manejar un lenguaje uniforme en toda la redacción y en todo el contenido de este proyecto ROF.

CR HERMILO LINARES NEYRA: El artículo 111° parte final del primer párrafo, página 133. (...) Social. También mantiene una estrecha coordinación con la Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas.

Eso da a entender que en cada una de las 11 provincias tiene que haber un archivo, pero pasa que Puquio y las Cabezadas tienen que ir a Coracora. Que se implemente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Hay toda una normativa que regula la organización y funcionamiento de este sistema nacional, regional y no sé si también habrá local. Esta descripción en el proyecto ROF es genérica y si va haber necesidad de tener oficinas de archivo en cada provincia o si la ley lo contempla en adelante, se tendrá que adecuar en el manual de operaciones, salvo mejor parecer del equipo técnico que ha elaborado esta propuesta de ROF lo pueda precisar e incorporar.

CR EULOGIO CORDERO GARCÍA: Según norma es sistema nacional de archivo, donde tienen oficina de archivo general de la nación, y trasladando esa misma estructura, sería oficina regional de archivo.

CR OSCAR ORÉ CURO: Hace poco se ha construido en nuestra ciudad un edificio para la oficina de archivo, esta instancia custodia archivos de todo tipo a nivel regional; por lo que, en mi opinión debe denominarse archivo regional.

CR CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES: Es cierto, la oficina de archivo de la región alberga y custodia todo tipo de documentos, y de acuerdo a normas toda la documentación de los notarios fallecidos también. En el caso de Coracora el que atiende el archivo es un ingeniero, he presentado informes al respecto, no puede atender quien sea sin la formación debida para el caso.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Se requiere profesionales especializados.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: En el manual de perfiles y puestos se contempla requisitos que corresponda. No es en el ROF definir perfiles, etc.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: La denominación correcta y la connotación que se tiene que dar a esta oficina de archivo, va merecer una opinión colegiada y técnica de la instancia correspondiente.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo determinar la denominación correcta y la connotación que se tiene que dar a esta oficina de archivo, previa opinión colegiada y técnica de la instancia correspondiente. El artículo 111°

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

09.2.5. DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

ARTÍCULO 113°.- La Dirección Regional de Educación, es un órgano desconcentrado y ejecutivo sectorial del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito Regional en materia de Educación; y en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de la jurisdicción de la Región Ayacucho; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La Dirección Regional de Educación evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por

Continuamos.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría.”

Es responsable de dirigir, organizar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo del sistema educativo regional; dentro de las políticas nacionales y regionales; objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional; Planes Nacionales Sectoriales y/o instrumentos; así como dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y logro de los aprendizajes, la culminación oportuna de la educación básica regular y la evaluación de resultados de la gestión educativa, en las materias de cultura, ciencia, innovación e investigación tecnología, deporte y recreación, en concordancia con las políticas de Estado, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación, Administrativa y Presupuestalmente con el Pliego Gobierno Regional; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Por ser órgano desconcentrado contarán con su propio Manual de Operaciones.

ARTÍCULO 114°- En el artículo 147° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional, las siguientes funciones:

- a) Proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al Gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por Consejo Participativo Regional de Educación.
- b) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acorde a la realidad territorial de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa.
- c) Diversificar el currículo en el marco del PER, estableciendo lineamientos pedagógicos articulados con la realidad territorial y disponiendo medidas correctivas para la mejora del servicio educativo.
- d) Asegurar la provisión de los materiales y recursos educativos en las UGEL de su jurisdicción.
- e) Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia de gestión administrativa institucional y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional.
- f) Desarrollar los concursos públicos de designación de Directores de las UGEL, como órgano competente del Gobierno Regional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
- g) Establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la

136





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- supervisión que realiza las UGEL a la Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica alternativa, Educación Básica Especial y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional.
- h) Realizar el saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción, en coordinación con las UGEL.
 - i) Resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las UGEL.
 - j) Orientar y supervisar el acompañamiento y monitoreo que efectúan las UGEL en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la verificación del cumplimiento de las horas lectivas conforme al currículo nacional.
 - k) Supervisar los programas presupuestales, proyectos de inversión y actividades de investigación en materia educativa en el marco de sus competencias.
 - l) Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de las UGEL.
 - m) Coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno Regional la formulación de los instrumentos de planificación estratégica y presupuesto regional en materia educativa.
 - n) Coordinar con los órganos respectivos del Ministerio de Educación las intervenciones y estrategias que estos realicen en el ámbito de su jurisdicción.

Asimismo, tiene funciones transferidas generales y específicas de la Dirección Regional de Educación, establecidas por norma legal, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
- b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional.
- c) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos.
- d) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.
- e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.



137





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- f) Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación.
- g) Ejecutar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales, los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales.
- h) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo Económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo Social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo Político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo Cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.
- i) Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región.
- j) Promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional.
- k) Promover y difundir las manifestaciones culturales, y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.
- m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- n) Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles.
- o) Desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población.
- p) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.
- q) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- r) Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua.
- s) Fortalecer en coordinación con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y

138





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad.
- t) Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local.
 - u) Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.
 - v) Regular los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura de los niveles de enseñanza de la población.
 - w) Contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia.

Asimismo, el artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, refiere: que sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de educación, establecidas en el artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional, y en armonía con el D. Supremo N° 009-2016-MINEDU, las siguientes funciones:

- a) Autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas.
- b) Formular, ejecutar y evaluar el presupuesto educativo de la región en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa locales.
- c) Suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional, que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia.
- d) Identificar prioridades de inversión que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en su ámbito, y gestionar su financiamiento.
- e) Incentivar la creación de Centros de Recursos Educativos y Tecnológicos que contribuyan a mejorar los aprendizajes en los centros y programas educativos.
- f) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- g) Proponer el Proyecto Educativo Regional (PER) al Gobierno Regional para su aprobación y posterior implementación, considerando las iniciativas presentadas por Consejo Participativo Regional de Educación.
- h) Implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acorde a la realidad territorial de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa.
- i) Diversificar el currículo en el marco del PER, estableciendo lineamientos pedagógicos articulados con la realidad territorial y disponiendo medidas correctivas para la mejora del servicio educativo.

139





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- j) Asegurar la provisión de los materiales y recursos educativos en las UGEL de su jurisdicción.
- k) Supervisar y evaluar la gestión de las UGEL a su cargo, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia de gestión administrativa institucional y pedagógica para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio; informando de ello al Ministerio de Educación, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional y a la comunidad educativa regional.
- l) Desarrollar los concursos públicos de designación de Directores de las UGEL, como órgano competente del Gobierno Regional, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.
- t) Establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a la Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica alternativa, Educación Básica Especial y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional.
- u) Realizar el saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción, en coordinación con las UGEL.
- v) Resolver en segunda y última instancia los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos emitidos por las UGEL.
- w) Orientar y supervisar el acompañamiento y monitoreo que efectúan las UGEL en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la verificación del cumplimiento de las horas lectivas conforme al currículo nacional.
- x) Supervisar los programas presupuestales, proyectos de inversión y actividades de investigación en materia educativa en el marco de sus competencias.
- y) Crear e implementar redes educativas o equipos especializados a propuesta de las UGEL.
- z) Coordinar con las instancias correspondientes del Gobierno Regional la formulación de los instrumentos de planificación estratégica y presupuesto regional en materia educativa.
- aa) También mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas Territoriales Subregionales para cumplir sus funciones operativas a través de las Redes Coordinar con los órganos respectivos del Ministerio de Educación las intervenciones y estrategias que estos realicen en el ámbito de su jurisdicción.
- bb) Identificar prioridades de inversión que propendan a un desarrollo armónico y equitativo de la infraestructura educativa en el ámbito regional, y gestionar su financiamiento.
- cc) Elaborar y suscribir los estudios de pre inversión y registro en el banco de inversión que se enmarquen en las competencias de su nivel y en el marco del Decreto Legislativo N° 1252.



140





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- dd) Fomentar en los procesos de aprendizaje, la aplicación de los enfoques transversales del Currículo Nacional de Educación Básica: Interculturalidad, Inclusión o atención a la diversidad, Igualdad de Género, de derechos, del bien común, enfoque ambiental, búsqueda de la excelencia y Gestión del Riesgo de Desastres en la DREA, UGEL y las II.EE. de la región.
- ee) Promover la equidad de género en aras del desarrollo y fortalecimiento de una educación democrática e inclusiva en un espacio afectivo libre de bullying.
- ff) Formular planes y estrategias orientados a garantizar la educación inclusiva de las personas con discapacidad de la región.
- gg) Dirigir, organizar, implementar, controlar, monitorear y hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de funciones ejecutivas y dentro del marco de objetivos y metas establecidas, a las Unidades de Gestión Educativa en el ámbito de influencia del Gobierno Regional.
- hh) Coordinar, monitorear y controlar la ejecución de los recursos económicos presupuestales y financieros de la Dirección Regional de Educación, en cumplimiento de las normas establecidas.
- ii) Otras funciones según norma legal vigente y asignada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

09.2.6. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

ARTÍCULO 115°.- La Dirección Regional de Salud, es el órgano desconcentrado y ejecutivo sectorial del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional en materia de salud pública, responsable de dirigir, organizar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo del sistema de salud pública Regional; dentro de las políticas nacionales y regionales; objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional; Planes Nacionales Sectoriales y otros instrumentos; así como dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y logro del sistema de salud pública Regional y la evaluación de resultados de la gestión de salud en concordancia con las políticas de Estado, tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Salud, Administrativa y Presupuestalmente con el Pliego Gobierno Regional Ayacucho; está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Por ser un órgano desconcentrado contará con su propio Manual de Operaciones (MOP).

ARTÍCULO 116°.- Son funciones de la Dirección Regional de Salud, establecidas por norma legal correspondiente, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.



141





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- b) Formular y ejecutar, concertadamente, los objetivos y acciones estratégicas del PDRC Y PEI.
- c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional.
- d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente.
- e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud.
- f) Organizar y supervisar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la Región, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.
- h) Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
- i) Conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
- j) Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
- k) Promover y preservar la salud ambiental de la región.
- l) Poner a disposición de la población, información útil sobre la gestión del sector, así como de la oferta de infraestructura y servicios de salud.
- m) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.
- n) Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia sanitaria.
- o) Ejecutar en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a llevar los niveles nutricionales de la población de la región.
- p) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.
- q) Conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de Salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, dentro de la normatividad vigente.
- r) Formular, impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.
- s) Aprobar la habilitación, categorización y acreditación de las entidades y servicios públicos y privados de salud, en cumplimiento a las normas vigentes.
- t) Lograr que toda la población cuente con información confiable, auténtica, veraz y oportuna sobre las enfermedades en la región, así como de las medidas preventivas o de detección precoz.
- u) Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de su competencia.

142





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- v) Dirigir, organizar, implementar, controlar, monitorear y hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de funciones ejecutivas y dentro del marco de objetivos y metas establecidas, a las Redes de Salud en ámbito de influencia del Gobierno Regional.
- w) Coordinar, monitorear y controlar la ejecución de los recursos económicos presupuestales y financieros de la Dirección Regional de Salud, en cumplimiento de las normas establecidas.
- x) Otras funciones por norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro del ámbito de su competencia.

09.3. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 117°.- La Gerencia Regional de Infraestructura, es un órgano de línea de segundo nivel organizacional, cumple la autoridad técnico normativo Regional en materia de estudios definitivos e inversiones, la ejecución de inversiones a su cargo, en el Gobierno Regional; es responsable de coordinar y ejecutar las acciones tendientes a lograr el desarrollo de la infraestructura regional integral, con enfoque territorial y sostenible dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el PDRC y PEI en el Gobierno Regional; así como fomentar la participación de la sociedad civil en materia de construcciones, viabilidad, y demás funciones establecidas por Ley.

Mantiene estrecha coordinación y ejerce funciones específicas misionales a través de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, las Subgerencias de Ejecución de Inversiones y Liquidaciones, de Estudios Definitivos e Inversiones y las Oficinas Territoriales Subregionales del ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a su competencia en materia de ejecución de inversiones de proyectos de infraestructura conforme a la norma legal vigente. Está a cargo de un Gerente Regional, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 118°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, las siguientes:

- a) Dirigir, organizar, planificar, coordinar, controlar, supervisar, monitorear y realizar el seguimiento en la implementación de acciones de desarrollo regional a través de la infraestructura pública en el ámbito Regional.
- b) Formular y ejecutar la inversión pública en el ámbito Regional incorporando el componente de análisis de riesgo de desastres en todo el ciclo de proyectos.



143





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- c) Garantizar el requerimiento y uso de materiales e insumos en ejecución de inversiones que garanticen la seguridad y sostenibilidad de las obras de infraestructura.
- d) Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- e) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de las inversiones durante la ejecución física de estos.
- f) Disponer a la dependencia bajo su mando, la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- g) Disponer la formulación del expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- h) Responsabilizarse de la fase de ejecución del ciclo de inversiones tanto física y financiera de las inversiones PIP y no PIP, en coordinación y articulación con las instancias del gobierno nacional, regional y local.
- i) Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- j) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- k) Monitorear la ejecución de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollen según el Plan de Inversiones, en base a procedimientos y normatividad vigente.
- l) Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- m) Promover y gestionar proyectos de impacto regional por las modalidades de Asociación Público - Privado, Obras por Impuesto y otros.
- n) Participar en la formulación de Planes y Programas de Inversiones del Gobierno Regional.
- o) Ejecutar proyectos de emergencia, en concordancia a la normatividad legal y técnica vigente.
- p) Participar, ejecutar, monitorear y evaluar por proyectos de inversión que estén alineados a objetivos y acciones estratégicas de los planes estratégicos y operativos correspondientes, considerando los factores de riesgo de desastre y el mapa de peligro de la Región Ayacucho.
- q) Impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de gestión de su competencia.
- r) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas en los artículos 4° y 19° de la Ley N° 29981-SUNAFIL.
- s) Participar en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional del Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

144





- t) Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional y promover su evaluación e informar a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Ayacucho, sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- u) Participar en la formulación del presupuesto institucional en coordinación con los órganos de línea, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal.
- v) Administrar los recursos económicos y financieros asignados a la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento de las normas internas establecidas.
- w) Administración y gestión de los recursos por utilización de la infraestructura del sistema hidráulico mayor cachi, en la región de Ayacucho.
- x) Cumplir y hacer cumplir las normas sustantivas y directivas emitidas por el sector de Transportes y Comunicaciones.
- y) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- z) Otras funciones según norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional u otro órgano de Nivel Superior, dentro del ámbito de su competencia.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 118° literal v) página 145.

Es correcto. v) Administrar los recursos económicos y financieros asignados a la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento de las normas internas establecidas.

La GRI es un órgano de segundo nivel cumple autoridad técnico normativa, control, seguimiento de las inversiones esa es la naturaleza de la GRI; no es necesario incrementar porque se ha visto que los gerentes de infraestructura están desempeñando funciones en la ejecución de obras, participan en la ejecución de inversiones, eso no es competencia de esta gerencia, eso es competencia que está expresa en la sub gerencia de ejecución de inversiones, ellos muy claramente dicen es una unidad técnico operativa de la GRI, responsable de ejecutar la inversión física programada.

Para mejor explicarnos y los futuros gerentes de GRI no entren a ejecución de proyectos de inversión, sería conveniente agregar “no interviene en la ejecución física financiera de las inversiones”, esto siempre se ha dado en todas las instituciones públicas, ellos monitorean, dictan políticas, supervisan, van a todas las obras pero no entran a la ejecución de las inversiones públicas. Que ejecute el dinero que se le asigna a su gerencia es muy distinto a que entre en la ejecución de las inversiones de proyectos, de obras es muy distinto.

GRA – en representación del GRI – ROGER POMA MÁRQUEZ: Buenas noches señores consejeros regionales. Como sabemos en el año 2017 se crea el sistema de inversión pública, este sistema en la parte de inversión, elaboración del expediente técnico y la ejecución física financiera del proyecto y bajo este parámetro podemos señalar que ... (audio muy bajo, no se escucha y además hay conversaciones en cabina que interfiere)... en el GRA sabemos a la fecha la unidad formuladora viene cumpliendo esta función, la OREI y la unidad ejecutora está a cargo de la GRI.

El punto v) está comprendido dentro de la unidad ejecutora, entonces es parte de la función que cumple la GRI, las normas vigentes lo clasifican de esa manera; la GRI es responsable de la ejecución física y financiera.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: En lo que respecta la redacción del literal v) está perfecto, ellos administran todo lo que son sus recursos de la GRI, eso está perfecto; pero, lo que hemos visto en la realidad es que la GRI puede intervenir en la ejecución de obras? “intervenir” digo. Es su función?





NOTARÍA GUEDELIA MACHACA

GRA – en representación del GRI – ROGER POMA MÁRQUEZ: Si, es su función porque la GRI justamente en la sede central cumple la función de unidad ejecutora y como unidad ejecutora de inversiones es el responsable de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión. Si interviene.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Como cumple la función de supervisión y control? es juez y parte?

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Normativamente la GRI aparece en todos los registros de la PIM como unidad ejecutora de inversiones, operativamente la ejecución de las obras está a cargo de la sub gerencia de obras y cada obra que es una meta presupuestaria a la vez, tiene también responsables, no es que él va y ejecuta directamente, sino, él hace la tarea de monitor, supervisor, de hacer seguimiento del cumplimiento de los cronogramas que exista; también interviene cuando exista otro tipo de controversia, algunas decisiones que se tienen que tomar en el mismo proceso de ejecución; pero el GRI directamente no ejecuta, hay otra sub gerencia que ejecuta.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: A un gerente no se le puede limitar, el gerente tiene que intervenir de una u otra manera.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Las funciones que tiene que cumplir un gerente son genéricas y amplias, hay diferentes modalidades de ejecución, uno por contrato y otro por administración directa y la misma gerencia tiene que cumplir esa función, tiene que estar en esa dualidad de funciones.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: No puede supervisar porque sería juez y parte, existe una oficina de supervisión que tiene que hacer ese trabajo, es otra cosa que por compromiso puede realizar la supervisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Estamos tratando el literal v) no nos salgamos del tema. Bien. Con las aclaraciones de la parte técnica del ejecutivo, si corresponde la función v) a la GRI, queda zanjado.

Continuamos.

ARTÍCULO 119° La Gerencia Regional de Infraestructura, tiene a su cargo las dependencias siguientes:

- a. Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos
- b. Subgerencia de Ejecución de Inversiones

ÓRGANO DESCONCENTRADO

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: En el artículo 119° página 145

ARTÍCULO 119° La Gerencia Regional de Infraestructura, tiene a su cargo las dependencias siguientes:

- a. Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos
- b. Subgerencia de Ejecución de Inversiones

En qué condición queda el tema de OPEMAN.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Entre los criterios técnicos de organización establece que no se puede crear unidades de organización a funciones de carácter temporal o metas, como en este caso es OPEMAN; sin embargo, están descritas las unidades de organización que cumplen los criterios y OPEMAN es el antiguo proyecto Cachi y como todo proyecto tiene carácter temporal.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El OPEMAN todavía es un proyecto de inversión que está en ejecución a cargo de la sub gerencia de obras, y como va entrar a una etapa de operación funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura hidráulica que se ha generado, en los gastos corrientes que se va asignar van a estar también con cago a una meta operativa de la sub gerencia de ejecución de inversiones.





NOTARÍA GUDELIA MACHACA

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Estamos entendiendo que eso va ser afecto a gastos corrientes por ser una actividad permanente, ya no es un proyecto de inversión, va culminar esa su etapa; entonces, al ser así, en que condición lo consideran al OPEMAN, es un poco ambiguo el caso del OPEMAN.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: OPEMAN es una función, de acuerdo a ley toda obra pública, toda infraestructura deberá tener presupuesto inclusive se considera una fase de inversión todo lo que es operación y mantenimiento. Por función recaería en la sub gerencia de ejecución de inversiones.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Es un tema que está quedando pendiente, hay mucho que conversar sobre el tema porque ha habido muchas propuestas inclusive que OPEMAN pase a PRIDER o pase a la DRAA porque es tema de agua, la GRPPAT políticamente no maneja este asunto, esto tiene que darse a través de la GG y todo el órgano colegiado de los gerentes regionales para que se pueda determinar y encausar que a futuro, que instancia va manejar funcionalmente; en tanto, aún pertenece a la sub gerencia de obras.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El OPEMAN incluso es una unidad operativa y debería ser una unidad operativa, porque las normas le obligan a recaudar sus propios fondos, entonces cuál es su condición realmente dentro de la estructura del GRA, en mi opinión debería estar a cargo de PRIDER porque es un sistema hidráulico y vayamos a futuro, PRIDER concluye obras y prácticamente lo deja en abandono, nadie se encarga de la operación y mantenimiento. Acá tienen que dictar una política de decisión de decir que debe de crearse una unidad operativa que vea todo el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de todas la región, porque no es justo millones y millones y millones en el PRIDER para dejarlo abandonado a su suerte las obras.

Ese tema hay que ponerlo en autos y discusión de los especialistas y se tome una determinación política.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Sobre este tema que es preocupante inclusive hay estudios que indican que, una obra pública que no se mantiene le cuesta más al Estado que cuando se mantiene. No solamente viendo este proyecto importante sino también los otros, debería haber una oficina no importa como se llame pero con presupuesto para que nuestras obras estén mantenidos como corresponde.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: La ley que rige a ANA y la ley de recursos hídricos categoriza en primer lugar una de las instancias en operadores menores o mayores, pero estos obligan a todas las infraestructuras a captar sus propios ingresos, es de otra naturaleza del cual no hemos podido tomar una decisión y estamos en pérdida, por ejemplo el caso del proyecto Río Cachi, SEDA no sabe dónde pagar porque hay un monto considerable que entregar al GRA, eso no es perjuicio a la institución? por la falta de decisión política?

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Donde va encajar OPEMAN y también la operación y mantenimiento de otras obras importantes que están entregadas por el GRA.

GRA – en representación del GRI – ROGER POMA MÁRQUEZ: OPEMAN a la fecha viene funcionando como una actividad y a la vez como un proyecto de inversión porque es un proyecto con carácter permanente, por naturaleza los proyectos de inversión tienen fecha de inicio y fecha de término, una vez que el proyecto se liquida y se cierra, el proyecto termina, pero con OPEMAN no pasa eso porque viene funcionando desde hace muchos años antes como proyecto Cachi y ahora como un proyecto permanente, tiene que seguir funcionando y se debería fortalecer. Por el momento OPEMAN debe estar dentro de la sub gerencia de ejecución de inversiones.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: La naturaleza de OPEMAN está funcionando como un proyecto, sin embargo en la realidad es una actividad permanente, no un proyecto, entonces hay la necesidad de que se considere dentro de la estructura del GRA en algún área.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.



- Encargar al equipo técnico del ejecutivo consultar con las instancias que corresponda, determinar y encausar a la sub gerencia de ejecución de inversiones manejar funcionalmente el OPEMAN. Artículo 119° página 145.

Continuamos.

09.3.1. SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

ARTÍCULO 120°.- Es una unidad orgánica técnico ejecutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, responsable de conducir la formulación de estudios de inversiones especializados a nivel de inversión definitivo; la formulación de expedientes técnicos y otros relacionados a su competencia y asume funciones conforme al numeral 5.7 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, literales 1 y 2 del numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO 121°.- La Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos, cumple las siguientes funciones:

- a) Tomar conocimiento de la información de indicadores Sociales, Económicos, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil e Infraestructura actualizados en coordinación con las Gerencias del Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura respectivamente, indispensables para la identificación, elaboración de estudios de inversiones especializados a nivel definitivo y la formulación de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los programas y actividades en materia Social, Económico, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil, Infraestructura, Mantenimiento y otros.
- b) Formular las bases y términos de referencia acorde a normas legales vigentes, para la ejecución de estudios de inversiones especializados a nivel definitivo y la formulación de expedientes técnicos o documentos equivalentes de GORE Ayacucho, por la modalidad de ejecución indirecta, convenios, contratos de Asesoría y Consultoría.
- c) Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la Ficha técnica o estudios de pre inversión según corresponda.
- d) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el banco de inversiones.
- e) Formular y actualizar los lineamientos o directivas sobre estudios de proyecto de inversión pública en la fase de inversión acorde de las normas legales vigentes, propias de la naturaleza de su función.
- f) Absolver consultas en la formulación de bases, términos de referencia y documentación necesaria para la contratación de bienes y servicios durante la ejecución de inversiones
- g) Participación en la formulación del Plan Anual de Adquisición de los bienes y servicios de los proyectos y/o metas a su cargo.
- h) Prestar asistencia técnica en temas de su competencia a los órganos desconcentrados, gobiernos locales, comunidades y otras entidades según la necesidad y capacidad operativa.
- i) Elaborar los cuadros analíticos mensuales de requerimiento de los gastos que ocasionará la ejecución presupuestal y lograr las metas a su cargo.
- j) Presentar la información de las inversiones a su cargo para su registro en el Banco de inversiones.
- k) Otras funciones según norma legal y las asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura.

09.3.2. SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

ARTÍCULO 122°.- Es una unidad orgánica, técnico operativa de la Gerencia Regional de Infraestructura; responsable de ejecutar la inversión física programada y culminar su ejecución; desarrolla sus funciones de conformidad con el numeral 5.7 del artículo 5°, del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y los artículos 29° al 39° de la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura, está a cargo de un profesional designado por Resolución Ejecutiva Regional, con rango de Subgerente Designado por el Gobernador Regional. Cumple las siguientes funciones:

- a) Dirigir, monitorear y ejecutar física y financieramente las inversiones comprendidas en el programa anual, que se ejecutan por la modalidad de administración directa e indirecta en el ámbito de toda la Región, con arreglo a la normalidad técnica y legal vigente.
- b) Realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración directa e indirecta.
- c) Tramitar el pago de valorizaciones de las obras por la modalidad de ejecución por contrata y dar seguimiento al avance físico y financiero de las inversiones y programas que se ejecutan, bajo las diversas modalidades en el ámbito regional.
- d) Otorgar conformidad del pago de valorizaciones de la supervisión en las obras por la modalidad de ejecución por contrata.
- e) Exigir al contratista y supervisión de proyectos de inversión por contrata, el cumplimiento del cronograma y calendario de ejecución del proyecto.
- f) Presentar la información de la ejecución de las inversiones para su registro en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- g) Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- h) Realizar el seguimiento y monitoreo de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración directa e indirecta.
- i) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- j) Establecer responsabilidades en la ejecución, bajo la modalidad de Asociación Público Privada cofinanciada, en el contrato de los proyectos de inversión a ser desarrollados, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.
- k) Monitorear la ejecución de proyectos por Convenio (cuando el GORE-AYACUCHO transfiere presupuesto a otra Entidad) e Impuestos, con arreglo a la normatividad vigente, en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, en coordinación con otras unidades orgánicas, según corresponda, con un enfoque territorial de gestión descentralizada, basado en la implementación de la gestión por procesos orientada a resultados, para la mejora de la prestación de los servicios públicos.
- l) Formular bases, términos de referencia y documentación necesaria para la ejecución de inversiones, acorde a normas legales vigentes, por cualquier modalidad de contratación y ejecución.
- m) Ejecutar inversiones que están bajo su administración, es decir Obras por Administración Directa (contrata), orientando sus acciones a lograr que éstas





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- se construyan de acuerdo con los reglamentos, diseños y especificaciones técnicas vigentes.
- n) Efectuar las Pre-Liquidaciones Técnicas y Financieras de las Obras ejecutadas por Administración Directa, acorde a las normas legales vigentes, consolidando la información y/o documentación que sustenta la ejecución y culminación de la obra.
 - o) Presidir la Comisión de Recepción de obras ejecutadas por Contrata, ARCC (Autoridad de Reconstrucción con Cambio), y obras ejecutadas por Inversión Social u otras inversiones, en coordinación con la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Programas.
 - p) Prestar asistencia técnica en temas de su competencia a los órganos desconcentrados, gobiernos locales, comunidades, sociedad civil y otras entidades según necesidad y capacidad operativa.
 - q) Promover, participar e impulsar, en coordinación con otras unidades orgánicas, según corresponda, la ejecución de proyectos de inversión de impacto departamental, que lidere el Gobierno Regional de Ayacucho.
 - r) Aplicar en la ejecución de inversiones, los Reglamentos, Normas, Directivas y Disposiciones vigentes.
 - s) Participar en la elaboración de Proyectos de Normas, Reglamentos y Directivas internas para la ejecución de inversiones por Administración Directa, Administración Indirecta, Convenios y Encargos.
 - t) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional.
 - u) Realizar y controlar la recepción y/o transferencia de las inversiones ejecutadas.
 - v) Evaluar el avance físico y financiero de las inversiones u obras correspondientes al Programa Multianual de Inversiones y/o Programa de Prevención, formulando las recomendaciones que fueran necesarias para superar las situaciones imprevistas, e informando a las instancias pertinentes.
 - w) Mantener actualizada la información de la ejecución, de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el Estudio de Pre-inversión, para el caso de los proyectos de inversión y con el PMI respectivo.
 - x) Programar el control y verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los proyectos y obras comprendidas en el Programa Multianual de Inversiones y Programa de Prevención.
 - y) Remitir información en los formatos para su registro en el Banco de Inversiones del sistema INVIERTE.PE; Formato 08-A (Registro en la fase de ejecución), Formato 12-B (Seguimiento de las Inversiones) y el Formato 09 (Cierre de las inversiones).
 - z) Reportar y cumplir con el registro de la información mensual y trimestral del avance físico financiero de las inversiones de inversión en ejecución, en el marco del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



148





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- aa) Reportar y cumplir con el registro de la información mensual del avance físico financiero de las inversiones en ejecución, en el marco del Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).
- bb) Sistematizar el proceso de archivo y mantener actualizada la documentación técnica de las inversiones a su cargo.
- cc) Participar en la entrega de terreno cuando se trata de Obras por Contrato.
- dd) Formular y proponer el Plan Operativo Institucional, el proyecto de presupuesto y el cuadro de necesidades de la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, así como monitorear y evaluar su ejecución.
- ee) Otras funciones, conforme a la norma legal vigente y las que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, relacionadas con el ámbito de su competencia.

ÓRGANO DESCONCENTRADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

09.3.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ARTÍCULO 123°.- La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es el órgano desconcentrado y ejecutivo sectorial del Gobierno Regional; es la instancia de la más alta autoridad en el ámbito regional, en materia de Transportes. Responsable de dirigir, organizar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo del sistema de transporte y comunicación Regional, dentro de las políticas nacionales y regionales; objetivos y acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional; Planes Nacionales Sectoriales y otros instrumentos; así como dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y el logro del sistema de transportes y comunicaciones, y la evaluación de resultados de la gestión en concordancia con las políticas de Estado. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Administrativa y Presupuestal con el Pliego Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario público con rango de Director Regional, depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura. Por ser un órgano desconcentrado contará con su propio Manual de Operaciones (MOP).

ARTÍCULO 124°.- Son funciones generales y específicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, las desarrolladas por sus órganos de línea, conforme a la norma legal vigente. En materia de transportes y estrategia vial, establecidos en el artículo 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los que se indican según detalle siguiente:

EN MATERIA DE TRANSPORTES.

La **Dirección de Transporte Terrestre**, es un órgano de línea responsable de regular las autorizaciones, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de

149





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



transporte terrestre, acuático y aéreo (aeródromo) y Servicios de Circulación y Seguridad Vial, las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c) Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico administrativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de forma que establezca los dispositivos legales sobre la materia.
- d) Otorgar las autorizaciones portuarias, licencias y permisos para la prestación de los servicios portuarios marítimos, fluviales y lacustre de alcance regional, a través del organismo pertinente, de acuerdo a los dispositivos legales sobre la materia.
- e) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a Ley.
- f) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- g) Autorizar, supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los gobiernos locales.
- h) Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de licencias de conducir, licencias de conducir electrónico y el certificado de habilitación vehicular especial electrónico, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el MTC.

EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de Telecomunicaciones de la región, de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- b) Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los Convenios Internacionales. Así mismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la ley de la materia.
- c) Fomentar y fortalecer el desarrollo de los medios de comunicación regional y de una red pública de comunicaciones en la región.
- d) Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de radio y televisión regional y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga las



150





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



licencias correspondientes, en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.

- e) Participar en los proyectos de comunicación a cargo del Gobierno Nacional o Sectorial.

09.4. GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 125°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es el órgano de línea técnico normativo regional de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional, responsable de ejercer las acciones destinadas a lograr el desarrollo en materia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Regional integral, con enfoque territorial y sostenible, dentro del marco de los objetivos y acciones estratégicas establecidos en el PDRC y PEI en el Gobierno Regional, de acuerdo a las normas sustantivas, los tratados, convenciones y estrategias nacionales, regionales y sectoriales; así como coordinar planes y actividades bajo su dependencia. Mantiene estrecha coordinación y ejerce funciones específicas misionales a través de las Subgerencias de Gestión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y las Oficinas Territoriales Subregionales del ámbito del Gobierno Regional. Está a cargo de un Gerente Regional, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 126°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y conforme establece la norma legal, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y las políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
- b) Implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con la comisión ambiental regional y las comisiones ambientales locales.
- c) Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático y otras dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
- d) Proponer la creación de las áreas de conservación regional y promover la creación de áreas de conservación local, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- e) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
- f) Participar en el diseño de proyectos de conformación de macro-regiones.
- g) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.



151





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- h) Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en regiones con bosques naturales o áreas protegidas.
- i) Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales, que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, conforme a Ley.
- j) Dirigir y supervisar las funciones de sus órganos de línea bajo su competencia.
- k) Determinar y proponer la organización de la Gerencia Regional de los Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- l) Coordinar, articular acciones en materia de su competencia con instancias del gobierno nacional, regional y local; así como el cumplimiento de la normatividad, emanadas del gobierno central.
- m) Representar al Gobierno Regional ante la Comisión Ambiental Regional (CAR)
- n) Participar en la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado con los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil.
- o) Regular y normar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- p) Aprobar los instrumentos de gestión ambiental y otorgamiento de la Certificación Ambiental para proyectos y actividades de inversión pública y privada en el marco del sistema nacional de evaluación de estudios de impacto ambiental.
- q) Promover y facilitar la implementación de mecanismos de retribución por servicios eco sistémicos.
- r) Implementar, ejecutar, Supervisa y vigilar la implementación de la política, el plan, Agenda Ambiental, el sistema Regional de Gestión Ambiental, la Estrategia de Gestión Ambiental Regional, las Estrategias Regionales de Biodiversidad, Cambio Climático, Áreas Naturales Protegidas y servicios eco sistémicos y otros.
- s) Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo ambiental.
- t) Promover la participación ciudadana, en la gestión ambiental y recursos naturales en coordinación con la CAR-Ayacucho.
- u) Incentivar la investigación sobre la funcionalidad de los ecosistemas, integrando el conocimiento científico y tradicional.
- v) Proponer, ejecutar proyectos en materia ambiental y recursos naturales.
- w) Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional y su evaluación e informar a la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho sobre el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones.
- x) Generar y expedir Resoluciones Gerenciales Regionales de acuerdo a sus funciones y competencias, y otras que sean delegadas por el ejecutivo.
- y) Formular y proponer directivas, metodologías y procedimientos innovadores para el mejor desempeño laboral y el funcionamiento apropiado de las sub Gerencias.



152





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- z) Formular y proponer la suscripción de convenios, contratos y/o acuerdos de cooperación interinstitucional Regional, nacional e internacional con entidades públicas y privadas y de cooperación técnica internacional.
- aa) Coordinar con el Ministerio del Ambiente, gobiernos locales provinciales y distritales y comunidades campesinas, respecto a la cuenca del río Mantaro, a fin de implementar las acciones en el marco de la Ley N° 28982 y su modificatoria.
- bb) Participar en la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional del GORE Ayacucho.
- cc) Participar en la formulación del presupuesto en coordinación con las subgerencias de su jurisdicción, así como monitorear y controlar la ejecución presupuestal.
- dd) Cumplir y hacer cumplir las normas sustantivas y directivas emitidas por el sector Ministerio del Ambiente.
- ee) Otras funciones conforme a norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 126° literal a) página 151 de la GRRNGMA

ARTÍCULO 126°.- Son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y conforme establece la norma legal, las siguientes:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y las políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.

Esta misma función está en el artículo 129° de la sub gerencia de gestión ambiental

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Una función que aparece en la gerencia, tal como está se puede trasladar a una sub gerencia? es posible jurídicamente?

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: No es posible jurídicamente, algo específico debe variar para la sub gerencia porque lo general está en la gerencia; en este caso es solamente precisar los verbos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico, revisar, mejorar la redacción del artículo 126° litera a) página 151 y del artículo 129° literal a) página 155. Especificar función de la gerencia y cual de la sub gerencia.

Continuamos.

ARTÍCULO 127°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene bajo su mando a dos Subgerencias, que son Unidades orgánicas técnico operativas:

- a. Sub Gerencia de Gestión de Recursos Naturales
- b. Sub Gerencia de Gestión Ambiental

09.4.1. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

ARTÍCULO 128°.- Es una unidad orgánica de línea, técnico operativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; del tercer nivel organizacional, responsable de ejercer las funciones específicas en materia de recursos y elementos naturales, que se encuentran en la naturaleza de forma no modificada y de origen natural, que no se encuentran alterados por la actividad humana, dentro del marco normativo nacional y regional. Está a cargo, de un Subgerente, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Conducir y ejecutar la aplicación de las estrategias regional y local, de planes y políticas dentro del marco de las estrategias nacionales, y del ordenamiento territorial ambiental, respectivamente.
- b) Participar en la gestión del recurso hídrico en concordancia con las normas nacionales vigentes.
- c) Realizar acciones de monitoreo, vigilancia y control sobre el uso sostenible de los Recursos Naturales de la Región de Ayacucho.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- d) Proponer la formulación y ejecución de proyectos de Biodiversidad: Especies, genes, ecosistemas y culturas; así como los referidos al manejo, conservación y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales: Agua, suelo, flora y fauna silvestre de alcance e impacto Regional.
- e) Elaborar la lista regional de especies amenazadas, los lineamientos para su conservación, así como mantener el inventario requerido para la Gestión de la Diversidad Biológica.
- f) Formular, conducir y supervisar la política, planes, estrategias e instrumentos sobre la Gestión de Ecosistemas, identificando y elaborando la lista de ecosistemas frágiles en la Región de Ayacucho.
- g) Elaborar y ejecutar planes y programas para la valoración y retribución por servicios ambientales de ecosistemas naturales, y áreas Naturales Protegidas de la Región.
- h) Elaborar, aprobar y supervisar la política y estrategia regional de gestión integrada de las Áreas Naturales protegidas por el Estado (ANP).
- i) Promover, supervisar y monitorear la aplicación de las estrategias regionales referidas a la diversidad biológica (DB), cambio climático (CC) y otros aprobados a nivel regional.
- j) Promover y ejecutar acciones de investigación científica y tecnológica cuyas informaciones contribuirán en la conservación, protección del ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales de la Región.
- k) Promover y ejecutar acciones para la valoración económica, de los servicios eco-sistémicos, en la Región.
- l) Proponer planes de manejo sobre los recursos naturales de la Región Ayacucho.
- m) Realizar investigaciones y proponer la creación de áreas naturales protegidas según categoría a las que corresponda.
- n) Gestionar y administrar en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas, comprendidas dentro del territorio Regional, conforme a la Ley de ANP.
- o) Realizar acciones de monitoreo, vigilancia, control y protección de los recursos eco sistémicos, paisajes, flora, fauna que se encuentren en categoría de amenazadas en el territorio regional, con el fin de garantizar su uso sostenido.
- p) Promover, ejecutar, aprobar y aplicar el ordenamiento territorial ambiental como base para la ocupación ordenada del territorio.
- q) Actualizar y promover el uso de la zonificación ecológica y económica, como instrumento técnico del ordenamiento territorial ambiental, para la formulación de planes, programas, proyectos y actividades enmarcados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad Biológica.
- r) Supervisar y controlar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios sobre el uso de los recursos naturales en la Región Ayacucho.

154





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- s) Otras funciones según norma legal vigente y las dispuestas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ayacucho.

09.4.2. SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 129°.- La Subgerencia de Gestión Ambiental, es una unidad orgánica de línea, técnica operativa Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; responsable de orientar las acciones conducentes al manejo integral del ambiente y contribuir al desarrollo sostenible en el marco de las políticas ambientales. Está a cargo de un Subgerente, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental en concordancia con los planes del Gobierno Regional y local.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas ambientales nacionales en su respectiva jurisdicción.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de los contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales.
- Implementar y poner en operación el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, las Gerencias Regionales, las Municipalidades y la sociedad civil organizada en concordancia a la ley marco del sistema nacional de gestión ambiental.
- Implementar y poner en operación el Sistema Regional de información Ambiental, recopilando y brindando información sistematizada a las instituciones públicas y privadas para mejorar la gestión ambiental.
- Formular, coordinar y supervisar estrategias regionales respecto al cambio climático y al deterioro ambiental del aire, suelo y agua especialmente en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con las Municipalidades y entidades competentes, garantizando el pleno respeto a los derechos constitucionales de los ciudadanos en el marco de las estrategias respectivas.
- Supervisar la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental: Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), Plan de Cierre, etc., en el desarrollo de las actividades económicas a nivel regional, implementando las acciones correctivas y/o las sanciones correspondientes.
- Clasificar y Otorgar Certificación Ambiental a los proyectos de inversión pública y/o privada, en el marco del proceso de transferencia de funciones de los Ministerios al Gobierno Regional.

155





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- i) Otorgar Certificación en materia ambiental de la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para proyectos de inversión de saneamiento, edificaciones, transportes y otros, que cuenten con clasificación anticipada de alcance territorial del GRA. Asimismo, aprobar o pronunciarse con relación a las modificaciones, informes técnicos sustentatorios, planes de cierre, planes de abandono, planes de cese temporal u otros instrumentos derivados de la DIA, haciendo cumplir las disposiciones del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y las normas establecidas por los Ministerios, en materia de Certificación Ambiental.
- j) Gestionar el Registro de la Ficha Técnica Ambiental (FTA), Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), u otros instrumentos técnicos de gestión ambientales, de los proyectos de inversión de alcance territorial del GRA, conforme a las disposiciones provenientes de los respectivos Ministerios, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- k) Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención y control incluidas en la Ficha Técnica Ambiental (FTA), Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), u otros instrumentos técnicos de gestión ambientales, para los proyectos de inversión certificados en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental DIA y los instrumentos derivados de alcance territorial luego de su aprobación por parte del GRA, para lo cual elaborará su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, conforme al marco legal vigente, así como de las modificaciones que en caso amerite.
- l) Emitir actos administrativos sobre la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Ambiental, Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), u otros instrumentos técnicos ambientales, al titular del proyecto de inversión de alcance territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de la transferencia y/o delegación de funciones, en estricto cumplimiento de las normas legales y/o disposiciones vigentes.
- m) Realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad del aire, suelo y agua en ámbitos que se programen y/o a solicitud de personas naturales y/o jurídicas.
- n) Elaborar, ejecutar y difundir planes de contingencia ambientales promoviendo la participación directa y activa de la población.
- o) Promover y preservar la salud ambiental de la región Ayacucho.
- p) Promover y monitorear el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y Límites Máximos permisibles (LMP) en el ámbito de la región Ayacucho.
- q) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la región Ayacucho a través de la preservación de los ecosistemas naturales y la gestión sostenible del ambiente.
- r) Elaborar y proponer estudios, investigaciones, proyectos y programas en prevención, protección y recuperación de la calidad ambiental en el marco de las políticas ambientales de la región, así como la normatividad regional correspondiente.



156





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- s) Desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar la aplicación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, en coordinación con las autoridades competentes, promoviendo el uso de tecnologías limpias, como parte de la gestión ambiental regional y de fiscalización ambiental de las actividades económicas en curso.
- t) Promover la investigación e información acerca de los servicios tecnológicos, para la preservación y protección del ambiente.
- u) Brindar asesoramiento a las municipalidades y a las instituciones públicas y privadas sobre gestión ambiental, residuos sólidos y afluentes de todo tipo.
- v) Controlar, supervisar y evaluar contratos, proyectos, estudios y actividades en materia ambiental.
- w) Controlar, supervisar y fiscalizar la aplicación de la normatividad ambiental en la región, verificando y fiscalizando el cumplimiento y la correcta aplicación de los dispositivos legales en marco a su competencia.
- x) Realizar acciones de certificación, evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.
- y) Regular e Implementar los reglamentos de; Fiscalización Ambiental, Procedimiento de Denuncias Ambientales y otros en el ámbito de la Región de Ayacucho.
- z) Promover la generación de conciencia, educación y cultura ambiental en todos los niveles de la población.
- aa) Promover mecanismos y espacios de participación, concertación y/o coordinación con las municipalidades, instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, promoviendo la directa participación ciudadana en la planificación, ejecución, evaluación, control y vigilancia de la política ambiental, para optimizar la gestión ambiental.
- bb) Otras funciones por norma legal vigente y las dispuestas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

09.4.3. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 130°.- La Subgerencia de Defensa Civil, es la unidad estructurada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, Regional y los planes sectoriales,

Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales.
- b) Asesorar al Gobernador Regional en la dirección del Sistema Regional de Defensa Civil, en coordinación con el INDECI y el SINAGERD



157





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- c) Diseñar, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los procesos de riesgos de desastres y seguridad ciudadana en el ámbito de la Región de Ayacucho.
- d) Organizar y ejecutar acciones de prevención, atención de emergencias y rehabilitación en el ámbito regional, a través del Sistema Regional de Defensa Civil.
- e) Implementar y activar el Centro de Información de Emergencia – CIE de acuerdo a los lineamientos, directivas y normas establecidas por el Instituto Nacional Defensa Civil – INDECI
- f) Ejecutar acciones inherentes al comité regional de Defensa Civil en su condición de Secretaría Técnica
- g) Planificar y ejecutar los programas de capacitación y difusión de la doctrina de seguridad en Defensa Civil a nivel Regional
- h) Planificar y ejecutar inspecciones técnicas de seguridad en Defensa Civil de acuerdo a la normatividad legal y directivas del Instituto Nacional Defensa Civil – INDECI
- i) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.
- j) Promover y facilitar la formación y organización de compañías de bomberos voluntarios en la Región Ayacucho.
- k) Promover, coordinar y/o ejecutar estudios e investigaciones sobre los peligros y desastres naturales, tecnológicos o antrópicos que puedan ocasionar desastres en la Región y determinar las acciones preventivas correspondientes, en resguardo de la seguridad e integridad de la población y la economía de la Región.
- l) Realizar y promover estudios o investigaciones para la prevención de desastres ocasionados que le sean asignadas climáticas de la Región
- m) Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gobernación Regional.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: El artículo 130° página 157. La sub gerencia de defensa civil ya no debería ir con esa denominación, debería ser como sub gerencia de riesgos y desastres, existe una norma la 29664 donde ya se ha modificado y ahí especifica cuáles son las acciones de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Se debe actualizar.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 130° dice

09.4.3. SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO 130°.- La Subgerencia de Defensa Civil, es la unidad estructurada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, Regional y los planes sectoriales,

O sea se está considerando como una unidad estructurada de la GRRNGMA, pero en el artículo 127° no se considera.

ARTÍCULO 127°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene bajo su mando a dos Subgerencias, que son Unidades orgánicas técnico operativas:

- a. Sub Gerencia de Gestión de Recursos Naturales
- b. Sub Gerencia de Gestión Ambiental

No se va considerar como unidad dentro de la GRRNGG?

Se debe incluir en el artículo 127° con la denominación que corresponda.





GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: La denominación de oficina regional de riesgos y desastres la PCM ha observado y señala que el CENEPRED no es una unidad de organización, es un sistema transversal, una forma de organización y que defensa nacional y defensa civil tienen normas específicas separadas, defensa nacional ve el tema de seguridad del Estado y defensa civil es la organización de la sociedad civil. Recomendación fue que se devuelva ambos sistemas a su marco normativo específico.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Contraviene la ley 19664. Las observaciones de la PCM es por escrito?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Es una respuesta por escrito y después hemos hecho mesas de trabajo. Se va incorporar.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: En vista que la redacción del artículo 130° indica que la sub gerencia de defensa civil es la unidad estructurada de la GRRNGMA del GRA y porque no se le considera dentro de recursos naturales si están describiéndolo así; sé que es otro tipo de asistencia técnica transversal que hacen con defensa civil, o no corresponde estar ahí?

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo incorporar dentro de la GRRNGMA con la denominación que corresponda. Artículo 127° página 153.

CAPÍTULO XIV

Continuamos. 10. DE LOS PROGRAMAS REGIONALES, PROYECTOS ESPECIALES, EMPRESAS REGIONALES Y UNIDAD OPERATIVA.

ARTÍCULO 131°.- Los Programas Regionales, Proyectos Especiales, Empresas Regionales y Unidad Operativa, son los órganos desconcentrados del Gobierno Regional, encargados de ejecutar las inversiones productivas y prestar los servicios que benefician directamente a la población en el ámbito regional, cuyos fines, objetivos y metas se ejecutan en un periodo de tiempo determinado.

ARTÍCULO 132°.- Son funciones de los Programas Regionales, Proyectos Especiales y Empresas Regionales, las siguientes:

- a) Formular, dirigir, supervisar, coordinar y controlar la ejecución de proyectos dentro de los lineamientos establecidos por los órganos competentes del Gobierno Regional, en armonía con las estrategias de desarrollo del Plan Regional Concertado, el PEI y POI.
- b) Planificar, organizar y controlar los sistemas administrativos internos bajo cargo de programas y proyectos correspondientes.
- c) Conducir y fiscalizar los gastos, de las asignaciones presupuestales.
- d) Formular los planes operativos anuales y el presupuesto anual por fuentes de financiamiento.
- e) Coordinar con los órganos normativos y ejecutivos del Gobierno Regional, las acciones que conduzcan a la optimización de la gestión y ejecución de los proyectos y programas.
- f) Informar a las instancias del Gobierno Regional y los países cooperantes, sobre su Estado de ejecución y cumplimiento de metas, de los recursos de cooperación técnica financiera internacional, asignados para la ejecución de proyectos productivos y prestación de servicios.
- g) Informar periódicamente a la Gerencia General Regional y a la Gobernación Regional sobre los avances de la ejecución de sus planes, presupuesto y otras requeridas.
- h) Gestionar y coordinar acuerdos, convenios y contratos con otras entidades y organizaciones para efectos del cumplimiento de fines y objetivos de los proyectos y servicios.
- i) Otras funciones conforme a norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 133°.- Constituyen Programas, Proyectos y Empresas Regionales del Gobierno Regional, los siguientes:

- Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural-PRIDER.
- Otros que se incorporen a la gestión regional en el marco del proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional.

La gestión y administración de los Programas, Proyectos Especiales y Empresa Regionales, se rigen por sus correspondientes instrumentos de gestión denominado Manual de Operaciones que se aprueba por Decreto Regional a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Programa o Proyecto o Empresa, en estrecha coordinación con los órganos competentes del Gobierno Regional.





CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Cuántos programas regionales tenemos, proyectos especiales, empresas regionales, unidades operativas, algunas están activas, algunas se han desactivado?

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Cuando señalamos de los programas regionales, proyectos especiales nos estamos refiriendo con la denominación genérica de apertura a la posibilidad de crear como actualmente tenemos el PRIDER.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El único programa que tenemos es PRIDER y 2 unidades operativas, proyectos especiales no tenemos pero los sectores pueden crear en algún momento pueden transferirnos, por tanto como una mención debería estar contemplado en el ROF, empresas regionales tampoco tenemos.

Teniendo en cuenta en un espacio futuro implementen políticas de este tipo es necesario considerar estas entidades que ciertamente serán con alguna vinculación con el GRA.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: No sé si la norma contempla esto, si no existe no se pone porque es factible que esto se incorpore posteriormente, si se crean, pero si al no haber yo como voy a considerar y todavía poner funciones.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: La comisión que lo vea esos aspectos, porque este proyecto ROF es obvio que vuelve a comisión.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: También un ROF tiene que contemplar escenarios futuros, porque en cualquier momento se crea un proyecto especial por algún sector, se nos transfiere y todavía hay que acondicionar el ROF para recibir? tiene que haber ese tipo de espacio.

GRA – ORAJ – Abogado JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA: Como bien la lógica nos induce que efectivamente hay que considerar lo que realmente existe, tenemos que regular algo objetivo; pero, si mañana más tarde se crea un proyecto, una empresa regional, si no está considerado en el ROF, habría que previamente considerarlo en el ROF para efectos de que se pueda crear, de lo contrario no podríamos crear ni un nuevo proyecto ni una nueva empresa; entonces, estaría previsto en nuestro ROF, creo que tiene que ser en base a los criterios de cómo queremos realmente que nuestra institución sea en adelante, esa es la lógica.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En el manual de operaciones se regulará lo que se tiene en este caso el PRIDER y las unidades operativas. Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo mayor debate técnico para determinar si persiste, se retira, se precisa el artículo 131° página 158.

Continuamos.

10.1. PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIONES Y DESARROLLO RURAL (PRIDER)

ARTÍCULO 134°.- El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER), es un órgano ejecutivo desconcentrado, dependiente del Pliego de Gobierno Regional de Ayacucho, con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego

159





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Gobierno Regional de Ayacucho. El ámbito geográfico de las acciones que le son propias, se extiende a todo el ámbito político-administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, involucrando las cuencas y sub cuencas bajo jurisdicción regional. El alcance de las funciones y acciones del PRIDER, se extiende sobre todas las actividades y proyectos vinculados a la construcción y manejo de sistemas hidráulicos medianos y mayores de propósito múltiple, que dan soporte al Desarrollo Rural en la mejora de las condiciones de vida de la población rural. Cuyo objetivo principal es, formular y ejecutar proyectos de infraestructura hidráulicas con un enfoque estratégico y sostenible, impulsando el desarrollo rural que contribuya a mejorar el nivel de vida de la población de la Región Ayacucho. Está a cargo de un Director Ejecutivo, quien depende jerárquica y funcionalmente de la Alta Dirección.

Conforme establece el Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, se APRUEBA el restablecimiento de los artículos 8° y 9° del Manual de Operaciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado (PRIDER), aprobado con O. R. N° 003-2009-GRA/CR, consignando las atribuciones y funciones de su competencia.

ARTÍCULO 135°.- Son funciones del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural (PRIDER), las siguientes:

- a) Representar al PRIDER, ante las entidades nacionales y extranjeras, personas naturales o jurídicas y en general, ante quien fuera necesaria tal representación.
- b) Dirigir la gestión integral del PRIDER, acorde a los objetivos y directivas del Pliego Gobierno Regional.
- c) Proponer las políticas, planes y estrategias de gestión de proyectos y actividades del PRIDER a la Gerencia General Regional del GRA.
- d) Coordinar con las entidades públicas y privadas, y organizaciones sociales de base, respecto a los proyectos y actividades del PRIDER y otros afines a sus objetivos.
- e) Proponer y coordinar la suscripción de contratos y convenios de su competencia sobre apoyo técnico y financiero nacional e internacional, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- f) Dirigir la gestión integral técnica y administrativa para el manejo eficiente de los recursos asignados al PRIDER.
- g) Aprobar y modificar los presupuestos y las bases para los procedimientos de selección en todas las modalidades, para la adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras, así como la asignación de los fondos necesarios para la realización de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes.
- h) Informar a la Gerencia General Regional, y la Gobernación del GRA sobre la administración general, marcha institucional y logros del PRIDER, sin que lo

160





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- solicite la Alta Dirección.
- l) Expedir Resoluciones Directorales, que operativicen la gestión administrativa y técnica, en el marco de la normatividad institucional, para la buena marcha del PRIDER.
 - j) Designar los comités especiales y permanentes para conducir los procesos de adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras.
 - k) Suscribir contratos individuales de trabajo por cualquier modalidad de acuerdo a normas legales vigentes.
 - l) Aprobar y suscribir los contratos derivados de los procesos de selección de adquisición de bienes, servicios, consultorías y obras, y participar en los procesos de conciliación, en calidad de titular de la entidad, en el marco de la normatividad vigente, pudiendo delegar dicha facultad a otro funcionario de la entidad.
 - m) Aprobar las altas y bajas de bienes en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
 - n) Autorizar la apertura de cuentas bancarias de acuerdo a la normatividad vigente.
 - o) Aprobar los Planes Anuales de Adquisiciones, y sus modificaciones.
 - p) Aprobar, la liquidación final de contratos, informes parciales y/o finales de los proyectos, actividades y obras, que presenten los contratistas o supervisores, mediante Resolución Directoral, debiendo cautelar que la obra terminada sea inscrita en el Margesí de Bienes.
 - q) Gestionar las donaciones a favor del PRIDER, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
 - r) Dirigir el proceso de transferencia de los proyectos concluidos por el PRIDER al sector correspondiente.
 - s) Realizar coordinaciones con los órganos estructurados del Gobierno Regional y las Direcciones Regionales, así como los Ministerios del poder ejecutivo según sea el caso, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales.
 - t) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los proyectos que se enmarquen en los objetivos y metas del GORE Ayacucho.
 - u) Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la administración de los diferentes proyectos y actividades.
 - v) Conducir y fiscalizar los gastos y asignaciones presupuestales.
 - w) Formular los planes operativos y políticas anuales en concordancia con los Planes Estratégicos: Nacionales, Regionales, Territoriales y Sectoriales.
 - x) Formular el presupuesto anual institucional por fuente de financiamiento y gestionar su aprobación en los diferentes niveles: Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República.
 - y) Administrar los aspectos técnicos jurídicos, normativos, laborales, económicos, administrativos y financieros, relacionados con los fines y objetivos del GRA.

161





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- z) Proponer y gestionar ante la cooperación internacional, el financiamiento de recursos orientados a la ejecución de los proyectos de infraestructura hidráulica y desarrollo rural.
- aa) Informar a las instancias del Gobierno Regional y los países cooperantes, sobre el Estado de ejecución y cumplimiento de metas, de los recursos de cooperación técnica y financiera internacional, asignados para la ejecución de proyectos.
- bb) Realizar acciones de naturaleza jurídica en defensa de los intereses de la Entidad.
- cc) Promover el fortalecimiento de las organizaciones de riego, a través de capacitaciones, transferencia tecnológica, pasantías, asistencia técnica, para elevar los ingresos y competitividad de los productores agropecuarios.
- dd) Otras funciones según norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

10.2. UNIDADES OPERATIVAS

ARTÍCULO 136°.- Las Unidades Operativas, son Unidades Orgánicas técnico ejecutivas desconcentradas de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, creada por su especial naturaleza, responsables de la ejecución directa del programa de inversiones; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado e Institucional y el Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, en el ámbito de influencia de las provincias de Huanta, La Mar y Lucanas por delegación de la Alta Dirección y las Gerencias Regionales, está obligadas a cumplir las normas legales y directivas vigentes.

Las unidades operativas son las siguientes:

- Unidad operativa valle del Río Apurímac, con sede en Sivia.
- Unidad operativa las cabezadas con oficina de coordinación.

Las funciones que cumplen son las siguientes:

- a) Dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar la ejecución de proyectos en el ámbito de acción territorial de su competencia.
- b) Reportar la información presupuestaria, financiera, informe y memoria anual para ser presentado ante las instancias correspondientes.
- c) Coordinar y reportar las informaciones necesarias de la gestión técnica administrativa de la Unidad Operativa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes y disposiciones regionales emitidas de su competencia.
- e) Coordinar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Unidad Operativa de acuerdo con los planes establecidos por el Gobierno Regional y administrar su patrimonio de acuerdo a Ley.

162





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- f) Formular y consolidar el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto y el cuadro de necesidades de la Unidad Operativa, así como monitorear y evaluar su ejecución.
- g) Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, dentro del ámbito de su competencia.

CAPITULO XV

11. DE LOS SISTEMAS FUNCIONALES DESCONCENTRADOS

11.1. OFICINA SUBREGIONAL TERRITORIAL

ARTÍCULO 137°.- Las Oficinas Subregionales Territoriales, son órganos ejecutivos desconcentrados de línea, distribuidos en el ámbito territorial Regional; jerárquicamente pertenecen a la Gerencia General Regional, cuentan con dependencia presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional; y técnico-normativo y administrativo de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico; Desarrollo Social; Infraestructura, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación, Salud, Agricultura y/o, según corresponda; implementar y ejecutar la Política Pública Regional, los objetivos y las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional; Plan Operativo Institucional, Programas, Proyectos y actividades de desarrollo territorial asignados conforme a su responsabilidad; así como es responsable de dirigir, organizar, planificar, formular, programar, coordinar, ejecutar, monitorear y supervisar las acciones técnico administrativas, presupuestales, programas de inversión multianual y/o competencias en su jurisdicción, en estrecha coordinación con los gobiernos locales y las demás entidades del territorio, alineadas a los instrumentos de gestión y lineamientos de política, debidamente aprobados por el Pliego Gobierno Regional.

Las Oficinas Subregionales Territoriales, para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas institucionales, coordinan criterios y desarrollo de objetivos con las Direcciones Regionales Sectoriales: Agencias Agrarias, Unidades de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Unidades Operativas, Proyectos y otras dependencias existentes en el territorio y la Gerencia de Programas y Proyectos; con un enfoque territorial de desarrollo, concertando esfuerzos y recursos haciendo más fuerte la intervención del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 138°.- Las Oficinas Subregionales Territoriales, como órganos de ejecución local, están a cargo de un funcionario con rango de Director Territorial, quién es responsable de la ejecución del recurso presupuestal asignado; así mismo de hacer cumplir las funciones técnico administrativas a través de los sistemas administrativos y funcionales bajo su administración, como la

163





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



conducción del Programa de Inversión Pública aprobado para su respectivo ámbito operativo y alineado a la norma legal vigente. Asimismo, Las Oficinas Subregionales, cuenta con el apoyo de la Unidad Funcional de Coordinación Institucional a cargo de la Gerencia General Regional, para facilitar las gestiones a nivel de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Las Oficinas Subregionales Territoriales, en el ámbito del Gobierno Regional Ayacucho, son las siguientes:

1. Oficina Subregional Territorial Huanta
2. Oficina Subregional Territorial La Mar
3. Oficina Subregional Territorial Vilcashuamán
4. Oficina Subregional Territorial Cangallo
5. Oficina Subregional Territorial Fajardo
6. Oficina Subregional Territorial Sucre
7. Oficina Subregional Territorial Huancasancos
8. Oficina Subregional Territorial Lucanas-Puquio
9. Oficina Subregional Territorial Parinacochas
10. Oficina Subregional Territorial Páucar del Sara Sara

ARTÍCULO 139.- Para el cumplimiento adecuado de sus funciones, las Oficinas Subregional Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, se encuentran organizados en cada ámbito territorial de la siguiente forma:

I.- Órgano de Dirección

- 1.1.- Dirección Territorial

II.- Órgano de Asesoramiento

- 2.1.- Unidad de Planeamiento y Presupuesto

III.- Órgano de Apoyo

- 3.1.- Unidad de Administración
 - 3.1.1.- Área de Recursos Humanos
 - 3.1.2.- Área de Contabilidad y Tesorería
 - 3.1.3.- Área de Abastecimiento

IV.- Órganos de Línea

- 4.1.- Unidad de Coordinación de Gestión Sectorial: Agencias Agrarias, UGEL, Redes de Salud
- 4.2.- Unidad de Programas y Proyectos.
- 4.3.- Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente

ARTÍCULO 140°.- Son funciones de la Oficina Subregional Territorial, las siguientes:

164





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- a. Dirigir, organizar, planificar, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar la ejecución de los Planes, programas, proyectos y servicios generales en el ámbito de acción territorial de su competencia, integrando y articulando los esfuerzos y recursos de los distintos órganos de su jurisdicción.
- b. Proponer y formular documentos e instrumentos internos de gestión técnicos normativos complementarios, así como la información presupuestaria, financiera, informe y memoria anual para ser presentados ante las instancias correspondientes.
- c. Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la formulación de estudios y expedientes técnicos de obras y proyectos en aplicación del reglamento de la zonificación ecológica y económica, la gestión de riesgos, la política territorial regional y el proceso de ordenamiento territorial.
- d. Participar, dentro del marco de sus competencias en los equipos de formulación y elaboración de los siguientes documentos e instrumentos normativos:
 - Plan de Desarrollo Regional Concertado
 - Plan Estratégico Institucional
 - Reglamento de Organización y Funciones
 - Manual de Operaciones
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA - SUT
- e. Coordinar, consolidar y reportar las informaciones necesarias de la gestión técnico administrativo; como insumo necesario para el monitoreo y evaluación de las acciones ejecutadas, de acuerdo a las directivas y lineamientos que establezca la Gerencia General Regional.
- f. Conducir los Comités de Oficinas Territoriales; como una instancia de coordinación y toma de decisiones, e informar de sus acuerdos a las instancias correspondientes del Gobierno Regional.
- g. Promover y apoyar el emprendimiento, del desarrollo empresarial de las Micro y Pequeñas Empresas.
- h. Promover la participación de agentes de concertación territorial para priorizar acciones de desarrollo territorial, con participación del sector público y privado de su ámbito de influencia.
- i. Coordinar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Oficina Territorial de su jurisdicción, de acuerdo a los planes establecidos por el Gobierno Regional y administrar su patrimonio de acuerdo a Ley.
- j. Efectuar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiados.
- k. Concertar y coordinar con los Gobiernos Locales, las organizaciones sociales, económicas y culturales de su jurisdicción la ejecución de planes, proyectos, servicios y obras de interés regional.
- l. Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para consolidar los beneficios socioeconómicos de los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción.
- m. Apoyar y supervisar la prestación de los servicios públicos y administrativos que brindan los órganos sectoriales y otros del Gobierno Regional en el ámbito de su competencia.

163





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- n. Ejecutar acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social; recursos naturales y gestión ambiental, en concordancia y coordinación con las Gerencias Regionales y las Direcciones Regionales Sectoriales y los órganos desconcentrados, conforme a las normas regulatorias.
- o. Apoyar en difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normativa referida a la edificación de vivienda, construcción, y saneamiento.
- p. Apoyar en la gestión y ejecución de Programas de Vivienda Urbana y Rurales en coordinación con los Gobiernos Locales.
- q. Promover y apoyar a los Gobiernos Locales, la formulación y articulación de Planes de Desarrollo Provincial y Distrital con enfoque de resultados.
- r. Formular y consolidar el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto y el cuadro de necesidades de la Oficina Territorial, así como monitorear y evaluar su ejecución.
- s. Representar al Gobierno Regional en actividades protocolares.
- t. Formular, impulsar y monitorear la aplicación de acciones y estrategias para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y elaborar reportes de monitoreo y evaluación de los indicadores de su competencia.
- u. Otras funciones conforme a la norma legal vigente y las asignadas por la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales y las Direcciones Regionales Sectoriales, según corresponda dentro del ámbito de su competencia.

CR ELIZABETH PRADO MONTOYA: El tema de las sub regiones invoco al equipo técnico que pueda plasmar de mejor manera, el tema como dar un sentido de obligatoriedad al responsable de las sub regiones a que lleve a cabo las coordinaciones, acá habla de coordinación, por ejemplo en el segundo párrafo del artículo 137° página 163 indica:

Las Oficinas Subregionales Territoriales, para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas institucionales, coordinan criterios y desarrollo de objetivos con las Direcciones Regionales Sectoriales: Agencias Agrarias, Unidades de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Unidades Operativas, Proyectos y otras dependencias existentes en el territorio y la Gerencia de Programas y Proyectos; con un enfoque territorial de desarrollo, concertando esfuerzos y recursos haciendo más fuerte la intervención del Gobierno Regional.

El término me parece muy simple, muy tal vez superfluo, no le da ese sentido de obligatoriedad, no está establecido como una función específica de que es un deber llevar a cabo todas esas coordinaciones con todos los espacios mencionados, es por eso que lo toman que si quieren lo hacen y si no quieren no lo hacen.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Queremos modernizar pero tenemos que hacer la incidencia, siempre hemos hablado de las sub regiones como oficinas de mesa de partes, en algunos se están ejecutando proyectos, se está dinamizando la economía local, pero, dinamizando entre comillas solamente en el trabajo porque están dando a los obreros la oportunidad laboral, pero lo demás se está centralizando en la región, hay que mandar los clavos a las provincias; considero que si esas oficinas van a estar así nada más, por lo menos sean órganos de línea, como una unidad ejecutora, así como están haciendo en Huancavelica que en cada provincia existen unidades ejecutoras que aglutina la red de salud, agricultura, UGEL, sino el centralismo continúa; hoy en día y en este momento cada quien trabaja por su lado. Es una herencia que ha heredado esta gestión, pero en algunas provincias de está ejecutando obras. Esto amerita un análisis.





CR OSCAR ORÉ CURO: El objetivo del Consejo Regional y de la mano con el ejecutivo era el proceso de reestructuración, la creación mínimamente de unidades ejecutoras sean a nivel de zona sur, centro, norte y con este proyecto de ROF no hay cambio sustancial, las sub regiones hoy en día son de mero trámite, mesas de partes y eso no debe ser así; Huancavelica tiene sus gerencias sub regionales, entonces si no se puede crear en cada provincia, por lo menos en sur centro y norte, es un clamor de la población inclusive en las sesiones descentralizadas eso es lo que han pedido también.

CR YSABEL DE LA CRUZ JORGE: El tema PRIDER la sub dirección de desarrollo rural, en este aspecto se duplican los trabajos con agricultura, se supone que PRIDER debe tener mayor envergadura, lo cual no se refleja y en estos 4 años hemos tenido de nombre esa sub dirección. Por otro lado, la sugerencia del colega Oscar Oré, no se trata de ser sur centro norte, porque venimos todas las provincias siendo desatendidos que no hay una distribución equitativa, la colita viene a ser la provincia de Sucre en todo sentido.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Todos sabemos que esto más que una decisión política es una decisión técnica y la exigencia para crear unidades ejecutoras no es fácil, tenemos como ejemplo la red de salud Pausa, lo hemos aprobado y hasta ahora no se viabiliza.

En todo caso, el clamor del Consejo Regional trasladamos al ejecutivo para que evalúe todo el marco legal y técnico, requisitos y procedimientos, de manera exclusiva la propuesta de convertir a las sub regiones en unidades ejecutoras.

CR EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI: Con relación a las sub regiones aemos aprobado el año pasado la ordenanza 014-2021

Ordenanza Regional N° 014-2021-GRA/CR

l...



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Regional y Necesidad Pública el Fortalecimiento de la Desconcentración Presupuestaria a favor de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho, para que constituyan verdaderos órganos de ejecución local en sus respectivos ámbitos operativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, realizar las gestiones administrativas necesarias ante las instancias pertinentes para la implementación y/o habilitación del Sistema Integrado de Administración Financiera en el Módulo Presupuestario (SIAF-SP) a favor de las Oficinas Sub Regionales, teniendo en cuenta el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para que a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, evalúe las modificaciones que sean necesarias respecto a las limitaciones dispuestas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR de fecha 22 de marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su respectiva promulgación.

En la sede del Consejo Regional de Ayacucho, a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
PRESIDENCIA
EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE





La GG del GRA indica que no se puede implementar, lamentablemente es así, como se dijo el problema de la red de salud de Pausa y desde el 2019 la consejera Verónica lo viene peleando y hasta ahora el gobierno nacional no le da esa potestad de unidad ejecutora.

Entonces, tenemos que ver un mecanismo, nos dan solamente 8 unidades impositivas para que pueda cada sub región manejar y hasta obras de 500 mil soles la que tiene que lanzar a proceso es la oficina de abastecimiento de la sede del GRA, creo eso es una burocracia porque ese proceso de los términos de referencia cuando preparan las bases cae 3, 4 veces un proceso de una obra que vale 800 mil soles; a eso voy.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Eso sería un debate para trabajar una norma regional, la verdad es un tema que choca nuestro deseo con una realidad.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: Es malestar de todos los señores consejeros representantes de cada una de las provincias, esto parece ser que se rige a ciertas situaciones que la ley limita actualmente, pero mayormente es el esfuerzo y la decisión política que tiene que adoptarse; en la realidad ahora las oficinas sub regionales ejecutan fondos por encargo y existen números de resoluciones dadas por encargo, mi pregunta es, depende de la GRPPAT parcialmente, porque hay montos que sí ellos ejecutan, lógicamente después de la aprobación que le hace la gerencia; entonces, que debemos pretender en vista que las unidades ejecutoras son engorrosas, vayamos a ver cómo lo han desactivado las microrregiones, quien fue el genio que hizo eso, es un daño a la región, esas microrregiones existían y por eso del terrorismo cerraron, y si ya existían qué posibilidades hay de poder recuperar esas microrregiones, hasta cuándo vamos a vivir en esta situación de centralismo. Pregunto, si ya ejecutan montos por encargo, que es lo que falta, dar un reglamento, una normativa? pero les falta esa voluntad política de poner los sistemas SIAF y otros que necesitan para que puedan hacer los gastos, es imposible?

Somos región y necesitamos abarcar en nuestra administración de canto a canto, ni siquiera le dan una competencia plena con carácter de obligatoriedad coordinar acciones en el sur, por eso es como está, quisiéramos que todo esto mejore o haya un camino a mejorar.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: En las sub regiones si bien hay obras por encargo, justamente cuando hay compras que superan 8 UIT ese presupuesto vuelve a la sede central y solamente cuando es menos de 8UIT eso no más se ejecuta en la sub región, todo eso debería trabajarlo el ejecutivo y nosotros emitir la ordenanza, colegas estaremos trabajando una norma antes de terminar nuestra gestión, porque en realidad a mediano o largo plazo debemos proyectarnos a eso. En este momento las sub regiones en el proyecto ROF están prácticamente tal cual vienen trabajando.

GRA – SGDI – Licenciada ANA MARÍA PALOMINO IPURRE: Como lo han precisado los señores consejeros, hay toda la razón y la intención política de mejorar por supuesto, y pasa por el tema de la asignación de recursos.

Comparando con Huancavelica, Huancavelica nunca ha cerrado sus microrregiones, Ayacucho si lo ha hecho. Bueno, en el marco de la implementación por procesos hemos tenido la agradable tarea de conocer y visitar de cerca cada una de las oficinas sub regionales, todos se dedican a la ejecución de obras, con ellos hemos realizado un mapeo de sus funciones precisamente en aplicación de los instrumentos de la norma de gestión por procesos, que hace persona por persona, que tareas y procedimientos realizan, hemos contrastado esto haces? pero esto deberías hacer esto también, hemos plasmado y se ha visto la brecha de diferencias que existe, eso es un mapeo de procesos. En efecto, todas las oficinas sub regionales se dedican al cumplimiento de ejecución de obras y cuando no tienen obras, como ellos lo han dicho, “no tengo nada que hacer”.

El tema de asignación de recursos no pasa por este documento ROF, el tema de creación de las unidades ejecutoras corresponde a otro marco normativo.





PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, dar mayor fuerza con carácter de función específica obligatoria esta parte de las funciones de las oficinas sub regionales. Artículo 137° página 163.

CR ELÍZABETH PRADO MONTOYA: El artículo 140° literal q) página 166
Es función de las oficinas sub regionales?

- q. Promover y apoyar a los Gobiernos Locales, la formulación y articulación de Planes de Desarrollo Provincial y Distrital con enfoque de resultados.

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: El plan de desarrollo regional concertado es único y ahí vienen los PEIs, entonces tendríamos que hablar de PEIs cuando ya se va al espacio institucional del gobierno local. Lo que si puede ser es en el marco del plan regional concertado y poder socializar con los gobiernos locales toda la política regional y sobre esa línea los regionales hacen sus PEIs, sus POIs y demás instrumentos.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo mejorar la redacción en base a lo expresado por la GRPPAT. Artículo 140° literal q) página 166

Continuamos.

SECCION TERCERA

TITULO TERCERO

CAPÍTULO XVI

11. DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

11.1. CON LOS PODERES DEL ESTADO

ARTÍCULO 141°.- El Gobierno Regional, mantiene relaciones técnico normativas con los Ministerios del Gobierno Nacional, Organismos públicos del Gobierno Nacional, en un ambiente de estrecha coordinación y concertación mutua.

ARTÍCULO 142°.- Corresponde a los Órganos de los Ministerios y Organismos Públicos Nacionales, definir las políticas y estrategias, así como emitir la normatividad sectorial correspondiente. Por su parte, a las Direcciones

166





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, les corresponde ejecutar las políticas, estrategias y programas públicos en su ámbito.

ARTÍCULO 143°.- Las políticas sectoriales formuladas por los Ministerios y Organismos del Gobierno Nacional, expresados en Políticas, Planes y programas sectoriales, son respetados e incorporados en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional correspondiente.

ARTÍCULO 144°.- Los Ministerios y los Jefes de Organismos Nacionales, supervisan la aplicación de la política de gestión, por parte de los órganos y organismos correspondientes.

ARTÍCULO 145°.- El Gobierno Regional mantiene relaciones de coordinación con todos los Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno Nacional que operan en el ámbito regional.

ARTÍCULO 146°.- El Gobierno Regional, mantiene relaciones con el Poder Judicial y el Poder Legislativo, en los respectivos fueros que ejercen la función jurisdiccional en la Región, con el irrestricto respeto y cumplimiento de la Ley; como también, canalizando sus iniciativas legislativas dentro de las atribuciones y competencias que la Constitución Política y las Leyes, le confieren.

11.2. CON LOS GOBIERNOS REGIONALES, LOCALES Y MANCOMUNIDADES

ARTÍCULO 147°.- El Gobierno Regional de Ayacucho mantiene relaciones de coordinación y concertación con otros Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Mancomunidad Regional de Los Andes, con el objeto de coordinar y concertar esfuerzos, y recursos en asuntos de interés interregional e intercambiar experiencias, principalmente con las Regiones contiguas a fin de establecer mecanismos de cooperación y financiamiento para desarrollar estudios, proyectos y obras de carácter interregional; así como para la integración y conformación de nuevas regiones, según lo establece la Constitución Política, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades y otras normas conexas.

11.3. CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 148°.- El Gobierno Regional Ayacucho, mantiene relaciones de mutua cooperación, coordinación y concertación con las diferentes instituciones

167





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



y organizaciones de la Sociedad Civil, a efectos de hacer más fuerte la intervención en la superación de la lucha contra la pobreza, la marginación y la postergación de las áreas de menor desarrollo, instituyendo mecanismos de intercambio recíproco de iniciativas, investigaciones, métodos y procedimientos de gestión del desarrollo.

CAPITULO XVII

12. DE LOS RÉGIMENES

12.1. DEL RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 149°.- Los servidores del Gobierno Regional, que comprende al personal empleado nombrado, contratado y funcionarios en lo que fuera aplicable, están sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, sujetos a las obligaciones, prohibiciones y beneficios determinados en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Para efectos de personal contratado también se rige por el Decreto Legislativo N° 728, y el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) y otras normas conexas.

12.2. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 150°- Son recursos del Gobierno Regional, los siguientes:

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad a nivel de Pliego.
- b) Las asignaciones y transferencias de Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, para su funcionamiento y los Proyectos de Inversión pública en ejecución de alcance regional, que le serán transferidos del Gobierno Nacional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, vialidad, educación, salud, medio ambiente y otros establecidos en los artículos 45° y 81° de la Ley N° 27867 y otras normas conexas.
- c) Los tributos creados por Ley a su favor.
- d) Los generados por los permisos, licencias y autorizaciones que otorgue el Gobierno Regional.
- e) Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del Gobierno Nacional por el mismo concepto.
- f) Recurso Ordinarios asignados del Gobierno Nacional.
- g) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional.
- h) Los recursos asignados por concepto de Canon y Sobre canon.
- i) Donaciones y Transferencias.

168





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



- j) El producto de las operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio, las operaciones de crédito externo requieren del aval o garantía del Estado, y se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.
- k) Los recursos directamente recaudados.
- l) Los recursos de la aplicación de la Ley del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) y otros que determine la Ley.

CAPITULO XVIII

13. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- La Sede del Gobierno Regional, la Gerencias Regionales, las Direcciones Regionales Sectoriales, las Gerencia Territoriales Subregionales, Programas, Proyectos Especiales y los Programas Sociales se rigen por el presente Reglamento y los documentos de gestión que apruebe el Gobierno Regional.

Segunda.- Quién haga las veces de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, es el órgano encargado de adecuar los documentos de gestión correspondientes, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de las Oficinas Subregionales Provinciales y demás órganos desconcentrados.

Tercera.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, no impide el cumplimiento de las normas y directivas de los Sistemas de la Administración Gubernamental, Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y otras normas conexas.

Cuarta.- El Gobernador Regional, queda facultado a expedir las normas, reglamentos y directivas complementarias que aseguren la adecuada aplicación del presente Reglamento.

Quinta.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Administración, en un plazo no mayor de 60 días calendarios, realizarán un diagnóstico de los documentos de gestión institucional que deben actualizarse de conformidad al nuevo Diseño Organizacional y el presente Reglamento de Organización y Funciones, conforme a su competencia.

Sexta.- El presente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



Séptima.- El presente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, podrá ser modificado parcial o totalmente siguiendo el marco normativo y lineamientos dispuestos por la Secretaría de Gestión Pública de la PCM. Quedando abierta la posibilidad de que las Direcciones Regionales Sectoriales, Programas y Gerencia Territorial Subregional puedan formular sus propias Manuales de Operaciones dentro del ámbito de su competencia, este proceso deberá ser aprobado por Decreto Regional, previa opinión técnica y legal de las instancias pertinentes.

Octava.- Déjese sin efecto toda disposición regional que se oponga al presente Reglamento.



170

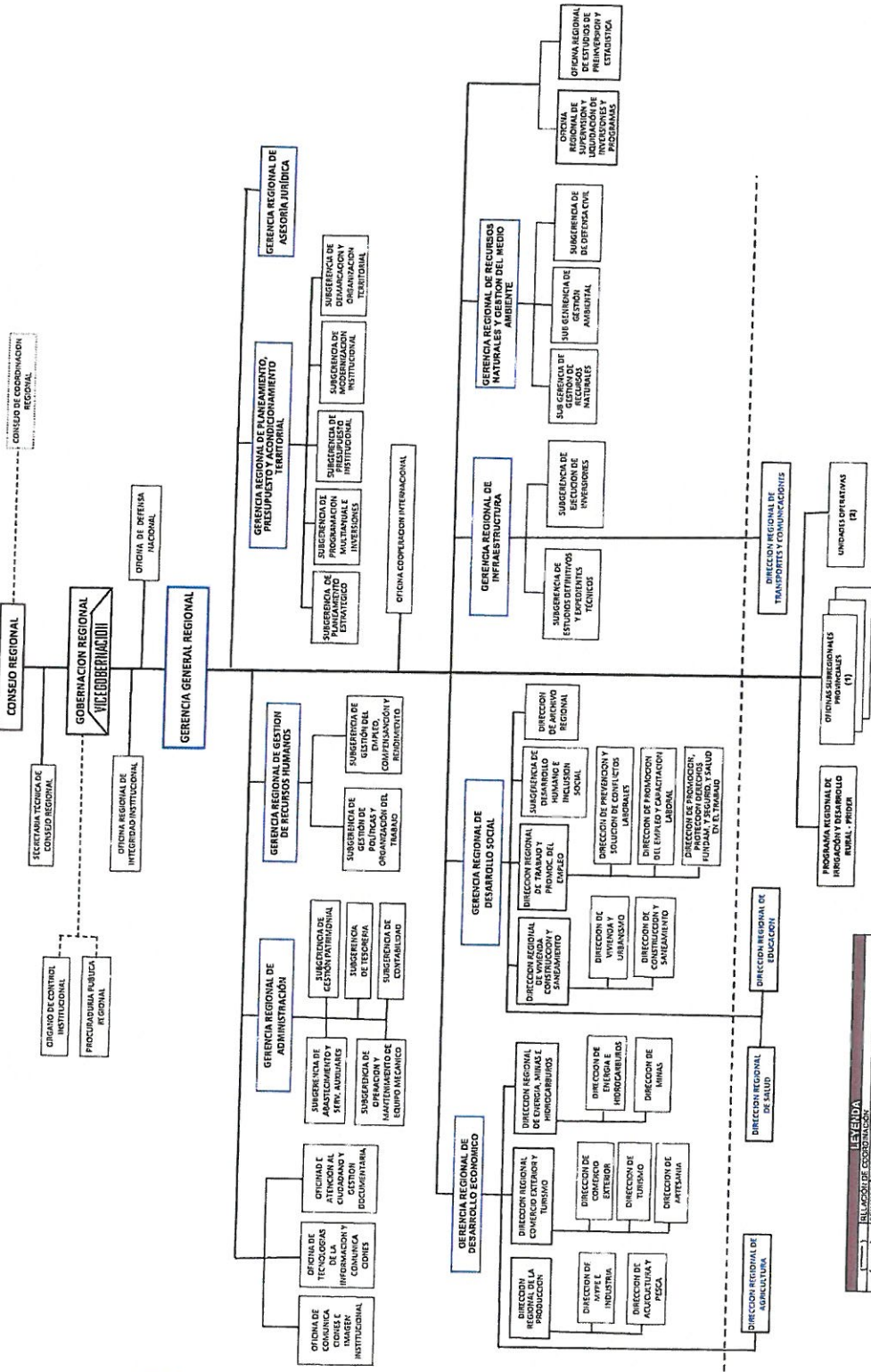
PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: Bien.

- Encargar al equipo técnico del ejecutivo, mejorar la redacción de la segunda disposición complementaria transitoria y final, página 169.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA

ANEXO 1
ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



LEYENDA	
1	ELABORADO POR: GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
2	VALIDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010



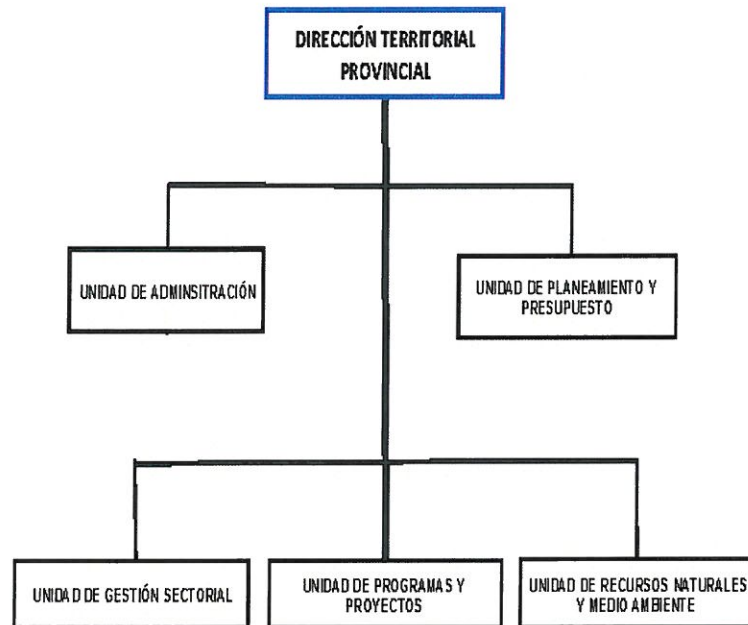


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA



ANEXO 02

ORGANIGRAMA DE LAS OFICINAS TERRITORIALES SUBREGIONALES
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



173

De acuerdo a las observaciones que se ha realizado al texto del ROF, es obvio que el dictamen vuelve a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional.

CR CLEOFÉ PINEDA GAMBOA: Pregunto, no sé si en el informe técnico mencionan cómo van a subvencionar los puestos o plazas que están creando en este ROF, En el dictamen, el informe legal ha dado su opinión con fecha 9 de agosto, pero el informe técnico tiene fecha 24 de agosto, no es primero evaluar el informe técnico luego el asesor emitir su opinión?

Por otro lado mi recomendación, que la Comisión de Planeamiento pueda llegar a un buen entendimiento, al parecer el presidente de esta comisión no recibe la sugerencia de la señora Prado que es miembro de esta comisión, gran parte de las observaciones ella lo ha hecho, y porque lo hizo, porque no ha sido escuchada por el presidente de la



206



comisión, según lo ha manifestado; pero, también ella estuvo en el deber de emitir un dictamen en minoría que tampoco lo hizo. Si esto continúa para lo sucesivo presenten un dictamen en minoría, pero espero no vamos a llegar a eso, que limen asperezas y lleguen a un buen acuerdo y los aportes que da la colega Elíza Prado, son importantes por cierto, también se considere.

Quisiera pedir las disculpas del caso ...(audio no se escucha, sin volumen o se alejó del micro)...

GRA – GRPPAT – Economista MERCEDES MIGLYA MOROTE ECHEVARRÍA: Este documento de gestión es el pilar para el mapeo de los puestos, todo ese proceso es progresivo ...(audio no se escucha, sin volumen o se alejó del micro)... tengamos que emitir un informe técnico de respaldo.

PCR ROGER PALOMINO VILCATOMA: El proyecto ROF no genera demandas adicionales de gasto al tesoro público, eso lo ha manifestado el equipo técnico al iniciar la exposición. Bien.

Se somete a voto: Vuelve a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica; que consta de dos (02) Secciones; dos (02) Títulos; dieciocho (18) Capítulos; ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y dos anexos (02); los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional, para levantar las observaciones realizadas al proyecto ROF.

A favor, en contra o abstenciones.

RESULTADO: Se aprueba por unanimidad de los consejeros regionales presentes, Vuelve a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, el Dictamen del Proyecto de Ordenanza Regional: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ayacucho, incluido su Estructura Orgánica; que consta de dos (02) Secciones; dos (02) Títulos; dieciocho (18) Capítulos; ocho (08) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y dos anexos (02); los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional, para efectos de levantar las observaciones realizadas al proyecto ROF.

Bien señores consejeros, se determina tratar como prioridad el dictamen del proyecto de ordenanza regional, aprobar el ROF del GRA, en la primera sesión ordinaria del mes de octubre 2022.

Siendo las 7 de la noche con 15 minutos, hemos terminado el desarrollo de la presente Sesión Ordinaria de Consejo Regional presencial, convocada para el día de hoy jueves 15 de setiembre 2022; del cual damos fe los asistentes, suscribiendo al pie del presente. Buenas noches. Muchas gracias.






 ROGER PALOMINO VILCATOMA
 Presidente del Consejo Regional




 JAVIER BERROCAL CRISÓSTOMO
 Consejero Regional


 DANTE ALEX MEDINA GUTIÉRREZ
 Consejero Regional


 OSCAR ORÉ CURO
 Consejero Regional


 CLEOFÉ PINEDA GAMBIOA
 Consejero Regional


 VERÓNICA VARGAS HUAYTA
 Consejera Regional


 YSABEL DE LA CRUZ JORGE
 Consejero Regional


 ELÍZABETH PRADO MONTOYA
 Consejera Regional


 HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO
 Consejero Regional


 WILBER HUASHUAYO HINOSTROZA
 Consejero Regional


 WELFRIDO TENORIO VELÁSQUEZ
 Consejero Regional



EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
Consejero Regional

EULOGIO CORDERO GARCÍA
Consejero Regional

MARIO BENIGNO VALDEZ OCHOA
Consejero Regional

HERMILIO LINARES NEYRA
Consejero Regional

CÉSAR AUGUSTO MOSCOSO CÉSPEDES
Consejero Regional

EDITH ROCÍO QUISPE LAURA
Secretaria Técnica